

Campo de Calatrava

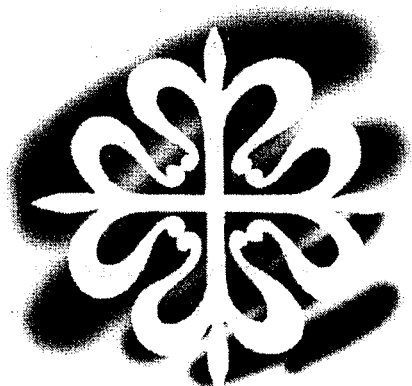


Revista de Estudios de Puertollano y Comarca

Número 6

Campo de Calatrava

Revista de Estudios de Puertollano y Comarca



En memoria de Pedro Jiménez Mansilla,
erudito, escritor y amigo

(† Agudo, 2003)

© Edita Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
Museo Municipal de Puertollano

© Los autores de los trabajos

© Diseño portada: María Covadonga Aroca Jiménez y Manuel Rodríguez Bonales

I.S.B.N.: 1575-0116

Depósito Legal: M-10.445-1999

Imprime: Gráficas Puertollano, S.L.

c/. Santísimo, 7 • Telf. 926 42 59 91 • Puertollano

Impreso en España • Printed in Spain

DIRECTOR

Miguel Fernando Gómez Vozmediano
(Universidad Carlos III de Madrid)

CONSEJO DE REDACCIÓN

GEOLOGÍA

Fernando J. Palero Fernández
(Doctor en Ciencias Geológicas)

GEOGRAFÍA

María del Carmen Cañizares Ruiz
(Universidad de Castilla-La Mancha)

PREHISTORIA, ANTIGÜEDAD Y ARQUEOLOGÍA

Raúl Menasalvas Valderas
(Director del Museo Municipal de Puertollano)

HISTORIA MEDIEVAL

Carlos Mas González
(Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional)

HISTORIA MODERNA

José Antonio Martínez Torres
(Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Luis Fernando Ramírez Madrid
(Director de la Biblioteca Municipal de Puertollano)

ARTE

Francisco Javier Álvaro Oña
(Universidad de Castilla-La Mancha)

ETNOGRAFÍA

Jesús Lizcano Tejado
(Licenciado en Geografía, Historia y Arte, UCLM.)

SUMARIO

Antonio CAMACHO RODRÍGUEZ: <i>La Imagen de la Ciudad en el Arte: Toledo en la Literatura y la Pintura del siglo XVI.</i>	9
José Rafael GONZÁLEZ ROMERO: <i>La Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en el siglo XIX.</i>	47
Francisco Javier ÁLVARO OÑA: <i>Miguel Prieto: "Cronista de Guerra. Pintor de Batalla" (Almodóvar del Campo, 1907- Méjico, 1956).</i>	81
Carlos MAS GONZÁLEZ: <i>La Encomienda Calatrava de Puertollano a través de las visitas del siglo XV.</i>	105
Javier BARRANQUERO CONTENTO: <i>Muerte y Ceremonia durante el Barroco tardío: el testamento del almagreño Juan de Gaona, I Conde de Valparaíso.</i>	159
Esperanza ADRADOS VILLAR y Miguel F. GÓMEZ VOZMEDIANO: <i>Biografía colectiva de un pueblo: Puertollano y sus Aldeas según las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752-53).</i>	171
Fernando NEGREDO DEL CERRO: <i>Las Misiones Populares en La Mancha del siglo XVIII: La imposición de un modelo moral.</i>	299

**LA IMAGEN DE LA CIUDAD EN EL ARTE.
TOLEDO EN LA LITERATURA Y
LA PINTURA DEL SIGLO XVI.**

Antonio CAMACHO RODRÍGUEZ.

1. LA IMAGEN DE LA CIUDAD EN LA PINTURA Y LA LITERATURA.

En palabras de Schlosser, *“El propio concepto de ciencia de las fuentes precisa una limitación: se entienden aquí las fuentes escritas, secundarias, indirectas; sobre todo, en el sentido histórico, los testimonios literarios que se refieren en el sentido teórico al arte, según su aspecto histórico, estético y técnico, mientras que los testimonios impersonales, por así decirlo, inscripciones, documentos e inventarios, atañen a otras disciplinas y pueden ser aquí solo materia para un apéndice”*¹. Por lo tanto, el estudio de la literatura artística versa acerca de los tratados referidos a las distintas disciplinas artísticas, literatura topográfica, etc.; es decir, todos aquellos libros sobre viajes e historia de las ciudades, y literatura, propiamente dicha: narrativa, lírica o dramática.

En este sentido, otros especialistas en la materia tercián en la polémica, postulando que *“La imagen de una ciudad acorde con los nuevos planteamientos surgió a través de la imaginación de las representaciones pintadas ideales y de la teoría arquitectónica. Por ello, se ha hablado, y no sin razón de que la ciudad del Renacimiento no llegó a realizarse y que, en su lugar, lo que se produjo fue un proceso de racionalización de la ciudad Medieval”*².

La tradición pictórica clásica se caracterizaba de introducir la arquitectura de ciudades, ya sean utópicas o reales, la retoman los pintores y los tratadistas en el Renacimiento italiano. Aparecen entonces imágenes urbanas tales como el paisaje telón, el paisaje real o como protagonista de una ciudad utópica, en unos momentos en que se está revisando el lenguaje arquitectónico moderno, bárbaro o godo, como sinónimo de gótico, frente al revalorizado lenguaje de lo romano o clásico³.

Los tratados técnicos de arquitectura que abordan el tema de la ciudad se basan en la obra *De architectura* de Vitruvio. Se trata éste de un tratado de arquitectura datado en plena Roma Imperial, en el Siglo I antes de Cristo, que aportaba las bases estéticas, morfológicas, léxicas, y urbanísticas de la arquitectura clásica. Este texto fue (re)descubierto en Italia, en el año 1414, por del humanista Poggio. Luego, en 1511, fue impreso por primera ocasión por Fragiocondo da Verona, en

¹ SCHLOSSER, J.O: *La Literatura artística*, Madrid, 1976, p. 23.

² NIETO ALCAIDE, V. y CHECA, F.: *El Renacimiento. El arte y los sistemas visuales*, Madrid, 1989, p. 140.

³ *Ibidem*, p. 143.

Venecia, con ilustraciones de Francesco di Giorgio Martini, en latín. Posteriormente se registran sendas reimpresiones: en 1521, por Cesariano en la ciudad de Como, también en latín; y en 1556, por Daniele Barbaro, en Venecia con alguna ilustración de Andrea Palladio, este último llevaba parejo un comentario con el título *Commento a Vitruvio*, en latín y en italiano. Dichas obras empezaron a circular por España, y son la base de la escuela clasicista y herreriana; de este modo, son incluso traducidas en castellano, por Lázaro de Velasco (1550-1565) y Hernán Ruiz, el Joven (1545-1562).⁴

Por su parte, León Bautista Alberti publica *De Re Aedificatoria* en 1452, en Milán, donde realiza una crítica artística en profundidad e intenta superar al texto vitruviano, con el fin de aclarar determinados conceptos estéticos griegos. Su traducción al castellano tuvo lugar en 1582, de manos de Francisco Lozano⁵. Pues bien, en España, ambos tratados italianos influyen en la obra de Diego de Sagredo titulado *Las Medidas del Romano*, que ve la luz en Toledo hacia 1526, en castellano, y que versa sobre la decoración en el léxico arquitectónico clásico, centrándose en la ornamentación de edificios, pero reparando especialmente en la idea de proporción y en los órdenes clásicos⁶.

Muy posiblemente, los tratados urbanísticos, exportados de Italia, que en estos momentos pudieran circular entre los arquitectos hispanos serían el de Antonio Aberlino Filarete de 1461-64, publicado en el 90, *Trattata Di Architettura*, clara fuente de inspiración en la planta de los hospitales de Toledo, Granada y Santiago de Compostela, y el tratado de Francesco Di Giorgio Martini, manuscrito que influiría en los arquitectos españoles a través de sus dibujos, en los se centra sobre la ciudad ideal.⁷

Otro tratadista italiano, que también influye a la hora de levantar nuevos edificios públicos dentro de ciudades con esquemas medievales preexistentes es Serlio, quien había traducido Francisco de Villalpando en sendas impresiones aparecidas en Toledo sucesivamente en 1552, 1563 y 1573 destacando los libros III y IV, así como una ilustración del libro IV, que le sirvió como modelo a Alonso de Covarrubias para construir la celeberrima Puerta de Bisagra. Junto a él, aparecen con fuerza propia personajes como Vignola y Palladio, quienes influyeron a su modo en el léxico clásico de la arquitectura peninsular, publicados hacia 1625, aunque su traducción había comenzado en 1578 con Francisco de Praves⁸.

Todos estos estudios tienen respuesta en España a partir de la obra, antes citada, de Sagredo, que aunque no aporte conceptos nuevos se le considera por los

⁴ *Ibidem*, p. 368; así como MARÍAS, F.: *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Toledo, 1983, I, p. 38.

⁵ *Ibidem*, pág. 369.

⁶ SAGREDO, D.: *Medidas del Romano...*, ed. Fernando Marías y Agustín Bustamante, Madrid, 1986, pp. 5-139.

⁷ MARÍAS, F.: *op. cit.*, pp. 45-46.

⁸ *Ibidem*, pp. 74-75.

especialistas el precedente de un estilo ornamentado aplicado a la arquitectura que desembocará en un estilo clásico, desornamentado, y puro, personificado por Juan de Herrera y sus discípulos. Por su parte, Juan de Arphe y Villafañe, con su obra *De Varia commensuración para la Esculptura y Arquitectura*, aparecida en Sevilla entre 1585-87, relaciona su obra de platería con la arquitectura, visto desde una óptica vitruviana y albertiana⁹.

Por último, otros dos tratados clásicos influyeron en la ciudad del Siglo XVI, tanto en España como en Hispanoamérica: *La República* de Platón, que trata sobre la ubicación o el lugar en que tiene que estar situada, con vientos favorables y abundancia de agua, concibiendo una ciudad ideal de planta central, que tanta influencia tuvo en los tratadistas italianos como Filarete en su plano de Sforzinda; y Aristóteles, que en su obra *Política* recrea a un personaje llamado Hipódamo de Mileto, quien propone una polis con buenas comunicaciones para el auge del comercio y las relaciones mercantiles con otras ciudades, prefiriendo una ubicación hacia el levante, por ser sus vientos más sanos y saludables, e insistiendo que su trazado debería ser de damero o retícula. Y efectivamente, este sistema aparecerá dentro del concepto fundacional de las ciudades coloniales, ya que los españoles cuando llegan al Nuevo Mundo adoptan para las ciudades de nueva planta el sistema reticular, concibiendo la idea de fundación como sinónimo de colonización donde deberá imperar en los comienzos el orden espacial, para poder llevar a cabo el orden político religioso y social¹⁰. A este respecto, en Indias se imprime la obra de Waman Puma de Ayala *Nueva crónica y buen gobierno*, donde representa una gran cantidad de imágenes o vistas de ciudades, destacando las plazas como elemento organizador o del entorno¹¹.

Asimismo, por entonces surge y se revitaliza el género literario de la Historia de las Ciudades o Corografía, cuyo precedente más o menos directo son los libros de viajes de la Antigüedad y las Crónicas Medievales. En realidad, este género es un panegírico de la ciudad y sus ciudadanos que se solían realizar por encargo de los cabildos urbanos, los concejos o por las autoridades eclesiásticas. No por casualidad, sus autores suelen pertenecer a la nobleza o bien eran hijosdalgos, aunque también los hay pertenecientes al mundo legal, legalistas y juristas o a la curia eclesiástica. Es decir, las personas cultas o eruditas de la época que, por lo general, solían tener una preparación universitaria, y tenían ciertos conocimientos sobre el mundo clásico romano (Tito Livio, Plinio) y acerca del Humanismo italiano, tan de moda en la época.

El contenido de estos manuscritos e impresos trata de la fundación de la ciudad, dándole un carácter mitológico o religioso. El fundador legendario más relacionado con las ciudades es Hércules, y sus compañeros de viaje en sus

⁹ *Ibidem*, pp. 61-63.

¹⁰ NIETO, V. y CÁMARA, A.: *El Arte colonial en Iberoamérica*, Madrid, Historia 16, nº 36, 1989, p. 10.

¹¹ *Ibidem*, p. 26.

famosos Doce Trabajos. Así a la ciudad de Sevilla se le vincula con un antecesor de Hespero, compañero de viaje de Hércules a Hispalis; en tanto que a Hércules se le relaciona con las fundaciones de Cádiz, Toledo, Ávila, Segovia, Barcelona y La Coruña, entre otras. Por lo que respecta, al mundo del Antiguo, hay ciudades que desde la Edad Media se vincula su fundación con los Reyes Magos, la Virgen María y con Noé, al que a su vez se vincula con la diosa Osiris y con el citado Hércules¹².

En Toledo en el Siglo XVI, se perfilaron distintas teorías sobre la fundación de la ciudad¹³: su supuesta fundación por un misterioso Rey venido de las partes Orientales llamado Rocas, según la *Crónica General*; su creación por un hijo del Rey de los Siciones; otros postulan que la fundaron los almonizes, o almonides que eran de origen griego; en tanto que algunos defienden que sus orígenes se remontarían a época romana, de mano de los consules Tolemón y Bruto o Brutus, según escribe el Arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada en *De rebus Hispaniae*; según Blas Ortiz Toledo tendría un pasado remoto griego, derivando su nombre de Ptolithron, en virtud de cuya tesis algunos sostienen que estaría fundada por Hércules Libio, el mayor, o que sería el gran astrólogo Farecio; no faltan los que defienden una fundación hebrea, de manos del Rey Pynrrus, llamado por Nabucodonosor para que le ayudara a combatir a los hebreos, según Pedro de Alcocer.

Estos historiadores solían encontrarse en las ciudades que describían un conjunto monumental de teatros, templos, acueductos, cementerios, casas, foros, calzadas, circos o teatros pertenecientes o atribuidos al mundo romano, lo cual les convertían en arqueólogos que describían las ruinas que presentaba al exterior o estudiaban a los viajeros de la antigüedad clásica que, en el pasado habían descrito la ciudad en su época, como Heródoto, Plinio y Estrabón, realizando conjeturas sobre la situación de edificios, y el estudio de sus alzados pasados. En cambio, cuando abordan el estudiar el Medieval, se recurren a la *Crónicas medievales* que no dejan de ser los anales de la ciudad en una época de fronteras, recogiendo las fechas más importantes en la conquista cristiana frente a la musulmana. Será precisamente éste el género que proyectarán a su época coetánea, para describir fiestas o acontecimientos políticos y sociales, que aporten un prestigioso reconocimiento político y religioso de su Historia local, siempre de acuerdo a las leyes de Dios y fieles a sus Reyes.

Pero también se describen las ciudades a través de sus edificios más importantes, desde un punto de vista social, político, religioso, histórico, artístico y topográfico. Así, las grandes protagonistas suelen ser las catedrales, con sus respectivas fundaciones de memorias y capellanías. Le siguen las iglesias vertebradoras

¹² QUESADA, S.: *La idea de ciudad en la cultura Hispánica de la Edad Moderna*, Barcelona, 1992, pp. 3 y ss.

¹³ CARO BAROJA, J.: *Toledo*, Barcelona, 1988, pp. 21-25.

de barrios o collaciones, y los conventos o monasterios masculinos y femeninos, que se suelen describir basándose en las fuentes propias y en las hagiografías de los Cronistas oficiales de sus respectivas Órdenes (como Pedro de Salazar para la Orden Franciscana¹⁴), incluyendo una pequeña introducción sobre el fundador de la Orden y cuándo se asienta ésta en la ciudad.

También los Palacios se describen, junto a los nobles que los habitaban, mezclando muchas veces poder con genealogía y burocracia regia. Igualmente destaca la visión de los caseríos circundantes a la ciudad, que solían ser lugares de reunión y recreo, en huertas y arboledas, intentando imitar al concepto de villa romana y renacentista alejada de la urbe, como símbolo de distinción, tratado algunas veces desde una óptica pastoril y lírica.

Otro punto a destacar es la descripción de la zona fortificada por murallas o las barreras geográficas que representan el mar o los ríos, destacando las entradas o accesos a la ciudad, desde un punto de vista militar o económico, derecho de portazgo, etc. En este sentido, los elementos geográficos que circundan la ciudad se describen a veces como un elemento digno de estudio, al estar “contaminados” con alusiones mitológicas, como ocurre con los ríos, el Tajo, el Pisuerga y el Guadalquivir¹⁵; igualmente, cuando se describe el mar aparece como elemento comercial y de subsistencia; en tanto que los montes o páramos que circundan la ciudad no suelen tener tanto peso como los que están dentro del casco urbano, que suelen relacionarse con las nueve colinas de Roma, como ocurre en Toledo. Tampoco se olvidan estos autores de resaltar los edificios que en aquellos monumentos actuales se están realizando, como pósitos, hospitales, conventos y palacios de nueva planta¹⁶. Por supuesto, también se recogen en estos libros las biografías de los hijos ilustres de la ciudad, donde se destacan siempre que se puede a Cardenales y Arzobispos, se ofrecen listas de Emperadores romanos, filósofos y humanistas, clérigos y capellanes, corregidores y alcaldes famosos, todo ello dedicado a ennoblecera la ciudadanía, última destinataria del panegírico¹⁷.

Asimismo, si abordan la fundación mitológica de la ciudad, también resaltan el patronazgo religioso de éstas, sobre todo desde un punto de vista iconográfico. De este modo, intentan recoger un acto o acontecimiento recogido de las fuentes, remontándose a veces a los Falsos Cronicones, donde se demuestra que la Virgen o un Santo protector protege a la ciudad, salvándolos de trances tales como grandes mortandades, epidemias contagiosas, incendios, malas cosechas, plagas, etc¹⁸.

¹⁴ SALAZAR, Pedro de.: *Crónicas franciscanas de España*, Madrid, Cisneros, 1977, pp. 8-10.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 75.

¹⁶ QUESADA, S.: *op. cit.*, págs. 71-95.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 108-110.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 42-51.

Refiriéndonos a nuestro entorno geográfico más cercano, desde fines del Siglo XV a mediados del Siglo XVI, salieron a la luz nueve obras sobre diferentes ciudades como Barcelona (Jerónimo Pau, 1491), Valencia (Luis de Proaza, 1505), Ávila (González de Ayora, 1519), Sevilla, (Luis de Peraza, 1535), Burgos (Alonso Venero, 1538), Toledo (Pedro de Alcocer, 1554), México, (Cervantes de Salazar, 1554) o Alcántara. Posteriormente, estos autores sirven de base y continuación, y a veces de crítica y superación a otros autores, como pueden ser por ejemplo Alonso de Morgado y Gonzalo Argote de Molina (Sevilla, 1587); Pous de Ycart (Tarragona, 1572), J. Iorba (Barcelona, 1589), Horacio Santos (Jerez de la Frontera, 1598), Agustín Orozco (Cádiz, 1598) y Suárez de Salazar (1610), o Francisco de Cascales (Cartagena)¹⁹.

Pues bien, de todas estas ciudades, solamente tres se convirtieron en paradigma ideal del urbanismo: Sevilla, como nueva Roma; Toledo, como capital de España; y Granada, como nueva ciudad cristiana²⁰, reconquistada al Islam. Dentro de este particular ranking, entre Sevilla y Toledo surgirá una pugna para hacerse con el título de Segunda Roma, entrando en una dialéctica entre los diversos cronistas e historiadores locales y compitiendo sus catedrales en grandeza y prestigio, a través de las distintas obras internas de engrandecimiento en la Catedral o a través de toda una literatura paraeclesiástica o jurídica interesada en la Primacía de la Iglesia de España y jugando para ello con intereses tales como la riqueza o la tradición.

Por otra parte, en la narrativa, las ciudades aparecen como escenarios de acciones figuradas, en la que los personajes se mueven describiéndonos lugares que se caracterizan por su topografía, sus costumbres, sus relaciones sociales con la Corte regia, sus edificios, su clima, o sus instituciones públicas y religiosas. Con la creación de la novela picaresca, ya comenzamos a vislumbrar una literatura artística dedicada al realismo social, describiéndonos los suburbios y las partes nobles de las ciudades, con sus respectivos contrastes como ocurre en *El Guzmán de Alfarache* o en *El Diablo Cojuelo*²¹.

En la poesía tenemos varias imágenes de la ciudad, desde el soneto satírico burlesco de Quevedo criticando ciertos aspectos urbanísticos, hasta la poesía más intimista o humanista y la lírica de Garcilaso, comparando el río Tajo y Toledo con una ciudad heroica e ideal del Olimpo griego. En el Teatro de la Vida que asemeja la ciudad con el escenario, se fuerza la situación hasta vincular las ideas clásicas de acción, tiempo y lugar, transcurriendo la acción en mesones o palacios, como hace Cervantes en *La ilustre fregona*.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 5-12.

²⁰ LLEÓ CAÑAL, V.: *Nueva Roma: Mitología y Humanismo en el Renacimiento sevillano*, Sevilla, 1979, pp. 158-161.

²¹ QUESADA, S.: *op. cit.*, pp. 193-195.

Por lo que respecta a las peculiares visiones de los extranjeros que visitan España, donde parece que todos ven lo que quieren ver más que lo que realmente aparece ante sus ojos, destacan para fines del Siglo XV la obra del bohemio Jerónimo Münzer a la Corte de Juana la Loca y Felipe el Hermoso, quien a su paso por Toledo y otras ciudades españolas escribe su *Itinerarium sive peregrinatio per Hispaniam*, donde nos traza un singular cuadro de la ciudad. Tampoco tienen desperdicio los diarios de los italianos Cavelli y Navaggero, embajadores venecianos que describieron de manera más o menos fiel sus jornadas por los pueblos y capitales de España. Por esas fechas, nos han quedado los testimonios de artistas como Zuccaro, que también han dejado constancia de sus pasos e impresiones por la Península. Pues bien, todos vieron el concepto de las ciudades desde un particular punto de vista social, económico, político, religioso y urbanístico²².

Asimismo, no debemos olvidar como fuente secundaria el cuestionario que mandó realizar, entre 1575 y 1578, Felipe II en sus Relaciones Topográficas del Reino, cuya misión era obtener una idea ponderada de las actividades económicas, hacendísticas, profesionales y las últimas ampliaciones urbanísticas que se desarrollaban en los pueblos y capitales del Reino, adendando lugares, algunos de los cuáles están actualmente desaparecidos. Muchas veces, los informantes de los pueblos destacan los orígenes de la fundación, describen su entorno geográfico y sus expansiones urbanísticas²³.

Por lo que respecta a la pintura, destacan en esta época los grabados en los libros de vistas de ciudades, encargos que realiza el Rey sobre la imagen de las ciudades y la pintura en sí, donde la ciudad aparece como género pictórico, el paisaje, o como elemento de fondo de escenas religiosas o mitológicas. Una de las primeras colecciones de dibujos de monumentos romanos, decoraciones y órdenes que contribuyen a que los arquitectos españoles comiencen a introducir la decoración plateresca en sus construcciones es el *Codex Escorialensis*, que se piensa que sería adquirido entre 1506-1509 por don Rodrigo Díaz de Vivar y de Mendoza y puede que lo conocería Diego de Sagredo a la hora de escribir su tratado²⁴.

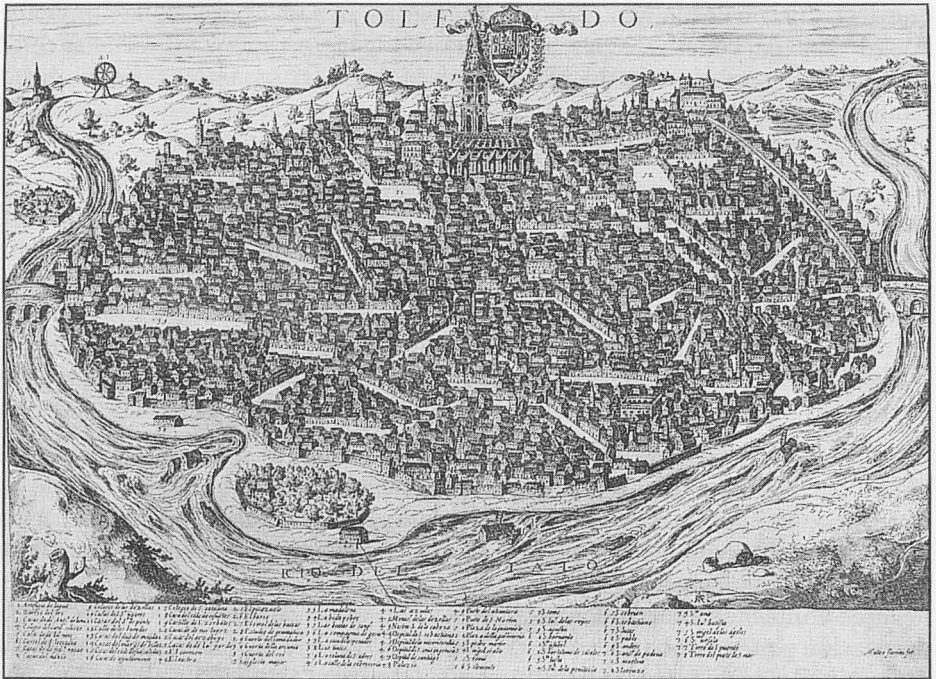
El *Civitates Orbis Terrarum* con dibujos de Hoefnagel que entre 1563 a 1567 viaja por España recopila una serie de vistas, donde destacan las ciudades en conjunto por sus zonas amuralladas, campanarios de las Iglesias, los alrededores, los barcos, personajes hidalgos contemplando la ciudad o dialogando. Así, describe el solaz alrededor de Madrid, contempla Barcelona desde el Montjuic, con su puerto, y a Sevilla en plena actividad mercantil o plasma las ensenadas naturales de San Sebastián²⁵. Otro dibujante, que por cierto no acaba su trabajo encargado por

²² ALVAR EZQUERRA, A.: "Madrid en el Siglo XVI: entre el anacronismo y la realidad", *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986, p. 24.

²³ VIÑAS Y MEY, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de los Pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II*, Madrid, 1949-1971, *Provincia de Madrid*, 1949 y *Reino de Toledo*, 1951-1963.

²⁴ MARÍAS, F.: op. cit., p. 65.

²⁵ QUESADA, S.: op. cit., pp. 195-199.



Vista de Toledo, por Matteo Florini. Fines del siglo XVI

Felipe II, es Wyngaerde, quien realiza unos dibujos sobre la ciudad que se caracterizan por ser un acercamiento humanístico y simbólico de la urbe. Realza las torres de la Iglesias, reduce y agranda edificios y se para a tomar o producir detalles de puentes, iglesias, conventos, palacios, etc²⁶.

En la parte pictórica destaca por su práctica romana, o en *La vista del monte Sinaí* o su *San Francisco* de la Colección Zuloaga²⁷, el Greco que dedicó varias obras al género paisajístico donde el protagonista es la ciudad. Aparte hay pintores que destinan su práctica como revista social sobre los acontecimientos políticos y las fiestas que se producen en las plazas de las grandes ciudades, pasando por autos de fe o ajusticiamientos, donde la ciudad es el telón de la vida religiosa, política y social.

2. LA CIUDAD IMPERIAL EN LA LITERATURA DEL QUINIENTOS.

Toledo en el Siglo XVI, visto a través del estudio de Martín Gamero, publicado en el Siglo XIX (1862), parte de la nostalgia por la pérdida de su histórica capitalidad, presentándonos una ciudad en decadencia que compara con su brillante trayectoria a lo largo de la historia política de la ciudad clásica, bárbara, árabe, judía y cristiana: *“Nuestra ciudad concluida la carrera, había dejado de existir como pueblo grande; no podía comunicar fuerza al trono, ni esperaba recibir de sus rayos el calor que reanima a los moribundos”*²⁸. A partir de aquí, los estudios sobre la capital del Reino de Toledo parten de la idea de un proceso de decadencia que se acentúa con la llegada de la casa Borbón. Luego, el panorama se ha matizado un poco más con los estudios de Julio Porres y Linda Martz²⁹, quienes han demostrado que, a partir de junio de 1561, cuando la Corte pasa a Madrid, el censo de población aumenta en dos mil habitantes; en tanto los estudios de Kagán en referencia la Toledo del Greco (1587-1614)³⁰, han demostrado que la ciudad de finales del Siglo XVI (1591) perdió unos cinco mil habitantes, pero no comienza su proceso de subdesarrollo, y asegura que *“Toledo estaba bastante lejos de ser la ruina y el ente moribundo que señalará Martín Gamero”*³¹. Ciñéndonos a tales investigaciones, en estos momentos destacaría su aumento

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ ÁLVAREZ LOPERA, J.: *El Greco la obra esencial*, España, 1993, p. 228.

²⁸ MARTÍN GAMERO, A.: *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y Monumentos*. Toledo, Zocodover, 1989, [Toledo, Severiano López Fando, 1862], p. 891.

²⁹ MARTZ, L.; PORRES, J.: *Toledo y los Toledanos en 1561*. Toledo, 1974, p. 12.

³⁰ KAGAN, R. L.: “La Toledo del Greco”, en el *Greco de Toledo*, Madrid, 1982, págs. 35-73.

³¹ *Ibidem*, p. 36.

demográfico y su auge industrial, a partir de las industrias textiles, sederías y pañerías; mientras que desde la óptica puramente urbanística, se remodelaron las calles, se abrieron plazas nuevas y se construyen buenas viviendas; en su vertiente agrícola, al aumentar la población se incrementaron los cultivos para poder satisfacer la demanda del mercado; aunque paradójicamente también sube el índice de la mortalidad, a causa por la confluencia de la suciedad, las epidemias, las sequías y las inundaciones. Cuando Kagan analiza las causas de la marcha de la Corte a Madrid, aduce que en 1519 la ciudad se había rebelado contra Carlos V al proclamar las Comunidades, su trazado e influencia de vestigios respondían en cierta forma a una influencia árabe, y la llegada en noviembre de 1559 de Isabel de Valois suscitó una serie de críticas mutuas entre cortesanos y los cabildos de su ayuntamiento. En todo caso, habría que añadir la escasez del suelo urbano en el casco histórico y una más que probable confrontación latente entre el Arzobispado y la Corona³².

Por entonces, los cortesanos se quejaron del clima caluroso, la falta y carestía de alojamientos o la escasez de agua. Los vecinos se quejaron de los desmanes de la vida cortesana, la subida astronómica de los precios y la inusitada escasez de víveres y alojamientos, quedando constancia en los versos de Sebastián de Horozco que pone de manifiesto en *El auctor a un amigo suyo, que le embió a preguntar como le iba con la corte, estando en Toledo en 1560*. Poema que plantea que la ciudad no estaba preparada ni acondicionada para albergar a la Corte itinerante de los Habsburgo:

*“Estamos tan hartos ya
de lidiar con esta Corte
que no se yo quién podrá
contaros cómo nos va
sin que la vida se acorte.
Esperamos cada día
quando se nos tiene de ir;
que, según la carestía,
si la Corte aquí porfía
nos hemos de consumir.
Ellos viven descontentos
y nosotros despagados;
tómarnos los aposentos,
suben los mantenimientos
y estamos como cercados.
No parece sino infierno
tanta trulla y confusión;*

³² *Ibidem*, p. 37.

*no sé si por mal gobierno
hay gran falta aqieste invierno
de leña, y más de carbón.
Y según que se ha jugado
con el vino a la pelota
y se ha bebido y colado,
no parece haber quedado
en toda tierra gota.
Todo va por sus cabales,
aves, pescados y frutas;
estas y otras cosas tales
van a peso de reales;
solamente sobran p[utas]...
Han hecho tanto subir
todas las mercaderías
que no se puede sufrir,
ni se podrán reducir
a su ser, en nuestros días.
Por en fin, quando aquí estamos
sin tener más superiores,
lo mandamos y vedamos,
lo ponemos y quitamos
y somos, en fin, señores.
Más agora, un vil portero
nos habla con magestad
y el más triste despensero
se ha de contentar primero
quel mejor de la cibdad.
Según tan diversos son
las condiciones y trajes,
cada qual de su nación
parece la confusión
de Babilonia en lenguaje.
Españoles y franceses,
y tudescos y alemanes,
úngaros, sardos, ingleses
florentinos, ginoveses,
valencianos, catalanes.
Lombardos, italianos,
gallegos y portugueses,
venecianos y romanos,
turcos y napolitanos
navarros y aragoneses...*

*Y de otras muchas naciones
 como arroyos a la mar,
 con diversas intenciones
 embaxadas, legaciones,
 todos, en fin, a medrar.
 Las casas no están labradas
 a propósito de Corte,
 e aunque [hay] muchas posadas,
 están mal acomodadas
 y no hay quien lo soporte.
 En las casas no cabemos
 y tenemos inquietud;
 por las calles no podemos
 pasear, aunque queremos,
 segund hay de multitud.
 Lo que solía costar
 un real, nos questa diez;
 bien tendremos que contar
 si nos dexa Dios llegar
 con tal vida a la vejez.
 Si la nuestra es mala vida,
 peor la del cortesano³³.*

No obstante, anteriormente, en la Cortes de 1538 que realiza el Emperador Carlos V, la situación de Toledo y sus vecinos parecía ser bien distinta ya, pues todos los testimonios coinciden en que el vecindario se beneficiaba de la estancia de la Corte. Así lo dice el autor anónimo del Lazarillo:

“Esto fue el mesmo año que nuestro victorioso Emperador, en esta insigne Ciudad de Toledo entró y tuvo en ella Cortes, y se hicieron grandes regocijos, como Vuestra Merced habrá oído. Pues en este tiempo estaba en mi prosperidad y en la cumbre de toda buena fortuna”³⁴.

Sin embargo, cuando la Corte se marcha, se produce una descongestión de la ciudad y se percibe un cierto alivio por parte de un colectivo que no serían precisamente los comerciantes. A partir de aquí se desencadenan una multitud de acontecimientos de todo orden que afectaron a toda España y desembocan en la profunda crisis del Siglo XVII: epidemias, hambres, retrasos o escasez de la plata americana, alzas de precios, subidas de impuestos, quiebras del Tesoro Regio, se disparan los empréstitos reales (juros), etc.

³³ CEDILLO, Conde de: *Toledo en el Siglo XVI*, p. 184-186; HOROZCO Y COBARRUBIAS, S. de: *Relaciones Históricas Toledanas*, Toledo, 1981; HOROZCO Y COVARRUBIAS, S. de: *Cancionero*, Madrid, 1874, pp. 182 y ss., cit. en PORRES, J.: “La población de Toledo en el Siglo XVI.”, *V Simposio Toledo Renacentista*, (Toledo 24-26 abril 1975), Madrid, 1980, pp. 42-45.

³⁴ ANÓNIMO: *Lazarillo de Tormes*, edición de Francisco Rico, Madrid, 1988, Cap. VII, p. 135.

A pesar de todo; el denso tejido socioeconómico de Toledo parece llevar con cierta dignidad tales embates, e incluso se abordará una política urbanística ciertamente meritoria, con proyectos y realizaciones que bien pueden calificarse de ambiciosas. Sin duda, todo ello se podrá llevar a cabo por la confluencia de intereses y sintonía entre el Ayuntamiento con la fábrica catedralicia, toda vez que ambos cabildos hunden sus raíces en la misma realidad y comparten tanto apellidos como ambiciones³⁵.

Pero veamos cómo ha tratado la Literatura artística a ésta ciudad, centrándonos en una serie de aspectos singulares de la ciudad y su emplazamiento. Para ello, comenzaremos desde el exterior, para luego ir hacia el centro neurálgico de su casco urbano.

El río Tajo, aparte de ser un elemento figurativo en la poesía, abastece de agua a la peña y su paso por la herradura estaba surcado de presas y molinos. Hurtado de Toledo nos lo describe de la siguiente manera:

*“En este profundo río Tajo hay ocho açudas o norias caudalosisimas, las cuales echan agua a unos canales de madera de más de siete estados de altura, para que las guertas sean regadas, estas andan de día y de noche, porque la misma corriente del río es su movedor; tiene ansi mismo nueve presas, donde con piedra se ataja todo el río, para que vaya por canales de las paradas de molinos, que están puestos en circuyto de la dicha ciudad, los quales no se les puede quitar por algún cerco antes de dentro della fácilmente pueden baxar a moler su trigo y frecuentemente son proveídos de harina y agua de la parte más angosta y profunda deste río al medio día”*³⁶.

Por su parte, el poeta Garcilaso de la Vega, bien emparentado en la Ciudad Imperial, hace de Toledo el escenario de sus églogas. Desde un punto de vista poético, considera que el río circunda una ciudad ideal, asemejándolo a una ninfa con los cabellos de oro, metal que atribuye la tradición clásica a las arenas del río:

*“Pintado el caudaloso río se vía, / que en áspera estrechera reducido, / un monte casi alrededor ceñía, / con ímpetu corriendo y con ruido: querer cercarlo todo parecía / en su volver, más era afán perdido, / dejábase correr en fin derecho / contento de lo mucho que había hecho”*³⁷

*“Soñaba que en el tiempo del estío / llevaba, por pasar allí la siesta, a abrevar en el Tajo mi ganado”*³⁸

³⁵ SANCHEZ GONZÁLEZ, R.: *Iglesia y Sociedad en la Castilla Moderna. El cabildo catedralicio de la Sede Primada (Siglo XVII)*, Cuenca, 2000.

³⁶ HURTADO DE TOLEDO, L.: *Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial Ciudad de Toledo*, Toledo, 1576, p. 501.

³⁷ VVAA.: *Poesías Castellanas completas*, Madrid, 1987, Égloga III, p. 123.

³⁸ *Ibidem*, Égloga I, p. 123.

“Estaba puesta en la sublime cumbre / del monte, y desde allí por él sembrada, / aquella ilustre y clara pesadumbre / d’antiguos edificios adornada. / D’ allí con agradable mansedumbre / el Tajo va siguiendo su jornada, / y regando los campos y arboledas / con artificios de las altas ruedas”³⁹

“Con tanta mansedumbre el cristalino / Tajo en aquella parte caminaba / que pudieron los ojos el camino / determinar apenas que llevaba. / Peinando sus cabellos d’oro fino, / una ninfa del agua que moraba / la cabeza sacó, y el prado ameno”⁴⁰.

“Las telas eran hechas y tejidas / del oro que ¡felice Tajo envía, apurado después de bien cernidas / las menudas arenas do se cría, / y de las verdes ovas, reducidas / en estambre sutil cual convenía / para seguir el delicado estilo / del oro, ya tirado en rico hilo”⁴¹.

Lope de Vega en su comedia *El hijo por engaño y Toma de Toledo*, comedia histórica ambientada en el remoto tiempo del rey Alfonso VI, realiza una descripción topográfica del Tajo que rodea el promontorio donde se levanta Toledo: *“En forma de una herradura / el Tajo aguija a cercalla y en Los Palacios de Galiana”⁴²*; para luego insistir en describirnos su trazado: *“Primero / veré Toledo, cuyo gran distrito / el Tajo baña en forma de herradura”⁴³*. En *El laurel de Apolo*, no conformándose con recordar su pasado glorioso, lo compara con lugares de la Grecia Clásica: *“el río por la bárbara espesura / de juncias y espadañas, / debajo del dosel de verdes cañas. / Los tiempos refería / en que apenas había / flor, peña, margen, rama / ni lugar eminente”⁴⁴*. También afirmaba el dramaturgo que la ciudad debía adaptarse a su nueva condición, humillándose y perdiendo sus humos: *“Humilla, Oh gran Toledo, la famosa / cerviz llena de casas, a quien hace / callar el Tajo en círculo corriente, / y esa montaña al parecer fragosa, sobre cuyos extremos el sol nace, / vanagloriosa de ceñir su frente”⁴⁵*.

Mucho menos poético, para uno de los personajes arquetípicos de la novela picaresca española, Lázaro, el río servía para otros menesteres más mundanos, como para que comiera su amo, ya que era un sitio de reunión o asueto de las mozas casaderas:

“Tomo el jarro y doy conmigo en el río, donde en una huerta vi a mi amo en gran recuesta con dos rebozadas mujeres, al parecer de las que en aquel lugar no hacen falta, antes muchas tienen por estilo de irse a las mañanicas”

³⁹ *Ibidem*, Égloga III, p. 201.

⁴⁰ *Ibidem*, Égloga III, pp. 195-196.

⁴¹ *Ibidem*, Égloga III, pág. 197.

⁴² VEGA CARPIO, L. de: *Obras...*, XVIII, BAE, CXCVIII, p. 391, cfr. CARO BAROJA, J.: op. cit., p. 11.

⁴³ VEGA CARPIO, L. de: *Obras...*, XVIII, BAE, CCXXXIII, p. 347, cfr. CARO BAROJA, J.: op. cit., p. 26.

⁴⁴ VVAA.: *Poesías Castellanas Completas*, Madrid, 1987.

⁴⁵ VEGA CARPIO, L. de: *Rimas Sacras*, Lisboa, 1658, p. 203.

*del verano a refrescar y almorzar, sin llevar qué, por aquella frescas riberas, con confianza que no ha de faltar quien se lo dé, según las tienen puestas en esta costumbre aquellos hidalgos del lugar*⁴⁶.

Otro de los grandes monstruos de la poesía del Siglo de Oro, el cultista Góngora, en su soneto a don Tomás Tamayo de Vargas no se resiste a ensalzar la gloria pasada de la ciudad, aunque por otra ironiza sobre ese tiempo pasado: *"Tú, cuyo ilustre entre una y otra almena / de la Imperial ciudad, patrio edificio, / al Tajo mira en su húmedo ejercicio / pintar los campos y dorar la arena"*. En otro de los poemas gongorinos, cita el famoso artificio de Juanelo: *"A vos digo, Señor Tajo, / el de las ninfas y ninfos, / boquirubios toledanos / gran regador de menbrillos; a vos, el vanaglorioso / por el extraño artificio, / en España más sonado / que nariz con romadizo"*.

Por entonces, la verdadera atracción "turística" de la ciudad era el sorprendente Artificio de Juanelo, que servía para aprovisionar de agua potable el casco urbano, aunque no desaparezcan los aguadores ni gente común que bajaba al río a abastecerse. Así Lázaro, cuando está al servicio del Hidalgo toledano, dice:

*"tomo el jarro y doy conmigo en el río, aparte también hará de aguador un capellán della me recibió por suyo; y púsome en poder un asno y cuatro cántaros y un azote, y comencé a echar agua por la cibdad. Este fue el primer escalón que yo subí para venir a alcanzar buena vida, porque mi boca era medida. Daba cada día a mi amo treinta maravedís ganados"*⁴⁷.

En este sentido, al viajero Federico Zuccaro, que visitó la ciudad hacia 1585, le impresionó tanto este enorme noria que percibió en ella *"verdaderamente algo del máximo arte, ingenio y diseño"*⁴⁸. Asimismo, Baltasar Gracián, en *El criticón*, al referirse a la ciudad, nos dice que es *"famosa por su artificio, injuria de Juanelo, y célebre por la perennidad de sus líquidos cristales..brotaba el agua por siete caños en gran abundancia, aunque no eran de oro sino de hierro"*⁴⁹. No deja de llamar la atención la impresión que le dejó a Quevedo en su *Itinerario de Madrid a su torre de Juan Abad*, donde nos dice lo siguiente: *"Vi el artificio espetera / pues en tantos cazos pudo / mecer el agua Juanelo / como si fuera en columpios / Flamenco dicen que fue / y sorbedor de lo puro: / muy mal con el agua estaba / que en tal trabajo la puso"*⁵⁰. Es más, Ambrosio de Morales describe el artificio de Juanelo como *"una de las cosas de las más insignes que puede aver en el mundo"*⁵¹.

⁴⁶ ANÓNIMO.: op. cit., cap. III, p. 85.

⁴⁷ *Ibidem*, cap. V, pp. 125-126.

⁴⁸ DOMÍNGUEZ BORDONA, J.: "Federico Zuccaro en España", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 3 (1927), p. 88.

⁴⁹ GRACIÁN, B.: *El Criticón*, Madrid, Austral, 1980, p. 62.

⁵⁰ *Obras...*, III, BAE, LXIX, p. 209, cfr. BAROJA CARO, J.: op. cit., pp. 79 y 82.

⁵¹ MORALES, [1575], fol. 90 v., cfr. KAGAN, R.L.: op. cit., p. 43.

Pasemos ahora a su caserío. El casco urbano de Toledo fue criticado por los literatos de la época y sufrido por los viajeros extranjeros que desfallecían con sus cuestras, se agobiaban o perdían por sus calles estrechas, denostaban sus cobertizos y saledizos, despreciaban sus vetustas casas, o clamaban por la falta de espacios abiertos y plazas.

A este respecto, el insigne Lope de Vega, en *La paloma de Toledo*, ironiza sobre dichas pendientes: “*Burlaste pues quitar puedo / la niebla a Valladolid / y los lodos a Madrid / y las cuestras a Toledo*”⁵². También Quevedo se burla de estas cuestras: “*Vi una ciudad de puntillas / y fabricada en un uso / que si en ella bajo, ruedo, / y trepo en ella si subo*”⁵³. El polígrafo Gregorio de Tovar, en su estancia en Toledo, dice lo siguiente:

*“Estuve tres días y no más; porque lo que me pareció en extremo bien la Iglesia, me pareció en el mismo mal el lugar, que a mi juicio es el peor del mundo, por sus cuestras, estrechez de calles, su oscuridad, su suciedad, su plaza tan pequeña, su falta de agua, sus mosquitos, su mal trato de la gente, y otras cien mil cosas tales como estas, porque soy cierto por ninguna cosa oy en la tierra me obligara a vivir en él”*⁵⁴.

Las calles al ser angostas y estrechas, se entremetían en el espacio público por medio de saledizos y cobertizos. Carlos V, en 1550, dirige una carta al Vicario General del Arzobispo de Toledo, donde le recordaba las disposiciones sobre los pasadizos:

*“sepades que Juan de Álva, en nombre de Ayuntamiento, justicia y regimiento de la dicha çibdad nos hizo relación diziendo que bien sabemos e nos hera notorio como por cartas e provisiones nuestras estava mandado que se derribasen los saledizos e cobertizos de la dicha çibdad e que biendo ser útil e provechoso a la salud e ornato della ... porque así convenía a nuestro serviçio que los dichos saledizos e cobertizos se derrocasen, la dicha çibdad nombró diputados para ello los quales requirieron a vos, Pedro de Córdoba, nuestro corregidor della, que los mandase luego derribar a deshazer así los que están viejos e...como otros que de nuevo se avían hecho de noche o escondidamente y que en espeçial se an derribado algunos de los dichos saledizos o cobertizos en la calle del Alcaná donde se vende la espeçería y merçería”*⁵⁵.

Estas ordenanzas no se cumplieron hasta que, en 1559, se reconocieron y se mandaron demoler y componer los pasadizos, corredores y balcones, para que pudieran pasar por ellos un caballero a la jineta y con sus armas. En el campo

⁵² *Obras...*, XXII, BAE, CCXIII, p. 278 (jornada I), cfr. BAROJA CARO, J.: op. cit., pp. 25 y 29.

⁵³ *Itinerario de Madrid a la Torre de su señoría. Obras...* III, BAE, LXIX, p. 209, b., n° 525, en *Ibidem*.

⁵⁴ Biblioteca Nacional, Manuscritos 19344, f. 47, cfr. KAGAN, R.L.: op. cit., p. 42.

⁵⁵ AMT, Archivo secreto, cajón 1°, leg. 9°, n° 16 en DIEZ DEL CORRAL, R.: *La imagen de Toledo en el Renacimiento*, Madrid, 1987, p. 144.

literario, Sebastián de Horozco nos deja una cita despectiva aludiendo a estas construcciones medievales y la intervención urbanística que se toma al respecto:

“Maldigo los salidizos / y a quien los edificó / maldigo los cobertizos / pues con pleitos tan terrizos / tanta ausencia se ordenó... / y así con los salidizos / Julio también lo estorbó / que ni sufre cobertizos / ni otros arrimadizos, / y quedo sin culpa yo. / Así, en oyendo tocar / el hombre los matracones / luego entiendo en derribar / y a gran priesa derrocar / salidizos y balcones”⁵⁶.

Las casas toledanas, a través de los ojos de los extranjeros, tanto como la propia ciudad, son muy criticadas en sus diarios de viajes. Sin embargo, no todos los forasteros piensan de la misma forma y, desde luego, los escritores autóctonos nos dan otro tipo de visión, mucho más condescendiente del paisaje urbano de su infancia. Así, Andrea Navaghero, Embajador veneciano en 1525, nos dice que *“La ciudad era irregular y áspera, y sus calles muy estrechas, sin ninguna plaza, salvo una pequeña llamada Zocodover”*⁵⁷. En 1567, un sucesor suyo, al visitar la Ciudad Imperial se refiere a ella como un lugar sin plazas, donde la gente es muy pobre, las casas son minúsculas y tristes, por la falta de luz y la estrechez de sus calles, aunque para compensar alaba sus numerosos hospitales, así como el portentoso poder del cabildo y del Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas:

*“E questa città fabricata in forma quasi rotonda ma un poco ovada, la sua longhezza è da levante a ponente et puo circindare tutta appesso tre miglia e mezo et per esser in sito inequale con strade stretissime et senza plazze en lochi scoperti è più capace di quello che pare et farà apresso 25 mille fochi. Le case sono molto picciole et triste et il popolo poverissimo il quale la faria molto male se non fosse aggiutato dall’ellemosine che fa l’Arcivescovo, et tre o quatro hospitali assai richi et di fabrica anco assai belli, pur fondati et dottati da diversi Arcivescovi”*⁵⁸.

Por su parte, Lucio Maríneo Sículo, el gran humanista italiano, nos dice que las casas toledanas son en su mayor parte *“grandes y hermosas, [tanto es así que] más de cuatro mil tienen sus patios cuadrados y ladrillados con sus pozos”*⁵⁹.

Por su parte, Luis Hurtado de Toledo, buscando el sentido y la localización arqueológica sobre las que asentaban las casas, es decir su planta hebrea, visigoda

⁵⁶ HOROZCO Y COBARRUBIAS, S. de: op. cit. (reed. Sevilla, 1874), cfr. ibidem, p. 146.

⁵⁷ GARCÍA MERCADAL: *Viajeros por España y Portugal*, I, 1951, p. 879, cfr. KAGAN, R.L.: op. cit., p. 42.

⁵⁸ *“Esta ciudad fabricada en forma casi redonda, un poco ovalada, su longitud de este levante a poniente y puede medir toda junta tres millas y media y por estar situada en un lugar desnivelado con calles estrechísimas y en plazas ni lugares descubiertos, esta ciudad es más capaz de lo que parece y se medirá unos 25.000 fogos. Las casas son muy pequeñas y tristes y el pueblo superpobre y vivirá supermal y 3 ó 4 hospitales muy ricos y de fábrica también muy bellos que también fundados y ayudados por distintos Arzobispos”*. ALIAGA GIRBÉS.: “Relación del viaje del Embajador veneciano Sigismundo di Cavelli a España (1567), en *Anthológica Annu*, 16, (1968) p. 446.

⁵⁹ MARINEO SICULO, L. : *De las cosas memorables de España*, 1533, Alcalá de Henares, (BN),

y árabe dice que están “fundadas sobre las cepas de las antiguas”. De modo que, en su Memorial de 1576, las describe de esta forma:

“Las antiguas tienen grandes bóvedas y caballerizas de piedra berroqueña y cal y ladrillo labradas, y encima un patio losado de la misma piedra, y unos grandes y altos palacios con mucha labor musayca y ebreá, así los ieselos de las paredes como las puertas y maderas y síguese hasta el tejado sus paredes de calicanto o tapiería, y las demás destas no tienen piezas en alto o sí tienen palacios y corredores en el primer alto no tienen segundo. Las modernas algunas bovedas de ladrillo y cal, y la primera planta es de ladrillo con cal y piedra, mientras que las superiores están hechas con madera, yeso y ladrillo. Tienen patios con dos o tres alturas, dejando siempre al descubierto al lado del mediodía para que entre el sol. Las cubiertas suelen tener teja, y los terrados suelen estar solados con ladrillo. Se llega a encontrar patios con seis o siete alturas, ya que la mezcla de la madera de pino con el yeso y ladrillo es fuertísima. Más adelante describe otras casas y tiendas de ofiziales y tratantes que por ser en plazas, mercados, y calles de negocios las hacen muy pequeñas y sin patios a ratos tan estrechos que más parecen jaulas de pajaros que moradas de hombres. Tienen además muy poco espacio en planta y, en cambio, largas escaleras que parecen subir a gavias de navío”⁶⁰.

También nos habla de casas de vecinos, en las que habitaban hasta veinte vecinos o familias, así como de la importancia del río Tajo y sus afluentes para transportar la madera procedente desde los pinares de la Serranía de Cuenca, que servía sobre todo para acometer sus continuas construcciones.

Por lo que atañe al doctor Pisa, nos describe las mansiones eclesiásticas y seglares en los siguientes términos, por considerarlas “muy bien labradas y de mucho precio; cuyo primor en el modo de edificios excede al de otras ciudades, con sus pozos, y algibes, azoteas y miradores y otros cumplimientos, y adornos para el provecho y hermosas vistas y comodidad de habitación”⁶¹.

Si hablamos de las casas toledanas no hay que olvidar que fuera de Toledo existen unos lugares de descanso y retiro, llamados cigarrales, donde a menudo se celebraban tertulias eruditas. Tal vez una de las famosas era la que tenía su sede en la casa de campo de don Diego López de Ayala, donde en septiembre de 1534 Garcilaso de la Vega cuenta su vuelta desde Italia; pues bien, este inmortal poeta decía que desde aquellos parajes la ciudad se convertía en un objeto bello que se transformaba en esa sublime cumbre de monte sembrado de caserío apretado. En su día, Luis Hurtado de Toledo dijo lo siguiente de tales retiros campestres:

⁶⁰ HURTADO DE TOLEDO, Luis.: Op. cit., pág. 509.

⁶¹ PISA, F. de: *Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo y historia de sus Antigüedades y grandeza...*, Toledo, 1605, I parte, L. I, cap. XIX, f. 30 v.

“De las casas, cortijos y heredades que ay cercanas desta ciudad se puede poner poca quenta, porque algunas dellas son de tan pequeño sitio que parecen sepulturas o celdas de frayles cartujos, tiene algunas quatro arbolitos, una portezuela y una pieza de tapias o enramada paxiça, esto a la parte de poniente donde llaman Solanilla o Morterón. Todas estas casas y huertas por la estirilidad del agua e por la mucha frequentación de las gentes desta ciudad y poco cuydado o posibilidad de sus dueños, son muy estériles y de poco provecho y de mucho gasto, por lo qual corrompido el nombre de cigarrales los llaman algarreales”⁶².

Para luego enumerar algunos de sus dueños más conocidos de su tiempo:

“Está la tierra de Hernand Pérez de Guzmán con su huerta, la Casa del Marqués de Villena, aunque arruynada y cayda la huerta y la Casa de Don Gutiérrez de Guevara, la Huerta y Casa del Arcediano de Segovia, la Casa y Bosque que labró Diego López de Ayala, obrero y canónigo de la Sancta Yglesia de Toledo, la Casa, huerta y poço de Fernand Suárez Franco, que labró Juan Pérez de León”⁶³.

Los textos teatrales también nos han dejado muchos testimonios de las ventas, posadas y mesones, que se solían situar en los extrarradios de este lugar de solaz. En el acto segundo de *La doncella Teodor*, Lope de Vega dice “*Pero ella debe de estar / en la vega o las ventillas / en la puerta o las vistillas / tratando de merendar*”⁶⁴. Y en el rufián dichoso Cervantes dice que son reunión de bebedores: “*Y en Toledo, en las ventillas / con siete terciopeleros / el hecho Zaque, ellos cue-ros, / la vida hazer maravillas*”⁶⁵, considerándolas un lugar donde se reunían los pícaros comarcanos.

El mismo autor, en su novela *La ilustre fregona*, recrea la narración en la Posada de la Sangre, en la que se supone que el manco de Lepanto vivió o frecuentó algún tiempo. Según su trama, un joven hidalgo decide convertirse en mozo de un mesón para enamorar a la fregona Constanza. Posada de alto postín, tenía un gran patio interior que organizaba salas y corredores, colocándose encima los aposentos para los caballeros o sus criados y una parte intermedia. Los patios y corrales de la posada tenían las proporciones adecuadas y necesarias para el paso de carros, a los cuales les ponían toldos, galeras etc., además de no faltar el pozo, los pilares y los abrevaderos. La galería del primer alto tenía como soporte fuertes columnas de piedra y su imponente balcón con cinco barrotes de madera entre pilote y pilote⁶⁶.

⁶² HURTADO DE TOLEDO, L.: op. cit., p. 505.

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ Cfr. FERNÁNDEZ GÓMEZ, C.: *Vocabulario completo de Lope de Vega*. III, p. 2869, cfr. CARO BAROJA, J.: op. cit., pp. 59 y 64.

⁶⁵ *Comedias y entremeses*. Ed. R. Sohevell y A. Bonilla, II, Madrid, 1916, p. 99., cfr. *ibidem*.

⁶⁶ MARTÍN GAMERO, A.: *La ilustre fregona y el mesón de Sevilla*, Toledo, 1872.

Las plazas urbanas son otro elemento recurrente en la literatura de la época, al ser lugares de mercado y fiesta. El Ayuntamiento de Regidores de Toledo, ya en 1502, pretendía construir una plaza espaciosa frente al Alcázar, ya que la existente se consideraba demasiado estrecha, por lo cual se solicita un permiso real que es contestado en cédula en septiembre de 1502, accediendo a la petición pero estipulando una serie de medidas como que se levantasen soportales de catorce pies de largo y los pilares fuesen de piedra; asimismo, la ciudad debería abrir dos puertas en la muralla y construir una escalera para facilitar el acceso del vecindario a la plaza⁶⁷.

Detrás de la Catedral se encontraba la Plaza del Mercado, con las carnicerías mayores que permanecen aún, pero muy reformada. En 1533 se pretender ensanchar la plaza y compran unas casas a Melchor de Santa Cruz y a su mujer Constanza de la Cuadra. En 1544 Carlos V autoriza una serie de cambios o permutas de casas entre el Ayuntamiento y el Cabildo Catedralicio para ensanchar la plaza. En 1545, Don Pedro de Córdoba ordenó reconstruir las carnicerías mayores situadas frente al ábside de la Catedral. Otras carnicerías serían reformadas en el segundo tercio del Siglo XVI, como las de las Tendillas de Sancho de los Reyes, la situada en la calle de Santo Tomé frente al Convento de San Antonio, etc. En 1592, el corregidor, Luis Fernández de Córdoba, decide ampliar la plaza del mercado. Pues bien, Luis Hurtado cita *"la plaza mayor, que se llama en Toledo, no por su grandeza, sino porque a ella concurren lo mas y mejor de los bastimentos ansi de frutas como de caça y carnes y pescado"*⁶⁸. Con anterioridad a la remodelación se había construido en la plaza un mesón de fruta (1576), que pronto pasó a convertirse en teatro y en 1604 se metamorfosea en corral de comedias. A pesar del trazado sinuoso e irregular de la ciudad, en el aspecto comercial se ajustaba a un orden tradicional, agrupándose gremios y actividades por calles o barrios.

En Zocodover o la Plaza de las Bestias se vendía todo género de alimentos, se corrían toros, se jugaba a las cañas y se celebraban autos de fe, poniéndose dos cadalsos uno para los inquisidores y en frente el de los reos y penitenciados. En *El Hamete de Toledo*, Lope de Vega dice lo siguiente:

*"Oid lo que se ha de hacer de aqueste moro / primeramente atado a un madero / que va ya puesto en la mitad del carro, / se han de sacar pedazos de sus carnes / con tenazas ardiendo en todo el cuerpo, / hasta que no descubra cosa sana. / Luego en Zocodover entrambas manos / le han de cortar, y luego de la horca / que ya he mandado hazer, han de colgarle / por los pies, la cabeza abajo, a efeto / de que muere rabiando deste modo"*⁶⁹.

⁶⁷ IZQUIERDO BENITO, R.: *Un espacio desordenado. Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo, 1996.

⁶⁸ Díez del Corral, R.: op. cit., p. 149.

⁶⁹ *Obras...*, nueva ed., IV, Madrid, 1928, p. 206, (acto III), cfr. Baroja, Caro, J.: op. cit., p. 53.

También en dicha plaza había casas con soportales donde vivían menestrales, como por ejemplo algún carpintero o tintoreros. Para presenciar tales espectáculos, se habían abierto espaciosos balcones corridos con barrotes de hierro, donde se agolpaban propietarios y curiosos, que llegaban a vender entradas a los mercaderes o los forasteros. Su privilegiada situación proporcionaba grandes ingresos a los vecinos que, conscientes de este potencial, ganaron una Real Provisión para que no se corriesen toros en la plaza, alegando la importancia que para ellos tenía el alquiler de ventanas y puertas como complemento de sus escasas rentas. Por su parte, las Ordenanzas municipales determinaron cómo se debían hacer los tablados y tasaron el precio de alquiler de los balcones:

“Así, mandan, que no lleven por cada ventana de los suelos baxos más precio de medio ducado, e por los segundos quatro reales, y los terceros y los demás altos a tres reales, por cada uno, so pena que la persona que más precio llevare incurra en pena setecientos maravedís”⁷⁰.

Atravesando el Barrio del Rey, entre las dos plazas, se extendían calles con nombres eminentemente comerciales y artesanales: Gallinería, Tornerías, Zapatería, etc. Un ilustre converso toledano, Francisco de Pisa, describe en 1605 los tramos más comerciales de su ciudad:

“Caminando derechamente para la yglesia mayor se ofrecen innumerables tiendas y casas de joyeros, de lencería de jubeteros y calceteros: y desde el solarejo, plateros y cereros; y en las quatro calles, que llaman, son las alcaýzerías, y mercaderes de paños y telas de todas suertes”⁷¹.

Asimismo, otras dos plazas tenían gran importancia comercial, como son las llamadas de Santo Tomé y Sancho Minaya⁷². Además, debajo de Zocodover estaba el Rastro Viejo de Toledo, mientras que el Nuevo estaba emplazado debajo de San Juan de los Reyes, junto a las vistillas de San Agustín, más ventilado y por tanto más higiénico, que se dedicaba a trajinar con los carneros. La otra plaza importante es la del Ayuntamiento que en época del Arzobispo Gil de Albornoz, quien en 1339 manda tirar *“moradas casas et tiendas para fazer plaça delante de dicha nuestra iglesia faze la puerta que dizen del perdón”⁷³*; cuando se emprendió la reforma de la plaza se decide construir en el mismo sitio, las obras comienzan en 1575 bajo la dirección de Jorge Manuel Theotocópuli.

De manera que no nos extraña la visión grandilocuente que se nos ofrece en el *Libro de las grandezas y cosas memorables de España*, firmado en 1548 por Pedro de Medina, quien describe la urbe de los Austrias de la siguiente forma:

⁷⁰ Ordenanzas de la ciudad de Toledo, p. 206., cfr. DIEZ DEL CORRAL, R.: op. cit., p. 151.

⁷¹ PISA, F. de.: L. I, cap. XXI, fol. 31 r.

⁷² *Ibidem*.

⁷³ PORRES, J.: *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, 1971, I, p. 154.

“Esta ciudad es muy rica, de mucho trato; viven en ella más de diez mil personas con la labor de lana y seda; hacerse en ella más bonetes y gorros, y otras cosas de lana hechas de aguja, más que en ninguna parte de España ... Tiene esta ciudad diez y siete plazas bien proveídas de todos mantenimientos y cosas a la vida humana necesarias”⁷⁴.

Destaca este autor porque describe unos lugares extramuros menos famosos, pero tanto o más pintorescos, como los muladares donde se mandaba depositar la basura, otro efecto de las Ordenanzas del Ayuntamiento:

“El Tajo forma así un círculo cerrado los dos puentes están a la misma altura, once torres, con una puerta central, cierran la ciudad por el norte... a la puerta de Visagra, delante del mural que está hecho a la derecha, como van a San Lázaro, en las quebradas, y a la puerta del Cambrón, en la quebrada por do corre el agua que sale por la puerta, y va a dar en la Vega”⁷⁵.

Por lo que atañe a la literatura filosófica, Toledo destaca al tener Universidad menor e imprenta, desde donde difundir la cultura y el pensamiento de obras sobre mística, medicina, economía, historia, clásicos y teología. A este respecto, destacan los trabajos de Pérez de Vargas, Victorio Zaragozano, Diego de Yepes y Sánchez Racionero. Entre los filósofos, como el padre Mariana, fray Diego de Zuñiga y Alejo de Venegas, destaca éste último, pues dentro de la corriente Contrarreformista predominante en la segunda mitad del Quinientos realiza una plática a los vecinos afligidos de Toledo sobre la contraposición entre los bienes terrenales y eternos⁷⁶.

Para enlazar con la visión humanística ofrecida por el Greco, otro apasionado de la Ciudad Imperial, destacan los historiadores coronistas y cronistas de la ciudad, quienes intentaron sublimar a la ciudad contando sus orígenes o su evolución histórica, describiendo tanto sus vestigios arqueológicos como sus edificios contemporáneos, no dudando en comparar esta ciudad manchega desde su doble dimensión topográfica y religiosa con Roma, desde la óptica mística con Jerusalén y desde un punto de vista fundacional con Troya.

El primer historiador de la época a destacar es Pedro de Alcocer, gracias a su obra titulada *Historia o Descripción de la Imperial Cibdad de Toledo, con todas las cosas acontecidas en ella desde su principio y fundación adonde se tocan y refieren muchas antigüedades, y cosas notables de la Hystoria general de España*, que aparece en 1554⁷⁷. En sus páginas, describe la supuesta fundación

⁷⁴ MEDINA, P. de: *Libro de las grandezas de España*, I, cap. XIV, f. 52 r.

⁷⁵ *Ibidem*, L.I, cap. LXXVIII, f. 85

⁷⁶ VEGAS GONZÁLEZ, S.: *Toledo en la Historia del pensamiento español renacentista*, Évora-Talavera de la Reina, 1985, pp. 17-33.

⁷⁷ ALCOCER, P. de: *Historia o descripción de la Imperial Cibdad de Toledo, con todas las cosas acontecidas en ella, desde su principio y fundación adonde se tocan y refieren muchas antigüedades, y cosas notables de la Hystoria general de España*, Toledo, 1605, (ed. facs. Madrid, 1973).

de la ciudad de manos de unos griegos capitaneados por Ferecio considerándola “*cabeça de España*”⁷⁸, toda vez que en época de Constantino fue “*ciudad metropolitana e iglesia primada de España*”⁷⁹ y con los visigodos “*Civitas regia, o cibdad real*”⁸⁰. Continúa Alcocer con el periplo de la ciudad en el reinado de Alfonso VI, rey castellano que había liberado a Toledo de la dominación árabe y su historia de la ciudad llega hasta los Reyes Católicos, obviando por supuesto la sublevación de la ciudad contra Carlos V en tiempos de las Comunidades. Alcocer ya comienza a investigar las antigüedades romanas, como el Circo Romano, y (re)interpreta la Puerta de Bisagra como derivada de Vía Sacra.

Un coetáneo suyo fue el capellán y rector de San Vicente Mártir, don Luis Hurtado de Toledo que, basándose en la obra de su paisano Alcocer, describe a Toledo en sus Relaciones en 1576 como una ciudad universal “*centro y corazón de España, y por el mismo caso del mundo*”⁸¹, con su portentosa Catedral y su fuerte Alcázar, sus veintiuna parroquias latinas y sus seis mozárabes, así como sus casi cuarenta conventos. En definitiva ve a Toledo como la capital eclesiástica de España y, por derivación, como una segunda Roma. No le faltaba razón pues el Primado de España era el clérigo más poderoso y rico de la Cristiandad, después del Sumo Pontífice.

Cuando el doctor Francisco de Pisa publica en 1605 *Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo, y Historia de sus Antigüedades, y grandeza, y cosas memorables que en ella han acontecido de los Reyes que la han señoreado, y gobernado en sucesión de tiempos: y de los Arçobispos de Toledo, principalmente de los más celebrados*⁸², nos dice que fue nada menos que el mismo Hércules quien fundó la ciudad, y hace un recorrido por la *Civitas regia* y sus moradores, denostando la permanencia de los árabes en la ciudad y su enmarañada idea de concebir el urbanismo, poniendo especial atención en las reformas de los venedores cristianos:

*“El aver en Toledo muchas cuestas, y calles agrias, es forçoso por esta la ciudad fundada sobre sierra y montaña: y el aver quedado algunas calles angostas, torcidas, y con veynte rebueltas, es unos de los daños que los Moros causaron en aver tantos años poseydo y habitado esta insigne ciudad...es que después de los Principes Christianos la cobraron de su poder dellos, siempre hasta nuestros días, se ha trabajado y tenido cuydado de repararla, y ensanchar y desenfadar las calles, dexando desocupadas en lugares públicos muchas plaças: quanto mas que es un género de nobleza desta ciudad”*⁸³.

⁷⁸ *Ibidem*, ff. 27-28.

⁷⁹ *Ibidem*, fol. 20 v. 21 v.

⁸⁰ *Ibidem*, ff. 27-28.

⁸¹ HURTADO DE TOLEDO, L.: op. cit., p. 567.

⁸² PISA, F. de.: op. cit.

⁸³ *Ibidem*, fol. 26 r.- 26 v.

El citado Pisa, siguiendo los pasos de sus predecesores, también investiga los restos romanos y compara la topografía de Toledo con Roma que tenían “*siete montes o collados*”⁸⁴.

Partiendo de estos autores, el padre Jerónimo Román de la Higuera (1551-1623), natural de Toledo, siguiendo en especial la obra de Pisa, vuelve a comparar Toledo con Roma, convirtiendo los cuatro cerros donde se asienta en las siete colinas de Roma, buscando sus analogías y comparándolas; sin parar en barras, investigando en sus restos arqueológicos a través de Monegro, también ve relación de esta ciudad con la ciudad tres veces santa de Jerusalén⁸⁵.

No por casualidad, estos dos últimos autores publican sus obras cuando la Corte deja Madrid y pasa a Valladolid, lo cual parece ser un mensaje claro a los círculos palaciegos para que el Rey retorne de nuevo a Toledo. Un Toledo que el Ayuntamiento ha intentado reformar urbanísticamente a través de sus ordenanzas y donde en los últimos años trabajaron arquitectos del Rey, tales como Juan de Herrera y Monegro. Así el Padre Pisa nos dice que

“Es cierto que no hazen tanto a la nobleza y dignidad de una ciudad las calles y las paredes de los mismos ciudadanos y naturales...[pero] hasta nuestros días se ha trabajado y tenido cuydado de reparar, y ensanchar y desenfadar las calles, dexando desocupados en lugares públicos muchas plazas, quanto más que es un género de nobleza desta ciudad, tener el sitio bien aprovechado de casas para morada, y para yglesia y colegios, hospitales y otros edificios públicos y de calles enteras de oficios mecánicos, provechosos a la República y ciudadanos”⁸⁶.

También cabe citar a Pedro de Ortiz, que realiza una espléndida monografía sobre la Catedral de Toledo, *Summi Templi Toletani a Graphica descriptio*; y a Salazar de Mendoza, cliente de las vistas toledanas, que escribió varias biografías de los Cardenales de Toledo. Y es que ya se empiezan a escribir, a partir del siglo XVI, las biografías de los hijos ilustres de la ciudad.

3. LA URBE TOLEDANA EN LA PINTURA DEL SIGLOS XVI

La primera imagen que conocemos de la ciudad de Toledo en pleno siglo XVI es una xilografía, grabado realizado sobre madera, que servía de ilustración o portada a un libro de Historia titulado *Libro de las grandezas y cosas memora-*

⁸⁴ *Ibíd.*

⁸⁵ CÁMARA MUÑOZ, A.: “La pintura de El Greco y la construcción de la Historia de Toledo en el Renacimiento”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, 7 (1994), pp. 38-39.

⁸⁶ PISA, F. de: *op. cit.*, f. 59.

bles de España, agora de nuevo fecho y copilado por el Maestro Pedro de Medina, vecino de Sevilla, dirigido al Serenísimo y muy esclarecido Señor Don Felipe, Príncipe de España, Nuestro Señor. MDXLVIII, impreso en 1548, donde ya podemos observar la importancia que tiene la ciudad de Toledo en la historia de España. Dicha vista urbana se caracteriza por ser muy ingenua, donde predomina ciertos rasgos geometrizados que vienen determinados por formas lineales, muy sencillas. Se describe una ciudad Medieval circular, encaramada encima de una peña, circundada por el río Tajo en forma concéntrica, y alrededor de la ciudad se dibujan una serie de picachos y tres árboles que simbolizan la vegetación exterior de la ciudad. La imagen elegida de Toledo se realiza desde el norte y destacan los Puentes de San Martín y Alcántara, más tres entradas a la ciudad, con sus respectivos senderos, y el recinto amurallado que se describe con 150 torres. Dentro del recinto amurallado, el artista se apoya en el escalonamiento continuo de edificios, representados bajo una perspectiva bifocal, donde destaca en el margen derecho un gran edificio de tres naves y a continuación una torre circular, ancha y robusta, que podría representar la torre de la Catedral de Hannequín de Bruselas. Para representar Toledo, utiliza el dibujante una perspectiva de abajo a arriba. A la hora de describir la ciudad dice Pedro de Medina lo siguiente:

“La muy noble e imperial ciudad de Toledo es muy antigua: de que Plinio y Estrabón hacen mención. Dicese que fue poblada quinientos años antes que nuestro señor Jesu Cristo naciese poco más o menos, y que sus edificadores fueron Tolemón y Bruto, capitanes romanos y dice Don Pelayo, Obispo de Oviedo, que la edificaron en aquella altura porque fuese muy fuerte, y se llamase cabeza de España; tuvo este nombre Toletto de los dos nombres de los dos capitanes. Está asentada en lugar alto y áspero. De tres partes de esta ciudad, más de las dos cerca del río Tajo; ay tanta altura de peña desde el río hasta la ciudad que es cosa maravillosa: la parte que el río no cerca es muy fortalecida de dos cercas y fuertes muros: en que ay ciento y cinquenta torres. Entran en esta ciudad por do el río la cerca, por dos puentes de un arco cada una, grandes y muy hermosas. La una se llama de Alcántara: y la otra de San Martín. Por la parte que el río no la cerca: tiene un campo llano muy hermoso que se llama vega”⁸⁷.

En 1572 se publica *Civitates Orbis Terrarum*, que tenía como precedente el *Theatrum Orbis Terrarum*, donde el dibujante holandés Joris Hoefnagel, que en 1566 había tomado apuntes del natural de la ciudad, nos presenta una visión de Toledo diferente a la anterior⁸⁸. Utiliza una perspectiva más elevada y ciertos elementos iconográficos que perduraran hasta el Siglo XVIII, en los grabados y libros de vistas de ciudades. En el margen derecho aparecen varios personajes con

⁸⁷ PAU PEDRÓN, Antonio.: *Toledo grabado.*, España, Real Fundación de Toledo, CCM, Diputación Provincial de Toledo, UCM, 1995, pág. 11-12.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 18.

indumentaria cortesana, conversando y paseando por los alrededores de la ciudad, un caballero armado de acero toledano y dos damas con instrumentos, que se paran admirando la ciudad. Ya podemos advertir la preocupación por destacar e introducir el máximo de edificios importantes de la urbe, como son el Alcázar, la Catedral, San Juan de los Reyes, las torres de la iglesias y conventos o la ubicación de los dos puentes toledanos, que están casi simétricos. En el margen izquierdo aparece una inscripción latina describiendo, los diferentes pueblos y culturas que habían habitado la ciudad, enriqueciendo su legado⁸⁹.

En 1592, muertos los editores del *Civitates*, se publica el *Urbium Praecipuarum Mundi Theatrum Quintum*, donde aparece el dibujo de Hoefnagel, pero con una serie de variantes. Desaparecen los personajes que conversaban alrededor. La imagen de Toledo se encierra en una cartela que surge de un timbre con la Corona regia en el centro, rodeada de una guirnalda de laurel con motivos laceados que se enredan en los extremos con el báculo y la mitra, simbolizando a su Arzobispo, y debajo se coloca medio busto de un ángel con las alas extendidas. Destaca esta representación de una ciudad que hasta 1561 había sido, aunque de manera eventual, capital del Reino, y que todavía conservaba la capitalidad espiritual de la Iglesia Española. Aparecen leyendas con letra humanística destacando al río Tajo y al artificio de Juanelo, *Tagus fluvius* y *El Ingenio*. A los lados de la cartela se reproducen, a escala, la Catedral, *Templum Archiepiscopal Toletani*, y el Alcázar, *Palacium Regium Toletani*. La visión de algunos edificios es más ideal que en el grabado de 1576; así, representa la torre de la Catedral más alta y estilizada, aunque en su origen se describe más baja y robusta. Solamente aparece el Puente de San Martín, ya no aparece San Juan de los Reyes ni el Puente de Alcántara. Hay cierto interés en sobredimensionar la representación de las colinas de la ciudad, seguramente siguiendo la corriente intelectual de emular a la ciudad de Roma, Toledo como segunda Roma. Dentro del conjunto aparecen casas bajas de uno, dos, o tres pisos, dentro de un espacio medieval e islámico; pero también se esfuerza por trazar otras calles rectilíneas, plazas, solares vacíos, fruto de las medidas urbanísticas que comienza a tomar el ayuntamiento de Toledo cuando la Corte se marcha a Madrid. También introduce detalles anecdóticos o costumbristas, como una barca pasando el río, una chimenea encendida, personas a caballo o peatones subiendo las empinadas cuestas, etc. A los lados de la cartela coloca los símbolos de la Corona de Castilla: el león y el castillo.

En el año 1585 aparece una vista septentrional de la ciudad dibujada por Pedro de Nubilius y grabada en Roma por Brambilla que, a la postre, serán el modelo a seguir para representar a Toledo durante casi todo el siglo XVII. Encabeza el dibujo el escudo de armas de Felipe II. El río Tajo ya comienza a describir una herradura alrededor de la ciudad sobre los dos puentes. Debajo, en el margen

⁸⁹ *Ibidem*, p. 15 y 24.

inferior, pone 78 nombres de los edificios más importantes, ya sea por su carácter social, religioso, político o defensivo, colocando en el plano encima de cada edificio los números de los edificios que cita de manera correlativa: "1.- *Artificio del agua*. 2.- *Barrio del Río ...* 77.- *Torre del Puente*. 78.- *Torre del Puente de San Martín*". Destacan en el conjunto las vistas exteriores de la ciudad; en concreto las huertas que aparecen tapiadas y son la del Comendador, la del Rey y la de la Alcornia, que según Salazar de Mendoza en 1545 fue arrasada por una inundación de las aguas del Tajo⁹⁰. También aparecen ermitas, como la de San Andrés y Nuestra Señora de la Cabeza o las azudas, enormes molinos hidráulicos de ruedas verticales. También destaca la forma de representar la vegetación, en forma de orla decorativa simétrica en el margen inferior, así como las ondulantes aguas del río Tajo, donde una barca intenta vadearlo mediante el palmeo de una cuerda que pasaba de parte a parte. La Catedral, el edificio más importante en esta época, se le representa como el más alto de la ciudad, aunque todavía se exagera aún más su canon con respecto a los demás edificios para ensalzar su enorme importancia en una ciudad eminentemente eclesiástica a estas alturas de la historia. Asimismo, destacaremos transgresiones estéticas tales como la Puerta de San Martín, que nunca tuvo dos torreones en el extremo norte y en el Puente de Alcántara, que siempre tuvo un torreón en la orilla izquierda⁹¹.

Consecuentes de este grabado, ya a principios del siglo XVII, destacaremos un aguafuerte de Jacopo Lauro de la obra *Antiquae Urbis Splendor* (1612-1615) y otro en la *Cosmografía* de Sebastián Munster. Ambos son una copia del de Nobilius, entre otras motivos porque sigue apareciendo la Huerta de la Alcornia. En el primero se distinguen muchos espacios abiertos y calles rectilíneas, pero al ser una copia no vemos las obras que está realizando el Ayuntamiento por esas fechas ni la propia Casa Capitular que se levanta ex novo por entonces. El segundo grabado es una visión más estilizada, donde ya la Catedral no es el punto más alto del casco urbano, sino el Alcázar, coronado con un gran chapitel y donde las plazas y los ensanches aparecen muy exagerados con respecto a los anteriores planos.

Partiendo de esta base pasaremos a destacar la importancia de la práctica del grabado y la xilografía para los pintores del Siglo de Oro a la hora de describir con el pincel una ciudad. Añadiendo la gran repercusión que tuvo en los coleccionistas de la época que adquirirían estampas y libros de vistas de ciudades para completar sus bibliotecas.

La pintura de la ciudad en el siglo XVI está personificada por la figura imprecedera de El Greco, que utilizó la visión de la ciudad con varios fines. Por un lado como cita humanística y arqueológica de una ciudad que había perdido la capitalidad del Reino. Como forma de expresión de las ideas y teorías que su círculo privado, que quería hacer de Toledo una Segunda Roma, investigando en sus

⁹⁰ *Ibidem*, p. 121.

⁹¹ *Ibidem*, p. 153.

orígenes, a remedo de una segunda Troya. Y además, apoya a los que investigaron en el campo de la teología y del género de las biografías de los hijos ilustres de la ciudad, o la biografía de los grandes Cardenales coetáneos, como Mendoza, Siliceo, Tavera. Por otro lado, como medio o paisaje de escenas religiosas, es decir como Jerusalén Celeste, llegando a identificarse la Porta Caeli en algunos de sus cuadros. Tratando el tema de la ciudad como género pictórico con valor por sí mismo, sin tener que depender de una escena religiosa. Y, finalmente, destaca su visión topográfica de la ciudad donde la imagen sublima la historia de Toledo, sin olvidar los esfuerzos que varios historiadores afines a su círculo que desarrollan y llevan a cabo para que la capitalidad de la Corona de Castilla vuelva a Toledo.

La ciudad de Toledo como protagonista de un cuadro aparece en *Vista de Toledo* realizada hacia 1600, en el Metropolitan de Nueva York que perteneció a Salazar de Mendoza. Descripción de un día tormentoso y nublado, más cerca de la poesía mística de Santa Teresa de Jesús y de San Juan de la Cruz⁹², que de los humanistas de los que se rodeaba con harta frecuencia. Al Greco no le interesaba representar a Toledo desde un punto de vista topográfico, arquitectónico o histórico-arqueológico, es decir científico, y así lo rechaza, representando una ciudad distorsionada y contemplada desde un solo y original punto de vista: su perfil⁹³. De esta peculiar manera, nos ofrece una topografía particular del terreno, exagerada por grandes desniveles, donde se acentúa la curva del río Tajo desplazado hacia la derecha, además de las colinas donde se asientan los perfiles del Alcázar, el Puente de San Martín y el Castillo de San Servando, edificios que también aparecen claramente desproporcionados. Además, cambia la posición de los edificios, desplazando la torre de la Catedral a la derecha del Alcázar, a modo de efecto lupa. Y entre la Catedral y el espectador, introduce un edificio a los pies con una galería en forma de palacio, que aún no se ha identificado, y que aparece en su *Vista y plano de Toledo* más alto y a la izquierda, e introduce unas casas que no existían en el lado izquierdo debajo del Castillo de San Servando, además de las casas del final del camino que van desde el puente de Alcántara (que se han identificado con el Monasterio Agaliense, donde reza la leyenda que se retiró San Ildefonso), siguiendo la descripción del Padre Salazar y Mendoza. No obstante, El Greco presenta una imagen cotidiana de la ciudad, donde tres figuras parecen estar pescando en el río Tajo, aunque también se ha querido vincular esta escena a la tradición sedera y de fabricación de paños de la ciudad, al aparecer unas personas que están abatanando telas, dentro del tradicional proceso de lavado, tundido y secado de los tejidos manufacturados en la época⁹⁴. Este cuadro aparecía en el inventario de 1629 de Salazar de Mendoza; después pasó a la colección de Pedro Laso de la Vega y, en 1641, a la colección del canónigo Gregorio Barreiro. Ya en la

⁹² MANN, R.: *El Greco y sus patronos*, Madrid, 1994, p. 8; así como BROWN, J. y KAGAN, R.L.: "La vista de Toledo", *Visiones del pensamiento. Estudios sobre el Greco*, Madrid, 1984, p. 39.

⁹³ MARIAS, F. y BUSTAMANTE, A.: *Las ideas artísticas del Greco*, Madrid, 1981, p. 73.

⁹⁴ BROWN, J. y KAGAN, R. L.: Op. cit., págs. 39 - 45.

época Contemporánea, el Metropolitan de Nueva York se lo compraría a Andrés Martínez de Heredia.

Pero El Greco también utilizó la imagen de Toledo en varios cuadros que enmarcaban escenas religiosas y hasta una recreación mitológica. Nos referimos a los siguientes cuadros. En primer lugar en el que aparece Toledo como fondo simbólico de un cuadro religioso: *San José con el niño*, óleo sobre lienzo, Museo de Santa Cruz, 1597-1599, donde aparece en el fondo Toledo fragmentado en dos mitades continuadas, que se parecen a la *Vista de Toledo* de 1600; hay una inscripción en la que aparece el niño Jesús como Gobernador de la Ciudad, que se ha interpretado como protector de Toledo⁹⁵. Además, nos encontramos la obra titulada *San Martín de Tours y el mendigo*, óleo sobre lienzo, National Gallery de Washington, 1597-1599; como fondo utiliza una imagen de Toledo desde el puente de Alcántara. *San Bernardino*. Óleo sobre lienzo. Toledo, Casa Museo del Greco, 1603; donde la ciudad aparece representada a lo lejos, en el margen izquierdo. *Inmaculada Concepción*, óleo sobre tela, Museo de Santa Cruz, 1607-1613; aparece el Puente de Alcántara, y sobre el puente un templete clásico que se ha interpretado como un símbolo mariano, por lo tanto aquí Toledo personificaría la Jerusalén Celeste⁹⁶; aunque, también se ha puesto en relación con un reloj lunar de época árabe que estaría ubicado encima del puente⁹⁷. *Crucifixión*, óleo sobre lienzo, Cleveland. 1605-1610; se ve un paisaje arquitectónico como fondo del cuadro, encima y debajo de un montículo.

En lo que se refiere a fondos o paisajes arquitectónicos del cuadro mitológico, nos referimos al *Laoconte*, óleo sobre lienzo, Washington, National Gallery of Art, 1610-1614; aquí sustituye Toledo por Troya en vez de Roma, para algunos autores partiendo de la idea de que la fundación de Toledo fue realizada por Telemón y Bruto, descendientes de los troyanos⁹⁸. La vista la realiza desde la puerta de Bisagra.

Pero, sin duda, la imagen pictórica y estereotipo del Toledo de principios del siglo XVII por excelencia es su obra *Vista y plano de Toledo*; donde no solamente intenta reproducirnos una imagen topográfica de la ciudad, sino que nos muestra su pasado mítico, cultural, religioso e histórico. Esta magnífica obra se vincula junto a la *Vista de Toledo* al humanista y administrador del Hospital San Juan Bautista o de las Afueras, Salazar y Mendoza, amigo del Greco, al que le gustaba coleccionar vistas emblemáticas de ciudades que, según su propio testimonio “*son fruto de la ocultación de las glorias de la ciudad como consecuencia de la pérdida de la capitalidad*”⁹⁹. El Greco realizaría este óleo sobre tela entre 1610 y 1614, que se encuentra en Toledo en el Museo del Greco.

⁹⁵ Ibidem, p. 54.

⁹⁶ Ibidem, p. 39 – 55.

⁹⁷ CÁMARA MUÑOZ, A.: Op. Cit., p. 40 – 42.

⁹⁸ ÁLVAREZ LOPERA, José.: *El Greco la obra esencial*, Sílex, España, 1993, pág. 256.

⁹⁹ Ibidem, p. 228.

Anteriormente, el Greco ya en Candía tiene relaciones con Venecia, a través de uno de sus primeros documentos donde se le cita en agosto de 1518, con un pintor de cartas náuticas, al cual le organiza un envío de dibujos, por lo cual algunos han deducido que El Greco podría tener conocimientos de cartografía y que sus primeros trabajos, al estar vinculados con Zordis Sideris Kalopodas, cartógrafo veneciano, bien pudieran haber estado dedicados a delinear cartas náuticas o incluso a iluminar mapas¹⁰⁰. Sea o no verdad esta hipótesis, tal vez lo más importante sea el conocimiento que tendría el Greco de la obra de Jacopo de Barbari, *Vista de Venecia* del 1500¹⁰¹. Pero es que, aparte, el Greco en su biblioteca personal tenía una serie de libros que le vinculaban con las vistas de ciudades como eran *Descripción de zidades y Descriptione di Italia* de Leonelo Alberti¹⁰². También hay autores que consideran que conoció y formó parte de su Biblioteca el *Civitates Orbium Terrarum*, editado en 1574, ya que se encontró en el inventario de sus libros a su muerte¹⁰³.

El Toledo que nos muestra el Greco nos recuerda el tiempo pasado y presente de una ciudad que ha sido capital del Reino y que se encuentra relegada a un segundo plano desde 1561 por Madrid. Esta pérdida de su capitalidad hace que el círculo humanista del que se rodea el Greco reaccione e impulse su obra, y también que se basa en alusiones iconológicas del comitente Pedro Salazar y Mendoza, que no encarga esta obra para decorar el susodicho Hospital sino para su colección particular, en su deseo de generar una nueva imagen de Toledo como principal centro de la Iglesia, ya que siempre estuvo al mando de prelados papistas y por la conservación de la liturgia antigua mozárabe. Un Toledo que para el autor es el lugar protagonista donde la Virgen impone la casulla a San Ildefonso¹⁰⁴.

Describiremos este cuadro como una visión panorámica, amplia, desde un punto de vista alto y lejano de la ciudad de Toledo, donde el artista introduce una serie de citas arqueológicas y contemporáneas donde se entremezcla la antigüedad, clásica y medieval con la modernidad de su época. Fiel a su traslado y objeto, aquí ya no aparecen cambios de edificios como ocurría en *la Vista de Toledo* del Metropolitan. En un primer plano, introduce una figura manierista de un joven escorzado y sentado admirando la ciudad que personifica a la figura simbólica del río Tajo, con una cornucopia y un cántaro derramando agua hacia el espectador. A la derecha un muchacho abstraído que se ha identificado con el hijo del Greco, Jorge Manuel, nos muestra el plano de la ciudad, donde se están abordando inte-

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 260 y BROWN, J.: "El Greco, el hombre y los mitos", *El Greco de Toledo*, Madrid, 1982, p. 18 y MARÍAS, F.: *El Greco*, Madrid, 1997, p. 42. El documento que se refiere a la estancia del Greco en Candía es una reclamación de un tal Calapoda, a través del gobierno ducal, reclamando bajo pena de una multa, a Manoli de Chipre Mazapeta para que entregue en tres días en Candía unos dibujos a Giorgios Sideris Kalopodas. En esta época, Zordi Sederis es un cartógrafo de Venecia vinculado con Battista Agore y Antonio Mileto que producen cartas náuticas.

¹⁰¹ JORDAN, W.B.: "Catálogo de la Exposición", *El Greco de Toledo*, Madrid, 1982, p. 255.

¹⁰² MARÍAS, F. y BUSTAMANTE, A.: *Las ideas artísticas del Greco*, Madrid, 1981, p. 53.

¹⁰³ BROWN, J. y KAGAN, R. L.: *op. cit.*, p. 45.

¹⁰⁴ MANN, R.: *El Greco y sus patronos*, Madrid, 1994, pp. 106-108.

resantes reformas urbanísticas por parte del Ayuntamiento, como vano intento de que vuelva la Corte a Toledo; y, en el lado superior izquierdo, un conjunto celestial con la Virgen y los ángeles descendiendo para imponer la casulla a San Ildefonso. Aparte de describir pictóricamente la acrópolis musulmana medieval, introduce a la entrada de la ciudad el Hospital Tavera, que aún se está acabando de construir, puesto sobre una nube, como si fuera una maqueta del edificio.

La imagen alegórica y dorada del Dios Tajo, en forma de joven, ya se había realizado en la fiesta que se hizo en Toledo en la entrada triunfal de Isabel de Valois, en 1559; escena que describe Alvar Gómez de Castro en la Puerta de Bisagra, donde se colocó una escultura de un viejo “*levantado el medio cuerpo sobre un cántaro, de donde parecía que derramaba agua afirmando la una mano sobre él, y en la otra tenía una cornucopia, poblado de mucha fruta*”¹⁰⁵. Esta personificación de un hombre joven como una estatua de oro vendría determinada por la creencia desde el mundo griego y romano de un Tajo con arenas de oro¹⁰⁶, que inspiró al poeta toledano Garcilaso de la Vegas su Égloga III.

Por lo que respecta al plano de Toledo que sostiene su hijo Jorge Manuel, se pueden ver las reformas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Toledo a finales del siglo XVI. Ya hemos visto como los cortesanos criticaron a fiesta urbana que se hizo en honor de Isabel de Valois tanto o más que a su clima, cuestas, falta de agua o alojamiento y la subida de precios. Por lo tanto, el Ayuntamiento, recordando que Felipe II había estado viviendo en el Alcázar en el año 1560, le escribe una carta al Rey en septiembre de 1595, para que fije su residencia en Toledo. Es precisamente en este interregno cuando se ensanchan las calles, se tiran casas para hacer la Plaza Mayor o del Mercado, la del Ayuntamiento y Zocodover, se construyen dos ingenios para recoger aguas, se levantan corrales de comedia, se demuele el Ayuntamiento viejo y se hace uno nuevo, se conservan y cuidan paseos como el de Miradero y las Vistillas, gracias al impulso a las vocaciones proporcionado por la Contrarreforma se instalan en Toledo una decena de conventos de órdenes nuevas (tanto masculinos como femeninos); mientras que en la Catedral el ritmo constructivo es vertiginoso: se construye la Sacristía, las Capillas de Nuestra Señora del Rosario y del Relicario. Aparte hay que destacar las nuevas Ordenanzas Municipales que intentar controlar un espacio todavía en esencia desordenado, para embellecer y hacer que Toledo tenga espacios abiertos y se pueda crear una nueva ciudad moderna frente a la medieval e islámica¹⁰⁷.

La aparición de la Virgen y de la maqueta del Hospital Tavera fuera de su contexto nos lo explica El Greco en el plano inferior en una cartela:

“Ha sido forzoso poner el Hospital de Don Joan Tavera en forma de modelo porque no solo venía a cubrir la puerta de Visagra más subía el cimbo-

¹⁰⁵ CÁMARA MUÑOZ, A.: op. cit., p. 47 y CAMARA MUÑOZ, A.: *El Greco*, Madrid, 1993, pp. 143-144.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 47

¹⁰⁷ MARÍAS, F.: op. cit., p. 171.

TOLETUM, G. HOEFNAGEL



Vistas del plano de Toledo

rrio o cúpula de manera que sobrepujava la ciudad y así una vez puesto como modelo y movido de su lugar me pareció mostrar la haz antes que otra parte y en lo demás como viene en la ciudad se verá en la planta.

También en la Historia de Nuestra Señora que trahe la casulla a San Ildefonso para su ornato y hazer las figuras grandes me he valido de cierta manera de ser cuerpos celestiales como vemos en las luces que vista de lexos por pequeñas que sean nos parecen remotas”.

Por lo tanto, desplaza la maqueta del Hospital Tavera porque obstaculiza la visión de la Puerta de Bisagra nueva. Fuera de la relación del comitente con la administración, se ha querido ver relaciones con el grabado de Hoefnagel en la edición de 1592, de la obra *Urbi Preacipuarum Mundi Theatrum Quintum*, que separa aparte en una escala más grande los dos edificios más representativos en el siglo XVI: la Catedral y el Alcázar. Este edificio se ha identificado al estar en una nube con el Monasterio Agaliense, ya que el Hospital se asentaba sobre restos romanos, materiales reaprovechados para su construcción por parte de Monegro, un arquitecto que también se interesó por la arqueología clásica de Toledo, según las descripciones de Pisa o Salazar de Mendoza¹⁰⁸. Y así, la aparición de la Virgen no deja de ser una afirmación de Salazar y Mendoza, que afirmaba que fue en la ciudad de Toledo donde se produjo el milagro de la imposición de la casulla a su santo patrón, San Ildefonso.

No nos ha de extrañar esta pasión del Greco por las vistas de Toledo, ya que en los inventarios de sus cuadros a su muerte, después de 1614, aparecen tres paisajes de Toledo y en el inventario de su hijo de 1621, siguen en su poder, aunque menciona seis paisajes empezados, sin distinguir sin son de él o de su padre¹⁰⁹. Además, los historiadores del siglo XIX localizaban varias vistas de Toledo realizadas por el Greco en el Ayuntamiento de Toledo y en el Palacio Arzobispal donde aparecía el propio Greco, y otro en la Iglesia de Recoletos¹¹⁰.

Cuando, en 1563, Antony Van der Wyngarderde por orden de Felipe II, comenzó a cartografiar ciudades y pueblos de España, trabajo que dejó inacabado. Sin embargo, de Toledo realizó muchos dibujos, donde se puede comparar una visión objetiva de la ciudad con la visión subjetivada, mística y propagandística del Greco.

¹⁰⁸ CÁMARA MUÑOZ, A.: Op. cit. pp. 50-54.

¹⁰⁹ BROWN, J. y KAGAN, R. L.: Op. cit, pág. 45.

¹¹⁰ En Juan Agustín Ceán Bermúdez en su *Diccionario Histórico de los más ilustres Profesores de Bellas Artes en España*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1800. p. 169. Nicolás de la Cruz y Bahamonde, Conde de Maula en su *Viage de España, Francia e Italia*, Madrid, Imprenta de Sánchez Cádiz, Imprenta de Don Manuel Bosch, 1806-1813, 4 Tomos. p. 197. Nicolás Magán en *Biografía española Ël Greco*, “*Semanario Pintoresco Español*”, Madrid, 3ª Serie, Tomo II, 8 de septiembre de 1844, pp. 285-286. Menciona dos vistas de Toledo en el Ayuntamiento y en el Palacio Arzobispal en ÁLVAREZ LOPERA, José.: *De Ceán a Cossío: La fortuna crítica del Greco en el Siglo XIX. El Greco: textos, documentos y Bibliografía*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1987, págs. 168, 169, 172, 197.

BIBLIOGRAFÍA.

- ALCOCER, Pedro de.: *Historia o descripción de la Imperial Cibdad de Toledo, con todas las cosas acontecidas en ella, desde su principio y fundación adonde se tocan y refieren muchas antigüedades, y cosas notables de la Hystoria general de España* (ed. facs. Madrid, 1973).
- ALIAGA GIRBÉS: "Relación del viaje del Embajador veneciano Sigismundo di Cavelli a España (1567)", *Anthológica Annua*, 16, (1968).
- ALVAR EZQUERRA, A.: "Madrid en el Siglo XVI: entre el anacronismo y la realidad", *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986..
- ÁLVAREZ LOPERA, J.: *De Ceán a Cossío: La fortuna crítica del Greco en el Siglo XIX. El Greco: textos, documentos y Bibliografía*, Madrid, 1987.
- ÁLVAREZ LOPERA, J.: *El Greco la obra esencial*, Madrid, 1993.
- ANÓNIMO.: *Lazarillo de Tormes*, edición de Francisco Rico, Madrid, 1988.
- BROWN, J. Y KAGAN, R.L.: "La vista de Toledo", *Visiones del pensamiento. Estudios sobre el Greco*, Madrid, 1984.
- BROWN, J.: "El Greco, el hombre y los mitos", *El Greco de Toledo*, Madrid, 1982.
- CÁMARA MUÑOZ, A.: "La pintura de El Greco y la construcción de la Historia de Toledo en el Renacimiento", *Espacio, tiempo y forma*, Serie VII, 7 (1994).
- CÁMARA MUÑOZ, A.: *El Greco*, Madrid, 1993.
- CARO BAROJA, J.: *Toledo*, Barcelona, 1988.
- DÍEZ DEL CORRAL, R.: *La imagen de Toledo en el Renacimiento*, Madrid, 1987.
- DOMÍNGUEZ BORDONA, J.: "Federico Zuccaro en España", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1927.
- GRACIÁN, B.: *El Crítico*, Madrid, 1980.
- HOROZCO, S. de. (reed. Sevilla, 1874).
- HURTADO DE TOLEDO, L.: *Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial Ciudad de Toledo*, Toledo, 1576.
- IZQUIERDO BENITO, R.: *Un espacio desordenado. Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo, 1996.
- JORDAN, W.B.: "Catálogo de la Exposición", *El Greco de Toledo*, Madrid, 1982.
- KAGAN, R.L.: "La Toledo del Greco", *El Greco de Toledo*, Madrid, 1982.
- MANN, R.: *El Greco y sus patronos*, Madrid, 1994.
- MARÍAS, F. y BUSTAMANTE, A.: *Las ideas artísticas del Greco*, Madrid, 1981.

- MARÍAS, F.: *El Greco*, Madrid, 1997.
- MARÍAS, F.: *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, I, Toledo, 1983.
- MARINEO SICULO, L.: *De las cosas memorables de España*, Alcalá de Henares, 1533.
- MARTÍN GAMERO, A.: *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y Monumentos*, Toledo, 1989 [Toledo, 1862].
- MARTÍN GAMERO, A.: *La ilustre fregona y el mesón de Sevilla*, Toledo, 1872.
- MARTZ, L. y PORRES, J.: *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo, 1974.
- NIETO ALCAIDE, V. y CHECA, F.: *El Renacimiento. El arte y los sistemas visuales*, Madrid, 1989.
- NIETO, V. Y CAMARA, A.: *El Arte colonial en Iberoamérica*, Madrid, 1989.
- PAU PEDRÓN, A.: *Toledo grabado*, Toledo, 1995.
- PÉREZ PASTOR, C.: *La imprenta en Toledo. Descripción bibliográfica de las obras impresas en la Imperial Ciudad desde 1483 hasta nuestros días*, Madrid, 1887.
- PISA, F. de.: *Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo y historia de sus Antigüedades y grandeza...*, Toledo, 1605.
- PORRES, J.: *Historia de las calles de Toledo*, I, Toledo, 1971.
- PORRES, Julio.: "La población de Toledo en el Siglo XVI.", *V Simposio Toledo Renacentista*, (Toledo 24-26 abril 1975), Madrid-Toledo, 1980.
- QUESADA, Santiago.: *La idea de ciudad en la cultura Hispana de la Edad Moderna*, Barcelona, 1992.
- SAGREDO, D. de.: *Medidas del Romano...*, ed. Fernando Marías y Agustín Bustamante, Madrid, 1986.
- SALAZAR, P. de.: *Crónicas franciscanas de España*, Madrid, 1977.
- SCHLOSSER, J.: *La Literatura artística*, Madrid, 1976.
- VEGAS GONZÁLEZ, S.: *Toledo en la Historia del pensamiento español renacentista*, Évora-Talavera, 1985.
- LLEÓ CAÑAL, V.: *Nueva Roma: Mitología y Humanismo en el Renacimiento sevillano*, Sevilla, 1979.
- VEGA GONZÁLEZ, J.: *La imprenta en Toledo. Estampas del Renacimiento*, Toledo, 1983.

VIÑAS Y MEY, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II*, Madrid, CSIC, 1949-1971, *Provincia de Madrid*, 1949 y *Reino de Toledo*, 1951-1963.

**LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
EN EL SIGLO XIX**

José Rafael GONZÁLEZ ROMERO
Universidad Popular de Puertollano

El siglo XIX constituye una de las etapas más importantes y decisivas en la historia de España. A lo largo de esta centuria tendrían lugar una serie de sucesos como la Guerra de la Independencia¹, las Guerras Carlistas o la emancipación de los territorios americanos, revoluciones y motines que determinarían de forma decisiva el futuro posterior de nuestro país. Los españoles del diecinueve fueron testigos y muchos de ellos protagonistas de unos cambios ideológicos que afectarían a las antiguas instituciones políticas y religiosas, a los modos de vida, a las creencias e ideologías.

Aquellos hombres y mujeres se verían sumergidos en crueles y dramáticas contiendas, incluso luchando entre sí. Como consecuencia de ello, nuestra nación dejará de ser una potencia de segundo orden y no contará en el concierto europeo. La ruina económica alcanzará pueblos y ciudades, llevando la miseria a nuestros campos. La corrupción administrativa, el desgobierno y las persecuciones políticas serán el pan de cada día, pero si hay algo que identifique a los españoles de esta época, será su heroica lucha por la libertad².

1. EL CARLISMO.

Esta corriente ideológica poco conocida y peor estudiada, como la mayoría de los sucesos acaecidos en el siglo XIX, a veces incluso confundida con el nacionalismo, extendería el fantasma de la guerra por tierras hispanas en dos sangrientas Guerras Civiles: la primera, conocida como “Guerra de los Siete años”, se desarrollaría entre 1833 y 1840; la segunda tuvo lugar entre los años 1872 y 1876 y terminaría con la derrota definitiva del Carlismo. Se ha considerado, frecuentemente, como origen de esta doctrina el problema sucesorio de Fernando VII en su hija María Isabel Luisa (futura Isabel II) y a la pragmática sanción de 1830 que derogaba la Ley Sálica³. Ciertamente, este movimiento político deriva del Realismo; los Realistas eran individuos partidarios de un régimen de Monarquía Absoluta y por tanto favorables a la conservación de las instituciones del Antiguo

¹ Una visión diferente de la Guerra de la Independencia contra los franceses, además de un serio y profundo trabajo de investigación sobre esta confrontación en VACA DE OSMA, J.A., *La Guerra de la Independencia*, Madrid, 2002. También, aunque desde una perspectiva algo diferente DUFOR, G., *La Guerra de la Independencia*. Biblioteca Historia 16. Nº 11, Madrid, 1989.

² Como obra de referencia general sobre el siglo XIX español CARR, R., *España 1808-1975*, Barcelona, 1998. Para conocer el desgobierno, deslealtad a los españoles y mala política de la monarquía borbónica MORENO, M., *La España de Fernando VII*, Cuadernos de Historia 16. Nº 290, Madrid, 1985. Sobre revueltas y agitaciones en el siglo XIX en CARDONA G., *Los pronunciamientos*, Cuadernos de Historia 16. Nº 174, Madrid, 1985. También, para conocer mejor la centuria del ochocientos TUÑÓN DE LARA, M., “Historia Contemporánea”, *Historia de España*. Capítulo IV, Valladolid, 1999, pp. 391-366.

³ Esta ley contenía una serie de disposiciones prohibitivas que impedían la sucesión femenina.

Régimen. Este grupo, enemigo de los nuevos idearios liberales, se gestaría durante el reinado de Fernando VII, asumiendo a la muerte de este monarca una de las opciones dinásticas posibles, la del infante don Carlos María Isidro de Borbón⁴.

El Realismo se nutrirá de una masa compuesta mayoritariamente por el campesinado, por cierta parte de los artesanos y por el clero rural. Mientras que sus dirigentes procederán del alto clero, algunos intelectuales y viejos absolutistas, sin que faltaran antiguos guerrilleros de la Guerra de la Independencia. Estos componentes, con la implantación del régimen constitucional en 1820, protagonizarán distintas sublevaciones en Cataluña y el País Vasco. La situación se agravaría, entre 1826 y 1827, cuando el rey Fernando entra en contacto con liberales exiliados, apareciendo el célebre Manifiesto de la Federación de Realistas Puros, que proclamaban como legítimo rey a don Carlos, aunque hemos de apuntar de que no todos los Realistas eran partidarios de esta opción. A finales de 1833, el rey volvería a tomar el poder absoluto. La monarquía tomaría una postura inflexible ante el Liberalismo pero tampoco se dejaría arrastrar por los adictos del Absolutismo. Como consecuencia de ello, se volverán a sublevar contra esta política de la Corona que no contra el rey; en estos alzamientos destacaría la actitud pasiva del aspirante al trono.

En 1829, Fernando VII contraería por cuarta vez matrimonio. En esta ocasión con doña María Cristina de Borbón; en caso, de que esta unión fuera fecunda con el nacimiento de un varón anularía las pretensiones del infante don Carlos. Un año después, nacería la princesa doña María Isabel Luisa, futura Isabel II. A partir de aquí los Realistas se convertirían en Carlistas.

En 1832, tendrá lugar un confuso episodio que conocemos como “Sucesos de La Granja”. Fernando enfermo, cedería a las conminaciones y retiraría la Pragmática. Momentáneamente el Carlismo parecía triunfar; pero, recuperada su salud, el rey rectificaría aceptando como sucesora a la princesa Isabel. Entrados en 1833, el soberano requeriría que se jure como heredera a su hija. La reacción de los Carlistas no deja de sorprender por su ambigüedad, pues solo un reducido número encabezado por el propio aspirante se negarían a jurar a la princesa, tomando el resto una actitud expectante⁵. En septiembre muere el rey. Al mes, los partidarios de don Carlos tomarían las armas iniciándose uno de los episodios bélicos más sangrientos de la historia de España.

⁴ Un estudio de los orígenes del Carlismo en ARÓSTEGUI, J., “Génesis del Carlismo”, *Los Carlistas*. Cuadernos de Historia 16. N° 280, Madrid, 1985, pp. 4-8. También sobre este credo político tenemos CANAL, J., *El Carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Madrid, 2000 ó MILLÁN, J., *Carlismo y contrarrevolución en la España Contemporánea*, Madrid, 2000. De reciente aparición, una obra de indispensable lectura, sobre este movimiento ideológico en ARÓSTEGUI, J., CANAL, J. y GONZÁLEZ CALLEJA, E., *El Carlismo y las Guerras Carlistas. Hechos, hombres e ideas*, Madrid, 2003.

⁵ Sobre este ceremonial GONZÁLEZ FUERTES, M.A., “Igual pero diferente: perspectiva institucional de la jura de la Infanta María Isabel Luisa (1833)”. *Cuadernos de Historia Moderna*, N° 24, Madrid, 2000, pp. 55-83.

2. EL CARLISMO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

La Guerra de la Independencia tuvo consecuencias funestas para nuestra provincia⁶ acarreado la ruina económica y social. Las frecuentes hambrunas, las epidemias, la baja demografía⁷ perdurarían a lo largo del siglo XIX como exponente de los distintos hechos luctuosos que se sucederían a lo largo de esta centuria. De este panorama desolador, ya terminada la confrontación contra los franceses, se lamentaba el Ayuntamiento de Almagro

“Los labradores... quedan destruidos, sus tierras eriales y incultas... y los cuantiosos suministros y auxilios apuraron una gran parte de la población con epidemias, hambres y todas clases de desgracias”⁸

También el noble inglés Richard Ford, en su obra, *Gathering from Spain* (1846), nos describe su paso por La Mancha, donde observa las *“miserables casas de barro, desperdigadas aquí y acullá en la desolada planicie, proporcionan un mezquino hogar a una población pobre, orgullosa e ignorante”⁹*

Ante estos factores sociales y económicos, ampliamente desfavorables para la población¹⁰, el Carlismo encontraría un excelente caldo de cultivo para su propagación. Labriegos sin tierra y artesanos, posiblemente sin una clara ideología política, encontrarían con la guerra un modo de subsistencia. Estas gentes, junto con los auténticos ideólogos: alcaldes, jueces y el clero regular y secular harían posible, en nuestra provincia, que las distintas facciones carlistas encontraran un apoyo mayoritario de su población¹¹.

3. PUERTOLLANO EN LA PRIMERA MITAD SIGLO XIX.

El Puertollano de la primera mitad de la centuria decimonónica será una población amenazada por frecuentes crisis sanitarias y alimentarias. De este modo,

⁶ Hemos de señalar que hasta el Real Decreto de Noviembre de 1833, aún subsistía la configuración territorial del Antiguo Régimen. En ésta, la actual provincia ciudarrealense quedaba inserta de la denominada provincia de La Mancha, que aglutinaba los partidos de Almagro, Alcaraz, Villanueva de los Infantes, el Corregimiento de Ciudad Real, los pueblos de la Orden de Santiago y el Priorato de San Juan. MONESCILLO DÍAZ, A. y VALLE CALZADO, A.R. DEL, “Guerra y Revolución Liberal (1808-1833)”. *La provincia de Ciudad Real – II. Historia*, Ciudad Real, 1992, pp. 355-377.

⁷ Un estudio demográfico de nuestra provincia en PILLET CAPDEPÓN, F., “Fluctuaciones en el crecimiento demográfico de la provincia de Ciudad Real y sus causas (1857-1981)”, *Almud: Revista de Estudios de Castilla La Mancha*. Nº 7/8. Ciudad Real, 1983, pp. 194-205.

⁸ MONESCILLO DÍAZ, A. y VALLE CALZADO, A.R. DEL, *Ibidem*.

⁹ VILLAR GARRIDO, A. y J., *Viajeros por la historia: Extranjeros en Castilla-La Mancha*, Toledo, 1997.

¹⁰ Durante la regencia de Isabel II la mortalidad en la provincia de Ciudad Real era de un 32 por mil frente al 27 por mil del país. ORTÍZ HERAS, M., “Época isabelina”. *La provincia de Ciudad Real – II. Historia*, Ciudad Real, 1992, pp. 379-409. Un estudio en el ámbito nacional en ESPADAS BURGOS, M., *La España de Isabel II*, Cuadernos de Historia 16. Nº 260, Madrid, 1985.

¹¹ Un estudio sobre los partidarios de don Carlos en nuestra provincia en ASENSIO RUBIO, M., *El Carlismo en la provincia de Ciudad Real (1833-1878)*, Ciudad Real, 1987.

la población sufrirá un elevado número de fallecimientos, entre 1800 y 1804, derivado de la hambruna de finales del siglo XVIII¹²; este aumento de los óbitos se repetirá en el periodo de 1805 a 1809, para experimentar un ligero incremento entre los años 1810 y 1819 debido a la escasez de alimentos, consecuencia de la ruina de la agricultura producida por la Guerra de la Independencia. Este aumento de las defunciones seguiría presente en los siguientes años, de nuevo como resultado de los azotes del hambre, de los enfrentamientos bélicos (Primera Guerra Carlista) y de las distintas epidemias¹³ que sufrirían los vecinos, viéndose afectados especialmente los más jóvenes¹⁴.

Sobre el núcleo urbano, de la época, contamos con la descripción publicada en el *Diccionario de Madoz*¹⁵. Reseña que, a pesar de sus manifiestos errores, nos muestra de un modo bastante aproximado el aspecto de la villa puertollanense¹⁶

“Tiene 570 casas; la del ayuntamiento; cárcel; pósito; escuela dotada con 4.400 rs. de los fondos públicos, á la que asisten 45 niños; otra privada de niñas sostenida por retribución, en la que se educan 20; un hospital arruinado y sin rentas... los CAMINOS son vecinales y capaces de ruedas aunque en mal estado... COMERCIO: elaboración de blondas, en las que se ocupan sobre 1.200 mujeres, con dependencia de la fábrica de Almagro; 2 fábricas de vidrio ordinario; un horno de teja y ladrillo; 2 molinos harineros en el arroyo Ojailen y 3 de aceite... POBL.; 504 vecinos, 2.520 almas”¹⁷

La maltrecha economía de la villa, que como ya hemos comentado, era consecuencia de los diferentes episodios bélicos y enfermedades acaecidos desde principios del siglo XIX, se vería relativamente aliviada por la afluencia de forasteros. Éstos, atraídos por la fama de nuestras aguas medicinales alentarían durante algunos meses la vida de la ciudadanía, al mismo tiempo, que contribuirían a mejorar las rentas de los humildes y minoritarios comerciantes locales.

¹² Sobre la evolución demográfica de nuestra ciudad, durante la centuria del XIX, en NAVARRO, G. y SERRANO, M. G., *La población en Puertollano en el siglo XIX*, Ciudad Real, 1995.

¹³ Especialmente importante fue la mortalidad debida al cólera morbo asiático, que haría su aparición en julio de 1854 en Barcelona. En 1855, llegaría a nuestra población falleciendo a causa de ello 52 individuos. *Ibidem*.

¹⁴ Como consecuencia de la devastación de las tierras de cultivo, se producirá un alza de los precios del trigo, lo que acarreará la consecuente penuria alimentaria que diezmará la población. Así, en 1826, se suponían 971 vecinos (4.897 habitantes); dos décadas después, en 1845, se contabilizarán 2.812 habitantes. CAÑIZARES, M.C., *El proceso de urbanización de la ciudad de Puertollano*, Ciudad Real, 2001.

¹⁵ MADOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Edición Facsimilar, Valladolid, 1987.

¹⁶ También aparecen descripciones del Puertollano decimonónico en otros diccionarios de la época. Un estudio sobre estas publicaciones en DELGADO BEDMAR, J.D., “Puertollano en los Diccionarios Histórico-Geográficos de los siglos XIX y XX”. *VII, VIII y IX Semanas de Historia de Puertollano*, Ciudad Real, 1989.

¹⁷ El diccionario también nos puntualiza la existencia de varias ermitas la mayoría de ellas arruinadas y nos relata la quema de la iglesia parroquial por parte de los Carlistas. MADOZ, P., *Ibidem*.

4. EL INCENDIO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.

Unos de los hechos más significativos, de los diversos acaecidos en nuestra ciudad, en la primera mitad del siglo XIX, sería la quema de la hasta entonces única parroquia de la localidad¹⁹. Los datos aportados por el recordado profesor Gascón Bueno²⁰ más la escasa documentación, hasta ahora localizada en nuestro Archivo Municipal, nos permiten hacer una reconstrucción bastante aproximada de lo sucedido.

Poco podían imaginar los puertollanenses, aquel 3 de marzo de 1838, que durante esa jornada y las dos siguientes, la población quedaría marcada por la sangre y el fuego al ser tomada por la facción carlista de don Basilio García²¹. Percibidos de la llegada de los reaccionarios, la tropa que defendía la villa junto a algunos partidarios de Isabel II se refugió en la torre de la iglesia. La defensa, parece ser, estuvo a cargo del abogado don José Hernáez que, acompañado de sus hermanos, don Ignacio y don Mariano, y de la milicia²², realizarían una fuerte resistencia. Ante esta actitud tan heroica, y viendo la imposibilidad de ocupar el templo, tomaron durante la tarde del día 4 de marzo la funesta decisión de incendiarlo. Rodeados por las llamas los isabelinos se verían forzados a rendirse a los carlistas; al día siguiente, los tres hermanos junto con los oficiales, suboficiales y cabos de la tropa defensora serían fusilados²³.

No sabemos el alcance de la quema, la documentación hasta estos momentos estudiada no nos permite conocer la magnitud de los daños. Todo nos indica que se perderían los retablos de la única nave de la parroquia, además de ocasionarse importantes daños en su estructura arquitectónica

“por la defensa que desde su torre y demas puntos hacia la misma adoptó

¹⁸ Un estudio sobre la Fuentes Agria y sus aguas medicinales en GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F., *Una fuente centenaria. El agua agria de Puertollano*, Puertollano, 2001. También en GASCÓN BUENO, F., *La Fuente Agria y la Casa de Baños de Puertollano durante la 2ª mitad del siglo XIX*, Ciudad Real, 1983.

¹⁹ Sobre la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Puertollano contamos con diferentes estudios: DELGADO BEDMAR, J.D., *La Iglesia parroquial, el Convento y las Ermitas de Puertollano en el siglo XVIII*, Puertollano, 1986; del mismo autor, *La Iglesia de la Asunción de Puertollano*, Ciudad Real, 1990. También GASCÓN BUENO, F., “Una descripción de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Puertollano a comienzos del siglo XIX”. *Estudio sobre Puertollano y su comarca*, Puertollano, 1981.

²⁰ GASCÓN BUENO, F., “El Episodio Carlista de Puertollano”. *Ibidem*.

²¹ Esta partida procedía de la villa de Calzada de Calatrava, donde junto a la facción de Antonio García de la Parra “Orejita” había asaltado y participado en la quema de su Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Valle. MEJÍA GODEO, A., *Historia de la villa de Calzada del Campo de Calatrava*, Ciudad Real, 1997. También encontramos información sobre este episodio en OYARZUN, R., *Historia del Carlismo*, Bilbao, 1939, p. 134.

²² El destacamento militar estaba al mando del Capitán de Nacionales, movilizados en esta provincia, don Cayetano de la Vega. Información judicial practicada a petición de don Ramón Muñoz y Andrade, Cura de la villa, para gestionar la indemnización de la iglesia parroquial incendiada por los Carlistas (27 de septiembre de 1842). [A]rchivo [M]unicipal de [P]uertollano, Caja n.º 32, leg. 26/24.

²³ En total fueron fusilados 27 personas: 5 oficiales, 5 suboficiales, 13 cabos, 3 ciudadanos (los hermanos Hernáez) y el faccioso (por motivos que desconocemos) Gabriel Sánchez que pertenecía a la partida de Palillos. [A]rchivo [P]arroquial de la [I]glesia de Nuestra Señora de la [A]sunción, Entierros, lib. 10, ff. 291r-306v y 322r.

la cruel e infame medida de yncendiarla según los realizo la tarde del cuatro siguiente reduciendo a cenizas un edificio tan magnífico con los retablos y cuanto contenia dentro para el Sagrado Ministerio de su Ynstituto por cuio medio obtuvo la rendicion de aquellos valientes, dejando reducida la repetida Parroquia solo en alberca y las murallas muy quebrantadas en fuerza del fuego”²⁴

También desconocemos si las llamas alcanzaron los altares, cuadros e imágenes de capillas tan significativas como la del Santísimo Cristo de las Maravillas o la de Nuestra Señora de los Dolores²⁵. Sea como fuere, los daños ocasionados obligaron a celebrar las ceremonias religiosas primeramente, desde el 8 de marzo al 2 de abril, en la Ermita de San Mateo y desde el 3 de abril hasta finales de la década de los sesenta, en la capilla del desamortizado convento franciscano que pasaría a denominarse como Iglesia Parroquial de San Pedro de Alcántara²⁶. La envergadura del desastre haría que, el 21 de mayo de 1838, se hundiera la techumbre del templo, falleciendo en el incidente diez personas²⁷.

5. EL INICIO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN.

Casi una década después del incendio de la parroquia puertollanense, el 6 de febrero de 1848, el Ayuntamiento junto al cura párroco don Antonio García Ballester dirigen una carta al Señor Vicario Juez Eclesiástico Diocesano. En ella, le informaban de la solicitud que habían elevado a Su Majestad la reina Isabel II pidiendo *“la recomposicion de la unica iglesia de esta villa, a fin de que se sirva darle el curso correspondiente”*²⁸.

En el escrito (ver Anexo 1), dirigido a la soberana, se hacía mención de los dramáticos sucesos de 1838, exponiendo que desde esa fecha los cultos religiosos

²⁴ AMP, Caja nº 32, leg. 26/24.

²⁵ Ambas imágenes estaban a cargo de la Cofradía del Santísimo Cristo de las Maravillas y Señor San Miguel, fundada en 1755. Consultado su Libro 1º, hemos podido constatar en su folio 138v que no aparecen reflejadas anotaciones de los años: 1837, 1838, 1839 y 1840. Tampoco, aparece mención alguna del incendio de la iglesia y posibles consecuencias sobre el patrimonio de la hermandad. [A]rchivo de la [C]ofradía del [S]antísimo [C]risto de las [M]aravillas, Libro 1º.

²⁶ El siempre admirado profesor Gascón Bueno afirmaba en uno de sus estudios que el enero de 1859 regresaron las celebraciones a la Parroquia de la Asunción, posiblemente basándose, como él mismo data, en los Libros de Bautismo nº 17 y Matrimonios nº 10. Nosotros dudamos de esta datación pues como comprobaremos en el presente trabajo, en ese año, las obras aún no habían concluido. GASCÓN BUENO, F., “Datos para el estudio de la población de Puertollano durante la primera mitad del siglo XIX”. *Estudio sobre Puertollano y su comarca*, Puertollano, 1981, pp. 65-86. El insigne historiador en otros de sus trabajos nos indica que mediada la década de los sesenta esta iglesia sería de nuevo abierta al culto, aserto que compartimos. *Ibidem*, “Una descripción de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Puertollano a comienzos del siglo XIX”. *Ibidem*, pp. 237-253.

²⁷ GASCÓN BUENO, F., “Datos para el estudio...”, *Ibidem*.

²⁸ En el [A]rchivo [G]eneral [D]iocesano de [T]oledo se conserva un amplio dossier de las obras de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Puertollano, realizadas entre 1848 y 1868. En el expediente encontramos cosidos cartas e informes con distintas numeraciones; hasta el nº 11 se clasifica por documentos y no por folios, mezclándose a partir del nº 27 foliación antigua y nueva. AGDT. Reparación de Templos, TO, leg. 29/16, vv. ff. A partir de ahora nos referiremos exclusivamente a este importante expediente.

se tuvieron que trasladar a la Capilla del exconvento franciscano. Relatando, al mismo tiempo, que las escasas dimensiones de la misma, unido a la escasez de sacerdotes (dos clérigos) permitía que solo una quinta parte de la población pudiera asistir a las funciones religiosas. Este estado de cosas, traía como consecuencia una relajación de la moral de los vecinos y un aumento de la prostitución lo que les hacía entregarse *“con mayor desenfreno a sus vicios, vegetan de ellos, y se apoderan en tales terminos sus espíritus que nos sera posible traerlos mas al camino de la virtud”*.

Termina la circular indicando que las paredes del templo, su torre y campanas se encontraban en buenas condiciones; apelaban los firmantes a la catolicidad y piedad de Su Majestad y, al ofrecimiento de la villa y vecinos en prestar carruajes, caballerías y mano de obra, suplicando se procediera a realizar un plano para la recuperación de la iglesia.

A partir de ese momento la máquina burocrática se pondría en movimiento. El 17 de febrero, desde la Vicaría ciudarreal de Puertollano se enviaría un despacho al Intendente de Rentas de la Provincia. En éste, se le remitía la solicitud del cabildo, manifestando el vicario su apoyo a tal petición y corroborando la laxitud espiritual de los parroquianos, añadía sobre ellos que

“acudiendo con dos horas de anticipacion, desatendiendo entretanto a respetables obligaciones ni las es dado estar ni ordinariamente estan en el lugar santo mientras los divinos oficios con la debida atención y reverencia; porque del aprieto y multitud lo menos malo que resulta es una continuada confusion de roces y empellones que alcanzan hasta el sacerdote que celebra el augusto sacrificio.

Unicamente logrando el celoso Ayuntamiento habilitar la espaciosa y magnífica nave de su propia Parroquia, abrasada por la facion, podran evitarse excesos y escandalos notables, que forzosamente presencian los hombres de bien y personas inocentes de Puertollano, y las muchas que en esta villa concurren durante la temporada de sus baños minerales.

Por ultimo, señor Intendente: Lo peor es y en esto se debe tambien fijar la atención que este pequeño templo, que hoy sirve al culto, esta amenazando una proxima e inevitable ruina. Habiendo estado unido centricamente al convento de religiosos descalzos de San Francisco cuya Yglesia era, y enagenado que fue este edificio, su comprador procedió a demolerlo sin tener presente o en cuenta que algunas de las paredes demolidas servian de apoyo y estrivo a la Iglesia, motivo porque esta se la ve por momentos desnivelarse en su fabrica y abrirse por sus bovedas”²⁹

²⁹ Dos datos importantes nos aporta el Vicario sobre la historia de Puertollano. Por un lado la afluencia de visitantes para tomar las aguas medicinales y por otro, el principio de ruina del desamortizado convento alcantarino.

Un día después, el Intendente ordenaría de oficio al Jefe Político y Diputado Provincial del Partido de Almodóvar del Campo don Juan José Laso y al Ingeniero Civil don Sergio Yegros que examinaran el estado del templo. El primero respondería, el 21 de febrero, indicando que sería necesaria la reparación aprovechando que aún disponía de una buena cimentación.

El ingeniero se pondría en contacto, casi un mes después, a finales de marzo, con la municipalidad adjuntado un plano (ver Anexo 2), informe y presupuesto. Este perito, afincado en Almadén, manifestaba en su informe que las paredes maestras tenían solidez necesaria y no sería preciso reconstruirlas. Que no veía inconveniente en realizar los arcos principales en ladrillo que antes fueron de piedra labrada³⁰, cubriendo de bóveda toda la nave y capilla del Cristo³¹. En cuanto a la sacristía, consideraba que podía dejarse con solo un techo de madera y que los enverjados de las capillas, coro y altar mayor, así como las puertas principales y ventanas de deberían construir con las maderas que sobraran de cimbras y tabladillos. También indicaba, buscando siempre un ahorro en los costos, que las cornisas y pilastras interiores, realizadas en piedra tallada, que por acción del fuego habían resultado seriamente dañadas, se rehabilitaran utilizando materiales sencillos como ladrillos y yeso, sin presentar el trabajo meticuloso que presentaban anteriormente. Por último, observaba que se debía de prescindir del gasto que supondría la construcción de altares, recomposición de las portadas y adornos interiores sugiriendo la reutilización de retablos del antiguo convento franciscano. Su presupuesto, que como ya hemos visto, se ceñía a las obras y materiales estrictamente necesarios alcanzaba la considerable suma de 382.061 reales (Ver Anexo 3).

Por fin, el 18 de octubre de 1848 sería aprobado el expediente de obras, aunque como podremos comprobar, éstas no empezarán hasta dos años más tarde³².

La compleja y tediosa maquinaria burocrática, Iglesia y Estado, de la que dependía el proyecto de restauración de la parroquia, traería como resulta que, dos años después de aprobarse las obras estas aún no hubieran comenzado. De este modo, ya avanzado el verano de 1850, el Arzobispado de Toledo ordenaría al cura párroco³³ que junto al alcalde se nombrara a una persona honrada e inteligente para formar una Junta Inspector de Obras³⁴; puestos ambos de acuerdo

³⁰ En la última obra de restauración (Noviembre 1990 – Abril 1994) al retirar la cubrición de los nervios de la bóveda, se pudo apreciar que estaban realizados en ladrillo.

³¹ Suponemos que se referiría a la Capilla del Santísimo Cristo de las Maravillas.

³² En una carta, con fecha de 28 de julio de 1850, dirigida por el Ministro de Gracia y Justicia a la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado, se indica que la reina había concedido la cantidad de 40.000 reales para el comienzo de las obras cuyo presupuesto había sido aprobado el 18 de octubre de 1848.

³³ En esas fechas ejercía como parroco don Joaquín Mexía (1850-1874). Desde la quema de la iglesia en 1838, lo habían sido fray don Ramón Muñoz y Andrade (1836-1845), don Antonio García Ballester (1845), don Lorenzo Justiniano Solís (1848), don Pedro Regalado Casares (1849) y el citado don Joaquín Mejía con quién concluirían las obras de restauración. SOTO MONDEJAR, M., *Breve historia de Puertollano*. Puertollano, 1992, pp. 85-86.

³⁴ Esta orden le sería remitida, con fecha de 19 de agosto de 1850, al cura párroco desde la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado. AGDT. Reparación de Templos TO, leg. 29/16, vv. ff.

elegirían a don Venancio Delgado³⁵, vecino de Puertollano, siendo ratificado por la Mitra toledana el 27 de agosto del mismo año³⁶.

Reunida la Junta, el 12 de septiembre, que en esos momentos estaba formada por don José Fernández del Campo, alcalde de la villa; por don Joaquín Mejía, cura prior y por don Venancio Delgado acuerdan nombrar como secretario contador a don Manuel Gómez, que también lo era del ayuntamiento, y don José Moreno como depositario (tesorero) de las cantidades que se enviarían para las obras. También, dictaminarían una serie de condiciones para la adjudicación de las obras:

- 1ª.- El contratista se obliga a efectuar dichas obras con sujeción al plano y presupuesto aprobado que acompañan a este pliego de condiciones.*
- 2ª.- Se compromete asimismo a no usar en ellas materiales que no sean de buena calidad, a satisfacción de la persona perita que al efecto elija la Junta inspectora de dicha obra; en inteligencia de que los que esta desechase serán reemplazados con otros que la misma proporcione con cargo al contratista.*
- 3ª.- Segun se vayan ejecutando las obras, podrá la Junta hacer que sean reconocidas cuantas veces lo juzge necesario para la seguridad y bien de las mismas, obligandose el contratista a rehacerla en la parte que el perito o persona facultativa que aquella nombre lo creyere indispensable.*
- 4ª.- El contratista recibirá el importe o cantidad en que se ajuste o remanten dichas obras, segun la Junta lo vaya recibiendo de la Superioridad; pero con la condicion de que aquel ha de tener en materiales y obra hecha (previo el competente reconocimiento) la cuarta parte mas que el importe de las cantidades que perciva, a no ser que, se suspendiesen las obras por falta de fondos, en cuyo caso, aprobadas que sean y reconocidos los materiales que tengan acopiados, se le pagara la ultima cuarta parte a fin de que no pueda resultar perjudicada por este; debiendo advertirse, que la Junta responde de que no transcurran mas de treinta dias sin que sean las obras reconocidas y recibidas en la porción que el contratista las haya presentado con arreglo a las cantidades que se le entreguen; debiendo principiar a contarse dicho plazo desde la fecha en que este lo reclame.*

³⁵ Don Venancio Delgado era diputado provincial por este partido. Político progresista, su familia era una de las más influyentes de la localidad, se casó con una rica heredera, hija de don Antonio Porras, famoso abogado y fundador de la Real Sociedad Económica del País de Ciudad Real. GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F., *Una fuente centenaria. El agua agría de Puertollano*. Puertollano, 2001, p. 118.

³⁶ La aprobación de don Venancio Delgado para formar, junto con el Cura Rector y el Alcalde, la Junta de Obras le sería remitida desde Toledo el 27 de agosto de 1850. AGDT. Reparación de Templos TO, leg. 29/16, vv. ff.

- 5ª.- *El contratista dara principio a estas obras quince dias despues del en que se le comunique por la Junta la aprobacion de este contrato y, se le otorgue la correspondiente escritura.*
- 6ª.- *Siempre que se hallen disponibles los fondos necesarios, y de consiguiente el contratista no sufra retraso en el percivo de las cantidades que reclame con arreglo a la condicion cuarta de este pliego, se obliga a dar concluida la obra en el preciso termino de diez y ocho meses, contados desde el dia en que del principio de ellas; mas esta responsabilidad quedara levantada si no se le suministraren las cantidades convenientes.*
- 7ª.- *Se entenderán para el contratista suspendidas las obras, quedando libres de toda responsabilidad y como rescindido el contrato, luego que transcurra un año sin que se le entreguen los fondos o cantidades necesarias para la debida continuación de los trabajos.*
- 8ª.- *El contratista queda obligado a prestar fianza por cantidad de de sesenta mil reales a satisfaccion de la Junta, sin que puede exigir se le entregue de una vez mas de cincuenta y cinco mil, puesto que ha de presentar en obra y materiales la cuarta parte mas del importe de las cantidades que vaya perciviendo; debiendo ser de cumplida confianza de la Junta la persona a cuyo beneficio resulten las obras.*
- 9ª.- *El contratista se obliga a recibir del vecindario de Puertollano hasta la cantidad de cincuenta mil reales en agua, cal, teja, ladrillo, peones y obradas de carros y carretas en todo el tiempo de la obra y epoca que él reclame, esceptuandose los meses de junio, julio y agosto, a los precios señalados en el presupuesto que obra en este expediente, y cuyo importe se deducira de la cantidad en que resulten contratadas las obras; siendo de cuenta de la Junta facilitar al contratista el suministro de los materiales y trabajos espresados por no tener este autoridad vastante para asi hacerlo cumplir; pero deberá hacer el pedido de dicha prestacion del vecindario treinta dias antes de que lo necesite.*
- 10ª.- *Será de cuenta del contratista el pago de los gastos de escritorio, y el de los reconocimientos que se practiquen, uno por cada acopio de material y otro por cada porcion de obra hecha que presente.*
- 11ª.- *El mismo se compromete a ocupar su dicha obra peones o jornaleros de esta poblacion en numero cuando menos de la tercera parte de los que inuierta en ella, pagandolos a los precios que lo verifique con los demas.*
- 12ª.- *En cuanto a los cincuenta mil reales que este vecindario esta obligado a dar, ha de verificarse por entrega prorrateadas en el espacio de los quince meses que se ha designado, o en menos tiempo proporcionalmente si la obra pudiese ser antes concluida”.*

Una vez dictaminados estos requisitos, se pasaría un aviso a los maestros de albañilería más acreditados de la provincia invitándoles a que comparecieran para la concesión de las obras. Dos días más tarde, el 14 de septiembre, se presentaría ante la corporación don Manuel Gómez, maestro de obras, vecino de Ciudad Real, que se comprometería a ejecutar los trabajos de restauración ateniéndose a las cláusulas impuestas y añadiendo una serie de mejoras. De este modo, construiría por su cuenta un cementerio adecuado a las necesidades de la población o en su defecto, entregar seis mil reales que se podrían destinar para la puerta norte del templo y para una verja para la capilla del Cristo de las Maravillas; además, recompondría el chapitel de la torre cuyo coste no sería inferior a 2.000 reales³⁷. El 18 de septiembre, el cura párroco don Joaquín Mejía recibiría una circular del Administrador de Rentas del Culto y Clero, donde se le notificaba la aprobación del contrato con el albañil y el nombramiento como consignatario de don José Moreno. A pesar del beneplácito de todas las partes implicadas y de la concesión de 60.000 reales para el inicio de los trabajos, estos no comenzarían hasta inicios del año siguiente.

6. CONTRATIEMPOS EN LAS OBRAS. ENFRENTAMIENTOS ENTRE EL CURA PRIOR Y EL ALCALDE

Poco podían prever los puertollanenses, dichosos por el comienzo de las tareas de reconstrucción de su apreciada parroquia, que los numerosos incidentes que irían surgiendo durante la duración de las obras las prolongarían durante más de quince años.

Los primeros problemas surgieron pronto. De tal modo, que a escasos meses del inicio de los trabajos, en octubre de 1851, éstos se hallaban paralizados por falta de fondos³⁸. Una vez solucionado el problema y reiniciadas las labores, éstas se volverían a detener un año después, a finales de 1852. Esta vez, suponemos por falta de pago al maestro contratista³⁹. A raíz de este asunto, a principios de 1853, el Gobernador de la provincia designaría al profesor de arquitectura don Calixto de la Muela⁴⁰ para realizar un reconocimiento del estado de la restauración.

³⁷ El mismo maestro de obras había certificado el estado ruinoso de la cúpula de la torre. Así, aparece relatado en una carta, fechada el 15 de septiembre de 1850, del secretario de la Junta de Obras dirigida al Administrador General de Rentas.

³⁸ En una carta del Ministro de Gracia y Justicia, con fecha de 24 octubre de 1851, dirigida al Cardenal Arzobispo se manifestaba que *"En vista de una instancia en que la Junta de obras de reparación de la Yglesia de Puertollano, manifiesta hallarse paralizados los trabajos con menoscabo de lo hecho y de los materiales acoplados y pide para continuar los mismos por lo menos cuarenta o cincuenta mil reales, ha tenido a bien mandar la Reyna"*.

³⁹ La Junta de Obras en una circular enviada al Gobernador, indicaba el parón de los trabajos y le solicitaba que el arquitecto don Cirilo Vara practicara un reconocimiento de las tareas realizadas, con el fin de que en caso de encontrarse bien hechas se le pagara al contratista.

⁴⁰ Don Calixto de la Muela era Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, había sido condecorado con varias cruces de distinción, era oficial del Ejército y profesor de arquitectura por la Academia Nacional de Nobles Artes de San Fernando de Madrid.

Personándose en la localidad acudiría al Ayuntamiento, donde el Alcalde, le entregaría el expediente y plano de las obras pasando a revisar la situación de las mismas. En su informe posterior, entre otros, comentaría

“comparando la parte constituida con lo preceptuado en el plano, resulta que en ella tiene menos punto de caída la armadura que en aquel, pero esta diferencia contribuye a la mayor seguridad de la obra por que cuando las pendientes son exageradas perjudican a los muros de resistencia por el constante empuje; tambien y afortunadamente se ha suprimido los apeos de la armadura, proyectados sobre los tirantes o vigas de aire (...) porque de haber llebado a efecto el apeo hoy estarian dichos tirantes en forma de cerchones por proyectarse dicho apeo sobre el vano de ellos, de modo que salvada esta equivocacion de pensamiento y observando que en esta armadura tienen sus maderas mas marco que el que le preceptua en las condiciones. Que la construccion esta verificada con escrupulosidad asi en sus costes como en sus ensambles, que el todo de la armadura se haya estribada sobre una cadena de sesmas y sobre nudillos, que las distancias habidas entre forma y forma solo tienen seis pies y cuarto, que el emparrillado es de tirantes de cinco varas para cada dos claros, que estos se hallan cubiertos con tablas de chilla sin haber ningun claro entre ellas, por lo que y en consideracion a su esmerada construccion la considero esta obra con toda la solidez que reclaman las de esta clase (...) seguidamente procedi al reconocimiento del tejado, asi del que ha cubierto esta armadura como los contruidos en las capillas que se han reparado, y me he convencido se su buena construccion como el de haber empleado diez mil tejas mas que las que se presupusieron, sin que haya el temor a desperfectos, aunque cuando a las primeras aguas haya habido algunos recalos comunes hasta que las tejas se solidifiquen desapareciendo los pozos que aparecen despues de la cocion de estas labores producto del calórico”.

Como podemos comprobar en el referido dossier del acreditado perito, éste daría por buenas las labores realizadas. Adjuntaba al documento una tasación tanto de la obra como de la cantidad de materiales utilizados, siempre ateniéndose a los precios de la época. Los gastos alcanzaban la suma de 171.564 reales, distribuidos de la siguiente manera:

TASACIÓN OBRAS PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN	
Trabajo	Costo en reales
Obras construidas	129.990
Campo Santo	7.266
Materiales existentes en la iglesia	34.308

De los diferentes incidentes que sufrieron las labores de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, destacaría sobre todos ellos el que enfrentaría al alcalde don Felipe Arias y al cura prior don Joaquín Mejía. Desde la constitución de la Junta de Obras, regidores y religioso rivalizarían por el control de la presidencia de la misma, situación que afectaría negativamente al desarrollo normal de los planes de reconstrucción del majestuoso templo parroquial.

A finales de marzo, de 1859, el edil expondría al Administrador de la Renta del Culto, del Arzobispado, que el eclesiástico había manifestado *“que le compete y se reserva su presidencia, aun cuando hasta ahora la hayan ejercido desde su instalacion todos los alcaldes mis predecesores, pues que si asi se ha efectuado ha sido por condescendencia suya”*⁴¹.

Sin entrar en términos legales, el edil municipal utilizaba como alegato la ceguera absoluta que sufría el párroco desde hacia varios meses. Atreviéndose el referido munícipe, incluso, a poner en duda si el sacerdote debía ocupar plaza de vocal en la dicha Junta. Días después, la Secretaría de Cámara y Gobierno de la Diócesis, respondería afirmando que, por la Orden del 19 de septiembre de 1851, de los individuos que formaban el comité, sin duda alguna era el párroco que tenía derecho a ejercer la presidencia. Lejos de calmar los ánimos y de acercar posturas, esta circular separaría aún más ambas partes. Ruptura que se acrecentaría cuando días más tarde don José Moro, el anterior alcalde, fuera acusado de utilizar en su provecho materiales destinados a las obras de la iglesia parroquial.

El mismo Ayuntamiento, confirmaría mediante un oficio al Cardenal las acusaciones contra el exalcalde, indicando que de resultas de un expediente gubernativo se había comprobado el desvío de materiales y madera *“para aprovecharlas en una casa de su propiedad, y que la citada obra se encuentra paralizada por oponerse el Moro a satisfacer sus jornales a los maestros y peones que en ella se ocupan”*⁴²

Alertado el Primado de la situación, ordenaría al Vicario de Ciudad Real que comisionara un arquitecto para reconocer el estado del templo. Además, debería indicar a la Junta el nombramiento de un depositario y que se aumentara en dos, el número de sus vocales⁴³. Quince días más tarde, el 30 de abril, la Vicaria mandaría los primeros resultados de las investigaciones que se habían realizado sobre lo que estaba aconteciendo en Puertollano.

Con respecto al asunto que atañía al excalde, era cierto que los materiales eran de los empleados en la reconstrucción pero se los había facilitado el contratista

⁴¹ Las quejas serían expuesta vía carta con fecha de 29 de marzo de 1859.

⁴² La misiva esta fechada el 7 de abril de 1859.

⁴³ El oficio fue dirigido desde Toledo a la Vicaria Eclesiástica de Ciudad Real el 15 de abril de 1859.

“Las maderas y materiales empleados por Don Jose Moro, en casa de su propiedad eran efectivamente de los empleados para las obras de restauracion del templo parroquial de espresada villa por consecuencia del reconocimiento y tasacion peritica de las ejecutadas y haber dado un valor un tanto excesivo, habian quedado a favor del Maestro contratista y formaban parte de sus Almacenes que ha enagenado este y no el Moró en su día debe ser y sera el responsable”.

Sobre el retraso y paralización de los trabajos, desde hacía más de un mes, se debía por no haber facilitado fondos al maestro albañil. Ésto, a pesar de disponerse de un fondo de 45.000 reales para las obras. Dicho montante obraban en poder de: don José Moró 5.000 reales y don Joaquín Mejía 40.000 reales, el cura prior. Aunque el primero hacía pocos días que había entregado el dinero. Ante esta situación anómala y las discrepancias con el sacerdote, la Junta aún no había nombrado un depositario que regulara los fondos.

No se olvidaría el Vicario indagar sobre la competencia entre párroco y Ayuntamiento. La postura del Vicariato sería de los más diplomática, pues daría la razón al cura aunque acogiendo a sus problemas de su salud no lo consideraría apto para ejercer la presidencia de la Junta Inspectora

“la razon esta de parte del parroco; empero no puede, ni debe serlo el actual por hallarse casi o absolutamente ciego, y su teniente enfermo o posturado en cama, hasta el punto de haberme visto obligado a nombrar de oficio uno que pase a desempeñar dichos cargos”.

También, desde Ciudad Real, se vería la conveniencia de aumentar el número de vocales de la comisión de obras.

A pesar de la intervención de las Autoridades Eclesiásticas, lejos de calmarse las aguas, ambas partes seguirían mutuamente lanzándose acusaciones. De esta manera, el aún alcalde don Felipe Arias, ya próximo a cesar en su cargo, inculparía al cura párroco de no notificar los libramientos obtenidos por él, así como de retrasar durante 14 meses los pagos que se le debían hacer al contratista con las consecuencias funestas que ello traía consigo⁴⁴. Ante estas afirmaciones el Purpurado solicita a la Vicaria ciudarrealense un informe referente a los fondos liberados. Ésta respondería a finales de enero de 1861 con las siguientes conclusiones:

1. El presupuesto de las obras de la iglesia ascendía a 382.061 reales.
2. El Ayuntamiento en nombre del vecindario había ofrecido contribuir con 50.000 reales.
3. Dichas labores de restauración se habían contratado, el 14 de septiembre de 1850, con el maestro de albañil don Manuel Gómez aceptando la obli-

⁴⁴ Estas acusaciones del regidor serían enviadas por carta al Cardenal con fecha del 22 de noviembre de 1860.

gación de concluir las un año y medio después, siempre que no hubiera interrupción en el cobro de las cantidades acordadas.

4. Se han recibido del Estado 282.903 reales.
5. Se está embovedando el templo, encontrándose terminadas tres de las cinco secciones de la bóveda, quedando las más pequeñas, la gradería del presbiterio y la colocación de puertas y ventanas.
6. El contratista tenía percibidos 280.000 reales, estando en poder del párroco 54.903 reales.
7. La Junta se componía por el Cura Prior (presidente), el Alcalde y uno de mayores contribuyentes.
8. Hasta el 5 de diciembre de 1860 el Ayuntamiento no había contribuido con ningún peculio y que ese día, previo acuerdo con el maestro, se le habían entregado 24.000 reales.
9. El párroco había solicitado al Gobernador Civil un reconocimiento de la parroquia.

El responsable eclesiástico añadiría en el expediente indicando que los motivos alegados por el párroco para no entregar los fondos bajo su custodia fueron

“la de no haber contribuido el Ayuntamiento ni vecindario con los 50000 rs. ofrecidos, después del trascurso de tan largo tiempo, mediar varios particulares convenios entre dicha corporación y contratista, no proceder este cual debía, no ofrecer garantía el depositario y el temor de los Alcaldes anteriores y el último Don Felipe Arias aplicasen los fondos a otro objeto y entorpeciesen más la continuación de las obras”⁴⁵.

Ante esta situación, como vemos nada favorable para el avance normal de las labores de reconstrucción, el Vicariato sugeriría que se debía formar una nueva Junta. Por otro lado, el párroco inmediatamente haría entrega de los fondos por él retenidos al depositario, siempre con las garantías suficientes; en cuanto a los trabajos de reedificación realizados en la iglesia, deberían ser examinados; también se comprobaría la entrega de 24.000 reales al contratista. Por último, cada mes se notificaría al Arzobispado los adelantos realizados en las obras y si éstas se retrasaran por alguna causa, no se entregaría cantidad alguna al maestro albañil.

⁴⁵ Informe del Vicario de Ciudad Real enviado, con fecha de 21 de enero de 1861, a la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Toledo.

⁴⁶ La Vicaría de Ciudad Real mandaría un oficio al párroco comunicándole las disposiciones del Arzobispado toledano donde se le conminaba sin demora a formar una nueva Junta de Obras.

7. NUEVA JUNTA INSPECTORA DE OBRAS. CONTRATIEMPOS PARA SU CONSTITUCIÓN.

Ante las disposiciones de la Mitra toledana⁴⁶ y dispuestos a dar por terminado los enfrentamientos que habían enfrentado a la parroquia y al Concejo, se reunirían el cura prior don Joaquín Mejía, el alcalde don José Francisco Maestre y don Venancio Delgado, acordándose el cese de este último⁴⁷. Ahora, prestos a nombrar nuevos miembros de la Junta, se encontrarían con la dificultad de la nula predisposición de las personas propuestas a formar parte de ella. Sin ninguna duda, los reiterados problemas que habían surgido dentro del comité de obras, desde el inicio de los trabajos de restauración, hacían poco atractivo el desempeño de cualquier responsabilidad. De esta manera, don Ricardo Yegros manifestaría que, por motivo de negocios urgentes de familia, tenía que ausentarse de la población y no le era posible admitir el honorífico cargo⁴⁸. Tampoco aceptaría el ofrecimiento don José Moreno, aduciendo problemas de salud y su avanzada edad⁴⁹. Siguiendo con estas gestiones se recomendaría a don José Moró pero también su respuesta sería negativa por encontrarse inmerso en un contencioso judicial⁵⁰. Después, de cinco meses de gestiones, aún no se había podido constituir la nueva Junta por falta de vocales por lo que enviarían oficios a don Alfonso Cabañero, don Venancio Delgado y a don José Fernández del Campo⁵¹. Ninguno de los tres aceptaría⁵².

Sin cejar en el empeño, se avisaría a don Juan Cabañero⁵³, a don José Olmo y a don Manuel Jiménez Lillo⁵⁴; comprometiéndose el segundo de ellos a ocupar una vocalía. Ya próximos a zanjar la cuestión, se oficiaría a don Juan Rodríguez Campo y a don Jacinto Rodríguez; solo el primero admitiría el cargo. Seguidamente, se exhortaría por escrito a don Ildefonso Martí. Por fin, el 11 de noviembre de 1861, quedará formada la Junta, al tomar asiento dentro de ella Martí⁵⁵.

8. LAS OBRAS. RECONOCIMIENTO Y TASACIÓN. AÑO 1861.

Los problemas surgidos en el seno de la Junta, desde 1859, y los consecuentes parones en las tareas de reconstrucción, obligaron a realizar varias inspeccio-

⁴⁷ La reunión tuvo lugar el 14 de febrero de 1861.

⁴⁸ El tal Yegros rehusaría al ofrecimiento por misiva, fechada el 3 de marzo de 1861, dirigida a don Joaquín Mejía.

⁴⁹ Carta dirigida al cura prior con fecha de 3 marzo de 1861.

⁵⁰ Oficio enviado al eclesiástico.

⁵¹ La reunión tuvo lugar el 10 de agosto de 1861. Como vemos, obligados por las renunciaciones continuas, tuvieron que ofrecer de nuevo la vocalía al anteriormente dimitido Venancio Delgado.

⁵² Cabañero anunciaría su renuncia por carta dirigida al prior con fecha 12 de agosto de 1861. Con la misma fecha, que la misiva anterior, Fernández del Campo expresaría su negativa por motivos de salud.

⁵³ Cabañero no aceptaría el cargo justificándose con *por hallarme inbalido y mañana marchar a los baños de Fuen-caliente*. Carta enviada al párroco, datada el 13 de septiembre de 1861.

⁵⁴ Lillo tampoco admitiría la vocalía por *mi edad y mis achaques*.

⁵⁵ Ildefonso Martí aprobaría ocupar el puesto de vocal a mediados de septiembre de 1861.

nes de las obras. En estos exámenes, se comprobaba no solo el estado de las mismas sino de los materiales que se habían empleado, haciéndose una valoración general de ambas cosas.

Tenemos testimonio de dos ellos. El primero sería realizado, en abril de 1861, por don Cirilo Vara y Soria, Arquitecto de la Academia Nacional de Nobles Artes de San Fernando y Titula de la provincia de Ciudad Real. El segundo sería ejecutado, en julio del mismo año, por don Francisco Enríquez y Ferrer. Del de Vara, podemos sacar las siguientes conclusiones:

1. Que las mezclas y materiales utilizados, sí son de la misma clase que los usados en la actualidad se podría asegurar que son de buena calidad. Con la excepción de las tejas que parecen de poco grueso.
2. En cuanto a la mampostería, sillería y ladrillo lo encontraría ajustado con arreglo a lo prescrito.
3. Se habían concluido y cubiertas dos bóvedas y el ábside. Esto impediría al citado Vara realizar un examen más minucioso, aunque sus conclusiones no serían nada positivas pues

“asegura haber notado en las curvas de los arcos y aristones, algunas depresiones parciales bastantes sensibles, sin que pueda afirmar por la causa dicha anteriormente, si estos accidentes han ocurrido por sentimientos hechos al quitar las cimbras o han sido defectos de su construcción, y aunque es cierto que en la actualidad, la obra en su masa general no presenta marcadas señales por las cuales se la pueda calificar de poco estable o mal construida, se abstiene sin embargo el que suscribe de aventurar conjeturas ni mucho menos afirmar nada sobre su poca o mucha duración”⁵⁶.

4. Sí encontraría muy esmerado el labrado de la sillería, pedestales, basas y capiteles de las columnas empotradas.
5. Tampoco hallaría adecuada la armadura puesto que consideraría que la falta de pendolones⁵⁷, puentes⁵⁸ y jabalcones⁵⁹ no evitaría la flexión natural de la madera⁶⁰.

⁵⁶ Informe de don Cirilo Vara y Soria con fecha de 29 de abril de 1861.

⁵⁷ Madero vertical de la armadura de tejado que va de la hilera al puente. *María Moliner. Diccionario de uso español. Edición electrónica.*

⁵⁸ Vigas cimbras o cumberas. *Microsoft Bookshelf en español.*

⁵⁹ Maderos ensamblados oblicuamente en otro vertical, para servir de apoyo a un tercero horizontal u oblicuo. *María Moliner.*

⁶⁰ *Por mas que todas las maderas de que se compone dicha armadura, sean ventajosas, como verdaderamente lo son, y esten muy bien ensambladas y aseguradas en sus extremos, aun cuando su altura esceda de la cuarta parte de su luz, sin embargo su concepto del que suscribe, hubiera conducido mucho poner un pendolon en cada forma asegurado con fuertes riostras y bolsones de mayores dimensiones que las figuradas en el plano, de lo contrario, la flexion que ya se va iniciando, se aumentará considerablemente siendo por lo tanto de poca duracion.* Informe de don Cirilo Vara y Soria. AGDT. Reparación de Templos TO, leg. 29/16, vv. ff.

6. Concluye su informe el arquitecto afirmando que todas las demás reparaciones realizadas en el templo estaban conformes al proyecto inicial; estando además mejoradas, habiéndose construido un cementerio y un cancel ambos de bastante valía y que las encontraba muy cercanas a su conclusión, puesto que faltaba solamente el cerramiento de una bóveda y parte de otra, sentar el solado, colocar las puertas principales, las verjas, pulpito y pequeñas cosas de poca importancia.

Vara también realizaría una tasación de las obras que ya alcanzaban una inversión de 283.367 reales. Preocupados por algunas aseveraciones del perito y por las contradicciones que presentaba la memoria, en relación con la exhibida en 1853 por don Calixto de la Muela, se volvería a solicitar una nueva inspección. Esta tendría lugar a finales de octubre del año 61 y estuvo a cargo de don Francisco Enríquez y Ferrer, Arquitecto Académico de Mérito y de Número de la Real de Nobles Artes de San Fernando⁶¹.

Este informe más detallado que el anterior y técnicamente inmejorable, coincidiría, por lo general, en sus conclusiones con las aportadas por don Cirilo Vara⁶². Más crítico que Vara, achacaría los defectos constructivos a errores del constructor, haciéndolo directamente responsable

“las tejas que cubren entre sí las canales dejan algunos puntos sin cobija, como por estar este hecho fuera de cuerdas y escantillon, que con lo mal recibido de las limas, caballetes, espadones y boquillas de las canales, lo creo un motivo mas que suficiente para que se obligue al contratista a reparar por su cuenta estos notables defectos”.

Por el contrario, otros desvíos en los planos originales de la restauración los consideraría muy positivos

“No puede desatenderse, como mejora muy principal, la restauración de los pedestales y columnas con sus basas y capiteles que apea los arcos divisorios, porque esta ejecutada con canterías, siendo así que en el presupuesto, a fin de evitar gastos, se dispone sea de fábrica de ladrillos”

Mención aparte, merecen los elogios que haría arquitecto Enríquez de nuestra iglesia, a la que colocaba, en cuantos a valor artístico, entre las mejores del Arzobispado de Toledo

“Y de lo mejor de la Arquitectura del renacimiento del siglo decimo esto, como se comprueba hoy por sus preciosas portadas, torre de campanas, cornisas y candelabros, edificaciones todas que se conservan de aquella

⁶¹ Además de arquitecto era Catedrático de las Carreras profesionales en la Escuela Especial de Arquitectura, Maestro Mayor de las Obras de la Santa Iglesia Primada de Toledo y Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III.

⁶² El informe de don Francisco Enríquez, realizado con motivo de su examen de las obras en la iglesia parroquial, sería concluido en Madrid, con fecha de 21 de octubre de 1861.

epoca, pudiendo asegurar en verdad que el aspecto interior de la Iglesia, es que todo lo nuevo, aparece hermoso y corresponde a la grandiosidad y bellas formas de su exterior”.

Concluía su minucioso dossier con la tasación de las obras que alcanzaban la suma de 348.404 reales, distribuidos en: 297.235 reales en construcción, mano de obra y materiales; más 51.169 reales de las mejoras realizadas (Ver Anexo 5).

9. NUEVOS CONTRATATIEMPOS. DESAVENENCIAS CON EL CONTRATISTA.

El ambiente enrarecido durante años en el seno de la Junta (que ya hemos comentado), los frecuentes retrasos en las entregas de fondos y las distintas inspecciones en las obras, donde no siempre salía incólume, forzarían al maestro don Manuel Gómez, contratante de las obras, a tomar una actitud adversa hacia el Comité. Como podemos suponer, esta tesitura tampoco favorecería a acelerar la conclusión de los trabajos que ya se habían alargado más de una década. El mismo albañil así lo manifestaría *“han pasado nueve años desde que tuve que terminar la obra causandome con este retraso el juicio incalculable pero con el sano objeto de terminar este negocio en que e invertido la flor de mi vida”*⁶³.

En esta situación, a mediados de junio de 1861, la Junta una vez más demostraría su mala gestión, negándose a entregar estipendios al albañil. Éste, suponemos que cansado de lo reiterado de la situación y acogándose a las condiciones de su contrato, paralizaría los trabajos el día 21 del citado mes. Los miembros de la Comisión, lejos de limar asperezas y mostrando su talante caciquil, respondería mediante oficio a Gómez culpándolo de tomar una actitud gratuita en la suspensión de las labores de reconstrucción y recordándole la insatisfacción de estos ante los reconocimientos efectuados en las obras.

No podemos testimoniar si fue la actitud tomada por la Comisión o por atender otros negocios⁶⁴, lo que animó al contratista a marcharse de la villa. Más de un año después, a finales del verano de 1862, las obras seguirían paralizadas y el rematante ausente. Como consecuencia, el deterioro del templo, incluso en las partes restauradas, era evidente

“la torre casi no tiene ya pizarras y es la que mas urge atender; estas han demolido aquella parte del tejado, las aguas caen sobre la boveda; las bigas de aire, que se nota ya la flexibilidad por las causas que se han dicho

⁶³ Carta dirigida por el rematante al Vicario de Ciudad Real con fecha de 14 de diciembre de 1861.

⁶⁴ Es lógico suponer que los retrasos en los pagos y en las obras, obligarían a don Manuel Gómez a adquirir otros compromisos. Así, sabemos que a finales de 1861 estaba realizando trabajos en la localidad ciudadrealeña de Villarrubia de los Ojos. Tal consta en un oficio, con fecha de 3 de agosto de 1861, dirigido por la Junta de Obras al arquitecto don Francisco Enriquez.

*en los reconocimientos pueden hacer sentir toda la techumbre*⁶⁵.

Forzada por esta situación la Junta aceptaría realizar un contrato privado con el constructor, además de entregarle 5.000 reales. El albañil, por su lado, se comprometería a trasladar los materiales necesarios para reiniciar las obras a finales de año. Sin que sepamos claramente cuales fueron los motivos, lo cierto es, que ya comenzado el año 1863, los trabajos aún no se había iniciado y el contratista no hacía acto de presencia. Aunque los hechos no hacen suponer que éste, no estaría dispuesto a volver hasta que no se le aseguraran los pagos pendientes, al menos a esto nos induce la lectura de una carta de don Joaquín Mejía dirigida al Deán Presidente de la Junta Diocesana

*“[el] espresado rematante ha prometido seguir en referidas obras siempre que le ausilie con algunos fondos; en su virtud la Junta de mi presidencia ha acordado se le ponga un libramiento por valor de los fondos existentes en depositaria, lo que ya ha tenido efecto”*⁶⁶.

Sin que tengamos constancia de ello, nos atreveríamos a afirmar que las obras se reiniciarían antes de terminado el año 1863. Si bien conocemos que, en 1864, se produciría un nuevo parón, parece que las aguas habían vuelto a su cauce y las labores de reconstrucción de nuestra magnífica Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción se acercaban a su fase final.

10. EL FINAL DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN.

El 25 de abril de 1865, don Manuel Gómez, rematante de las obras, enviaría un comunicado a la Junta Inspector, manifestándole la terminación de los trabajos de reedificación y solicitando el reconocimiento final de los mismos. Todo indicaba que, transcurridos veintisiete años desde el incendio del templo y quince desde el inicio de las tareas de reconstrucción, el largo proceso de restauración llegaba a su culminación.

Lejos de ser así, el infortunio había echado raíces en el suelo sagrado de la iglesia parroquial. Nuevos acontecimientos frenarían la apertura del templo al culto. Así, al solicitar a la Junta Diocesana la última entrega de fondos que aún estaba pendiente, ésta suspendería el libramiento paralizando el reconocimiento final⁶⁷. Este incidente daría lugar a un tedioso proceso administrativo, contencioso que no terminaría hasta dos años después con la aprobación de la entrega al depositario de las obras de 28.619 reales, última cantidad que quedaba por perci-

⁶⁵ Misiva, fechada el 4 de enero de 1863, al Deán Presidente de la Junta Diocesana.

⁶⁶ La carta estaba fechada el 20 de julio de 1863.

⁶⁷ La Junta Diocesana comunicaría su decisión a Su Eminencia por carta fechada el 28 de noviembre de 1865. El problema vendría derivado por la falta de justificantes de los gastos realizados. Hecho que no nos sorprende demasiado, pues durante los 15 años que ya duraban las obras, no sería de extrañar el posible extravío de documentación referente a los trabajos realizados.

bir⁶⁸. No acabarían los avatares con la entrega de la libranza, aún habría que superar un escollo legal al negarse la Junta Diocesana a reconocer a don Manuel Gómez como rematante de las obras

*“que el don Manuel Gomez no resulta del expediente sea verdadero y legal rematador de las obras, sino la persona con quien en 12 de setiembre de 1850 contrató particularmente su ejecución la Junta subalterna del pueblo... creyendo por tanto esta Diocesana no puede reconocerse al Gomez como contratista ni responsable inmediatamente de la ejecución de las obras, aun cuando el lo sea para con la Junta local y para con ella tenga acciones y derechos que guardar”*⁶⁹.

Desconocemos como se resolvería el problema, el caso es que, por fin, el 31 de Enero de 1868, don José Ramón Berenguer Arquitecto de la Real Academia de Nobles de la provincia de Ciudad Real realizaría el reconocimiento final de las tareas de restauración ejecutadas en el templo parroquial (ver Anexo 4). Básicamente, su informe coincidiría en sus aspectos más técnicos con los realizados en épocas anteriores: trabajos que se han distanciado de los planes originales, sin que esto influyera de modo significativo a su conclusión y mejoras en algunos puntos como los que afectan a pedestales, basas y capiteles. Del expediente cabe destacar los elogios, como ya hiciera don Francisco Enríquez, de los méritos artísticos de nuestra Iglesia de la Asunción. Al mismo tiempo se lamentaba de que no hubiera existido una buena dirección en las obras de restauración

*“pero a la verdad es lamentable que un templo de los mas notables del Arzobispado... y de los mas grandiosos y bellamente proporcionados en la linea de los parroquiales no haya tenido al frente de su restauracion un profesor legalmente autorizado y entendido que dirijiendo sus obras e inspeccionandolas con frecuencia hubiera hecho reaparecer su caracter primitivo”*⁷⁰

Ante el documento del perito Berenguer, la Junta pediría al Gobernador Civil la aprobación definitiva de las obras. La respuesta no deja de resultar curiosa y reveladora *“en cuanto a informar si el templo podía o no abrirse al culto publico, no crei tenia necesidad de hacerlo puesto que ya lo estaba mas de dos años y era muy logico suponer que la Junta Diocesana tenia conocimiento de ello”*⁷¹.

De lo anterior, deducimos que, a falta de ornamentación⁷² y del examen final, el templo estaría acondicionado para las celebraciones religiosas. Por otro

⁶⁸ El visto bueno para la concesión del libramiento sería comunicado por el Arzobispado mediante carta enviada al Presidente de la Junta de Obras, con fecha de 6 de mayo de 1867.

⁶⁹ Oficio de la Junta Diocesana con fecha de junio 1867.

⁷⁰ Expediente del reconocimiento de las obras realizado por don José Ramón Berenguer a principios de 1868.

⁷¹ Carta del Gobierno Civil fechada el 20 de junio de 1868.

⁷² Mediante oficio, fechado el 22 de junio de 1866, el cura prior se dirigiria al Arzobispado de Toledo solicitándole libramientos para proceder al adorno de la iglesia. *“Si es una verdad que urgia la reparacion de este templo parro-*

lado, las malas condiciones en que se encontraba la capilla del exclaustro convento de franciscanos descalzos⁷³, obligaría a los responsables eclesiásticos a no esperar el visto bueno definitivo.

11. EPÍLOGO.

Casi setenta años después, en 1936, el interior de nuestra magnífica iglesia ardería nuevamente perdiéndose definitivamente el patrimonio que no había sucumbido al incendio de los Carlistas. Diferentes restauraciones hechas con grandes esfuerzos y mejores intenciones le han dado el aspecto que presenta actualmente, pudiéndose apreciar su majestuosidad y sus loables méritos artísticos. No por ello, podemos dejar de compartir la opinión que en el pasado dio el acreditado arquitecto Berenguer, pues sin duda alguna, a pesar de los rectos propósitos, nunca más podremos admirar la grandiosidad arquitectónica y artística que presentó en el pasado nuestra querida Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, testigo de tanta historia.

quial tan necesario en una población que pasa de ochocientos vecinos y a la que concurre una multitud inmensa de personas de todas clases y categorías a disfrutar de sus aguas medicinales, también es urgente proceder a su debida ornamentación al menos lo mas indispensable, pues al penetrar al templo de tan grandes proporciones, como tiene este, y verle enteramente desmantelado y desnudo sin tener siquiera tabernáculo donde exponer a su Divina Majestad, parece mas bien por su fria desnudez un templo de protestantes que dedicado al culto catolico, resintiéndose a la vez la piedad de estos fieles que insensiblemente se ira resfriando y concluirea por albidarse de las practicas religiosas por carecer el culto del esplendor que reguiase y tan necesario es y tanto contribuye a la conservacion del dogma".

⁷³ Ya a principios del año 1864, don Joaquín Mejía se dirigía a la Junta Diocesana informando del mal estado de la capilla. "el que hace de parroquia es sumamente reducido y se halla en estado de inminente ruina, causa por la que retrae a los fieles, de asistir a los divinos oficios, y aun misas de precepto".

ANEXO 1.- Carta dirigida por el Ayuntamiento de Puertollano y el Cura Párroco a la reina Isabel II. AGDT. Reparación de Templos TO, leg. 29/16, vv. ff.

“Señora

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Puertollano, en la provincia de Ciudad Real, A. L. R. S. D. V. M. con el mas profundo acatamiento espone: Que cuando el cabecilla Basilio invadío esta poblacion en primeros de Marzo del año pasado de 1938, por apoderarse del Destacamento que se defendía en el fuerte construido en su unica Yglesia Parroquial hizo prender fuego a esta, de cuyas resultas se desplomo todo su pavimento haciendo victimas a sus defensores, y dejando reducida a esta villa a celebrar los divinos oficios en la Capilla del Ex-Convento de Franciscos Descalzos en que no cabe una vigesima parte del pueblo. Esto unido a la falta de sacerdotes que tiene la villa, pues que están reducidos meramente a dos, hace que no pueda oír el Santo Sacrificio de la Misa mas que una quinta parte del pueblo, teniendo precision de faltar a ella las otras cuatro restantes. Lo mismo sucede en la asistencia a los demas oficios cuya obligacion impone la liturgia a los fieles, y en la participacion de los Sacramentos divinamente instituidos para la salvacion de las almas. De aqui se resiente la Religion; la moral pública se ofende, y la prostitucion cunde; porque enfriandose en el celo del amor de Dios estos vecinos, y olvidados de los recuerdos que continuamente ofrece la concurrencia al Templo, se entregan con mayor desenfreno a sus vicios, vegetan en ellos, y se apoderarán en tales terminos de sus espíritus que no será posible traerlos mas al camino de la virtud. Esta clase de hombres que así se forme, serán tambien altamente perjudiciales a la Sociedad Civil, pues que sabido es, que el freno de la Religion, es el que contiene los desordenes de la sociedad, e influye mucho para que los que gobiernan puedan mejor llevar las riendas del estado, ¿Y como es posible que V.M. cuyo augusto sobre nombre es el de Catolica, ni su sabio y previsor gobierno haya de permitir la continuacion de semejante desbordamiento de constumbres? Acaso en otros dias, no elevarian su voz los que suscriben en estos terminos; pero los principios del gobierno de V.M. les impelen a ello con fiadamente.

Las paredes del Templo arruinado, su torre y campanas están en buen estado de duracion, de manera que la obra que se hace indispensable, es la boveda o pavimento con la cubierta de teja que tenía, cosa muy limitada en verdad comparada con los resultados, que de no hacerlo se seguirán infaliblemente; pero conociendo este Ayuntamiento lo escaso de los recursos de que el gobierno de V.M. puede hechar mano para tan interesante objeto, y conducido de su necesidad, vá á proponer á V.M. un medio que saliendo de los propios recursos de esta poblacion afecte a sus vecinos de una manera poco sensible, y descargue a la Nacion o Hacienda pública de una parte muy considerable. Este medio consiste en prestar la villa o sus vecinos todas las conducciones de materiales necesarios

con sus carruajes y acemilas, y el número que le sea posible de los peones que se inviertan en la obra. De modo que con semejante medio esta villa grabando en cantidad muy insignificante los fondos de la Nación habrá conseguido ver su Yglesia reedificada satisfaciendo así la ansiedad y deseo publico que desde que se arruinó; y para que todo ello tenga efecto.

A V.M. suplica rendidamente esta Corporacion se digne mandar como muy propio de su piadoso Corazon, que se proceda a levantar el plano para la recomposicion de la espresada Yglesia, bajo la garantia que ofrece este vecindario de prestar sus yuntas, carruajes, acemilas y peones; dar las ordenes necesarias para el pago de materiales, oficiales y maestros que se inviertan en dicha obra, con las instrucciones competentes para llevarla a efecto: quedando en el interin este Ayuntamiento rogando al Todo-poderoso por la conservacion de la importante y preciosa vida de V.M. dilatados años para bien y prosperidad de esta Monarquía.

Puertollano 6 de febrero de 1848

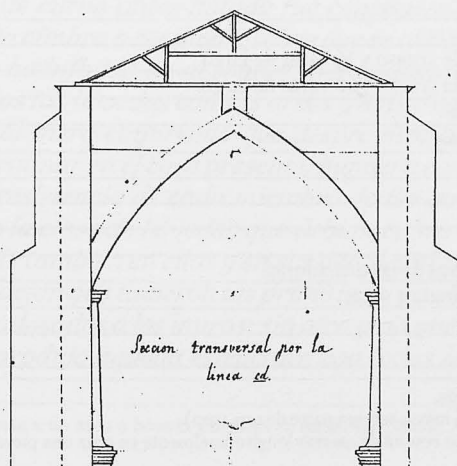
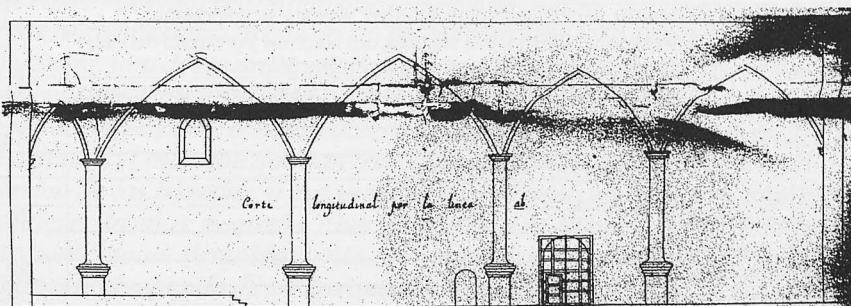
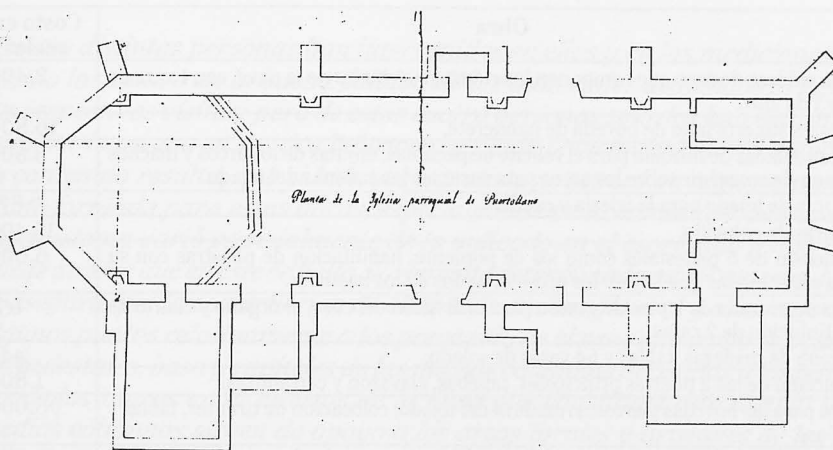
*Señora
A.L.R.S.D. V.M.*

<i>Jose Moro [alcalde]</i>	<i>Benancio Delgado</i>	<i>Jose Martinez</i>	<i>Juan Diaz</i>
<i>Alfonso Palomo</i>	<i>Juan Ocaña</i>	<i>Froylan Mora</i>	<i>Rafael Gascon</i>
<i>Jose Sanchez</i>	<i>Felipe Arias</i>	<i>Alfonso Cabañero</i>	<i>Dolores Luchena</i>

*El cura parroco
Antonio Garcia Ballester*

*Manuel Gomez
Secretario”*

ANEXO 2.- Planos realizados por el Ingeniero Civil Sergio Yegros en 1848. AGDT. Reparación de Templos, TO, leg. 29/16, vv. ff.



ANEXO 3.- Presupuesto presentado por el Ingeniero Civil Sergio Yegros en 1848. AGDT. Reparación de Templos, TO, leg. 29/16, vv.ff.

Obra	Costo en reales
96 varas cúbicas de arco que componen los cuatro principales de la nave, con 1 vara de ancho y 1 de alto.	2.400
1.400 varas superficiales de bóveda de panderete.	16.800
250 varas cúbicas de muralla para el relleno de pechinas, enjutas de los arcos y machos que se han de construir sobre los arcos para sostener las cadenas del tejado.	3.500
1.975 varas de tejado para la iglesia y capillas.	9.875
5.136 varas de enlucido.	15.408
Construcción de 6 pedestales como los de poniente, habilitación de pilastras con su cornisa, así como las que hay en los arcos fungidos de los hastiales.	6.000
73 varas de muralla de 2 pies de grueso para la división del coro, el órgano y cuarto de andas. Enlucido de 2 caras.	657
Colocación de maderas, tablas y 64 varas de solado.	448
Construcción de las 2 puertas principales, fallebas, clavazón y cerraduras.	1.800
Cimbras para las bóvedas y arcos, armadura del tejado, colocación de tirantes, tablas y andamios.	98.000
1.020 varas de solado dejando el piso del Altar Mayor 1 vara más alto que el del resto de la iglesia.	4.080
162 pies lineales de cantería para la escalinata del Altar Mayor y su colocación.	1.458
Construcción de la puerta de la sacristía, una ventana, dos alacenas y la puerta del cuarto de andas, la del órgano y las verjas del coro, capillas y Altar Mayor.	1.200
Construcción de 1 púlpito, 3 puertas, vidrieras con su red de alambre para las ventanas del norte, mediodía y la de poniente.	2.800
Total parcial	164.426
Materiales	
96.000 ladrillos.	9.600
8.000 fanegas de cal.	20.000
10.000 fanegas de arena.	5.000
5.500 fanegas de yeso.	22.000
40.000 tejas	4.000
10.000 baldosas de tercia en cuadro.	1.000
640 carros de piedra.	2.560
35 vigas de 16 varas de largo.	17.500
50 vigas de una cuarta de grueso y 16 varas de largo.	15.000
70 vigas de una cuarta de grueso y 10 varas de largo.	14.000
160 cuartones de 6 varas.	7.400
1.000 tirantes de 6 varas.	30.000
485 tirantes de 5 varas.	10.560
2.000 tablas chillas.	24.000
3.500 tablas comunes.	14.000
Clavazón siete.	525
70 tornillos para las tijeras de las armaduras.	490
Gastos de agua, herramienta y sogas.	20.000
Total parcial	217.635
TOTAL	382.061

⁷⁴ En Castilla a unos 55,5 litros.

⁷⁵ Medida de longitud (278,6 mms.; tercera parte de una vara).

⁷⁶ El cuartón es el madero que resulta de aserrar longitudinalmente en cruz una pieza entera.

ANEXO 4.- Expediente del arquitecto José Ramón Berenguer. AGDT. Reparación de Templos, TO, leg. 29/16, vv.ff.

“Cuatro distintas personas han intervenidos en ellas y en las mediciones coincidiendo las cuatro en la buena calidad de los materiales acopiados al tiempo de sus respectivas visitas; pero de estas cuatro personas solo dos han sido arquitectos y por lo mismo en sus dos informes he fijado principalmente mi atención. De su contenido resulta, que si bien el contratista se separó en algunos puntos del plano formado para estas obras, especialmente en la armadura de la cubierta, cuyo sistema varió esencialmente de lo indicado en el espresado plano pues no puede decirse que en este se halla claramente determinado aquel sistema, tambien se asegura que la construccion de ellas es buena en general y aun mejorada en algunos puntos relativamente a los prevenido en el proyecto como se observa en los pedestales, basa y capiteles de las medias columnas adosadas a los paramentos de los muros en el interior de la nave que constituye este templo y cuyas medias columnas sirven de apoyo a los arcos torales y aristones de las cuatro bóvedas y abside poligonal en que se halla compartida la referida nave. Alguno de estos aristones esta revelando que se descuidó perfilar su vuelta con exactitud al tiempo de construirla, y que no sin fundamento sospechó el profesor Don Cirilo Vara y Soria, uno de los antes citados, pudiera ser alguna depresion de la fábrica, toda vez que esta se hallaba reciente en el sitio a que se referia su observacion, y sin terminar en parte considerable al tiempo de practicar aquel Arquitecto su reconocimiento; mas hoy que van transcurridos cuatro años desde la definitiva conclusion de las bóvedas, y que estas no manifiestan movimiento alguno ni se les advierte la mas pequeña abertura, como he tenido lugar de observar inspeccionandolas detenidamente y en los propios terminos que lo verifico ultimamente el segundo de los dos ante dichos Arquitectos, Academico de la Real de San Fernando Don Francisco Enriques y Ferrer, hoy repito, no queda duda que la imperfeccion de curva antes notada fue consecuencia de un defecto de trazo en la vuelta de la cimbra o cerchon⁷⁷ sobre que se construyó aquella curva, y cuya imperfeccion ha influido en su solidez; por lo demas aparecen bastante bien construidas todas las bóvedas con sus arcos y aristones, hasta donde le ha sido dable alcanzar al mero empirismo que desprovisto de los conocimientos necesarios para determinar en el caso presente, inquiera con racional convencimiento la funcion y resistencia de cada miembro de los que constituyen la estructura orgánica de la clase de bóvedas que debian cubrir el templo de que se trata, y para imprimir tambien en ellas y en sus detalles el carácter adecuado al sistema de ornamentacion que tuvieron las primitivas, y se infiere de las escasos restos que quedaron adosados a los muros: sin otra guía que un plano incompleto en el cual no se reprodujo aquella estructura con todas las formas y detalles

⁷⁷ Armadura que sirve de soporte a un arco o bóveda mientras se construye. *María Moliner: Diccionario de uso español. Edición electrónica.*

que hubieran sido de desear, no ha podido un rutinario empirismo, vuelvo a decir, conducirse sino por un instinto imitativo y de arriesgada comparacion, que en el mayor número de casos ha cometido, y comete con frecuencia graves errores y de transcendentales con secuencias en obras de importancia, acertando por casualidad en algunas, y quizá por que el tipo que aquel instinto se propone por modelo reúne condiciones casi iguales a las que concurren en el problema que se compromete a resolver, e indudablemente el resultado aceptable del que nos ocupa se puede agregar al catálogo de aquellos lances que suelen llamarse de fortuna. Bajo este aspecto es como aseguro tambien por mi parte, que las bóvedas de que vengo hablando se hallan bastante bien construidas; pero a la verdad es lamentable que un templo de los mas notables del Arzobispado como con razon afirma el citado Academico Don Francisco Enriquez, y de los mas grandiosos y bellamente proporcionados en la linea de los parroquiales no haya tenido al frente de su restauracion un profesor legalmente autorizado y entendido que dirijiendo sus obras e inspeccionandolas con frecuencia hubiera hecho reaparecer su carácter primitivo, que con las cualidades antedichas tan interesante y digno de conservacion le harian antes de su ruina y debieran seguir haciendolo despues de su restauracion. En efecto, este templo pertenece a una de las épocas mas célebres de las evoluciones del arte, cual fue, el terminarse el siglo quince y en el primer tercio del dies y seis, la de transicion del estilo ojival al llamado del Renacimiento, y en la que luchando con los elementos de aquel estilo los del sistema Greco-romano, al fin dominaron estos al campo de la Arquitectura; en un principio con la escuela de Berruguete y Borgoña llamada mas adelante Plateresca, y despues con la clásica o Puritana que Toledo y Herrera hicieron triunfar por completo. Los pedestales y columnas del interior que se han modelado en lo posible por los restos de la ornamentacion primitiva del templo que nos ocupa; la torre, los jarrones que sirven de remate a los contrafuertes, y sus portadas exteriores del género Plateresco, del que es un lindisimo ejemplar la del medio dia, y que se han conservado integros, todos estos detalles del Renacimiento conservados con las dos ventanas puramente ojivales que se hallan en la boveda inmediata al abside, y con los restos de ojivas adosados a los paramentos de los muros interiores confirman lo que dejo espuesto, y repito, que ha sido muy visible que al reedificar las bóvedas no se haya verificado bajo una mano entendida, pues si bien es cierto que se han procurado abocetar y acordonar sus aristones⁷⁸, ni se han perfilado con las formas propias de la época, ni siquiera las adoptadas se han ejecutado en los intrado de los arcos torales, los cuales se han construido enteramente planos con notable estrañeza y disgusto de todo artista medianamente inteligente que contemple iglesia tan espaciosa, haciendose mas sensible todavia al considerar que se hubiera obtenido un exito, si a la buena y laudable intencion del contratista, se hubiera unido la direccion facultativa de persona competentemente instruida en los diversos sistemas de ornamentacion empleados en los templos de nuestra peninsula.

⁷⁸ Arco de una bóveda de crucería. *Microsoft Bookshelf en español.*

Tambien lamento la falta de esta direccion en su bien redactado informe el Academico Enriquez aunque refiriendose especialmente a la organizacion de la armadura de la cubierta, que puede decirse ha sido y con razon el caballo de batalla de este profesor y del no menos entendido que le precedio Don Cirilo Vara y Soria y de cuya armadura voy a ocuparme con atencion igual a la de estos dos profesores. No me detendré a manifestar si el sistema para ello indicado, no determinado como dije anteriormente, en el plano, debio o no abandonarse: su remplazo con otro distinto ha sido admitido en cierto modo, toda vez que solo se han prescripto al contratista algunas adiciones al que adoptó para su mayor resitencia, pues no tenia toda la necesaria, como empezó a manifestarse a muy poco de terminada la cubierta y advirtio en su reconocimiento el mencionado Don Cirilo Vara y Soria sin embargo de que el mismo profesor reconocio la bondad y escelente calidad de las maderas, circunstancia que confirma lo que dejo dicho antes, de la insuficiencia y aun impotencia de la mera practica en construcciones de alguna importancia, como se infiere facilmente en el caso actual, donde dicha practica creyó que con poner maderas de gran marco, y sin otra garantia que la resistencia que ofrecia su crecido volumen, bastaria a contrarrestar las fuerzas que sobre ellas habian de gravitar, disponiendolos o conuinandolos en la forma que indudablemente habia visto en otras construcciones, sin detenerse a estudiar la direccion y cantidad de efecto de aquellas fuerzas, por que le era imposible hacerlo por carecer completamente de los conocimientos necesarios para semejante estudio, y para convinar en su consecuencia debidamente, no solo las piezas que creyó suficientes, sino las que faltaban para su completa [sic], y a cuya falta se refirio indudablemente el Arquitecto Señor Enriquez cuando en su informe calificó de pobre la armadura de que me estoy ocupando. En efecto cada cuchillo de los que entran en su conjunto se componia de solo un tirante y de dos pares ensamblados a media madera, formando tjera en su parte superior y embarbillados por la inferior, no en el tirante como debian para formar con este una sola pieza y evitar el empuje lateral contra la fabrica, sino en el estribo o contrasolera que, si bien se sujeta a las cabezas de los tirantes a beneficio de una caja abierta en los mismos, y se neutralizo algun tanto aquel empuje no resulto nunca, ni podia resultar, la intima union que tan conveniente era, y ya dejo dicho, entre las piezas de los cuchillos, y con cuya union el efecto de toda la armadura hubiera sido en de la sola gravitacion vertical sobre los muros y destruir completamente la presion oblicua contra los mismos, por fuerte y pronunciada que se hubiera dispuesto la pendiente del tejado. Por todas estas consideraciones dispuso indudablemente el Arquitecto Señor Enriquez y siendo, como ya lo habia observado antes Don Cirilo Vara y Soria, que los pares habian cerchado sensiblemente con el peso del tejado, que se agregare una puente o tirantilla hacia el tercio superior de los pares, y ademas se aseguraren estos al tirante principal por su parte inferior y a distancia de un pie de la entrega de los cuchillos en los muros con unos ceñidores o briaga⁷⁹ de hierro, como efec-

⁷⁹ cuerda con que se ciñe un objeto pesado, para suspenderlo en el aire. Ibídem.

tivamente lo ejecutó el contratista hallandose hoy con estas adiciones bastante asegurada la armadura, aunque no con seguridad tan ilimitada como lo hubiera sido, si además de ensamblar los pares por su extremo inferior con los tirantes se hubieran apoyado dichos pares por su extremo superior con un pendolon, que abrazando el tirante por su centro con un estribo de hierro, hubiera servido también de apoyo a dos jabalcones que partiendo de él subieran a encontrar los pares en el mismo punto en que se encuentran con la tirantilla ; pero sin hacer corte alguno en ellos sino apoyando los espresados jabalcones en unas sopandas adosadas a los pares por su cara inferior, en toda la distancia que mediara desde el tirante a los jabalcones, y a cuya organizacion de cuchillos fue ciertamente a lo que se refirió el profesor Vara, cuando advirtió en general que estos cuchillos debían haber sido de pendolon. No es esto decir que la correccion propuesta por don Francisco Enriquez no ofrezca seguridad: la ofrece en efecto, y este profesor no pudo proponer otra, concluida como se hallava ya enteramente la cubierta, la cula hubiera sido necesario desmontar por completo para establecer el sistema que dejo detallado, y que no creo habría preferido el mismo Enriquez si la espresada cubierta se hubiera hallado sin terminar y conociendo fundamentalmente que bastaba, como efectivamente basta, y ya dejo dicho, la correccion que se ha llavado a cavo de la manera que propuso.

Continua expresando la libertad que tenían el contratista y Junta para hacer modificaciones al proyecto y que aunque...habiendo resultado por casualidad con suficiente solidez las bóvedas y sus puntos de apoyo, las adiciones hechas a los muros, y todas las demas reparaciones practicadas, a escepcion de la armadura, la cual se hubiera arruinado en breve tiempo sin las correcciones del Señor Enriquez, cuyas correcciones han dado a dicha armadura toda la consistencia necesaria para hacerla durable. Que en vista de todo, y de haber terminado completamente el contratista Don Manuel Gomez las obras que aun quedaban por ejecutar al tiempo del reconocimiento practicado por el espresado Señor Enriquez quien detalló y valoró estas obras en la liquidacion que entonces formó, no hallo inconveniente en que sean todas admitidas y abonadas al mencionado contratista por cantidad que las remató, si bien debiera asegurar el tirante o cadena del cuarto cuchillo de la armadura, a contar desde el extremo que intesta en la fachada de poniente y en el punto de dicho tirante donde ha aparecido una indicacion de rotura en sentido diagonal, con un tirador de llantilla de hierro por cada costado del madero, en una longitud de doscientos metros, de cincuenta y ocho milímetros de ancho y el grueso correspondiente, sujetando ambas tiradas con sus pasadores que penetren de una a otra. Y para que conste la firmo en Ciudad Real a treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

*Jose Ramon Berenguer
Honorario doscientos reales”*

⁸⁰ Pieza de hierro, de sección redonda, destinada a sostener el tirante con otra igual. *Ibidem.*

ANEXO 5.- Estado comparativo de las cantidades invertidas en construcción. Arquitecto Francisco Enríquez y Ferrer. AGDT. Reparación de Templos, TO, leg. 29/16, vv. ff.

Estado comparativo de las cantidades que en concepto de Construcciones ó mano de obra, se marcan en el presupuesto aprobado de Real orden para la reparación del Templo parroquial de la Villa de Calatrava, y las que importan los trabajos ejecutados y las obras que aun restan por hacer, á fin de que se termine la completa restauración de edificio indicado; expresando al propio tiempo el valor de las mejoras que tiene efectuada el contratista Don Manuel Gomez.

Construcción ó mano de obra	Obras presupuestadas			Ejecutadas al fin del presupuesto			Valor de las mejoras al embudo				Obras que faltan por hacer		
	Nros.	Reca.	Total	Nros.	Reca.	Total	Nros.	Reca.	Total	Nros.	Reca.	Total	
	Re.	Rs.	cts.	Re.	Rs.	cts.	Re.	Rs.	cts.	Re.	Rs.	cts.	
Arcos de nava de la cabecera	46	25	2.400	46	25	2.400	72	24	1.800				
Arco de tabicadas	1.100	12	16.800	1.100	12	16.800							
Mural de la Sacristía (mita de la villa y mampostería)	250	16	3.500	250	16	3.500				124	16	1.736	
Cajado	1.975	5	9.875	1.975	5	9.875							
Estucado	5.156	3	15.108	5.156	3	15.108							
Pedestales, pilastras y cornisas			6.000			6.000			6.000				
Mural (muros) del coro, órgano y cuarto trastero, incluido por los dos lados	73	9	657	73	9	657							
Benchas de madera y saladas del coro, órgano y cuarto trastero			448			448							
Las puertas principales con sus herrajes			1.800			1.800							
Decoración, arandelas de tejadas y adorno			98.000			98.000							
Salida de la Iglesia y Sacristía y Arcabuteo	1.200	4	4.000	930	4	3.720				90	4	360	
Cartería para la escalinata del altar mayor, de todo coste	pin 102	9	1.168	pin 109	9	984							
Cuentas menores, ventanillas, alacenas y enrejados			1.200			1.200							
Alfite y vidrieras con su vid de ambos para las ventanas, de todo coste			2.800			2.400						700	
Clavos de cartería para los cornisetas y los aristones							5	200	1.000				
Un cancel, carpintería a la Española									2.650				
Enrejado de la Capilla del Santísimo Corazón									1.000				
Construcción del Cementerio, incluido el valor del terreno									9.266				
Aumento de coste de penal de albañilería y mano de obra por la obra de albañilería y carpintería por el albañilería									11.500				
Cerco para la Sacristía, de todo coste										90	18	1.620	
Arco de la capilla de la cartería y mampostería, incluso andamios, de todo coste												9.300	
Compuerta de la sacristía y pizarra, sala de la torre y escalera												1.520	
Delimitar el suelo al redor de la Iglesia, antiguo Cementerio												1.800	
Alisar uno de los muros del interior del interior de la capilla de la torre												100	
Colocar alfilerillos ó jirones en las cuchillas de las arandelas										19	30	570	
Alisar de nuevo para volver las cuchillas de arandelas en sus montes respectivos, de todo coste										42	120	5.040	
Empizarrado de la capilla de la torre de campanas, de todo coste												8.000	
			164.126			162.589			98.016			27.746	

Madrid 21 de Octubre de 1861.

Fran. Enríquez y Ferrer

MIGUEL PRIETO

**CRONISTA DE GUERRA.
PINTOR DE BATALLA**

(Almodóvar del Campo, 1907-Méjico, 1956)

Francisco Javier ÁLVARO OÑA
Universidad de Castilla-La Mancha

“El artista revolucionario, en su lucha contra el capitalismo y sus formas de expresión, debe utilizar y aprovechar todos los medios y posibilidades de lucha para atacar a aquél en todas sus manifestaciones.”

Josep Renau. Febrero, 1935.

INTRODUCCIÓN

Esta frase del pintor Josep Renau resume buena parte de la que fue la actitud de muchos artistas ante el avance de fenómenos como el capitalismo o el fascismo. La necesidad de un arte militante, comprometido con la causa republicana, se fue fraguando como una forma más de lucha con la que mostrar y denunciar el rechazo al ascenso de actitudes autoritarias y totalitaristas que progresivamente se habían ido asentando dentro del panorama político e intelectual español. El ambiente de tensión y crispación social se hacía por momentos cada vez más palpable, degenerando en poco tiempo en el enfrentamiento civil armado (1936-1939).

Tomando como referencia estos precedentes, el ARTE, y especialmente las artes plásticas, se iban a convertir en el reflejo del sentir angustiado de estos artistas comprometidos, expresando a través de sus obras la crónica de uno de los episodios más tristes de la historia de España, donde el pueblo, en el sentido más amplio de la palabra, será el trágico protagonista.

En este contexto va a destacar la figura del pintor almodovense Miguel Prieto, convirtiéndose en fiel testigo de todos estos acontecimientos. Artista comprometido desde temprana edad, aparecerá vinculado a distintos grupos de confrontación política y cultural teniendo en todos ellos como objetivo prioritario la lucha por la libertad, utilizando para ello como única arma la expresión artística. Pese a esta importante labor, todavía hoy en día no ha sido lo suficientemente valorado, permaneciendo tanto él como su obra injustamente en el olvido. Estas líneas pretenden ser un sencillo, pero sincero, homenaje a todos aquellos artistas que se vieron empujados por la guerra, cuando no a la muerte, al exilio, la frustración y el olvido, interrumpiendo una trayectoria personal y artística floreciente auspiciada por el favorable marco cultural de la República española.

Iniciaremos el estudio repasando algunos de los datos biográficos más destacados, de forma que nos permita conocer, a la vez, el contexto cultural y político en el que se desarrolló su intensa vida profesional. El Surrealismo, donde se sitúa en estos momentos la obra de Miguel Prieto, se convierte en el principal referente

de la vanguardia española, estando identificada desde un principio con los sectores de izquierda republicanos. Poco a poco el lenguaje surrealista irá siendo sustituido, ante el desarrollo de los acontecimientos revolucionarios, por un tipo de realismo comprometido, crítico, fácilmente entendible por la gran mayoría.

Con el estallido de la Guerra Civil el compromiso se convierte en lucha activa. El arte como poderoso instrumento de denuncia y oposición política alcanzará ahora sus cotas más altas, manifestándose en distintos eventos de la vida cultural, de forma que fuese capaz de denunciar aquellos terribles hechos ante la opinión pública, tanto en el interior como fuera de España. En este sentido, el hito más destacado será la "Exposición Internacional" de París en 1937; el Pabellón Español tratará de lanzar al mundo un "grito desesperado" con el que pedir la ayuda internacional necesaria capaz de frenar el avance del fascismo. Para ello, el Gobierno Republicano ofrecerá una muestra de los grandes avances que en el terreno social y cultural se habían realizado durante la República, avances que ahora se veían seriamente amenazados. Junto a Miguel Prieto, en esta exposición, intervendrán artistas del prestigio de Picasso, Miró, Alberto Sánchez, Benjamín Palencia, Julio González, Alexander Calder, etc., bajo un objetivo común: la denuncia del horror que estaba viviendo el pueblo español.

Todos los intentos resultaron vanos y el desenlace final de la guerra es de sobra conocido por todos. El ejército franquista se impondrá iniciándose un negro paréntesis en nuestra historia que dará al traste con muchas de las expectativas abiertas. Los vencedores tratarán de borrar de la memoria colectiva el pasado reciente, cultural y artístico, implantándose sobre los vencidos nuevas pautas que habrían de guiar un arte que, desde un principio, se caracterizaría por la ambigüedad y el oportunismo político.

El encumbramiento de este nuevo régimen dictatorial supondrá para las artes un drástico freno de los lenguajes de vanguardia -opuestos por principio al tipo de arte tradicionalista y academicista propuesto desde las instancias oficiales-, así como la persecución de aquellos que durante el conflicto se habían posicionado en contra de los postulados del dictador. El destino de muchos de estos artistas fue distinto, los que tuvieron peor suerte murieron a consecuencia de la contienda; otros permanecerían a la sombra durante largos años; otra gran mayoría, como es el caso de Miguel Prieto, tuvieron que exiliarse a países como Méjico o Argentina, desde donde continuarán la lucha por la liberación del pueblo español, acabando sus días perseguidos siempre por la nostalgia del regreso a su tierra. Un deseo que, desgraciadamente, en la mayoría de los casos, nunca llegaría a cumplirse².

¹ Cf. RENAÚ, J.: "Situación y horizontes de la plástica española", en *Nueva Cultura*, núm.2, Valencia, febrero 1935.

² Para una información detallada sobre el exilio español, vid. BOZAL, V.: *Arte del siglo XX en España* (vol.2), Madrid, Espasa Calpe, 1995, pp. 93-175.

1. MIGUEL PRIETO. UN PERFIL.

Lamentablemente la figura de Miguel Prieto Anguita (Almodóvar del Campo, 1907- Méjico, 1956), sigue siendo desconocida para una gran mayoría. Pese a ser considerado por la crítica especializada como uno de los artistas más destacados e interesantes de la vanguardia española, su obra y trayectoria personal, por distintas razones, no han alcanzado la suficiente trascendencia. Una de estas causas o razones puede deberse al hecho de que le tocase vivir una de las etapas más brillantes del arte español, teniendo que compartir protagonismo con artistas de la talla de Picasso, Miró, Vázquez Díaz, Benjamín Palencia, Gutiérrez Solana, Dalí, etc., lo que sin duda ha contribuido a que tanto él como otros muchos artistas hayan permanecido a la sombra de estos grandes maestros. Por otro lado, la guerra y su posterior exilio a Méjico han ayudado de forma tan decisiva como injusta a este desconocimiento. Al concluir el conflicto la mayor parte de su obra desaparecerá, permaneciendo inédita durante muchos años, impidiendo realizar estudios más exhaustivos sobre la misma³.

Miguel Prieto nace en Almodóvar del Campo, en 1907, en el seno de una familia de clase media. El contexto, nada favorable todavía para sus inquietudes artísticas, hizo que con apenas dieciocho años, tras una breve estancia en Puertollano donde trabajará como escayolista, se trasladara a Madrid, donde ingresará en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando. En la capital de España se iniciará en los estudios de escultura, completando su formación asistiendo a los talleres de Julio Prat. Pronto abandonará la escultura para dedicarse plenamente a la pintura, asumiendo las tendencias neocubistas encabezadas por Victorio Macho⁴. El apoyo de las instituciones republicanas le permitirá, en estos primeros inicios, el poder costearse su formación a caballo entre Madrid y su tierra manchega. Durante los años 1926 y 1927 recibe sendas becas por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real⁵.

Colaborará con publicaciones de ámbito regional como *El Pueblo Manchego*, para la que realizará una serie de dibujos religiosos que ilustrarán pasajes bíblicos (“La oración en el huerto” y “El descendimiento”), en el número extraordinario (abril de 1930) que esta publicación sacara a la calle con motivo de la Semana Santa de ese mismo año⁶. Asimismo, contribuye como ilustrador en distintos libros de poesía de autores destacados del momento como el *Romancero*

³ Pese a que ya se conocía algo sobre la obra de Miguel Prieto, recientemente se han localizado cinco de sus dibujos que permanecieron depositados al concluir la guerra en el Palacio Nacional de Montjuic en Barcelona.

⁴ El neocubismo fue una de las corrientes que contó con un mayor número de adeptos entre los artistas españoles de la década de los veinte, por encima incluso del surrealismo. Victorio Macho (Palencia, 1887-Toledo, 1966), se convertirá en uno de los principales referentes para muchos de los artistas jóvenes.

⁵ La política de ayudas a artistas jóvenes con escasos recursos fue una importante iniciativa adoptada por el Gobierno de la República, situación que se truncará con el estallido de la Guerra Civil.

⁶ Cf. AA.VV.: *El Pueblo Manchego, número extraordinario de Semana Santa*, Ciudad Real, abril 1930.

Gitano de Federico García Lorca o *Llanto en la Sangre* de Emilio Prados.

Es esta primera etapa de su vida artística un período de formación y experimentación, que le conducirá de forma progresiva de un denostado academicismo hacia un tipo de lenguaje que asume ideológica y formalmente los postulados surrealistas, pero sin renunciar a una clara intencionalidad realista y crítica. Esta tendencia, por otra parte, era la asumida en estos momentos por gran parte del surrealismo español.

Pero la trascendencia de Miguel Prieto excederá lo estrictamente artístico. La implantación de la República y su contexto liberalizador favorecerá un posicionamiento personal y artístico más claramente definido, desde de la militancia del Partido Comunista de España, colaborando y comprometiéndose con distintas iniciativas culturales de claro talante progresista. En este sentido, interviene en la elaboración de decorados y figurines para La Barraca, grupo de teatro dirigido por Federico García Lorca. En diciembre de 1933 participó en la I Exposición de Arte Revolucionario, organizada por la revista *Octubre* en el Ateneo de Madrid, a través de la Asociación de Escritores y Artistas Revolucionarios (A.E.A.R), de la que Miguel Prieto era miembro.

Al estallar la Guerra Civil participa de forma activa en los movimientos de oposición al franquismo, ingresando en la Alianza de Intelectuales Antifascistas (A.I.A.), donde trabajará en la Sección de Artes Plásticas, llevando a cabo una importante labor de propaganda. Por otra parte, colaborará como ilustrador en publicaciones tan relevantes como *Acero*, *Nueva Cultura* o *Sur*, y muy especialmente en *El Mono Azul*⁷ -principal órgano de difusión de la Alianza-, ilustrando incluso la portada de su primer ejemplar. Entre sus dibujos predominará un realismo crítico de evidente espíritu proletario, muy característico en estos años de gran conflictividad social, mostrándose a través de ellos (“Trabajadores del Sur” o el “Álbum al General Miaja”), especialmente duro con estamentos como el Ejército o la Iglesia, denunciando la opresión a la que según su entender estaban siendo sometidas las clases más desfavorecidas.

En 1937 funda el grupo de teatro de títeres La Tarumba representando obras de Lorca o Alberti. En este mismo año, será uno de los firmantes de la Ponenencia Colectiva, participando también en la que puede considerarse como una de las principales muestras de compromiso con los ideales republicanos como fue la Exposición Internacional de París -con obras como “Soldado en el frente”, “Espigadoras” o “Composición alegórica de los desastres de la guerra”-, hechos destacados que abordaremos en los próximos párrafos de forma más extensa. Tras

⁷Esta revista fue publicada entre 1936-1939, teniendo como promotor a Rafael Alberti, contando con la colaboración de literatos de la talla de Cernuda, Neruda, Octavio Paz, Antonio Machado, Miguel Hernández, César Vallejo o Ramón J. Sender; y artistas como Rodríguez Luna, Alberto Sánchez, Eduardo Vicente y el señalado Miguel Prieto, entre otros.

una breve estancia en Valencia, huirá hacia Barcelona, último bastión del gobierno republicano, donde permanecerá hasta el final de la guerra.

A partir de estos momentos iniciará un trágico periplo por el exilio. Tras permanecer encerrado durante un breve espacio de tiempo en el campo de concentración francés de Argelès-sûr-Mer⁸, partirá hacia Méjico donde permanecerá hasta su muerte en 1956. En este país hermano latinoamericano, participará en distintas actividades como ilustrador, editor o diseñador gráfico, colaborando para publicaciones como el suplemento *México en la Cultura* –de la que será director artístico-, *Romance o Litoral*. En 1947 pasará a ocupar un relevante cargo dentro del Instituto Nacional de Bellas Artes, como responsable de los servicios de publicaciones. Estos trabajos relacionados con la cultura y la intelectualidad mejicana son compaginados con su no olvidada faceta de pintor comprometido, iniciándose dentro de un género muy acorde con estos ideales como era el muralismo, entrando en contacto con pintores muralistas de la talla de David Alfaro Siqueiros con el que realizará distintos trabajos. Por otro lado, colaborará como activista en el exilio luchando “codo con codo” con el propio Picasso, mostrando a través de distintos actos su repulsa y oposición al sistema dictatorial franquista. Todo este formidable bagaje sitúa a Miguel Prieto entre los artistas más destacados de este período.

2. EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE UN ARTISTA REVOLUCIONARIO. EL CONTEXTO REPUBLICANO.

En líneas generales la República (1931- 1936) supuso una importante renovación en el terreno de las artes, rompiendo con un panorama caracterizado por la pervivencia de formas artísticas conservadoras. Esta situación derivará en un “enfrentamiento” entre la producción artística tradicional, difundida por los sectores conservadores, y el arte emergente de vanguardia, ligado fundamentalmente al republicanismo. El componente ideológico será determinante entre los artistas de izquierda, decantándose mayoritariamente por un tipo de arte con el que poder plasmar además su compromiso social y político. Varias serán las manifestaciones que en este sentido irán conformando la organización de un “frente cultural”⁹, cuya función fundamental va a ser la lucha contra el fascismo y la popularización de la cultura, con la rápida puesta en marcha de algunas iniciativas como la creación de Misiones Pedagógicas¹⁰ ó la firma del Manifiesto dirigido a la Opinión

⁸ Francia se convirtió en el paso natural en el camino hacia el exilio, pero las presiones políticas del gobierno de Franco y el empuje de las tropas alemanas durante la II Guerra Mundial imposibilitó el asentamiento de muchos de los artistas españoles exiliados que se habían dirigido hacia ese país.

⁹ GRIMAU, C.: *El cartel republicano en la Guerra Civil*, Madrid, Cátedra, 1979, pp. 11-26.

¹⁰ Con la implantación de la República aparece en España la Asociación de Misiones Pedagógicas, presidida por Manuel Bartolomé Cossío, a modo de escuela ambulante que trataba de llevar a las gentes, sobre todo de las zonas rurales, la cultura y el progreso.

Pública y a los Poderes Oficiales, pocos días después de proclamarse la República:

“Queremos: que el hundimiento de un régimen político confeccionado con la opresión y la arbitrariedad traiga consigo, como consecuencia, la renovación en todas las manifestaciones sociales que, como la artística, han estado sujetas a un régimen opuesto a toda idea que significase un cambio en las viejas costumbres”¹¹.

Gran parte de estas esperanzas se vieron pronto frustradas con el ascenso al poder de las fuerzas de coalición “radical-cedistas”. A los casi dos años de gobierno de izquierdas –“bienio reformista” (abril 1931-septiembre 1933)–, en los que prevalecerán una política de corte progresista, con un carácter abiertamente conciliador, le sucederá un gobierno de derechas –“bienio negro” (diciembre 1933-diciembre 1935)–, de claro acento reaccionario y antisocial. Las posiciones por parte de unos y otros se iban a ir radicalizando progresivamente.

De acuerdo con los postulados militantes que propugnaba el republicanismo de izquierdas, íntimamente ligado a las propuestas comunistas y anarquistas, surge en Madrid en 1933 la Asociación de Escritores y Artistas Revolucionarios (A.E.A.R.),¹² formación en la que participará de forma activa Miguel Prieto. Uno de los principales actos de compromiso de esta asociación fue la organización, en colaboración de la revista *Octubre*¹³, de la I Exposición de Arte Revolucionario, celebrada en los salones del Ateneo de Madrid entre el 1 y el 12 de diciembre de ese mismo año. Prieto compartirá escena con artistas de la talla de Josep Renau, Francisco Carreño, López Obrero, Rodríguez Luna o el “gran” Alberto Sánchez. Un artículo publicado en esta misma revista se hacía eco del acontecimiento, destacando el carácter subversivo de la muestra, así como el de sus integrantes, subrayando la participación de nuestro protagonista al que llega a calificar como “uno de los más importantes últimos valores”:

“Mientras las exposiciones burguesas mueren de soledad y aburrimiento y el comprador de cuadros desaparece entre los rotos bastidores de la crisis, una nueva clase, limpia los ojos y clara la conciencia, irrumpe, ávida, en el mundo de la revolución y la cultura. [Y continúa]... Colgaban en el salón desde el dibujo panfletario de periódico -Puyo!, Galán, Yes, Carnicero, Fersal-, el cartel de agitación para la calle -Karreño-, el montaje fotográfico -Renau, Monleón-, hasta la pintura, los dibujos y la escritura de

¹¹ AA.VV.: “Manifiesto dirigido a la Opinión Pública y a los Poderes Públicos”, en *La Tierra*, Madrid, 29 de Abril de 1931.

¹² La A.E.A.R. nace en Madrid en 1933, pero tendrá una amplia difusión en todo el territorio nacional. Se nutrirá de intelectuales y artistas destacados como el propio Miguel Prieto, Alberto Sánchez, Rodríguez Luna, Cristóbal Ruiz, Darío Carmona, Helios Gómez, Pérez Mateo, Aurelio Arteta, entre otros.

¹³ Principal órgano de comunicación de la A.E.A.R. y del Partido Comunista de España. Fue fundada por Rafael Alberti y María Teresa León en junio de 1933, permaneciendo en funcionamiento hasta mayo de 1936. Contará con ilustres colaboradores de ideología progresista procedentes del campo de la literatura como César María Arconada, Ramón J. Sender, Luis Cernuda o Joaquín Arderius. En la parte gráfica participarán artistas como Rodríguez Luna, Francisco Carreño, Alberto Sánchez, López Obrero, José Carnicero, Cristóbal Ruiz, Helios Gómez o Ramón Gaya.

tres de los más importantes últimos valores –Miguel Prieto, Luna, Alberto–¹⁴.

En otro sentido, el recorte de las medidas sociales alimentarán un caldo de cultivo que no tardaría mucho en estallar. La conflictividad social, fundamentalmente laboral, se hacia cada vez más patente. Algunos trágicos sucesos como los ocurridos con motivo de la revuelta minera producida en Asturias (octubre 1934), no dejarán impasible a la mayor parte de la opinión pública. El artista tampoco podía permanecer ajeno ante esta situación lo que les llevaría en muchos casos a definirse públicamente. La práctica de un compromiso explícito por parte de los artistas e intelectuales cobrará a partir de estos momentos pleno sentido. A las iniciativas estéticas se iban a sumar intereses políticos concretos, en un proceso de aproximación entre la sociedad civil y las artes que dará lugar a una cultura de claro acento revolucionario.

En este contexto se desenvuelve en estos momentos la obra surrealista de Miguel Prieto. Esta corriente estilística se había convertido en la tendencia dominante durante la década de los años treinta en toda Europa, tanto en las artes plásticas como en la literatura. Con este lenguaje, vinculado a los postulados comunistas, el artista mostrará su actitud de oposición no sólo hacia el arte de corte academicista¹⁵, sino también hacia ese tipo de sociedad en la que primaban ante todo los valores burgueses y capitalistas.

De las escasas obras que se conservan de este período de Miguel Prieto, y en conexión directa con los acontecimientos revolucionarios, destaca la realizada en 1934 “Retaguardia de Octubre 1934”, que supone una crítica de la sociedad burguesa del momento, donde se describe de una forma sarcástica y cruel los modos de vida de las tropas lerrouxistas, atacando de forma directa a dos instituciones como la Iglesia y el Ejército, que para muchos de estos artistas revolucionarios estaban contribuyendo de forma directa en la conformación de este modelo de sociedad. El surrealismo se hace evidente en el ambiente onírico de la escena con gran cantidad de elementos simbólicos y la utilización de líneas ondulantes.

Otro hecho determinante, justo en la antesala del conflicto bélico, será la celebración en París (1935) del Primer Congreso Internacional de Intelectuales Antifascistas, base de lo que posteriormente será en España la Alianza de Intelectuales Antifascistas (A.I.A.), en la que ingresará Miguel Prieto una vez ya iniciado el conflicto. Con este Congreso se pretendió hacer una condena pública a nivel internacional contra el fascismo y el totalitarismo¹⁶, señalando la necesidad de combatirlo desde todos los frentes, a la vez que se proponía cual debía ser la nueva

¹⁴ Cf. Anónimo, “I Exposición de Arte Revolucionario”, en *Octubre*, Madrid, abril de 1934.

¹⁵ El movimiento surrealista se caracterizó desde un principio por su mayor fuerza y capacidad creadora respecto al resto de movimientos. Estos eran los que de manera más clara habían roto con lo establecido, siendo considerados por muchos como la auténtica vanguardia.

¹⁶ El ascenso al poder de los regímenes fascistas y nazis en Italia y Alemania respectivamente durante los años veinte pondrá en alerta a los sistemas democráticos del resto de Europa.

política cultural y artística: 1) Carácter integrador de todos los artistas y escritores revolucionarios. 2) Lucha contra el imperialismo y el fascismo. 3) Defensa del materialismo dialéctico como forma de expresión. 4) Carácter internacionalista de la lucha. 5) Rechazo de la afirmación burguesa que entiende el arte como un producto de una casta superior¹⁷.

En suma, Miguel Prieto durante estos años no permaneció ajeno al espíritu renovador, participando activamente de los lenguajes de vanguardia. El marco cultural republicano condicionó su posicionamiento ideológico, decantándose abiertamente hacia posiciones de izquierda, defendiendo y reclamando a través de su obra los intereses de las clases más oprimidas. El lenguaje surrealista será desde estos momentos su principal forma de expresión artística hasta el estallido de la Guerra Civil, orientándose posteriormente hacia un tipo de pintura de rasgos más realistas, pero siempre dentro de los planteamientos “surrealizantes”. No obstante, cabe señalar que algunos críticos cuestionan esta adscripción de Miguel Prieto al Surrealismo¹⁸. Sin pretender entrar en un debate vacío sobre terminologías, puede considerarse que su pintura reúne las suficientes características para poder incluirla dentro de este movimiento.

Un hecho cierto es que el comienzo del conflicto bélico condicionará los planteamientos del movimiento surrealista, no tanto en cuanto al lenguaje, sino más bien en cuanto a la cohesión y la actitud de compromiso del grupo. A este hecho vino a sumarse la ruptura con el Partido Comunista francés en 1935. Ambas circunstancias confluyen en una nueva situación que debilitará su concepción revolucionaria, lo que justifica que muchos de estos artistas buscasen en otros lenguajes una forma más eficiente de mostrar su compromiso¹⁹.

3. LA TRANSMUTACIÓN SURREALISTA. LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA

La Guerra Civil (1936-1939) supuso un giro radical con respecto a lo que había sido la producción artística durante la República. Los avances llevados a cabo en el terreno cultural se vieron drásticamente paralizados con el devenir de los acontecimientos. Fueron “malos tiempos” para un arte que tuvo que adaptarse rápidamente a las nuevas circunstancias. El ambiente cultural y artístico pudo seguir desarrollándose con cierta “normalidad” en aquellos lugares donde no había triunfado el alzamiento²⁰. Los artistas adscritos al bando republicano adoptaron desde un principio una actitud de compromiso social y político unánime. De

¹⁷ Anónimo: “Declaración de Principios”, en *Adelanto a la revista Octubre*, Madrid, 1 de mayo de 1933.

¹⁸ Esta situación viene determinada por la confluencia de distintos tipos de lenguajes y la tendencia de identificar la vanguardia con el movimiento que más despuntaba en aquellos momentos como era el surrealismo. En cualquier caso, resulta difícil tipificar la obra de un artista, la cual a lo largo de la vida pasa por distintos estilos e influencias.

¹⁹ Para más información, vid. GARCÍA DE CARPI, L.: *El Surrealismo en España*, Madrid, 1994.

²⁰ Madrid, Barcelona y Valencia seguirán siendo los principales referentes de la producción artística.

forma general, se trató de dar cierta continuidad a los proyectos iniciados en la etapa anterior pero desde una concepción distinta. La lucha se organizó desde varios frentes, dirigiéndose fundamentalmente hacia la salvaguarda del patrimonio y hacia un tipo de producción orientada a la propaganda y a la denuncia de estos sangrientos hechos²¹. Para poder ajustarse a estas finalidades el arte tendrá que transformar su lenguaje, dejando escaso margen para la experimentación formal. El realismo facilitaba una mayor comprensión entre los sectores populares, sirviendo perfectamente a estos fines propagandísticos²².

Miguel Prieto fue uno de los principales baluartes de esta resistencia ideológica, tanto a través de su obra como con la participación dentro de los distintos grupos de oposición cultural. Así, su actuación en la A.I.A.²³ será fundamental durante el conflicto, realizando actividades de propaganda (elaboración de carteles, banderas, decorados, etc.), y organizando gran número de actividades que precisarán de la colaboración de muchos de ellos (Rafael Alberti, María Teresa León, Ramón Gaya, etc.), dispuestos a luchar, en la mayoría de los casos, de forma anónima²⁴.

Suprimidos los canales tradicionales de difusión, sobre todo las exposiciones, este tipo de mensajes de oposición se propagarán fundamentalmente a través de revistas y periódicos, convirtiéndose ésta una de las principales actividades del grupo. Las ilustraciones de Miguel Prieto en estas revistas suponen auténticos testimonios de la realidad que se estaba viviendo en aquellos momentos. Es lo que en muchas ocasiones se ha denominado como la "España Negra"²⁵ y que tiene mucho que ver con la crónica de una triste realidad, que no podía ser expresada de otra forma que a través de un crudo realismo de tintes surrealistas o expresionistas, fiel reflejo del horror de la guerra.

Estas actitudes quedarán nuevamente expresadas en otro de los acontecimientos determinantes de este período, la Ponencia Colectiva presentada ante el II Congreso Internacional de Escritores en 1937, en la que junto a Miguel Prieto aparecen las firmas de otros artistas e intelectuales de primer orden como Miguel

²¹ Para más información sobre la organización de la producción y la salvaguarda del Patrimonio español durante la guerra, vid. RENAÚ, J: *Arte en peligro*, Valencia, Fernando Torres, 1980.

²² Según la ideología de algunos de los sectores de izquierda el "arte abstracto"-terminología todavía imprecisa que hacía referencia a un lenguaje donde se tiende a la deformación de las figuras pero donde aun son apreciables los elementos figurativos-, debía ser descartado ya que no se ajustaba a estos propósitos. Además de ser considerado propio de la sociedad burguesa.

²³ Creada el 31 de julio de 1936, la Alianza de Intelectuales Antifascistas estuvo integrada mayoritariamente por los integrantes de la A.E.A.R., incorporando también a otros artistas e intelectuales independientes. Actuó al servicio del Ministerio de Instrucción Pública, ejerciendo una misión dirigente dentro del desarrollo de la cultura y de las artes durante la guerra en el bando republicano.

²⁴ Se trataban de talleres organizados como cadenas de producción. La organización resultaba fundamental tanto en la producción como a la hora de marcar las directrices a seguir. De esta forma además se preservaba el anonimato, algo fundamental en esta situación de persecución y enfrentamiento armado.

²⁵ Este concepto tiene que ver con el tipo de pintura que refleja aspectos sórdidos y costumbristas de la vida cotidiana, con una intención más o menos crítica. Se considera a Gutiérrez Solana como el mayor exponente de esta tendencia, de ahí que también se le denomine con el término "solanesco".

Hernández, Ángel Gaos, Juan Gil-Albert, Eduardo Vicente, Arturo Souto, Santiago Ontañón, entre otros. Esta ponencia planteaba fundamentalmente dos cuestiones: de un lado, la necesidad de toma de posiciones por parte de los artistas; de otro, la utilización del lenguaje realista como forma de difundir una idea, independientemente de cual hubiera sido el estilo de cada uno de ellos con anterioridad. Este documento supuso ante todo la reivindicación de una actitud de compromiso humano como puede deducirse de estas líneas:

“Nosotros declaramos que nuestra máxima aspiración es la de expresar fundamentalmente esa realidad, en la que nos sentimos de acuerdo poética, política y filosóficamente. Esa realidad que hoy, por las extraordinarias dimensiones dramáticas con que se inicia, por el total contenido humano que ese dramatismo implica, es la coincidencia absoluta con el sentimiento, con el mundo interior de cada uno de nosotros”²⁶.

A la vez se cuestiona un tipo de arte basado exclusivamente en la propaganda, sin ningún otro tipo de cualidad :

“De ahí nuestra actitud ante el arte de propaganda. No lo negamos, pero nos parece, por sí sólo insuficiente. En tanto que la propaganda vale para propagar algo que nos importa, nos importa la propaganda. En tanto que es camino para llegar al fin que ambicionamos, nos importa el camino, pero como camino. Sin olvidar en ningún momento que el fin no es, ni puede ser, el camino que conduce a él. Lo demás, todo cuanto sea defender la propaganda como valor absoluto de creación, nos parece tan demagógico y tan falto de sentido como pudiera ser, por ejemplo, defender el arte por el arte o la valentía por la valentía”²⁷.

Como puede apreciarse, toda una declaración de intenciones por parte de este grupo de hombres y mujeres, partidarios de un “arte militante” capaz de hacer la revolución en tanto que ésta durara. El lenguaje realista se elige de forma consciente para tratar de conseguir estos objetivos, arrinconando, temporalmente, otras formas de lenguaje. Por otro lado, se cuestiona el arte realizado en los comienzos inmediatos de la guerra, condicionado sin duda por la urgencia de la situación, dirigido exclusivamente a la propaganda, propuesta que no les satisface ya que lo consideran carente de valores artísticos. La traducción de estos planteamientos de la teoría a la práctica tendrá una calidad desigual. Algunos, como Miguel Prieto, adaptaron de forma extraordinaria su capacidad creativa a estas necesidades, consiguiendo un arte verdaderamente comprometido y revolucionario; otros lo harán de forma menos sobresaliente. En este sentido, Prieto supone un buen ejemplo de la superación de esta dualidad de lenguajes suscitada en torno al surrealismo y al realismo, decantada de forma mayoritaria en favor de este último.

²⁶ AA.VV.: “Ponencia Colectiva”, en *Hora de España*, nº 8, Valencia, Agosto 1937.

²⁷ *Ibidem*.

La principal muestra de este tipo de arte se va a producir en lo que podemos considerar el hito artístico más destacado durante la Guerra Civil: la Exposición Internacional de París en 1937. El realismo seguirá siendo el lenguaje utilizado por excelencia hasta el final de la guerra, radicalizando incluso sus posiciones ideológicas como lo demuestran estas palabras de Santiago Ontañón en el discurso de homenaje al artista Francisco Mateo -asesinado en plena contienda-, pocos meses antes del final del conflicto: *“El artista que en estos momentos no haya puesto en sus pinceles el dolor de su sangre delirante de odio, no tendrá derecho a llamarse artista, ni hombre, ni nada”*²⁸.

4. EL ARTE COMO LUCHA. MIGUEL PRIETO Y LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PARÍS EN 1937

La Exposición Internacional de París en 1937 es considerada como la última y más grande manifestación artística libre que se producirá por parte de la España Republicana²⁹. Una muestra ante el mundo de la capacidad creativa y el compromiso de los artistas republicanos con la democracia y la libertad, con la que, y por otro lado, llamar la atención ante la opinión pública internacional sobre las terribles consecuencias del avance del totalitarismo y el fascismo en España. Fue concebida dentro de la estrategia propagandística -que no dirigista- iniciada desde el estallido de la guerra, con la que denunciar unos acontecimientos en los que el pueblo estaba siendo, como casi siempre en estos casos, la víctima de un estallido de violencia ciega y destructora.

La celebración de una exposición de estas características en pleno conflicto, con un país sumido en un colapso emocional y económico, pudiera parecer contradictorio y hasta fuera de lugar. Sin embargo, sirve para evidenciar -ahora y entonces- la importancia que los republicanos dieron a la difusión de este tipo de actividades como poderoso instrumento de lucha. Este será el espíritu que guíe a los organizadores de la exposición³⁰, tratando de remarcar las realizaciones llevadas a cabo por los distintos pueblos de España en los ámbitos de la cultura y el trabajo con el único objetivo de alcanzar la libertad. Una actitud no violenta con la que mostrar el compromiso social y político adquirido. Estos principios quedaron

²⁸ ONTAÑÓN, S.: “Francisco Mateo y su arte”. Conferencia pronunciada en la Alianza de Intelectuales Antifascistas. Publicada en *El Mono Azul*, Año IV, núm.47, Madrid, Febrero 1939.

²⁹ Pese a sus reducidas dimensiones el Pabellón español fue concebido de forma propagandística por parte del Gobierno Republicano, pretendiendo denunciar ante el mundo la tragedia del pueblo español. En este sentido, en la fachada principal se situó la escultura emblemática de Alberto Sánchez “ El pueblo español tiene un camino que conduce a una estrella” de 12,5 m. de altura. Para más información, vid. MARTÍN MARTÍN, F.: *El Pabellón Español en la Exposición Universal de París en 1937*, Sevilla, 1983.

³⁰ La organización de la exposición fue compleja debido a distintos condicionantes. El Gobierno de la República, con sus distintos organismos, tuvo que trasladarse en varias ocasiones, pasando por Madrid, Valencia y finalmente por Barcelona. A esto hay que añadir que los Gobiernos autónomos de Cataluña y Euskadi participaron con sus propios comisarios y su correspondiente organización.

establecidos desde los inicios, como puede observarse en el discurso de inauguración pronunciado por Luis Araquistain³¹:

*“Parece que algunos se han extrañado de que en plena guerra la España Republicana encuentre el tiempo y el estado de ánimo para presentarse a esta manifestación de la Cultura y el Trabajo. Es este, precisamente, lo que la distingue de la minoría facciosa en armas que sólo tiene tiempo y capacidad para destruir la vida y los valores humanos. Para la España republicana la guerra es sólo un accidente, un mal impuesto y transitorio, que no le impide, de ninguna manera, continuar creando obras espirituales y materiales. Es precisamente por esto por lo que quiere vivir, por lo que lucha: por ser libre en la creación intelectual, en la justicia social y en la prosperidad material. Por eso debe vencer. Nuestro Pabellón será el mejor ejemplo y la mejor justificación de su continuidad histórica. Veremos como el pueblo español debe vencer por que posee, como Minerva, todas las armas: las de la libertad, las de la cultura y las del trabajo”*³².

Entre las distintas secciones de las que se compuso la exposición (arquitectura, escultura, fotografía, etc.), destaca por encima del resto la dedicada a las artes plásticas³³, tanto por su contenido como por los integrantes que la compusieron. Allí coincidieron muchos de los principales representantes de la vanguardia española que ya contaban con un importante reconocimiento de la crítica tanto nacional como internacional (Picasso, Miró, Alberto Sánchez, Benjamín Palencia, Gutiérrez Solana, Daniel Vázquez Díaz, etc.). A la obra de estos prestigiados artistas, se sumaba, en pie de igualdad, la obra emergente de otros³⁴ que, como Miguel Prieto, también contribuyeron a esta increíble manifestación de lo que podríamos calificar como “arte de guerra”³⁵. El pabellón, denominado como el “Pabellón del Realismo”, consiguió establecer un estilo muy particular con un tema común: la Guerra Civil. Nunca antes una muestra reunió a tantos artistas de estilos tan variados con un mismo objetivo. Fue en el Pabellón Español de París la última vez en el que el arte español de vanguardia pudo ser mostrado al público durante mucho tiempo. La guerra también frustró el gran momento de efervescencia que vivía nuestra vanguardia, interrumpiendo el proceso de renovación en el que estaba inmersa.

³¹ Luis Araquistain era desde el 4 de Septiembre de 1936 el nuevo Embajador de España en París, siendo nombrado por el Gobierno de Largo Caballero.

³² Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares, Sección de Exteriores, leg. 4491.

³³ La Sección de Artes Plásticas ocupó la mayor parte de la segunda planta, primera en el orden de visita en las plantas superiores. Destacará la supremacía del dibujo y del grabado respecto a la pintura al óleo. El dibujo permitía una mayor tensión y vivacidad frente a la pesadez de muchas de las pinturas al óleo. Además, implicaba un menor tiempo de ejecución, en relación fundamentalmente con respecto al secado.

³⁴ Cabe destacar la obra de artistas desconocidos para una gran mayoría pero también de una gran calidad como Rodríguez Luna, Francisco Mateos, Ramón Puyol, Enrique Climent, Ángeles Ortiz, entre otros.

³⁵ Se trata de un hecho insólito en la Historia del Arte Español cuyos únicos precedentes pueden encontrarse en “Los desastres de la Guerra” de Goya.

La obra presentada por Miguel Prieto a esta exposición se caracterizó ante todo por la gran calidad artística y creativa. Sus dibujos alcanzan en estos momentos una gran fuerza emotiva y expresiva, tratándose de composiciones abigarradas de figuras y motivos simbólicos, contrastes bruscos de luces y sombras que, en conjunto, lograban crear sobre el espectador una gran tensión emocional. En cuanto a la temática es evidente: “ el horror de la guerra”³⁶.

En este sentido, destacan los dibujos políticos realizados en 1937 “Soldado en el frente” –también conocido como “La hora de la verdad”- o “Composición alegórica de los desastres de la guerra”, realizados todos en exclusiva para la exposición³⁷, en los que no rehuye la crítica hacia los sectores capitalistas, opuestos por principio a los intereses de las clases trabajadoras. Este compromiso social con las clases más desfavorecidas queda de manifiesto con la obra “Espigadoras” (1937). Aquí pueden verse a un grupo de campesinos levantados en armas, mientras, en el fondo, se ofrece una muestra de la dureza de las labores agrícolas. Los rasgos surrealistas son menos evidentes, sin embargo puede apreciarse un mayor expresionismo de las formas. En cualquier caso, lo que les caracteriza a todos ellos es un gran dominio de la técnica, tratándose de dibujos a pluma y tinta china.

Pero quizás su obra más destacada y representativa durante este período sea la titulada “Mujeres huyendo por las calles de una ciudad bombardeada” (1937). Con ésta incluso se han llegado a establecer paralelismos con el “Guernica” de Picasso, según apunta la investigadora Josefina Alix en un riguroso estudio³⁸. Se trata de la representación de una ciudad bombardeada, casi destruida, donde puede apreciarse en la parte central a una mujer que corre despavorida llevando entre sus manos, las manos cortadas de un niño. En la escena de la derecha, se ve a otra mujer lanzándose desde un balcón con los brazos extendidos y el pelo hacia atrás, existiendo ciertos paralelismos con la mujer de la lámpara que en el Guernica aparece con su brazo extendido. Lo mismo ocurre con la escena de la izquierda, en la que la mujer que corre con los brazos levantados ofrece similitudes con la mujer en llamas que pinta Picasso. La lámpara central ilumina el Guernica de forma tenue, mientras Miguel Prieto utiliza para este recurso una farola. Pese a todas estas similitudes, parece poco probable que Prieto se inspirase en la obra de Picasso, incluso parece poco factible que la conociese. Pensemos pues que las coincidencias puedan deberse más a una sensibilidad común ante los mismos acontecimientos.

Con la conclusión de la guerra gran parte de la obra expuesta en el pabellón español desaparecerá, incluida la de Miguel Prieto, hecho éste propiciado por la propia confusión y la urgencia del desenlace del conflicto que llevará a muchos de

³⁶ Para más información, vid. GARCÍA MAROTO, G.: *Los dibujantes en la Guerra de España*, Madrid, 1937.

³⁷ Destacar que la mayor parte de la obras que fueron expuestas se realizaron bien por encargo o a través de concursos de selección organizados por los distintos comisariados.

³⁸ Josefina Alix realiza este estudio en: *Pabellón Español. Exposición Internacional de París, 1937*, Madrid, 1987, pp. 70- 72.

estos artistas a un exilio precipitado. Así, permanecerá albergada durante cerca de cuarenta años en los sótanos del Museo de Arte Moderno de Barcelona, condicionando gravemente su difusión y conocimiento³⁹.

Las distintas actividades programadas por el Gobierno Republicano a través de la realización de exposiciones, firma de manifiestos, reuniones, organizaciones, etc., no lograron su objetivo último: impedir el triunfo del fascismo en España. Con la posguerra se abrirá una nueva y dura etapa para los españoles en todos los ámbitos, también en la producción de la plástica. Durante cerca de una década ésta estuvo dominada por un tipo de arte academicista, fundamentalmente religioso, del que hará gala el nuevo régimen de Franco. El lenguaje de vanguardia fue bruscamente interrumpido y sus protagonistas se vieron abocados a destinos muy diferentes. Los que corrieron peor suerte fallecieron. Otros, murieron artísticamente, condenados al ostracismo de las nuevas instituciones. También hubo quiénes consiguieron, con mayor o menor esfuerzo, acomodarse a la nueva situación, postura que ni podemos ni queremos condenar, sobre todo teniendo en cuenta el contexto, tan distinto desde el que se realiza esta revisión. Algunos, como Miguel Prieto, se vieron empujados a un largo exilio que se prolongaría hasta su muerte.

5. EL DESTIERRO EN MÉXICO: EL COMPROMISO PERMANECE. BREVE HISTORIA DE UN “DESAFECTO” AL RÉGIMEN DE FRANCO

México se convirtió en uno de los principales destinos para muchos de los artistas españoles que iniciaron el exilio tras la guerra. Hasta aquí llegaron personalidades como Remedios Varo, Aurelio Arteta, Antonio Rodríguez Luna, José Moreno Villa, Ramón Gaya, Josep Renau, Dario Carmona, etc., que trataron de integrarse, con mayor o menor éxito, en la actividad cultural y artística mejicana⁴⁰. Se inicia así un distanciamiento que en muchas ocasiones conducirá a la marginación y el olvido de muchos de ellos.

Desde un principio la represión afectará, aunque no siempre por igual, a todos aquellos artistas e intelectuales que de forma directa y activa se habían comprometido con el gobierno republicano⁴¹. Existen los suficientes elementos objetivos que así lo ratifican. Los más perjudicados fueron los integrantes de asociaciones y colectivos como la Sociedad de Artistas Ibéricos (SAI), la Asociación de Escritores y Artistas Revolucionarios (AEAR), la Alianza de Intelectuales

³⁹ AA.VV.: *Art contra la guerra* (catálogo exposición), Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, 1986, pp. 229-244.

⁴⁰ GOLDMAN, S.: *Pintura mexicana contemporánea en tiempos de cambio*, México D.F., Instituto Politécnico Nacional, Ed. Domés, 1989, pp. 1-74.

⁴¹ La principal característica que define al exiliado español es su adscripción a la legalidad republicana. Para más información, vid. ABELLÁN, J.L.: *De la Guerra Civil al exilio*, Madrid, 1982, pp. 60-61.

Antifascistas (AIA), las Milicias de la Cultura, Misiones Pedagógicas o La Barraca; firmantes de manifiestos como el Manifiesto dirigido a la Opinión Pública y a los Poderes Oficiales, el Manifiesto de Amigos de las Artes Nuevas (ADLAN) o el Manifiesto de Amigos de Nuestro Cinema; y de aquellos artistas que formaron parte de exposiciones tan emblemáticas como la I Exposición de Arte Revolucionario, y como no, de la Exposición Internacional de París. Como hemos podido ir comprobando a lo largo de estas líneas Miguel Prieto formó parte de un buen número de estas iniciativas⁴².

Pese a toda esta importante labor, la distancia, el tiempo, y fundamentalmente la censura y el “ninguneo” del régimen y las instituciones, han contribuido a eclipsar su figura. Este desconocimiento dentro de nuestro país contrasta con la relevancia adquirida en Méjico, siendo muchas las muestras de reconocimiento llevadas a cabo en aquel país después de su muerte, celebrándose distintos homenajes como la Exposición Homenaje celebrada en el Ateneo Español de Méjico (1957) o la realizada por el Museo de Arte Contemporáneo “Carrillo Gil” de Méjico (1996)⁴³.

Todavía en vida, una de las facetas profesionales más destacadas de Miguel Prieto en el exilio (1939-1956) fue la de ilustrador y editor de distintas revistas (*Romance, Litoral, Méjico en la Cultura*), y libros (*España Peregrina, La Celestina*), que tuvieron una gran difusión en los ambientes culturales mejicanos. Por otro lado, intervendrá en trabajos como el mural realizado para el Sindicato de Electricistas (1939-1940), en colaboración con otros artistas destacados, así como en exposiciones como “Pintura en el Destierro” (1941). El reconocimiento institucional a este corto, pero intenso, trabajo en el exilio no tardaría demasiado en llegarle. En 1947 fue nombrado miembro responsable del Instituto Nacional de Bellas Artes en su “Sección de Publicaciones”. No obstante, su actuación más importante durante este periodo, sobre todo desde el punto de vista ideológico y político, fue su destacada intervención en la “Primera Exposición Conjunta de Artistas Plásticos Mejicanos y Españoles Residentes en Méjico” (1952), conocida también como la “contrabienal” mejicana.

Entre 1939 y 1940 colabora en el que será uno de sus trabajos más conocidos, la elaboración del mural “Retrato de la Burguesía”, encargado al prestigioso pintor mejicano David Alfaro Siqueiros por el Sindicato Mejicano de Electricistas. Siqueiros, artista muy vinculado con la causa republicana durante la Guerra Civil⁴⁴, conocía muy bien la personalidad y la obra de Miguel Prieto, por lo que no dudaría en contar con él para este trabajo en el que también intervendrán otros

⁴² Para una información detallada sobre todas estas iniciativas, vid. BRIHUEGA, J.: *La vanguardia y la República*, Madrid, Cátedra, 1982.

⁴³ GARCÍA MINGUILLÁN, M.D.: *Miguel Prieto Anguita: la mirada inquieta de un artista comprometido* (catálogo exposición), Almodóvar del Campo-Ciudad Real, 2001.

⁴⁴ Siqueiros participará de forma activa en la Guerra Civil combatiendo del lado del ejército republicano, donde fue conocido como “el Coronelazo”.

destacados artistas españoles como Josep Renau o Rodríguez Luna. Se trataba de una obra de dimensiones extraordinarias, unos cien metros cuadrados, que debía cubrir totalmente las paredes y el techo de una gran sala. El propósito de este “cartel-mural” era denunciar las lacras que asolaban su tiempo, y que tenían que ver fundamentalmente con el capitalismo, el fascismo y el nazismo. Para ello se valdrán de todo un lenguaje simbólico de gran impacto visual (representación de campos de concentración, militares con máscaras de gas, alusiones a la prensa económica, símbolos como el águila, esvásticas, etc.), capaz de hacer reflexionar al espectador sobre los graves acontecimientos que se estaban produciendo en aquellos momentos en el contexto internacional, en relación con la II Guerra Mundial y la ofensiva del ejército nazi⁴⁵.

El artista almodoveño encontrará en el muralismo una forma de expresión que se adaptaba a la perfección a su perfil artístico e ideológico. El muralismo mejicano dio cabida a artistas procedentes de diferentes estilos (cubistas, expresionistas, surrealistas, etc.), a los cuales les unía, ante todo, unos principios ideológicos. Existía el propósito fundamental de intentar realizar un tipo de arte que contribuyera al cambio social. Un arte comprometido con el pueblo, revolucionario, capaz de reflejar las duras condiciones de vida de las clases más desfavorecidas, denunciando la opresión a las que eran sometidas por las clases dirigentes. Esta concepción de arte militante no resultaba nada novedoso para Miguel Prieto teniendo en cuenta sus precedentes, por lo que su integración profesional fue total.

Por otro lado, y como ya apuntábamos, su principal actuación fuera de nuestras fronteras será la participación con motivo de la celebración de la “contrabienal”, celebrada entre febrero y abril de 1952 en el Pabellón de “La Flor” del Bosque de Chapulpetec de la capital mejicana, como respuesta a la I Bienal de Arte Hispanoamericano que se había celebrado en Madrid en octubre de 1951. Con esta acción, respaldada e instigada por Picasso, se trataba de mostrar la disconformidad existente entre los artistas exiliados respecto a la política de acercamiento hispanoamericana iniciada por el régimen, ya que según estos el único objetivo del certamen madrileño era el de atraerse el apoyo de ciertos países, fundamentalmente el de los Estados Unidos, pretendiendo así salir de la crisis económica y del aislamiento internacional al que se le había impuesto al Estado español una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. El régimen de Franco trató de urdir esta estrategia en una especie de apertura “táctica” de tal forma que la expresión artística pudiera contribuir a estos fines⁴⁶.

⁴⁵ Para más información, vid. CABAÑAS BRAVO, M.: *El arte posicionado. Pintura y Escultura fuera de España desde 1929*, Madrid, Espasa Calpe, 2001.

⁴⁶ Para más información, vid. CABAÑAS BRAVO, M.: *Artistas contra Franco. La oposición de los artistas mexicanos y españoles exiliados en las bienales hispanoamericanas de arte*, México, 1996.

Miguel Prieto fue el encargado de realizar el discurso de inauguración en representación de los artistas españoles exiliados, mostrando muestras de gratitud y agradecimiento tanto a los organizadores del evento como a los artistas mexicanos que participaron de éste:

“Muestro mi más profundo sentimiento de gratitud a los compañeros artistas mexicanos, a las personalidades y amigos de México que han acogido desde el primer momento con un gran interés la idea de realizar esta exposición y los fines que le animan”. Y continúa: “Por cuanto significa ver unidos aquí a la inmensa mayoría de los artistas mexicanos, en estrecha colaboración unos y otros, unidos en torno a lo que para nosotros es sagrado: la lucha del pueblo español por sus libertades”⁴⁷.

Se trataba ante todo de poner de manifiesto el estrecho vínculo existente entre el hecho artístico y el hecho social, independientemente de cual fuese la nacionalidad del artista. La exposición celebrada en la capital mejicana puede ser considerada como la de mayor interés dado su valor altamente comprometido y combativo, el carácter realista de sus obras y la alta representatividad de artistas. La problemática social y los desastres de la guerra serán el motivo de la práctica totalidad de las obras presentadas, expresando a través de un realismo crítico, de claro acento militante, el rechazo al régimen franquista. Por primera vez desde la conclusión de la guerra se había logrado articular un movimiento conjunto de oposición internacional en el que nuestro, si se me permite la licencia, “paisano” Miguel Prieto fue un destacado protagonista, compartiendo protagonismo con el mismísimo Picasso.

Esta actitud de compromiso permanecerá hasta alcanzar la muerte en 1956. Con su desaparición se perdía a uno de los artistas más representativos de la vanguardia española. Después de un olvido tan prologado parece justo este modesto reconocimiento.

6. A MODO DE DISERTACIÓN Y CONCLUSIÓN: MIGUEL PRIETO EN LOS FONDOS DEL MUSEO DE PUERTOLLANO.

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Puertollano lleva desarrollando una eficaz e importante labor en relación a la salvaguarda, protección y difusión del patrimonio social y artístico representativo local y comarcal. Esta faceta por parte de las Administraciones Públicas resulta fundamental en la recuperación de la memoria e identidad de los pueblos, facilitando un mejor conocimiento de nuestra historia. Dentro de estos propósitos debe entenderse la adquisición

⁴⁷ PRIETO, M.: “Palabras de Miguel Prieto” (discurso inaugural), recogido en CABAÑAS BRAVO, M.: *Política artística del franquismo*, Madrid, 1996, p. 534.

que hace ya algunos años hizo este consistorio de una obra del artista almodovense Miguel Prieto.

Existen varias razones, más allá de las estrictamente económicas, que pueden justificar esta inversión. Su figura, en este sentido, supone un ejemplo destacado de lo que fue la argumentación ideológica y estilística de una gran mayoría de artistas durante un determinado periodo que comúnmente se le conoce como de “entreguerras”, con la particularidad de que éste pertenece a un ámbito geográfico que nos resulta muy próximo. No obstante, al menos aquí debemos de rehuir de todo localismo y entender su desarrollo artístico dentro de un fenómeno global que afectará al panorama general del arte de vanguardia, ofreciéndonos así la auténtica medida de su trascendencia dentro del arte español contemporáneo.

Fue el siglo XX una etapa de grandes cambios, caracterizada por una gran convulsión política y social que afectará de forma directa en la forma de concebir la obra artística. Se rompe con la noción decimonónica de “el arte por el arte”, defendida por críticos y artistas como Fortoul, Flaubert, Baudelaire, Ingres o Delacroix, en la que habían primado exclusivamente los valores hedonistas basados en el placer, el gusto y la recreación estética. A partir de ahora la obra de arte se convierte más que nunca en fruto de un determinado contexto social, en el que por primera vez intervienen la mayor parte de los agentes sociales (sindicatos de trabajadores, partidos políticos, asociaciones culturales, grupos de intelectuales, etc.), reduciéndose el carácter exclusivista y dirigente que dentro de la cultura y las artes habían tenido las clases dominantes. El proletariado, el pueblo adquiere progresivamente dentro de este proceso un papel destacado, lo que supondrá una mayor popularización del hecho artístico.

Como hemos podido ir viendo a lo largo de estas líneas la obra de Miguel Prieto nace de esta nueva sensibilidad, siendo fiel reflejo del compromiso adquirido con su tiempo. Todo lo argumentado parecen motivos suficientes para valorar como positiva la apuesta que por este autor hiciesen en su momento nuestros responsables culturales, apuesta, que por otro lado, vaticinamos tendrá con el tiempo una mayor trascendencia. Una vez se fomenten y salgan a la luz trabajos que, como éste, pretenden hacer una lectura artística rehuyendo de tipismos y convencionalismos, desde una perspectiva social y “sociológica” del fenómeno artístico el conocimiento y aprecio hacia este artista y su obra se irá consolidando. En definitiva, se trata de dar a las artes ese sentido multidisciplinar de la que en muchos casos adolecen.

En lo que se refiere a la obra en cuestión, cabe considerar que son todavía muchas las dudas e interrogantes que presenta, siendo necesario un estudio y seguimiento pormenorizado, no tanto en cuanto a cuestiones formales y estilísticas que ahora analizaremos, sino más bien en cuanto su ubicación contextual y cronológica. No obstante, existen los suficientes indicios y datos contrastados que nos permiten plantear una serie de hipótesis de trabajo.



Cuadro de Miguel Prieto, propiedad del Ayuntamiento de Puertollano

El cuadro fue comprado a un coleccionista gallego - por casi tres millones de las antiguas pesetas-, que al parecer aseguró haber adquirido en el mercado mejicano. Se trata de una escena costumbrista, muy lejos del tipo de arte surrealizante, comprometido y crítico, que había practicado Miguel Prieto durante el periodo republicano de preguerra y durante la propia guerra civil. Entre los personajes, todas ellas mujeres, aparecen figuras de color -entiéndase en relación con una determinada etnia-, por lo que parece poco probable que haga referencia a un determinado contexto español. Por otro lado, después de hacer un estudio comparativo de las firmas de distintos cuadros, observamos como en las primeras obras el autor firma con el nombre completo, es decir, nombre y dos apellidos, mientras que en las últimas ya sólo incluye el nombre y primer apellido, como es el caso de la obra que nos ocupa. Si tenemos en cuenta todas estas consideraciones todo parece apuntar pues a que se trate de una producción de su etapa en el exilio. Además, el artista recupera la técnica del óleo, abandonando lo que habían sido aquellos dibujos a pluma y tinta de su etapa más reivindicativa.

Este proceso, que podemos denominar como “vuelta a los orígenes”, pareció ser una situación normal entre la mayor parte de los artistas exiliados, abandonando el tipo de arte combativo para ocasiones más puntuales, como pudieron ser las “contrabienales” antifranquistas. Así, Miguel Prieto vuelve a sus planteamientos realistas donde, como en un principio, existen claras influencias neocubistas, expresionistas, incluso clasicistas, en cuanto al tratamiento de las figuras, claramente perfiladas y con una notable ausencia del volumen. Algo significativo y novedoso es el tratamiento en cuanto a la iluminación de la escena, muy similar a como lo hiciera su contemporáneo y gran maestro español del realismo y del expresionismo Gutiérrez Solana. Se trata de una luz tenue, con colores apagados que crean en el espectador una moderada sensación de desesperanza y tristeza, acentuada por esa pretendida indefinición de los rostros. Otro elemento que llama profundamente la atención es la forma de concebir la figura maternal, a modo de gran “madonna” italiana, que recuerda escenas religiosas como “La Piedad”, dentro de la más pura línea clasicista mediterránea. Pese a todo, y para concluir, más allá de las cuestiones puramente formales o técnicas la relevancia e interés por Miguel Prieto viene determinada, como ya hemos apuntado en alguna ocasión, por su concepción ideológica y artística de su etapa más revolucionaria.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN, J.L.: *De la Guerra Civil al exilio*, Madrid, 1982.
- AGUILERA CERNI, V.: *Arte y Compromiso histórico. Sobre el caso español*, Valencia, 1976.
- BONET, J.M.: *Diccionario de las vanguardias en España, 1907-1936*, Madrid, 1995.
- BOZAL, V.: *Arte del siglo XX en España. Pintura y Escultura, 1939-1990*, Madrid, 1992, 2 vv.
- BRIHUEGA, J.: *La Vanguardia y la República*, Madrid, 1982.
- CABAÑAS BRAVO, M.: *Política artística del franquismo*, Madrid, C.S.I.C., 1996.
- : *Artistas contra Franco*, México D.F., 1996.
- : *El arte posicionado. Pintura y Escultura fuera de España desde 1929*, Madrid, 2001.
- CALVO SERRALLER, F.: *Enciclopedia del Arte Español del siglo XX*, Madrid, 1992.
- DÍAZ GUTIÉRREZ, J.A.: *Castellanos sin Mancha. Exiliados Castellanos-Manchegos tras la Guerra Civil*, Madrid, 1999.
- DÍAZ SÁNCHEZ, J.: "Pensamiento artístico en el exilio español de 1939. Ponencia al Congreso internacional 60 años después. La cultura del exilio republicano español de 1939" (inédito), Ciudad Real, Dpto. de Historia del Arte, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- DÍEZ DE BALDEÓN GARCÍA, A.: "Guerra Civil y Posguerra", en VV.AA.: *Sala de Arte Contemporáneo. Museo Provincial de Ciudad Real* (catálogo exposición), Toledo, 1999.
- GARCÍA DE CARPI, L.: *La pintura surrealista española, 1924-1936*, Madrid, 1986.
- GARCÍA MAROTO, G.: *Los dibujantes en la guerra de España*, Madrid, 1937.
- GARCÍA MINGUILLÁN, M.D.: *Miguel Prieto Anguita: La mirada inquieta de un artista comprometido*, Almodóvar del Campo-Ciudad Real, 2001.
- GRIMAU, C.: *El cartel republicano en la Guerra Civil*, Madrid, 1979.
- LLORENTE, Á.: *Arte e ideología en el franquismo, 1936-1951*, Madrid, 1995.
- MAINER, J.C.: *La Edad de Plata, 1902-1939. Ensayo de interpretación de un proceso cultural*, Madrid, 1982.
- SERRANO DE LA CRUZ PEINADO, A.: *Las artes plásticas en Castilla-La Mancha. De la Restauración a la Segunda República, 1875-1936*, Toledo, 1999.

- VV.AA.: *Art contra la guerra* (catálogo exposición), Barcelona, 1986.
- VV.AA.: *Los Surrealistas en México*, Museo Nacional de Arte Contemporáneo, México D.F., 1986.
- VV.AA.: *El Surrealismo y la Guerra Civil española* (catálogo exposición), Museo de Teruel, Teruel, 1998.
- VV.AA.: *El exilio español en México*, México D.F., 1982.
- VV.AA.: *Pabellón Español: Exposición Internacional de París en 1937*, Madrid, 1987.

**LA ENCOMIENDA CALATRAVA DE
PUERTOLLANO A TRAVÉS DE LAS VISITAS
DEL SIGLO XV**

Carlos MAS GONZÁLEZ

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo)

ÍNDICE ¹

1. La Visita como procedimiento.
2. La Visita como fuente documental
3. La encomienda calatrava en la Edad Media.
4. El Estatuto de los comendadores de Calatrava. Obligaciones y deberes.
5. Origen de la encomienda de Puertollano.
6. La encomienda de Puertollano según las visitas del siglo XV.
 - 6.1. La casa de encomienda, residencia del comendador.
 - 6.2. Rentas y derechos de la encomienda de Puertollano.
7. Las relaciones comendador-concejo.
8. La iglesia y ermitas de Puertollano a finales de la Edad Media.
9. Otras dignidades de la Orden de Calatrava con posesiones en Puertollano.
10. Comendadores del Puertollano medieval.
11. Apéndice documental.

¹ Este artículo se presentó, en su día, en forma de ponencia durante las XIV Jornadas de Historia de Puertollano celebradas en noviembre de 1993. Esta versión ha sido revisada y actualizada en el presente año 2003.

La ausencia de fuentes documentales, ya sea por destrucción o pérdida, ha impedido la elaboración de un estudio del Puertollano medieval que aportase algo más a lo ya dicho para el marco común del señorío calatravo². Para los siglos XIII y XIV, época de la fundación, establecimiento y consolidación de la puebla, apenas disponemos de media docena de datos, insuficientes para plantearse la redacción de una monografía sólida. Por todo ello, y aún siendo conscientes de sus limitaciones, pensamos que el valor de las visitas o "Visitaciones" a Puertollano, su encomienda e iglesia parroquial, efectuadas a lo largo del siglo XV es más que considerable, al ser casi exclusivamente las únicas fuentes de información intensiva relativas al período medieval de nuestra ciudad. Sobre esta documentación, que transcribimos casi íntegramente en el apéndice documental de este trabajo, girará nuestra exposición.

1. LA VISITA COMO PROCEDIMIENTO.

La amplitud del señorío calatravo organizado en distritos denominados encomiendas que se entregaban para su defensa y administración a caballeros de la Orden adornados con el rango de comendador, impulsó a los Maestres de Calatrava desde fechas tempranas a establecer medios de control e inspección sobre las actividades y conductas de los freiles comendadores, especialmente en todo lo concerniente a la conservación del patrimonio de la Orden que poseían cada una de las encomiendas. Así pues, el resorte de control de la Visita nace como una respuesta a estas necesidades³.

El procedimiento de la Visita, según el nombramiento de Visitadores de 1422⁴ se desarrollaba de esta forma. Cada dos años⁵, coincidiendo con la celebración de un Capítulo General de la Orden de Calatrava, el Maestre nombraba dos Visitadores, elegidos entre los miembros de la Orden Militar, para que inspeccionasen los castillos y casas adscritos al Maestrazgo de Calatrava (Partidos de Calatrava, Zorita y Andalucía). Portando este nombramiento consigo, y acompañados de un pequeño séquito compuesto de algunos criados y un escribano, encargado éste último de la plasmación documental de la Visita, los Visitadores

² Es esencial el trabajo de Emma Solano *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al final de la Edad Media*, Sevilla, 1978. Más reciente y asimismo relevante es el trabajo de Enrique Rodríguez-Picavea *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII, Editorial Siglo XXI*, Madrid, 1994.

³ El testimonio más antiguo de la práctica de visitas lo tenemos, pese a que no se hable directamente de ellas, en las Definiciones de 1304, dadas por Guillermo, Abad de Morimond, en la última de sus cláusulas se dice refiriéndose a las "Definiciones" o reglamento interno de la Orden: "mandamos a todos los visitadores que las fagan bien guardar e cumplir, e que non ayan poder de las rebocar...fagan las leer cada año en la visitación" AHN. OOMM. Consejo, lib. 1345, ff. 26-27.

⁴ 1422, octubre, 29. Almagro. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1412, ff. 2-3.

⁵ Así lo disponen las Definiciones de 1452 en el capítulo 17. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1348, f. 102 r.

recorrían cada una de las encomiendas y Prioratos bajo su jurisdicción, inspeccionando la arquitectura, la apariencia y el estado de conservación de los edificios propiedad de la Orden e inventariando las rentas y derechos pertenecientes a cada encomienda; seguidamente los Visitadores ordenaban al comendador, o en su ausencia a su mayordomo o teniente, las reparaciones y mejoras conducentes a asegurar físicamente la conservación de la casa de encomienda o del castillo donde éste moraba *"en cargo de sus conçiencias mandasen que fuese reparado et fecho et adobado lo que ellos entendiesen que mas nesçesario era de se reparar, dando et poniendo plasos convenientes...para faser las dichas reparaçiones"*.

En caso de hallar los mandamientos de Visitas precedentes incumplidos, los Visitadores estaban facultados para embargar parcial o totalmente las rentas de la encomienda, beneficio del comendador, para sufragar el cumplimiento de los mandatos de sus predecesores:

"E los que asi faser et complir luego no quisyeren, lo que por los dichos vesitadores fue ordenado e mandado, por esta nuestra carta les damos poder para que puedan poner e pongan embargo en las rentas que pertenesçieren ... a qualesquier de las otras encomiendas e prioradgos, fasta en cumplimiento de lo que ... pueden costar las obras de los reparos...que por ellos fue mandado faser en los dichos castillos, casas e bienes de encomiendas".

Las cantidades embargadas procedentes de las rentas que percibían los comendadores eran confiadas a dos vecinos del lugar visitado, encargados de llevar a efecto lo dispuesto por los Visitadores. Por lo general se trataba de ejecutar obras y reparos *"E los pongan (los maravedís embargados) en manos de uno o dos omes buenos de cada lugar para que las den e fagan poner en el reparo por los dichos vesytadores mandado faser"*.

Aunque en este nombramiento de 1422 no se menciona explícitamente, la actividad fiscalizadora de los visitadores no se limitaba al mantenimiento de las casas, los castillos y otros bienes raíces de la Orden. También se procuraba que los comendadores impidiesen la pérdida o mengua alguna del patrimonio territorial y mobiliario que les había sido confiado⁶, así como a velar por la jurisdicción de la Orden de Calatrava sobre los vasallos y concejos que poblaban el señorío, expresada en forma de distintos derechos e imposiciones, interviniendo como representantes y delegados de la dignidad Maestral en los conflictos entre los lugareños

⁶ Durante todo el siglo XV, los mandamientos de Visitas y las diferentes Definiciones insisten en la elaboración de inventarios anuales para controlar la situación del patrimonio y fincas de las encomiendas, especialmente aquellas explotadas por particulares que, con censo de arrendamiento a su favor o sin él, favorecidos por el paso del tiempo y el periódico cambio de comendadores tendían a apropiarse de las propiedades de la Orden. Los comendadores que incurrían en ello por desidia, pereza o absentismo eran penados por los visitadores con el embargo de rentas equivalentes al valor de la finca o inmueble perdida. En 1491, por ejemplo, los visitadores confiscan algunas rentas al comendador de Almodóvar del Campo por permitir la pérdida de una viña perteneciente a su encomienda. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/15, f. 142 r.

y la Orden⁷. En este sentido, el celo de los Visitadores también se hacía patente a la hora de penar a aquellos concejos y comendadores que hubiesen permitido la intrusión de autoridades extrañas en materias concernientes a la jurisdicción de la Orden, como ocurría con las injerencias de autoridades episcopales en la percepción de diezmos y toma de cuentas a las iglesias calatravas⁸. Por último y en menor medida, también se recordaba a los comendadores sus obligaciones religiosas, así como el deber de cumplir con los restantes preceptos de las Definiciones, asunto éste que veremos más adelante.

Los gastos del viaje, alimentación y posada del séquito de los visitadores que se desplazaba por el señorío corrían a cuenta de las rentas de las encomiendas visitadas. Además, los Visitadores cobraban, en concepto de derechos de Visita⁹, medio florín por cada lanza con que la encomienda servía a la hueste de la Orden. Así se lee en el nombramiento de Visitadores anteriormente citado:

"Otrosy mandamos [al] Comendador Mayor, Clavero, e comendadores e sacristan e priores, que en cada casa e encomienda que los dichos vesytadores fueren que les dedes e fagades dar de comer dos o tres dias en cada casa de encomienda [segunt] fuere, et mas de pension para su espensa del camino, de cada una lança⁹, segunt la tassa de cada casa e encomienda...esta tasçada en medio florin de cada una lança".

Debido al peso de estos gravámenes añadidos, los mayordomos de comendadores ausentes se negaban a recibir a los Visitadores, negándoles las cantidades mencionadas y el alojamiento en la casa de encomienda. Por ello, en este nombramiento de 1422 se ordena a los concejos, de cualquier villa o lugar de la Orden, que embarguen si fuese preciso las rentas de los comendadores, y satisfagan a los visitadores conforme a la tasa establecida. Una vez terminada la Visita debía entregarse testimonio de la misma a los sujetos visitados, el original o una copia del mismo ingresaba en el archivo de la Orden. Puesto que el uso y consulta de esta

⁷ Se conservan testimonios de como los visitadores velaban celosamente por los derechos de las encomiendas, como por ejemplo el mandamiento al comendador de Zorita, quizá a petición propia, para que retirase el uso de ciertas aguas de riego a vecinos de Almonacid y Albalate, para utilizarlas en provecho de la encomienda, repartiéndolas con el prior de Zorita. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/23, f. 233v. En sentido inverso, en el año de 1459, el concejo de Piedrabuena solicita a los visitadores que ordenen al comendador la reparación del molino, monopolio de la encomienda pero arrendado por el concejo. Ver AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/4, f. 113v.

⁸ La Orden de Calatrava, a lo largo de toda la Edad Media, suscribió con aquellos obispos limítrofes a su señorío diversas concordias sobre el cobro de diezmos y otras rentas eclesiásticas en los territorios calatravos. Es importante la de 1245 con el arzobispo toledano, primer documento en que se menciona a Puertollano, porque estableció que un tercio de los diezmos de aquellos lugares pertenecientes a la Orden de Calatrava situados entre los Montes de Toledo y el Puerto del Muradal sería percibido por la sede toledana. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1343, f. 18. Una nueva concordia de 1482 actualiza la anterior, sin acatar por varias iglesias de la Orden. *Ibidem*, lib. 411. Un examen más profundo de ambos documentos aportaría bastante información sobre el tema. Por último, En la visita a la iglesia y ermitas de Puertollano efectuada en 1493, se dispone que todos aquellos que fueron condenados a abonar una multa de dos mil maravedís por presentar sus cuentas al "obispo", sin mencionar la diócesis, les sea reducida la pena a cien maravedís. Ver AHN. OOMM. Consejo, leg. 6075/21, f. 176 v.

⁹ Desde las Definiciones de 1452, el medio florín a pagar por cada lanza con que sirven las encomiendas se conceptúa como derechos de Visita, diferenciándose de la ayuda de costa y alojamiento que los comendadores estaban obligados a proporcionar a los Visitadores. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1348, f. 102 v.

documentación por futuros Visitadores, y quizá su salida del archivo, era obligada, debieron realizarse varias copias que asegurasen su conservación.

El proceso culminaba con la aparición de los Visitadores en el Capítulo General de la Orden, donde informaban del estado de las encomiendas, prioratos, castillos y otros lugares visitados, dando cuenta también de las conductas observadas en las personas encargadas de su administración, del seguimiento de las Definiciones y demás reglamentos de la Orden. Aquellos caballeros que por su actitud no se ajustaban a los estatutos eran emplazados por los visitadores para que acudisen al Capítulo a declarar y a exponer sus descargos¹⁰.

Aunque no se trata de una norma escrita, también se ha comprobado que, debido a la pugna entre la Orden de Calatrava con el Arzobispado de Toledo y sus representantes, siempre que se puede, se intenta evitar la coincidencia entre los Visitadores generales y los Visitadores pastorales respectivos en el mismo año y el mismo lugar, toda vez que las relaciones entre ambos poderes casi siempre fue tumultuoso a lo largo de la historia¹¹.

El lector podrá seguir este procedimiento parcialmente a través de los apéndices documentales incluidos al final de este trabajo, relativos a la visitas de Puertollano en el siglo XV y principios del XVI (años 1423, 1459, 1491, 1493, 1495, 1500 y 1510). En estas transcripciones hallará los documentos más característicos de la visita: inventarios de bienes, rentas y derechos de la encomienda (años 1423, 1459, 1491 y 1495), de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor (año 1500), hoy Nuestra Señora de la Asunción, de la ermita de Santa Ana (1493); mandamientos emanados de los diferentes visitadores que acuden a nuestra localidad dirigidos a comendadores, al concejo y a los mayordomos de la iglesia o ermitas; y, finalmente, escritos, como el del concejo de Puertollano protestando ante uno de los visitadores de los agravios inferidos en sus disposiciones (1510). Los restantes actos del procedimiento no reflejados en la documentación relativa a Puertollano (embargos, pago de derechos de visita, ayudas de costa) puede observarse en otras visitas a diferentes encomiendas y prioratos¹².

¹⁰ Ver Definiciones de 1468, Capítulo 34, dedicado a la celebración del Capítulo General de la Orden de Calatrava. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1270.

¹¹ A este respecto remitimos al trabajo de GÓMEZ VOZMEDIANO, MF.: "La revuelta de las Comunidades en La Mancha (1519-1531)", *Chronica Nova*, n° 23 (1996), pp. 135-169.

¹² Un buen ejemplo del mecanismo seguido en las visitas a la hora de realizar un embargo con la finalidad de asegurar el patrimonio de la Orden, y que veremos más adelante con más detenimiento por su relación con Puertollano, es el realizado sobre las rentas del Priorato de Fuencaiente para reparar unas casas que poseía en esta villa. En la "Visitación" a la encomienda de Mestanza de 1491 se ha conservado un recibo de pago en concepto de ayuda de costa a los visitadores expedido a Sancho Fernández, Alcaide de dicha encomienda, para que pudiese justificar este pago en las cuentas que había de rendir al comendador ausente. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/15, f. 134 v.

2. LA VISITA COMO FUENTE DOCUMENTAL.

A tenor de lo indicado hasta ahora, la información contenida en estas "Visitaciones", según denominación de la época, aparece como un recurso válido a la hora de evaluar las posesiones de las diferentes encomiendas calatravas, y en menor medida las condiciones jurídicas que afectaban, nunca de forma idéntica, a los pobladores y autoridades encuadrados en estos distritos. No obstante, este conjunto documental conservado en la Sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional de Madrid, que comprende documentos datados desde los primeros años del siglo XV hasta el período final del Antiguo Régimen. Es una serie desigual que presenta lagunas en el tiempo y creemos que también textuales.

Confirmamos tales sospechas cuando contrastamos tales Visitas con las referencias conservadas en el Archivo Diocesano de Toledo, donde puede consultarse un Inventario, fechado en 1826, de las Visitas albergadas en el Sacro Convento de Calatrava la Nueva que recoge las Visitas giradas por la Orden de Calatrava y el Consejo de las Órdenes Militares, junto a las Visitas pastorales ejecutadas por orden del Arzobispo de Toledo al Campo de Calatrava a lo largo del Medioevo y la Modernidad¹³. El resultado es que sabemos, al menos, de otras cuatro Visitas Generales a la zona que nos ocupa, y de las que han quedado pocos o ningunos rastros documentales en la red de Archivos de la propia Orden.

Una vez que tenemos la certidumbre de la notable merma de los fondos atesorados por la Orden, analizamos el estado de conservación así como la integridad de los existentes para compararlos con los citados a principios del siglo XIX, con motivo del enésimo litigio jurisdiccional entre los dos grandes poderes del área. Para ello nos hemos centrado en dos de las otras Visitas Generales efectuadas por los comisionados por el Maestre para supervisar las encomiendas, prioratos, fortalezas, iglesias, curatos, capellanías, ermitas, hospitales y cofradías del Campo de Calatrava. Pues bien, sabemos que casi dos siglos atrás, del periplo efectuado por frey Pedro de Benegas (comendador de Fuente el Fresno) y frey Diego Loaysa (comendador de Valdepeñas) hacia 1471 se disponía de cinco cuadernos, cuando ahora disponemos de algunos menos; mientras que del trabajo de sus homólogos entre 1486-87, de nuevo frey Pedro de Benegas y frey Alonso de Castro (comendador de Herrera) hace mucho tiempo que los *"seis cuadernos que la contenían se hallan en mal estado y fue casi imposible entender lo que quieren decir"*¹⁴. Asimismo, en algunos pleitos judiciales posteriores, están transcritos determinados bloques documentales de tales Visitas Generales¹⁵.

¹³ Agradezco este dato a Miguel F. Gómez Vozmediano, quien me ha orientado en éste y otros aspectos de la presente investigación.

¹⁴ ADT. lib. 3095, ff. 22r

¹⁵ Buen ejemplo son los registros de molinos y batanes de la zona de influencia natural de Puertollano, estudiados hace tiempo por GÓMEZ VOZMEDIANO, MF.: "Ingenios hidráulicos en el término de Puertollano a fines de la Edad Media (1383-1518)", *Revista del Museo Municipal de Puertollano*, nº 1 (1998), pp. 28-42 y "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y Comarca*, nº 1 (1999), pp. 13-98.

EL PERIPLO DE LOS VISITADORES GENERALES DE LA ORDEN POR EL CAMPO DE CALATRAVA A FINES DEL MEDIEVO	
ETAPAS DE LA VISITA DE 1463	ETAPAS DE LA VISITA DE 1479-80
Almagro	Almagro
Aldea del Rey	Valenzuela
Mestanza	Almodóvar
Puertollano	Tirteafuera
Almodóvar del Campo	Caracuel
Argamasilla de Calatrava	Almadén
Ballesteros de Calatrava	Gargantiel
Manzanares	Puebla de Agudo
Pozuelo de Calatrava	Saceruela
Caracuel de Calatrava	Abenójar
Abenójar	Cabezarados
Agudo	Villamayor de Calatrava
Almadén	Corral de Caracuel
Alcolea	Alcolea
Piedrabuena	Piedrabuena
Miguelturra	Luciana
Carrión de Calatrava	Picón
Villarrubia de los Ojos	Pozuelo
Moral de Calatrava	Torralba
Valdepeñas	Villarrubia de los Ojos
Santa Cruz de Mudela	Daimiel
Daimiel	Manzanares
El Viso	Valdepeñas
FUENTE: ADT. lib. 3095, ff. 20r y ss.	Santa Cruz de Mudela
	Bolaños
	Puertollano
	Miguelturra
	Carrión de Calatrava
	Argamasilla de Calatrava
Malagón	

Igualmente, y puesto que no conocemos con exactitud la circulación administrativa de esta documentación, no podemos establecer con rotundidad el grado de originalidad de lo conservado, al menos para las visitas del siglo XV en las que documentos en apariencia originales se mezclan con otros que, carentes de validación alguna, pueden considerarse copias.

En cuanto al contenido, hay que señalar que las primeras visitas (1423 y 1459 para Puertollano) son más breves, aportan menor número de datos y se refieren casi exclusivamente a la casa y bienes de la encomienda. A medida que pasa el tiempo, y quizá debido al interés de la Corona¹⁶ por imponerse eficazmente sobre el territorio de la Orden de Calatrava, las miras de los Visitadores se amplían y comienzan a aparecer en las visitas noticias relacionadas con los concejos, iglesias, ermitas y hospitales, llegando en ocasiones a incluir inventarios de objetos que descienden hasta lo más trivial. Como muestra, tenemos referencias que con motivo del recorrido efectuado por el maestrazgo entre 1479-80 se hacen inventarios de todos los inmuebles, bienes muebles, derechos e intereses de la Orden en la zona, además de fomentar los ensanchamientos (roturaciones de baldíos) y autorizar diversas erecciones de iglesias o santuarios rurales.

3. LA ENCOMIENDA CALATRAVA EN LA EDAD MEDIA.

Durante toda la Baja Edad Media, el patrimonio de la Orden de Calatrava estaba dividido en dos grandes bloques. De una parte, estaban las propiedades y rentas pertenecientes a la Mesa Maestral, es decir al Maestre. De la otra, se hallaban las regalías adscritas al conjunto de encomiendas en que se dividía el señorío y administradas por caballeros de la Orden llamados comendadores¹⁷.

El origen de la encomienda, institución de carácter señorial y eclesiástico a la vez¹⁸, se remonta a la época de la reconquista y repoblación del Campo de Calatrava, acaecida en el último tercio del siglo XII y principios del XIII. Con el propósito de defender y asegurar el territorio arrebatado a los musulmanes, la Orden de Calatrava levantaba en los nuevos núcleos de población cristiana un castillo, o al menos una casa fuerte, al que destinaba como guarnición a un grupo de sus caballeros dirigidos por un comendador. A medida que la frontera con los musulmanes se alejaba de La Mancha y se adentraba en Andalucía, las encomiendas se multiplicaron¹⁹ al revelarse como un medio eficaz de ordenación y explota-

¹⁶ La Corona de Castilla, que había mantenido en tiempos recientes conflictos con diferentes Maestres de la Orden afectos a la causa nobiliaria, recibe en 1489 por concesión pontificia la administración del Maestrazgo de la Orden de Calatrava, controlando de esta manera el hasta entonces poco dócil señorío calatravo en todas sus dimensiones: territoriales, económicas, políticas y militares.

¹⁷ E. SOLANO, *op.cit.* pp.141-142

¹⁸ Sobre la encomienda como institución, su origen y su desarrollo en el tiempo ver el capítulo segundo de la obra de FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La encomienda de Calatrava de Vallaga*, Madrid, 1985.

¹⁹ De nueve encomiendas que menciona Rades en su *Chronica...* bajo el maestre Martín Pérez de Siones (1170-1182), se pasa a finales del XV a unas sesenta aparecidas en las "Visitaciones". *Ibidem*, p. 11.

ción del vasto señorío calatravo en contextos locales, financiando a la vez con una parte de su producción las necesidades de capital de la Mesa Maestral.

Desde el punto de vista del señorío, la encomiendas se definen como una forma de organización territorial a modo de divisiones administrativas, más o menos coincidentes con los términos de las villas y lugares comprendidos en éstas. Regidos por los comendadores, actores delegados del Maestre y dotados con competencias administrativas, gubernativas, judiciales y militares, estos distritos quedaban sujetos a la autoridad de la Orden que se proyectaba, además de en el ejercicio de las facultades jurisdiccionales, en la percepción de una variada serie de derechos, tributos y preeminencias ejercidos sobre los pobladores²⁰.

Como concepto eclesiástico, encomienda equivale a beneficio, es decir, a retribución económica temporal adscrita a un cargo eclesiástico con la obligación de prestar ciertos servicios prescritos por una autoridad superior. Tal era el de comendador, pese a sus peculiaridades derivadas del estatuto caballeresco-militar de la Orden. La concesión de encomienda era determinada por el maestre y era vitalicia, pero también revocable si el maestre, tras un proceso judicial y asesorado por un consejo de freiles, lo consideraba necesario. Aunque la condición religiosa del comendador fuese puramente formal, no por ello dejaba de recibir una serie de rentas eclesiásticas, como diezmos y pie de altar, junto a otras provenientes de la explotación de propiedades raíces anejas al beneficio-encomienda. También conviene recordar que estos bienes inmuebles no radicaban necesariamente en el término de la villa que daba nombre a la encomienda.

No obstante, pensamos que hallar en los inventarios de Visitas mención a propiedades pertenecientes a una encomienda o a cualquier dignidad calatrava enclavada en el término jurisdiccional de otra, no mermaría las competencias jurisdiccionales o señoriales de ésta sobre todo su término, equivalente al de la villa sobre la que se asienta. Así ocurría en el caso de Puertollano, en cuyo término, como veremos al final de este trabajo, tenían propiedades inmobiliarias y rústicas la Obrería, la Clavería, la Sacristanía, el Convento de Calatrava y el Priorato de Fuencaliente. Dicho de otro modo, la encomienda se componía de un señorío jurisdiccional sobre lugares y vasallos pobladores; junto a un señorío territorial, sustentado en un beneficio eclesiástico; ambos no tenían por que coincidir en el espacio y por ello no deben ser confundidos.

Materialmente, y como parte integrante del beneficio, una infraestructura básica de edificios, instalaciones y propiedades era aprovechada en usufructo por los comendadores, tanto para el desempeño de las obligaciones que habían contraído con la Orden y sus vasallos, como para su aprovechamiento personal. En esencia, esta infraestructura estaba constituida por:

²⁰ Sobre la tipología y clasificación de los derechos percibidos por los caballeros comendadores en nombre de la Orden de Calatrava. SOLANO, E., op.cit, pp.176-187.

- 1) La casa de encomienda: residencia del comendador, símbolo y espacio del poder de la Orden, de ahí la insistencia en las visitas en su cuidado y mantenimiento.
- 2) Lugares de almacenamiento de producción agrícola y edificios dedicados a los monopolios que la Orden imponía a sus vasallos y concejos, tales como molinos, batanes y hornos.
- 3) Huertas y tierras explotadas directamente por el comendador y sus servidores.
- 4) Heredades arrendadas pero pertenecientes a la encomienda, produciendo censos y diezmos.

De todo ello, eran responsables los comendadores ante el maestre y los visitadores.

4. EL ESTATUTO DE LOS COMENDADORES DE CALATRAVA. OBLIGACIONES Y DEBERES.

La vida de los comendadores de Calatrava, tanto en lo privado como en lo público, al menos en el ámbito abstracto del Derecho, transcurría fuertemente mediatizada por su condición de personas religiosas sometidas a una regla de tipo monástico. Como es bien sabido, la regla cisterciense imponía a los freiles de Calatrava los tres votos de obediencia, castidad y pobreza, al que añadía su disposición a empuñar al armas contra el infiel, como caballeros cruzados que eran. En torno a estos votos, su regulación y sobre todo su progresiva relajación, se desarrollan los preceptos contenidos en las *Definiciones*, especie de reglamento interno que recogía las obligaciones de los miembros de la Orden cara a la institución. Las Definiciones eran redactadas por los abades franceses de Morimond o sus representantes hispanos en las diferentes visitas efectuadas a la Orden de Calatrava, una de sus casas filiales en la Península Ibérica, a lo largo de toda la Baja Edad Media²¹.

Según demostró Emma Solano, eran condiciones indispensables para ingresar como caballeros en la Orden de Calatrava la limpieza de sangre, la legitimidad del nacimiento y la calidad nobiliaria de los aspirantes, salvo si se contaba con algún tipo de dispensa procedente del Papa o de los órganos de gobierno de la Orden²². El carácter nobiliario de la Orden de Calatrava se justifica tenuemente en las Definiciones, coincidiendo con los modelos medievales de representación triestamental de la sociedad que justifican los privilegios de determinados grupos sociales sobre otros:

²¹ Buena parte de esta importante fuente documental para el estudio de la vida interna de la Orden de Calatrava fue publicada por O'CALLAGHAN, J.F.: "'Definiciones' of the Order of Calatrava enacted by abbot William II of Morimond, april, 2, 1468", *Traditio*, 1958, pp. 231-268; y "The earliest 'Definiciones' of the Order of Calatrava, 1304-1383", *Traditio*, 1961, pp. 255-284. En este último artículo se publican las Definiciones dadas en 1304, 1307, 1325, 1336, 1338, y 1383.

²² SOLANO, E., op.cit., p. 133.

*"Item quia antecessorum probitas et nobilitas successores monet et quasi necessitat strenue vivere et militare: ea propter statuimus et mandamus quod nullus ignobilis vel non generosus fidalgus ad modum Hispanie amodo asumatur ad dictum ordinem militie sub pena excommunicationis"*²³.

Correspondía el nombramiento de comendadores al Maestre, quien debía sopesar los méritos y la antigüedad de los aspirantes siempre mayores de diecisiete años, a la hora de entregar las encomiendas vacantes²⁴.

En conexión con el voto de obediencia a los superiores y motivada por la ajetreada política interna de la Orden en el período bajomedieval, aparece una serie de disposiciones con las que los abades de Morimond tratan de preservar la fidelidad de los caballeros a la figura del maestre, cabeza rectora de la Orden: la obligación de hacer la "profesión" a los nuevos maestros entrantes, una ceremonia con un significado cercano al de la prestación de homenaje²⁵, la intimación a la obediencia al maestre y a la no rebelión armada bajo pena de acusación de conspiración²⁶, la prohibición de que los freiles caballeros sirvan a otro señor que no sea la Orden, ni recibir ningún tipo de "acostamiento" en concepto de prestaciones militares y personales por ello²⁷, diversas normas sobre acusaciones y delaciones entre miembros de la Orden, etc.

En los casos más graves, la contravención de estos mandamientos, estaba sancionada con la pérdida de la encomienda o de los beneficios pertenecientes a la Orden, además de la preceptiva excomunión. No obstante antes de ejecutar estas medidas punitivas, los inobedientes debían ser sometidos a juicio ante el maestre y un consejo de los más ancianos caballeros. Esta medida fue ideada para atemperar las posibles arbitrariedades de los Maestres ante caballeros desafectos a su persona²⁸. Este grupo de reglamentaciones se completa con la prohibición a los miembros de la Orden de no acudir ni apelar ante otros tribunales ajenos a los de su propia Orden.

En cuanto al voto de castidad, no parece que fuese muy respetado por los caballeros de la Orden. En las Definiciones de 1452 y 1468 se prohíbe el con-

²³ En las Definiciones de 1468, capítulo 61. O'CALLAGHAN: "Definiciones...", op.cit., p. 263. Un precepto de idéntica significación en las Definiciones de 1452. AHN. OOMM. Consejo, lib.1345, capítulo 36, f. 106r.

²⁴ En capítulo 26 de las Definiciones de 1468. *Ibidem*, p. 249. Ver nota anterior.

²⁵ Definiciones de 1468. *Ibidem*, página 246.

²⁶ *"e amonestamos a todos los freyres que fagan reverencia e honrra a su maestré...como es derecho. E non vayan contra el maestré a mala rebeldía [ni con armas]so pena de conspiradores"*. En las Definiciones de 1304 publicadas por O'CALLAGHAN en "The earliest...", pag. 264. Mandatos similares aparecen en las Definiciones de 1336, 1452 y 1468, testimoniando la convulsa vida interna de la Orden durante el período bajomedieval.

²⁷ Definiciones de 1468, capítulo 56. *Ibidem*, p. 261. Es obvio que este precepto trata de preservar la capacidad de combate de la Orden, puesto que si algún caballero acepta soldadas de otros poderes políticos queda obligado respecto a éstos, quizá hoy o mañana enemigos de la Orden.

²⁸ En las Definiciones de 1325 se reglamenta en este sentido, puesto que había *"muy gran escándalo en la casa de Calatrava por prisiones e penitencias, sin Dios, e sin orden"*; pero no es hasta las de 1452 que aparece el término "proccesum", en el que el maestre dicta sentencia tras ser aconsejado por sabios caballeros y freiles de la Orden. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1348, capítulo 12, f. 100r.

binato de los freiles y la presencia de mujeres en cualquier edificio habitado por calatravos *"inhibemus ne aliqua regularis persona eiusdem ordinis et inclite militie audeat habere concubinam nec mulierem disfamatan in aliqua domo ordinis...in qua ipse regulares persone commorentur"*²⁹.

El grueso de las disposiciones, emanadas por los abades de Morimond y los maestros de Calatrava, se orientan a la conservación del patrimonio encomendado a los miembros de la Orden y el uso que han de hacer del mismo, lo que en gran medida aparece relacionado con la profesión del voto de pobreza. Como se ha indicado más arriba, la encomienda es un beneficio temporal concedido por la Orden a alguno de sus caballeros, que solo puede considerarse usufructuario del mismo, nunca propietario ya que *"se dizen encomiendas, por que no por ser clerigos y por huyr del vicio de la propiedad, en quanto es contrario al voto de pobreza, no se dan en título sino en Encomienda por el tiempo que fuere la voluntad del maestro"*³⁰.

Partiendo de este concepto, las normas contenidas en las distintas Definiciones medievales no solamente prohíben cualquier forma de enajenación de bienes raíces de la institución militar. Además, instan a los comendadores a recuperar las heredades perdidas o a incrementarlas en nombre de la Orden. En este caso, podrían disponer de ellas hasta el momento de su muerte en que revertirían al conjunto patrimonial del señorío³¹. Respecto al mobiliario, las medidas van desde el rigor, como el destino a la enfermería del convento que se da al lecho del comendador difunto³², hasta situaciones flexibles, como la posibilidad de legar a terceros todo bien mueble (oro, plata, ganados, armas) perteneciente a la propiedad privada del comendador³³. También se controlan las inversiones de las rentas de la encomienda; por ejemplo, las Definiciones no permiten la compra de

²⁹ Definiciones de 1468, capítulo 55. O'CALLAGHAN: "Definiciones...", p. 260. Debía ser frecuente la ocultación del concubinato bajo diversas formas, por ejemplo, es posible que la casera del comendador de Castellanos fuese en realidad su amante. Ver nota 30.

³⁰ RADES Y ANDRADA, F. de: *Cronica de la Orden de Calatrava*, 1572 (fac. Ciudad Real, 1980), f. 11v.

³¹ *"mandamos que por si aventura, alguna heredat de la Orden estuviere perdida, que el maestre, ni los freires no la quieran cobrar o no puedan, e algun freyre a su costa, o por su industria, la cobrare, o ficiere de nuevo molinos, o ferrerias...que la pueda aver en su vida, e despues de su vida, que finque franca e quita a la Orden"*. Definiciones de 1336, capítulo 43. O'CALLAGHAN, "The earliest...", pp. 279-280. También en las Definiciones de 1468, capítulo 29, se da un mandamiento similar. O'CALLAGHAN, "Definiciones...", p. 250.

³² *"ordinamus quod de dictis bonis defuncti remaneant suo successori...in comenda illa...exceptis etiam lecto ipsius defuncti, linteaminibus, cooperturis, paramentis vel vestimentis...Que omnia debent [esse] pro infirmaria conventus"* (Definiciones de 1468). Ver O'CALLAGHAN, "Definiciones...", p. 266.

³³ *"quod ipse dominus magister, comendatores...possint et valeant inventarium seu repertorium facere de bonis omnibus mobilibus per eos et quemlibet ipsorum acquisitis, tam de aureo, argenteo, moneta, equis, mulis, armis, pecoribus...sub inventario seu repertorio positis, possint dare et absolvere creditoribus seu ac servitoribus sive familiaribus"*. O'CALLAGHAN, "Definiciones...", pp. 265-266. Este fue uno de los aspectos donde más se relajó el *modus vivendi* de los caballeros calatravos. En las Definiciones de 1304 y 1336 se prohibía terminantemente a los comendadores redactar testamento bajo pena de la pérdida del beneficio y la expulsión de la Orden; en las de 1383 se les permite legar la mitad de los bienes muebles con que hubiesen incrementado el patrimonio de la encomienda; en 1468 podían legar la totalidad de aquellos. Ver O'CALLAGHAN, "The earliest...", op.cit., pp. 267, 277 y 283-284.

inmuebles a nombre del comendador, sino sólo al de la encomienda o al de la Orden³⁴.

Resumiendo, los comendadores como administradores titulares de la encomienda otorgada, tenían que abandonarla en igual o mejor estado que la recibieron, sin mengua alguna. Para controlar su proceder, al entregarles la encomienda correspondiente se redactaban dos inventarios; en el primero se consignaban los bienes de la encomienda, en el segundo los bienes privados del comendador entrante, ambos se debían renovar periódicamente. Si al final de su administración, por muerte, renuncia o revocación del maestre, se advertía menoscabo o falta en los bienes de la encomienda, la Orden embargaría los bienes propios del comendador saliente, hasta que compensase la cantidad perdida³⁵.

Asimismo, una de las principales obligaciones de todo comendador, sin la cual se hacía imposible la eficaz gestión exigida por la Orden, consistía en residir en la casa de encomienda. El absentismo era una de las principales causas de ruina de las encomiendas, y así se hace ver tanto en las Definiciones como en los mandamientos de las "Visitaciones"³⁶. Por último mencionar que como gente de religión, los comendadores del Campo de Calatrava tenían obligaciones religiosas que en el siglo XV se habían reducido a esporádicos ayunos y a acudir al Convento de Calatrava en las festividades de Pascua, Pentecostés y Navidad, donde oían los oficios, se les tomaba confesión y cumplían con el sacramento de la comunión³⁷.

Lamentablemente, es necesario señalar que las Definiciones, como ordenanza interna, no nos ofrecen datos, ni tan siquiera pistas, sobre las relaciones con las poblaciones adscritas a las encomiendas, ni la de las funciones de los comendadores como agentes delegados de la jurisdicción calatrava. Estos aspectos

³⁴ "certi comendatores...in Villa Regali et aliis locis que ad ordinem non pertinent de bonis ipsius ordinis pro suis filiis aut servitoribus acquisierunt aut acquirunt multas et varias possessiones in magnum ipsius ordinis preiudicium...ea propter talia ne amodo fiant...precipimus domino magistro...super hoc informet...et quod ad ius et possessionem ordinis iam emptas reducat" (Definiciones de 1468, capítulo 57). Ver O'CALLAGHAN, "Definiciones...", p. 261. En la documentación de las visitas se encuentran con cierta frecuencia, mandamientos con la intención de reprimir esta tendencia a invertir rentas de la Orden en lugares ajenos a su jurisdicción, sobre todo si la inversión se vuelca sobre Ciudad Real, villa con la que las relaciones siempre fueron hostiles. He aquí un buen ejemplo: en 1459, los visitadores ordenan al comendador de Castellanos, Pedro de Valenzuela, la devolución a la Orden de ocho mil maravedís con los que Isabel Rodríguez (su ¿casera?) adquirió ciertos bienes en Ciudad Real; es más que probable que se tratara de una compra encubierta del comendador, en suma, una apropiación indebida de rentas de la Orden, ya que, ni se dedican a la mejora de la encomienda, ni redundan en el aumento del patrimonio de la Orden, puesto que la compra no se hacía en su nombre. AHN, OOMM. Consejo, leg. 6109/1, f. 30v.

³⁵ "Que todo cavallero o prior que de aqui adelante tome casa o encomienda del maestre, que la tome por inventario...e que sea tenuto...de la entregar quando le fuere demandada, tan buena como la rescivio...E que si en esto menguare que el maestre mande que, de lo suyo del comendador que le faga cumplir lo que falleciere de lo que recibio" (Definiciones de 1383). Ver O'CALLAGHAN, "The earliest...", op.cit., p. 282.

³⁶ "Item quia propter absentiam comendatorum non curantium in suis comendis residentiam facere, cum ad hoc tamen de iure teneantur, domus et castra ipsarum sint colapsa et ruinosas, statuimus et precipimus quod omnes...residentiam faciant in domibus unde sue comende" (Definiciones de 1468, capítulo 27). Ver O'CALLAGHAN, "Definiciones...", p. 249.

³⁷ "quod omnes comendatores...in Campo de Calatrava morantes teneantur ire ad prefatum conventum in vigiliis trium festivitatem pasche, videlicet penthecostes et nativitatibus christi...et premissa confessione sacra communionem recipere" (Definiciones de 1468, capítulo 5). O'CALLAGHAN, "Definiciones...", pp. 240-241.

sólo pueden ser tratados a través de las visitas o de alguno de los escasos fueros del Campo de Calatrava, demasiado añejos y quizá con una vigencia bastante limitada a finales de la Edad Media³⁸.

5 . ORIGEN DE LA ENCOMIENDA DE PUERTOLLANO.

Coincidiendo con la repoblación de muchos lugares del Campo de Calatrava por la Orden del mismo nombre, se ha situado la fundación de Puertollano hacia los años 1220-1245. Sin embargo, se ha creído que la implantación de una encomienda calatrava en esta villa es siglo y medio posterior. Autores como Manuel Corchado Soriano³⁹, siguiendo las listas de comendadores que publicó el cronista Rades y Andrada en el siglo XVI, afirmaron que dicha encomienda fue erigida en 1385 y su primer comendador, Fernando de Céspedes, sin tener en cuenta que aquellas listas ofrecidas por Rades son parciales y, a todas luces, incompletas.

Pues bien, gracias al examen de los libros registros de escrituras de la Orden de Calatrava, podemos determinar que Puertollano tenía encomienda ya en 1280. En un documento sobre una permuta de tierras en Talavera aparece mencionado entre los presentes el caballero Pedro Alfonso, comendador de Puertollano⁴⁰. A nuestro juicio, el origen de la encomienda de Puertollano pudo ser simultáneo al de la fundación, o refundación, del pueblo. Puesto que no se ha conservado, o no hemos topado, con el documento fundacional de Puertollano, basamos esta hipótesis en la mención de la figura del comendador con facultades jurisdiccionales en la carta puebla de Miguelturra (1230)⁴¹, población que al igual que Puertollano nace del impulso repoblador calatravo tras la victoria de Las Navas de Tolosa.

³⁸ El fuero de Miguelturra data de 1230, año en que debió fundarse este núcleo de población, en él ya se menciona la figura del comendador y alguna de sus atribuciones. Ver AHN. OOMM. Consejo, lib. 1341 bis, ff. 201v-203v. Una sentencia de Alfonso X de 1261 en el pleito que mantenía el concejo de Bolaños con la Orden de Calatrava sobre diversos conceptos de tributación, nombramiento de alcaldes, explotación agraria, etc., es muy ilustrativa en lo relativo a la sujeción que imponía la Orden a sus pobladores. *Ibidem*, lib. 1344, ff. 2-3.

³⁹ CORCHADO SORIANO, M.: *Estudio histórico-económico-jurídico del Campo de Calatrava*, 1982, Ciudad Real, Parte III, p. 417.

⁴⁰ Ver AHN. OOMM. Consejo, lib. 1344 C, f. 98. Cif. E. RODRÍGUEZ PICAWEA, *op.cit.*, p. 91.

⁴¹ AHN. OOMM. Consejo, lib. 1341 bis, ff. 201v-203v.

6. LA ENCOMIENDA DE PUERTOLLANO SEGUN LAS VISITAS DEL SIGLO XV.

Entramos ahora a comentar la información extraída de las visitas. Hemos consultado las visitas a Puertollano de 1423, 1459, 1491, 1493, 1495, 1500 y 1510⁴². La información ofrecida en cada una de ellas no es homogénea, pues en algunas únicamente se han conservado papeles relativos a la encomienda; mientras que en otras, las últimas, el contenido gira fundamentalmente en torno al concejo, la iglesia y sus ermitas.

6.1. LA CASA DE ENCOMIENDA, RESIDENCIA DEL COMENDADOR.

Como se dijo más arriba, uno de los principales empeños de los visitantes era evitar el deterioro de las casas de encomiendas, cuyo inmueble simbolizaba la presencia física y el poder de la Orden sobre el territorio administrado. Para ello los visitantes ordenaban a los responsables de dichas casas las pertinentes reparaciones, acondicionamientos, etc., lo que nos han permitido conocer la estructura de estos edificios.

Algunas encomiendas disponían de castillo en los que sus comendadores moraban. Este no es el caso de Puertollano a estas alturas de su historia, toda vez que las construcciones medievales de este tipo son de carácter altomedieval. En las visitas a Puertollano no se ha hallado ninguna noticia relativa a la existencia de una casa fuerte o fortaleza. De haber existido algún tipo de fortificación ligada a la encomienda⁴³, como lo sería por ejemplo el Castillejo de El Villar⁴⁴, es seguro que en el siglo XV estaba desprovista de importancia, abandonada y despojada de toda función estratégica o militar⁴⁵. La tónica fue que, en Puertollano, los Visitadores no encontraran grandes problemas, pudiendo decirse que el estado de la casa de la encomienda siempre fue aceptable. Veremos, no obstante, que los comendadores recibieron órdenes para la mejora de las mismas.

⁴² Transcribimos en los apéndices documentales de este trabajo las siguientes visitas:

- Visita de 1423, apéndice documental nº 1 (completa). AHN. OOMM. Consejo, lib. 1412, ff. 16v-17v.
- Visita de 1459, apéndice documental nº 2 (completa). AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/2, ff. 52r-55r.
- Visita de 1491, apéndice documental nº 3 (completa). AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/15, ff. 136r-138v.
- Visita de 1493, apéndice documental nº 4 (fragmentos). AHN. OOMM. Consejo, leg. 6075/21, ff. 176r y 178 v.
- Visita de 1495, apéndice documental nº 5 (completa). AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/28, ff. 136 v-138r.
- Visita de 1500, apéndice documental nº 6 (completa). AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/50, ff. 125r-131r.
- Visita de 1510, apéndice documental nº 7 (fragmentos). AHN, OOMM, Consejo, leg. 6076/20, ff. 294r-295v.

En adelante, en lugar de dar la signatura completa del documento cada vez que hagamos referencia a su contenido, mencionaremos en el aparato de notas alguno de estos apéndices.

⁴³ La existencia de un castillo en las inmediaciones de Puertollano es poco probable ya que ni en los más antiguos documentos de la Orden que hemos consultado aparece mención alguna al respecto. En las Relaciones Geográficas de tiempos de Felipe II se mencionan ruinas de una posible fortificación en el cerro de Santa Ana, que quizás hubieran pertenecido a una antigua torre de vigilancia.

⁴⁴ GÓMEZ VOZMEDIANO, MF.; SOBRINO LÓPEZ, H. y MENASALVAS VALDERAS, R.: *Tradición y Devoción en el Villar de Puertollano*, Puertollano, 2000, pp. 15-20.

⁴⁵ Sí aparecen mencionados en el inventario de heredades de la iglesia algunos castillejos limítrofes a parcelas de la misma, siempre fuera de la villa. Ver apéndice documental nº6.

La visita de 1423 es muy escueta. Según ésta el comendador Fernando de Zorita había reparado con creces lo ordenado por anteriores visitantes, puesto que había construido una "casa nueva", sin duda una pequeña construcción dentro del grupo de edificaciones que componían la casa de encomienda. Por entonces se le mandó que construyese *"una cámara que esta delante del portal e que la cobriese de buena madera e buena teja"*.

Más interesante y completa es la descripción de la casa que aparece en la visita de 1459⁴⁶. En ella se nos muestra como un conjunto arquitectónico compuesto de varias edificaciones, a caballo entre la casa rural y la residencia nobiliaria. Tras un portal cubierto con tejas, exterior e interiormente, se intuye un patio alrededor del cual se distribuyen las dependencias de la casa con funciones bien diferenciadas. A ambos lados del portalón de entrada, dos casas, una de ellas de dos plantas, con una cámara tejada, quizá destinada al albergue de personas de la Orden, transeúntes o residentes; la otra, *"çensilla"*, de una planta cubierta de teja, suponemos que sería el hogar de los servidores del comendador, mozos y criados. A la derecha de este patio se situaba la morada del comendador, denominado engañosamente *"palacio"*, porque pese a sus dos plantas esta construcción no debía destacar excesivamente sobre el conjunto edificado. El referido *"palacio"* contaba con una cámara en el piso superior, sin duda el lugar más noble de la casa, espacio dedicado a las actividades y al reposo del comendador; un *"retrete pequenno e baxo"* completaba esta vivienda⁴⁷.

Los alimentos se elaboraban en una cocina, dependencia separada del *"palacio"*. Las reparaciones que se ordenaron en 1495, para frenar su deterioro, sugieren que en ella sólo tenía cabida lo elemental, un hogar con chimenea donde preparar los alimentos, y unos poyos adosados a las paredes donde tomar asiento durante las comidas o donde manipular enseres y viandas. Próximos a la cocina, en una despensa y dos bodegas⁴⁸ se almacenaban los productos en especie de las rentas pertenecientes a la encomienda. Por último un pajar, un establo y dos corrales, uno de ellos para aves, acogían el ganado de la encomienda. En el centro del patio un pozo abastecía de agua a la casa.

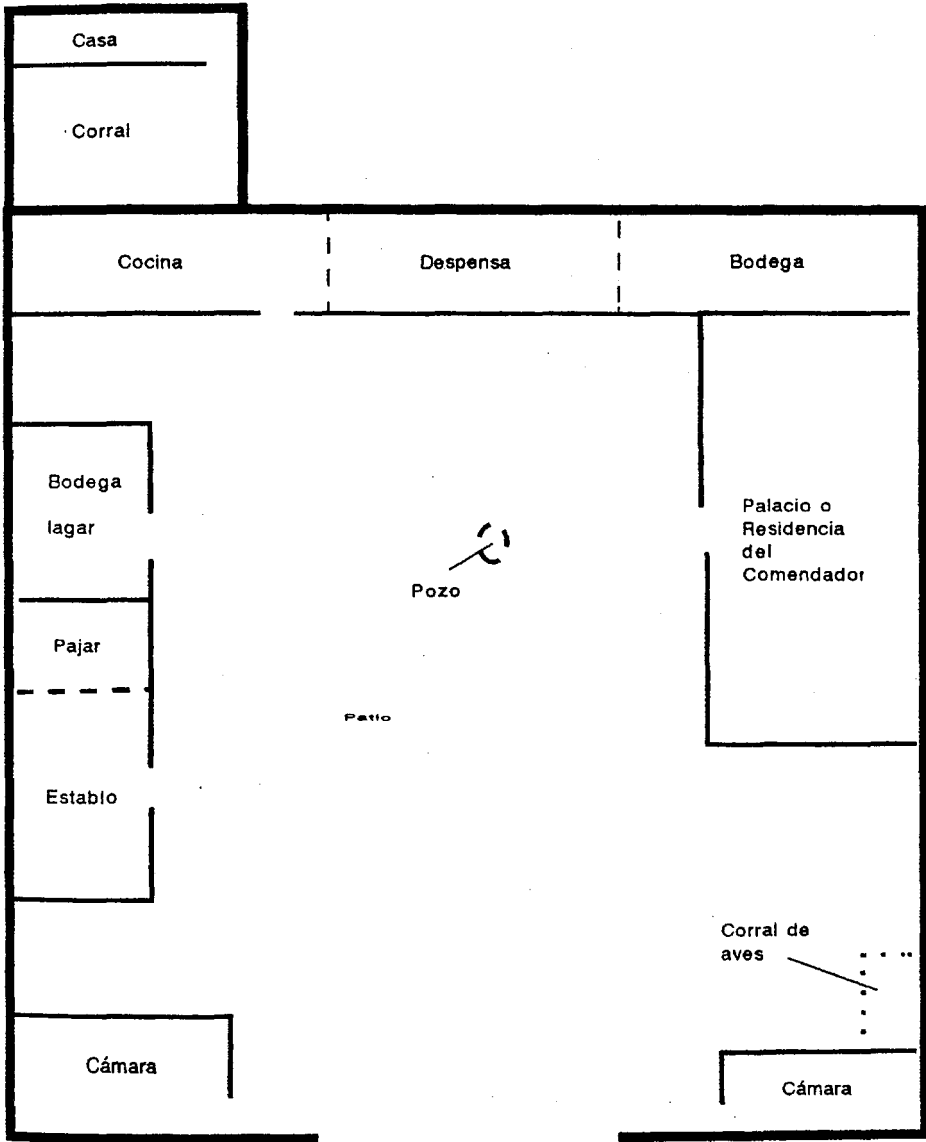
Los materiales constructivos de esta casa de encomienda eran los habituales en todo el Campo de Calatrava: tapias de tierra y adobe para las paredes; ladrillo para los arcos; madera para los elementos sustentantes, tales como postes y vigas; y teja árabe para las cubiertas⁴⁹, salvo el establo y el pajar, que están cubier-

⁴⁶ Apéndice documental nº2. Siguiendo este texto reproducimos una hipotética planta de esta casa de encomienda con la única pretensión de ofrecer una aproximación a su imagen, sin descartar que tal vez fuese bastante distinta a la que aquí se plasma.

⁴⁷ En 1459, la significación de "retrete" parece más cercana a la de pequeña cámara o habitación que al actual con sentido higiénico o sanitario.

⁴⁸ Una de las bodegas contaba con lagar donde pisar la uva, la otra tenía seis tinajas grandes, otra pequeña y una cuba donde almacenar el vino.

⁴⁹ Las Definiciones de 1452 y 1468, instaban a los Visitadores que no permitiesen que las casas de la Orden estuviesen cubiertas de retama o palos (teguillos), sino de tejas: "Nec consentiant quod in aliqua domo ordinis habeatur domus de retama cooperta sive de paleis, sed solum de tegulis". (Definiciones de 1468, capítulo 13). O'Callaghan, "Definiciones...", p. 245.



Aproximación a la planta de la Casa de la Encomienda de Puertollano
(Según la descripción de la "Visita" de 1459)

tos con haces de retama seca. No se menciona en ningún lugar de la Visita, tampoco en las posteriores, piedra o algún otro material noble. Tal circunstancia delata, sin duda, el aire campesino que debió caracterizar la casa de encomienda de Puertollano durante el Medievo.

Ya en 1459, los visitadores dan muestras de querer ennoblecer la imagen de este edificio con un corredor sobre el portal y con la instalación de una estancia con chimenea y "*retrete*" en una de las casas situadas junto a éste; pero es a partir de la toma de la administración de la Orden por la monarquía cuando estos afanes se hacen más evidentes. En la visita de 1491⁵⁰ los visitadores Alonso de Acitores y Juan de Cuenca ordenan al comendador construir sobre el portal de entrada de un corredor exterior con su baranda y escalera para acceder al mismo, como correspondía a "*quarto de sennalado aposentamiento*"; por "*sy caso sus altas por aquí pasaren, tengan en que sean rresçebidos*". Parece que el comendador cumplió el mandato de Visita, pues en la de 1495, no se hace ninguna referencia a la cuestión.

Así pues, la casa de encomienda de Puertollano aparece como un conjunto de instalaciones orientado esencialmente hacia el almacenamiento y distribución del producto agrario procedente de censos y diezmos, muy especialmente de vino. Construida con materiales pobres, de aspecto rústico e incómodo, no parece muy apropiada para el desempeño de las funciones jurisdiccionales del comendador, por lo que es posible que estas se desarrollaran en otro espacio público; aunque, no obstante, durante mucho tiempo las varas de alcaldes eran presentadas ante el comendador o su apoderado reseidente en tal inmueble. Teniendo presente el origen nobiliario de muchos de los comendadores, sus intereses personales y obligaciones inherentes a los linajes familiares, la austeridad propia de la casa no propiciaría la estancia en ella; bien al contrario, constituiría un elemento inductor al absentismo que tanto preocupó a las autoridades de la Orden durante todo el siglo XV.

6.2. RENTAS Y DERECHOS DE LA ENCOMIENDA DE PUERTOLLANO.

Algunas de estas Visitas ofrecen al lector la relación o inventario de rentas percibidas por los comendadores, acompañándose a veces de una tasación. La importancia de estas fuentes documentales deriva de su utilidad, tanto para estimar el valor de la encomienda dentro del conjunto de la Orden de Calatrava, como para acercarnos al sistema de relaciones jurisdiccionales-señoriales o incluso feudo-vasalláticas existentes entre la Orden de Calatrava y los pobladores de Puertollano, bajo la forma de exacciones e imposiciones.

Del conjunto de rentas pertenecientes a esta encomienda, vamos a distinguir tres grupos. De un lado, las rentas territoriales o patrimoniales que componían el beneficio eclesiástico de encomienda; de otro, y muy ligado al anterior, los

⁵⁰ Apéndice documental nº 3.

diezmos y rentas eclesiásticas; y, del tercero, todos aquellos ingresos derivados del ejercicio de la jurisdicción y el señorío.

El producto de las rentas patrimoniales era sin duda el más provechoso para la encomienda. Se derivaban de la explotación directa o indirecta a través de arrendamientos y censos, de heredades rurales y solares urbanos. Aproximadamente un 60% del valor de la encomienda residía en este tipo de rentas. En 1459, las propiedades más importantes de la encomienda eran las dehesas del Prado y del Ochuelo, o Echuelo como era nombrada en la época, pastizales de invierno destinados a los ganados trashumantes. La dehesa del Ochuelo rentaba la cantidad de 12.000 maravedís, y la del Prado 1.000 maravedís, sobre un valor global del conjunto de rentas que escasamente superaba los 26.000 maravedís. Además de las dehesas, la encomienda poseía un número indeterminado de heredades (huertas, viñedos, tierras de pan llevar) arrendadas en su mayor parte a vecinos del pueblo, que pagaban al comendador por su usufructo un canon anual. Sobre aquellas destacaba la Huerta de la Encomienda, sin duda una de las más fecundas del lugar, cuya explotación y producto revertía íntegramente en las arcas del comendador, que es descrita de esta manera por los visitantes:

"Et en la huerta dela encomienda, esta un(a) alberca con su anoria, e otra alberca grande que fizo el dicho comendador, donde viene el agua [a mano] de la fuente del lugar, et una casa para el ortelano, que fizo el dicho comendador. Et esta la dicha huerta çercada de sus tapias, e plantada de arboles e de parras altas, quela ha rreparado e poblado e çercado la mayor parte el dicho comendador"⁵¹.

Su ubicación es imprecisa, en la visita de 1495 se dice que está con las demás huertas de la villa, aunque por la mención a una fuente de donde se extraía el agua para la alberca grande, es bastante posible que se situase en las inmediaciones de la actual Calle de las Cañas, en pleno casco urbano, cerca de la Plaza Palacios; cañizal que precisamente crecía en las inmediaciones de dicha alberca y desde hace un siglo acoge la fuente de los Cinco Caños, ahora meramente ornamental.

Sobre el resto del conjunto de heredades acensuadas parece que los visitantes sólo inventariaron las más lejanas al núcleo de población, es decir aquellas que tenían más probabilidades de ser descuidadas por los comendadores, pues sus censos no tenían gran peso dentro del conjunto de las rentas de la encomienda. Se trata de dos huertas, una de ellas junto al Arroyo de la Higuera, entre los cerros de Las Amarillas y de La Cruz del Maderal; y la otra radicada en la Nava de San Muñoz, que contaba con "losado"⁵², al noreste de la actual Cabezarrubias y al Sur del Ojailén. Estas dos huertas estaban arrendadas; la primera por cinco

⁵¹ Apéndice documental, nº2.

⁵² Según algunos eruditos, el losado es una especie de cercado dispuesto alrededor de huertas, colmenares y otras explotaciones para impedir que sean dañadas por las alimañas. CORCHADO SORIANO, M.: op.cit., tomo II, p. 385.

maravedís y la segunda por cuatro pares de gallinas al año. El resto de las heredades no es identificado en los inventarios de visitas, limitándose a señalar las "*muchas terras de las sernas*"⁵³ (1495) que pertenecían a la encomienda y por las que recibirían los correspondientes censos, que aisladamente no debían ser significativos. La encomienda también poseía varios solares urbanos en la villa, arrendados en 1495 por catorce gallinas anuales.

Las propiedades de la encomienda se redondeaban con un total de siete de molinos harineros y un batán. Los molinos son uno de los monopolios más rentables de la Orden en las poblaciones del Campo de Calatrava, que eran arrendados a particulares. En 1459, cinco de estos molinos se ubicaban en las márgenes del río Ojailén; el sexto en el río Montoro, lo mismo que el batán dedicado al apresto de paños; el texto no permite leer claramente el nombre del río en que se instaló el séptimo molino, parece que el amanuense escribió algo parecido a Fresneda⁵⁴. Estos inventarios han conservado el nombre de alguno de los arrendadores de estos molinos en 1459, 1491 y 1495⁵⁵.

El segundo grupo de rentas anejas a la encomienda de Puertollano estaba integrado por aquellas de carácter eclesiástico, es decir, diezmos y pie de altar. En 1459, el comendador de Puertollano, teóricamente un caballero pero con estatus de religioso cisterciense, percibía diezmos sobre diversos productos agrícolas y artesanales: pollos, cochinos, huertos y ollería (alfarería), pan, trigo, cebada y centeno (130 fanegas, dos mil maravedís), vino (cien arrobas, mil doscientos maravedís). Son diezmos menores o "minucias" de escasa importancia en el volumen global de diezmos, ya que según las Visitas de 1491 y 1495 se señala que el diezmo de vinos solamente proviene de las sernas de la encomienda y no de las viñas de los vecinos, mientras que los diezmos de trigo y pan han desaparecido del inventario de rentas, conservándose únicamente el de alcaceres (cebada verde). En 1491 se añade diezmo de ladrillo, teja, cal y carbón (vegetal). Asimismo, en 1495, se valoraban los diezmos de la encomienda de Puertollano en 4.500 maravedís. Los diezmos más importantes, los de trigo y vino, recaían en el Maestre y en el Arzobispo de Toledo, en virtud de la concordia firmada entre ambos en 1245 citada más arriba. La parte decimal tocante al maestre se almacenaba en la

⁵³ El término serna tiene origen y connotación feudal, parece ser que identificaba aquellas heredades sobre las que la Orden de Calatrava aún conservaba el derecho eminente de la propiedad, pero no la posesión ni el dominio útil al haber sido cedidas vitalicia y hereditariamente a sus vasallos en el tiempo de las repoblaciones, a cambio de prestaciones que con el transcurrir de los años fueron conmutándose por contribuciones en metálico.

⁵⁴ Lo cierto es que en la carta topográfica nº 834 (Mestanza) del Instituto Geográfico Nacional aparece señalado cierto "Molino de los Frailes" en la confluencia de los ríos Montoro y Fresneda en el límite del término de Calzada de Calatrava con el de Puertollano.

⁵⁵ Nótese que en 1495, el batán estaba arrendado a un vecino de Almodóvar, Alonso García Montero. Puede considerarse esta noticia como un indicio de la temprana actividad textil de Almodóvar del Campo. Una aproximación a este interesante fenómeno en GÓMEZ VOZMEDIANO, MF.: "El afianzamiento de la pañería rural en el Campo de Calatrava (1480-1560)", Comunicación presentada en la *VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Ciudad Real, 4-6 de junio de 2002 (en prensa).

Casa de la Tercia o Tercias de Puertollano⁵⁶, denominación que aludía a los dos tercios que se reservaba el maestre en oposición al restante, que correspondía al arzobispo toledano.

El pie de altar aparece en los tres inventarios conservados, 1459, 1491 y 1495. En 1459 se valoraba en 700 maravedís, aumentando su valor en 1495 a 2.400. Consistía en las ofrendas de los fieles con las que contribuían al sostenimiento de los clérigos, relacionadas con celebraciones sacramentales (bautismos, matrimonios, extremas unciones, etc.) o simplemente con la prestación de algún tipo de servicio religioso. Obviamente, el comendador no podía officiar como sacerdote, por lo que debía compartir este derecho con el prior calatravo o presbítero diocesano, que entregaría al comendador una parte de lo recibido por este concepto. En 1510, un requerimiento del concejo de Puertollano a los visitadores parece confirmar esta idea. Una de las peticiones del concejo de Puertollano consistía en que se le permitiese nombrar capellanes sin licencia del comendador y del prior: *"si los capellanes no se oviesen de recibir syn licençia del comendador e prior, nunca se reçibirian por que, como el pie de altar es de el comendador e prior, no querrian que oviese capellan ninguno por que las ofrendas no se repartiessen y fuesen todas suyas"*⁵⁷.

El ejercicio de la jurisdicción y las preeminencias del señorío constituían el tercer grupo de rentas percibidas por los comendadores de Puertollano. Paradójicamente, aunque no eran las más relevantes desde el punto de vista económico, en cambio sí eran firmemente defendidas por los visitadores de la práctica cotidiana de los concejos que, favorecidos por el paso del tiempo y por la ausencia de los comendadores, procuraban arrumbarlas progresivamente⁵⁸. La tipología de estos ingresos era muy variada. Están presentes en los tres inventarios de rentas elaborados en las visitas de 1459, 1491 y 1495. Tomemos como modelo el de 1495⁵⁹, el más completo, observemos primeramente, las que tienen su origen en derechos señoriales de la Orden sobre sus vasallos.

Como reconocimiento de vasallaje a la Orden de Calatrava, el concejo entregaba al comendador, en las tres festividades de Pascua, seis gallinas o su

⁵⁶ La casa de la Tercia no era el lugar donde se cobraban por y para el rey de Castilla las tercias reales, 2/9 partes del diezmo, como erroneamente escribió MONDEJAR SOTO, M.: *Breve Historia de Puertollano*, Puertollano, 1992, p. 73. Las casas de Tercias estaban presentes en casi todas las poblaciones de la Orden. Funcionaban como depósitos donde se almacenaban los diezmos de pan y vino, principales ingresos de la Mesa Maestral. La Visita General al Campo de Calatrava de 1459 describe el estado de la Casa de Tercia de Puertollano con estas palabras: *"Tercia de vino de Puertollano y del pan, que esta junta. Las tercias de pan et vino del dicho lugar de Puertollano están bien reparadas syn ninguna nespesidad, salvo de algunas cubas para el vino, que ay falta de vasos"*. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/27, f. 260v. En la Visita de 1491 a Puertollano, se menciona que el encargado de la casa de tercia de Almodovar del Campo, era Pedro Jiménez, vecino de Puertollano, y había efectuado unas reparaciones en la misma que consistieron en limpiar una "cueva" y poner en ella una puerta. Ver apéndice documental nº 3. Ambos textos nos aproximan a las características y funciones de estos edificios.

⁵⁷ Apéndice documental nº 7.

⁵⁸ El requerimiento de 1510 del concejo de Puertollano a los visitadores, refleja la pérdida de preeminencias sufrida por los comendadores debido a su absentismo y a la presión concejil, así como la resistencia que opone el concejo a aceptar situaciones jurídicas, pretendidamente, muy lejanas en el tiempo.

⁵⁹ Apéndice documental nº 5.

redención en metálico, a razón de ocho maravedís por gallina. Otra entrega de aves se celebraba en el día de San Miguel, también redimible en moneda, *"que es cada una siete cornados"*. La renta de la montaracía puede incluirse en este apartado, tratándose de una cantidad indeterminada que tomaba el comendador por el carboneo, o recogida de leña en los montes del término.

Además de éstas, gozaba de las rentas derivadas de monopolios señoriales, es decir, servicios que la Orden capitalizaba en exclusiva, impidiendo ejercitarlos a los pobladores sin antes pagar el arrendamiento del derecho. Estos se centraban en los molinos harineros del Ojailén, del Montoro, etc. Dentro de esta categoría quedaba el horno de poya, arrendado por el concejo en la cantidad de dos mil ochocientos maravedís, lo que permitiría a los vecinos disponer de horno para cocer pan en sus casas⁶⁰. No se menciona ningún monopolio sobre carnicerías, pero si el de zocodover, gabela también sujeta a arrendamiento, y que según Emma Solano gravaba la facultad de vender ciertos productos⁶¹.

También estaban obligados sus vasallos a determinadas prestaciones en trabajo gratuito en los inmuebles de la encomienda, que no siendo mencionadas en los inventarios de rentas, quedan implícitas en uno de los mandamientos de la visita de 1495. En él se ordena que a la hora de cercar la huerta de la encomienda, todos aquellos vecinos que tuvieren propiedades contiguas a la misma cerquen su linde: *"Y por esta mandamos [a todos los que tienen huertas que alpuadan (sic)] con la dicha huerta, que çerque cada uno su pertenencia dentro de medio anno proximo siguiente so pena de dos mill maravedis para la camara de sus altesas"*.

Más vagas son las referencias a las rentas de capitación personal, que sólo se vislumbran en el inventario de 1459⁶². La renta, que por dificultades en la transcripción del texto nos han impedido identificar claramente, se denomina como *"foco"* o *"foro"*. Quisiéramos creerla relacionado con los humazgos que se daban en otros lugares de Calatrava. El valor de esta renta ascendía a 1.500 maravedís.

El segundo bloque de obligaciones lo constituyen las rentas derivadas del ejercicio jurisdiccional sobre la población, que son las siguientes:

- De tipo judicial, las "penas y caloñas", es decir las multas impuestas a delincuentes e infractores del ordenamiento jurídico. En 1459, se tasaban en 500 maravedís. La cifra parece convencional, es factible que estuviesen arrendadas al concejo o a algún particular. Junto a estas, los comendadores percibían el *"tablero"*, pena que se imponía a los jugadores de dados, naipes u otros juegos de azar, pero que a la sazón no aparece cuantificada.

- Sobre las compraventas, se gravaba la cuarentena, es decir 1/40 del valor de los productos vendidos en Puertollano era transferida al comendador. Se trata de una

⁶⁰ SOLANO, E.: op.cit, p. 180.

⁶¹ *Ibidem*, p. 181.

⁶² Apéndice documental nº2.

renta que orbita sobre todo el señorío de la Orden de Calatrava. Esta renta complementaría al monopolio del "zocodover" que también puede ser contemplado como una licencia de ventas.

- De tipo gubernativo. El nombramiento de los oficiales del concejo, alcaldes y alguaciles, correspondía al comendador. Aunque no conocemos el grado de implicación del comendador en los asuntos locales, la posibilidad de elegir a los rectores de la administración confería al comendador un amplio margen de maniobra en todos los asuntos de la misma, aún estando ausente de la villa y encomienda. Ignoramos si estos nombramientos supondrían una contrapartida económica para el comendador, pero su enumeración entre las rentas de la encomienda pudiera indicarlo así.

El valor global de las rentas de la encomienda ascendía en el año de 1495 a 135.000 maravedís. Sorprende el impresionante aumento respecto a las cifras ofrecidas por el inventario de 1459 (26.000 maravedís aproximadamente). Este aumento es un fenómeno común a otras encomiendas del maestrazgo de la Orden. El sistema de cobro de estas rentas a finales del siglo XV era el arrendamiento a terceros particulares, contratos que siempre suponían un aumento de la presión fiscal sobre los contribuyentes, pero sumamente útil y confortable desde el punto de vista de un comendador absentista.

Como hemos visto, el señorío de la Orden de Calatrava se manifestaba bajo múltiples gravámenes que cargaban las actividades más cotidianas de los puertollanenses, desde la transformación de productos agrícolas en alimentos (hornos, molinos), hasta las transacciones comerciales más nimias (cuarentena, zocodover), pasando por el aprovechamiento de leña o caza en los montes del término (montaracía) o los censos pagados por los vecinos reconociendo el derecho eminente de la Orden sobre las tierras ganadas por las armas al musulmán. Pero pese a la prolijidad de cargas, observamos que el régimen dominical bajo el que vivían los vecinos de Puertollano, pasaba a finales del siglo XV por una fase de transformación en la que convivían las prestaciones tradicionales con la tendencia a redimirlas en metálico, motivada tanto por la presión concejil como por la ausencia de unos comendadores demasiado lejanos, que preferían cantidades en metálico a productos en especie que posteriormente habría de comercializar. Todo ello queda reflejado además de en la evidencia del arrendamiento global de rentas en 1495, en la mención del equivalente en moneda de las aves entregadas por San Miguel y por las festividades de las tres Pascuas. La desaparición en los últimos inventarios de rentas del quizá único impuesto de capitación personal, el "foro" o "foco" consignado en 1459, confirmaría definitivamente esta idea.

A la percepción de rentas ya sean dominicales o jurisdiccionales, hay que añadir las facultades gubernativas y judiciales del comendador que coronaban el dominio de la Orden sobre la villa. Éstas, como veremos en el siguiente apartado, también sufrían un período de transformación análogo al de las rentas, provocado

por el absentismo de los gobernadores y el papel cada vez más autónomo del concejo, pero más especialmente a causa del control cada vez más directo que la monarquía deseaba implantar sobre el señorío de la Orden, llegando este control a alterar las competencias del comendador calatravo.

7. LAS RELACIONES COMENDADOR-CONCEJO.

En Puertollano, a lo largo de todo el siglo XV, hallamos el ejercicio de funciones públicas repartido entre el comendador y el concejo. Este último quedaba subordinado a la autoridad del primero, tanto en la vertiente administrativa como en la judicial. Efectivamente, la superioridad del comendador se manifestaba en la capacidad de nombrar alcaldes y alguaciles, rectores y ejecutores de la administración local. Por desgracia, ignoramos si esta capacidad era más bien nominal, a modo de un mero asentimiento a las personas señaladas por el concejo, o por el contrario se manifestaba plena y efectiva al elegir a personas de su conveniencia.

Durante el período tratado, los cargos y oficios concejiles no eran vitalicios, creemos que su duración era de un año, pero si extrapolamos a Puertollano las noticias recabadas en otras encomiendas, el comendador podría ampliar este plazo a su voluntad, contraviniendo la costumbre⁶³.

El concejo seguramente adoptara la forma del regimiento castellano más típico⁶⁴: alcaldes con funciones administrativas y judiciales, junto a regidores que deliberaban los diferentes asuntos suscitados en los ayuntamientos. Este órgano de gobierno colegiado estaba auxiliado por varios oficiales: mayordomo o gestor de la hacienda local; alguaciles o ejecutores de las decisiones emanadas del concejo; un escribano que levantaba acta de las mismas; un procurador, representante del concejo frente a autoridades superiores o judiciales etc. Este órgano pluripersonal de gobierno se reunía en las Casas del Concejo⁶⁵. A la hora de tratar los asuntos más trascendentes, el concejo convocaba asambleas abiertas en las que podían participar, con voz y voto, todos los vecinos de Puertollano⁶⁶.

Emma Solano enumera las funciones de los concejos calatravos⁶⁷: realización y mantenimiento de obras públicas, aprovechamiento de aguas y su regula-

⁶³ En Aldea del Rey, el concejo se queja ante los visitadores de que el comendador no renueva los alcaldes anualmente, sino pasados dos o tres años desde su nombramiento. Solicitan también que el relevo se efectúe en la fecha de San Miguel de modo que los alcaldes salientes puedan dar cuentas de su gestión. Visita de 1510. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6076/18, f. 393r.

⁶⁴ "mandamos vos el Concejo, alcaldes, regidores, alguacil, oficiales e ombres buenos de la villa de Puertollano". Ver Apéndice documental nº 6.

⁶⁵ Ignoramos si el término "audiencia", aparecido en la visita de 1500, identifica a ese edificio o se refiere a otro donde la acción judicial era desempeñada. Ver Apéndice documental nº 6.

⁶⁶ Un ejemplo de ello es la otorgación en 1510 del poder de procuración a Pedro Fernández Limón para que presente ante los visitadores las quejas del concejo de Puertollano, que se dio en concejo abierto al que acuden "casi todos los vecinos de la villa". AHN. OOMM. Consejo, leg. 6076/20, f. 293.

⁶⁷ op.cit. páginas 366-368.

ción, supervisión de cuentas de iglesias y ermitas, salud e higiene pública, tutela de menores y de sus bienes, guarda de ganados y heredades y repartimiento de contribuciones entre los vecinos. A ello habría que añadir la custodia del término con la revisión anual de mojones, tal y como se desprende del mandamiento de la visita de 1500⁶⁸. En este mandamiento se ordena al concejo que tenga sus escrituras concernientes a los derechos de la villa, inventariadas y custodiadas en un arca con cerradura a la que sólo tendría acceso el mayordomo del concejo. También se dispone que el mayordomo lleve las cuentas con un "*libro de gasto e rescibo, claro e bien fordenado*". Todo gasto debía ser justificado por este oficial a través de mandamiento escrito de los alcaldes. Aunque son órdenes estereotipadas que también aparecen en las visitas a otras encomiendas, no dudamos que son un exponente del descuido con que se gestionaban los asuntos concejiles.

Toda la actividad cotidiana del concejo era supervisada por el comendador o su hombre de confianza, que daba su opinión, suponemos que más o menos vinculante, según los casos. Es posible que este control fuera más laxo de lo que se ha pensado, pues en 1510, el concejo de Puertollano protestó ante los Visitadores, entre otras cosas, por la prohibición de no gastar nada en los reparos de la iglesia o nombrar capellanes sin la aprobación del comendador, porque desde tiempo inmemorial el concejo nunca actuaba de manera autónoma en estos ámbitos⁶⁹.

Judicialmente, los alcaldes del concejo tenían jurisdicción en primera instancia, que se anularía en los asuntos y causas más cuantiosos. De las sentencias del concejo cabía la posibilidad de apelar al comendador que actuaba como juez de alzadas hasta la irrupción de los gobernadores del Partido de Calatrava a lo largo del siglo XV.

Este marco administrativo y judicial se alteró con la absorción de la Orden de Calatrava por la Corona. El control sobre los concejos de la Orden, que autores como Francisco Fernández Izquierdo creen benigno⁷⁰, se endureció al introducir la monarquía la figura del Gobernador, uno en cada Partido en los que se dividía el señorío de la Orden, y que en el caso de Puertollano recayó en un poder bicéfalo: el Gobernador del Campo de Calatrava residente en Almagro y el Alcalde Mayor de la Rinconada de Almodóvar, radicado en dicha villa cercana a la nuestra. El gobernador cumplía con un papel sustancialmente análogo al de los corregidores en los territorios de realengo.

¿Cómo se manifestó este cambio institucional de la estructura territorial de la Orden de Calatrava sobre los concejos? En el caso de Puertollano, la implantación del Gobernador supuso la aceptación de unas ordenanzas de obligado cumplimiento que regularían la actividad del concejo. Estas ordenanzas debieron otor-

⁶⁸ Apéndice documental n.º 6.

⁶⁹ Apéndice documental, n.º 7.

⁷⁰ Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO, "La Orden de Calatrava en la Edad Moderna", *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo occidental. Siglos XIII-XVIII*, Madrid, 1989, p. 189.

garse en la última década del siglo XV, quizá en el año 1498 o 1499⁷¹, pues en la visita de 1500 se ordena su acatamiento:

*"que en todas las otras cosas que yncumban a buen Regimiento, Governacion del pueblo, guardays e cunplays las ordenanças fechas por el dicho governador, que aqui vos fueron dexadas por el dicho comendador, frey Gonzalo de Arroyo, so la pena o penas en ellas contenidas"*⁷².

Por lo que atañe al examen de sus cuentas, su actuación fue la siguiente:

*"Primeramente, vynos las cuentas de los propios y derramas del Concejo, tomadas y hesceminadas (sic) por frey Gonzalo de Arroyo, comendador de la villa de Almagro, en nombre del governador desta provincia del Campo de Calatrava ... Las quales cuentas aprovamos e avemos por bien tomadas fasta el dia del fenescimiento desa carta cuenta del dicho comendador"*⁷³.

Como no podía ser de otro modo, la presencia de la autoridad regia llegó hasta el campo de los símbolos y las imágenes, toda vez que llega a ordenarse:

*"que daqui al dia de Sant Miguel, primo que verna, hagaes pyntar en el audiencia las armas Reales de sus altesas e la crus dela orden de mano de buen maestro, so pena de dos mill maravedis, la qual pena corra contra los alcaldes que agora soes, e la aplicamos para la obra de la yglesia de la dicha villa"*⁷⁴.

El interesante requerimiento del procurador del concejo de Puertollano, Pedro Fernández Limón, fechado en 1510 (Apéndice documental n° 7), es un buen exponente de las mayores exigencias de la Corona hacia los moradores del señorío de la Orden, exigencias que llegaban a contravenir las antiguas *Definiciones* medievales. El concejo se declara agraviado en lo tocante a las siguientes resoluciones de los visitadores:

- La obligación de aposentar a los caballeros de la Orden que pasasen por la villa a cuenta del concejo, en lugar de ser acogidos en la casa de encomienda.
- La necesidad de contar con licencia del comendador para acudir o apelar a la Corte.
- La gabela del comendador y prior para el nombramiento de capellanes.
- La imposición de contar con el visto bueno del comendador para gastar rentas de la iglesia.
- El obligado derribo y reconstrucción de unas casas del concejo en las que habitaba el párroco.

⁷¹ En 1483 se dictan unas Ordenanzas de Buen Gobierno para el Campo de Calatrava, tal vez sean éstas las aludidas. ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA, cab. 505/3, leg. 848, n° 5, sf.

⁷² Apéndice documental n°6.

⁷³ Ibidem. Visita de 1500.

⁷⁴ Ibidem.

A este respecto, el concejo de Puertollano expuso que desde tiempo inmemorial, supuestamente desde la fundación de la villa, no habían usado licencia alguna para negociar o apelar en la Corte, disponer de las rentas de la iglesia (más adelante veremos por qué), o nombrar capellanes, y que por supuesto jamás habían aposentado a caballeros de la Orden a costa de las arcas concejiles. Ignoramos el resultado de esta apelación ante la Corte y el Capítulo General de la Orden de 1511. Como ejemplo del nuevo talante intervencionista de la Orden de Calatrava en los concejos del señorío tras su incorporación a la Corona. La visita del año 1520⁷⁵ contiene mandamientos relativos al adecentamiento urbano de Puertollano, empedrado de calles, desplazamiento de la carnicería de la plaza, etc.

Concluyamos este epígrafe, diciendo que la incorporación de la Orden a la Corona para el concejo de Puertollano supuso el paso de una tutela no demasiado rígida, marcada por el absentismo de las autoridades delegadas de la Orden, a un mayor control burocrático que trabó su relativa autonomía administrativa.

8. LA IGLESIA Y ERMITAS DE PUERTOLLANO A FINALES DE LA EDAD MEDIA.

Los textos de las visitas de 1493 y 1500⁷⁶ contienen gran cantidad de información sobre las instituciones religiosas de Puertollano. En un momento indeterminado del siglo XV se produjo un cambio que afectó a la irregular situación jurídica de la iglesia de Puertollano. Según el procurador de Puertollano⁷⁷, la fundación y dotación de la iglesia mayor, Santa María, la actual Nuestra Señora de la Asunción, se debió a la iniciativa y a la devoción del concejo, que la levantó a su expensas. Por ello, y en contradicción con los Visitadores que en 1493 y 1510 mandaban que todo gasto de rentas de la iglesia debía aprobarse por el comendador, o por el sacerdote en su ausencia, el concejo pretendía que todo derecho de patronato, por ende la administración de las rentas de la iglesia, le competía en exclusiva. El documento llega a sugerir que tiempo atrás era el mismo municipio quien nombraba los curas que oficiaban en la iglesia, proporcionándoles alojamiento en unas casas pertenecientes a la villa:

*"Otro si, en mandar que el Concejo faga las casas del dicho curadgo a su propia costa, asimismo recibe syn justicia, porque aquellas se an de hazer y reparar delos propios del dicho curadgo, pues los curas se aprovechan dellas; y si en algund tiempo el Conçejo hizo adobar los tejados y retejallas seria poniendo de su mano a los curas e teniendo las casas del dicho concejo por suyas, y no agora"*⁷⁸.

⁷⁵ Ver AHN, OOMM, leg^o6077, n^o24.

⁷⁶ Apéndices documentales n^o 4 y n^o 6, respectivamente.

⁷⁷ Ver Apéndice documental, n^o 7.

⁷⁸ Ibidem.

El concejo, además de haber dotado a la iglesia, administraba sus rentas y formaba cuentas de las mismas a través de un mayordomo, quizá un oficial ligado al concejo. Estas cuentas eran examinadas por los Visitadores, que ordenaban reclamar toda cantidad adeudada a la iglesia o pagar los endeudamientos de la misma. Así ocurría en 1493; la iglesia debía a su mayordomo, Pedro Ruiz de la Fuente, la cantidad de 4.112 maravedís, por lo que los Visitadores dispusieron que una vez satisfecho su importe, todo ingreso en la iglesia se destinase a la fábrica del templo. Las quejas de 1510 indican la pérdida de protagonismo del concejo de Puertollano, a favor de la Orden, en los asuntos tocantes a la iglesia de la villa.

Al contrario que ocurre con las noticias sobre las rentas y patrimonio mueble e inmueble de la iglesia, aquellas referentes al aspecto tanto externo como interno del edificio, sobre el que se levantó la actual iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, son bastante escasas. Sabemos que era un templo de varias naves, gracias a que los visitadores ordenan reparar en 1510 la cubierta de una de ellas⁷⁹. Respecto al interior, conocemos que, en 1500, buena parte de los gastos de la iglesia se dedican al pago de un retablo tan costoso que los visitadores no plantearon ninguna objeción a las cuentas de la iglesia:

*"Asymismo, vimos las cuentas de los propios dela yglesia de Santa Maria dela dicha villa, e los honrramentos della. Lo qual hallamos en buen horden, e syn nesçesidad de cosas que se os den enesta al presente mandar, e aunque la oviera çesaremos delo mandar al presente, a causa del Retablo que teneys començado, que por ser tan rrico e costoso a la yglesya, creemos que es menester lo que la yglesia tiene e aun lo que no tiene"*⁸⁰.

Este retablo acabó de pagarse en el año de 1509, así se afirma en el examen de cuentas de 1510, junto a unas imágenes doradas de Santa María y San Juan y una viga dorada de la que pendía un crucifijo también dorado⁸¹. El costo de todo ello, incluyendo aceite y "otras cosas" ascendió a 83.243 maravedís.

En 1500⁸², los bienes muebles de la iglesia eran muy numerosos, ofreciendo una impresión de cierto desahogo económico. El inventario de bienes clasifica los bienes muebles en plata, aras, ornamentos de seda (almaizares, fronteros), ornamentos de lienzo (sobrepellizas, sábanas, manteles), también se inventaría el mobiliario (lámparas, bancos, campanas, relojes, órgano, andas para procesiones, herramientas, etc.), libros del culto, y las tinajas donde se depositaba el vino procedente de las numerosas viñas propiedad de la iglesia⁸³. El inventario se completa con las posesiones de tierras y viñedos. El total de parcelas pertenecientes a

⁷⁹ AHN. OOMM. Consejo, leg. 6076, f. 289v.

⁸⁰ Apéndice documental nº 6.

⁸¹ Visita de 1510. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6076/20, f. 288v.

⁸² Apéndice documental nº 6.

⁸³ Un visión panorámica de la cuestión en LEAL ALCAIDE, A. GÓMEZ VOZMEDIANO, MF.: *Mesa Redonda sobre Tinajería en Puertollano*, celebrada en Puertollano el 9 de septiembre de 2000. Una transcripción de la misma, se publicó en *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y Comarca*, nº 3 (2001), pp. 157-179.

la iglesia asciende a setenta y ocho, treinta y ocho de las cuales son viñedos o parrales. Un análisis minucioso de los topónimos, en los que se ubican las propiedades de la iglesia, permitiría una aproximación al paisaje agrario de Puertollano, susceptible de compararse con las tal vez demasiado glosadas Relaciones Geográficas de Felipe II. También obtenemos en este inventario los nombres de los propietarios de las parcelas limítrofes a las de la iglesia y los de algunos donantes.

Las primeras ermitas de las que tenemos noticias son las de Santa Ana y la de San Gabriel visitadas en 1493. La breve relación de bienes de la ermita de Santa Ana⁸⁴, sita en el cerro del mismo nombre, contrasta por su pobreza con la de la iglesia. La ermita de San Gabriel, posiblemente radicada en el actual término de Cabezarrubias, es algo más pobre; en lugar de imagen tiene un crucifijo de palo, un cáliz de estaño, la campana quebrada, un frontal de lienzo pintado, y candelabros de palo⁸⁵. Las heredades que en la de Santa Ana son cuatro parcelas de labrantío, en la ermita de San Gabriel se transforman en colmenares, legados de ovejas efectuados por pastores devotos y una única viña. Es probable que esta última ermita aparezca ligada en fecha tan temprana a una cofradía⁸⁶, pues se ordena a su mayordomo que *"todo lo que mas daqui adelante rescibiere e cobrare lo gaste y espienda con consejo del cabildo e cofrades"*⁸⁷.

Hasta la visita de 1510 no volvemos a tener noticias sobre las ermitas radicadas en el antiguo término Puertollano. En esa fecha existían en el pueblo seis ermitas⁸⁸: Santa Ana, San Gabriel, San Sebastián, San Mateo, San Andrés y Santa María de Gracia. La única situada dentro de la villa era la de San Mateo. Aunque existían gradaciones, la tónica general es la pobreza de sus patrimonios; a modo de ejemplo, la de San Sebastián, rodeada por una cerca de piedra, tenía por todo bien mueble unas simples toallas. Ligadas, al igual que la iglesia, al concejo que recibe los mandamientos de reparación, dependían de la devoción popular para su mantenimiento a través de donaciones sobre las que obtener alguna renta. Algunos nombres de donantes aparecen en los inventarios de las visitas.

Respecto a la ermita de Santa Ana, donde estaba la vetusta patrona de Puertollano, por esas fechas parece ser la más atendida. Sabemos que en 1510 se decidió levantar una pequeña capillita, separada del edificio principal, en las peñas donde apareció la imagen de la santa, y reparar la casa del santero o guarda de la ermita, instalada en una cueva o *"bocarrón"* porque el agua la dañaba⁸⁹.

⁸⁴ Ver Apéndice documental n.º 4.

⁸⁵ AHN. OOMM. Consejo, leg. 6075, f. 181v.

⁸⁶ Sobre cofradías y hospitales en el Campo de Calatrava a finales de la Edad Media es un buen referente el libro de TORRES JIMÉNEZ, M.R.: Religiosidad popular en el Campo de Calatrava. Siglo XV, Ciudad Real, 1989. Un lapsus hace que coloque bajo la advocación de Santa Ana la cofradía de San Gabriel.

⁸⁷ Ibidem.

⁸⁸ AHN. OOMM. Consejo, leg. 6076/20, ff. 300-319.

⁸⁹ AHN. OOMM. Consejo, leg. 6076, f. 299.

9. OTRAS DIGNIDADES DE LA ORDEN DE CALATRAVA CON POSESIONES EN PUERTOLLANO.

Además del comendador de Puertollano, otras dignidades de la Orden de Calatrava poseían Puertollano inmuebles y heredades. El Obrero del Convento de Calatrava poseía en el término de la villa la dehesa de Villarroyuelo; en tanto que el Clavero las de Porras y Clavería, dedicadas íntegramente a pastos para ganados trashumantes⁹⁰. Estas propiedades aparecen relacionadas en las visitas correspondientes a aquellas dignidades.

Igualmente, en las Visitas a Puertollano aparecen otras propiedades pertenecientes a:

- La Sacristanía que poseía en 1423 una casa, en no muy buen estado, con unas tierras de las que nada dicen, muy probablemente viñedos ya que la casa poseía bodega y lagar o "*xarany*s".
- El prior de Fuencaliente también poseía bienes en Puertollano, en 1423, al menos una casa, pero en estado ruinoso. Esta situación debió persistir ya que en la visita al priorato de 1459, ordenaron a Luis de Almagro, vecino de Puertollano, que embargase el arrendamiento que adeudaba Bartolomé Ruiz, también vecino del lugar, al prior, para reparar con ello la dicha casa⁹¹.
- El Convento de Calatrava arrendaba dos viñas en 1459 por sesenta y quince maravedís⁹². En 1495, poseía las dos viñas mencionadas, arrendadas a Gonzalo Martínez, y la otra a los herederos de Alonso Sánchez Barbero, a lo que hay que sumar dos huertas con posadas de colmenas, llamadas de Los Frailes y La Galleja, la última en el cerro del mismo nombre al sureste del término arrendada por dos mil maravedís al año⁹³.

10. COMENDADORES DEL PUERTOLLANO MEDIEVAL.

Para terminar este trabajo incluimos una relación de aquellos comendadores medievales de Puertollano, de los que tenemos noticia por, mínima que sea.

Año 1280. Pedro Alfonso. Primero de los comendadores de Puertollano localizados. Un tal frey Per Alfonso, seguramente el mismo individuo, aparece como comendador de Caracuel poco después, en 1303, probablemente promocionando hacia un destino más de su agrado o mejor retribuido⁹⁴.

⁹⁰ Sobre dehesas calatrasas ver el artículo de LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: "Las dehesas de la Orden de Calatrava", *Las Órdenes militares en el Mediterráneo Occidental*, Madrid, pp.249-290. En este artículo el autor elaboró unas tablas que indican para todas las dehesas de la Orden de Calatrava su extensión, calidad y dedicación de las tierras, dignidad y término al que se adscriben, etc.

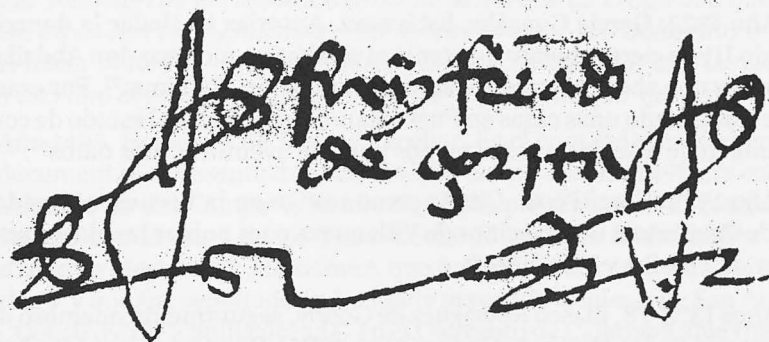
⁹¹ AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/28, ff. 146v-147r.

⁹² AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109, f. 57r.

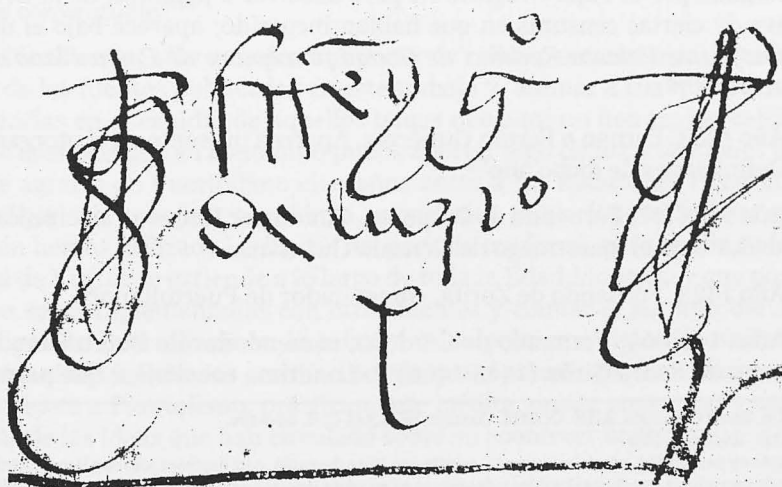
⁹³ AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/29, f.193v.

⁹⁴ 7-IV-1303, Sacro Convento. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1.345 C, ff. 22r-v.

Frey Fernando
de Zorita

A highly stylized, cursive handwritten signature in black ink, appearing to be a variation of the name 'Frey Fernando de Zorita'.

Frey Gonzalo
de Luzio

A highly stylized, cursive handwritten signature in black ink, appearing to be a variation of the name 'Frey Gonzalo de Luzio'.

Firmas de los Comendadores de Puertollano frey Fernando de Zorita y
frey Gonzalo de Luzio (siglo XV)

Años 1306-1317. Martín Martínez o Núñez. Aparece por primera vez, de manera documental, refrendando en el cabildo celebrado en el Sacro Convento, junto a otros caballeros calatravos, la donación al maestre de Calatrava una casa en Alcañiz por parte de don García López⁹⁵. De nuevo nos consta su presencia en el Capítulo General de la Orden Calatrava que tiene lugar hacia 1317⁹⁶.

Año 1322. García González Estévanez. Autoriza trasladar la donación por Fernando III de ciertos bienes que tenía el mudéjar o morisco don Abdalla Vizcaya en Jaén y que ahora corresponderían a su hijo don Mahomat⁹⁷. Por esas fechas aparece comprando unas casas en Puertollano, aunque el mal estado de conservación también de este documento no nos permite aventurar más datos⁹⁸.

Año 1325. Garcí Pérez. Citado como testigo en la licencia otorgada por la Orden de Calatrava a unos vecinos de Villanueva para poblar las aldeas sevillanas de Casar de Villalba y Villadiego⁹⁹.

Años 1373-78. Blasco Rodríguez de Godoy, seguramente miembro del linaje del maestre Pedro Muñiz de Godoy (1369-1385). Se nombra en el traslado de la bula otorgada por el Papa Gregorio XI para absolver a personas de la Orden de Calatrava de ciertas censuras en que habían incurrido; aparece bajo el nombre latino de *“fratre Velasco Roderici de Godoy preceptore de Portu Plano ordinis calatravensis”*¹⁰⁰.

Año 1383. Fernán o Ferrán Gutiérrez. Aparece presente en el otorgamiento de las Definiciones de dicho año¹⁰¹.

Año 1385 (¿?) Fernando de Céspedes. Citado por Rades en su crónica como comendador bajo el maestrazgo de Gonzalo Guzmán.

Año 1423. Fernando de Zorita, comendador de Puertollano¹⁰².

Años 1459-69. Fernando de Córdoba, comendador de Puertollano bajo el maestrazgo de Pedro Girón (1445-1466)¹⁰³. Lo última ocasión en que parece este

⁹⁵ 4-IX-1306, Sacro Convento. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1.345 C, ff. 44v-46v.

⁹⁶ 20-IV-1317. *Ibidem*, f. 145r.

⁹⁷ Documento en pergamino, parcialmente roto, escrito con tinta desvaída, casi ilegible (sólo con lámpara infrarrojos). Imposible de reproducir por tintas ilegibles y desgarras en su parte inferior derecha. 1322-VIII-31, Puertollano (original 15-II-1310, Sevilla; ANH. OOMM. carp. 428/174). AHN. OOMM., carp. 428/177.

⁹⁸ El documento se halla en tan mal estado que es prácticamente ilegible, pero por las escasas grafías que se pueden identificar, podría ser datado entre los siglos XIV o inicios XV. AHN. OOMM. Documentos privados, carp. 414. Tal vez esté emparentado, de algún modo, con el Pedro Estébanez que vende junto a sus hermanos, unas tierras a Gonzalo Gómez de Cisneros, residente en la Casa Fuerte de Miduerna, en la Montaña de Burgos, cerca de Guardo. 19-VI-1376. SECCIÓN NOBLEZA DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Osuna, carpeta 181/12 (original) y caja 1830/3 (1-2) (copia)

⁹⁹ 6-XI-1325, Sevilla. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1.346 C, ff. 33r-v. Aunque seguramente no se trate de la misma persona, hemos identificado un Gací Perez ejerciendo de alcalde del castillo de Villavega por nombramiento del rey Alfonso XI (1327). SECCIÓN NOBLEZA DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Osuna, caja 1829/1, sf.

¹⁰⁰ 14-IV-1373. Traslado en 23-IV-1658, Almagro. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1344 C (ff. 69r-v^o)

¹⁰¹ 8-IX-1383. AHN. OOMM. Consejo, lib. 1348 C, ff 12r-13r.

¹⁰² Apéndice documental n^o 1.

¹⁰³ Apéndice documental n^o 2.

personaje intitulándose comendador de nuestra localidad data del 3 de abril de 1469, cuando se gira una Visita al lugar.

Año 1487. Diego Carrillo¹⁰⁴.

Año 1491. Juan de Lucio, en la visita de ese año¹⁰⁵. En un Cedulario intitulado "*Relacion de los comendadores de la horden de Calatrava que al presente son bivos son los syguientes e las lanças con que son obligados a servir*", fechable hacia 1496-98, se anota "*Juan de Luzio, comendador de Puertollano*" y *alguien escribió al margen izquierdo "ojo no se ha de llamar que fino"*¹⁰⁶.

Año 1495. Francisco de Rojas y Escobar. Es el comendador tardomedieval mejor documentado. Ausente durante la visita de ese año. En 1498 era comendador de Almodovar del Campo¹⁰⁷. Al año siguiente pleiteaba con el ayuntamiento almodoveño con la renta de las Trece Cosas. El cronista Rades indica que era comendador de Mestanza y Almodovar, que fue embajador en Roma del emperador Carlos V y que fue sepultado en la capilla mayor de la iglesia de San Andrés de Toledo. Construyó la "capilla dorada" en el Convento de Calatrava, que traspasó al último maestre de la Orden, García de Padilla, al no mantener buenas relaciones con los conventuales¹⁰⁸.

Finalmente, sólo quisiéramos poner de relieve, una vez más, la enorme riqueza de las fuentes publicadas en este trabajo y, animar a cualquier interesado a utilizarlas en el estudio de aquellos temas que aquí no han tenido cabida y en los que creemos que su contenido puede aportar algo de luz: cuestiones sobre el paisaje agrario de Puertollano cien años antes a las Relaciones Geográficas de Felipe II, iglesia y ermitas, toponimia, onomástica, población etc. Señalar que aquí también hemos utilizado las visitas del período medieval, pero que la serie documental de Visitas se extiende a lo largo de toda la Edad Moderna y que por tanto, pueden ser complementadas con otras fuentes y colmar la penuria del Archivo Municipal de Puertollano en lo relativo a los primeros siglos de andadura de esta gran ciudad. Estamos convencidos de que el estudio de esta documentación concerniente a Puertollano, prácticamente inédita, puede ensanchar y modificar muchas de las ideas que han circulado sobre su acontecer histórico.

¹⁰⁴ En el catálogo-volumen n.º 5, asiento n.º 599 del Registro General del Sello, custodiado en el ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.

¹⁰⁵ Apéndice documental n.º 3.

¹⁰⁶ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Cámara de Castilla, lib. 308, f. 6r

¹⁰⁷ AGOSTINI BANÚS, E.: *Historia de Almodovar del Campo*, Ciudad Real, 1972, p. 112.

¹⁰⁸ RADES Y ANDRADA, F. de: *Chronica de la Orden de Calatrava*, Toledo, 1572, edición facsimil, Ciudad Real, 1980, f. 84.

11. APÉNDICE DOCUMENTAL.

La transcripción de estos documentos utiliza los siguientes signos:

- a) El desarrollo de las abreviaturas del texto corresponde a las letras subrayadas.
- b) Toda palabra entre corchetes es una aproximación personal del autor a grafías de incierta interpretación.
- c) Todo número entre corchetes equivale al número de letras que el autor no ha podido identificar en una palabra.
- d) Los puntos entre corchetes equivalen a lagunas del texto, cada punto simboliza el espacio que ocuparía una letra.
- e) Entre paréntesis y con nota sobrescrita van todas aquellas incidencias relativas a tachaduras, palabras fuera de la caja de escritura, etc.
- f) El signo @ identifica a los calderones que señalan el inicio de ciertos párrafos y los asientos de los inventarios de rentas.
- g) Las comillas entre numerales romanos identifican al signo equivalente al numeral mil.
- h) La barra inclinada seguida de un número sobrescrito señala el cambio y número de línea del texto.

DOCUMENTO 1

1423, enero, 15.

AHN.OOMM. Consejo, lib.1412 C, ff. 16v-17v.

Visita a las casas de la encomienda de Puertollano, y a otras pertenecientes a la Sacristanía de la Orden de Calatrava y al priorato de Santa María de Fuencaliente, todas en la villa de Puertollano.

(folio 16 verso)

Puertollano/

²@Viernes quinze días del mes de enero, anno del Nasçimiento de mille e quatroçientos e³veynte e tres annos. Vegitamos la encomienda de Puerto⁴llano e fallamos que lo que los vegitadores frey Gil Ruys e frey⁵Alfonso de Gamboa avien mandado faser a frey Ferrando de Çorita ⁶, comendador de Puertollano que lo avia rreparado e adobado en⁷las casas de su encomienda e mas allende delo que le mandaron.⁸ Avia fecho una casa nueva de çemiento e de tapias e de bue⁹na madera e buena teja cubierta. E fallamos que el dicho comen¹⁰dador avia fecho un molino de nuevo que es bien provechoso a la¹¹ orden.

¹²@E nosotros, los dichos vegitadores mandamos nuevamente al¹³ dicho comendador faser una camara que esta delante del portal, que la fesiese toda de nuevo,

e que la cubriese de buena madera e de bue¹⁴na teja. E que la diese fecha de oy fasta un anno complido. E/¹⁵otrosy le mandamos que rreparase toda la casa lo mejor que pudiese.

(folio 17 recto)

@Las Casas que la Sacristania/

²tiene en Puertollano

³Viernes, quinze dias del dicho mes de enero, vegitamos las casas de/⁴la sacristania de Puertollano. Fallamos una bodega buena en/⁵su xarahys que fiso frey Alfonso Sacristan, el viejo, que agora es.⁶E otrosy fallamos una cosina quel dicho sacristan fallo fecha, E/⁷mandamos al dicho sacristan que las tejase e las adobase, e las/⁸toviere en pie, e que pusyese unas e buenas puertas al corral dela dicha casa. E que labrase bien las sernas que a la sacristania per/⁹teneciesçen.

(folio 17 verso)

@Las casas de Santa Maria de Fuent/

²callent que tienen en Puertollano

³Viernes, quinze dias del dicho mes de enero, anno de mille quatroçientos e veynt/⁴e tres annos, vegitamos las dichas casase fallamoslas mal pa/⁵radas. E mandamos a frey Alonso, pusyese una buena portada ende. E enel palaçio que es/⁷ta de frute(sic) tejado, que adobase los çemientos deel con cal et arena/⁸. E que fesiese una canna en el trascorral en derredor del çimiento por que non/⁹se cale el agua al palaçio. Otrosi le mandamos que la casa que esta a la/¹⁰mano esquerda conel portal, que lo faga reparar e adobar, e cobra de/¹¹madera, e de teja donde la oviere menester. E una casa que esta a/¹²la mano derecha, que es cosina, que esta muy malparada, mandamos/¹³le que la rreparase e adobase e cobriese de teja. Lo qual mandamos que diese fecho e acabado al dia de Todos Santos deste dicho anno.¹⁴E por quanto, al tiempo que le fue mandado non lo fiso, embargamosle çierta/¹⁵rrenta para lo faser lo que le fue mandado faser.

DOCUMENTO 2

1459, enero, 16.

AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/2 y 3, ff. 52r-55v.

Visita a la encomienda de Puertollano por frey Vicente de Almodovar, Sacristán del Convento de Calatrava, y Juan Morán, Comendador de Guadalerza, Visitadores nombrados por el Maestre de la Orden de Calatrava.

(folio 52 recto)

Visitaçion de la encomienda de Puertollano

²Martes, dies e seys dias del mes de Enero, anno del se/³ñnor de mille e quatroçientos e çinquenta e nueve annos,⁴ yo, frey Vicente de Almodovar, sacristan del convento/⁵de Calatrava, e frey Juan Moran, comendador de Gua/⁶dalfersa, visitadores dela orden por nuestro/⁷ sennor, el maestre, venimos a vesitar la en/⁸comienda de Puertollano, de que es comendador/⁹frey Ferrando

de Cordova. Et fallamos en la dicha casa/¹⁰ dela dicha encomienda estos edeficios que se syguen:/¹¹@Primeramente, delante dela puerta principal de casa/¹², esta un portal de teja de parte de fuera, e otro de/¹³parte de dentro. Luego a la mano ysquerda dela/¹⁴entrada, esta una casa sobradada con su ca/¹⁵mara de teja; et a la man derecha, otra casa çen/¹⁶silla de teja, que obro e fiso el dicho comendador, e de/¹⁷lant desta, esta un corral para aves con su ga/¹⁸llinero; et a la man derecha, en la casa esta un/¹⁹palaçio sobradado, con su camara que fiso sobra/²⁰dada el dicho comendador con un retrete pequeno et baxo. Et/²¹ delante deste, al costado esta un portal colgadiso/²² en que estan dos casas, una despensa e otra bodega. Et/²³ apar desta bodega de cara dela puerta principal dela/²⁴casa esta una cosina larga con su chimenea;/²⁵ et de frontero a esta, ala man ysquerda dela casa,/²⁶ esta una casa bodega con su lagar e [puerta]; et apar/²⁷ desta, estan un(os tachado) establo et un pajar de retama./²⁸ Et en medio dela casa esta un pozo de agua que fizo/²⁹ el comendador; et detras dela cozina, esta un corral/³⁰ enque esta una casa nueva, tapiada de quatro tapi/³¹as en alto con su arco de ladrillo, que fizo tapiar/³² el dicho comendador. Et en la huerta dela encomienda, esta/³³ un(a) alverca con su anoria, e otra alverca grande /³⁴ que fizo el dicho comendador, donde viene el agua [a mano]/³⁵ de la fuente del lugar, et una casa para el ortelano,/³⁶ que fizo el dicho comendador. Et esta la dicha huerta çer/³⁷ cada de sus tapias, e plantada de arboles e de pa/³⁸rras altas, quela ha rreparado e poblado e çercado la/³⁹ mayor parte el dicho comendador.

(folio 54 recto)

@Ynventario delos bienes e posesiones e otras cosas pertenesçientes a la encomienda/² de Puertollano:/³ @Tiene la dehesa del Echuelo que le vala doze mill et cient maravedis XII " C /⁴ @tiene mas quele pertenesçe la quarentena e montaraçia con/⁵ los diesmos de pollos e cochinos, et urtos(sic) et olleria, et en çen/⁶ sos de vinas et molinos, et batanes, que le valen quatro mill/⁷ et trezientos maravedis IIII⁰ " CCC /⁸ @tiene mas quele pertenesçe el pie de altar quele vale sete/⁹ cientos maravedis DCC /¹⁰ _Tiene mas quele pertenesçe el forno del concejo que le vale dos/¹¹ mill et ochogçientos maravedis ... II " VCCC /¹² @tiene mas que le pertenesçe el [foro] que le vala mill e quinien/¹³ tos maravedis I " D /¹⁴ @tiene mas la dehesa del Prado que le vale mill maravedis I " /¹⁵ @tiene mas que puede aver de diesmo de pan, trigo e çeva/¹⁶ da, e çenteno, cada un anno, çiento e treynta fanegas,/¹⁷ que valen dos mill maravedis II " /¹⁸ @tiene mas que puede aver de diesmo de vino fasta/¹⁹ çient arrovas, que valen mill e dozientos maravedis I " CC /²⁰ @tiene mas quele pertenesçe las penas e calonas de Pue/²¹ rtollano, que le valen quinientos maravedis.... D /²² @tiene mas en la bodega dela casa dela orden seys tinajas/²³ grandes, et una chiquita et una cuba/²⁴ @tiene mas unos molinos que estan en çenso, un molino/²⁵ de Anton Ruys, e de Juan Bermejo, que esta en el valle de Puertollano de en çenso dos reales/²⁶ @tiene mas que le pertenesçe

el tablero del dicho lugar/²⁷@tiene mas quele pertenesçe otro molino que esta en el dicho valle, de la muger/²⁸ de Ferrando Alfonso, otros dos reales

(folio 54 verso)

@tiene mas otro molino que esta en el dicho valle,²⁹ de Juan de Martin Ruys, otros dos Reales/³⁰@tiene mas otro molino de Alonso Gonzales que esta en el valle,³¹ de en çenso da quinze maravedis/³²@tiene mas otro molino que esta en agua de frex(fria),³³ en Alcudia, que es de Anton Ruys, da otros dos Reales/³⁴@tiene mas otro molino que esta en rio de/³⁵Montoro otros dos reales/³⁶@tiene mas un batan que esta en rio de Montoro/³⁷de en çenso de veynt maravedis/³⁸@tiene mas una casa que esta en el arroyo dela Fi/³⁹guera, que le renta tres pares de gallinas/⁴⁰@tiene mas un huerto que esta en el arroyo de la Figue/⁴¹ra de en çenso de cinco maravedis/⁴²@tiene mas el losado dela nava de Sant Munnos, con/⁴³una huerta, da de ençenso cada un anno quatro pares de gallinas.

(folio 55 recto)

Mandamiento para el comendador de Puertollano/⁴⁴Yo, frey Bartolome de Almodovar et sancristan del convento de/⁴⁵Calatrava, et frey Juan Moran, comendador de Guadalferesa, vi/⁴⁶sitadores dela orden por nuestro sennor, el maestre, mandamos/⁴⁷a vos, frey Ferrand de Cordova, comendador de Puertolla/⁴⁸no, que obreis e rrepareis las obras e Reparos,⁴⁹ et fagades e cumplades cada una delas otras/⁵⁰cosas eneste mandamiento contenidas. Por/⁵¹quanto, visitando vuestra encomienda fallamos que deven/⁵²ser obradas e rreparadas e fechas e conplidas,⁵³ segund et en la manera que se sygue:⁵⁴ Primeramente que sobrades los portales que estan a/⁵⁵la puerta principal dela casa de vuestra encomienda, de/⁵⁶partes de fuera sobre buenos postes, e de partes de den/⁵⁷tro sobre un arco de ladrillo. E asy mismo, so/⁵⁸brades la casa que vos fesistes, que esta a la ma/⁵⁹no derecha del entrada et junta con estos portales.⁶⁰ Et sobre aquesta fagades una camara saleta con su/⁶¹chimenea, de que sea de buen altura. E sobre los dy/⁶²chos portales atajad una buena camara que/⁶³se tenga con esta saleta; e que sea con su retrete/⁶⁴o corredor sobre delante dela puerta. Lo qual sea todo/⁶⁵bien obrado, con su escalera en la parte donde mejor/⁶⁶viniere, e guarneçido de sus puertas e çerraduras.⁶⁷ E lo dedes fecho e acabado desde el dia de Sant/⁶⁸Miguel, primero que verna en un anno.⁶⁹ @Otrosy, vos mandamos que moreis e estades de continuo en la/⁷⁰dicha vuestra encomienda segund que estades; e de aqui adelan/⁷¹te, non vades, nin salgades fuera delos limites/⁷²e terminos dela orden syn aver licençia espeçial/⁷³del maestre, nuestro sennor. Para ello lo qual, todo vos man/⁷⁴damos que obreis e fagays e complays, segund et/⁷⁵en la manera, e commo dicho es, con aperçebimiento que/⁷⁶sy asy non lo fizieredes et compleieredes, e mostraredes/

(folio 55 verso)

fe de commo lo avedes fecho e conplido enel dicho termi/⁷⁷no, et segund dicho es, çesante justo e legitimo ym/⁷⁸pedimento, vos enbargaremos la dicha vuestra encomi/⁷⁹enda, et tomaremos de las rrentas della para lo obrar/⁸⁰et faser et conplir,

et para las costas que sobre la es^ocuçion que dello se vos recreçieren. En testimonio delo qual dy^omos este nuestro mandamiento, firmado de nuestros nombres, et de^o Pedro Martinez, escrivano publico enel dicho lugar. Fecho dies^o e ocho dias de enero, anno de Sennor de mille e quatroçientos e çinquenta e nueve annos.

APÉNDICE 3

1491, mayo, 10.

AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/15, ff. 136r-138v.

Visita a la encomienda de Puertollano por los visitadores frey Alonso de Acitores, comendador de Huerta de Valdecarabanos, y frey Juan de Cuenca, prior de San Benito de Porcuna.

(folio 136 recto)

Vesytacion de las casas et encomienda de la villa de Puertollano^o Martes, diez dias del mes de Mayo, anno del^o Nasçimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo^o de mill e quatroçientos et noventa et un^o annos. Yo, frrey Alfonso de Açitores, comendador^o de Huerta de Valdecarabanos, et yo, frrey Juan de Cuenca, prior de Sant Benito de Porcuna,^o thenedor de la admenistracion de la Coronada,^o vesytadores de la horden de Calatrava, por el^o Rey et la Reyna, nuestros sennores, administra^odores perpetuos della por bulla apostolica, venimos a vesytar las casas et asyento^o de la villa de Puertollano, et fallamos los edefiçios e casas estantes, segund que las^o vesytaçiones antiguas estan asentadas;^o et demas fecho de nuevo una sala alta^o et baxa, cubierta de teja et de madera de^o pino et [4], et fecho un atajamiento de un pa^o tyn delante della. Et de lo que mas nos paresio,^o que se devia obrar et fazer, se mando segund^o que en el mandamiento, que para ello dimos, se contiene.

(folio 136 verso)

Ynventario delos bienes et rrentas et posesyones et otras^o cosas pertenesçientes a la encomienda de Puertollano^o Primeramente:^o @la dehesa del Echuelo^o @Yten mas, le pertenesçe la quarentena et montara^o zia, con los diezmos de pollos et huertos et cochinos et olleria, et çensos de vinas, et molinos et batanes et çocodover, et diezmo de ladrillo et teja, et cal, et carvon.^o @Yten mas, le pertenesçe el forno que lo tiene^o atributado el conçejo en dos mill et ocho^o çientos maravedis cada un anno.^o @Yten mas, la dehesa que se dize del Prado.^o @Yten mas, las terras de las sernas.^o @Yten mas, el diezmo del vino de sus sernas.^o @Yten mas, el diezmo de alcaçeres.^o @Yten mas, le pertenesçe las penas e calonas^o et el tablero del dicho lugar.^o @Yten mas, los molinos que estan en Ojaylen,^o que rrentan dos rreales cada uno, que son estos,^o de a dos rreales, tres molinos.^o @mas otro molino en este dicho rrio, que tiene,^o quinze maravedis.^o mas otro çenso de molino en Alcudia, de dos^o rreales,^o @mas otro molino enel rrio de Montoro, que tiene,^o a çenso Juan Alonso de la Ventosylla por dos rreales.^o Otro molino enel ryo de Huadaheneja, que,^o tien a çenso

Alonso Gonzales de la Serna por quatro³⁰rreales.³¹@Otro molino enel rrio de Ojaylen.

(folio 137 recto)

@Mas un batan en el rrio de Montoro, que lo tiene²a çenso Alonso Gonzales Montero, vecino de Almodovar por³XX maravedis⁴@mas otro huerto enel dicho arroyo, que esta en⁵çensado por çinco maravedis⁶@Yten mas, el losado de Sant Munos con⁷ una huerta que ençensado por quatro pares⁸de gallinas.⁹@Yten mas, la huerta de la horden que¹⁰esta entre los guertos dela villa./

(folio 137 verso)

Mandamiento para el comendador de Puertollano²Yo, frrey Alonso de Açitores, comendador de Huerta de Valde³caravanas, et yo, frrey Juan de Cuenca, prior de San⁴Benito de Porcuna, thenedor dela admenistraçion⁵dela Coronada, vesytadores dela horden de Cala⁶trava, por el rrey et la rreyna, nuestros sennores, at⁷menistradores perpetuos della por bulla apostoli⁸ca, mandamos a vos, frrey Juan de Luzio, comendador⁹de la villa de Puertollano, que fagades e cumplades to¹⁰das las cosas, que en este nuestro mandamiento seran¹¹contenidas.¹²Primeramente:¹³@Por que, vesytando las casa e asyento de la¹⁴dicha vuestra encomienda, fallamos los hedifiçios¹⁵dellas sostenidos, et segund (So tachado) la condiçion¹⁶et obras dellos rreparados, et demas de aquellos¹⁷una sala baxa et alta de nuevo fecha et he¹⁸dificada, porque segund la condiçion (et meresçer al margen) de vuestra¹⁹persona, fallamos que enella se deve treçer et²⁰hedeficar un corredor (p tachado) con sus varandas en²¹somo(sic) del portal, que conviene faserse delante²²della, segund vuestra noble distiçion, que mejor²³lo mirara de tanta anchura et largo commo con²⁴viene et cunple, lo qual rremittimos a su pares²⁵çer; et conello, una escalera bien obrada por donde²⁶se suba, fasiendo sus suelos enlo alto et baxo,²⁷commo a quarto de sennalado aposentamiento.²⁸Lo qual sy mandaredes, se fara de aqui al dia de Navidad primero que viene; por³⁰que sy por caso, sus altezas por aqui³¹pasaren, tengan en que sean rresçebidos,³²asy commo admenistradores del amparo³³et patrimonio dela horden.

(folio 138 recto)

Mandamiento que se dio a Pedro Ximenes, vecino de Puertollano²Yo, frey Alonso de Açitores, comendador de Huerta de Valdecarava³nos, et frey Juan de Cuenca, prior de Sant Benito⁴de Porcuna, tenedor dela administracion dela⁵Coronada, visytadores dela horden de Calatrava⁶ por el rrey et la rreyna, nuestros sennores, admi⁷nistradores perpetuos della por bulla a⁸postolica, fasmus saber a vos, los rrecabda⁹dores et arrendadores [mayores] de la rrentas, pe¹⁰chos et derechos de la mesa maestral deste¹¹Campo de Calatrava, en commo visytando las [terçias]¹²desta villa, de Almodovar del Campo, falla¹³mos que Pedro Ximenes, arrendador dela dicha [terçia],¹⁴avia gastado çiertos maravedis en faser algunas obras,¹⁵las quales vos seran mostradas por una¹⁶rrelaçion,

quel dicho Pedro Ximenes vos dara, enque/¹⁷ paresçera que se fesieron los dichos gastos:¹⁸ en limpiar una cueva vieja et poner puer/¹⁹tas enella, et en atapar un pocillo que esta/²⁰ en la dicha terçia, a la parte de baxo ala esquina/²¹ de las casas de Fernando de Avila; los quales maravedis/²² se le han de rreçebir en cuenta, pues los gasto. Et/²³ asymismo, mandamos al dicho Pedro Xime/²⁴nes de que tome la posesyon de una tienda que tie/²⁵ne el alvardero [para lo que tomo nuestro] ty/²⁶tulo de çenso, para lo que le damos poder cumplido/

(folio 138 verso)

al dicho Pedro Ximenes. Et mandamos a los alcaldes/² desta villa de Almodovar le den todo favor/³ et ayuda cada que lo oviere menester, para/⁴ lo que dicho es, sopena de dos mill maravedis para/⁵ la camara de sus altesas a cada uno/⁶ que lo contrario fesiere. Fecho a veynte nueve de Mayo de mill e quatroçien/⁷tos et noventa et un annos.

APÉNDICE 4

1493, febrero, 19. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6075, n^o21 ff.176-181.

Visita a la iglesia y ermitas de Puertollano por frey Pedro de Aguayo, comendador de Bivoras, y Juan de Almagro, sacristán de la Orden de Calatrava.

(folio 176 recto)

Mandamiento para el mayordomo dela yglesia de Sennora de Santa Maria de la Villa de Puertollano/² Yo, frey Juan de Almagro, sancristan del Convento de Calatrava,³ e yo frey Pedro de Aguayo, comendador de Bivoras, visytadores/⁴ dela horden e cavalleria de Calatrava, por los muy altos e muy/⁵ poderosas el Rey e la Reina, nuestros sennores, adminis/⁶tradores perpetuos della por bula apostolica,⁷ vimos e examinamos las cuentas dela yglesia mayor de Sennora/⁸ Santa Maria dela villa de Puertollano, desde dies dias del/⁹ mes de Mayo del anno pasado de I^oCCCC^o XCI annos, que fue/¹⁰ ron vistas e examinadas por los visytadores pasados,¹¹ fasta oy dela fecha, que hallamos por mayordomo della a/¹² Pedro Ruys dela Fuente. Y desçendiendo de anno en anno ha/¹³ Ilmos que alcanço el dicho mayordomo a la dicha yglesia/¹⁴ por quatro mill e çiento e dose maravedis e medio que monto mas su/¹⁵ gasto, que no el Resçibo. Y la dicha yglesia alcanço/¹⁶ al dicho mayordomo por sesenta e seys fanegas e dos/¹⁷ çelemines de trigo e por sesenta fanegas e nueve çelemines de çevada.¹⁸ Por que mandamos que pagado e satisfecho el dicho Pedro/¹⁹ Ruys dela Fuente delos dichos quatro mill e çiento dose/²⁰ maravedis e medio, porque asy alcanço, todo el dicho pan y lo que/²¹ mas daqui adelante Resçibiere e cobrare en nombre dela dicha/²² yglesya lo gaste e distribuya en las obras y Reparos della, que mas nesçesidad tovriere, por mandado delos alcaldes e/²³ ofiçiales del Conçejo y con consejo e paresçer del sennor/²⁴ comendador e del cura dela yglesya, e no de otra manera, syno sea/²⁵ çierto que non se le Resçibira en cuenta. Y porque halla/²⁶mos que

los visytadores pasados condepnaron en pena de cada/² dos mill maravedis a cada uno delos que dieron e fueron/³ en dar las cuentas al obispo, por ser commo fue en perjuyzio/⁴ dela horden, la qual no hallamos secutada ni complido aque- llo/⁵ que dexaron mandado. Por que heran dignos e/⁶ meresçedores de mayor pena, pero aquello/⁷ queriendo Remediar con piedad man/⁸ damos quela dicha pena delos dos mill maravedis sea/⁹ Redusyda en cada çient maravedis, la qual mandamos que/¹⁰ pague luego cada uno de aquellos, que commo dicho es, die- ron/¹¹ o fueron en dar las dichas cuentas. E se haga cargo/¹² della al dicho ma- yordomo para que lo gaste con las otras cosas/¹³ que en nombre dela dicha yglesya Resçibiere. Lo qual/¹⁴ todo mandamos se haga e cumpla segund e commo dicho es so pena de dos mill maravedis para la obra dela dicha yglesya./¹⁵ En testimo- nio de lo qual dimos este nuestro mandamiento, fjr/¹⁶ mado de nuestros nom- bres e de Juan de Pastrana, escrivano/¹⁷ de nuestra visytaçion, que es fecho en dies e nueve dias/¹⁸ del mes de hebrero, anno del nascimiento del Nuestro Salva- dor/¹⁹ Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e tres annos.

(folio 178 verso)

Ynventario de los honrramentos posesiones e otras cosas de la hermita de/² Sennora de Anta Ana de la villa de Puertollano/³ Primeramente:/⁴ @una ymagen de Sennora de Santa Ana con un brial/⁵ @una savana de lienço/⁶ @un par de manteles/⁷ @yten una lampara/⁸ @una campana mediana/⁹ @yten un panno de lienço pintado/¹⁰ Las posesiones/¹¹ @una tierra en el Arroyo de la Pontesylla, lin- deros/¹² Santa Maria e Martin Sanches/¹³ @otra tierra pasado el dicho arroyo que lliega camino de Sant Andres/¹⁴ linderos Pascual Sanches de las Çahurdas/¹⁵ @otra tierra en el Arroyo de la Pontesylla, linderos herederos de Alonso Garcia de/¹⁶ Villarroyuelo e Fernando Ivannes/¹⁷ @iten una tierra enel navajo (sic) dela puebla, linderos Alonso Martines de Menasalvas/¹⁸ e Ferrand Sanches/¹⁹ @yten otra tierra que mando Gonzalo Sanches junto el arroyo de las oli/²⁰ villas, que ha linderos a Ruy Dias e a Pedro Gonçales de Sancho/²¹ Gonçales.

APÉNDICE 5

1495, julio, 10 al 12. AHN. OOMM. Consejo, leg. 6109/28, ff. 136r-138v.

Visita a la encomienda de Puertollano por los visitadores frey Juan de Almagro, Sacristán del Convento de Calatrava, y frey Pedro de Aguayo, comendador de Moratalaz.

(folio 136 recto)

En dies dias del mes de Jullio de I"CCCC^o XC V annos. Este/² dia, yo frey Juan de Almagro, sancristan del convento de Calatra/³ va, et yo, frey Pedro de Aguayo, comendador de Moratalhaz, visyta/⁴ dores dela horden e cavalleria de Calatrava por los muy/⁵ altos et muy poderosos, el Rey e la Reyna, nuestros sennores,/⁶ ad- ministradores perpetuos della por bulla apostolica,/⁷ venimos a ver et visitar las

casas e asyento dela encomienda/⁸de Puertollano. De que hallamos por administrador della a frey Sancho del Ondonno, comendador de Belmez./⁹Et hallamos a los edifiçios et casas estantes, segund et commo en las/¹⁰visytaciones antyguas esta asentado, todo ello reparado et/¹¹sostenido, asy lo queel comendador Juan de Lusyo hizo, commo todo lo otro/¹²del [encasamiento]; y cerca dello se proveyo segund et commo/¹³adelante sera declarado:

(folio 136 verso)

Ynventario de los bienes, rentas, posesiones et otras cosas pertenesçientes a la encomienda de Puertollano/²Primeramente:/³@tiene la dehesa del Echuelo./⁴@item le pertenesçe la quarentena et montarasya/⁵con dezmo de pollos et uertosy cochinos, y/⁶olleria, y çensos de vinnas y molinos y batanes, y çocodover, y diezmo de ladrillo/⁷y teja, y cal, y carvon./⁸Pertenesçele el horrno que lo tiene atributado el conçejo en/⁹dos mill et ochoçiantos maravedis cada un anno./¹⁰Item, que tiene la dehesa que se dise del Prado./¹¹Item mas, las terras de las sernas./¹²Item mas, el diesmo del vino de sus sernas./¹³Item mas, el diesmo d'alcaçeres./¹⁴Pertenesçele las penas y colonias, y el tablero del dicho lugar./¹⁵Item mas, los molinos que estan en Ojaylen, que rentan tres molinos./¹⁶cada uno dos reales./¹⁷Mas otro molino eneste dicho rrio, que tiene quinze maravedis./¹⁸Mas otro çenso de molino en Alcudia de dos rreales./¹⁹Mas, enel rrio de Montoro, otro molino que tiene a çenso Juan Alonso de/²⁰la Ventosylla por dos rreales./²¹Otro molino enel rrio Huadaheneja, que tiene a çenso Alonso Gonzales/²²dela Serna por quatro rreales./²³Otro molino enel rrio de Ojaylen./²⁴Mas un batan enel rrio de Montoro quello tiene Alonso Garçia Montero,/²⁵ vecino de Almodovar por veynte maravedis./²⁶Mas otro uerto enel dicho arroyo, que esta ençensado por çinco maravedis./²⁷Item mas, el losado de Sant Munnos, con una huerta, ençensado/²⁸por quatro pares de gallinas./²⁹Item mas, la uerta dela horden, que esta entre los huertos dela villa.

(folio 137 recto)

Mandamiento para frey Sancho del Ondonno, tenedor y administrador dela encomienda de Puertollano./²Yo, frey Juan de Almagro, sancristan del convento de Calatrava, y yo,/³frey Pedro de Aguayo, comendador de Moratalhaz, visytadores dela horden/⁴e cavalleria de Calatrava, por los muy altos y muy/⁵poderosos, el Rey e la Reyna, nuestros sennores, ad/⁶ministradores perpetuos della por bulla apos/⁷tolica, hazemos saber a vos, frey San/⁸cho del Ondonno, comendador de Belmez, administrador/⁹que soes dela encomienda (de la villa ^{tachado}) de Puertollano, que visytando/¹⁰la dicha encomienda (de Puertollano ^{tachado}), hallamos queen la visitaçion pasada/¹¹fue mandado a frey Juan de Lusyo que hiziese çercar la uerta dela horden (pertenesciente a la dicha encomienda,^{al margen})/¹²y que la tuviese muy bien plantada; la qual nunca hizo çercar y tiene dello/¹³nesçesidad. Por tanto, de partes de sus altezas, vos manda/¹⁴mos que la hagaes çercar e uardar en todo lo que aealla (la dicha encomienda ^{tachado}) pertenesçe, et la hagaes/¹⁵bien plantar e aderesçar, asi por vuestra Recreaçion, commo por el aprovechamien-

to/¹⁶della. Lo qual mandamos que hagaes haser luego , pues al dicho Juan de Lusyo sele/¹⁷mando haser y no lo hiso. Et asymismo, mandamos que hagades solar y /¹⁸reparar el alverca, uvimos ynformaçion que esta mal tratada, que se su/¹⁹me e pierde el agua. Y por esta mandamos (a todos los que tienen huertas que alpudan ^{al margen})/²⁰con la dicha huerta, que çerque cada uno su pertenencia dentro de medio anno proximo/²¹siguiente so pena de dos mill maravedis para la camara de sus altezas./²²Asymesmo, vos mandamos que hagaes aderessar (y cubrir ^{sobre la linea}) el hostel dela cozina que/²³esta en el retraymiento, y revocar, e reparar la chimenea, y hazer adobar/²⁴y revocar los poyos y paredes de la dicha cozina, y se enluza/²⁵muy bien todo el patyn (sic), que esta delante dela sala. Et (se rreparen ^{interlineado}) todas las otras cosas/²⁶que vieredes ser nesçesario, asy las paredes commo los tejados, y en todo el/²⁷encasamiento, por manera que sea sostenido commo conviene al patrimonio/²⁸de la horden. Y con esto vos encargamos e mandamos todo lo otro que vos/²⁹vieredes de reparar y crescer en todas las otras heredades e posesiones dela dicha/³⁰encomienda. Y por que todo sea mejor proveydo, trabajad por lo ver e visitar/³¹todo muchas veses, y thened ynventario claro de todas las cosas que a la/³²dicha encomienda pertenesçen, renovandolo cada anno, segund mandan las/³³difiniciones. Et si qualquier delas heredades u otra cosa alguna supiere/³⁴des estar perdido delo pertenesçiente a ella, con todas fuerças, trabajad por lo rre/³⁵demir e cobrar por la horden. Lo qual todo vos mandamos de partes de sus altezas/³⁶fagaes e cumplaes commo de suso se contyene, çesante justo e legitimo Impedi/³⁷mento. De otra manera sera nesçesario delo proveer e remediar segund las/³⁸difiniciones dela horden lo determinan. En testimonio delo qual dimos este/³⁹mandamiento para vos firmado de nuestros nombres. Et çe que es fecho en XII dias del/⁴⁰mes de Jullio de "CCCC^o XCV annos.

(folio 138 recto)

Relacion de valor delas rrentas dela encomienda dela villa de Puertollano, la qual dio el comendador/¹frey Francisco de Rojas, firmado de su monbre. Et juro por el abito de San Benito que rrenta la diche su/²encomienda los maravedis, pan e otras cosas que se sygue:/(⁴Renta de la encomienda Primeramente,⁵de Puertollano/^{al margen derecho})/⁶@tiene la dehesa del Hechuelo./⁷@yten, le pertenesçe la quarentena y montarazia, con diesmo de/⁸pollos e huertos y cochinos y olleria y çensos de vinas,⁹y molinos y batanes, y çocodover, y diesmo de ladrillo, y/¹⁰teja y cal y carbon./¹¹@pertenesçe el formo que lo tyene atributado el conçejo/¹²en dos mille ochocientos maravedis cada un anno./¹³@Yten, que tiene la dehesa que se dize del Prado./¹⁴@Yten, muchas terras delas sernas./¹⁵@yten mas, el diesmo de alcaçeres./¹⁶@pertenesçe las penas e colonias y el tablero del dicho/¹⁷lugar./¹⁸@yten mas, la huerta dela horden que esta entre los huertos dela/¹⁹villa./²⁰@tyene mas el pie de altar dela dicha villa que se arrenda./²¹@tyene mas, el tributo dela gallina del dia de San Miguel, que/²²es cada uno syete cornados./²³@tyene mas, el derecho de nombrar a los alcaldes y alguasiles./²⁴@tyene mas,

dos quinnones çerca del lugar hazia la huerta/²⁵ de la horden./²⁶@tyene mas, enlas tres pascuas del anno tres pares de/²⁷gallinas, que han de dar los alcaldes, y hanlesdepagar a/²⁸ellos por cada gallina ocho maravedis.

(folio 138 verso)

@tyene mas, otras catorze gallinas de çiertos/²solares de casas que estan en la dicha villa de Puertollano./³Estan arrendadas juntamente todas estas dichas rrentas dela encomienda poe çiento e/⁴treyn ta e çinco mill maravedis cada anno./⁵Francisco de Rojas (Rúbrica)/⁶Las rrentas que son diesmos delas rrentas sobredichas dela encomienda de Puertollano son/⁷estas:/⁸Tyene el diesmo de pollos y huertos y ollería y la/⁹drillo, y teja, y de alcaçeres. lo qual vale quatro mill e/¹⁰quinientos maravedis./¹¹Vale el pie de altar dos mille e quatroçientos maravedis.

APÉNDICE 6

1500, marzo, 9. AHN OOMM. Consejo, leg. 6109/50, ff. 125r-131r.

Visita al concejo e iglesia de Puertollano por frey Iñigo de Guevara, comendador de las Casas de Toledo y frey Pedro Vélez de Jaén, comendador de Calatrava la Vieja.

Mandamiento para el Conçejo de la Villa de Puertollano/

(folio 125 recto)

²Yo, frey don Ynigo de Guevara, comendador de las casas de Toledo, e yo, frey/³Pedro Velez de Jahan, comendador de Calatrava la Vieja, visitadores generales/⁴etc., mandamos vos el Conçejo, alcaldes, Regidores, alguasyl/⁵oficiales, e ombres buenos de la villa de Puertolla/⁶no, que agora soes e seres daqui adelante, que fagais/⁷e cumplays todas las cosas que en esta nuestro mandamiento/⁸seran contenidas, a los plasos e so las penas,/⁹que enel sera declarado. Por quanto visytando el dicho/¹⁰lugar, hallamos que deven ser fechas e complidas para pro e bien del/¹¹pueblo, segund e commo se sigue:/¹²@Primeramente, vymos las cuentas de los propios y derramas del Conçejo, to/¹³mad as y hesceminadas (sic) por frey Gonzalo de Arroyo, comendador de la villa de/¹⁴Almagro, en nombre del gobernador desta provincia del Campo de Calatrava,/¹⁵a quien sus altezas estan cometydas. Las quales cuentas aprova/¹⁶mos e avemos por bien tomadas fasta el dia del fenescimiento/¹⁷desa carta cuenta del dicho comendador. E mandamos a Juan de [Ar/¹⁸mas], mayordomo del Conçejo, que Reçiba e cobre los maravedis del alcançe/¹⁹que se fiso a Diego Fernandes Madexa, que fue mayordomo antes deel;/²⁰e asy aquellos dichos maravedis del dicho alcançe, commo todos los otros maravedis,/²¹que despues aia Resçibido e Resçibiere en nombre del Conçejo, asy de pa/²²drones commo de otras cosas, lo gaste en los tributos e cosas quel/²³conçejo es obligado, con mandamientos de vos, los dichos alcaldes, que contengan/²⁴dia

e mes e anno, e para que, y no de otra manera; syno sea cierto/²⁵ que no le sera resçebido en cuenta. Y delo que se gastare e pa/²⁶ gare, haga libro de gasto e Resçibo, claro e bien fordenado, para/²⁷ dar cuenta ala persona de horden que por parte de sus altesas/²⁸ la vyniere a [ver]. [E] mandamos, que en todas las/²⁹ otras cosas que yncumban (al^{tachado}) a buen Regimiento, Governaçion/³⁰ del pueblo, guardays e cunplays las ordenanças fechas/³¹ por el dicho governador, que aqui vos fueron dexadas por el dicho comendador, frey Gonzalo de Arroyo, sola pena o penas enellas contenidas.³² @Asymismo, vimos las cuentas delos propios dela yglesia de Santa Maria/³³ dela dicha villa, e los honrramentos della. Lo qual [3] hallamos en buen/³⁴ horden, e syn nesçesidad de cosas que se os den enesta al presente/³⁵ mandar, e aunque la oviera çesaremos delo mandar al/

(folio 125 verso)

presente, a causa del Retablo que teneys començado, que por/² ser tan rrico e costoso ala yglesya, creemos que es/³ menester lo quela yglesya tiene e aun lo que no tiene.⁴ Por tanto, mandamos vos y encargamos que, pues lo mas delo/⁵ que cuesta esta complido en lo otro dedes horden commo aya efecto.⁶ @Asimismo, vos mandamos de partes de sus altesas, que pues teneys/⁷ cumplidas las otras cosas, que se vos mandaron en las otras/⁸ visytaçiones pasadas, que daqui al dia de Sant/⁹ Miguel, primo que verna, hagaes pyn/¹⁰ tar enel audiencia las armas Reales de sus/¹¹ altesas e la crus dela orden de mano de buen/¹² maestro, so pena de dos mill maravedis, la qual pena corra contra los alcaldes/¹³ que agora soes, e la aplicamos para la obra dela yglesia dela dicha villa.¹⁴ @Asimismo, vos mandamos que tengaes mucho cuydado enlo delas/¹⁵ cuentas delos bienes delos menores que andan en tutela Requi/¹⁶ riendolas, e fasiendo fecurar (sic) los alcançes; delo qual dedes cargo/¹⁷ a personas abonadas e de buena conçiencia quelo administren,¹⁸ sobre lo qual os encargamos las conçiencias. E junto con esto,¹⁹ vos mandamos que cada anno, los alcaldes que soes e fueredes,²⁰ Requiraes los mojonos del termino por quel pueblo no pueda resçebir/²¹ algund peruysyo. Ehagaes poner por ynventario todas/²² las escripturas, previllejos, [scritos], e otras quales quier escripturas,²³ tocantes al concejo; e se ponga en un arca con su buena çerredura,²⁴ non consyntiendo que ningunos originales se saquen, ni den a/²⁵ ninguna persona, de manera que aquello se entregue de mayordomo/²⁶ en mayordomo cada anno, segund que las otras cosas/²⁷ esto se haga e cunpla asy, so pena de cada de a cada uno/²⁸ de vos que lo no fisyere para las obras publicas de la dicha villa.²⁹ @E porque todo lo susodicho mejor se cunpla, mandamos a los alcaldes,³⁰ que agora soes, que complades vuestros ofiçios e cargos, que dedes e entreguedes el dicho mandamiento a los otros alcaldes. Et/³¹ fecho en IX de março de (XI^{tachado}) I^D annos.

(folio 127 recto)

Ynventario delos honrramentos, libros, posesiones e otras cosas anexas e pertenes/² çientes a la yglesya de Sennora Santa Maria de la villa de Puertolla-

no/³ primeramente, plata/⁴ @un cofre pequenno que esta enel sagrario, de maderá, pintado/⁵ @un Relicario de plata orhanado con su con su tapador enque esta el Corpus Christi/⁶ @tres crismeras de plata para el olio e crisma/⁷ @una crus grande de plata con una mançana e su caxa de maderá/⁸ @una crus mediana de plata con mançana e su caxa de maderá/⁹ @una crus pequenna syn mançana de plata con un crucifixo/¹⁰ @una costodia de plata con una cruzeta dorada y unos esmaltes/¹¹ @un caliz de plata dorado con un esmalte de Nuestra Sennora al pie con su patena/¹² @un caliz dorado con una patena blanca con una crus de calatrava de plata/¹³ @un caliz de plata blanco con su patena que mando la Chamisa (sic)/¹⁴ @un par danpollas de plata/¹⁵ @un ençensario de plata/¹⁶ @una crus de piedras de cristal, faltan algunas dellas/¹⁷ Aras/¹⁸ @dos aras/¹⁹ hornamientos de seda/²⁰ @una casulla de damasco blanco con una çenefa [3] de oro/²¹ @una casulla de terçiopele morado con unas pynnias de oro/²² @una casulla de çarçahan colorado e verde, vieja e Rota/²³ @una casulla de çarçahan leonada e blanco, vieja/²⁴ @dos almatiras moradas de seda rraso, con sus lasos de oro e cordones/²⁵ @dos collares de terçiopele morado para ellas/²⁶ @una almatira vieja de zarçahan colorado e verde/²⁷ @un collar colorado con labores blancas de seda/²⁸ @una estola damasco blanco, nueva/²⁹ @dos estolas de zarçahan, viejas, color verde e colorado/³⁰ @quatro amites de seda, el uno es de brocado, el otro es morado, el otro es/³¹ verde, el otro es negro, viejos/³² @dos (d tachado) manipulos de zarçahan viejos, el uno leonado, el otro verde e colorado/³³ @una bara de terçiopele negro, que esta delante de Nuestra Sennora/
(folio 127 verso)

@una capa de seda carmesi colorado con una çenefa de oro fino/² @una capa de seda morada nueva manchada de damasco con una çenefa/³ de filo de [3] oro/⁴ @una capa de seda vieja de çarçahan de muchos colores/⁵ @un pedaço de seda morado que non ay una ochava/⁶ @una manga dorada con unas rosas de [3] oro/⁷ @almayzares/⁸ @un almayçar viejo e Roto de la crus, blanco e colorado, es de seda/⁹ @un almayçar de seda blanco e colorado, es de la cruz grande/¹⁰ @un almayçar de seda cardena, es de la crus pequenna/¹¹ @otro almayçar de seda colorada e blanca con unas orillas azules, es para/¹² ençima de las andas, por velo/¹³ @un çenidor de seda colorada que dieron (Agustin Gutierrez) para Nuestra Sennora/¹⁴ @fronteros/¹⁵ @un panno de seda que es de [6] con unas floraduras naranjadas/¹⁶ de seda, esta en el sagrario/¹⁷ @un panno de seda de Paris con unas Randas de filo de oro fino,/¹⁸ con unas raberas de seda para comulgar, estan en el sagrario/¹⁹ @un panno de lienço delgado traydo con unas floraduras de seda/²⁰ leonada e blanca, estan en las aras/²¹ @un panno de lienço delgado con unas floraduras de filo de oro, estan en las/²² aras; diolo Anton Gonçales de Piedrabuena/²³ @un panno de lienço delgado con unas çintas azules, estan en la costo/²⁴ dia, diola su muger de Juan Rodrigues de Pedro Ramiro/²⁵ @un panno de lienço delgado con unas franjas blancas e leonadas,/²⁶ que dio la muger de Juan Aparicio Gomes/²⁷ @un panno de seda con unas orillas de seda coloradas e

viejo/²⁸ @un panno de lienço delgado viejo, con unas lavores de seda, de seda amarilla/²⁹ @un panno de lienço rroto con lavores verdes e coloradas e filo de oro/³⁰ @un panno de lienço rroto delgado con unas çintas de seda pardillas/³¹ @un panno de lienço delgado rroto con unas lavores de seda e una sinta morada/³² @unas tovajas de lienço delgado, labradas, son para comulgar/³³ hornamientos de lienço/³⁴ @quatro casullas blancas, viejas, de lienço/³⁵ @dos casullas negras, la una es vieja, de lienço/³⁶ @syete almas de lienço viejas, e dos estolas de lienço viejas/

(folio 128 recto)

@dos avitos de lienço viejos e tres manipulos de lienço viejos/² @un panno negro de lienço, va (delante de ^{interlineado}) de Nuestra Sennora, para las quaresmas/³ @dos capas negras para los defuntos, de lienço/⁴ @un belo templi (sic) para las quaresmas/⁵ una mantellina vieja de lienço, pyntada aguas, para las quaresmas/⁶ Sobrepellizas/⁷ @ocho sobrepellizas, es las quatro grandes e quatro pequennas/⁸ Frontales/⁹ @dos alhombras viejas e otra alfombra azul, es de la sepultura de Ferrando Caxa/¹⁰ @un frontal viejo de lienço/¹¹ @un frontal de lienço nuevo con una crus de Calatrava/¹² @un panno pyntado que esta a las espaldas de Nuestra Sennora/¹³ @una cortina de lienço que esta ençima del altar mayor/¹⁴ @un panno que esta delante del Sagrario, de lienço negro/¹⁵ @un almoada de lienço, labrada/¹⁶ Sabanas/¹⁷ @una sabana de lienço delgado, vieja con unas (sic) coloradas e azules/¹⁸ @una sabana de lienço, delgada, vieja con unas lavores a los cabos,/¹⁹ es de la pyla de bautiçar/²⁰ @una savana de lienço delgado, vieja con sus çintas coloradas e/²¹ moradas, estan en los altares/²² una sabana de lienço delgado, vieja con unas çintas moradas/²³ Manteles/²⁴ @çinco pares de manteles que estan en los altares/²⁶ @mas un par de manteles, que dio la muger de Juan de Riba, de lino/²⁷ @un panno de lienço negro con una crus de calatrava para las andas/²⁸ @un par de çeriales nuevos, un par de çeriales nuevos, son de Santa Maria de Graçia/²⁹ @un (tamardo-tavardo) de estamenna canelado de Nuestra Sennora/³⁰ @una saya colorada que tiene Santa Catalina/³¹ @dos pares de fierros de faser hostias, los unos nuevos/

(folio 128 verso)

@dos pares de ampollas, las unas viejas/² @un ençensario de fuslera, viejo/³ @dos lamparas, la una buena e la otra vieja/⁴ @un açetre viejo, una campanilla de comulgar/⁵ @una rrueda de rrelog viejo con una campanilla/⁶ @una rrueda de un Relog de doze campanillas, nueva/⁷ @quatro campanas en la torre, dos grandes e dos chicas/⁸ @una campanilla que haze señal/⁹ @unos horganos pequennos/¹⁰ @un açadon e dos aças (labrias) vieja/¹¹ @un cretro (sic) viejo/¹² @dos çetros dorados, las capas nuevas/¹³ @un almadana de fierro/¹⁴ @dos picajos de fierro/¹⁵ @una pala de fierro e dos palas (cas tachado) de fierro/¹⁶ @otras dos palancas grandes de fierro e dos chicas/¹⁷ @una linterna de foja de Milan/¹⁸ @dos candeleros de laton, grandes, e uno pequenno e otro quebrado/¹⁹ @una puerca que tiene

Gil de Vaena a Renta/²⁰ @tres crespinas de seda viejas/²¹ @otras tres crespinas e un texillo viejo/²² @un sartal de cuentas prietas con unos cannotillos de plata/²³ @dos (pedaços chicos ^{interlineado}) (tachado ilegible) de laton (grandes tachado) e destanno/²⁴ @un arca grande con su çerradura, syn llave/²⁵ @un arca que tiene Pedro Gomes, cura, con su cerradura/²⁶ @otra arca que tiene el sacristan con su cerradura/²⁷ @una media fanega de palo con unas barras/²⁸ @una bara pequenna para tener vino para deçir misa/²⁹ @honze quadernos de cantoria, un dominical/³⁰ @seys escannos, los dos grandes son de pyno, para se asentar la gente/³¹ @çinco vancos de alamo, estan enla yglesia/

(folio 129 recto)

@diez e syete bancos de tirante entera, estan en la yglesia/² @seys bancos de media tirante, estan en la yglesia/³ @cuatro vancos de Ripya corta, estan en la yglesya/⁴ @un banco de Ripia larga, esta en la yglesya/⁵ @dos atriles, el uno nuevo y el otro viejo, estan en la yglesia/⁶ @un escanno grande para los libros, esta en la tribuna/⁷ @unas andas quebradas de quando andan en poçcion (sic)/⁸ @dos tapiadores de madera de la pyla de bautisar, el uno nuevo/⁹ @un pye de madera de la cruz/¹⁰ @un atrilejo, una escalera vieja de madera desfecha del pedricatorio (sic)/¹¹ @una toça de pyno grande que esta por asyento enla yglesya/¹² @dos palos grandes que estan en la yglesia son de alamo/¹³ @dos medidas de Nuestro Sennor, la una nueva/¹⁴ Tynajas/¹⁵ @una tynaja sana de quarenta arrobas/¹⁶ @un tynaja con çiertas llannas de la Membrilla de XXX VIII arrobas/¹⁷ @una tinaja de treynta e çinco arrobas sana/¹⁸ @una tynaja lannada de treynta e çinco arrovas/¹⁹ @una tynaja de treynta arrobas de la Bembrilla quebrada/²⁰ @una tynaja toledana con lannas de veynte e çinco arrobas/²¹ @una tinaja de treze arrovas, toledana, sana/²² @yten otra tynaja de dos arrobas de la Bembrilla, sana/²³ @Libros/²⁴ @dos misales de papel de molde, el un viejo/²⁵ @un misal viejo, dominical/²⁶ @un misal e santoral, viejo/²⁷ @un dominical de letura, nuevo/²⁸ @un dominical de cantoria en dos cuerpos, nuevo/²⁹ @un dominical de una Regla, viejo, de cantoria e de letura/³⁰ @un santoral nuevo en dos cuerpos/³¹ @unas costumbres/³² @dos salterios, el uno viejo, el otro nuevo/³³ @unas çinquisitorias de quinta Regla/³⁴ @un bautisterio viejo/

(folio 129 verso)

@un libro de las tinieblas/² @un ofiçerio dominical e santoral en dos cuerpos/³ @un epistolero e un sacramental de Balderas/⁴ Posesiones/⁵ @un pedaço de tierra en la (Corona de la Muela), que a por linderos Pedro Gonzales/⁶ e Alonso Gonzales de Melendo/⁷ @un pedaço de tierra en el arroyo Melendo, que a por linderos Juan Ro(dríguez)/⁸ @un pedaço de tierra enla Cuesta se da linderos Pedro Gonzales/⁹ @un pedaço de tierra en el fontannal de la fuente mayor, lindes la del/10 cavallero e Juan Dias/¹¹ @un pedaço de tierra en la huerta del Çorrado, linderos Ferrando Notario e/¹² la del cavallero/¹³ @un pedaço de tierra enel arroyo de Cansabestias, linderos Bartolome/¹⁴ Sanches de Ollalla (Martines), van en

este pedaço, tres pedaços juntos/¹⁵ que es todo agora uno/¹⁶ @un pedaço de tierra en los Calberos, camino de Sant Andres, linderos/¹⁷ Ferrando Gonzales del Morena, e hijos de Alonso Garcia de Villarroyuelo, e Martin Gonzales/¹⁸ @un pedaço de tierra en la Foz de Llano, linderos Alonso Gomes Perayle/¹⁹ @un pedaço de tierra en Baçiacamaras, linderos Ferrando Notario/²⁰ @un pedaço de tierra en Baçiacamaras, linderos Pedro Gonzales, el viejo, e Fernan (Munnos)/²¹ @un pedaço de tierra en el tordero, linderos Juan Gonzales Cordiente e Anton Martines/²² Vermejo/²³ @un pedaço de tierra en el Tordero, linderos Juan Martines Medianero, e Juan Rodrigo del/²⁴ Pastor/²⁵ @un pedaço de tierra donde atraviesa el camino de Majada Vieja, lin/²⁶ deros Juan Rodrigo del Pastor e Juan Martines Medianero (s tachado), e Juan Tordeso/²⁷ @un pedaço de tierra en el arroyo delos peones linderos/²⁸ @un pedaço de tierra en la posada, linderos Miguel Ruys Oreja en la Maja/²⁹ da Vieja/³⁰ @un pedaço de tierra junto con el sobredicho, linderos, linderos Andres Crespo e Maja/³¹ da Vieja/³² @un pedaço de tierra en el Arenal del Salobral, linderos Andres Martines/³³ de Alcochel e viuda de Juan de Roales/³⁴ @un pedaço de tierras en las tablas, linderos Diego Fernandes (de tachado) e tierra de la/³⁵ Fuentcaliente

(folio 130 recto)

@un pedaço en el Salobral, linderos hijos de Ruy Dies/² @un pedaço de tierra en el Salobral, linderos (carnicero tachado) Pedro Martines Carnicero e/³ hijos de Pedro Ramiro/⁴ @un pedaço de tierra en los dela posada, linderos Gonzalo Martines de Cuerdo e Juan Codeso/⁵ @un pedaço de tierra en la fontanilla, linderos Ruy Lopes e Andres Martines, su hermano/⁶ @un pedaço de tierra en la carretera que a por linderos Ferrando Notario/⁷ @un pedaço en la frontera de Majada Vieja, linderos Anton Martines/⁸ Bermejo e Pedro Gonzales/⁹ @un pedaço de tierra tras la Cabeça, linderos Apariçio Martines/¹⁰ @un pedaço de tierra en el Castillejo de los Parrales, linderos Ferrando Notario/¹¹ @un pedaço de tierra en el Castillejo dela Cannada el Allosa, linderos Alonso Gonzales/¹² Bescayno e su muger de Alonso Martines Menasalvas/¹³ @un pedaço de tierra en el arroyo del Salvador, linderos Domingo Fernandes e/¹⁴ Fernando Ybannes/¹⁵ @un pedaço de tierra en los Sardallejos del Conçejo, linderos Pedro Martines/¹⁶ Carnicero/¹⁷ @un pedaço de tierra en las Cabeças, linderos Domingo Fernandes e Fernando Yvannes/¹⁸ @un pedaço de tierra en Madriguera Blanca, linderos Pedro Martines Delgado/¹⁹ e Pedro Martines Carnicero/²⁰ @un pedaço de tierra en los Sardales dela horden linderos Juan Gonzales Biscayno/²¹ @un pedaço de tierra en el Barrero de la Tejera, linderos Andres Martines de/²² Diego Ruys/²³ @un pedaço de tierra en el pedaço de la Portela, linderos Ferrando Notario e hijos de/²⁴ @un pedaço de tierra en la carretera, linderos Andres Martines de Miguel/²⁵ (e tachado) Gomes e herederos de Sancho Gonzales e Juan Ramos/²⁶ @un pedaço de tierra entrada Arroba, linderos Gonzalo Fernandes de la Olla e Juan Ruys/²⁷ @un pedaço de tierra en el Castillejo, linderos Ferrando Notario/²⁸ @un pedaço de tierra jun-

to con la dehesa de la Cavarra, linderos Ramiro de Canna/²⁹@un pedaço que esta a par deste que esta el arroyo enmedio, linderos la/³⁰ de Pedro Ruys de Antequera/³¹Vinnas e parrales/³²@un pedaço de vinna en el llano/³³@un parral en el llano, linderos Maria García/³⁴@un parral linderos Marina Martynes/³⁵@una vinna de Alonso Gonzales Ollero, diesma a la yglesia/

(folio 130 verso)

@una vinna en el llano, linderos la vinna de Alonso Gonzales Ollero/²@una vinna en el llano, linderos Martin Lopes/³@un parral que esta en el llano, linderos Alonso Gonzales Ollero/⁴@un parral en la Cannada/⁵@un pedaço de parral en las Quadrillas, linderos Ruy Dies/⁶@un pedaço de quinnon, linderos Ferrando Gonzales dela Morena/⁷@un pedaço de parral en el Arroyo de la Cannada, linderos Anton/⁸García de Alverquilla/⁹@un pedaço de parral de en el Salobral, linderos linderos Pedro Gonzales de (Melendo)/¹⁰@un pedaço de parral en el Salobral, linderos Andres Martines Crespo/¹¹@un pedaço de parral en el Salobral, linderos Pedro Gonzales de Melendo/¹²@un pedaço de parral en el Salobral, linderos Apariçio Martines/¹³@un pedaço de parral en el Salobral, linderos Apariçio Martines/¹⁴@un pedaço de parral en el Salobrar/¹⁵@un pedaço de parral en el Salobrar, linderos Alonso Martines Perayle/¹⁶@un parral en el Salobral, linderos Diego (Martines ^{tachado}) Alonso/¹⁷@un parral en el Salobrar, linderos Lope Franco/¹⁸@un pedaço de parral en el Salobral, linderos el camino del Salobral/¹⁹@un pedaço de parral, linderos Andres Martines/²⁰@un parral en el Salobral, linderos el camino del Salobral/²¹@un parral en el Salobral, linderos Lope Franco/²²@un parral en el dicho Salobral, linderos Pedro Gonzales/²³@un parral en el Salobral, linderos Lope Franco/²⁴@un parral en el Salobral, linderos Pedro de Canna/²⁵@un parral en el Salobral, linderos Juan Gonzales Romero/²⁶@un (parral ^{sobre la linea}) en el Salobral, linderos Santa Maria de Fuentecaliente/²⁷@un parral en el Salobral, linderos Pedro Docanna/²⁸@un parral en las Quadrillas, linderos Pedro Martines Delgado/²⁹@ochocientas vides Tal de Arroba, que mando Estevan Fernandes, cura,³⁰linderos Ruy Gonzales/³¹@dozientas e çinquenta vides Tal de Arroba, que mando la Ramira/³²@çiento e çinquenta vides, que mando a Nuestra Sennora, la dicha (defunta) Entrada/³³ Arroba, linderos (Gonzalo Ferrandes ^{tachado}) Ruys de Chinchilla/

(folio 131 verso)

@seysçientas vides que mando a Nuestra Sennora la dicha defunta Tal de Arrobas,²linderos (Bartolome ^{tachado}) Gonçalo Fernandes dela Olla/³@trezientas e setenta vides en la Mata que mando Pedro Ruys a Nuestra Sennora,⁴ linderos Bartolome Ruys/⁵@un parral que esta (enla ^{tachado}) cano la casa de Alonso Gutierrez de Argamasylla,⁶ linderos Alonso Gonzales, el viejo, el texador/⁷@un pedaço de parral de Ruy Gonzales moro, que es el primero que esta/⁸ en la puebla, diesma a Nuestra Sennora un pedaço, del otro diesma a Santa Maria dela Fuentecaliente.

APÉNDICE 7

1510, mayo, 24. Almodovar del Campo.

AHN. OOMM. Consejo, leg. 6076/
20, ff.294r-295v.

Requerimiento de Pedro Fernandez Limón, procurador del Concejo de Puertollano, reclamando sobre los mandamientos de los Visitadores de la Orden de Calatrava.

(folio 294 recto)

Nobles y muy venturosos Sennores/² Pedro (Ferrandes horadado) Limon, sindico del Concejo e Justicias, Regidores desta villa/³ de (Puertollano horadado), en la mejor manera que puedo paresco/⁴ ante vuestras merçedes, y digo que a mi (noticia) es venido que entre las/⁵ otras cosas que vuestras merçedes dexan mandadas al dicho Concejo/⁶ para que de aqui delante guarden e cumplan, de que el dicho/⁷ Concejo siento por agraviado, mandan que algunos/⁸ cavalleros vinieren a esta villa, los aposenten; y que el Concejo no pueda poner capellan sin licencia del comendador/⁹ y o del prior; y que el Concejo no pueda enviar para la Corte sin/¹⁰ licencia del governador o de su theniente, so pena de dos/¹¹ mill maravedis. Asimismo mandaron que no se gasten ningunos/¹² maravedis de la yglesia/¹³ syn licencia del comendador, y si el estuviere absente/¹⁴ del prior. E asimismo, mandaron que unas casas que el/¹⁵ Concejo solia dar al cura de la yglesia, en que morase se derriba/¹⁶ sen e hiziesen a costa del Concejo, segund que esto y otras co/¹⁷ sas mas largamente en los dichos capitulos y manda/¹⁸ mientos se contiene, el thenor de los quales avido aqui/¹⁹ por resumido. Digo que en todo lo por vuestras merçedes manda/²⁰ do y determinado sobre los dichos capitulos, el Conçe/²¹ jo, mi parte, recibe notorio agravio y perjuicio por to/²² das las causas de nulidad e agravio que del dicho su/²³ mandamiento e mandamientos resultan, que e aqui por espres/²⁴ sados e por los siguientes:/²⁵ lo uno, porque para mandar las dichas cosas el Concejo, mi parte,/²⁶ no fue llamado ni oido, y si llamado e oydo fuera/

(folio 294 verso)

alegara y provara tales razones que bastaran para mo/² ver a vuestras merçedes a que no mandaran las cosas susodichas. Espe/³ çialmente, alegaran y provaran contra el primero capitu/⁴ lo, que en tiempo ninguno esta villa nunca aposento a los dichos cava/⁵ lleros, antes esta mandado por carta de su alteza que no los/⁶ aposenten, syno que los tuvieren encomiendas, se esten/⁷ en las casas dellas, y las que no las tuvieren en la tierra, que/⁸ pasando de paso o viniendo a negociar [... horadado] en posada por/⁹ tres días y no mas; y aun esto en la villa de Almagro y no en/¹⁰ otras, porque alli suelen yr a cobrar sus libranças. Y en man/¹¹ dar asimismo que el Concejo no rescibiese capellanes para la yglesia sin/¹² licencia del comendador e prior de la dicha yglesia se le faze/¹³ notoria sin justicia, porque al contrario se a usado de inme/¹⁴ morial tiempo a esta parte, y desde que el pueblo se fundo;/¹⁵ si los capellanes no se oviesen de recibir syn licencia del co-

mendador/¹⁶ e prior, nunca se reçibirian por que, commo el pie de altar es de/¹⁷ el comendador e prior, no querrian que oviese capellan ningu/¹⁸ no por que las ofrendas no se repartiessen y fuesen todas suyas,¹⁹ y por otras cosas que entendemos alegar ante su alteza.²⁰ Asimismo, parece que agraviaron al dicho Conçejo que no enviassen procurador/²¹ a la Corte syn liçençia del governador o su theniente, porque lo s/²² uso dicho es contra derecho y nunca en esta villa/²³ se a usado e guardado lo contrario. Y en mandar asimismo/²⁴ que no se gastasen dineros ningunos dela yglesia (aunque sea en re/²⁵ paros e provechos della ^{tachado}) syn licençia del comendador, si estu/²⁶ viere presente, o del cura en su ausençia, el dicho Conçejo reçibio/²⁷ manifesto agravio por que seyendo el dicho Conçejo patron de la dicha/²⁸ yglesia y haziendola como la hizo a su costa, y aviendola/²⁹ dotado de todo lo que tiene, manifesto es que, sin liçençia del dicho/³⁰ comendador, puede gastar delas rentas o maravedis/³¹ todo lo que sea neçesaeio para el servicio e utilidad dela dicha y/³² glesia. Otrosi, en mandar que el Conçejo faga las casas del dicho curadgo/³³ a su propia costa, asimismo recibe syn justicia, porque aquellas/³⁴ se an de hazer y reparar delos propios del dicho curadgo, pues/

(folio 295 verso)

los curas se aprovechan dellas; y si en algund tiempo el Conçejo/² hizo adobar los tejados y retejallas seria poniendo de su/³ mano a los curas e teniendo las casas del dicho concejo por suyas,⁴ y no agora. Por tanto, y por otras causas y razones que,⁵ el Conçejo, mi parte, entiende dezir y alegar ante su alteza,⁶ salvo iure [... horadado] litatis, apelo de los dichos mandamientos para/⁷ ante el (Rey ^{horadado}), nuestro sennor, y para ante el Capitulo General/⁸ que prime(ro ^{horadado}) ante se çelebrare. Y pido los apostoles(sic),/⁹ una y dos y tres vezes, y otra vez los pido con las mejores/¹⁰ ynstançias que puedo y devo al presente escrivano,¹¹ me de testimonio (en ^{interlineado}) publica forma, y al los presentes rue/¹² go que sean dello testigos.¹³ El bachiller/¹⁴ Lope Sanches (rúbrica),/¹⁵ @ Et asy presentado el dicho poder et escrito en la forma et manera susodicha. Luego el dicho Pedro/¹⁶ Hernandez Lymon en el dicho nombre dixo que pedia e requeria lo contenido en el/¹⁷ dicho escrito, et pydia et pydio testimonio en publyca forma para guarda et conser/¹⁸ vacion (del dicho su ^{tachado}) del derecho del dicho su parte, et suyo en su nonbre.¹⁹ @ Luego, el dicho sennor vysytador dixo que oya lo que dezia el dicho Pedro Hernandez Lymon, et/²⁰ que esta presto de hazer justiçia, et que mandava y mando al dicho Pero Hernandez que/²¹ le requiera en termino, et que hara lo que sea justiçia. A lo qual fueron presentes por/²² testigo Pedro Gil y Gaspar de Cayzedo, criados del dicho sennor vysytador.

**MUERTE Y CEREMONIA DURANTE EL
BARROCO TARDÍO:
EL TESTAMENTO DE JUAN DE GAONA,
I CONDE DE VALPARAÍSO.**

Javier BARRANQUERO CONTENTO
I.E.S. Virgen de Gracia de Puertollano

1. INTRODUCCIÓN.

La actitud que ha mantenido el hombre frente a la muerte ha sido un tema que ha interesado enormemente a los investigadores. Desde los trabajos pioneros de Philippe Ariès¹ hasta los más recientes de Máximo García Fernández y Ariel Guiance², pasando por estudios como el de Fernando Martínez Gil³, la historiografía ha intentado desentrañar los pormenores de este mundo que es enormemente rico y complejo. Hace un año cuando estábamos recogiendo información para un estudio sobre los conventos de la provincia de Ciudad Real tuvimos la suerte de encontrarnos con el testamento de don Juan de Gaona (primer Conde de Valdeparaiso), documento que fue otorgado de forma conjunta con su mujer (doña Aldonza Portocarrero y Aranda) el 5 de septiembre de 1716⁴. La importancia de este personaje (sin duda, una de las mayores fortunas de la Mancha del siglo XVIII) y el propio interés que tenía el texto nos hizo pensar en la posibilidad de dedicarle un pequeño estudio, estudio que presentamos ahora con la intención de hacer una pequeña aportación al análisis de la religiosidad y de la mentalidad barrocas.

2. LAS EXIGENCIAS DEVOCIONALES.

El testamento es un documento que concede al otorgante la posibilidad de asegurarse un tránsito adecuado hacia el Más Allá. Su redacción le permitía resolver sus asuntos pendientes con los vivos y asegurarse una posición espiritual lo más cómoda posible frente al juicio divino. Si tenemos en cuenta todo esto, resulta obvio que las exigencias devocionales que solicitaba el testador eran uno de los apartados más importantes del documento, apartado en el que tendrían cabida aspectos tan distintos como el lugar de sepultura, los detalles relativos a la organización del entierro o la petición de sufragios.

La elección de sepultura era un tema muy importante que, como la mayor parte de los aspectos relacionados con la muerte, tenía unas claras implicaciones socioeconómicas, pero su análisis también nos sirve rastrear las preferencias devocionales del testador. Como era de esperar, los condes querían recibir sepultura en la iglesia del convento de la Encarnación de Almagro y más concretamente en el *hueco del alttar maior*⁵. De esta forma, don Juan y su mujer hacían uso de los derechos que tenían como patronos del convento y se garantizaban una sepultura en el lugar más importante de la iglesia.

¹ ARIES, P.: *La muerte en Occidente*, Barcelona, 1982. Del mismo autor también se puede consultar *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983.

² GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996. GUIANCE, A.: *Los discursos sobre la muerte en la Castilla Medieval*, Valladolid, 1998.

³ MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993.

⁴ AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, ff. 364r-381v.

⁵ AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 354v.

La organización del cortejo fúnebre nos coloca ante un ejemplo emblemático de la mentalidad barroca. En su estudio de las costumbres funerarias de la España de los Austrias, Fernando Martínez Gil puso de manifiesto que *no había muerte más deshonrosa que la solitaria* y que, precisamente por eso, *el cristiano aspiraba a la compañía solidaria de otras personas tanto en la agonía como después del fallecimiento*⁶. El conde siguió al pie de la letra este tipo de planteamientos, asegurándose un acompañamiento digno de su posición social. En la comitiva participaban la mayoría de las entidades e instituciones (tanto seculares como eclesiásticas) que formaban parte del entramado sociodevocional de Almagro, incorporando además otro elemento que era bastante habitual dentro de los cortejos fúnebres de la época: la participación de pobres. La representación del estamento eclesiástico era muy numerosa y dentro de ella los miembros del clero secular desempeñaban un papel muy importante, ya que al entierro debían asistir todos los clérigos que formaban parte de los dos cabildos eclesiásticos que había en la localidad: el cabildo de la Admirable Ascensión del Señor de la parroquia de San Bartolomé y el cabildo de San Felipe y Santiago de Madre de Dios.

Las cofradías también tenían reservado un espacio dentro del cortejo fúnebre, pero las propias características del documento (o, mejor dicho, la falta de interés de los propios otorgantes) nos impide valorar con precisión este apartado. Sabemos que los hermanos de la Esclavitud del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Bartolomé y los cofrades de la hermandad de la Vera Cruz debían participar en el acompañamiento de los cadáveres y que esta representación se enriquecería con la participación de todas aquellas cofradías de las que eran miembros los condes⁷ pero, como desconocemos a que hermandades pertenecían los otorgantes, no podemos hacernos una idea de la magnitud del cortejo.

La representación del estamento eclesiástico se cerraba con la participación de distintas órdenes religiosas. Los condes reclamaron la presencia de tres congregaciones que contaban con casa en Almagro (en concreto, de los dominicos, los agustinos descalzos y los hospitalarios de San Juan de Dios), olvidándose de otras comunidades religiosas que también estaban asentadas en la villa y que tenían una fuerte vinculación con el mundo de la muerte, como los franciscanos descalzos. No tenemos ninguna referencia que permita explicar una particularidad como ésta que resulta aún más llamativa si tenemos en cuenta que los franciscanos participaron en una de las ceremonias fúnebres que encargaron los testadores y que, además, fueron objeto de la generosidad del conde.

El cortejo incluía otro elemento que, como ya hemos dicho, estaba directamente relacionado con las prácticas funerarias del momento: la presencia de pobres acompañando al cadáver. Los condes precisaron que debían asistir veinticuatro indigentes, cifra nada desdeñable porque lo más habitual era que

⁶ MARTÍNEZ GIL, F.: op. cit., p. 406.

⁷ AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 364v.

participasen menos pobres en el cortejo (ya fueran seis o doce)⁸. La incorporación de este tipo de personas en los entierros estaba relacionada con el precepto de la caridad cristiana y con los consiguientes beneficios espirituales que la práctica de esta virtud conllevaba para el difunto pero, en el caso que nos ocupa, su presencia no era un recurso puntual sino que se hallaba íntimamente vinculada a la propia actuación cotidiana del conde. En este sentido, debemos tener en cuenta que don Juan tenía costumbre de dar limosna a todos los pobres que acudían el sábado a su casa y que, a la hora de redactar su testamento, expresó la necesidad de continuar con esta tradición después de su muerte, precisando que habría de prolongarse durante un período de un año⁹. Además, y con independencia de esta costumbre, don Juan dejó bien claro que sus albaceas tendrían que repartir 500 fanegas de trigo entre los *nezesittados*¹⁰.

La comitiva que acompañaba al difunto sólo era un elemento más de todo el proceso que se organizaba en torno a la muerte de una persona, proceso en el que pueden distinguirse dos tipos de ceremonias: aquellas que estaban relacionadas con el funeral propiamente dicho y aquellas otras que debían oficiarse después del sepelio.

La finalidad que perseguía el funeral no era otra que la de conseguir el mayor número posible de beneficios espirituales para el difunto. Las ceremonias que debían realizarse con motivo del entierro comenzarían con un responso cantado oficiado por todas las comunidades religiosas de Almagro, acto que tendría lugar en casa de los propios difuntos. Sin duda, el elemento más importante del sepelio era la misa cantada de cuerpo presente que tendría lugar en la iglesia del convento de las dominicas, ceremonia que se completaría con los oficios que habrían de celebrarse en las parroquias de San Bartolomé y Madre de Dios¹¹.

La petición de sufragios es bastante concisa, pero no por ello menos importante. Los condes solicitaron la celebración de 4.000 misas rezadas, la mitad debía aplicarse por la salvación de sus almas (1.000 por el alma del conde y 1.000 por el alma de la condesa) y la otra mitad dedicarse a solventar posibles *compromisos* espirituales adquiridos por don Juan¹². Esta cláusula del testamento es particularmente interesante y merece un par de comentarios relacionados tanto con la cantidad como con la propia naturaleza de los sufragios. El primer detalle que llama nuestra atención es la enorme cantidad de misas que encargaron los condes, cantidad que estaría en consonancia con el proceso de inflación

⁸ MARTÍNEZ GIL, F.: op. cit., p. 407

⁹ AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 365v.

¹⁰ AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 366v.

¹¹ En ambos casos, los miembros de sus respectivos cabildos eclesiásticos debían officiar sendas misas cantadas (con la presencia de diáconos y subdiáconos) que irían acompañadas de la correspondiente vigilia y sermón. AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 365r-365v.

¹² Según sus propias palabras, estas misas debían celebrarse en recompensa y para sufragio de algunas personas a quienes acaso este yo en algún cargo de que no me acuerdo. AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 365v.

devocional que se desarrolló a lo largo de toda la Edad Moderna. Por otra parte, resulta muy interesante que, a la hora de encargar estas misas, los otorgantes no hicieran referencia a ninguna advocación religiosa, alejándose de ese modelo piadoso en el que los testadores encargaban misas de las más diversas devociones¹³.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta a la hora de estudiar el testamento es la ausencia de cierto tipo de sufragios que estaban muy extendidos entre determinados grupos sociales, como las misas perpetuas o la penitencia. Ahora bien, también debemos tener en cuenta que esta realidad podría estar condicionada por el propio contexto devocional que rodeaba a los condes. En este sentido, no podemos olvidar que don Juan y su mujer eran patronos del convento de las dominicas y es bastante probable que las monjas tuvieran la obligación de realizar este tipo de contraprestaciones espirituales a cambio del apoyo económico que recibían.

3. LA PERVIVENCIA DEL LINAJE Y DEL PATRIMONIO FAMILIAR: LA FUNDACIÓN DEL MAYORAZGO.

Don Juan aprovechó la redacción del testamento para instituir un mayorazgo que perpetuase su linaje y garantizase la supervivencia del patrimonio familiar. Según sus propias palabras, el conde quería atender a la conservación y perpetuidad y lustre de su casa¹⁴. La dotación económica del mayorazgo ascendía a 120.000 ducados (es decir, 1.320.000 reales) y se sustentaba sobre tres pilares básicos: la vinculación de distintos cargos públicos, la acumulación de bienes raíces y la aportación de distintas escrituras de censo¹⁵. Sin duda, don Juan fue un personaje que ejerció una gran influencia en la villa de Almagro (tanto desde un punto de vista social como político) gracias, entre otras cosas, a la acumulación de oficios públicos, práctica que se vio reflejada en la fundación del mayorazgo. El conde incluyó entre los bienes vinculados la Depositaria de cargas de encomiendas del Campo de Calatrava, que fue adquirida por 7.000 ducados; dos regimientos perpetuos del ayuntamiento de Almagro, valorados en 20.000 reales; el oficio de Contador de cuentas y particiones de esa misma villa, que suponía otros 6.000 reales, y el cargo de Alguacil mayor del Campo de Calatrava, que valía 6.000 ducados.

¹³ En este apartado, el testamento se nos muestra como un documento extremadamente aséptico que nos dice muy poco de las preferencias devocionales de los condes, por lo que tendremos que recurrir a otros apartados para hacernos una idea de estos asuntos.

¹⁴ Lógicamente, el título de Conde de Valdeparaíso y el patronato del convento de la Encarnación quedaron unidos al mayorazgo que debía recaer sobre el hijo mayor de los condes: don Juan Francisco Gaona y Portocarrero. AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 376r.

¹⁵ La dotación del mayorazgo quedó esbozada en el testamento y terminó de perfilarse con la redacción de un codicilo que fue otorgado el 15 de octubre de 1719. AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1981, ff. 328r-333v.

Entre las propiedades que vinculó don Juan nos encontramos con la hacienda de Valdeparaíso, valorada en 50.000 reales, y el heredamiento del Molino, que fue tasado en 200.000 reales¹⁶. Junto a estas dos fincas, el conde vinculó las dehesas del Acebuchar y del Terminillo, situadas en el término de Pozuelo de Calatrava y valoradas en 308.000 reales, y la dehesa de Mejorada, antigua propiedad de los Fugger que valía otros 231.000 reales. En última instancia, don Juan incluyó dentro de este apartado veinticinco huertas, cuyo valor ascendía a 25.000 reales, y cuatro huertas más que sumaban otros 15.000 reales.

La cantidad de capital que aportó don Juan a través de los censos representaba una suma nada despreciable, ya que incluyó tres escrituras que montaban 7.341.802 maravedíes de principal.

4. LOS VÍNCULOS SOCIALES Y FAMILIARES.

A la vista de los datos aportados por el testamento, la figura de don Juan de Gaona se perfila como la cabeza visible (o, mejor dicho, la figura protectora) de un grupo de personas relativamente amplio¹⁷ en el que, lógicamente, se incluían familiares como su tía (doña Mariana de Alosa) o una hermana que era viuda (doña Paula de la Cueva), pero que también daba cabida a individuos que a priori no tenían ningún parentesco con los condes, como don Juan Galiay, Matías de la Rubia, Rosa de Perea o Manuela de Astorga¹⁸. El conde siempre se había preocupado por el bienestar material de doña Mariana de Alosa¹⁹ y este interés se vio reflejado en la concesión de tres reales de vellón diarios para su mantenimiento. Como era de esperar, don Juan no quería que su muerte conllevara la desaparición de esta asignación y decidió prolongarla durante un período de dos años, contados a partir del día de su fallecimiento²⁰. Siguiendo esta misma línea, el conde también se acordó de su hermana, doña Paula de la Cueva, aunque en esta ocasión la ayuda que le brindó tuvo un carácter totalmente distinto ya que se concretó en la donación de una pequeña propiedad rústica situada en el término de

¹⁶ Esta finca contaba con un molino de aceite y con un pozo de nieve e incluía varias huertas. AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1981, fol. 329r.

¹⁷ Por desgracia, este es otro aspecto del testamento que tampoco podemos valorar con precisión. Sabemos que el conde había entregado a varias personas una cedula del pan (es decir, un documento que les permitía recibir una cantidad de trigo indeterminada), pero no sabemos cuantas eran ni cuales eran sus nombres porque don Juan se limitó a señalar que se continuase con esta tradición durante un año. AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 365v.

¹⁸ El testamento no hace referencia en ningún momento a la existencia de vínculos familiares entre estas personas y los condes. Además, la generosidad que demostró el conde en su testamento no afectó de forma directa a estas personas sino que, en la mayor parte de los casos, se tradujo en el patrocinio de sus hijos.

¹⁹ Doña Mariana era viuda y había estado casada con un tío del conde que tenía su mismo nombre, Juan de Gaona AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 369v.

²⁰ Si doña María fallecía antes de que transcurrieran esos dos años, la cantidad habría de revertir en sus hijos. AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 369v.

Daimiel²¹. En concreto, le entregó una parcela de tierra que tenía dos cuerdas de mancha y otras dos cuerdas de calar²². Siguiendo esta misma línea, el conde se encargó de aportar el dinero necesario para que dos de sus sobrinas (doña Ana y María de Gauna²³) pudieran ingresar en el convento de las carmelitas descalzas de Malagón²⁴.

Como ya hemos dicho, la generosidad de don Juan también benefició a un pequeño grupo de personas que no formaban parte de su estricto círculo familiar. Sin ir más lejos, el conde se encargó de completar el dote que necesitaba doña María de Galiay (hija de don Juan de Galiay) para ingresar en el convento de las carmelitas descalzas de Malagón²⁵, entregó una huerta de doce fanegas de extensión a Manuela de Astorga (mujer de Miguel Martín Serrano)²⁶ y concedió un censo de entre 1.000 y 1.500 reales de principal a Doña Ana de la Rubia y Perea (hija de Matías de la Rubia y Rosa de Perea) para que tomase *estado*²⁷.

Algo muy similar ocurrió con sus criadas, a las que el conde otorgó distintas cantidades de dinero²⁸, y con una esclava, Mariana Ynaga, a la que concedió la libertad²⁹.

Junto a este conjunto de personas que recibieron el apoyo económico del conde nos encontramos con otro grupo que no obtuvo ningún tipo de ayuda (tal vez porque no la necesitasen), pero que sí recibió un pequeño obsequio en prueba del afecto que les profesaba el testador. Entre ellos podemos citar a don Francisco Domínguez (regidor perpetuo de Almagro), que recibió una urna con la imagen de San José³⁰; don Juan de Guerra y Quartas, que obtuvo una *pintura de Nuestra Señora*³¹; y Agustín Medina (escribano del ayuntamiento de Manzanares), que consiguió otro cuadro *de estimazion*³².

Las referencias que acabamos de aportar no solo resultan útiles para reconstruir el entramado de relaciones que se generó en torno a la figura del conde,

²¹ El conde también tuvo presente al hijo de doña Paula y le regaló un reloj de faldriquera. AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 368v.

²² La parcela estaba cerca de la Puerta Vieja. AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 368r.

²³ En realidad, doña Ana y doña María de Gauna no eran sobrinas en primer grado del conde, sino que eran hijas de un primo de don Juan que ya había fallecido: don Luis de Gauna.

²⁴ Don Juan se encargaría de pagar el dote de estas dos sobrinas y, además, haría frente a todos los gastos que estuvieran relacionados con su entrada en el convento. AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 366r.

²⁵ AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 366v.

²⁶ AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 369r. Esta propiedad estaba situada frente a la huerta del convento de los franciscanos descalzos.

²⁷ AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 368v.

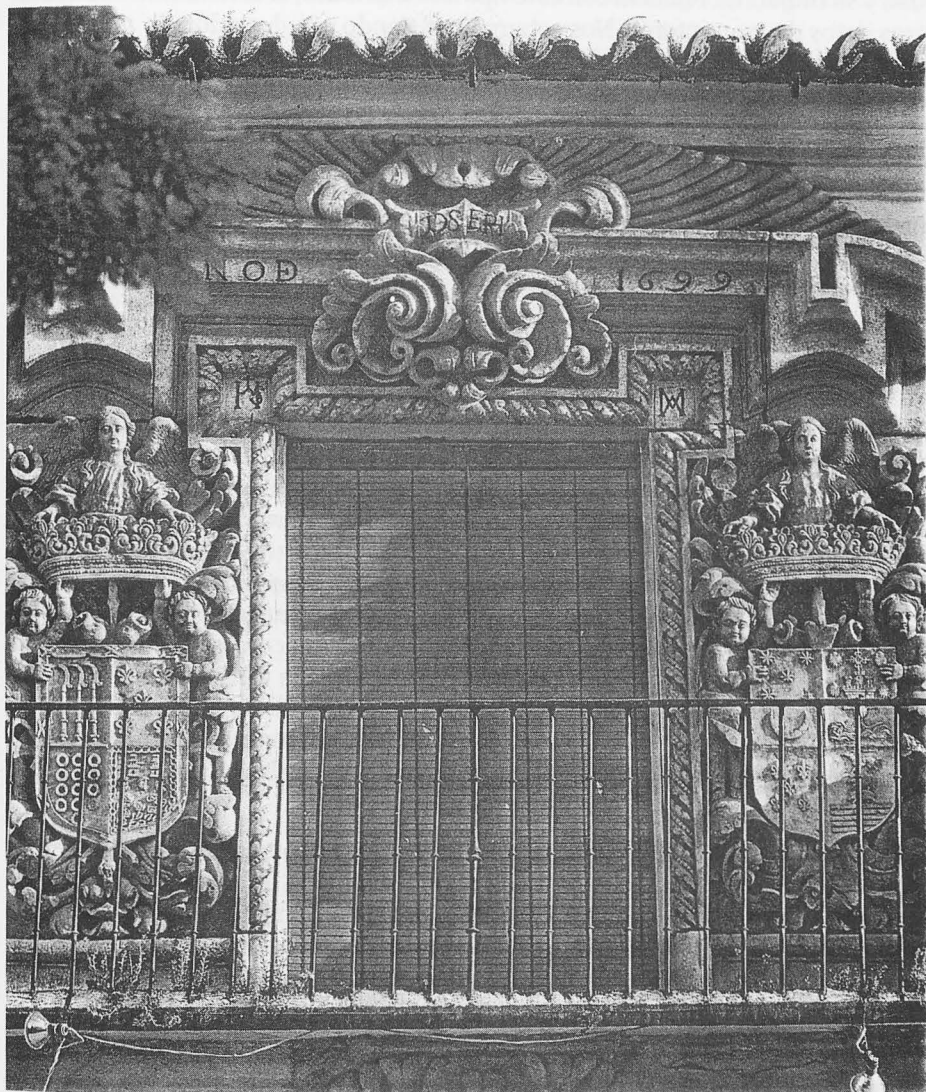
²⁸ Josefa de Gastamiza recibió 500 ducados, Josefa y Rafaela del Campo tuvieron que conformarse con 50 ducados cada una y esta última cantidad se vio reducida a la mitad en el caso de Luciana Romero, María Fernández y Ana María Rodríguez. AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 368v.-369r.

²⁹ AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 371r.

³⁰ AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 368v.

³¹ Don Juan precisó que esta pintura habría de ser la *de mas estimación que se allare en las que ttengo*. AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 371v.

³² AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 379v.



Palacio de los Marqueses de Valparaíso (Almagro)

sino que además nos sirven para conocer las preferencias devocionales de don Juan y su mujer. En relación con este tipo de cuestiones, el testamento nos aporta otros datos de gran interés. Nos estamos refiriendo a la donación de *una joia de esmeraldas y diamantes en forma de peto* a Nuestra Señora de las Nieves³³ y al contenido de una cláusula relacionada con la falta de sucesión al mayorazgo. A la hora de abordar este problema (que, hasta donde nosotros sabemos, no llego a producirse), don Juan precisó que los bienes vinculados debían pasar a manos del convento de la Encarnación y, a cambio, las monjas tendrán que celebrar una serie de festividades religiosas (en concreto, las del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción, San Francisco de Paula y San Juan Bautista) y officiar dos misas perpetuas cantadas que debían aplicarse por el alma de los condes, de sus hijos y de sus descendientes.

El otro aspecto que debemos tener en cuenta a la hora de valorar la personalidad del conde es el apoyo económico que brindó a distintas comunidades religiosas. En concreto, el testamento aporta algún dato sobre el convento de las dominicas de Almagro y, lo que es más interesante, sobre otras tres comunidades religiosas que no estaban vinculadas directamente al conde: el convento de las mínimas de Daimiel, el hospital que mantenían los hermanos de San Juan de Dios en Almagro y la casa que tenían los franciscanos descalzos en esa misma localidad³⁴. El primer ejemplo que acabamos de citar nos sirve, además, para enlazar esta faceta de la personalidad del conde con el apartado anterior. A lo largo de su vida, don Juan había realizado diferentes prestamos y socorros al convento de las mínimas de Daimiel y, lo que es más importante, tenía la firme intención de continuar con este tipo de ayudas después de su muerte³⁵. Ahora bien, este apoyo no era de carácter altruista sino que perseguía un fin muy concreto: reunir el dinero necesario para que pudiera ingresar en el convento una de las hijas de Doña Isidora de Gauna³⁶.

La relación que existía entre don Juan y los hospitalarios de San Juan de Dios también venía de lejos porque el conde mantenía desde hacía tiempo dos camas en el hospital de Almagro. Don Juan quiso perpetuar esta fundación y, a la hora de redactar el testamento, decidió entregar a los frailes un censo de 2.200 reales que sirviera de dotación para estas dos camas.

En última instancia tendríamos que hacer referencia a la devoción que sentía don Juan por los franciscanos descalzos, asunto que como ya hemos visto nos plantea más de un problema. El conde se limitó dar dos libras de tabaco a cada

³³ AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 379v. Esta donación nos estaría hablando de la gran devoción que sentían los condes por la patrona de Almagro.

³⁴ En el testamento se afirma que don Juan debía 400 fanegas de trigo a las dominicas de Almagro, pero el convento de la Encarnación es un caso especial porque, como ya sabemos, estaba bajo el patronato del conde. El resto de las comunidades religiosas que se mencionan en el testamento no mantenían este tipo de relación con el conde.

³⁵ AHPCR, Protocolos notariales, legajo 1978, fol. 367r.

³⁶ Doña Isidora era prima del conde y estaba casada con don Antonio Cabrerros Terán. AHPCR., Protocolos notariales, legajo 1978, 367r.-367v.

uno de los frailes que vivía en el convento, sin aportar ningún dato que justificase la concesión de esta limosna o que clarificase la relación que le unía a los frailes.

5. CONCLUSIONES.

El testamento de los condes de Valdeparaíso es un ejemplo emblemático de las prácticas funerarias que tenía la nobleza manchega a principios del siglo XVIII. Sus cláusulas nos colocan ante a un personaje de gran relevancia que se aseguró un entierro acorde con su posición social. En este sentido, podemos destacar la importancia del cortejo funerario, la enorme cantidad de misas que encargaron o el complejo entramado de relaciones sociales y familiares que se generó en torno a la figura del conde, pero lo cierto es que este trabajo es un simple punto de partida que nos muestra la necesidad de realizar estudios de mayor envergadura, estudios que nos permitan conocer el contexto devocional de la época y saber hasta que punto las prácticas devocionales que acabamos de reseñar estaban condicionadas por razones de tipo individual o coyuntural (es decir, tanto por la propia condición social del otorgante como por el marco cronológico en el que se realizaron) o eran propias de un contexto mucho más amplio.

**BIOGRAFÍA COLECTIVA DE UN PUEBLO:
PUERTOLLANO Y SUS ALDEAS SEGÚN LAS
RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO
DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA (1752-53)**

Esperanza ADRADOS VILLAR
Archivo General de Simancas (Valladolid)

Miguel F. GÓMEZ VOZMEDIANO
*Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo)
y Universidad Carlos III de Madrid*

INTRODUCCIÓN.

El año de 2002 coincidió con un doble aniversario: el III Centenario del nacimiento de don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, uno de los Hombres de Estado más clarividentes del siglo XVIII español; y los 250 años de la realización del Catastro para la Única Contribución en la Corona de Castilla que lleva su nombre, a buen seguro una de las fuentes más completas y fiables para la historia del periodo preestadístico de nuestro país. Como, además, a inicios del 1753 se culminaron las tareas del Catastro en Puertollano, creemos que todos y cada uno de ellos son motivos más que suficientes para detenernos en lo que supuso esta faraónica obra fiscal, geográfica, cartográfica, proposográfica y socioeconómica emprendida por el gobierno ilustrado de su época, destacando de paso su reflejo para la historia de esta población manchega y sus aldeas a mediados del Dieciocho.

Como quiera de la bibliografía desplegada sobre el tema en los últimos lustros es apabullante¹, nosotros nos centraremos en las Respuestas Generales

¹ En este sentido, nos remitimos a las investigaciones de ANES, G.: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1969; ARGEMI, L. (comp.): *Agricultura e Ilustración*, Madrid, 1988; ARTOLA GALLEGU, M.: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982; BOUVIER, R. Y SOLDEVILA, C.: *Ensenada et son temps: Le redressement de l'Espagne au XVIIIe siècle*, París, 1941; CARASA SOTO, P.: *Censo de Ensenada, 1756*, Madrid, 1993; *Censo Ganadero de la Corona de Castilla, 1752*, Madrid, 1997; *Censo de Población de la Ensenada, 1752*, Madrid, 1992, 4 vv.; CREMADES GRIÑÁN, M.: "El siglo XVIII y los intentos de reforma hacendística", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993); DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976; DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRÚN, J.M.: "El Catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)", *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1989), pp. 201-224; FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: "Exploitation informatique du Cadastre de la Ensenada (vers 1750): L'Ancien Royaume de Murcie. Problèmes de validation, d'identification et de synthèse", *L'Ordinateur et le métier d'historien*, Bordeaux, 1990, pp. 19-26 y "Las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada y su explotación mediante microordenador y el lenguaje Dbase", *Norba*, (1989), pp. 539-550; FONTANA, J.: "Estado y Hacienda en el Despotismo ilustrado", COLABORACIÓN: *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, Valladolid, 1989; GARZÓN PAREJA, M.: *Historia de la Hacienda de España*, I, Madrid, 1984; FERNÁNDEZ ANDREU, J.: "La Única Contribución del marqués de Ensenada y el impuesto único de la escuela fisiocrática", *Moneda y Crédito*, 117 (1971); HUMBERT, A.: "Suelo y vuelo au XVIII siècle. Les surfaces fictives d'arbres dans le Catastro de Ensenada", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 14 (1978), pp. 511-518; LLOMBART, V.: "A propósito de los intentos de reforma de la Hacienda castellana en el siglo XVIII: Campomanes frente al proyecto de la Única Contribución", *Hacienda Pública Española*, 38 (1976); LOZANO IRUESTE, J.M.: *La evolución de la Hacienda Central española*, Madrid, 1970; MARTÍNEZ CAJÉN, P.: *El catastro en España: conferencia*, Madrid, 1955; MATEOS DORADO, D.: "La Única Contribución y el Catastro de Ensenada (1749-1759)", *La época de Fernando VI*, Oviedo, 1981; OZAHAN, D.: "Representación del marqués de la Ensenada a Fernando VI (1751)", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 4 (1980); PÉREZ GARCÍA, J.M.: "Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes de la Única", *Estudios d'Historia Agraria*, 3 (1979), pp. 101-137; PIEPER, R.: *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1753-1788). Repercusiones económicas y sociales*, Madrid, 1992; SEGURA I MAS, A. (coord.): *El Catastro en España, 1714-1906. De los catastros del siglo XVIII a los Amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*, I, Barcelona, 1992; *Servicios profesionales y Rentas de Trabajo en los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII*, Madrid, 1999, 2 vv.; VILAR, P.: "Estructuras. Algunas lecciones del Catastro de Ensenada", *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la Historia de España*, Barcelona, 1982, pp. 63-92.

redactadas por las autoridades del territorio, con ayuda de las declaraciones de los lugareños. En total, 60 folios donde se contiene el resumen de las Respuestas Particulares declaradas por los cabezas de familia (hombres o mujeres), así como de las contestaciones dadas por los administradores de las corporaciones señeras tanto de la villa (ayuntamiento, santuarios, cofradías, hermandades) como sus aldeas (Cabezarrubias, Hinojosas, Ventosillas, Arroyo de la Higuera y El Villar).

A través de esta fuente histórica de primer orden, en realidad, nos hemos planeado un reto investigador novedoso para nuestra localidad: reconstruir nuestro pasado común mediante la elaboración de una biografía colectiva que tiene como base de partida la foto estática de cientos de individuos y familias que nos ofrece este Catastro, único por sus planteamientos y desarrollo. Es más, superando esta visión casi casi radiográfica de nuestros antepasados, hemos cruzado la información obtenida de la copia conservada en la antigua Contaduría Provincial de Hacienda (albergada hoy día en el Archivo General de Simancas, en Valladolid)² y consultada en formato microfilm en el Servicio de Reproducción de Documentos de los Archivos Estatales³, con una base de datos textuales propia que contienen algo más de 3.700 registros, con datos biográficos sobre más 1.400 personajes de Puertollano entre los siglos XVI al XVIII. El resultado pretende exhumar la vida pública y privada, lo que quisieron contar y hasta sus secretos más íntimos, de nada menos que 264 personas, entre puertollaneros, aldeanos e individuos vinculados de una u otra forma a su devenir en aquellos tiempos remotos.

Por estas páginas desfilan la flor y nata de Puertollano y entorno rural, pero también numerosos nombres de personajes anónimos de los que apenas sabemos nada, pero que salen de su anonimato precisamente gracias a una de las averiguaciones fiscales más ambiciosas, sistemáticas, completas y complejas de cuantas se habían ejecutado hasta la fecha. He aquí el fruto de este trabajo de investigación.

1. EL I MARQUÉS DE LA ENSENADA: UNA VIDA A LA SOMBRA DEL ESTADO.

Don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, cristianado en la villa de Alesanco (La Rioja), en 1702; y muerto en la ciudad de Medina del Campo (Valladolid), en 1781. Nace en el antiguo obispado de Calahorra, en el seno de una familia de humildes hidalgos riojanos, cargada con cinco bocas que alimentar. Su propio nacimiento no careció de controversia, al existir una doble partida de bautismo en la aldea de Hervías (25 de abril) y otra en Alesanco (2 de junio); sus biógrafos han

² Una pionera aproximación a estos ricos fondos en RUIZ ALMANSA, J.: *Viaje a Simancas en busca del catastro del marqués de Ensenada*, Madrid, 1946.

³ Agradecemos a todo el Servicio su plena colaboración con los autores de este trabajo, gracias a cuyo apoyo humano y facilidades técnicas prestadas ha sido posible un estudio de este calado.

sugerido que esta aparente paradoja tal vez puede explicarse por los derechos de pylonaje que regían por aquellos lares, es decir porque, según una costumbre antigua, muchos de los cargos eclesiásticos se reservaban en algunas parroquias del norte de España a los bautizados en sus pilas⁴. Amanuense aventajado, puede que formado en una escuela monástica cercana, a la temprana edad de 18 años inicia su brillante carrera burocrática en la Armada española. Trabajador incansable, pronto contó con la confianza del ministro Patiño, sucediéndose a partir de entonces los ascensos en la administración central. Fue encargado de la logística para conquistar la plaza de Orán (1732). La gran oportunidad de su vida se le brindó a la edad 34 años, cuando se le encomendó organizar la escuadra española para reconquistar el Reino de Nápoles (1733) para los Borbones hispanos. Tal empresa se vio coronada con éxito, pudiéndose entronizar en el Reino de las Dos Sicilias al príncipe don Carlos, futuro Carlos III⁵, cuyos destinos terminarían por volverse a encontrar algún tiempo después.

Su triunfo fue recompensado con la concesión, el 8 de diciembre de 1736, del título de primer Marqués de la Ensenada. Cuando al año siguiente Felipe V funda el Consejo del Almirantazgo, será nombrado su primer Secretario, y luego ejercerá como Intendente de Marina. Al reanudarse la guerra en Italia, se erigió en Secretario de Estado y Guerra, alcanzando sucesivamente algunos cargos de relumbrón tales como los de Inspector General de Rentas, Lugarteniente General del Almirantazgo, Notario de los Reinos de España, Consejero de Estado y Secretario de la Reina. Asimismo, con posterioridad se le concedieron los honores de Capitán General del Ejército y de la Armada, siendo condecorado con el Toisón de Oro y la Gran Cruz de la Orden de Malta. Además, tras un expediente de información bastante sumario⁶, consiguió ser caballero de hábito de la Orden de Calatrava (1742)⁷, otorgándose a su hermana en dote otro de la Orden de San Juan (que disfrutaría plenamente su marido).

A la muerte de José del Campillo (1743), otro de los grandes nombres de la alta administración borbónica, el propio rey Felipe V le confió el Despacho Universal de las Secretarías de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Instalado en el poder, restauró el poder marítimo del Imperio hispánico y promovió la realización de grandes Obras Públicas a lo largo y ancho de toda la piel de toro. Gracias a las mejoras que introdujo en la gestión financiera del Tesoro Regio, puso las bases de su ambicioso proyecto ilustrado en tan sólo cuatro años (1748-1752). En la cumbre de su carrera, defendiendo los postulados regalistas de la Corona, negoció

⁴ GÓMEZ URDAÑEZ, J.L.: *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, 1996.

⁵ Sendas semblanzas históricas de este personaje pueden consultarse en ABAD LEÓN, F.: *El marqués de la Ensenada, su vida y su obra*, Madrid 1985, 2 vv.; EGIDO, T.: *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973; NAVASCUÉS Y BELTRÁN, I.: "Semblanza de Don Zenón de Somodevilla, I marqués de la Ensenada", *Hidalguía*, 76 (1966), pp. 385-396; y VALLE Y GARCÍA JALÓN, R.: "En relación con el primer Marqués de la Ensenada", *Boletín de la Institución Fernán González*, 205 (1985).

⁶ AHN. OOMM. Calatrava, Pruebas de Caballeros, exp. 2501.

⁷ Título. 25-I-1742, Buen Retiro. AHN. OOMM. Consejo (RSC.), leg. 3290, sf.



Retrato de Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada

y llevó a término el complicado Concordato de Roma firmado en 1753, en virtud del cual los monarcas obtenían el derecho de patronato regio sobre los beneficios eclesiásticos del Reino.

En su vida al servicio del Estado, introdujo mejoras en todos los ramos de la Administración borbónica. Promovió el desarrollo científico e industrial de España. Mimó la cultura nacional, patrocinando la reedición de Don Quijote de La Mancha; auspiciando varias misiones a los archivos y bibliotecas de todos los rincones de la península. También fomentó la agricultura y la manufactura, abolió las aduanas comerciales interiores y fomentó el desarrollo de las comunicaciones, tanto terrestres como fluviales.

La pugna entre Francia e Inglaterra por la hegemonía mundial tuvo un agrio eco de intrigas palaciegas en la Corte de Madrid. Sus grandes enemigos políticos fueron la facción palaciega encabezada por José Carvajal y Lancaster, el duque de Huéscar y Ricardo Wall. Paralizado su proyecto de reforma de la Marina de Guerra española, desprestigiado el Real Giro y cuestionado su otro gran proyecto, el Catastro para la Única Contribución, cayó en desgracia y Fernando VI lo cesó en 1759. Primero lo desterró a la ciudad de Granada y, luego, al Puerto de Santa María (Cádiz). Allí permaneció hasta llegar al trono Carlos III, quien recordando a quién debía su coronación en Italia le permitió regresar a Aranjuez (1760), nombrándole luego Consejero de Estado honorífico. Más tarde, su complicidad con el Motín de Esquilache (1766) y su amistad con la profundamente desprestigiada Compañía de Jesús, provocaron que fuera de nuevo desterrado a Medina del Campo (Valladolid), donde acabó sus días el 2 de diciembre de 1781.

Murió soltero, sin hijos ni grandes amigos, tras ver declinar su influencia en una Corte a la que todo debía y a la que había entregado su vida. A su caída política, sus detractores relataban en esta estrofa satírica, donde se juega con las palabras Adán-Nada-Ensenada, el ocaso de su fulgurante carrera en los círculos de poder cortesanos del entorno de Carlos III:

*“Aunque de tierra formado
cayó en gracia al Rey Divino,
tanto que le dio destino
con carácter de Privado;
fue del Consejo de Estado
el Despacho Universal
e Intendente General
de toda la Real Hacienda;
dióle una gran encomienda
y, en fin, fue Adán sin igual”.*



ELEX. S. D. JOSEPH DE CARBAJAL Y LANCASTER, CABALLERO
DEL YNSIGNE ORDEN DEL TOISON DE ORO, GENTILHOMBRE DE
CAMARA DE S. M. CONEXERCICIO, MINISTRO DE ESTADO, Y DECANO DE
ESTE CONSEJO, GOBERNADOR DEL DE YNDIAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA CE
NERAL DE COMERCIO Y MONEDA, DEPENDENCIAS DE ESTRANJEROS Y MIN
PROTECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE LAS TRES NOBLES ARTES, Y DIRECTOR DE LA
R. ACADEMIA ESPAÑA, LA

Retrato de José Carvajal y Lancaster



Retrato de Ricardo Wall y Devreux

2. UTOPIA Y REALIDAD: EL PROYECTO ILUSTRADO DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN

La llegada de la nueva dinastía Borbónica, a comienzos del siglo XVIII, supuso un cambio en todos los órdenes de la vida del Estado. Como no podía ser menos, este nuevo talante tuvo su reflejo en la Hacienda regia. En los siglos precedentes, la administración de las “rentas” o ingresos de la Corona resultaba demasiado complicada, además de ser cara y molesta para los súbditos. El sistema fiscal se caracterizaba por la desigual contribución de los distintos grupos sociales, toda vez que entre los numerosos privilegios estamentales de los que gozaban la nobleza y el clero estaban la exención de ciertos impuestos, así como por el predominio de la imposición indirecta y el sistema de arriendo de la recaudación a particulares (que adelantaban el dinero a la Corona para especular luego con lo percibido). Todo ello hacía que el fisco agravara aún más la situación de las capas sociales más desfavorecidas, los conocidos en la época con el nombre de pecheros.

Sin contar con lo que llegaba de América, las principales fuentes de ingresos de la Corona eran las siguientes:

-Las *Rentas Generales*, las que se cobraban en todo el reino con carácter general, por ejemplo, las *Aduanas* (imposiciones sobre la salida o entrada de mercancías), con distintos nombres según las regiones (*Almojarifazgos*, *Diezmo de la Mar*, etc.).

-Las *Rentas Provinciales* o impuestos interiores, entre las que destacaban las *Alcabalas* (el 10% del valor de todos los intercambios y bienes raíces acensuados o hipotecados) y los *Cientos* (procedían del recargo de un 1% que en diversos años se hizo de las *Alcabalas*), las *Tercias Reales* (2/9 del diezmo de lo producido por los seglares y que se debían a la Iglesia), el *Servicio Ordinario y Extraordinario* (votado en las Cortes, gravaba sólo al estado llano), el *Servicio de Millones* (tributo que gravaba el consumo, en un principio fue una tributación extraordinaria votada por las Cortes, pero pronto se convirtió en una gabela ordinaria, extendiéndose progresivamente los productos fiscalizados) y las *Sietes Rentillas* (tributo que se pagaba por los productos sobre los que el Estado ejercía monopolio, como eran azufre, pólvora, plomo, mercurio...); a las que se suman, desde 1746, la *Renta del Aguardiente*, desestancada a instancias de Ensenada.

-Las *Rentas Estancadas*, que se generaban de la explotación del monopolio que la Corona ejercía sobre determinados productos, como la sal, el tabaco (tan rentable que Ensenada, a pesar de calificarlo de “vicio”, ya lo consideraba “la joya de la Corona”), los naipes y el papel sellado (obligatorio en los documentos públicos desde 1636).

Junto a todas estas imposiciones estatales encontramos también las tributaciones eclesiásticas a la Corona, entre las que destacan el *Subsidio* (gravaba a los beneficiarios de rentas eclesiásticas), el *Excusado* (era el diezmo del mayor cosechero de cada parroquia) y la *Cruzada* (producto de la venta de las bulas de la Santa Cruzada), conocidas como las *Tres Gracias* por necesitarse bula pontificia para su renovación. En este grupo también estaban otras gabelas tales como las *Pensiones sobre Obispos* (cargas pecuniarias sobre las rentas de los obispos). Asimismo, los clérigos estaban obligados a pagar algunos de los impuestos indirectos, como la *Alcabala*, aunque sólo cuando contrataban con ánimo de lucro o afán especulador.

Por último señalar que las Arcas Reales ingresaban efectivo proveniente de las llamadas *Rentas Especiales*, de alcance meramente local. Mención aparte merecen otros recursos extraordinarios, que nacen en una coyuntura concreta de necesidad de capital (por ejemplo, para financiar las guerras dinásticas), pero que terminan por regularizarse y perpetuarse en el tiempo.

Debido a la complejidad impositiva y la fosilización de exenciones personales, forales, estamentales, profesionales o corporativas, llega un momento en que los políticos contemplan la necesario imperioso de emprender un proceso unificador que facilitase su correcta administración, con el objetivo último de remediar los numerosos inconvenientes que se presentaban y elevar los ingresos fiscales de la Real Hacienda. Y es que, aparte de este en apariencia caótico panorama fiscal, el dinero no llegaba a las arcas reales por muy diversos motivos. Entre otras causas podemos señalar la variedad de tipos impositivos y de ramos a escala comarcal y local en el cobro de tributos como la *Alcabala*; el sistema de recaudación, basado en el repartimiento, que estaba controlado por los ayuntamientos y que pecaba de arbitrario; las cesiones y enajenaciones que la Corona había hecho en tiempos de necesidad, y que habían favorecido que algunos de los impuestos fueran percibidos por particulares; por último, el sistema de recaudación estaba basado en arrendamientos y subarrendamientos a particulares, lo que propiciaba que el porcentaje que ingresaba en las arcas reales fuera ínfimo, comparado con lo que se realmente se recaudaba⁸.

Lo cierto fue que ya desde finales del siglo XVI se intentaron acometer reformas en profundidad, aunque debemos esperar al siglo XVII para que fructifiquen los intentos de arreglar esta peligrosa situación, sustituyendo el régimen de arriendos por el de encabezamientos. Pero, sin duda, la novedad más importante vendrá con la nueva dinastía, los Borbones, en el siglo XVIII. El inspirador de la nueva política hacendística para los territorios vencidos fue el consejero del rey, Jean Orry. Nada más finalizar la guerra de Sucesión se lleva a cabo una profunda

⁸ MARTÍN GALÁN, M.: "Los fondos de los Archivos Históricos Provinciales: "el Catastro de Ensenada", *La investigación y las fuentes documentales de los Archivos*. Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha, Guadalajara, 1996, pp. 83-107.

reforma fiscal en la Corona de Aragón que, debido a su singular régimen foral, disfrutaba de una situación tributaria privilegiada. La reforma tenía como intención desviar a la Corona ingresos privativos de las administraciones locales, introducir ciertos tributos indirectos y hacer que lo que los Reinos orientales pagaran al Gobierno central fuera proporcional a lo que aportaba la Corona de Castilla. Así se introducirá la *Única Contribución* en Aragón (1714-1715), el *Equivalente* en Valencia (1715), el *Catastro en Cataluña* (1715) y la *Talla General* en Mallorca (1717). Para la Corona de Castilla las reformas llegarían más tarde.

Será precisamente al final del reinado de Felipe V cuando se consoliden los principios fundamentales de la reforma fiscal. Se pretendía, por un lado, centralizar la recaudación de impuestos en manos de la Administración Pública, acabando con el sistema de arrendamientos; y por otro, sustituir la contribución indirecta por algún tipo de tributo directo basado sobre la renta personal, familiar o institucional; y única, obviando el galimatías legal heredado. Sobre el espinoso tema de la recaudación José del Campillo, ministro de Hacienda en 1741, centró sus esfuerzos en avanzar hacia la recaudación directa, al menos, de las *Rentas Provinciales*. En cuanto al tema de las contribuciones, encontramos la *Representación* de Miguel de Zabala y Auñón⁹, que inspirándose en el modelo del *Catastro* catalán, proponía una sola contribución con dos modalidades: la *Imposición Real*, que debería gravar las rentas fijas y posesiones que produjeran frutos anuales y afectaría a toda la población, sin distinción de estados, junto a la *Imposición Personal*, que gravaría el trabajo, el comercio y la industria y estaría reservada al estado llano. Esta *Representación* tuvo gran repercusión y, como consecuencia, Fernando VI ordenó recopilar la documentación existente acerca de la implantación y práctica del *Equivalente* en Aragón y del *Catastro* en Cataluña para que fuera entregada a Pedro de Hontalba y Arce, a quien había encargado hacer la *Historia del Catastro de Cataluña*.

Su prematuro fallecimiento hizo que los muchos papeles que se habían ido acumulando para la elaboración de dicha *Historia* llegaran a manos de don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, por entonces titular de la Secretaría del Despacho de Hacienda a la muerte de Campillo en 1743. Será pues, Ensenada, quien ponga en marcha las operaciones para instaurar la *Única Contribución*, con la finalidad, según la representación al rey de Ensenada de 1747 “que pague cada vasallo a proporción de lo que tiene, siendo fiscal uno de otro para que no se haga injusticia ni gracia”¹⁰. Que Ensenada planteara su reforma teniendo en el punto de mira, entre todas las rentas, a las *Rentas Provinciales*, se debía a que éstas afectaban a todos e incidían sobre productos básicos y porque

⁹ Miguel de Zabala y Auñón, *Representación al Rey N. Señor Phelipe V (q.D.g.) dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de su monarquía*. Madrid 1732. Tomado de MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., p. 86. Un amplio estudio sobre dicha *Representación* lo encontramos en MATILLA TASCÓN, A.: *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*. Madrid, 1947.

¹⁰ MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., p. 86.

desde siempre se habían considerado las más propicias para que se llevaran a cabo todo tipo de abusos y excesos en su cobranza¹¹.

En 1745 se le encarga al intendente de Murcia que comience en dicho Reino la ansiada reducción a un tributo de las diversas rentas provinciales y que se cobrase siguiendo el sistema empleado en el *Catastro* del Principado de Cataluña. En 1746 se encomienda al Director General de Rentas Provinciales, Bartolomé Sánchez de Valencia, iniciar en la provincia de Guadalajara un estudio para la averiguación de la riqueza y la implantación de una Contribución Única. Este ensayo tardó tres años y serviría para ver en la práctica los problemas que se generaban en la realización de un proyecto cuantitativa y cualitativamente tan ambicioso como el de la *Única Contribución*. La implantación de lo que se llamó desde entonces la *Única Contribución* requería una averiguación previa de la riqueza de todos los sujetos fiscales, con el propósito de que dicha carga fiscal fuera proporcional a la riqueza de cada sujeto contributivo.

En cuando al método que se seguiría para la averiguación de las riquezas, por un lado estaban los que defendían el Amillaramiento y por otro los que preferían el Catastro. Ambos consistían en declaraciones de bienes, pero la diferencia entre los dos métodos estaba en que en el Amillaramiento las declaraciones relativas a los bienes y derechos de cada vecino las hacían los jueces o alcaldes de los pueblos; mientras que en el Catastro las declaraciones las hacían los cabezas de familia o gestores de bienes coporativos, aunque luego eran comprobadas por los empleados o peritos del Catastro. Aunque el primer método hubiera sido más rápido y económico no hubiera contado con la *a priori* imparcialidad del segundo. Desde el comienzo, el ministro Ensenada fue firme partidario del segundo método, empeñando buena parte de su prestigio y desplegando todo su poder hasta conseguir que su opinión triunfara y sacar adelante su proyecto, que se va a realizar entre los años 1750 y 1760 y que conocemos con el nombre de *Catastro del Marqués de la Ensenada*.

El inicio de este formidable plan estaría en el decreto de 10 de octubre de 1749, por el que Fernando VI ordenaba el inicio de las operaciones destinadas a la averiguación de la riqueza de los castellanos de cara, como hemos dicho, a la sustitución de las denostadas *Rentas Provinciales* por un impuesto directo y único sobre la riqueza. Según reza el propio texto, se pretendía “*reducir a una sola contribución las de Millones, Alcabalas, Cientos, Servicio ordinario y sus agregados, contribuyendo cada vasallo a proporción de lo que tiene con equidad y justicia*”¹². El decreto iba acompañado de una *Instrucción* y de anexos. Como señala tal vez la mejor espacialista sobre el tema “*se abría una etapa apasionante: las averigua-*

¹¹ CAMARERO BULLÓN, C.: Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: El Catastro de Ensenada, 1749-1756, en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos* (1749-1756). Madrid, 2002, p.133.

¹² Tomado de MATILLA TASCÓN: op. cit., p. 63.

*ciones catastrales en 90 ciudades, 3237 villas, 12648 lugares y 295 ventas, amén de despoblados, términos redondos, granjas, cortijos o casas de campo*¹³.

Pero es que, además, en el Decreto se establecía una Real Junta de la Única Contribución, que sería el órgano rector de las averiguaciones y que debía mantener informado al rey de todo lo relativo al proyecto. La Junta estaba integrada por miembros de los Consejos, algunos clérigos y directores de rentas generales. El 15 de noviembre de 1749 notifica el Marqués de la Ensenada los nombramientos y el 15 de marzo de 1750 la Junta celebra su sesión inaugural. Por debajo de este órgano colegiado encontramos a los intendentes, encargados de poner en práctica la Instrucción y de constituir unos grupos de peritos, bajo su presidencia, que serán los encargados de hacer las comprobaciones¹⁴. La Real Junta de Única Contribución funcionó gracias a la valía profesional, carisma personal y empeño de consejeros, miembros del alto clero e inspectores de Hacienda, que se reunieron por lo común en el palacio del Buen Retiro.

La *Instrucción* menciona siete anexos, por una lado formularios y por otro planes (llamados también estados o mapas), distinguidos por una letra mayúscula de la A a la H. Esta documentación se elabora con la información de todos los pueblos de la provincia una vez revisada. Veamos el contenido de los anexos. El *anexo A* contiene el *Interrogatorio*; el *B* es un formulario que detalla, con ejemplos, la forma de hacer los asientos en los registros; el *C* es otro formulario sobre el modo de calcular el producto bruto medio anual de la tierra. Por último los *anexos D, E, F, G y H* recogen unos modelos de los llamados planes, estados o mapas: el *estado D* recoge el número de medidas de tierra, con distinción de las clases, según el producto anual reducido a dinero; el *E* refleja el dinero que producen los demás bienes; el *F* registra las utilidades por actividades profesionales; el *G* es un censo de población activa con obligación de pagar lo personal; y el *H* recoge todo lo relativo a ganadería, incluida la apicultura.

Para las averiguaciones se constituyeron las Audiencias o tribunales de hacienda. Estaban formadas por el Intendente, que actuaba como presidente y juez, era habitual que el intendente nombrara una persona para que le sustituyera, un juez subdelegado; un asesor jurídico; un escribano real (no los secretarios municipales ni señoriales); un oficial para la confección de los libros y estados a partir de las declaraciones, a cuyo cargo estaban escribientes para ayudarle; un geómetra y agrimensores, que respectivamente se encargaban de medir el término y de constatar la veracidad del rendimiento de las tierras declarado; un alguacil, ejecutor de las órdenes del intendente, etc.¹⁵ Este era el personal que mencionaba el

¹³ CAMARERO BULLÓN, C.: op. cit., p. 138.

¹⁴ Para un estudio más profundo de las actuaciones de los intendentes en las averiguaciones del Catastro ver CAMARERO BULLÓN, C.: *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, 1989, pp. 66-70.

¹⁵ CAMARERO BULLÓN, C.: *Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: El Catastro de Ensenada, 1749-1756*, en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756)*. Madrid, 2002, p. 139.

Decreto pero, en la práctica, a las poblaciones sólo se tenían que desplazar obligatoriamente el Intendente o su Subdelegado, el escribano, un oficial y un par de amanuenses.

El proceso comenzaba con la llegada a cada población (ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, despoblados, etc.) de este personal. Una vez allí, protocolariamente, se convocaba al cura, que asistía como persona imparcial, y al alcalde, algunos regidores y al escribano del Ayuntamiento. Entre todos elegían algunas personas de buena fama y conocedores de la realidad del lugar (tierras, población, comercio, etc.) para que actuasen como peritos. A todos se les tomaba juramento, exceptuando al cura, al que se suponía su buena voluntad, y se les obliga a responder al cuestionario impreso o *Interrogatorio* de 40 preguntas que se les presenta. Tales contestaciones son las que se conocen como las *Respuestas Generales*.

Al mismo tiempo que se inicia la fase anterior, el intendente ordena, mediante edicto o bando, que en un determinado plazo todos los *vecinos cabeza de casa* del lugar presenten, ante él o sus delegados, unas declaraciones de bienes (*Memoriales, Declaraciones o Relaciones*), con datos de su familia y patrimonio. Estas declaraciones eran comprobadas por los peritos y demás personal dependiente de la Junta. Esta última fase, a priori, hace los resultados más fiables y contrastados. Tales declaraciones, junto con las *Respuestas Generales* y los autos y comprobaciones practicadas, constituyen el *Catastro* propiamente dicho¹⁶.

A partir de las declaraciones individuales se elaboran unos libros, con distintos nombres según las provincias: uno de bienes (de lo *Raíz*, de lo *Real*, de *Haciendas*, de lo *Producible y Maestro*) y uno de familias (*Familias, Personal, Vecindario y de los Cabezas de Casa*). De cada tipo de libro se hacen duplicados: uno para el estado seglar y otro para el eclesiástico. Una vez elaborados los libros se convoca a los vecinos a un lugar público y se leen en voz alta los datos recogidos, dando la oportunidad a quien se sintiera agraviado por la declaración de un vecino de presentar reclamaciones. La Instrucción incluso contemplaba la posibilidad de informar sobre bienes ocultos a la Hacienda. El resto de los *Estados, Planes o Mapas* se elaboraban también a partir de las declaraciones originales de los vecinos. Al igual que en el caso de los libros, los estados debían hacerse por partida doble, uno para los legos y otro para los eclesiásticos, exceptuando el *G*, necesario sólo en seglares.

Toda la operación se efectuaba por duplicado dejándose un ejemplar en la población y otro era depositado en la Contaduría principal de cada provincia. Este segundo ejemplar, que hasta hace relativamente pocos años estaba en los archivos de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, ha pasado a formar parte de los

¹⁶ ÁLVAREZ GARCÍA, C.: *El Catastro del Marqués de la Ensenada y la Única Contribución en la provincia de Soria (1749-1775)*, Soria, 1981, p. 204.

fondos de los Archivos Históricos Provinciales. A la hora de dirigirse a un archivo u otro es importante tener en cuenta que, debido a los cambios establecidos en las demarcaciones provinciales con posterioridad a la formación del Catastro, algunas entidades de población actualmente no forman parte de la provincia a la que pertenecieron en el siglo XVIII, por lo que puede que la documentación del Catastro esté en el Archivo Histórico Provincial de una provincia distinta a la actual.

Como bien apunta el profesor Martín Galán¹⁷ la operación no resultó fácil. Por un lado hubo dificultades materiales, entre las que hallamos la insolvencia profesional del personal que se empleó en ella. Por otro hubo que contar con la oposición desde diversos sectores, desde funcionarios públicos que veían peligrar sus empleos, hasta los perceptores de rentas enajenadas, nobles en su mayor parte, que veían comprometidos sus ingresos por este concepto, pasando por los que simplemente temían que si se imponía un tributo sobre la riqueza la exención fiscal que disfrutaban hasta ese momento llegara a su fin.

Pero además, para cuando la operación estadística concluyó, 1757, hacía tres años que su impulsor, Ensenada, había caído en desgracia, con lo que los aires reformistas que él representaba se esfumaron y, como consecuencia, el proceso de reforma fiscal se vio interrumpido. Tendremos que esperar hasta la llegada al trono de Carlos III, para que se retome el espíritu del proyecto. Así, siendo Esquilache ministro de Hacienda, se constituyó una segunda Junta de Única Contribución, el 20 de junio de 1760, para revisar todo el trabajo realizado por la primera Junta de Única Contribución una década antes y actualizar los datos tanto demográficos como económicos. El resultado de estas *Comprobaciones* fue desolador, ya que se comprueba de forma paladina que sistemáticamente los pueblos ocultaron riquezas, pensando que cuanto menos declararan menos pagarían, por lo que las operaciones fueron amañadas descaradamente, valorándose a la baja cosechas y rentas, deformándose la realidad sobre la riqueza nacional. Además nuevamente hay una situación difícil en la vida española y es destituido el ministro de Hacienda, en este caso por el famoso motín de las capas y los sombreros, popularmente conocido como Motín de Esquilache, pero con un trasfondo socioeconómico y político indudable.

Cuando, finalmente, en 1770 se implanta la Única Contribución, se decreta la extinción de la mayoría de las *Rentas Provinciales* y algunas de las contribuciones eclesiásticas y su sustitución por la *Única Contribución*, que constaría de tres ramos: lo Real (gravaba los productos de la tierra, rentas enajenadas y censos), lo Industrial (sueldos y salarios, beneficios de profesiones liberales y utilidades del ganado) y el Comercio (beneficios de comerciantes y mercaderes). Sin embargo, fueron tantos los problemas que suponía su puesta en práctica que, finalmente, en 1776 se abandona definitivamente este ambicioso proyecto¹⁸.

¹⁷ MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., p. 87.

¹⁸ MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., pp. 88-89.

Por último señalar que el proyecto fracasó porque los cambios que se produjeron fueron demasiado superficiales. Las rentas pasaron a dividirse en provinciales, generales y estancos. Las primeras se llamaban así porque debían ser satisfechas por todas las provincias españolas, aunque superando el esquema de Reinos característico de épocas anteriores. No obstante, de hecho las provincias castellanas siguieron soportando mayor carga fiscal que las de la Corona de Aragón, que pasaron a pagar un llamado "equivalente". *Rentas Provinciales* eran la *Alcabala*, los *Servicios* y los *Millones*. Las *Generales* incluían todos los derechos aduaneros y similares. Los *Estancos* correspondían a los monopolios del tabaco, sal, y diversos productos mineros. Asimismo, se mantuvieron las contribuciones de la nobleza (*Annatas y Lanzas*) y del clero (*Cruzada, Subsidio y Excusado*).

El principal legado de tales operaciones catastrales fue un volumen ingente de documentación, que constituye una fuente de primer orden para el conocimiento de la España del momento, con datos abundantes y sistemáticos de todo tipo: agrícolas, ganaderos, inmobiliarios, forestales, artesanales, económicos, financieros, tributarios, urbanísticos, jurídicos, religiosos, sanitarios, docentes y demográficos.

3. UNA FUENTE FISCAL PARA LA HISTORIA LOCAL: LAS RESPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES.

Para realizar la averiguación que ordenaba la Instrucción esta previsto el siguiente plan. Se presenta a cada entidad de población de las provincias de la Corona de Castilla un cuestionario de 40 preguntas, lo que se conoce como el *Interrogatorio General (Anexo A)*, cuya respuestas son dadas por las justicias, comisionados y demás peritos de las poblaciones servían de base a la misma. Una copia de las declaraciones se conserva en el Archivo General de Simancas en Valladolid y se denomina Respuestas Generales; además en la Real Academia de la Historia se conservan resúmenes.

Fueron excluidas de este proceso Navarra y las Vascongadas, por ser de régimen foral, y Canarias, por su carácter ultraperiférico y especial relación con el comercio de América, así como la Corona de Aragón (los antiguos reinos de Aragón, Valencia, Cataluña y Mallorca). Sobre la Villa y Corte de Madrid consta que llegaron a ejecutarse las averiguaciones, aunque no estén localizadas en su inmensa mayoría. Por otra parte, los militares se consideraron exentos; quedando sin investigar templos, lugares sagrados y negocios conventuales; en tanto que los grandes comerciantes y banqueros declararían sólo sus inmuebles. En Murcia se volvieron a hacer las investigaciones pertinentes, al comprobarse que se había producido una ocultación de bienes a gran escala.

Las preguntas del Interrogatorio se refieren a datos de carácter muy diverso: nombre de la población, dependencia jurisdiccional, límites, configuración y superficie del término; propiedades del concejo y de los vecinos, superficie, medidas y calidades de las tierras de sembradura y pastizales y bosques, productos recogidos, número de cabezas de ganado; propiedades eclesiásticas, iglesias, monasterios; número de mesones, tabernas, herrerías, hornos de pan, alfarerías, molinos, etc.; oficios del concejo, ocupaciones de artes mecánicas y otros, consignando los salarios que perciben.

INTERROGATORIO A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO DE JURAMENTO, LAS JUSTICIAS, Y DEMÁS PERSONAS, QUE HARÁN COMPARECER LOS INTENDENTES EN CADA PUEBLO

1. *Cómo se llama la población.*
2. *Si es de realengo o de señorío, á quien pertenece, qué derechos percibe y quanto producen.*
3. *Qué territorio ocupa el termino, quanto de levante á poniente y del norte al sur, y quanto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos ó confrontaciones; y qué figura tiene, poniendola al margen.*
4. *Qué especies de tierra se hallan en el termino; si de regadio y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.*
5. *De quantas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana é inferior.*
6. *Si hay alguno plantío de arboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.*
7. *En quales de las tierras están plantados los arboles que declararen.*
8. *En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra ó á las margenes, en una, dos, tres hileras, ó en la forma que estuviéren.*
9. *De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de quantos pasos ó varas castellanas en quadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el termino se siembra en cada una.*
10. *Qué numero de medidas de tierra havrá en el termino, distinguiendo las de cada especie y calidad, por exemplo, tantas fanegas, ó del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de me-*

diana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demas especies que huvieren declarado.

11. *Qué especies de frutos se cogen en el término.*
12. *Qué cantidad de frutos de cada genero, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que huviere en el termino, sin comprehender el producto de los arboles que huviese.*
13. *Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles (sic) que huviere, segun la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.*
14. *Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del termino, cada calidad de ellos.*
15. *Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del termino, como diezmo, primicia, tercio-diezmo ú otros; y á quien pertenecen.*
16. *A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie ó á qué precio suelen arrendarse un año con otro.*
17. *Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros ú de papel, batanes ú otros artefactos en el termino, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.*
18. *Si hay algun esquilmo en el termino, á quien pertenece, qué numero de ganado viene al esquiléo á él y que utilidad se regula dá á su dueño cada año.*
19. *Si hay colmenas en el termino, quantas y á quien pertenecen.*
20. *De qué especies de ganado hay en el pueblo y termino, excluyendo las mulas de coche y cavallos de regalo; y si algun vecino tiene cabaña ó yeguada que pasta fuera del termino, donde y de qué numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.*
21. *De qué numero de vecinos se compone la poblacion y quantos en las casas de campo ó alquerías.*
22. *Quantas casas havrá en el pueblo, qué numero de inhabitables, quantas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y quanto.*
23. *Qué propios tiene el comun y á qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificacion.*
24. *Si el comun disfruta algun arbitrio, sisa ú otra cosa, de que se deberá pedir la concesion, quedandose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, á qué fin se concedió, sobre qué especies,*

para conocer si es temporal ó perpetuo y si su producto cubre ó excede de su aplicacion.

25. *Qué gastos debe satisfacer el comun, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus ú otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relacion autentica.*
26. *Qué cargos de Justicia tiene el comun, como censos, que responda ú otros, su importe, por qué motivo y á quien, de que se deberá pedir puntual noticia.*
27. *Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario ú otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.*
28. *Si hay algun empleo, alcavala ú otras rentas enagenadas, á quien, si fué por servicio pecuniario ú otro motivo, de quanto fué y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los titulos y quedarse con copia.*
29. *Quántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre rios, mercados, ferias, etc. hay en la poblacion y termino, á quien pertenecen y qué utilidad se regula puede dár al año cada uno.*
30. *Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.*
31. *Si hay algun cambista, mercader de por mayor ó quien beneficie su caudal por mano de corredor ú otra persona, con lucro é interés; y qué utilidad se considera le puede resultar á cada uno al año.*
32. *Si en el pueblo hay algun tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería ú otras mercaderías, medicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganacia se regula puede tener cada uno al año.*
33. *Qué ocupaciones de artes mecanicos hay en el pueblo, con distincion, como albañiles, canteros, albeytares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayres, texedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que huviere, el numero que haya de maestros, oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día á cada uno.*
34. *Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de materiales correspondientes á su propio oficio ó á otros, para vender á los demás, ó hiciere algun otro comercio, ó entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año á cada uno de los que huviere.*
35. *Qué numero de jornaleros havrá en el pueblo y á cómo se paga el jornal diario á cada uno.*

36. *Quántos pobres de solemnidad habrá en la poblacion.*
 37. *Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar ó ríos, su porte, ó para pescar; quantas, á quien pertenecen y qué utilidad se considera dá cada uná á su dueño al año.*
 38. *Quántos clerigos hay en el pueblo.*
 39. *Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué numero de cada uno.*
 40. *Si el rey tiene en el termino ó pueblo alguna finca ó renta, que no corresponda á las generales ni á las provinciales, que deben extinguirse; quales son, cómo se administran y quanto producen.*
-

Junto a este *Interrogatorio General* está el Catastro propiamente dicho, que como hemos visto más arriba son las llamadas *Respuestas Particulares*, donde nos hallamos la siguiente documentación:

-*Autos Generales.* Autos y notificaciones notariales emitidos para la confección del Catastro, relaciones de juramentos tomados a los peritos, documentación relativa a los concejos, copia de documentos de interés, etc. Incluye las respuestas al *Interrogatorio*.

-*Libros de Memoriales, Relaciones o Declaraciones.* Formados al encuadernarse las declaraciones individuales de bienes presentadas por los vecinos, forasteros y eclesiásticos, estos últimos tanto a título personal como institucional. En ellas debía constar su identificación personal (nombre, apellidos) y la de su familia o criados, indicando el estamento, edades, estado civil, relación con el cabeza de casa y las ocupaciones laborales de todos ellos; junto a las propiedades, rentas y fuentes de ingresos, así como las cargas a que tenían que hacer frente¹⁹. Las relaciones se ordenan en dos grupos: seculares y eclesiásticos; dentro de cada uno, estaban separadas las de los vecinos y los forasteros, quiénes sólo declaraban los bienes que tenían en el término. Estas declaraciones son comprobadas por los peritos y representantes de la Administración y corregidas en los casos necesarios. A partir de estas relaciones, ya comprobadas, se elaboran los libros oficiales que siguen a continuación, teniendo en cuenta que reciben diferentes nombres dependiendo de las Provincias y también dependiendo de éstas tendrán más o menos datos.

-*Libros de lo Real, de Haciendas y de lo Raíz.* Uno para los eclesiásticos y otro para los seculares, en los que se recogen los bienes de cada titular. Entre otros datos constan la situación de la propiedad, distancia del casco urbano, uso,

¹⁹ MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., p. 92.

extensión, calidad, límites y cargas que pesan sobre ellas. En el caso de las fincas rústicas se incluye un dibujo aproximado de su forma, así como su clasificación en la escala de calidades y el producto que se le atribuye según la misma²⁰.

-*Libros de lo Personal, de Familias y de los Cabezas de casa*, uno para los eclesiásticos y otro para los seglares, con los datos personales y familiares del titular y de todos aquellos que viven con él.

-Además existen unos estados o resúmenes basados en la información contenida tanto en las *Respuestas Generales* como en las *Particulares*:

- *Estado C.* Registra el producto en dinero que corresponde a cada medida de tierra dependiendo de su calidad, clase y dedicación. Suele encabezar los Libros de Haciendas.
- *Estado D.* Refleja el número de medidas de tierra que hay en la localidad con distinción de las clases, según el producto anual reducido a dinero.
- *Estado E.* Asienta el valor total de los alquileres de edificios y rentas de industrias y capitales, así como de los beneficios que producen las rentas enajenadas de la Corona.
- *Estado F.* Recoge el valor total de los beneficios estimados que se derivan del comercio y actividades liberales.
- *Estado G.* Relaciona el número de individuos que deben pagar lo personal, distinguiendo categorías profesionales y jornal diario estimado.
- *Estado H.* Recopila el número de cabezas de ganado de las distintas especies, las colmenas y los enjambres, con el valor global de los esquilmos estimados.

También esta documentación recibe varios nombres, así tenemos que los llamarán *Estados o Mapas*. Se hicieron a nivel local y provincial que son los *Mapas y Estados Provinciales* y a nivel de toda la Corona (*los Mapas y Estados Generales*).

-Otros resúmenes elaborados a partir de la información catastral y establecidos en la *Instrucción* serían los *Libros del Mayor Hacendado*, también en el caso de estos libros, unos a nivel provincial y otros a nivel de toda la Corona de Castilla, que recogen a los mayores propietarios; y los *Libros de lo enajenado de la Corona*, por provincias, que recogen las rentas o empleos enajenados de cada pueblo, que son aquellas rentas u oficios públicos, jurisdicciones, etc., disfrutados por los particulares como si fueran propiedades privadas. En la *Instrucción* se pedía también averiguar “*el estado de la hacienda municipal*” y la realización de un “*censo de las instalaciones artesanales*”²¹.

²⁰ MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., pp. 93-94.

²¹ CAMARERO BULLÓN, C.: op. cit., p. 51.

Otra documentación que, aunque realizada más adelante en el tiempo, se basó en la documentación primaria del Catastro fue la constituida por:

-El *Vecindario de Ensenada*. Realizado en 1759. Presenta, pueblo a pueblo, una cifra de vecinos con las siguientes categorías: vecinos útiles, jornaleros, pobres de solemnidad, habitantes (residentes no vecinos), viudas pobres y eclesiásticos seculares²². Custodiado en el Archivo General de Simancas, existe una copia en la Real Academia de la Historia.

-El *Censo de Ensenada*. Custodiado en Simancas, salvo la provincia de Toledo que lo está en el Archivo Histórico Nacional. Recoge unos totales provinciales de población, en habitantes, subdivididos en ocho apartados: vecinos de todas clases y edades de 18 a 60 años, hijos menores de 18 años, jornaleros itinerantes llamados “aventureros” (transeuntes sin domicilio o vecindario reconocido), sirvientes, pobres de solemnidad, viudas, mujeres y niñas. Además contenga una información detalladísima sobre la Iglesia (instituciones y conventos). Los datos se pidieron desde la Junta de la Única Contribución en 1756 y debían basarse en “*las averiguaciones hechas en esa provincia según los capítulos de la Instrucción e interrogatorio que sirvió de norte a su ejecución*”, refiriéndose al Catastro²³.

Otro bloque documental copioso está integrado por las *Comprobaciones* de los años 60, también referidas a Castilla y conservados asimismo en el Archivo General de Simancas, que reflejan los expedientes resultantes del trabajo de la segunda Junta de Única Contribución para la rectificación de datos declarados al *Catastro* y en las *Respuestas Generales*. Fueron denostadas desde el mismo momento de su realización porque las cifras derivadas son anormalmente bajas en comparación con las de la primera operación y porque, como hemos indicado más arriba, la ocultación fue la tónica general a la hora de hacer las declaraciones.

Para finalizar este epígrafe, también se puede consultar la serie de *Mapas o Estados de resumen* de las averiguaciones catastrales efectuadas en las 22 provincias de León y Castilla, de 1749 a 1770. Se trata de 109 libros que se custodian en la sección de Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional en Madrid, de gran formato y muchos de ellos bellamente ornados con dibujos a pluma e incluso polícromos.

Demasiado adelantado para su tiempo, el balance global del Catastro de Ensenada fue positivo, juzgándose como el conjunto de datos históricos más sistemático, homogéneo y fiable del Antiguo Régimen español, aunque se demorase sin remedio la aplicación del impuesto de la Única Contribución. Sin embargo, las

²² MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., p. 103. Asimismo son remitidos a la obra de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., CAMARERO BULLÓN, C. Y CAMPOS, J. (prol. e int.): *Vecindario de Ensenada de la Corona de Castilla, 1759: según las Respuestas Generales del marqués de Ensenada*, Madrid, 1991.

²³ MARTÍN GALÁN, M.: op. cit., p. 105.

inevitables ocultaciones fiscales, la disparidad de criterios aplicados a la ejecución de tan magna empresa (como aconteció en Galicia y Asturias), la insuperable maraña jurisdiccional existente, el distinto tratamiento otorgado por las autoridades a cotos redondos o despoblados, junto a la valoración arbitraria de inmuebles y rentas profesionales o la expresión de la población en vecinos en lugar de en habitantes, invitan a matizar algunos de sus datos.

La enorme masa de documentación generada, tanto textual como gráfica, constituye la más completa fuente de información demográfica, prosopográfica, económica, jurisdiccional, geográfica, cartográfica, topográfica, urbanística, religiosa, artística, sanitaria, docente, paleográfica y, por supuesto, fiscal, del Antiguo Régimen. Para dar una idea de la magnitud de la empresa nada mejor que las líneas dedicadas por Camarero Buyón, una de las mayores autoridades en su estudio:

“el número de jueces subdelegados que dirigieron dichas averiguaciones en cada una de las 14.672 entidades de población se acercó al millar; en sus audiencias trabajaron más de seis mil hombres, los peritos de los pueblos...pasaron de los noventa mil; en los documentos elaborados quedaron registradas más de siete millones de personas y varios cientos de millones de piezas de tierra, que se pasearon y reconocieron una a una y muchas se midieron; se contaron las colmenas, cada una de las cabezas de ganado; se obtuvieron las tazmías de cinco años; los cabildos, monasterios y nobles tuvieron que desempolvar legajos de sus archivos para hacer copiar y autenticar los documentos en los que figuraban sus ancestrales privilegios; no quedó casa, ni corral, ni tienda sin medir, ni cuba de vino sin cubicar; en muchos pueblos hasta se contaron los árboles”²⁴.

4. EL CATASTRO DIECIOCHESCO DE PUERTOLLANO Y SU ALDEAS.

Por supuesto, un caudal tan importante de información histórica no ha pasado desapercibido a los investigadores que nos han precedido, tanto en la esfera provincial²⁵ como en el ámbito local. Sin embargo, por lo que atañe a la localidad que nos ocupa, debido al volumen de documentación generado, se han centrado

²⁴ CAMARERO BULLÓN, C.: “La lucha contra la falsedad de las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756)”, *Catastro*, 37 (1999), pp. 7-8. Otras publicaciones de esta eminente geógrafa son CAMARERO BULLÓN, C.: *El debate de la Única Contribución: catastrar las Castillas, 1749*, Madrid, 1993; “El Catastro del marqués de Ensenada como fuente demográfica: la documentación a nivel local”, *Estudios Geográficos*, 46/178-179 (1985), pp. 137-157 y “El Catastro. Fuente para el conocimiento del espacio y la sociedad en la Corona de Castilla a medida el siglo XVIII”, *Los Espacios rurales y urbanos a través de las Fuentes Catastrales. Aspectos teóricos y metodológicos*, Valencia, 1993.

²⁵ BRAÑA, F.J.: *Almagro 1751 según las Respuestas del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1994; GASCÓN BUENO, F.: *La villa de Argamasilla de Calatrava a finales del siglo XVIII*, Puertollano, 1982; LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Valdepeñas, 1752, según las Respuestas del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1994; PILLET CAPDEPÓN, F.: *Ciudad Real 1751: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1991 y RODRÍGUEZ ESPINOSA, E.: *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales: Abenjojar-Arenas de San Juan*, Ciudad Real, 1986.

en algún punto más o menos atractivo de los fondos acerca de Puertollano: desde los datos demográficos aportados²⁶ al estudio pormenorizado del estamento clerical en Puertollano²⁷, pasando por la presión agrícola del área²⁸, la situación del Valle de Alcudia por esas fechas²⁹, la encomienda de Puertollano³⁰, los oficios municipales enajenados³¹, una semblanza de los alfareros locales³², los molinos fluviales del término³³ o alguna de las antiguas aldeas como Hinojosas³⁴, Arroyo de la Higuera o El Villar³⁵.

En cuanto al resultado de las averiguaciones que hemos llevado a cabo, en el caso concreto de Puertollano, para la implantación de la *Única Contribución*, tenemos por un lado las Respuestas Generales (transcritas en el Anexo), que se conservan en el Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, Única Contribución, Libro 471, folios 1-60³⁶. Y por otro lado se conserva la documentación albergada en el Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (centro público que conserva los fondos procedentes de la antigua provincia de La Mancha), que conforma el Catastro propiamente dicho, o como vimos más arriba, las llamadas *Respuestas Particulares*. Ya dijimos antes que esta documentación constituye un conjunto de documentos consistente en las diligencias previas a las averiguaciones, las declaraciones de los vecinos, las comprobaciones realizadas por los peritos y los libros elaborados por estos a partir de los datos reflejados en los memoriales. Pero veamos más detenidamente la documentación relativa a dicha población.

En lo que se conoce como *Autos Generales*³⁷ hay una gran cantidad de diligencias que nos muestran cómo se prepararon y llevaron a cabo las tareas enca-

²⁶ GASCÓN BUENO, F.: "La población de Puertollano y sus aldeas durante el siglo XVIII", *Estudios sobre Puertollano y su comarca*, Puertollano, 1981, pp. 39-62 y *Boletín Municipal* (mayo 1977).

²⁷ GASCÓN BUENO, F.: "El estamento eclesiástico en Puertollano a mediados del siglo XVIII, según el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Estudios sobre Puertollano y su comarca*, Puertollano, 1981, pp. 161-177 y *Boletín Municipal* (7-12 setiembre 1978).

²⁸ DÍAZ PINTADO, J.: "Presión campesina, ocupaciones y repartos de tierra en Puertollano y su comarca (siglo XVIII)", *VII, VIII y IX Semanas de Historia de Puertollano*, Ciudad Real, 1989, pp. 275-308.

²⁹ GASCÓN BUENO, F.: *El valle de Alcudia durante el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1978.

³⁰ GASCÓN BUENO, F.: "Dos aspectos de la vida de Puertollano durante el siglo XVIII: los datos del Catastro de Marqués de la Ensenada y la Encomienda", *Estudios sobre Puertollano y su comarca*, Puertollano, 1981, pp. 149-158.

³¹ GASCÓN BUENO, F.: "La venta de oficios municipales en Puertollano durante los siglos XVII y XVIII", *Almud*, 5 (1982), pp. 97-110.

³² GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F.: "Barro y Peste Negra. La olería tradicional del Santo Voto en Puertollano (Ciudad Real)", *VI Congreso Nacional de Ceramología*, Puertollano, 23-25 de junio de 2001 (en prensa). Y GONZÁLEZ ORTIZ, J.: *La cerámica popular extinguida de Puertollano*, Ciudad Real, 1985.

³³ GONZÁLEZ ORTIZ, J.: "Molinos fluviales harineros de la comarca de Puertollano: una arquitectura rural perdida", *VI Semana Historia Puertollano*, Ciudad Real, 1985, pp. 93-105 y "Molinos harineros, prensas de aceite y zumaque en la villa de Puertollano durante el siglo XVIII", *Boletín Municipal* (7-12 setiembre 1978); así como GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F.: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), pp. 13-98.

³⁴ ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), pp. 6-27 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998.

³⁵ GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F., SOBRINO LÓPEZ, H. y MENASALVAS VALDERAS, R.: *Tradición y Devoción en el Villar de Puertollano*, Puertollano, 2000.

³⁶ En el Servicio de Reproducción de Documentos de la Subdirección General de los Archivos Estatales se custodia una copia en microfilm de todas las Respuestas Generales que se conservan en el Archivo General de Simancas; las de Puertollano estarían en la edición 131, rollo 4.

³⁷ Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real [en adelante AHPCR.], Catastro, leg. 564.

minadas a las averiguaciones que tenían como último fin la reforma fiscal que pretendía la *Única Contribución*. En esta localidad todo comienza el 13 de abril de 1752 en que el Juez Subdelegado Alfonso Pérez Gijón (a la sazón perteneciente a una de las familias más poderosas de la vecina villa de Almodóvar del Campo, los Gijón), nombrado por el Intendente de la Provincia para sustituirle en las tareas relacionadas con el *Catastro*, sale de Almodóvar del Campo (la capital del Partido), camino de Puertollano, asistido del escribano Manuel Guerrero Zeballos y de otros empleados subalternos. Encontramos con esta fecha un acta del día en que llega a la localidad. Con fecha de 14 de abril tenemos una providencia para que se pase comunicación al cura rector y a los Alcaldes, Regidores, Procurador Síndico y Escribano de Ayuntamiento de que dicho Juez Subdelegado había llegado. Este mismo día se suceden las diligencias en que se da cuenta de las comunicaciones cursadas a los interesados señalados en la providencia anterior. A continuación vienen sus comparencias ante el representante del Intendente y su juramento, exceptuando el del cura rector. Después se despacha una providencia para formar el Edicto General de Relaciones de Bienes y hacerlo público. También nos consta como, a continuación, se levanta fe notarial de haberse fijado el edicto en lugar público, en este caso en plena plaza pública o mayor.

Entre el 14 y el 15 de abril el aludido Juez Subdelegado nombra los peritos encargados de reconocer el término y las calidades de las tierras y de las casas, así como a los agrimensores pertinentes. Posteriormente, tanto los peritos como los agrimensores efectuarán su preceptiva aceptación y juramento de bien servir el cargo. De unos meses más tarde, fechado el 28 de septiembre de 1752, hay un auto nombrando peritos para el reconocimiento de las dehesas; por supuesto, le siguen la notificación, aceptación y juramento de los nombrados. El 16 de diciembre de 1752, se levanta un acta de la averiguación del usufructo que gozaban los seglares, colonos o arrendadores de las tierras que disfrutaban de capellanías, santuarios, obras pías y eclesiásticas. El 20 de enero de 1753 se realiza un acta de la medida y reconocimiento de las tierras, heredamientos y plantíos del término, por parte de los peritos y vecinos y labradores de la villa. El 24 de enero de 1753 se dicta una providencia para que se junte el ayuntamiento a leer el bando que se publicó y los memoriales presentados. Al día siguiente se firma una diligencia haciendo saber el bando que se publicó y los memoriales copiados en el libro de asientos de bienes.

También dentro de los *Autos Generales* se insertan las copias certificadas de títulos y cualquier otra documentación aportada por los interesados como justificantes de sus declaraciones. Los traslados están certificados por el escribano municipal³⁸. Esta documentación parece corresponder a los oficios públicos y dignidades honoríficas enajenadas y se acompaña una relación de dichos cargos, figurando en el margen derecho el valor de los mismos.

³⁸ Se incluye una copia certificada fechada el 12 de diciembre de 1710.

Con posterioridad, encontramos una “*Relación General de los sueldos... satisfecho al Ministro Subdelegado y demás empleados en la operación de única contribución de la villa de Puertollano*”. En este documento contable se precisa que las operaciones comenzaron el 13 de abril de 1752 y terminaron el 30 de enero de 1753 y que los gastos ascendieron a un total de 33.549 reales, desglosándose los conceptos devengados³⁹.

Bajo el título de *Testimonios*⁴⁰ hallamos una documentación variada consistente en testimonios del Escribano del Ayuntamiento sobre baldíos, propios, cuentas, etc. Un certificado del Oficial Mayor de los libros de la Contaduría de Mesa Maestral del Partido del Campo de Calatrava, notificando el valor del quinquenio 1746-1750 en la villa de Puertollano y sus aldeas, fechado en Almagro en 10 de octubre de 1752 y firmado por Rafael López del Hoyo. También se incluye un certificado de la Real Orden de 23 de abril de 1750, que eximía del uso del papel sellado, fechado en Almagro en 10 de febrero de 1753, y que curiosamente lo firma “*por indisposición del Contador*” un tal Manuel José Ossorio, su Oficial Mayor.

Es decir, por un lado tenemos a unos peritos y justicias nombrados por el Juez Subdelegado, que han de contestar el *Interrogatorio* de 40 preguntas; y por otro, los memoriales y declaraciones que presentan los vecinos de la localidad. A partir de estos se elaborarán, también por peritos, los Libros de Bienes y de Familias.

En cuanto a los *Memoriales*⁴¹ del Estado Secular, apreciamos que bajo el encabezamiento del nombre y apellidos del interesado sigue una diligencia igual para todas las declaraciones que sigue el siguiente modelo:

“Memorial que yo ... formo por mi estado de las personas de que se compone mi familia, de los bienes y ganados que al presente tengo y poseo por míos propios en este termino y jurisdicción de esta villa de Puertollano del Campo de Calatrava en cumplimiento del bando mandado publicar por el señor intendente general de esta provincia de La Mancha y en su lugar por el señor licenciado don Alfonso Perez Gijón, abogado de los Reales Consejos, su subdelegado a dicho efecto y de establecer la Única Contribución, que con distinción de ellos, son los siguientes”.

A continuación, consigna los datos referentes al estado (noble, general o pechero, etc.), su oficio, estado civil, familia (contándose él en primer lugar, como cabeza de familia), dando su edad, la de su mujer, hijos, nietos⁴², criados, sirvientas y personas a su cargo (hijastros, adoptados, ahijados, sobrinos bajo su tutela), además de los bienes que posee, casas, tierras (al margen izquierdo un dibujo de

³⁹ Relación fechada el 31 de enero de 1753. Firmada por el licenciado Alfonso Pérez Xijón y por el escribano Manuel Guerrero Zeballos.

⁴⁰ AHPCR., Catastro, leg. 564.

⁴¹ AHPCR., Catastro, legs. 564 y 565.

⁴² En algún caso hemos encontrado que no dice menor de edad, sino exactamente la edad, por ejemplo “cinco años”.

las tierras), ganados, colmenas, etc. y, por último, refleja las cargas (hipotecas, deudas) contra dichos bienes. A veces están firmados por un testigo. Al margen izquierdo hay anotaciones. En caso de que el cabeza de familia sea una mujer, después de su filiación aparece su condición de “*viuda de*” y su edad; sabido es que hasta hace muy poco las mujeres adultas sólo si estaban emancipadas tenían potestad para enajenar bienes o administrar patrimonios. En cuanto a los bienes de patronatos, el memorial es presentado por el administrador o gestor del mismo. En caso de que no sean vecinos de Puertollano se consigna en el encabezamiento.

Los *Memoriales*⁴³ del estado eclesiástico se realizan a nivel personal e institucional. El esquema que siguen es completamente igual que los del estado seglar y están igualmente firmados por los interesados.

Bajo el título de Libro de los propios del *Vezindario de la Villa de Puertollano del Campo de Calatrava de la provincia de La Mancha*⁴⁴, se mezclan los pasos porque encontramos, por este orden. En primer término, una copia fechada el 27 de marzo de 1753 de la Real Orden de 23 de abril de 1750, que eximía de usar papel blanco en las diligencias. Un mapa del término de la villa de Puertollano, trazado a pluma y monocromo, sobre él posiblemente se basó el dibujo insertado en las llamadas Descripciones del Cardenal Lorenzana (1785)⁴⁵. Le sigue, el *Interrogatorio* impreso y las *Respuestas al Interrogatorio*, fechadas en diez y seis de abril de 1752. Tienen forma de acta, comenzando con el lugar y la fecha, y están firmadas por Alfonso Pérez Gijón, el Juez Subdelegado designado por el Intendente para encargarse de las averiguaciones en la población de Puertollano y sus aldeas, por los declarantes, y por el escribano Manuel Guerrero Zeballos.

Después aparece el “*Libro del Resumen General de las cuerdas de tierra que posee el estado secular, y lo que a cada una corresponde según sus calidades en reales de vellón*”, donde se expresa que “*según se reconoce de los Asuntos Generales que se han formado en virtud de los Memoriales presentados por los vecinos de esta villa y medición hecha por el agrimensor [consta] haber en el termino de ella cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta cuerdas, once celemines y un quartillo de tierra de sembradura, plantíos de olivos y vides y frutales, montes y dehesas*”, que a continuación se detallan. El Resumen está firmado en Puertollano el 28 de enero de 1753 por el escribano. Asimismo se conserva la denominada “*Demostración del cálculo de tierras de la villa...según la declaración de Peritos y Respuestas Generales cuías especies, calidades, productos y clases son a*

⁴³ AHPCR., Catastro, leg. 565.

⁴⁴ AHPCR., Catastro, leg. 731.

⁴⁵ AL-BALATITHA: *Los pueblos de la provincia de Ciudad Real a través de las Descripciones del Cardenal Lorenzana*, Toledo, 1984, p. 235. Sobre el gran potencial informativo de tal documentación gráfica ver *Topografía moderna y el Catastro*, Barcelona, 1894, sobre todo, los trabajos de ALONSO CASTELLANOS, F.: *Madrid [Material Cartográfico]. Catastro del Marqués de Ensenada y mapas del siglo XVIII*, CD-ROM. y manual, Madrid, 1997 y GALLEGO ROCA, F.J.: *Morfología de las poblaciones del Reino de Granada a través del catastro del marqués de la Ensenada*, Granada, 1987.

saver". Este documento no está fechado. A continuación vienen por separado los cálculos relativos a frutales.

Los *Libros de lo Real del estado secular*, como vimos más arriba y ellos mismos señalan en la portada, son los "*bienes que poseen cada vecino en particular incluso los terratenientes*"⁴⁶. El esquema que siguen estos libros es el siguiente: en el margen izquierdo un número de orden, centrado el nombre y los apellidos del propietario, y luego bajo la fórmula "*le pertenecen*" se van detallando las casas, edificios industriales (hornos, tenerías, molinos, etc.), luego las tierras por orden de calidades (siempre al margen izquierdo con un dibujo de las lindes), los alambiques donde se fabricaba al aguardiente, las eras, y finalmente los ganados y las colmenas. Por último señalan las "*cargas contra dichos bienes*"⁴⁷. El total de los vecinos reflejados en los tres tomos conservados son de 588. Sólo resta señalar que en aquellos casos en que una mujer es la que encabeza la lista es viuda, se consigna, tras su nombre y apellidos, el de su difunto marido.

En cuanto a los *Libros de Personal del estado secular* vienen denominados así por los peritos que los hicieron: "*Libro del personal y vecindario de la villa de Puertollano del Campo de Calatrava de la provincia de La Mancha*"⁴⁸. En este caso, el esquema seguido es asentar nombre y apellidos, el estamento social al que pertenece, el oficio que desempeña su estado civil, y su familia, comenzando por decir su edad, la de su mujer, sus hijos, cuántos y qué edades, otros familiares, más o menos directos, como sobrinos, hermanos y demás parentelas, así como sus criados, según sus tareas, para la labor, para el ganado, para la casa de campo y la huerta, para el molino harinero, etc., sus criadas, y por último, sus antenados. Al principio del libro aparecen las personas principales, generalmente nobles (hidalgos rurales atrincherados en la oligarquía local), generalmente con cargos públicos municipales, eclesiásticos o cofradieros. Algunas veces encontramos los nombres de los que componían la unidad familiar, pero en la mayoría de los casos no se da el nombre de la mujer ni de los hijos. En cuanto a la edad sólo se indica ésta cuando son mayores de 18 años, si no es así aparecen como "*menores de dieciocho años*"; recordemos que la mayoría se situaba en 21 años. Este libro está fechado en Puertollano a 4 de noviembre de 1752 y firmado por el licenciado Alfonso Pérez Gijón y el escribano Manuel Guerrero Ceballos, o Zeballos, que tanto da.

Bajo el farragoso título de "*Libro de asiento medida de las casas y regulación de sus alquileres anuales hecho en conformidad del capítulo decimo tercio de la Real Ynstruccion, por Joseph Ruiz de Cuesta y Francisco Barrera, maes-*

⁴⁶ AHPCR., Catastro, leg. 731.

⁴⁷ AHPCR., Catastro, legs. 730-732. En la signatura 731 estaría el tomo primero, en la 730 el tomo segundo, el 732 es el tomo tercero. Este último finaliza diciendo "sigue al tomo quarto" pero no lo hemos encontrado. Tal vez se trate el libro formado por los mapas o estadillos generales de la localidad.

⁴⁸ AHPCR., Catastro, leg. 732.

⁴⁹ Antenado o entenado, significaba hijastro. El hecho de que estuvieran situados al final de las relaciones de criados, que recordemos parecen estar colocados por orden de importancia según sus labores, hace pensar que su presencia en la casa no era tenida demasiado en cuenta.

tros de carpintería y albañilería, el primero nombrado de oficio y el segundo por la Justicia y Regimiento de esta villa de Puertollano, de las casas y edificios de su población, sus aldeas y campo, con asistencia del señor Juez Subdelegado y de mi el escribano”⁵⁰ encontramos precisamente eso, un documento encuadernado donde se asentaron una a una todas los inmuebles urbanos y rurales, ya fueran casas, pajares, molinos harineros, prensas para sacar aceite, tenerías, molino de zumaque, casas de hatu, etc. Señala la calle en que se encontraban, con qué otras casas o solares lindaban, las medidas tanto de fondo como de fachada, las piezas de que se componían, a quien pertenecían y quien las habitaba, así como el alquiler anual que se les calculaba. El libro está firmado por el licenciado Alfonso Pérez Gijón, junto a los peritos que participaron; por quien no sabía firmar lo hizo un testigo y, por el escribano, Manuel Guerrero Zeballos.

En cuanto al estado eclesiástico, encontramos por un lado un “*Libro del Personal del Estado Eclesiástico, secular y regular de la villa de Puertollano, Campo de Calatrava, provincia de La Mancha*”⁵¹. El esquema es similar al caso de *Libro de Personal del Estado Secular*; apareciendo el interesado, los familiares que viven con él (madre, hermanas, sobrinos...), y sus criados y criadas. En este caso también los sirvientes están divididos según sus labores, domésticos (para el servicio de la casa), de labor (peones o mayores de cortijos y quinterías), para el ganado (boyeros, vaqueros, yegüeros, mayores, ayudadores, pastores, zagales, etc.). También aquí se registran las edades, aunque también sólo para el caso de los mayores de 18 años. El libro está fechado en Puertollano a 6 de noviembre de 1752 y firmado por el licenciado Alfonso Pérez Gijón y por el escribano Manuel Guerrero Zeballos.

Por otro lado, bajo el título de “*Bienes que poseen el estado eclesiástico secular y regular y cada individuo en particular incluso iglesias, capellanías, santuarios y obras pías y terratenientes*”, encontramos lo que hemos llamado el *Libro de lo Real del Estado Eclesiástico*. Contiene un *Resumen* del número de medidas de tierra que pertenecen a dicho estado eclesiástico siguiendo el mismo esquema que vimos antes para el estado secular. Para este estado el total serían 9.661 cuerdas y 9 celemines, expresados los valores en reales de vellón. Este *Resumen* está fechado en Almagro a 28 de enero de 1753 y firmado por Manuel Joseph Ossorio. Al igual que ocurre en el caso de los bienes del estado secular, contiene una demostración del cálculo antecedente, apareciendo por separado lo relativo a los árboles frutales.

Como hemos visto en el título anterior, el *Libro de lo Real del Estado Eclesiástico* se refiere a los bienes de dicho estado así como de la iglesia, santuarios, encomiendas (en el término de Puertollano tienen intereses el comendador de Puertollano, el Clavero Mayor de Calatrava y el Prior de Fuencaliente), capellanías

⁵⁰ AHPCR., Catastro, leg. 731.

⁵¹ AHPCR., Catastro, leg. 730.

y obras pías, en su doble dimensión personal e institucional. En cuanto a los datos que encontramos, tenemos en el margen izquierdo un número de orden, el nombre y los apellidos y la fórmula “*le pertenece por bienes adquiridos*” o “*le pertenece por bienes patrimoniales*”⁵². Se anotan aparecen las tierras según sus calidades (dibujándose el contorno de las fincas en el margen izquierdo), las eras, ganados y colmenas. En el supuesto de la declaración de los bienes que goza debido a su titularidad encontramos las siguientes expresiones: “*bienes del beneficio que goza como prior de la parroquia*”, “*situado que percibe de la Mesa Maestral*”, “*Pie de Altar*”. Por último, como en el *Libro de Seglares*, aparecen las “*cargas contra los bienes*”. El *Libro de Bienes del Estado Eclesiástico*, a tenor de la diligencia de clausura, está extraído de los memoriales o relaciones presentados por los interesados. Está fechado en Puertollano en 26 de enero de 1753⁵³ y firmado por el licenciado Alfonso Pérez Gijón y ante el escribano Manuel Guerrero Zeballos.

De los *Libros de Lo Real* de ambos estados encontramos índices alfabéticos ordenados por el nombre propio⁵⁴. Con respecto a los *Mapas*⁵⁵, que mencionaba la *Instrucción* y que ya hemos analizado detenidamente más arriba, encontramos entre los fondos del Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real los relativos a Puertollano los relativos a las letras D, E, F, G y H para los seglares, y D, E y H, para los eclesiásticos. Junto a estos mapas se conservan los llamados *Extractos*, que no parecen sino borradores para la elaboración de dichos mapas o estadillos.

Junto a esta documentación podemos encontrar por un lado lo que llaman en el archivo *Correspondencia*⁵⁶, fechada entre 1752 y 1772. De la primera fecha tenemos correspondencia dirigida a Mateo Julián de Narváez, sobre todo de Alfonso Pérez Gijón, aunque también hay de otros individuos, relativa a la recogida y remisión de datos y dando cuenta de los trabajos realizados. Por lo que respecta a 1772, puede consultarse la correspondencia de Andrés Delgado y Heredia a Francisco de Aguilar sobre finalizar el repartimiento de la Única Contribución de 1772. Este intercambio epistolar está relacionado con otra documentación que en el archivo tiene precisamente este nombre y que trata de los trabajos llevados a cabo en los años 1771 y 1772, cuando se intenta aprovechar los datos obtenidos con el *Catastro de Ensenada* para llevar a cabo la reforma fiscal, consistente “groso modo” en la implantación de la Única Contribución. Bajo este epígrafe de “*Otra documentación*” encontramos el “*Repartimiento original de Única Contribución del Estado secular y eclesiástico de la villa de Puertollano*”, estructurado por ramos (real, industrial y comercio), calles y titulares, fechado el 14 de febrero de 1772. Junto a este repartimiento, se custodian otras diligencias sobre estos trabajos que

⁵² Recordemos que los eclesiásticos manejaban y por tanto habían de declarar, por un lado, los bienes beneficenciales, que eran los bienes de los que eran titulares las iglesias, conventos, monasterios u obras pías; y por otro, los bienes patrimoniales, que eran sus bienes particulares.

⁵³ AHPCR., Catastro, leg. 730.

⁵⁴ AHPCR., Catastro, leg. 564.

⁵⁵ AHPCR., Catastro, leg. 564.

⁵⁶ AHPCR., Catastro, leg. 790.

culminan con el auto de aprobación del repartimiento, fechado el 17 de mayo de 1772.

Pues bien, un simple vistazo a las biografías particulares de los contribuyentes puertollaneros incluidos en las *Relaciones Generales* nos hablan de una casta de poderosos, la oligarquía local, que se autorreproduce durante generaciones, repitiendo comportamientos sociales (endogamia matrimonial, entronque con familias forasteras con una cierta hacienda y posición, círculo de amistades circunscrito a las familias hidalgas), fomentando la unidad de sus patrimonios (favoreciendos las compraventas de bienes muebles e inmuebles para beneficiar al primogénito, en detrimento de los hermanos secundones y las hermanas), acuden a mecanismos filantrópicos o financieros tradicionales (gozan de censos o hipotecas a largo plazo, fundan memorias de misas o disfrutan capellanías que amortizan propiedades y las sacan fuera del mercado de bienes raíces), acaparan honores (hidalguías de ejecutoria, títulos de todo tipo o dignidades municipales) y fragan clientelas que garantizan su poder (engrosando cofradías, creando patronatos para dotar paisanas, actuando con paternalismo hacia sus sirvientes y deudos o consolidando sus relaciones con linajes en alza), dedicándose a las actividades económicas más lucrativas del área (ganadería ovina, vacadas y yeguas que pastan en el Valle de Alcudia, explotando los molinos harineros fluviales), gustando situar a algunos de los secundones en la iglesia (su fuero privilegiado les permitía acceder a puestos prestigiosos y eximía de impuestos parte de la hacienda familiar; aunque curiosamente no hay ninguna monja puertollanense). Asimismo, es curioso como las viudas hacendadas logran pronto volverse a casar o administran con solvencia los bienes heredados, seguramente apoyados en las redes domésticas y en los antiguos apoderados de sus maridos.

Por su parte, los medianos propietarios, mercaderes, escribanos y oficiales del ayuntamiento medran a la sombra de las Casas Consistoriales, invierten en los valores-refugio de la época (tierras cerealeras, joyas, ropa, yuntas de bueyes, carretas, casas), procuran casarse con sus iguales (siendo infrecuentes las bodas por amor, al predominar los intereses creados) e intentan el ascenso social en cuanto pueden (abandonando el comercio por bodas con familias hidalgas empobrecidas, procurando educar a sus vástagos o enclaustrando a sus hijos en conventos). Algunos, gestionarán con mayor o peor fortuna las rentas de las corporaciones radicadas en la villa: iglesia, ermitas, hermandades, patronatos de legos y encomiendas. A medio camino entre la hidalguía y el pueblo, esta protoburguesía rural será la que lleve la voz cantante en pleitos y motines de la segunda mitad del siglo XVIII, constituyendo el fermento sociocultural que capitalizará el tránsito entre el Antiguo y el Nuevo Régimen del siglo XIX.

Para finalizar, el pueblo llano constituye la inmensa mayoría de la población. Su consideración social y niveles de renta son de lo más heterogéneos, cupiendo en sus filas desde los modestos profesionales (albañiles, alfareros, tejeros,

arrieros, carpinteros, herreros), hasta los campesinos de medianos recursos (con junta de labor propia y tierras de labor o huertas arrendadas) y los menesterosos desposeídos (braceros, jornaleros, pastores, cabreros, colmeneros, temporeros). Una espita de salida a su postrada situación, precarizada si se suceden las malas cosechas, son los bienes comunales disfrutados por el vecindario (sus cabezas de ganado pastan de baldíos, haciendo acopio de leña y carbón en los montes, practicando la caza y la pesca, recolectando frutos silvestres, etc). La resignación a su mísera condición, su proverbial frugalidad, la solidaridad familiar, su propio esfuerzo (trabajando de sol a sol la mayor parte de los días), la diversificación de sus escasos ingresos (gastando poco y buscando el autoconsumo), el servicio en las casas de los poderosos o la emigración son las claves que pueden explicar la supervivencia de un estamento postrado, sujeto de todo tipo de gravámenes (en particular los fiscales y militares), pero que ve mejorar sus niveles de vida con respecto a tiempos pasados.

Denominador común de unos y otros parecen ser su sentimiento de pertenencia a una comunidad, que escenifican participando en celebraciones católicas y fiestas locales; su orgullo por su condición de cristianos viejos; el respeto a sus mayores y el mantenimiento de las tradiciones religiosas o los convencionalismos sociales. Además, casi todos se casan y tienen varios hijos que garantizan su futuro y perpetúan sus apellidos, sufren las mismas enfermedades contagiosas, se refugian en sus círculos de amistades para disfrutar del ocio y buscan prosperar a toda costa, cuando no se limitan a sobrevivir. La mayoría nunca han dejado de ver el campanario de la parroquia a lo largo de su existencia, viajando sólo a las poblaciones vecinas para acudir a ferias, mercados, romerías o bodas. Muchos se ven envueltos en procesos criminales y pleitos civiles. Hay un profundo respeto por la Iglesia y todas sus manifestaciones externas (clérigos, oficios divinos, testamentos, inmuebles sagrados). Todos, hasta los más humildes, se sienten orgullosos de su linaje y procuran llevarse bien con las mismas familias que están perpetuadas en los influyentes oficios municipales durante varias generaciones. Además, una herencia inmaterial pesa sobre sus conciencias, repitiéndose hasta la saciedad los mismos nombres de padres a hijos, apadrinando los vástagos de sus dependientes o mostrando misericordia hacia sus paisanos más desvalidos.

Para terminar, los forasteros son una minoría, con más peso cualitativo que cuantitativo. Se trata de hidalgos ciudarrealeños o almodoveños emparentados en la villa, sacerdotes o frailes que evangelizan las aldeas desperdigadas por la ribera del río Ojailén o el Real Valle, profesionales cualificados (especialistas en determinados oficios rurales), carboneros o cazadores, así como los serranos, en tránsito por el término, que pastorean los rebaños de ovejas merinas que invernan en los quintos de Alcuía, algunos de los cuales terminan afincándose por estos lares.

5. ANEXO DOCUMENTAL.

“Puertollano / Respuestas al Interrogatorio

(1r) En la villa de Puertollano, Campo de Calatrava, en diez y seis dias del mes de Abril de mil setecientos cinquenta y dos años el señor licenciado don Alfonso Perez, Avogado de los Reales Consejos, Juez Subdelegado del señor don Pedro Manuel de Arandía Sante Estevan Echeverria Perez de Alverro, Cavallero del Orden de Calatrava, Gentilhombre de Camara de Entrada del Rey de las Dos Sicilias, Brigadier de los Reales Ejercitos de Su Magestad, Capitan del Rejimiento de sus Reales Guardias de Infantería, Governador Politico y Militar de la villa y Partido de Almagro e Intendente de la Provincia de La Mancha. En conformidad de lo prevenido por el capitulo quarto de la Real Instruccion estavlecida para la averiguacion de los efectos sobre que puede fundarse una sola contrivucion, en lugar de las rentas provinciales, y de las dilixencias que sobre ello a practicado / / (1v) su merced, con los alcaldes y rejidores de esta villa, Procurador Sindico y su escribano de Ayuntamiento, para la eleccion de las personas practicas, intelijentes, noticiosas y de la mejor opinion, pasó á recibirles á todos juramento, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, en forma de derecho, el que hicieron, como se requiere, y ofrecieron decir verdad sobre lo que les fuere preguntado, y para que mas vien conste de los nombres, empleos oficios de todos los susodichos juramentados, son á saver:

Los señores don Sevastian de Prado y Diego Joseph de Arias, alcaldes ordinarios; don Pedro Delgado, Andres Barrera y Juan del Campo Ximenez, rejidores; don Luis de Oliver y Oces, Procurador Sindico General; y Alfonso Rodriguez de Caceres, escrivano de Ayuntamiento; don Geronimo Delgado y Oliver, don Raimundo Delgado y Carrillo, don Francisco Pastor de Mora, // (2r) don Diego Tardio, Juan Palomo, morador en la aldea de Arroyo de la Higuera, Juan de Mora Martinez, que lo es en la del Villar, Joseph Ruiz, en la de Cavezarrubias, Domingo Fernandez, en la de Hinojosas, y Antonio Serrano, en la de Ventosillas, personas practicas, intelijentes, y noticiosas, tanto en la lavraduria (que es su principal ejercicio) calidades y cantidad de tierras, sus frutos y cultivo, como en el numero de personas de esta villa, sus artes, comercio, grangeria, ocupaciones, y utilidades de cada uno; y estando asi todos juntos y convocados, con el licenciado don Joachin Gauna, teniente de cura de la parroquia de esta expresada villa, quien á concurrido á este acto en virtud del recado cortesano que se le hizo, por indisposicion del propietario; preguntados todos por el tenor de las preguntas del Interrogatorio que esta por caveza y las respuestas que sobre todo su con// (2v)tenido y cada uno de sus particulares dieron, son las siguientes:

1ª. *A esta pregunta respondieron, que esta villa se intitula Puertollano del Campo de Calatrava.*

2ª. *A esta pregunta respondieron, que esta nominada villa es una de las que comprehende el territorio del Orden de Calatrava, y no se conoce mas señor que a Su Magestad, que Dios guarde, como Administrador Perpetuo de ella y su Gran Maestre, quien pertenecen los derechos de Alcaualas, Cientos, Millones, y por los que se halla encavezada al presente en treinta y cinco y cinco (sic) mil quatrocientos ochenta y quatro reales, en que vá incluso el de Fiel Medidor que tambien pertenece á Su Magestad. Y asimismo, pertenecen tres mil ciento treinta y cinco reales por razon de Servicio Ordinario y Extraordinario. E igualmente los derechos de Alcaualas y Cientos de todas las Yervas que se // (3r) venden por invernadero y pastos de agostadero, que pagan y satisfacen sus compradores á el administrador ó arrendador de estos derechos, que importan en cada un año dos mil doscientos treinta reales y veinte y nueve maravedis. Y la mitad de Yervas que percive la Mesa Maestral del Partido de Almagro, cuia venta á importado por quinquenio, hasta el presente año, cinco mil ciento setenta y seis reales y ocho maravedis, poco mas ó menos. Y juntamente percive Su Magestad todos los derechos correspondientes á las Rentas Generales y sus Agregados, de cuia importancia anual no pueden dar razon los declarantes, por no aver llegado á su noticia la consistencia y producto anual de ellas. Y asimismo, pertenece á Su Magestad y su paga en Tesoreria de Mesa Maestral, trescientos catorce reales y catorce maravedis, en cada un año, por razon del pedido de San Miguel, que se llama del Maestre. E Igualmente pertenece // (3v) pertenecen (sic) á Su Magestad los derechos de Penas de Camara que importan anualmente, hecha regulacion por quinquenio, quarenta reales, y no hacen memoria de otra cosa concerniente á esta pregunta.*

3ª. *A esta pregunta respondieron, que el todo del termino de esta villa y su comprehension ocupa de levante á poniente dos leguas y media por partes, por otra legua y media, y por otra una, y del norte al sur, quatro leguas y media, y de circunferencia trece poco mas ó menos; línde á levante con el termino del Sacro Convento de Calatrava, al norte con el de las villas de Almodovar y Argamasilla, á poniente con el de la citada villa de Almodovar, y á el sur con los de las villas de Fuencaliente y Mestanza. Su figura la que se demuestra, y ademas, tiene comunidad de pastos en los terminos valdíos y concexiles de las expresadas villas de Mestanza // (4r) y Fuencaliente, á excepcion de lo que estas gocan como propios.*

4ª. *A esta pregunta respondieron, que en las tierras comprendidas en el termino de esta villa y sus aldeas hay unas de regadio por agua de fuentes y otras con anorias para hortaliza, con algunos frutales, las que son de primera calidad y segunda y producen todos los años, la de hortaliza sola un fruto y las que tienen frutales dos; algunas de secano con frutales que producen todos los*

años; otras de sembradura de secano; otras para plantio de viñas; otras para olivas; algunas que estan plantadas de zumaque y producen todos los años; otras para pastos y otras que se hallan plantadas de matorrales; las de sembradura de secano, de primera calidad y segunda, producen en quatro años dos cosechas, una de trigo y otra de cevada, las de tercera calidad, de la misma especie producen en ocho años tres // (4v) cosechas, una de trigo, otra de cevada y otra de centeno; las que necesitan, ademas de los años de intermedio, otros dos de descanso para que fructifiquen las citadas tres cosechas por su inferior calidad, las de sembradura en roza producen en veinte años, una cosecha; las plantadas de viña producen todos los años un fruto; las de este plantio con olivas, producen dos, y las plantadas de olivos solos, un fruto; y las que sirven para pasto, yerva y leña, producen todos los años.

5ª. A esta pregunta respondieron, que la tierra de regadio, que an declarado hay en esta villa y sus aldeas, es de primera y segunda calidad; la de sembradura y secano hay de primera, segunda y tercera calidad; y alguna montuosa que se hace de roza, la de plantio de vides y olivos, // (5r) de segunda y tercera; la que se halla poblada de zumaques es de tercera y en su especie de primera; en la de pasto hay de primera, segunda y tercera calidad, en su especie; y el monte y matorrales, de primera, segunda y tercera calidad.

6ª. A esta pregunta respondieron, que los plantios que hay en las tierras que llevan declarado, con vides y olivos y algunos frutales, como nogueras, castaños, higueras, almendros, perales, granados, guindos, manzanos, ciruelos, melocotones, duraznos, membrillos, parras, y algunos olmos blancos y negros.

7ª. A esta pregunta respondieron, que la tierra en que está hecho el plantio de los citados frutales, es por lo general, en la de regadio, y algunos en la de secano, la que es de primera y segunda calidad, y los frutales en su especie, de primera, segunda y tercera calidad; los olivos y vides estan plantados en la tierra // (5v) de segunda y tercera calidad.

8ª. A esta pregunta respondieron, que el plantio de vides y olivos esta hecha la mayor parte a hileras que ocupa toda la tierra, y algunos de los dichos olivos estan plantados, en las viñas sin orden; y los frutales, unos están en la misma forma y otros á hileras, sin ocupar toda la tierra.

9ª. A esta pregunta respondieron, que la medida de tierra de que se usa en este termino comunmente, se llama cuerda de Calatrava, que consta de ochenta y nueve varas castellanas y quatro novenos en quadro y, regularmente, se dice fanega de tierra; y en cada una de las de sembradura, de secano de primera calidad, se siembra con fanega y media de trigo, y quando se siembra de cevada, con dos fanegas y tres celemines; en las de segunda calidad, de la citada especie, se siembran catorce celemines de trigo, y de cevada, fanega y media; en las de terce// (6r)ra calidad é inferior, de la nominada especie, se siembran diez cele-

mines de trigo, trece de cevada y seis de centeno; y de que se siembran algunos garvanzos, en la citada tierra de tercera calidad, se simienta cada cuerda con quatro celemines, y de pitos y lentexas, que algun año suelen sembrarse en ella alguna corta porcion, se empana con tres celemines, previniendo que no hay tierras destinadas para estas semillas, y lo regular será sembrarse de garvanzos, por los vecinos de esta villa, y sus aldeas, quarenta fanegas, anualmente una fanega de pitos y otra de lentexas, haciendo regulacion por quinquenio; la tierra montuosa que sirve para roza de sembradura de secano, se siembra con tres celemines de trigo, por ser de inferior calidad á la tercera de la nominada especie de secano; y ademas de la corta cantidad de cuerdas en que tienen propiedad los // (6v) vecinos de esta villa, moradores en sus aldeas les parece, á juicio prudente, sembraran en tierra de sierra montuosa de primera calidad valdia de comun aprovechamiento treinta y tres cuerdas, todos los años, haciendose en distintos sitios cada uno.

10ª. A esta pregunta respondieron, que según el corto conocimiento que sobre este particular tienen los declarantes por no haver llegado el caso en que se haya medido este termino, les parece, que toda su comprension, tendrá cinquenta mil cuerdas; las que distinguen con separacion de especies y calidades en esta forma: tierra de primera calidad de regadio para hortaliza, sola una cuerda; de segunda calidad de la misma especie, tres cuerdas; tierra de primera calidad de regadio para hortaliza con frutales, dos cuerdas; // (7r) de segunda calidad de la misma especie con frutales, otras dos cuerdas; tierra de segunda calidad de regadio con frutales solos, diez cuerdas; tierra de primera calidad de sembradura de secano, ochocientas y cinquenta cuerdas; de segunda calidad de la misma especie, un mil y setecientas; de tercera calidad de la citada especie, siete mil y quinientas; tierra montuosa que se hace de roza, ciento quarenta y dos cuerdas; tierra de segunda calidad de la misma especie de secano, con olivos, siete cuerdas; tierra de tercera calidad de la citada especie de secano, con olivos, veinte cuerdas; tierra de primera calidad de sembradura de secano, con frutales, dos cuerdas; tierra plantada con alamos blancos, y negros, dos cuerdas; con zumaque, once cuerdas; tierra plantada de viña sola, cinquenta y dos cuerdas; tierra plantada con vides de primero // (7v) verdor, y otras que no fructifican, diez cuerdas; tierra plantada de vides, con olivas, quarenta cuerdas; tierra plantada con olivos solos, doscientas cuerdas; tierra de dehesa para pasto de primera calidad, siete mil cuerdas; de segunda calidad de la misma especie, un mil y quinientas; y de la tercera de la nominada especie, tres mil y trescientas; de tierra de pastos comunes de primera, segunda y tercera calidad, un mil y setenta cuerdas; tierra montuosa con sierra, de primera calidad, para pasto de ganado cabrio, nueve mil y ochocientas cuerdas; de segunda calidad de la citada especie ocho mil y setecientas; y de la misma de tercera, ocho mil setenta y siete; con que se completa el numero de las expresadas cinquenta mil cuerdas, que es el todo del termino de esta villa. //

(8r) 11^a. *A esta pregunta respondieron, que los frutos que se cojen en este termino son: trigo, cevada, centeno, algunos garvanzos, pitos, lentexas, vino y aceite, en corta cantidad, zumaque y alguna hortaliza y fruta, que producen las cuerdas que hay en este termino.*

12^a. *A esta pregunta respondieron, que el producto de cada cuerda de primera calidad de tierra de regadio para hortaliza será seiscientos reales, y la de segunda calidad de esta especie, quatrocientos reales, sin incluir el de la fruta que dén los frutales que se hallen en esta especie de tierra. Una cuerda de tierra de primera calidad de sembradura de secano, con una ordinaria cultura, haciendo regulacion por quinquenio, sembrada de trigo producirá nueve fanegas y sembrada de cevada, diez y seis; y por ser regular sembrarse en dicha tierra / / (8v) de una y otra semilla, haciendo la quenta del producto de las dos, y repartiendolo en los quatro años que se necesitan para los dos disfrutos, por los dos años de intermedio en que se acen de barvecho, corresponde á cada cuerda, en cada un año, dos fanegas y tres celemines de trigo y quatro fanegas de cevada; cada cuerda de tierra de segunda calidad de la misma especie, sembrada de trigo producirá seis fanegas, y sembrada de cevada, diez, que repartidas como las antecedentes, en los citados quatro años, corresponde á cada cuerda, en cada uno, fanega y media de trigo y dos fanegas de cevada; y las tierras de tercera calidad de la citada especie, que tambien es regular sembrarse de la citada semilla de centeno, algunos garvanzos, pitos y lentejas, el año que se siembra de trigo producirá cada cuerda, quatro // (9r) fanegas, quando se siembra de cevada, seis y, empanada de centeno, quatro fanegas; y dichos tres frutos los producen en ocho años con los dos que tienen de descanso, y los tres en que se lavran, que repartiendose, corresponde a cada cuerda en cada un año, seis celemines de trigo, seis de cevada y nueve de centeno, y ademas, produce cada cuerda de esta calidad, de las quarenta fanegas que es regular sembrarse de garvanzos, en cada un año, tres fanegas de dicha semilla, en el que descansan; y de pitos y lentexas que asimismo es regular sembrarse, una fanega de cada semilla, de estas, en cada un año en esta tierra, producira cada cuerda quatro fanegas, y el producto de estas tres semillas, por no haver tierras destinadas para ellas, se deberá repartir y aumentar entre todas las cuerdas de esta calidad. Las tierras montuosas que se hacen de roza // (9v) y se siembran de trigo producirá cada cuerda, cinco fanegas, el año que se disfruta, que repartidas en los veinte que necesitan para cada disfruto, corresponde á cada un año tres celemines de trigo. Una cuerda de tierra de zumaque producirá de utilidad anual por dicho fruto catorce arrovas que, regulado el valor de cada arroba a quatro reales, importa cinquenta y seis. Una cuerda, de tierra plantada de vides, con olivos, o sin ellos, de primera calidad, con un mil vides que le corresponden, produce en cada un año, hecha regulacion por quinquenio, quarenta arrovas de vino; la de segunda calidad, treinta, y la de tercera, quinze, que es quanto pueden decir a esta pregunta.*

13ª. A esta pregunta respondieron, que cada // (10r) cuerda de tierra, plantada con treinta y seis olivos de primera calidad, producira haciendo regulacion por quinquenio, seis fanegas de aceituna, y por ellas, tres arrovas de aceite, previniendo seha hecha la quenta de dos celemines de aceituna á cada olivo, para que por los que tenga cada heredad se pueda sacar el producto, en atencion á que, según estan hechos los plantios, tienen muchas cuerdas, mas de los treinta y seis, por no estar á una marca. La cuerda plantada de olivos de segunda calidad, con los mismos treinta y seis olivos, produce tres fanegas de aceituna, y por ellas, arrova y media de aceite, regulando á cada uno un celemin. Y la cuerda de tierra plantada de olivos de tercera calidad, produce fanega y media de aceituna, y por ella, tres cuartos de arrova de aceite, regulando á cada uno á medio celemin. Y // (10v) los frutales, por no estar plantados de modo que ocupen toda la tierra, se regula su producto anual á cada uno en esta forma: cada noguera de primera calidad producira nueve celemines de nueces, que valen diez y ocho reales (regulando cada celemin por dos reales); la de segunda, seis celemines, y por ellos, doce reales, y la de tercera, tres celemines, que valen seis reales. Un castaño de los que hay en este termino, producirá de fruta media fanega, y por ser de inferior calidad, valdrá seis reales. Cada almendro de primera calidad producirá de fruto tres reales, el de segunda, dos, y el de tercera, un real. Cada peral de primera calidad producirá tres arrovas de fruta, y por ella nueve reales; el de segunda, dos arrovas, que valen seis reales; y el de tercera, una arrova que bale tres reales. Cada granado de primera calidad // (11r) producira la fruta, por ser de mala, tres reales. el de segunda, dos, y el de tercera, uno. Cada guindo de primera calidad producirá su fruta tres reales; el de segunda, dos; y el de tercera, un real. Cada manzano de primera calidad producirá su fruta tres reales; el de segunda, dos; y el de tercera, un real. Cada ciruelo de primera calidad producira de fruta tres reales; el de segunda, dos; y el de tercera, un real. Cada melocoton, ó durazno, de primera calidad, producirá su fruta tres reales; los de segunda, dos; y los de tercera, un real. Cada membrillo de primera calidad producira de fruta tres reales; el de segunda, dos; y el de tercera, un real. Cada higuera de primera calidad producira su fruta seis reales; la de segunda, quatro; y la de tercera, dos reales. Cada parra, de las pocas que hay en los huertos por ser de inferior calidad, producirá de fruto un real. Asimismo, // (11v) hay [en] algunos huertos de este termino diferentes alamos, blancos y negros, y se regula podrá producir su corta anual á saver: á Juan Palomo, morador en la aldea de Arroyo de la Higuera, los que tiene en su huerta, doscientos reales; á Francisco Baza los que asimismo tiene en su huerto, en dicha aldea, cinquenta reales; a Bernave Delgado, morador en ella, los que tiene en su huerto, quince reales; y á los demas vecinos, que tienen en sus huertos algunos alamos sueltos, les regulan de producto anual, por ser dificil hacer regulacion expecifica á cada uno por la cortedad de los que tienen, que es lo que pueden exponer en razon de esta pregunta.

14ª. A esta pregunta respondieron, que el valor que ordinariamente tienen los frutos que producen las tier//(12r)ras de este termino, un año con otro, hecha regulacion por quinquenio, son á saver: una fanega de trigo, diez y siete reales; la de cevada, seis; la de centeno, diez; la de garvanzos, treinta reales; la de pitos, doce reales; y la de lentexas, veinte. La arroba de aceite que se compone de veinte y cinco livras, quince reales, y la de vino, compuesta de treinta y dos livras, cinco reales. La arroba de zumaque, quatro reales. Y los frutales, lo que dexan dispuesto en la pregunta antecedente.

15ª. A esta pregunta respondieron. que los derechos impuestos sobre las tierras de este termino son á saver: Diezmo, Primicia, Tercio Diezmo y Voto del Señor Santiago, y sus pertenencias son en esta forma: al Rey Nuestro Señor y su Mesa Maestral de este Partido Campo de Calatrava pertenece las dos terceras partes del Diezmo de trigo, cevada, centeno, y de//(12v)mas semillas, vino, aceite, corderos, queso, lana, y demas ganado, y enjambres; á excepcion, de las semillas que se crian en tierras de la Encomienda del nombre de esta villa y en las de la Iglesia de Santa Ana y tierras del Priorato de Fuencaliente, y de la cria de cerdos que se hace con una ó dos cerdudas, cuja pertenencia se dirá despues. A la Dignidad Arzobispal, Dean y participes de la Santa Iglesia de Toledo, pertenece el Tercio Diezmo de trigo, cevada, centeno y demas semillas, vino, aceite, queso y lana, ganados y enjambres. Y asimismo, pertenecen á la dignidad y participes la tercera parte de la Primicia, que consiste en media fanega de trigo, cevada y centeno de lo que cosecha cada lavrador, llegando á diez fanegas cada una de dichas tres especies. A la Iglesia Parroquial //(13r) de esta villa pertenece las dos terceras partes de la Primicia de dichos granos y el Diezmo integro de los que se cosechan en sus tierras; y asimismo, el integro de las tierras que se nominan quadrilla de dicha Iglesia, que se poseen por diferentes vecinos. A la Encomienda con el nombre de esta villa pertenece el Diezmo entero de los granos que producen sus tierras y el integro de las que se nominan quadrillas de dicha encomienda, que poseen vecinos de esta villa, y el de legumbres y frutas que se crian en las huertas y huertos y asimismo el diezmo de los cerdos que crian los vecinos con una ó dos cerdudas solas, y el de pollos. A la ermita de la Señora Santa Ana, le pertenece el diezmo integro de todas las semillas que se cosechan en sus terminos y tierras; y en otras quatro piezas de tierra, que están enaxenados.//(13v) al Priorato de Fuencaliente le pertenece asimismo el diezmo integro de sus tierras, por el Voto del Señor Santiago, que pertenece á su Santa Iglesia, paga cada cosechero de un yugo, tres celemines de la mencionada semilla, y el que siembra con dos media fanega.

16ª. A esta pregunta respondieron, que la cantidad que suelen montar los referidos diezmos, primicia, y Boto del Señor Santiago, con distincion es á saver: el todo del Diezmo de trigo, incluso lo que pertenece á la Mesa Maestral, Arzobispo, Encomienda, Iglesia, santuario de la Señora Santa Ana y Priorato de Fuencaliente, montará mil treinta y una fanegas, poco mas o menos. A saver: al diezmo

perteneciente á la Mesa Maestral, quinientas sesenta y quatro fanegas; al tercio diezmo, que pertenece á la Dignidad // (14r) Arzovispal, Dean, y partícipes, doscientas y ochenta y dos; á la Encomienda de esta villa, del Diezmo integro, que percive de sus tierras, y de las que se nominan Quadrilla, y el de los molinos harineros, ciento quarenta y seis fanegas; á la Iglesia del que percive de las suias, treinta y dos fanegas; al santuario ó ermita de la Señora Santa Ana, del Diezmo que percive de sus tierras y de otras de vecinos, quatro fanegas; y al Priorato de Fuencaliente del que percive de las tierras que posee en este termino, tres fanegas. El Diezmo integro de cevada montará nuevecientas cinquenta y una fanegas y seis celemines, de las que pertenecen a la Mesa Maestral por sus dos terceras partes, quinientas quarenta y ocho fanegas; al Tercio Diezmo que pertenece a la Dignidad Arzovispal, Dean y partícipes, doscientas setenta y quatro fanegas; a // (14v) la encomienda, ochenta y seis fanegas; á la Iglesia, treinta y cinco fanegas y seis celemines; á la ermita de la Señora Santa Ana, seis fanegas; y al Priorato de Fuencaliente, dos fanegas. El Diezmo integro de centeno, montara quarenta y nueve fanegas y seis celemines; y de ellas á la Mesa Maestral, veinte y una; á la Dignidad Arzovispal, diez fanegas y seis celemines; á la Encomienda, doce fanegas; a la iglesia, quatro fanegas; á la ermita de señora Santa Ana, una fanega; y al Priorato de Fuencaliente, otra. El Diezmo integro de garvanzos montará treinta y seis fanegas; y de estas, á la Mesa Maestral, veinte; a la Dignidad Arzovispal, diez; á la Encomienda, quatro; á la Iglesia, una; á la ermita de la Señora Santa Ana, tres celemines; y al Priorato de Fuencaliente, nueve celemines. El Diezmo de pitos // (15r) montará fanega y media, y de el a la Mesa Maestral, una fanega; y á la Dignidad Arzovispal, media. Y el diezmo de lentejas lo mismo. Las dos partes del Diezmo de corderos, queso, lana, y demas ganados y enjambres que se llama Minucias, que pertenece á Su Magestad y su Mesa Maestral, se acostumbra arrendar en la cantidad de siete mil y ochocientos reales. El Tercio Diezmo de dichos efectos, que pertenece á la Dignidad Arzovispal, que tamvien se arrienda en tres mil y nuevecientos reales. Las dos terceras partes del Diezmo de aceite, que toca á la Mesa Maestral y se administra por su quenta producirá catorce arrovas; y las dos terceras partes del Diezmo que asimismo le pertenecen de vino, se suelen arrendar en un mil y treinta y ocho reales. El Tercio Diezmo de estos efectos que pertenece a la Dignidad Arzovispal // (15v) se suele arrendar, en seiscientos veinte y quatro reales, previniendo que el Diezmo de vino esta incluso lo que produce el plantio de viñas que se halla en el termino privativo de la villa de Argamasilla, por acostumbrarse pagar en esta la primicia de la Iglesia que percive la de esta villa; las dos partes de trigo importara setenta y quatro fanegas, de cevada, sesenta y tres, y de centeno, catorce. La iglesia de la aldea de Cavezarruvias por la tercera parte de Primicia que le corresponde los lavradores de su poulacion percive diez fanegas de trigo, ocho de cevada, y tres de centeno. Y el Voto del señor Santiago que pertenece á su Santa Iglesia que importara cien fanegas de trigo. El Diezmo de pollos, legumbres y cerdos que se crian con una ó dos cerdudas que pertenece a la Encomienda, se

suele arrendar en trescientos reales. Que es quanto pueden expresar sobre esta pregunta // (16r) y se remiten á lo que con mayor certidumbre conste por las Contadurias correspondientes.

17^a. A esta pregunta respondieron, que en el termino y jurisdiccion de esta villa se encuentran diferentes minas, unas en las dehesas de la Encomienda, y otras en el sitio de la Jarosa, que no estan corrientes, ni se usa de ellas, y por sus vestixios se reconoce ser de alcól. Y asimismo hay en el termino y jurisdiccion de esta villa trece molinos arineros, que producen anualmente, son á saver: uno de don Pedro Delgado, situado en el rio Ojailen, una legua de la villa, que se compone de dos paradas de rodezno y muele computados unos años con otros, la temporada de un mes, quando trae avundancia de agua, y producira seis fanegas; otro del mismo don Pedro Delgado, situado en el Rio Montoro, y con //(16v) fines del Quinto de Timones, en la Encomienda de la Claveria, llamado Flor de Rivera, tres leguas de la villa, tiene dos paradas de rodezno, y una de cubo, y muele la temporada de cinco meses, hecho el mismo computo y quando trae avundancia de agua y producirá cinquenta y cinco fanegas de trigo; otro de Maria del Rincon, llamado el de la Charca, situado en el rio Ojailen, media legua de la villa, muele con dos paradas de rodezno la temporada de un mes, que le regulan de producto anual quatro fanegas de trigo; otra posesion o molino, en dicho rio Ojailen, nominada la Puente, un quarto de legua de la villa, propia de la citada Maria del Rincon a la que no le consideran utilidad alguna; otro molino situado en dicho Rio Ojailen, y sitio del Salobral, un quarto //(17r) de legua de la villa, que muele la misma temporada de un mes con dos paradas de rodezno, y le consideran de producto anual seis fanegas de trigo, pertenece su propiedad a Alfonso Delgado; otro molino situado en dicho rio Ojailen, llamado el de las Pulgas, un quarto de legua de la villa, propio de don Andres Arredondo, presvitero, el que muele la temporada de un mes, con dos paradas de rodezno, y le regulan de utilidad anual seis fanegas de trigo; otro de don Raimundo Delgado, situado en dicho rio Ojailen, llamado Majadaviexa, media legua de la villa, muele la misma temporada de un mes, con dos paradas de rodezno, y regulan de utilidad y producto anual ocho fanegas de trigo; otro de Juan Palomo, morador en la aldea de Arroyo de la Higuera, situado en dicho rio Oja //(17v) ilen, que llaman el de Mora, legua y media de la villa, que muele la misma temporada de un mes, con dos paradas de rodezno, y le regulan de producto, anual seis fanegas de trigo; otro de don Blas de Quesada, situado en el rio Montoro, y Quinto de Lavramadera, dos leguas y media de la villa, el que muele la temporada de cinco meses, con tres paradas de rodezno, y le regulan de producto anual cinquenta y cinco fanegas de trigo; otro de Juan del Campo, situado en el dicho rio Montoro, y Quinto del Toledillo, dos leguas y media de la villa, el que muele la misma temporada de cinco meses, con tres paradas de rodezno, y le regulan de producto anual cinquenta fanegas de trigo; otro molino, de Diego Espinosa, vecino de la villa de Mestanza, situado en dicho Rio de //(18r) Montoro, con el nombre de el de Olleria, dos leguas y media

de la villa, el que muele la misma temporada de cinco meses, con dos paradas de rodezno, y le regulan de producto anual treinta fanegas de trigo; otro llamado el de las Animas, que su propiedad pertenece á las de dicha villa de Mestanza, situado en el rio Tavillas, dos leguas y media de la villa, el que muele la misma temporada de cinco meses, con dos paradas de rodezno, le regulan de producto anual treinta fanegas de trigo; otro de Ana Usero, moradora en la aldea de Cavezarrubias, de esta jurisdiccion, situado en dicho rio Tabillas, con el nombre de el Burcio, dos leguas y media de la villa, el que muele la misma temporada de cinco meses, con dos paradas de rodezno, y // (18v) le regulan de producto anual, treinta fanegas de trigo; asimismo, hay un molino para moler zumaques, con una piedra, propio de don Pasqual Nieto, vecino de la villa de Infantes, situado en la casa de Ana Rodriguez de Caceres, al que le regulan de producto anual quince reales. Asimismo hay tres prensas para sacar aceite, la una propia de don Andres Arredondo, presvitero, con el nombre de Tenaza, situado en la calle del Puerto, con un torno á la que le regulan de utilidad anual treinta arrovas de aceite; otra propia de don Pedro Delgado, sita en la calle del Duque, con dos tornos y una piedra, a la que le regulan de utilidad anual quarenta arrovas de aceite; y la otra propia de Maria del Rincon, viuda de Andres Pastor de Mora, situada en la calle de Triana, con // (19r) un torno y piedra, a la que le regulan de utilidad anual veinte arrovas de aceite. Asimismo hay dos tenerias para curtir corambre que son propias la una de don Luis de Oliver y Oces, en el sitio que llaman el Pozo Velez, la que tiene arrendada á Antonio Rodriguez en ciento sesenta y cinco reales cada año, y la otra propia de Juan Romero y consortes, en la calle de las Cañas, y casas de su havitacion a la que le regulan la misma utilidad. Asimismo, hay ocho hornos para cocer olleria propios el uno de Andres de Amores, situado en las casas de su havitacion en la calle de las Fuentes, al que le regulan de utilidad anual setenta reales; otro de Eugenio Lindo, tambien sito en sus casas en la calle de la Amargura, // (19v) al que no le regulan utilidad por estar arruinado; otro de Alfonso Calle, sito en sus casas en la calle Ancha, al que le regulan de utilidad anual setenta reales; otro de Ana de Mora, viuda de Francisco Castillo, situada en dicha su casa y calle Ancha, al que le regulan de utilidad anual otros setenta reales; otro de Manuel Lopez, situado tambien en su casa y calle del Ataxo, al que le regulan de utilidad de los mismos setenta reales; otro de Antonio Gijon, sito asimismo en sus casas y calle del Quadro, al que le regulan la misma utilidad de los setenta reales; otro de Joseph Castillo, sito en su casa en la calle Calzada, al que le regulan de utilidad anual otros setenta reales; y el otro propio de Juan Gutierrez, sito en sus casas, en la calle Real, al que le regulan la misma utilidad de setenta reales. Asimismo, hay hornos para cocer // (20r) teja y ladrillo, propios, el uno de Laureano Limon en el sitio que llaman la Texera, en heredad sua, medio quarto de legua de la villa, al que le regulan de utilidad anual quarenta reales; otro que pertenece á esta villa, en dicho sitio de la Tejera, á la misma distancia que el antecedente, el que esta arrendado a Juan Limón Pince en treinta reales al año; y el otro en el sitio del Exido

Grande de la aldea de Cavezarruvias, inmediato á ella, propio del comun de vecinos, al que le regulan de utilidad anual otros treinta reales. Asimismo, hay quatro caleras para cocer cal, propias la una de Maria del Rincon, viuda de Andres Pastor de Mora, en el sitio de la Calera, y heredad propia, medio quarto de legua de la villa, á la que le regulan de utilidad otros quince reales; otra de don Andres Arredondo, presvitero, en el mismo sitio y distancia, á la que le regulan de utilidad anual // (20v) veinte y dos reales; otra de Francisco Texada, en el sitio de Ardales, en heredad suia, media legua de la villa, á la que le regulan de utilidad ocho reales; y la otra de Alfonso Rodriguez Belasco, en el sitio del Cerro de la Azucena, en heredad suia, un quarto de legua de la villa, á la que le regulan de producto anual quince reales. Asimismo, hay dos calderas para sacar aguardiente, propia la una de Alfonso Delgado, el mayor, á la que regulan de utilidad anual sesenta reales; y la otra de don Andres Arredondo, presvitero, á la que regulan de utilidad anual cinquenta reales. Y asimismo, ocho alambiques, para el mismo efecto de sacar aguardiente, propios el uno de Bernardo de Caceres, al que le regulan de utilidad anual cien reales; otro de Andres Barrera, al que le regulan de utilidad sesenta reales; otro de Juan Gutierrez, al que regulan cien reales; otro de Joseph Fernandez Ruvio, al que // (21r) le regulan quarenta reales de utilidad; otro de Antonio Navarro el mayor, al que le regulan de utilidad sesenta reales; otro de Juan Garcia Garrido, al que regulan veinte reales; otro de Pedro Lopez, al que regulan por la misma razon otros veinte reales; y el otro de Juan Mozos, le regulan de utilidad quince reales. Asimismo hay en esta villa y sus aldeas diferentes eras empedradas, para emparvar y trillar las mieses, que sus dueños y utilidad que pueden producir anualmente son a saver: Francisco Villajos una, en el sitio del Vañez, inmediato a la villa, se le regula quince reales; otra de Joseph Fernandez Ruvio, inmediato a la villa, se le regulan veinte y cinco; otra de Alfonso Rodriguez de Caceres, linde la antecedente, se le regula veinte reales; otra de Luis del Campo, inmediato á la villa y Iglesia Parroquial, se le regulan treinta reales; otra de Alfonso Delgado el mayor, en lo alto de la Cuesta, im// (21v)mediato a la villa, regulan otros treinta reales; otra de Juan Gutierrez, en el mismo sitio de la Cuesta, le regulan veinte y cinco reales; otra de Maria Recuero, linde la antecedente, le regulan quince reales; otra de don Blas de Quesada, en el sitio del Navaxito, inmediato a la villa, le regulan treinta; otra de Alphonso Rodriguez Caceres, inmediato á la villa y Iglesia Parroquial, se le regulan veinte reales; otra de doña Catalina de Ureña, medio quarto de legua de la villa, le regulan seis reales; otra de don Narciso de la Cueva, en el sitio de los Olivares, inmediato á la villa, le regulan quarenta reales; otra de Mariana de Dueñas, en el mismo sitio y distancia, le regulan quarenta reales; otra de don Gavriel Antolinez de Castro, vecino de la Solana, en el nominado sitio y distancia, le regulan otros veinte reales; otra de don Alejandro Oliver // (22r) en el precitado sitio, le regulan otros veinte reales; otra de Diego Tardio, en el mismo sitio, le regulan otros veinte; otra de doña Mariana y doña Josefa de Prado, en el predicho sitio, le regulan quarenta reales; otra de don Narciso de la

Cueva, en el mencionado sitio, le regulan otros quarenta reales; otra del vinculo que fundo Juan Pastor, que hoy posehe don Joseph del Campo, presvitero de el Orden de Sancti Spiritus, en el sitio de los Borrocales, inmediato á la villa, regulan setenta reales; otra de Antonio Navarro, el menor, en el mismo sitio, le regulan quinze reales; otra de doña Isavel de Cisneros, vecina de la villa de Almodovar del Campo, en dicho sitio, le regulan treinta y ocho reales; otra de don Raimundo Delgado, en el enunciado sitio, le regulan otros treinta y ocho reales; otra de Juan del Campo Jimenez, en el sitio del Pajar de Magallanes, medio cuarto de legua de la villa, le regulan // (22v) treinta y un reales; otra de don Pedro Delgado, en el sitio de los Borrocales, inmediato á la villa, le regulan quarenta reales; otra de don Geronimo Delgado, en el citado sitio, le regulan veinte reales; otra de don Manuel de Caceres, en el mencionado sitio, le regulan once reales; otra de don Miguel Pastor, presvitero, en lo alto de las eras, le regulan once reales; otra de Matias Lopez, en el mismo sitio, le regulan doce reales; otra de don Pedro Delgado, en el citado sitio, le regulan diez reales; otra de doña Mariana y doña Josepha de Prado, en el predicho sitio, le regulan otros diez reales; otra de Juan Ruiz Pastor, en el mismo sitio, le regulan veinte reales; otra de las Venditas Animas, en dicho sitio, le regulan diez reales; otra de don Andres Arredondo, presvitero, en la falda de la sierra, inmediato á la villa, le regulan quarenta reales y cinco reales (sic); otra // (23r) de dicho presvitero, inmediata á la antecedente, le regulan cinquenta reales y seis reales (sic); otra de Andres Barrera, en el mismo sitio, le regulan quarenta reales; otra de don Diego de Mora, presvitero, le regulan quarenta reales; otra de Juan Diaz, en el sitio de San Gregorio, inmediato á la villa, le regulan treinta reales; otra de doña Maria del Rincon, en el citado sitio, le regulan veinte reales; otra de Joseph Villaxos, en el sitio del Pozo Velez, inmediato á la villa, le regulan veinte reales; otra de Juan del Campo Jimenez, en el mencionado sitio, le regulan quarenta y cinco reales; otra del citado Juan del Campo, en el sitio de Melendo, tres cuartos de legua de la villa, le regulan doce reales.

En la aldea de Arroyo de la Higuera, de esta jurisdiccion, hay asimismo las eras siguientes: una de Bernavé Delgado, inmediato á esta aldea, le regulan veinte y cinco // (23v) reales; otra de Juan Palomo, en el mismo sitio, y distancia, le regulan treinta y dos reales; otra de Francisco de Mora, en el citado sitio, le regulan ocho reales; otra de Manuela Delgado, en el mismo sitio, le regulan doce reales; otra de Estevan Tristan, en el mismo sitio; le regulan diez reales; otra de Pedro Casas, en el expresado sitio, le regulan diez y ocho reales; otra de Diego de Casas, en el nominado sitio, le regulan otros diez y ocho; otra de Francisco de Casas, le regulan otros diez y ocho reales; otra de Lucas Calatrava, en el expresado sitio, le regulan quinze reales; otra de Marcos Fernandez, en el mismo sitio, le regulan catorce reales; otra de Bernardo Mexia, en el mismo sitio, le regulan otros catorce reales; otra de Maria Luchena, en el citado sitio, le regulan diez reales; otra de la viuda de Marcos Baza, en el ex//(24r)presado sitio, le

regulan ocho reales; otra de Francisco Baza, en el nominado sitio, le regulan otros ocho reales; otra de Ana Delgado, en el expresado sitio, le regulan quince reales; otra de Agustín Delgado, en dicho sitio, le regulan otros quince reales; y otra de Juan de Mora, le regulan otros quince reales.

En la aldea del Villar, de esta jurisdiccion, hay otras diferentes eras empedradas en el sitio de este nombre, inmediato á la aldea, que son las siguientes: una de Estefania de Mora, le regulan doce reales; otra de Carlos Palomo, le regulan otros doce reales; otra de los herederos de Sevastiana de Mora, le regulan los mismos doce reales; otra de Ana de Mora, le regulan diez reales; otra de Juan Cueva, el menor, le regulan ocho reales; otra de Francisco Espadas, le regulan otros ocho reales; otra de Juan Cueva, el maior, le regulan los mismos ochos reales; otra de Bernardo Morexudo, le regulan veinte reales; otra de Juan //(24v) de Mora Martinez, le regulan quince reales; otra de Bernardo Morejudo, le regulan trece reales; otra de Pedro y Roque de Mora, le regulan doce reales; otra de Manuel de Carceles, le regulan otros doce reales; otra de los herederos de Juan de Mora, le regulan once reales; y otra de don Francisco Ladron, en el sitio de Cañada del Pozo, inmediato á la aldea del Villar, le regulan de utilidad veinte reales.

Asimismo, en la aldea de Hinojosas, de esta jurisdiccion, hay otras diferentes heras, en el sitio de ellas inmediato á la aldea, propias de sus vecinos que con sus regulaciones son á saver: una de Domingo Fernandez, le regulan treinta reales; otra de Cristoval de Arias, le regulan otros treinta; otra de Ana Notario, le regulan los mismos treinta reales; y otra de Maria Martinez, á la que regulan veinte reales.

En la aldea de Cavezarruvias, de esta jurisdiccion, //(25r) hay asimismo diferentes heras propias de aquellos moradores, en el sitio de ellas, que con su regulacion son á saver: una Mateo Sanchez, le regulan treinta reales; otra de Manuel Simon Ramos, le regulan seis reales; otra de el susodicho, le regulan diez reales; otra de Pedro Garcia Dueñas; le regulan treinta reales; y otra del mismo Pedro Garcia, á la que le regulan diez reales.

En la aldea de Bentillas hay una hera de Francisco Ranchales á la que le regulan diez reales y otra de Simon Hidalgo que le regulan otros diez, que es quanto pueden decir en razon de esta pregunta.

18ª. A esta pregunta respondieron, que en el termino de esta villa y su jurisdiccion, no hay esquilmo, ni esquilero, ni viene ganado de fuera a esquilarse a el.

19ª. A esta pregunta respondieron, que en el termino de esta villa y su jurisdiccion hay diferentes posesiones para colmenas //(25v) que sus dueños y utilidades que anualmente se les considera son á saver: Mariana Dueñas, tiene una posesion en el sitio de Villarrooyuelo, dos leguas de la villa, le regulan ocho

reales; doña Josefa y doña Mariana de Prado y don Francisco Ladron tienen otra posesión, de por mitad, en el sitio de Cañada del Alloro, una legua de la villa, le regulan quince reales; don Blas de Quesada otra, en el sitio de la Carrascosa y Cerro de la Azucena, un cuarto de legua de la villa, le regulan diez reales; Andres Barrera otra, en el sitio de la Nava, media legua de la villa, le regulan otros doce reales; otra del mismo Andres Barrera, en el sitio de San Muñoz, una legua de la villa, le regulan diez reales; otra del susodicho, en el sitio de Peñoncillos, tres cuartos de legua de la villa, le regulan otros diez reales; el susodicho y Francisca Delgado, viuda de Pedro Rodriguez, otra en el sitio de la Eruela y Puerto de Hinojosas, me (sic) // (26r) media legua de la villa, le regulan catorce reales; Bernave Delgado, morador en la aldea de Arroyo de la Higuera, otra en el sitio de Villarrouelo, un cuarto de legua de aquella aldea, le regulan quince reales; Mateo Sanchez, morador en la de Cavezarrubias, otra en el sitio de Ballexo Hondo, un cuarto de legua de dicha aldea, le regulan doce reales; Manuel Simon Ramos otra, en el sitio del Puerto Suelta, una legua de dicha aldea, le regulan quince reales; Francisco Villar, otra en el sitio del Rosalexo, legua y media de la citada aldea, le regulan doce reales; Bicente Joseph Lozano, otra en el sitio del monton de trigo, una legua de la enunciada aldea, le regulan doce reales; don Manuel Joseph Sanchez y Zamora, del Orden de Santi Espiritus, residente en dicha aldea, otra en la Jarosa, a distancia de media legua, le regulan doce reales; // (26v) don Pedro Garcia Dueñas, clérigo de Evangelio, otra en el sitio del Badillo, una legua de la Aldea, le regulan quince reales; Domingo Francisco y Maria Fernandez y Ana Notario, moradores en la aldea de Hinojosas, otra en la Solana de los Onchuelos, inmediato á dicha aldea, le regulan diez reales; el dicho Domingo Fernandez, otra en el río Montoro, dos leguas de la aldea, le regulan quince reales; Simon Hidalgo, morador en la aldea de Bentillas, de esta Jurisdicción, otra en el sitio de Nava Martina, media legua de la aldea, le regulan quince reales; Domingo Ruiz, morador en la Ventilla de Zulema, otra en el sitio de la Zarza, inmediato á la población ó Ventilla, le regulan doce reales; y Pedro Gutierrez, morador en la aldea de Ventillas, jurisdicción de la villa de Fuencaiente, otra en // (27r) el sitio de la Solana de Baldoro, media legua de la Aldea, le regulan quince reales.

Y los vecinos y moradores de esta villa y sus aldeas tienen tres mil setecientas setenta y quatro colmenas y quatrocientos y quarenta y un enjambres, que con distincion de las que á cada uno corresponden y pertenecen son á saver: Bernardo de Caceres, tiene diez y siete colmenas y cinco enjambres; Pedro Recuero, dos colmenas; Juan Garcia Garrido, diez colmenas y cinco enjambres; Diego de Arias, dos colmenas y un enjambre; Alfonso Rodriguez de Caceres, quatro colmenas; don Reimundo Delgado, veinte colmenas; Juan del Campo Jimenez, tres colmenas; don Luis de Oliver, quatro colmenas y un enjambre; Andres Barrera, quarenta y ocho colmenas y treinta y quatro enjambres; // (27v) Luis del Campo Jimenez, ocho colmenas y quatro enjambres; Christoval Gil, nueve

colmenas y quatro enjambres; Isavel Butrago, viuda de Andres Arredondo, cien colmenas; Juan del Olmo Jixon, el mayor, siete colmenas; don Narciso de la Cueva, dos colmenas; Maria del Rincon, veinte y dos colmenas y doce enjambres; frey don Francisco Cardos, Prior de esta villa, ochenta colmenas, y cinquenta enjambres; don Andres Arredondo, presvitero, ciento y ochenta colmenas, en el termino de la villa de la Calzada; don Cayetano Mostazos, teniente de cura de la parroquial de Cavezarruvias, treinta y cinco colmenas y quinze enjambres; el señor San Antonio de Padua sito en dicha parroquial siete colmenas; Juan Palomo, morador en la aldea de Arroyo de la Higuera, se//(28r)is colmenas y seis enjambres; Bernave Delgado, sesenta colmenas y cinquenta enjambres; Alejandro Palomo, quatro colmenas; Francisco de Casas, diez y siete colmenas y ocho enjamvres; Marcos Baza, tres colmenas; Francisco Baza, treinta colmenas y quinze enjambres; Maria Moreno, viuda de Bernardo Mexia, tres colmenas y dos enjamvres; Pedro de Casas, diez y siete colmenas y quinze enjamvres; Diego de Casas treinta colmenas y diez y seis enjamvres; Juan de Mora Martinez, treinta colmenas y treinta enjamvres; Manuel Romero, sesenta y cinco colmenas; Francisco de Burgos, una colmena; Alfonso Ruiz Muñoz, treinta y siete colmenas y dos enjamvres; Mateo Sanchez, ciento y sesenta colmenas y quinze enjambres; Joseph Caste//(28v)llanos, quarenta colmenas y quinze enjambres; Pedro Garcia Dueñas, treinta colmenas y catorce enjamvres; Justa Hidalgo, quatro colmenas; Mariana Mayorga, una colmena; Alejandro Hidalgo, siete colmenas; Antonia Zamora, dos colmenas y un enjambres (sic); Agustín de la Plaza, seis colmenas; Joseph Garcia Solis, una colmena; Manuel Simon Ramos, treinta colmenas y veinte y cinco enjambres; Juan Zamora, veinte y quatro colmenas y veinte enjambres; Bernarda Ruiz, viuda de Gavriel Mateo, seis colmenas y dos enjambres; Cristoval Garcia Arias, cinquenta y tres colmenas; Francisco Nieva, seis colmenas y quatro enjambres; Manuela Serrano, viuda de Andres Mateo, quarenta y siete colmenas; //(29r) Diego Sanchez Notario, nueve colmenas; Manuel Moreno, tres colmenas; Martin Balverde, diez y seis colmenas; Juan Martin Bermexo, una colmena; Matias Calero, el menor, dos colmenas; Pedro Moreno, dos colmenas; Phelipe Sanchez, siete colmenas; Maria Fernandez, viuda de Miguel de Nieva, dos colmenas; Manuel Fernandez Delgado, dos colmenas; Juan de Nieva, una colmena; Manuel Fernandez, ocho colmenas; Juan Martin Jimenez, siete colmenas; Estevan Martin, dos colmenas; Joseph Limon, veinte colmenas y ocho enjamvres; Ana Notario, viuda de Miguel de Usero, quarenta colmenas y quinze enjambres; Francisco Narciso Martinez, tres colmenas; Domingo Fernandez, ciento y treinta colmenas y diez enjambres; Pavlo Fernandez, cinquenta colmenas y dos enjambres; Maria Martinez, viuda de Andres //(29v) Lopez, treinta y dos colmenas; Felix Lendrino, tres colmenas; Antonio Fernandez, seis colmenas; Bonifacio Fernandez, seis colmenas; Simon Hidalgo, diez y seis colmenas y diez enjamvres; Domingo Ruiz, cinquenta colmenas y treinta enjamvres; y Miguel Ruiz, diez colmenas y seis enjambres. Y preguntados por el producto que podra dar una colmena o un enjambre, en cada

un año, incluso enjambre miel y cera, dijeron que aciando regulacion por quinquenio, y teniendo consideracion á las que se mueren, y que no todos los años se castran ni enjambran, produzcan de utilidad quatro reales cada año, asi la colmena como el enjambre de las que van notadas, que es quanto pueden exponer en razon de esta // (30r) pregunta.

20ª. A esta pregunta respondieron, que las especies de ganados que hay en esta villa y su termino, á saver: yeguas, cavallos machos, mulares, mulas, potros, potras, tres burros garañones, y un cavallo padre, pollinos, pollinas, bacas, terneros, terneras, bueyes, machos de cavrio, cavras, cegajos, cegajas, carneros, oexas, corderos y cerdos y no tiene ningun vecino de esta villa cavaña ni hieguada ni otra especie de ganado que paste fuera de este termino, a excepcion de los que pastan algunas temporadas en los pastos de las villas comuneras. Y preguntados por la utilidad que podrá dar de si anualmente, cada caveza de las especies de ganados que van referidas, digeron que // (30v) cada hiegua de las que hay en esta villa y sus aldeas podra producir cien reales hecha la quenta de las crias que pueden dar en un quinquenio, asi del contrario, como del natu[ilegible], y teniendo consideracion á estar esta yeguada en las de concexo, sin tener el cuido que los dueños particulares dan á sus piaras, y tendra de costa, de cavallaxe y guarda, cinquenta y ocho reales, le queda de utilidad liquida, quarenta y dos; un cavallo de los que hay en esta villa que tienen algunos vecinos para traxinar con ellos, les producirá, teniendo consideracion, a los dias que andan el camino y costas de paradas y el mas aprovechamiento que tienen en sus casas, quando estan en ellas, setecientos reales, tendra de costa de manutencion herraduras y aparejo, quatrocientos y veinte, dexa de // (31r) utilidad liquida, doscientos y ochenta reales. Y la misma utilidad da un macho ó mula, dedicada a este efecto. Una mula ó macho que sirve para la labor producira su travajo, setecientos y setenta reales y vaxados trescientos y setenta que tendrá de costa, de manutencion, mantas y herraduras, le queda de utilidad liquida, quatrocientos reales. Un potro ó potra, en el aumento de precio que tiene en cada un año hasta que puede travaxar, se le considera de producto cien reales, que revaxados treinta y cinco que tiene de costa y guarda, le queda de utilidad liquida, sesenta y cinco reales. Un muleto, en el aumento de precio que tiene en cada un año, hasta que puede travajar, por ser estos de inferior calidad, á causa de los malos padres, se le considera // (31v) de producto, ciento y quarenta reales, y vaxados cinquenta que tendrá de costa y guarda, dexa de utilidad liquida, noventa reales. Un burro garañon de los que hay en esta villa, se le considera de producto anual un mil reales y revaxados quinientos que tendra de costa, dexa de utilidad liquida, otros quinientos reales. Un cavallo padre se le considera de producto anual ochocientos reales y revaxados quatrocientos que tendrá de costa deja de utilidad liquida otros quatrocientos: un cavallo o pollino de los que tienen los arrieros de esta villa para su travaxo producira quinientos y sesenta reales que revaxados, trescientos y quarenta que tendra de costa, en su

manutencion, aparexo y herraduras, dexa de utilidad liquida doscientos y // (32r) veinte. Una mula ó macho, pollino ó pollina de los que tienen los panaderos para el trafico de su exercicio, producirá su travajo quatrocientos reales, y revaxados doscientos, que tendrá de costa, dexa de utilidad liquida otros doscientos. Un pollino o pollina que tienen los vecinos para el servicio de su casa, atendiendo á los muchos dias que huelgan y el moderado travaxo que acen, producirá este doscientos reales, tendrá de costa su manutencion ciento, deja de utilidad liquida otros ciento. Y lo mismo se le regula a un pollino, pollina, macho, mula ó cavallo de los que tienen los vecinos para atear sus ganados, y que no se exercitan en otro travaxo. Un cavallo, mula ó macho, de los que tienen los vecinos para el mismo fin // (32v) del servicio de sus casas, producirá por el poco mas travaxo que acen y algunas dilijencias que entre año se ofrecen, trescientos reales, tendrá de costa su manutencion ciento y cinquenta, deja de utilidad liquida, otros ciento y cinquenta reales. Una baca, que sirve para criar, producirá en cada un año, quarenta reales hacienda la quenta de dar una cria en dos años, tendra de costa de guarda diez reales dexa de utilidad liquida treinta. Un añojo ó añoxa, en el aumento de valor en cada un año, producirá sesenta reales y revajados diez de costa, dexa de utilidad liquida cinquenta. Un buey que sirve para la labor, dá de producto anual trescientos y quarenta reales, que vaxados ciento y noventa que tendrá de costa de guarda en las temporadas que se su// (33r)eltan, dexa de utilidad liquida, ciento y cinquenta reales. Una vaca para la labor dá de producto, por su travajo, doscientos y noventa reales y revajados ciento y noventa, que tendrá de costa y guarda, dexa de utilidad liquida ciento, sin incluir la que dá por la cria. Una oveja producirá siete reales de cria y lana, tendra de costa de guarda tres reales, lo que da de utilidad liquida, quatro reales. Un vorrego en el aumento de valor, en cada un año hasta que entra en carneria, producirá nueve reales, tiene de costa de guarda y espiga, quatro reales, dexa de utilidad liquida, cinco reales. Una borrega en el aumento de precio en cada un año hasta ser de parir producirá seis reales, tiene de costa de guarda tres, deja de utilidad liquida, otros tres. Una cavra producirá // (33v) de cria y leche en cada un año siete reales, que revaxados tres de guarda, dexa de utilidad liquida, quatro. Un cegajo ó primal en el aumento de valor en cada un año hasta que entra en carneria producirá nueve reales, tiene de costa de guarda y sal, quatro, dexa de utilidad liquida, cinco reales. Una cegaja en el aumento de precio hasta ser cavra de parir, produce en cada un año seis reales, que revajados tres de guarda, dexa de utilidad liquida, otros tres. Una cerduda para criar producirá treinta reales en una cria que se le regula en cada un año, que revajados nueve de costa y guarda, dexa de utilidad liquida, veinte y un reales. Un cerdo en el aumento de precio en cada un año asta poderse cevar producirá // (34r) veinte y cinco reales y revaxados diez de costa y guarda, dexa de utilidad liquida, quince. Un cerdo en el año que se ceva en montanera producirá sesenta reales, que revaxados treinta de costa de bellota y guarda, dexa de utilidad liquida, otros treinta reales; que es lo que pueden decir en razon de esta pregunta.

21ª. A esta pregunta respondieron, que esta villa y su povelacion se compone de setecientos noventa y un vecinos, incluyendo los de la aldea de su termino, y son á saver: en esta povelacion, quatrocientos y noventa y uno; en la aldea de la Higuera, treinta y nueve; en la del Villar, veinte y seis; en la de Bentosillas, nueve; en la de Hinojosas, sesenta y dos; en la de Cavezarrubias, ciento // (34v) quarenta y ocho; en la de Ventillas, quatro; y en la Ventilla de Çulema, dos; sin exceptuar los povres, viudas y doncellas que acen caveza de casa, lo que espresan al poco mas ó menos.

22ª. A esta pregunta respondieron, que dicha villa y su povelacion se compone de quatrocientas y tres casas inclusas las de ayuntamiento, paneras del posito, carniceria, Casa Tercia, Palacio, Peso Real, y dos mesones, las quatro de ellas arruinadas, y muchas con necesidad de reparos. En las referidas aldeas hay las siguientes: en la de la Higuera, treinta y dos avitavles y un solar; en la de el Villar, veinte y tres avitavles; en la de Ventosillas, catorce; en la de Hinojosas, sesenta y cinco // (35r) y seis solares; en la de Cavezarrubias, ciento treinta y una avitavles, seis solares y una fragua; en la de Ventillas, quatro; y una en la Bentilla de Zulema, que juntas con las de la povelacion de esta villa componen seiscientas setenta y tres; y ademas hay en el campo dos casas quinterias, una de ato en la Encomienda de la Claveria, y treinta y ocho paxares en el campo para recoxer el alimento de los ganados de la labor. Y sobre diferentes casas de la povelacion de esta villa, sitas en las calles del Duque y Cañas, se alla impuesta la carga de veinte y cinco quartos en cada una, á favor de la encomienda con el nombre de la villa. por el derecho nombrado el de la Gallina, que el todo importa treinta y seis reales y diez y seis maravedis en cada // (35v) un año; no saven su orijen, y no tienen las demas casas de esta villa, ni de sus aldeas otra carga alguna de las que contiene la pregunta. Y como vá dicho no reconocen mas señorío que al de Su Magestad, que es lo que pueden exponer en razon de esta pregunta.

23ª. A esta pregunta respondieron, que los propios que tiene esta villa y su concejo, de que usa por posesion immemorial son las siguientes: una dehesa de pasto llamada Maxada Viexa, media legua de la villa, que está arrendada a don Francisco Malo, vecino del lugar de Yanguas, en nuevecientos y cinquenta reales cada año, para sus ganados finos trasumantes; otra dehesa para pasto llamada la Fuenmaior, media legua de la villa, que esta arrendada á don Francisco Garcia Gui // (36r) xarro, presvitero de la villa de Beteta, para sus ganados lanares finos, en seiscientos reales anuales; otra dehesa para pasto, nominada la Nava, media legua de la villa, que esta arrendada á Antonio Jimenez para sus ganados lanares finos, en trescientos y cinquenta reales; otra dehesa para el mismo fin, llamada la Cantera, un quarto de legua de la villa, que esta arrendada al citado Antonio Jimenez, para dichos sus ganados, en trescientos reales anuales; otra dehesa para el mismo efecto, nominada la Deesilla, cinco quartos de legua de la villa, que está arrendada a don Alonso Bazquez, vecino de Molina, con una parte de la dehesa de los Donadios que es otra que pertenece á esta villa, legua y media

de ella, en compañía // (36v) de doña María Salcedo, vecina de Agreda, don Francisco Xavier Benito, vecino de Parexa; don Francisco Vicente Borja que lo es de Madrid, vaxo de una cantidad, que lo es la de siete mil ochocientos setenta y cinco reales para sus ganados finos trasumantes; y ademas percive esta villa por el fruto de bellota, de dichas dos dehesas quatrocientos noventa y nueve reales y nueve maravedis, que es el valor y producto que dán las nominadas dos dehesas; otra dehesa para pasto, nominada la de la Higuera, una legua de la villa, la que pasta con sus ganados finos lanares, don Francisco García Guixarro, presvitero de la villa de Beteta, en la cantidad de doscientos setenta y siete reales y diez y siete maravedis. Asimismo le // (37r) pertenece, á la nominada villa, la espiga y fustas de cinco agostaderos que se acen en la comprehension de su termino, y son á saver: uno llamado Llanos y Ensanchar; otro Melendo; otro Fuenmayor; otro Traslascavezas y el otro Alcova y Saperia, los que se arriendan anualmente, y hecha quenta por quinquenio, le produce tres mil seiscientos y quatro reales. Asimismo le pertenecen el derecho de Fiel Medidor, Almotacen y Correduria, el que le produce anualmente hecha la misma quenta por quinquenio, setecientos un reales y once maravedis. En igual forma le pertenece la tercera parte de las denuncias que se acen en su termino, sobre cortas y otros daños que se executan en panes, plantíos y montes, que anualmente le producira // (37v) hecha la misma quenta por quinquenio, cien reales. Asimismo le pertenecen, dos hornos para cocer teja y ladrillo, los que le producen de utilidad anual, sesenta reales y unidas las expresadas cantidades, componen la de quinze mil trescientos diez y siete reales y tres maravedis y ademas de lo expresado, tiene esta villa cinquenta y siete cuerdas, de tierra montuosa para roza de sembradura de secano, la que pondrá en su memorial, de donde resultará la utilidad que le corresponda. Y asimismo le pertenece las Casas Consistoriales, Carneceria, Positò, Casa del Peso, Corral de concejo y un quarto fragua, lo que no le produce utilidad alguna por servir á veneficio comun, y aunque tiene executoria ga// (38r) nada a su favor para percivir de la villa de Fuencaiente quinientos reales, en cada un año, por los aprovechamientos que tienen sus vecinos, en su termino, y en que tienen comunidad los de esta cortando maderas en su perxuicio, no está en uso por lo que no le consideran utilidad alguna; y dichos propios, se allan concursados por razon de los atrasos de corridos, de los creditos, y cargas que contra si tiene, y solo goza de alimentos, doscientos ducados, lo que notan para que conste y para los efectos que convenga, que es lo que pueden exponer en razon de esta pregunta arreglado á los instrumentos que an tenido presentes.

24ª. A esta pregunta respondieron, que esta dicha // (38v) villa y su concexo, no usa de otro advitrio, mas que a la venta del valdio que llaman de Melendo, que se a hecho en virtud de Carta Orden de el Illustrisimo Señor Marqués de Lara, del Consexo de Su Magestad, y su Real Cámara, comunicada á esta villa en despacho livrado por don Juan Moreno Vallexo, Correxidor que fué de la ciudad de Ciudad Real, su fecha en quatro de mayo pasado de mil setecien-

tos quarenta y ocho, para suplir los gastos que se ocasionaron en la extincion de la plaga de langosta que hubo en dicho año, en dicho termino cuia venta y uso del referido advitrio se hizo por quatro años que tomaron principio el dia de San Miguel // (39r) de mil setecientos y cinquenta, y cumpliran fin de avril, del que viene de setecientos cinquenta y quatro, a Joseph Fernandez de Casas, vecino del lugar de Carrascosa, en la cantidad de dos mil y quatrocientos reales por dichas quatro invernadas que corresponde á cada una seiscientos reales. Y no goza de sisa, ni otra cosa concerniente á esta pregunta.

25ª. A esta pregunta respondieron, que los gastos que se satisfacen por esta villa de su caudal de propios, son á saver: ochocientos quarenta y seis reales y siete maravedis que anualmente satisface al convento de relixiosos Franciscos Descalzos de esta villa por los sermones que predicán sus relixiosos en la Quaresma // (39v) y otros de otras funciones precisas que tiene esta villa; doscientos reales que asimismo satisface anualmente al escribano de ayuntamiento por su situado, y travajo en los despachos que ocurren, elecciones, de oficios, y otras dependiencias, en conformidad del titulo livrado por Su Magestad a su favor; doscientos treinta y seis reales que asimismo satisface anualmente al ministro portero por el travaxo personal de las dilijencias que ocurren á la villa; doscientos treinta y siete reales que hecha regulacion por quinquenio satisface anualmente de las veredas que se livran á esta villa por el señor Intendente de la Provincia, haciendo saver las ordenes que se le comunican por la superioridad y otras que se señoria tiene por convenientes; treinta y siete reales que anualmente hecha quenta por // (40r) quinquenio satisface en limosna que dá á christianos nuevos que transitan por esta villa; treinta y quatro reales que asimismo paga anualmente hecha la misma quenta al maestro alarife que recorre y limpia las fuentes puvlicas; setenta y quatro reales que anualmente satisface y gasta en las asesorias, y propios en las dependiencias que ocurren á la villa; doscientos y cinco reales que anualmente echa la misma quenta y regulacion por quinquenio gasta en la crianza de niños expositos; ciento y sesenta reales que anualmente hecha la misma quenta gasta en la celevridad de los desposorios de Maria Santisima como voto [de la] villa; treinta reales que anualmente tiene de gasto hecha la misma quenta, y regulacion en las rogativas que se hacen por // (40v) la falta de agua, ú otras necesidades; quinze reales que se acostumbran gastar anualmente en el refresco que se dá á los señores eclesiasticos y capitulares, que componen el aiuntamiento la vispera de el Señor San Sevastian; cien reales que anualmente gasta, hecha la misma regulacion, en Papel Sellado, y comun, para las dependiencias que se le ofrecen; cinquenta y ocho reales y veinte y ocho maravedis de los que anualmente paga veinte y nueve reales y catorce maravedis, al padre comisario de los Santos Lugares, los que percive de dos á dos años ciento y treinta y quatro reales que anualmente corresponden a gastos de visita, del privilexio de Primera Instancia que se hace por los señores Governadores de la // (41r) villa de Almagro, de cuió partido es esta y

condenacion que se ace á dichos señores Governadores, que an cumplido por los Jueces de residencia, á que deven contrivuir las villas del partido, en virtud de el privilexio: sesenta reales que anualmente satisface, y lo importan los portes de cartas en las dependiencias que se le ofrecen; veinte y nueve reales que anualmente dá á el Presidente comisario de la Santa Bulla por el sermon que predica; treinta reales que anualmente satisface al maestro de alvañileria y materiales que se gastan en recorrer los texados de las casas consistoriales y carnereria; cinquenta reales que por costumbre immemorial gasta anualmente en la procesion que desde esta villa se ace á la ermita del Señor San Andres, una legua de esta villa, con // (41v) una imagen, el domingo de Quasimodo; cien reales que anualmente, hecha quenta por quinquenio, se gastan en la manutencion de diferentes presos, que pasan por esta villa, á los destinos, que se les dán por los tribunales superiores, y conducion á los transitos regulares; doscientos reales que anualmente, hecha la misma quenta, se pagan y satisfacen á los agentes que esta villa tiene para sus dependiencias asi en Madrid como en Granada; ochenta reales que anualmente se gastan, en el regalo que se ace á los padres misioneros que vienen á esta villa á predicar misiones; doscientos reales que anualmente hecha la quenta por quinquenio, se satisfacen al escribano de ayuntamiento por el trabajo // (42r) que tiene en el despacho, de las veredas, testimonios, y otras dependiencias que ocurren, ádemas de los trescientos reales que por razon de su asistencia, elecciones y Decretos le están señalados, que unidas todas estas partidas, componen á una suma, tres mil ciento ochenta y seis reales y treinta y un maravedis, y aunque suelen ofrecerse otros distintos gastos extrahordinarios, por que acontecen pocas veces, no se hace mencion de ellos, por no poderse reducir á cantidad fixa cuia expresion acen los declarantes por haver para ello visto, y reconocido las quantas de propios, que aunque de ellas constan, otros crecidos gastos que á tenido en pleitos por haver estos cesado, solo se hace mencion de las cantidades que llevan expresadas de gastos // (42v) de asesorias, y agente en Madrid y Granada. que es lo que pueden exponer sobre el contenido de esta pregunta sin que á los declarantes les conste cosa en contrario.

26^a. A esta pregunta respondieron, que los cargos que tiene el caudal de propios y comun de vecinos de esta villa, son á saver: quarenta reales y diez y siete maravedis, reditos de un principal de censo; de un mil quinientos y cinquenta reales, impuesto contra los Propios y rentas de esta villa, que anualmente paga al convento de relixiosos franciscos descalzos de ella; un mil ciento veinte y dos reales y veinte y dos maravedis, reditos de un capital de censo redimivle de tres mil y quatro ducados, impuesto sobre los propios de dicho concexo // (43r) a favor del mayorazgo que fundó Jorge Guesel y hoy posee don Bernardino Villarreal y Cesar, vecino de la villa de Almagro; seiscientos sesenta reales, reditos de otro principal de censo de dos mil y doscientos ducados, impuesto contra los citados propios á favor del predicho mayorazgo de Jorge Guesel; tres mil y trescientos reales, reditos de otro principal de censo, de diez mil ducados, impuesto

asimismo sobre los propios de esta villa á favor del expresado mayorazgo; asimismo tiene esta villa y su concejo de carga, un principal de censo, redimible, impuesto sobre sus propios, á favor del patronato que fundo Miguel Limon, de dos mil y ochocientos ducados, y otro principal asimismo contra dichos propios redimible de veinte // (43v) mil reales á favor del patronato que fundó el doctor don Fernando Muñoz, los que actualmente no paga por no aver tenido cavimiento, en el concurso de acreedores que se formó á sus bienes, y estar graduados en quinto y sexto lugar; asimismo tiene cinco mil ciento setenta reales y ocho maravedis que paga a Su Magestad, y en su nombre á la Mesa Maestral de este partido, por la venta de la mitad de Yervas de las dehesas que vende á los ganaderos trasumantes, que van citadas á la pregunta veinte y tres, seiscientos cinquenta y quatro reales y diez y nueve maravedis importe de las alcavalas y cientos de los agostaderos y fruto de bellota que anualmente se venden // (44r) por esta villa, y quedan tambien notadas en dicha pregunta veinte y tres, y lo que corresponde á la venta de Yervas por razon de dichas alcavalas y cientos, de las dehesas referidas, esta la pagan los compradores de dichas Yervas, perciviendolo el recaudador de estos derechos trescientos reales que paga á dicha Mesa Maestral en cada un año por la mitad del advitrio, del valor de Melendo que vá expresado en la pregunta veinte y quatro, en cada uno de los quatro que se usa de el y cumple salidas de fin de abril de el año que viene de mil setecientos cinquenta y quatro; y noventa y tres reales, y veinte y cinco maravedis por las alcavalas y cientos de dicho advitrio trescientos y catorce reales que // (44v) asimismo paga en cada un año, á dicha Mesa Maestral, por razon del pedido del Maestre, que unidas dichas partidas suman la cantidad de once mil seiscientos sesenta y siete reales y tres maravedis. Y se previene por nota que aunque el citado don Bernardino de Villarreal y Cesar percivia para el reintegro de los atrasos de los enunciados censos, todo el producto de los Propios que esta villa goza, á excepcion de los doscientos ducados que le estan señalados por alimentos, referidos en la pregunta veinte y tres, haviendose hecho convenio entre esta villa y el referido de darle, anualmente, siete mil reales y veneficiar dichos propios, por si le queda tres mil ciento y quarenta reales, de los que dá á la persona que los administra cien reales, lo que // (45r) nota para los efectos que convenga, que es lo que pueden decir en razon de esta pregunta, remitiendose á lo que con mas certeza conste del testimonio que se diese de dichos cargos.

27ª. A esta pregunta respondieron, que esta dicha villa esta cargada de servicio ordinario y estraordinario por el que paga á Su Magestad, que Dios guarde, tres mil ciento treinta y cinco reales en cada un año, como queda dicho á la pregunta segunda, los que reparten, entre los vecinos que no gozan de excepcion, que es quanto saven sobre lo que contiene este pregunta.

28ª. A esta pregunta respondieron, que en esta villa y sus aldeas, no hay alcavalas, ni otras rentas enajenadas de la Real Corona, ni otros empleos mas que // (45v) los siguientes. El oficio de Alferes Mayor, que se vendió por Su

Magestad á Alonso Martin Menasalvas, el mozo, en la cantidad de trescientos mil maravedis, al que se le despachó titulo y otorgo escriptura de pagar la referida cantidad, en seis de fevrero de mil quinientos noventa y dos años, cuiá venta se hizo para reemplazar en parte la cantidad de ochenta cuentos de maravedis que Antonio Suarez de Victoria y Juan Luis Victoria avian de proveer, en la villa de Madrid y ciudad de Lisboa, para urgencias de la Corona, en conformidad de Real Cedula despachada en veinte y tres de diciembre de dicho año de quinientos noventa y dos, que pertenece á don Luis de Oliver y Ozes como marido y // (46r) conjunta persona de doña Margarita Ladron de Guevara al que se le despachó titulo por Su Magestad, su fecha en Aranxuez á veinte y ocho de mayo del año pasado de mil setecientos y cinquenta, el que no produce utilidad. El oficio de alguacil mayor de esta villa con voz y voto en su aiuntamiento, que pertenece a Alfonso Delgado, el mayor, á quien se le despacho titulo por Su Magestad y señores del Real Consexo de las Ordenes, en nueve de abril del año pasado de mil setecientos treinta y nueve, como á pariente de Juan Suarez Rodado, cuió era dicho oficio en lo antiguo, le producirá anualmente, un mil reales y no tienen noticia los declarantes, de su primitiva enagenacion ni si fué por servicio pecuniario ú otro // (46v) motivo. El oficio de guardamayor de montes y termino de esta villa, con voz y voto en su ayuntamiento, que pertenece a don Pedro Delgado, al que se le despachó titulo por Su Magestad y señores de Real Consexo de las Ordenes en Vuen Retiro, en diez y siete de diciemvre del año pasado de mil setecientos quarenta y nueve, le producirá anualmente de utilidad cien reales por la tercera parte de denunciaciones que se acen en dicho termino y, aunque le consta á los declarantes que por la mitad de dicho oficio que pertenecia a doña Mariana y doña Josepha de Prado, dió por venta que le hicieron un mil y quinientos reales, no tienen noticia de su primitiva enagenacion, ni si fué por servicio pecuniario ú otro motivo. Otro oficio de Rexidor, que // (47r) pertenece a Andres Barrera Limon, al que se le despachó titulo por Su Magestad y señores de su Real Consejo de las Ordenes, su fecha en Sevilla, a tres de diciembre del año pasado de mil setecientos y treinta, en virtud de compra que de dicho oficio hizo al patronato del señor don Fernando Muñoz, en la cantidad de un mil y ochocientos reales, y no tienen noticia de su primitiva enagenacion, ni si fué por servicio pecuniario ú otro motivo, y no le produce utilidad alguna. El oficio de Procurador Sindico General del ayuntamiento de esta villa, con voz y voto, en el que pertenece á don Francisco Ladron de Guevara, vecino de la villa de Almodovar del Campo, á quien se le despachó titulo por Su Magestad y señores de su Real Consejo de las Ordenes, su fecha en San Ildefonso á once de septiemvre, del año pasado, de mil setecientos // (47v) y quarenta, por compra que de el hizo á don Blas de Quesada Teran en la cantidad de dos mil y seiscientos reales, el que sirve por teniente que lo es don Luis de Oliver, y producira anualmente trescientos reales, y no les consta a los declarantes la primitiva enagenacion de dicho oficio, ni si fué por servicio pecuniario u otro motivo. Otro oficio de rexidor, y á el agregado el de Fiel Egecutor, los que compró a Su Magestad el señor don Phelipe

Quarto, Marcos Muñoz Hidalgo, en la cantidad de once mil y seiscientos reales en tres de octubre del año pasado de mil setecientos treinta y siete, y en veinte de dicho mes y año, el que pertenece a doña Maria Fernandez Molinillo y Cardenas, por adjudicacion que se le hizo, en la particion que se formó á los bienes // (48r) de Felipe Arredondo, su marido, quien lo sirvió en virtud de titulo despachado á su favor por Su Magestad, su fecha en Cazalla á nueve de agosto, del año pasado de mil setecientos y treinta, y aunque es regalia de dicho oficio se le haia de dar, al que lo sirve, la cantidad de seis mil maravedis, no esta en practica, ni an conocido los declarantes tener utilidad alguna, ni covrar la expresada cantidad. Ptro oficio de Rexidor que pertenece al patronato que dotó y fundó el doctor don Fernando Muñoz, y no está en uso, de cuio oficio se despachó titulo á Martin Pastor, su data en Madrid, á catorce de diciembre de mil setecientos y once, el que no le produce utilidad, ni les consta de su primitiva enaxenacion ni si fue por servicio pecu// (48v)niario ú otro motivo; otro oficio de rejidor con la regalia de alcalde mayor de noche, que pertenece a dicho don Luis de Oliver, como marido y conjunta persona de doña Margarita Ladron, heredera que fué de don Matias Ladron de Guevara, quien lo sirvió, en virtud de titulo livrado á su favor por Su Magestad, su fecha en Madrid á veinte y dos de mayo de mil setecientos y diez, el que no le produce utilidad ni les consta á los declarantes su primitiva enagenacion, ni si fué por servicio pecuniario ú otro motivo. El oficio de [E]scrivania de Ayuntamiento, el que se vendió por Su Magestad en veinte y cinco de diciembre de mil seiscientos sesenta y dos años a Cristoval de Caceres y Burgos en la cantidad de // (49r) doce mil y cien reales, que hoy posee y es propia de por mitad de doña Isavel de Cisneros, vecina de la villa de Almodovar del Campo, y de Alfonso Rodriguez de Caceres, que lo es de esta, quien lo sirve en virtud de titulo livrado a su favor, su fecha en diez y ocho de mayo, de mil setecientos y treinta y uno, su data en Sevilla, nó les consta á los declarantes para que urgencias se vendiese, y le regulan de producto anual un mil reales; el oficio de Correduria y Fiel Almotacen que goza esta villa por suio propio, sin encontrarse su primitiva enagenacion, ni otro titulo mas que el que le presta la posesion immemorial enunciativa, que de el se ace, en el privilexio de Primera Instancia, y como tal propio del concejo se halla concursado // (49v) con los demas sus bienes, y producirá anualmente setecientos reales poco mas ó menos. Y otro oficio de rexidor que pertenece y está ejerciendo Juan del Campo Jimenez, en virtud de titulo que se le despachó el año pasado de mil setecientos veinte y uno, nó les consta de su primitiva enajenacion, aunque tienen noticia fué por servicio pecuniario, y no le produce utilidad; doña Maria Fernandez Molinillo y Cardenas tiene el oficio de Guarda Mayor del Real Valle de Alcudia, pero este le tiene manifestado en la operacion que se está practicando en la villa de Almodovar del Campo donde está radicado y se residencia, que es quanto pueden exponer en razon de esta pregunta. //

(50r) 29ª. A esta pregunta respondieron, que en esta villa y aldeas de su jurisdiccion, no hay tiendas, panaderias, puentes, varcas soure rios, mercados,

ferias, ni otros semexantes, y solo si hay en la poblacion de ella, una Carneceria y Casa de Peso, que pertenecen á este concejo y no producen utilidad, por tenerlas cedidas a beneficio comun [por error escribieron: Bonifacio Comun]. Y asi mismo hay en dicha poblacion, dos casas, mesones que sirven para hospedar, los pasajeros, el uno perteneciente, a don Andres Arredondo, presvitero, que tiene arrendado a Vicente Ferrer, en trescientos reales cada un año, y el otro del aniversario de las Ventidas Animas, que tiene arrendado Alfonso Navarro, en doscientos y treinta y cinco reales anualmente, que es quanto pueden decir en razon de esta pregunta. //

(50v) 30ª. A esta pregunta respondieron, que en esta villa hay hay (sic) un hospital con la advocacion de San Juan Baptista, el que sirve para que se recojan los povres pasageros y enfermos, el que tiene de caudal, diferentes piezas de tierra que le produciran de utilidad anual por sus arrendamientos, cien reales poco mas ó menos, lo que se distriuve en reparos de la citada casa, ayuda de costa que se le da al casero por su asistencia y, el año que soura alguna cosa, en el socorro de los povres enfermos.

31ª. A esta pregunta respondieron, que en esta villa no hay ningun camvista, mercader de por mayor, ni otra persona, que tenga el lucro é interese (sic) que en ella se contiene.

32ª. A esta pregunta respondieron, que en la // (51r) poblacion de esta villa y sus aldeas, solo hay de las personas que en ella se contienen las siguientes: un tratante llamado Bernardo de Caceres, que se exercita en comprar y vender mulas, ganado vacuno, cerdos, ropas y lo que mas vien se le proporciona, y le regulan de utilidad anual, tres mil reales. Otro llamado Joseph Castellanos, que trata en los mismos generos, se le considera de ganancia anual tres mil y quinientos reales; otro llamado Miguel Fernandez Ruvio, que trata en las mismas especies, se le considera de ganancia anual tres mil reales. Otro llamado Jacinto Fernandez Riazó, que trata en ropas y algunas cavallerias, se le considera de ganancia anual un mil reales. Otro llamado Bartolome Lopez que trata en lino, se le considera de ganancia anual quatrocientos reales. Otro llamado // (51v) Matias Castellanos, que trata en encaxes y algunas ropas, se le considera de utilidad anual quinientos reales. Otro nominado Sevastian de Escovar, que trata en encaxes, se le considera de ganancia anual otros quinientos reales. Otro llamado Antonio Paton que trata asimismo en dichos encaxes, se le considera de ganancia anual quatrocientos reales. Otro llamado Benito Ortiz que trata en especeria por menor, se le considera de ganancia anual doscientos reales. Otro llamado Juan Manuel Barva, que trata en encajes y generos de tienda, se le considera de ganancia anual un mil y quinientos reales. Otro llamado Geronimo Medina, que vende especeria y tamvien es maestro de herrero, se le considera de ganancia anual // (52r) anual (sic) doscientos reales. Un avogado llamado don Francisco Pastor de Mora, se le considera de ganancia anual quinientos reales.

Otro llamado don Diego del Campo, se le considera de ganancia anual un mil reales. Quatro escrivanos llamados uno Alfonso Rodriguez Caceres que lo es de ayuntamiento, se le considera de ganancia, anual ademas de lo que le va regulado á la escrivania de ayuntamiento, que es suia propia un mil y trescientos reales; otro llamado Diego Joseph de Arias á quien se le considera de utilidad anual ochocientos reales; otro llamado Luis Alfonso Pastor á quien se le considera, por la misma razon un mil y cien reales, otro llamado Francisco Barrera, á quien se le considera de ganancia anual seiscientos reales. Dos medicos, el uno llamado don Joseph Ortiz, á quien se le regula de ganancia anual dos // (52v) mil reales y el otro don Vicente Balera, á quien se le regula la misma utilidad. Quatro oficiales de pluma, llamado el uno Alfonso Rodriguez Pastor, al que se le considera de ganancia anual trescientos reales; otro Miguel Fernandez Ruvio el mayor, al que se le considera la misma ganancia, anual de trescientos reales; otro Juan Antonio Posadas, al que se le considera la misma ganancia anual de trescientos reales y el otro Diego Medina, al que se le considera la misma ganancia. Un cirujano llamado Pedro Jimenez, se le considera de ganancia anual dos mil y doscientos reales. Un sangrador llamado Manuel Lozano, morador en la Aldea de Cavezarruvas de esta xurisdiccion, que tambien es barvero, se le considera de ganancia anual un mil y cien reales. // (53r) Tres varveros, llamados uno Alejandro de Amores, al que se le considera de ganancia diaria tres reales en cada un dia; otro Miguel Jimenez al que se le considera por la misma razon al dia otros tres reales y el otro Vicente Lozano, morador en la aldea de Cavezarruvas, al que se le considera de ganancia diaria como oficial real y medio. A un aprendiz de barvero que hay no se le considera utilidad alguna, por ir sacada á su maestro y no ganar por si cosa alguna. Dos boticarios, llamados el uno Juan Garcia Garrido, al que se le considera de ganancia anual quatro mil reales; y el otro Pedro Lopez, al que se le considera de utilidad anual tres mil reales. Un preceptor, que tambien sirve de maestro de primeras letras, llamado Ambrosio de Mena, al que se le considera de utilidad anual seiscientos reales. Quatro // (53v) sacristanes, llamados el uno Juan Francisco Manzano, al que se le considera de ganancia un mil y cien reales; otro Manuel de Alcalá, al que se le considera por la misma razon, un mil y doscientos reales; otro llamado Cristoval Dominguez, en la parroquial de Cavezarruvas, al que se le considera por la misma razon trescientos reales y el otro en la parroquial de Hinojosas, llamado Joseph Limon, al que se le considera la misma utilidad de trescientos reales. Un alguacil mayor llamado Alfonso Delgado el mayor, al que se le considera de utilidad anual un mil reales. Un Procurador Sindico llamado don Francisco Ladron, que lo sirve por teniente, al que se le considera de utilidad anual trescientos reales. Un Guarda Mayor de los montes y terminos de esta // (54r) villa llamado don Pedro Delgado, a quien se le considera de utilidad anual cien reales, siendo la regulacion que les vá hecha á los dichos alguacil mayor, Procurador Sindico y Guarda Mayor de montes la misma utilidad que á la pregunta veinte y ocho les va señalada á sus oficios. Un ministro ordinario llamado Manuel Fernandez de

Alcazar, al que se le considera de utilidad anual quatrocientos reales. Nueve arrieros, llamados uno Andres Grande, al que se le considera de utilidad anual quatrocientos reales; otro Benito Grande, al que se le considera de utilidad otros quatrocientos reales; otro Martin de Oris se le considera de ganancia anual quinientos reales; otro Pedro Jimenez Cavallero, á quien se le considera de utilidad quatrocientos reales; otro Francisco Rodriguez, a quien se le considera de ganancia anual quinientos reales; otro Antonio Quadra se regula por la mis// (54v)ma razon quinientos reales; otro Juan Ximenez Segura, á quien se le considera quatrocientos reales, otro Alfonso Dorado, á quien se le considera de ganancia anual quatrocientos reales, es morador en la aldea de Cavezarruvias; y el otro Manuel Valiente, morador en dicha aldea, al que le regulan la misma utilidad. Dos mesoneros, llamados uno Alfonso Navarro, á quien regulan de utilidad anual trescientos reales de vellon y la otra Juana Ferrer, á quien le regulan en cada un año de ganancia otra tanta cantidad de trescientos reales de vellon, que se deve entender en uno y otro ademas del arrendamiento de dichos mesones. Un estanquero llamado Francisco Caravantes que lo es del tavaco, y demas agregados que sirve tamvien de Guardaveredero del Partido de Almodovar se le regula // (55r) de utilidad anual tres mil y trescientos reales que es lo que segun su conocimiento pueden decir en razon de esta pregunta.

33ª. A esta pregunta respondieron que las ocupaciones que hay en esta villa, ademas de las expresadas en la respuesta antecedente, y la utilidad que diariamente se considera á cada individuo travajando meramente en su oficio son á saver: A los lavradores, que travajan en su propia hacienda, y cuidan de ella se les regula real y quarto de utilidad diaria, y lo mismo a los mozos que sirven con titulo de mayoresales en dicha ocupacion; a los hermanos o hixos de dichos lavradores que travajan en la hacienda de sus padres y ermanos, se les considera un real en cada un dia; a los que sirven con titulo de zagales ó ayudadores otro real; á los mayoresales de ganado lanar, ca//(55v)vrío y demas especies que sirven por soldada con particulares, se le considera un real diario; á los andadores, tres quartillos de real y á otros que sirven de zagales, medio real. Y todos los referidos ganan ademas de lo que les vá regulado la comida que les dán sus amos, y esta en los lavradores y criados se regula dos reales por dia y la de los criados de ganados real y medio, y la misma regulacion de utilidad diaria se les considera á los ganaderos que tienen por si y a su cargo la custodia de su ganado propio, y la misma costa de comida que se les a regulado a los mayoresales de ganados que sirven con particulares; a los guardianes o mayoresales de los ganados yeguerizo y vacuno del concejo que sirven con particular que les de dé comer se les regula dos reales y medio en cada un dia; a otros Criados que // (56r) suele haver, para asistir a huertas molinos Casas se les regula por su travaxo un real, y otro real y medio de comida, y lo mismo á los que son hortelanos en huertas propias o arrendadas. A los panaderos que se ocupan en cocer y vender pan, de cuió oficio hay tres en esta villa, se les considera dos rea-

les diarios á cada uno, ademas del producto de sus cavallerias; á los maestros de albañileria, de tres que hay en esta villa, se les considera de utilidad diaria lo siguiente: a Francisco Barrera quatro reales, a Pedro Recuero otros quatro y á Antonio Cueva dos reales; a un oficial de estos llamado Antonio Recuero se le considera dos reales diarios. A un herrador y alveytar, llamado Diego Molina, se le regula de utilidad diaria lo siguiente: a Geronimo Medina quatro reales a Juan Mendiola otros quatro, á Joseph Medina en la al//(56v)dea de Cavezarruvias quatro reales, y a Joseph Morales, en la de la Higuera, otros quatro reales; a un oficial de estos, llamado Miguel de Medina, se le considera de utilidad diaria dos reales. A un armero que hay en esta villa, llamado Andres Ruiz Noguera, se le considera de utilidad diaria dos reales. A cinco maestros zapateros que hay en ella se les considera de utilidad diaria lo siguiente: a Manuel Serrano quatro reales; a Pedro Garcia, otros quatro; á Pavlo Parexa, quatro reales; á Francisco Serrano, otros quatro; y á Andres Gomez, quatro reales. A un aprendiz que hay de estos, no se le regula utilidad. A quatro zapateros que travaxan de viejo se les considera a cada uno dos reales diarios. A quatro maestros de sastre que hay asimismo, llamados el uno Pedro de Camara, otro Juan Rivilla, otro Alfonso Lo//(57r)pez y el otro Antonio Muñoz, se les considera á cada uno tres reales diarios; á un oficial de estos, llamado Manuel Rivilla, se le considera dos reales diarios. A tres maestros de carpintero que hay en esta villa, llamados el uno Laureano Limon, que tambien se ocupa en acer texa, otro Sevastian Cofrade y el otro Joseph Higuera se les considera á cada uno de utilidad diaria tres reales. A tres cardadores que asimismo hay, llamados el uno Joseph Sanchez; otro Manuel Balero y el otro Juan de Cozar, se les considera á cada uno dos reales al dia, á un texedor de paños llamado Pedro Gimenez, se le considera de utilidad diaria dos reales á siete maestros de alfareria, se les considera lo siguiente: á Andres de Amores y Alfonso Calle se les considera á cada uno tres reales y medio diarios; a Eugenio Lindo, Manuel Lopez, Antonio Jijon, Joseph Cas//(57v)tillo; y Agustin Balderas se les considera á cada uno de estos; tres reales á un oficial de estos llamados Miguel de Amores, se le regula de utilidad diaria dos reales; a un aprendiz de dicho oficio se le regula un real en cada un dia. A un cazador que hay llamado Manuel de Montes se le considera un real diario. A un guarda de pastos llamado Juan Daimiel se le consideran dos reales al dia. A dos maestros de carretero llamados Juan Diaz y Francisco Rodriguez se les considera á cada uno de utilidad diaria quatro reales. A dos alvardoneros que hay, el uno llamado Alfonso Jimenez al que se le considera de utilidad diaria quatro reales y el otro Miguel Jimenez, á quien le consideran por la misma razon tres reales; a un oficial de estos llamado Jacinto Jimenez se le considera por la misma razon dos reales. A dos //(58r) curtidores llamados el uno Juan Romero y el otro Antonio Rodriguez, se le considera á cada uno de utilidad diaria quatro reales. A un zurrador llamado Manuel Romero se le considera de utilidad diaria dos reales. A un texero llamado Juan Limon, se les consideran dos reales de ganancia al dia. A un tavernero llamado Alphonso Martinez Jilo se le considera de

ganancia al día dos reales Y á un cortador, llamado Bicente Ferrer, se le considera de ganancia diaria tres reales. Que es quanto pueden exponer, segun el conocimiento que tienen á esta pregunta.

34ª. A esta pregunta respondieron, que en esta villa y sus aldeas, no hay persona que haga prevencion, de materiales para lo que en ella se contiene, ni se ocupe en entrar en arrendamientos. Continuamente y solo si se suelen suarren/ / (58v) dar por particulares los ramos de Alcavalas del Viento y Puestos Puvlicos, Encomienda de esta villa y Correduria, y segun el conocimiento que tienen los declarantes no les consideran ganancia alguna, por la experiencia que tienen de que quando entran en semejantes arrendamientos suele ser la mas veces para cubrir otros devitos y de ordinario suelen perder los citados arrendadores.

35ª. A esta pregunta respondieron que en esta villa y sus aldeas hay doscientos cinquenta y seis Jornaleros sin que tengan otro exercicio; los doscientos treinta y dos caveza de casa, y los veinte y quatro hijos de familia y que el precio á como se paga el jornal diario es á tres reales, cotexados unos tiempos con otros, en que va incluso el costo de comida que se les suele dar // (59r) en la casa donde travaxan; y estan holgando en esta villa mucha parte del año, por no haver quien les ocupe.

36ª. A esta pregunta respondieron que en esta Villa y sus aldeas habra diez y nueve provres de solemnidad, poco mas ó menos, incluso los impedidos de los que no pueden travajar y viven de limosna.

37ª. A esta pregunta respondieron que en esta villa no hay individuos algunos que tengan emvarcaciones, ni el trato y comercio que en ella se expresa. Y aunque en los rios que hay en este termino se crian algunos pezes, no hay persona que tenga trato de pescar para vender, y los vecinos que pescan alguna vez es por diversion y para sus casas.

38ª. A esta pregunta respondieron que en esta villa y sus aldeas hay cura rector de la parroquial, que es relixioso // (59v) freyle del Orden de Calatrava, seis clerigos presviteros un subdiacono, y dos de menores del havito de San Pedro; dos comendadores sacerdotes del Orden de Sancti Spiritus, y un relixioso Trinitario Descalzo, teniente de cura de la parroquial de la aldea de Hinojosas.

39ª. A esta pregunta respondieron, que en la poulacion de esta villa solo hay un convento de Relijiosos Descalzos de Nuestro Padre San Francisco de la Reforma de San Pedro Alcantara, que se compone de once sacerdotes, un corista y cinco legos.

40ª. A esta pregunta respondieron que no han savido ni entendido los declarantes que el Rey Nuestro Señor tenga en esta villa y su termino fincas ni renta alguna mas que las que llevan declaradas en // (60r) las respectivas respuestas antecedentes.

En cuia conformidad se concluieron las respuestas del precitado Interrogatorio, y todos los concurrentes contenidos en la caveza de ellas expresaron haverlas dado segun su leal saver y entender, y no tienen noticia de otra anexa e incidente á los particulares que incluye y lo firmaron con su merced los que supieron de dichos declarantes á excepcion del teniente de Cura, y por el que nó un testigo: Licenciado don Alfonso Perez Xijon, don Sevastian de Prado Jarmenta, Diego Joseph de Arias, Andres Barrera Limon, Juan del Campo Ximenez, don Pedro Delgado Carrillo, don Geronimo Joseph Delgado, don Luis de Oliver y Ozes, don Raimundo Delgado Carrillo, don Diego Geronimo Tardio y Zisneros, don Francisco Pastor de Mora, Alfonso de Caceres. Testigo: Ambrosio de Mena. Ante mi: Manuel Guerrero Zevallos.

Es copia de las respuestas originales que quedan archivadas // (60v) en esta Contaduría y por caveza de el libro de lo Real del Estado Secular de que certificamos. Almagro y septiembre veinte y tres de mil setecientos cinquenta y tres.

Matias Julian Narvaez (firma)

Manuel Joseph Osorio (firma)"

6. ÍNDICES TOPONÍMICO Y ONOMÁSTICO.

5.1. ÍNDICE TOPONÍMICO.

ÁGREDA (Villa) [f.36v]

ALCOBA (Dehesa) [f.37r]

ALCUDIA (Valle) [f.49v]

ALLORO (Cañada) [f.25v]

ALMAGRO (Partido) [f.3r]

ALMAGRO (Villa) [f.41r, 43r]

ALMODÓVAR [DEL CAMPO] (Partido) [f.54v]

ALMODÓVAR DEL CAMPO (VILLA) [f. 3v, 22r, 47r, 49r, 49v]

LA AMARGURA (Calle) [f.19r]

ANCHA (Calle) [f.19v]

LAS ÁNIMAS (Molino) [f.18r]

ARDALES (Paraje) [f.20v]

ARGAMASILLA [DE CALATRAVA] (Villa) [f.3v, 15v]

ARROYO DE LA HIGUERA (Aldea) [f.2r, 11v, 17r, 23r, 27v, 34r, 34v, 56v]

EL ATAJO (Calle) [f.19v]

LA AZUCENA (Cerro) [f.20v, 25v]

- BETETA (Villa) [f.36r, 36v]
 LOS BORROCALES (Paraje) [f.22r, 22v]
 EL BURCIO (Molino) [f.18r]
 CABEZARRUBIAS (Aldea) [f.2r, 18r, 20r, 24v, 26r, 34r, 35r, 52v, 53r, 54v, 56v]
 CABEZARRUBIAS (Parroquia) [f.15v, 27v, 53v]
 CALATRAVA [LA NUEVA] (Convento) [f.3v]
 LA CALERA (Paraje) [f.20r]
 CALZADA (Calle) [f.19v]
 LA CALZADA [DE CALATRAVA] (Villa) [f.27v]
 CAMPO DE CALATRAVA (Partido) [f.12r]
 LA CANTERA (Dehesa) [f.36r]
 LAS CAÑAS (Calle) [f.19r, 35r]
 CARRASCOSA (Villa) [f.39r]
 LA CARRASCOSA (CERRO?) [f.25v]
 CAZALLA (Villa) [f.48r]
 LA CHARCA (Molino) [f.16v]
 CIUDAD REAL (Ciudad) [f.38v]
 CLAVERÍA (Encomienda) [f.16v, 35r]
 EL CUADRO (Calle) [f.19v]
 LA CUESTA (Paraje) [f.21v]
 LA DEHESILLA (Dehesa) [f.36r]
 LOS DONADÍOS (Dehesa) [f.36r]
 EL DUQUE (Calle) [f.18v, 35r]
 EJIDO GRANDE (Paraje) [f.20r]
 ENSANCHA (Dehesa) [f.37r]
 LA ERUELA (Paraje) [f.25v]
 FLOR DE RIVERA (Molino) [f.16v]
 FUENCALIENTE (Priorato) [f.12v, 13v, 14r, 14v]
 FUENCALIENTE (Villa) [f.3v, 4r, 26v, 38r]
 FUENMAYOR (LA) (Dehesa) [f.35v, 37r]
 LAS FUENTES (Calle) [f.19r]
 GRANADA (Ciudad) [f.41v, 42v]
 LA HIGUERA (Dehesa) [f.36v]
 HINOJOSAS (Aldea) [f.2r, 24v, 26v, 34r, 34v, 59v]
 HINOJOSAS (Parroquia) [f.53v]
 HINOJOSAS (Puerto) [f.25v]
 LA JAROSA (Paraje) [f.16r, 26r]
 LABRAMADERA (Quinto) [f.17v]
 LISBOA (Ciudad) [f.45v]
 LLANOS (Dehesa) [f.37r]
 MADRID (Villa) [f.36v, 41v, 42v, 45v, 48r, 48v]
 MAJADAVIEJA (Dehesa) [f.35v]
 MAJADAVIEJA (Molino) [f.17r]

MELENDO (Dehesa) [f.23r, 37r, 38v, 44r]
MESTANZA (Villa) [f.3v, 17v, 18r]
MOLINA [DE ARAGÓN] (Villa) [f.36r]
MONTORO (Río) [f.16r, 17v, 18r, 26v]
MORA (Molino) [f.17v]
LA NAVA (Dehesa) [f.36r]
LA NAVA (Paraje) [f.25v]
NAVAMARTINA (Paraje) [f.26v]
EL NAVAJITO (Paraje) [f.21v]
OJAILÉN (Río) [f.16r, 16v, 17r, 17v]
LOS OLIVARES (Paraje) [f. 21v]
OLLERÍA (Molino) [f.18r]
EL PAJAR DE MAGALLANES (Paraje) [f.22r]
PAREJA (Villa) [f.36v]
PEÑONCILLOS (Paraje) [f.25v]
POZO (Cañada) [f.24v]
EL POZO VÉLEZ (Paraje) [f.19r, 23r]
LA PUENTE (Molino) [f.16v]
EL PUERTO (Calle) [f.18v]
PUERTOLLANO (Villa) [f.1r, 2v]
LAS PULGAS (Molino) [f.17r]
REAL (Calle) [f.19v]
EL ROSALEJO (Paraje) [f.26r]
EL SALOBRAL (Paraje) [f.16v]
SAN GREGORIO (Ejido) [f.23r]
SAN ILDEFONSO [Palacio] [f.47r]
SAN MUÑOZ (Paraje) [f.25v]
SANTA ANA (Ermita) [f.12v, 13r, 13v, 14r, 14v]
SAPERIA (Dehesa) [f.37r]
SEVILLA (Ciudad) [f.47r, 49r]
LA SOLANA (Villa) [f.21v]
SOLANA DE BALDORO (Paraje) [f.27r]
LA SOLANA DE LOS ONCHUELOS (Paraje) [f.26v]
SUELTA (Puerto) [f.26r]
TABLILLAS (Río) [f.18r]
LA TEJERA (Paraje) [f.20r]
TENAZA (Prensa) [f.18v]
TIMONES (Quinto) [f.16v]
EL TOLEDILLO (Quinto) [f.17v]
TRASLASCABEZAS (Dehesa) [f.37r]
TRIANA (Calle) [f.18v]
EL VADILLO (Paraje) [f.26v]
VALLEJO HONDO (Paraje) [f.26r]

EL VÁÑEZ (Paraje) [f.21r]
VENTILLAS (Aldea) [f.25r, 26v, 34v, 35r]
VENTOSILLAS (Aldea) [f.2r, 34r, 34v]
VILLANUEVA DE LOS INFANTES (Villa) [f.18v]
EL VILLAR [DE PUERTOLLANO] (Aldea) [f.2r, 24r, 24v, 34r, 34v]
VILLARROYUELO (Paraje) [f.25v, 26r]
YANGUAS (Comarca) [f.35v]
LA ZARZA (Paraje) [f.26v]
ZULEMA (Venta) [f.26v, 34v, 35r]

6.2. ÍNDICE ONOMÁSTICO.

ÍNDICES

NOMBRE [NOM]: Apellidos y nombre.

ALIAS [ALI]: Sobrenombre o apodo.

TRATAMIENTO [TRA]: Don, licenciado, maestro, frey.

LOCALIDAD [LOC]: Localidad de donde es vecino, morador, residente o transeunte.

FAMILIA [FAM]: Padres, familia y parentela.

PROFESIÓN [PRO]: Ocupación o trabajo habitual.

CARGOS [CAR]: Fecha de desempeño de oficios y dignidades vinculadas a una institución o corporación.

VIDA [VID]: Datos biográficos personales (edad, patrimonio, criados, costumbres, moral).

LITIGIOS [LIT]: Procesos en los que participan, ordenados cronológicamente.

FECHA [FEC]: Año/s extremo/s durante los que se desarrolla el proceso.

TRIBUNAL [TRI]: Audiencia/s que tramita/n el/los auto/s.

MOTIVO [MOT]: Causa/s que provoca/n el litigio.

PLEITEANTES [PLE]: Parte/s contendiente/s.

RESOLUCIÓN [RES]: Sentencia final o resolución del proceso.

FUENTE [FUE]: Signatura/s de archivo.

BIBLIOGRAFÍA [BIB]: Referencias bibliográficas referidas al sujeto en cuestión.

ONOMÁSTICO

1. ALCALÁ XIMÉNEZ, Manuel [Antonio] de [f. 53v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado con Josefa Vicenta Casta de Prieto Ximénez

[PRO]: Sacristán menor de la parroquia local.

[VID]:-Ayuda en los divinos oficios de la iglesia.

-Salario anual de sacristán: 100 rs. y 18 fanegas de trigo (1752).

-Bautismo de su hijo Manuel Rafael de las Maravillas (1765).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.; APNSA., Bautismos, lib. 8, f. 456r.

2. AMORES, Alejandro de [f. 53r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado en primeras nupcias con María Rodríguez Ruiz Solano (muerta en 1750) y en segundas con María Juliana Rodríguez de Cáceres.

[PRO]: Barbero.

[VID]:-Mayordomo de la iglesia local (1742).

-Administrador obra pía de las Ánimas Benditas (1745-49).

-Depositario de Propios del ayuntamiento de Puertollano (1758-59).

-Mayordomo de Propios del ayuntamiento de Puertollano (1760-63).

-Testamento a favor de imagen de Nuestra Señora del Carmen y del convento de San Francisco local. Funda memoria de misas para las Ánimas, vinculando una casa en la calle que baja a la ermita de la Soledad, lindera a la Audiencia Vieja. Queda como albacea y heredero universal su sobrino don Manuel Francisco Quintanar (1767).

[LIT]:

[FEC]: 1743-44.

[TRI]: Consejo de Órdenes Militares (Madrid)

MOT]: Nombramiento de mayordomos, sacristanes, ecónomo, organista y toma de cuentas a parroquia local

[PLE]: Procurador Síndico de Puertollano contra Párroco local

[FEC]: 1745-49.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Apremiar al arrendador de casa vinculada en Calle Ancha para pagar rentas anuales.

[PLE]: Procurador Síndico de Puertollano contra Párroco local

[RES]: Requisa y almoneda de vivienda del moroso.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47581, sf.; AMP. legs. 17%, f y 25/5, sf. Y AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/25 y 26, sf.; APNSA., Entierros, libs. 3, f. 274r. y 4, ff. 84r-v.

3. AMORES, Andrés de [ff. 19r y 57r]

[LOC]: vecino de Puertollano.

[PRO]: Alfarero

[VID]: Posee un horno de alfar en la calle de las Fuentes.

4. AMORES, Miguel de [f. 57v]

[LOC]: vecino de Puertollano.

[PRO]: Alfarero.

5. ANTOLÍNEZ DE CASTRO, Gabriel [f. 21v]

[TRA]: don.

[LOC]: vecino de La Solana (CR).

[FAM]: Todos sus parientes más cercanos son ganaderos de hatos ovinos :

-doña Teresa Bernarda de Castro (un millar de ovejas).

-Excmo. Señor don Juan de Castro (un millar de ovejas).

-don Antonio de Castro (un millar de ovejas).

-Julián de Castro (un millar de ovejas).

-don Gabriel de Castro y Abarca (un millar de ovejas).

-Gabriel de Castro Salazar (un millar de ovejas).

-don Fermín de Castro (un millar de ovejas).

[PRO]: Ganadero de ganado ovino.

[CAR]: Hermano del Honrado Concejo de La Mancha.

[VID]: Posee una era en el sitio de los Olivares (Puertollano) y sus dos rebaños (hacia 2.000 ovejas) pastan en el Valle de Alcudia.

[FUE]: SRDAE, rollo 131/3.

6. ARANDIA SANTISTEVAN ECHEVERRÍA PÉREZ DE ALVERO, Pedro Manuel de [f. 1r]

[TRA]: señor don, Caballero de Hábito de la Orden de Calatrava.

[LOC]: transeunte.

[FAM]: Padres vascos.

[PRO]: Gobernador Político y Militar de la villa y Partido de Almagro e Intendente de la Provincia de La Mancha.

[CAR]: Gentilhombre de Camara de Entrada del Rey de las Dos Sicilias, Brigadier de los Reales Ejercitos de Su Magestad, Capitán del Regimiento de Infantería de los Guardias Reales.

[VID]:-Nace en 1699. Muere en 1759.

-Nacido en Ceuta.

-Inicia su carrera militar en 1722.

-Participa en la campaña de Italia (1743 y 1748).

-Gobernador del Campo de Calatrava e Intendente de la provincia de La Mancha (1749).

-Gobernador, Capitán General de Filipinas y Presidente de la Audiencia de Manila (Julio 1754-Junio 1759). Mariscal de Campo.

[BIB]: CAMARERO BULLÓN, C.: "Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: El Catastro de Ensenada, 1749-1756", *Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para el alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos, 1749-1756*, Madrid, 2002, p. 185. CELDRÁN RUANO, J.: *Instituciones hispano-filipinas del s. XIX*, Madrid, 1994.

7. ÁRIAS [GARCÍA], Cristóbal de [f. 24v]

[LOC]: Morador en Hinojosas.

[VID]: Posee una era en las inmediaciones de la aldea.

[BIB]: V. ARROYO PINILLA: *Hinojosas, 1752*, Ciudad Real, 1998, p. 34.

8. ARIAS, Diego José de [ff. 1v, 27r, 52r, 60r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Su padre, don Diego de Arias, fue regidor perpetuo local (1710-22) y alcalde ordinario (1718-19 y 1721). Fallece hacia 1723. En 1751: una hija de 19 años de edad.

[PRO]: Notario eclesiástico y Escribano.

[CAR]: Alcalde Ordinario

[VID]: -Partida bautismal fechada en 6-VIII-1699, Puertollano.

-Repartidor de alcabalas (1727-28).

-Casado en Puertollano (26-IX-1724) con una mujer de la misma edad y estatus social.

-Administrador patronato del Hospital de San Juan (1748-1758).

-Residenciada su notaría (1752-53).

-Dependientes declarados hacia 1751: José del Olmo (mayoral de labor), Juan de Mata Urbano (mayoral de ovejas), Sebastián Urbano (ayudador) y Giego Xijón (zagal).

-Remite una representación de la Corte para que se hiciesen las correspondientes elecciones de oficios en Puertollano (1757).

-Su hijo es escribano.

-Propietario latifundista y dueño de un rebaño ovino. Además, posee dos colmenas y un enjambre.

[LIT]:

[FEC]: 1728-29.

[TRI]: Consejo de Órdenes Militares.

[MOT]: Por defectos de forma en los trámites para obtener escribanía, los capitulares de Puertollano vetan el ejercicio de su oficio.

[PLE]: Ayuntamiento de Puertollano.

[RES]: Inhabilitado para servir una de las tres escribanías locales.

[FEC]: 1743.

[TRI]: Consejo de Órdenes Militares.

[MOT]: Defraudar mayordomía eclesiástica y criar mulos, lo que estaba prohibido legalmente.

[PLE]: Procurador Síndico local.

[RES]: Sancionado con una multa de 4.000 rs.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 46380 y 47581; AHT. leg. 25/7, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 585 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo, legs. 1658/13-17 y 22, sf.

9. ARREDONDO, Andrés [Mauro] [ff. 17r, 18v, 20r, 20v, 22v, 27v, 50r]

[TRA]: Don

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Presbítero.

[VID]: -Nace en 1698; ordenado diácono en 1720.

-Según Visitador Pastoral: "*es de genio muy soberbio, provoca a los seglares con sus palabras, tiene poco respeto a la justicia real, se pasea con sombrero chambergo, capa azul, cofia blanca, sin cuello clerical, con pistolas de noche y en compañía de mozos seglares, cogiendo los perros de caza para apalearlos, con sentimiento de sus dueños*" (1721).

-Pesquisa del gobernador de Almagro, a instancia del presbítero, sobre los pastos en el término de Puertollano y los daños causados por las excesivas roturaciones de trigos (1734-1740).

-Patrimonio declarado en Catastro (1752):

•Criados:

•sirvientes rurales:

De labor: Alfonso Rodríguez (mayoral, 23 años).

Rebaños de cabras: Manuel Sánchez (ayudador, 35 años) y Pedro González (zagal, 30 años).

Hatos de ovejas: Pedro Urbano (mayoral, 42 años); Pedro Cueva (ayudador, 30 años) y Juan Baena (zagal, 18 años).

Pastores de carneros: Francisco Trujillo (mayoral, 60 años) y Francisco Trujillo (zagal, menor de 18 años).

•criadas domésticas: María de las Angustias (58 años) e Isabel Jiménez (27 años)

•Bienes raíces:

•Casa en calle Calzada esquina plazoleta de León; fachada de 22 varas y 16 de fondo; consta de cuatro habitaciones bajas, dos encamaradas, un corredor, un pajar, patio y corral; arrendada a Antonio Calatrava por 44 rs.

•Media casa en calle Calzada (conjuntamente con Isabel Buitrago); de 37 varas de frente y 56 de fondo; consta de tres habitaciones bajas encamaradas, zaguán, portal, tres corredizos, bodega, dos pajares, dos caballerizas y patio, dos corrales; arriendo anual estimado en 242 rs., del que le corresponderían 141 rs.

•casa-mesón en la calle Triana, lindante con vivienda de Miguel Pastor y toriles municipales, de 15 varas de frente y 36 de fondo; dos habitaciones encamaradas, un descargadero, dos corredores, pajar, dos caballerizas, una

cuadra, patio y corral; arrendado a Juana Ferrer por 250 rs. al año.

•Prensa de aceite de Tenaza: torno y piedra, sita en calle Puerto, con una producción de 30 arrobas de aceite todos los años, lo que importaría unos 450 rs.

•Molino harinero "de las Pulgas", radicado en ribera del Ojailén, a un cuarto de legua, "muele con dos paradas de rodezno la temporada que coxe agua el dicho rio por el ybierno", una media mensual de 6 fanegas de grano; rentaba alrededor de 102 rs.

•Localización fincas cerealeras de secano: linde con Calle Convento, linde con Prado conventual, Congosto, Taldearroba, La Tejera, Cruz de las Cuevas, Barranquillo, Navajito, lindazo de calle Puerto, Borrocales, La Longuera, Fuenmayor, La Cuesta Gorda, Allozo, Cardenchas, Casa de Guerras, Balona, Atajo, Pozo Vélez, Cañada Larga, Peñoncillo, Pilas, Barranco y Huerta de Raya.

•Olivar en Taldearroba (164 olivos).

•Eras de emparbar mieses en la Fuente Agria (4.026 varas).

•Horno de "La Calera" para cocer cal, a cuarto de legua de la villa, lindando con camino real.

•Caldera para aguardiente, alambique para transformar en alcohol cosecha casera

•Ganados: una yunta de mulos de labor, 200 cabras, 200 primales, 400 ovejas de cría, 250 primales de lana, 4 yeguas de vientre, 1 caballo para su servicio, 4 mulas, 3 pollinas, 3 pollinos y una mula para los atos de ganado

•Colmenas: 180 corchos en los términos de Puertollano y Calzada de Calatrava.

•Hipotecas:

•Censo redimible de 5.000 rs. sobre mesón para dotar capellanía fundada por Gonzalo Vázquez (importa 1.500 rs. anuales) y otro sobre un solar de la calle Encina, en sufragio por su alma (una misa cantada anual por la memoria de María Gutiérrez y 4 rezadas, que pagan a la encomienda local 20 rs. al año.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/6, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 395 C, sf.; ADT., Visitas Pastorales, Orden de Calatrava, 1667-1725, sf.

10. ARRENDONDO, Felipe [f. 48r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: hijo de Andrés López Arredondo, regidor perpetuo de Puertollano. Marido de María Fernández Molinillo y Cárdenas

[CAR]: Regidor perpetuo (1732-1776).

[LIT]:

[FEC]: 1727.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Altercado con unos paisanos armados.

[PLE]: don José Torralva y don Matías Quesada
 [RES]: Envío de un pesquisidor a la villa
 [FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Plietos) leg. 47436; AHT. leg. 1/5, f. y AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/18, sf.

11. BALDERAS, Agustín [f. 57v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Alfarero.

12. BALERA, Vicente [f. 52v]
 [TRA]: Don.
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [FAM]: Casado con una mujer de igual edad. En 1751 mantiene bajo su patria potestad a dos hijas menores.
 [PRO]: Médico titular de la villa.
 [VID]: -Nacido en 1707.
 [LIT]:
 [FEC]: 1744.
 [TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid)
 [MOT]: Intromisión profesional
 [PLE]: don José Ortiz, médico.
 [FUE]: AHN. OOMM Consejo, lib. 324 C, sf y AHN. OOMM. Consejo, lib. 928 C, sf.

13. BALERO, Manuel [f. 57v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Cardador de lana.

14. BALVERDE, Martín [f. 29r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [VID]: Posee 16 colmenas.

15. BARRERA [LIMÓN], Andrés [ff. 1v, 20v, 23r, 25v, 27r, 47r, 60r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano
 [FAM]: Hijo de Andrés Barrera: Alguacil Mayor (1713-14) y Depositario General del Ayuntamiento (1714-15). En 1751: hija de 34 años.
 [CAR]: Regidor perpetuo (1730-67) y alcalde ordinario (1741-42; 1755-56 y 1761-62).
 [VID]: -Propietario agrícola.
 -Patrón obra pía fundada por Miguel Limón (1747).
 -Dependientes declarados hacia 1751: dos criados de labor: Pedro Ximénez (mayoral) y Bernardo Lindo (Ayudador), junto a una criada doméstica, Cádida Tello (22 años).

-Patrimonio: un alambique; una era en la falda de la sierra; suelos de colmenas en los parajes de la Nava, San Muñoz, Peñoncillos, Eruela y Puerto de Hinojosas, con 48 colmenas y 34 enjambres.

-Administra una capellanía (1763).

[LIT]:

[FEC]: (1763-66)

[TRI]: Real Chancillería de Granada

[MOT]: Reconocimiento censo de 5.000 rs. sobre capellanía fundada en la parroquia por Francisco García Morejudo.

[PLE]: Don Francisco Delgado y Heredia (apoderado de don Alfonso Letrado presbítero de Toledo, patrono obra pía)

[RES]:

[FUE]: AHN. Consejos, Junta de Incorporaciones, leg. 11581, 1245/55; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 47580 y 47816, sf.; AMP. leg. 46/1; ARCG. cab. 508, leg. 2054, nº 3, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/13, 19-20, 22-23 y 25, sf.; AMP. leg. 46/1, sf.; APNSA, Entierros, lib. 2, sf.; ADT, lib. 333, f.325v.

16. BARRERA, Francisco [f. 52r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Escribano.

17. BARRERA [JIMÉNEZ], Francisco [f. 56r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con Francisca de Casas. Se muere un hijo pequeño (1743).

[PRO]: Albañil.

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 3, f. 153r.

18. BARRERA, Francisco [Antonio]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Hermano de Josefa Barrera; casado en segundas nupcias con Josefa Sánchez. Los hijos de su primer matrimonio tomaron los hábitos: fray José Horma de Puertollano (franciscano descalzo) y fray Juan Osma (dominico).

[CAR]: Alcalde ordinario (noviembre de 1758, por muerte del titular Antonio Navarro)

[VID]:-Representación al Consejo de Órdenes contra Padre de Menores y Síndico local (1759).

-Memorial de Francisco Delgado contra Francisco Barrera, para que le habilitase como teniente de Procurador Síndico (1759).

-Diatriba de alcalde ordinarios salientes contra preeminencias del Procurador Síndico (1759)

[LIT]:

[FEC]: 1763.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Mantener relaciones sexuales con María Gutiérrez, mujer casada.

[PLE]: Pedro de los Mozos, marido de la anterior.

[RES]:

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, libs. 398 C y 585 C, sf.; APNSA., Entierros, libs. 2, sf y 4, ff. 272v-273r.

19. BARVA, Juan Manuel [f.51v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Tendero.

20. BAZA, Francisco [f. 11v, 24r, 28r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con Magdalena Delgado

[VID]:-Patrimonio: una era en las inmediaciones de la aldea, además de 30 colmenas y 15 enjambres; arrienda finca de labor en La Muela (propiedad de la iglesia); disfruta de huerta en Arroyo de la Higuera (vinculada a capellanía de Isabel Bautista) y arrendatario de tierras adscritas a la capellanía de Juan Sánchez Colmena.

-Muere en 1752.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/6 y 29, sf.; APNSA., Entierros, lib. 3, f. 28r.

21. BAZA, Marcos [ff. 23v y 28r]

[VID]: Posee tres colmenas.

22. BÁZQUEZ [DEL CASTILLO], Alonso [f. 36r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Molina de Aragón (GU).

[FAM]: Su pariente (¿madre?), doña Teresa Vázquez, es dueña de un rebaño de 900 cabezas que pastan en una dehesa de Saceruela.

[PROF]: Ganadero de ovino. Hermano del Honrado Concejo de la Mesta.

[VID]-Propietario de once rebaños (de 600 cabezas de ovino cada uno), además de una vacada y una manada de toros de 142 reses

-Arrienda La Dehesilla y parte de la dehesa de los Donadíos, junto a doña María Salcedo (vecina de Agreda), don Francisco Xavier Benito (vecino de Pareja) y don Francisco Vicente Borja (vecino de Madrid), por 7.875 rs.

[FUE]: AGS. Contaduría General de Rentas, lib. 90/128, ff. 128v-129r; SRDAE., rollo 121/19.

23. BENITO, Francisco Javier [f. 36v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Pareja

[PROF]: Ganadero de ovino. Hermano del Honrado Concejo de la Mesta.

[VID]:-Arrienda La Dehesilla y parte de la dehesa de los Donadíos, junto a doña María Salcedo (vecina de Ágreda), don Alonso Bázquez (vecino de Molina), y don Francisco Vicente Borja (vecino de Madrid), por 7.875 rs.

24. BERMEXO, Juan Martín [f. 29r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PROF]: Teniente de cura de Puertollano (1681-89)

[FUE]: AHN. OOMM AHT., leg. 47090, sf.

25. BORJA, Francisco Vicente [f. 36v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Madrid.

[PROF]: Ganadero de ovino. Hermano del Honrado Concejo de la Mesta.

[VID]:-Arrienda La Dehesilla y parte de la dehesa de los Donadíos, junto a doña María Salcedo (vecina de Ágreda), don Alonso Bázquez (vecino de Molina) y don Francisco Xavier Benito (vecino de Pareja), por 7.875 rs.

26. BU[I]TRAGO, Isabel [f. 27v]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: viuda de Andrés Arredondo.

[VID]:-Propietaria compartida de una casa en la Calle Calzada [ver ARREDONDO, Andrés Mauro]

-Posee cien colmenas

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/6, sf.

27. BURGOS, Francisco de [f.28r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[VID]: Posee una colmena.

28. CÁCERES [PASTOR], Alfonso de.

[FAM]: Su padre Alfonso de Cáceres, ejerció como depositario del Pósito (1714); su hijo Alfonso de Cáceres fue escribano municipal de la localidad (1798).

[PRO]: Escribano.

[CAR]: Alcalde de la Santa Hermandad (1748).

[VID]: -En 1776 devuelve al archivo municipal cuadernos antiguos, que comprenden 970 hojas, conteniendo las actas capitulares locales que abarcan los años 1716-45 y 1751-1756; además de 19 cuadernos foliados, correspondientes a los años 1757-75, que cuentan con 1.207 hojas útiles y pertenecían a los escribanos: Luis Alfonso Pastor (1757); Francisco Antonio Barrera (1768) y Alfonso de Cáceres Pastor (1773). A dichos documentos hay que añadir 38 cuadernos, piezas de almonedas y cuentas de Propios *“que todos quedan baxo de una cuerda y con el mote que dize Almonedas de Propios, sin foliar”*. -Trabajó muchos años como amanuense suyo Manuel Pastor Delgado, luego nombrado escribano único y real de Puertollano (1795).

[LIT]:

[FEC]: 1740-59

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Negligencia al demorarse comunicar traslado de Provisión Real despachada por Chancillería Granada otorgando poder al Procurador Síndico para nombrar teniente.

[PLE]: don Raimundo de Blas Delgado, alcalde ordinario por el estado noble (mayor de 70 años, accidentado)

[RES]: Escribano arrestado.

[FEC]: 1755-56.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Agredió a un criado por llevarle una carga de leña pequeña.

[PLE]: Vicente Sánchez, mozo soltero, criado del abogado don Diego Vicente del Campo y doña Josefa Ángela López de Anguita.

[RES]: Proceso sobreseído.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 46632, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/22, f.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48103, sf.; AMP., leg. 46/1, sf. y leg. 1/5, f.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48713, f.; AMP., leg. 25/21, f.

29. CÁCERES, Bernardo de [ff. 20v, 27r, 51r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Comerciante.

[VID]:-Testifica en el pleito para resolver las preeminencias del Alguacilazgo Mayor local, cuando su edad ya revasaba los 80 años (1730)

-Patrimonio: un alambique; 17 colmenas y 5 enjambres.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47090, sf.

30. CÁCERES Y BURGOS, Cristóbal [f. 48v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Escribano de Ayuntamiento (Título, 25-XII-1762).

31. CÁCERES, Manuel de [f. 22v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Morador de El Villar.

[PRO]: Propietario campesino.

[VID]:-Arrienda tierras en los parajes de Los Llanos y La Muela.

-Posee una era en el paraje de los Borrocales.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.

32. CALATRAVA, Lucas [f. 23v]

[LOC]: Vecino de Puertollano

[VID]: Posee una era en las inmediaciones de Arroyo de la Higuera.

33. CALERO, Matías [f.29r]

[ALI]: El menor

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[VID]: Posee dos colmenas

[BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 9 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 34.

34. CALLE, Alfonso [ff. 19v, 57r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PROF]: Alfarero.

[VID]: Posee un alfar y horno para cocer ollería en la calle Ancha.

35. CÁMARA, Pedro de [f. 56v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PROF]: Maestro de sastre.

36. CAMPO, Diego [Vicente] del [f. 52r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: don Ramón Maestre (con causa pendiente ante Consejo Castilla por meter reses en pastos comunes y su cuñado don Francisco Sanvítores son ambos yernos de don Diego del Campo. Su hermano Luis del Campo es también regidor perpetuo del cabildo. Se casó con doña Josefa Ángela López de Anguita, oriunda de Almodóvar del Campo.

[PRO]: Abogado y propitario de rebaños ovinos.

[CAR]: Regidor de Puertollano (1752-63); Familiar del Santo Oficio (1763).

[VID]:-Bautismo de su hija Rosa Pascuala Josefa (1756).

-Puja por agostaderos comunes para pastar sus ganados lanares (1760).

-Denuncian bandos en la villa, que pasan meses sin haber ayuntamientos, no se toman cuentas los jueves del fondo consistorial a toque de campana de la misa conventual como se estilaba; y califica al gobierno local de "espotismo" (1782).

-Privado del oficio de Interventor de Propios municipales tras motin (1788).

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 585 C, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48162; AMP. leg. 1/5, f. y AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/29, sf.; APNSA, lib. 8, ff. 345r-v.

37. CAMPO, José [Julían] del [f. 22r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Hijo de Juan Fernández del Campo Jiménez y Manuela Pastor.

[PRO]: Comendador-presbítero (Canónigo Regular) del Santo Espíritu; profeso del convento de Triana (Sevilla).

[VID]:-Nacido en 1710 ó 1724.

-Declaración en Catastro:

•Criados: de labor (Antonio Millán, mayoral 30 años) y doméstico (Francisca Javiera Ruiz, 34 años).

•Patrimonio Personal (1752):

•Heredades de secano en parajes de Las Cañas y Los Borrocales, hipotecadas.

•Olivar en lugar de Taldearroba (65 olivos).

•Ganados: una yunta de bueyes de labor y 6 cerdos (2 de cría y 4 de seis meses).

•Cultiva fincas vinculadas a Capellanía fundada por Alfonso Jiménez Pastor, radicadas en los siguientes parajes: Las Huertas, Longuera, Barranquillo, Viñas del Llano, Zorro de la Alcoba, Taldearroba, Sapería y Arroyo del Majuelo.

•Cargas contra sus bienes: 120 misas rezadas al año en altar San. José en la parroquia, todos los lunes y sábados, a razón de 2 rs. cada oficio divino.

-Según Visitador Pastoral es de: "genio vivo, ha sido no de la mayor quietud en años antecedentes, según informes se le sgo causa por mi antecesor sobre la caza de reses mayores (y de toda clase, en tiempo de veda), [no portar] hábito talar [encareciéndole] mayor asistencia a la iglesia" (1763).

-Muere en 1786.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/7, f. 97v.; ADT., Visitas Pastorales, Orden de Calatrava, 1755-1772, sf.; APNSA., Entierros, lib. 6, ff. 305v-306r.

38. CAMPO [JIMENEZ PASTOR], Luis del [ff. 21r, 27v]

[FAM]: Su padre fue don Juan del Campo, regidor perpetuo.

[CAR]: Alcalde de la Santa Hermandad (1741-42 y 1758-59), Alcalde Ordinario (1745-46 y 1757-58), así como Regidor Perpetuo (1757-68).

[VID]:-Posee una era; 8 colmenas y 4 enjambres

-Denuncia al Consejo de Órdenes irregularidades en elecciones municipales locales (1780).

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19-20 y 24, sf.; AHN. Consejos, Junta de Incorporaciones, leg. 11581, exp. 1.245/54, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 386 C, sf. y AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48162, sf.

39. CAMPO JIMÉNEZ/XIMÉNEZ, Juan del [ff. 1v, 17v, 22r, 23r, 27r, 49v, 60r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: En 1751: hijo de 25 años, ordenado de menores y que ejerce de abogado. Su hijo José del Campo fue regidor perpetuo hasta 1768.

[PRO]: Latifundista.

[CAR]: Alcalde de la Santa Hermandad (1741-42 y 1758-59), Alcalde Ordinario (1719-20, 1734, 1745-46 y 1757-58), así como Regidor Perpetuo (1720-50)

[VID]:-Nacido en 1675.

- Casado, sus hijos fueron José del Campo, don Diego Leandro y Manuela.
- Depositario de 400 rs. con los que el Vicario de Ciudad Real mandó sufragar ciertas misas de Ánimas (1738).
- Su esposa Manuela Pastora encarga 304 misas por su alma, deja 300 rs. a los franciscanos locales, 500 rs. a la Virgen de Gracia y varias fincas al Cristo de las Maravillas (1749).
- Dependientes declarados hacia 1751: dos criados de labor: Pedro de Mora (Mayoral) y Luis Pastor (Ayudador); el hortelano José Ruiz; el molinero Juan de Villa (18 años) y la criada doméstica María Ore[j]a.
- Patrimonio: molino harinero en el río Montoro; tiene eras en el Pajar de Magallanes, Pozo Vélez y Melendo; además posee 3 colmenas (1752).
- Denuncia al Consejo de Órdenes irregularidades en elecciones municipales locales (1780).

[LIT]:

[FEC]: 1739-42.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid)

[MOT]: Agredir con arma de fuego por la noche e injuriar a paisano poderoso.

[PLE]: Denunciado por don Blas Quesada Ladrón de Guevara.

[RES]:

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 46322, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 928 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo (RSC.), leg. 3290, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47816 y AHN. OOMM. Consejo, lib. 395 C, sf.; APNSA., Entierros, lib. 3, ff. 37v-38r.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 81; [BIB]: J. D. DELGADO BÉDMAR: *La Iglesia parroquial, el convento y las ermitas de Puertollano en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1986, p. 48.

40. CARAVANTES, Francisco [f. 54v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Estanquero de tabaco y guardaveredero del Partido de Almodóvar.

41. CÁRCELES, Manuel de [f. 24v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Campesino

[VID]: Tiene una era en la aldea del Villar.

42. CARDOS TERÁN, Francisco [f. 27v]

[TRA]: Frey don.

[LOC]: Nacido en Argamasilla de Calatrava; reside en Puertollano.

[PRO]: Religioso de la Orden de Calatrava.

[CAR]: Prior parroquial de Puertollano.

[VID]:-Nace en 1688.

-Memoria sobre que el Vicario de Ciudad Real bendijo la ermita de Jesús Nazareno (1738).

-Informa sobre memoria de Ánimas fundada por María Alonso, amortizando mesón en la plaza (1739).

- Padrino de confirmación relizada en la villa por el obispo de Mafulea, doctor don Andres Nuñez Monteagudo, canónigo de Toledo designado por el Cardenal don Luis de Borbón (1745)

-Declaración en Catastro:

•criados domésticos: Alfonso Ruiz (menor de 18 años de edad) y Teresa Ruiz (de 40 años).

•Patrimonio personal: 3 fincas rústicas;1 mula; 80 colmenas y 50 enjambrés.

•Como prior parroquial disfruta de:

•casa en calle Soledad; de 11 varas de frente y 30 de fondo; 3 piezas de habitación, portal, corredor, bodega, caballeriza, patio y corral; su alquiler anual importaría 66 rs.

•pedazo de secano arrendado a Juan Rodríguez Velasco

•Situado de la mesa maestral (2.450 rs.) y de la encomienda (309´10 rs.).

•Pie de altar (derechos parroquiales ajustados por quinquenios): 2.061 rs.

•Cargas contra bienes del beneficio (anual): Subsidio (16´8 rs.) y rédito 3% por censo contra casa en calle Soledad a favor del patronato de Alonso Martín Bermejo (administrado por Juan Fco. Manzano), que importa 24´20 rs.

[LIT]:

[FEC]: 1733-37

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Preeminencias protocolarias de asiento sobre la peana del altar mayor de San Pedro en iglesia de familia de don Francisco Ladron de Guebara.

[PLE]: don Francisco Ladron de Guebara, Alférez Mayor del ayuntamiento.

[FEC]: 1740.

[TRI]: Vicario Sufragáneo de Toledo (Ciudad Real).

[MOT]: Obligar a curas de Argamasilla de Calatrava y Puertollano a presentar a Vicario matrículas de confesados en su audiencia de Visita.

[PLE]: don Francisco Ladron de Guebara, Alférez Mayor del ayuntamiento.

[FEC]: 1743-44.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Oponerse Procurador Síncico local a que párroco nombre mayores, sacristanes, ecónomo, organista y tome cuentas a iglesia.

[PLE]: Francisco Ladrón de Guevara, Procurador Síndico de Puertollano

[FEC]: 1744.

[TRI]: Consejo de la Gobernación del Arzobispado (Toledo).

[MOT]: Entrometerse un fraile Trinitario en ejercer de cura en una aldea.

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 395 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 897 C, ff. 19v-20r; AHN. OOMM. Consejo, lib. 324 C, sf.; AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/1, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47581; APNSA., Bautismos, lib. 7, ff. 2v-26r.

43. CASAS, Diego de [ff. 23v, 28r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con Leonor(a) Hidalgo, oriunda de Cabezarrubias. Se muere un hijo de dos meses (1752).

[PRO]: Labrador.

[VID]: -Posee una era en Arroyo de la Higuera; además de 30 colmenas y 16 enjambres.

-Aparcero de finca en Cruz de Sancho vinculada a capellanía de María (se queda con algo de cosecha).

-Memorial de Diego de Casas y otros moradores en las aldeas de Arroyo de la Higuera y El Villar pretendiendo separar la vacada cerril de la domada (1760).

-Enviuda (1765).

-Testamento mandado oficiar 150 misas de difuntos y dona a la Virgen de Guadalupe medio novillo llamado "Palomero" (1774).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/16, sf.; AMP., legs. 1/5, f. y 30/7, sf.; APNSA. Entierros, libs. 3, f. 13v y 4, f. 21r. y 377r-v.

44. CASAS, Francisco de [ff. 23v, 28r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado en segundas nupcias con Antia Bastante. Son sus hijos: Juan, Francisco, Antonia, María, Jesusa, Pedro y José.

[VID]: Posee una era en Arroyo de la Higuera; tiene 17 colmenas y 8 enjambres.

-Testamento dejando a su hijo menor José dos fanegas en la Erilla (1767).

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 4, ff. 87v-88r.

45. CASAS, Pedro [ff. 23v, 28r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con María

[VID]: Posee una era en Arroyo de la Higuera; además de 17 colmenas y 15 enjambres.

46. CASTELLANOS, José [Joaquín] [ff. 28r, 28v, 51r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado con Isabel Navarro. Hijos: José, Florencio, María, Cándida, Sebastián y José Antonio.

[PRO]: Comerciante

[CAR]:-Administrador memoria pía fundada por Alonso González Alconcher (1747).

-Depositario del Pósito municipal (1760 y 1763).

[VID]:-Posee 40 colmenas y 15 enjambres.

-Muere en 1765, testando a favor del Cristo de las Maravillas y la Virgen de Gracia.

[FUE]:AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/25; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/26, sf.; ADT, lib. 333, f.325v.

47. CASTELLANOS, Matías [f. 51v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Tratante de encajes y ropa.

[CAR]: Se le rematan en 7.100 rs. la recaudación de las alcabalas locales (1774).

[FUE]: AMP., leg. 1/5, f.

48. CASTILLO, Francisco [f. 19v]

[FAM]: Esposo de Ana de Mora

[VID]: Difunto

49. CASTILLO, José [ff. 19v, 57r-v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Alfarero.

[VID]: Tiene un horno para cocer ollería en la calle Calzada.

50. CISNEROS [GOIS], Isabel de [ff. 22r, 49r]

[TRA]: Doña.

[LOC]: Vecina de Almodovar del Campo.

[FAM]: Viuda y heredera única de Rafael Malagón de Contreras (escribano de Puertollano).

[CAR]:-Titular de la escribanía pública de Puertollano (arrendada a Alfonso Rodríguez de Cáceres (1757-78).

[VID]: Tiene una era en el sitio de los Borrocales.

[FUE]: AMP., leg. 1/5, f.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 64011, sf.

51. COFRADE, Sebastián [f. 57r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro carpintero.

52. COMÚN, Bonifacio [F.50r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[VID]: Tiene en usufructo, cedidas por el ayuntamiento, la Carnicería y la Casa de Peso.

53. CÓZAR, Juan de [f. 57r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Cardador de lana.

54. CUEVA, Antonio [f. 56r]

[ALI]: El Mayor.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro albañil.

[VID]: -Vivenda en Calle Triana, valorada en 600 rs. (1752).

-Antonio Cueva vende un pedazo de tierra de 3 fanegas de extensión en beneficio del santuario de la Virgen de Gracia (1782).

[LIT]:

[FEC]: 1791.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Motejar de pícaro a un joven paisano que trueca caballerías.

[PLE]: Francisco López Gila, el menor, esquilador.

[RES]: Reconciliación y perdón (26-X-1791).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.; AMP. Actas Capitulares, leg. 34/1; AMP., leg. 46/1

55. CUEVA, Juan [f. 24r]

[ALI]: El Mayor.

[LOC]: Morador de El Villar.

[FAM]: Casado con María de Villa.

[PRO]: Maestro albañil.

[VID]: Tiene una era en la aldea de El Villar.

-Su hijo Hermógenes, muere al mes de nacer (1765).

[LIT]:

[FEC]: 1747.

[TRI]: Vicaría de Ciudad Real.

[MOT]: Incumplir testamento de Francisca de Mora.

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 2, sf. y 4, 1r.

56. CUEVA, Juan [f. 24r]

[ALI]: El Menor.

[LOC]: Morador de El Villar.

[FAM]: Casado con María de Villa. Su hijo Juan Cueva, cuando estaba soltero, se fugó de la leva (24-VIII-1797). Muere un hijo a los 5 años de edad (1752).

[VID]: Tiene una era en la aldea de El Villar.

-Muere prematuramente su hijo recién nacido (1766).

[LIT]:

[FEC]: 1791.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Motejar de pícaro a un joven paisano que trueca caballerías

[PLE]: Francisco López Gila, el menor, esquilador.

[RES]: Fue a Ciudad Real a dar cuentas de últimas voluntades.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48713, f. 89r.; APNSA., Entierros, libs. 3, f. 19v. y 4, f. 45r.

57. CUEVA [FORCALLO], Narciso de la [ff. 21v, 22r, 27v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Familia de rancia tradición ganadera, oriunda de Ciudad Real, una rama se afina en Puertollano para disfrutar de derechos de pastos comunes en Valle de Alcudia.

Nacido en Ciudad Real, pero radicado en Puertollano. Casado con doña Josefa Manrique de Lara Ladrón de Guevara. Su hermano fue don Nicolás de la Cueva (caballero del hábito de Calatrava). Sus hijos: María Joaquín y Josefa; con 3 años de edad se le murió una niña (1749). En 1751: un hijo y una hija, ambos menores;

[PRO]: Ganadero y terrateniente.

[CAR]: -Alcalde ordinario (1745-46 y 1750-52).

[VID]: -Nacido en 1711.

-Noble.

-Padrinos de su hijo Joaquín Benito José Lorenzo Domingo fueron don Luis de Oliver y Oces y doña Margarita Ladrón Vélez de Guevara (1749).

-Testigo en carta de censo tomada por Martín de los Mozos sobre la Huerta de la Bachillera (1747).

-Dependientes declarados hacia 1751: dos criados de labor: Manuel Merino (Mayoral) y Amtonio García (Ayudador); dos criadas domésticas: Inés Marchante (22 años) y Manuela Oreja (15 años).

-Propietario agrícola acomodado; posee dos eras en el sitio de los Olivares y dos colmenas.

-Testigo en toma de posesión de curato interino por parte de frey don Juan Negrillo (1757).

-don Luis de Oliver y Oces es uno de los albaceas de su testamento (1757).

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19 y 22, sf.; AMP. leg. 25/1; APNSA., Bautismos, libs. 7, f. 158v. y 8, f. 59r.; Entierros, lib. 3, ff.134v-135r y 247r.

58. DAIMIEL, Juan [f. 57v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Su hermano fue Antonio Daimiel (ordenado de corona con 13 años de edad, buen latino y virtuoso, según informe de 1721).

[PRO]: Guarda de pastos.

[FUE]: ADT., Visitas Pastorales, Orden de Calatrava, 1667-1725, sf.

59. DELGADO, Agustín [f. 24r]

[LOC]: Tiene una era en Arroyo de la Higuera.

60. DELGADO [Y HEREDIA], Alfonso [ff. 17r, 20v, 21r, 26r, 53v]

[ALI]: El Mayor

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: En 1751: viudo,

[PRO]: Terrateniente.

[CAR]: Repartidor de tributos (1727-28); Alguacil Mayor perpetuo (1733-51); Regidor perpetuo (1737-53); Procurador Síndico (1763).

[VID]:-Nacido en 1685.

-Avala dignidad de Alguacil Mayor con bienes inmuebles valorados en más de 24.700 ducados "*sin inclusion de muebles y labor sentada de un par de mulas valiosas*"(1739).

-Dependientes declarados hacia 1751: criado de labor: José González (mayoral).

-Dueño de molino harinero en el río Ojailén; tiene una era en la Cuesta y posee una caldera para sacar aguardiente.

[LIT]:

[FEC]: 1733-39.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Contradecirse oficio de Alguacil Mayor.

[PLE]: don Francisco Ladrón de Guevara y don Bernardino de Ureña.

[RES]: Sentencia favorable a Alfonso Delgado.

[FEC]: 1750-51.

[TRI]: Real Chancillería de Granada.

[MOT]: Usurpar majuelo-olivar perteneciente a la capellanía fundada por Alonso Fernández Yáñez.

[PLE]: Vicario de Ciudad Real.

[RES]: Recurso de fuerza eclesiástico.

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/17-19, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 47816 y 47090, sf.; AMP., leg. 26/1; ARCG. cab. 511, leg. 2.239, n^o 24, sf.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 81.

61. DELGADO, Ana [f. 24r]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[VID]: Tiene una era en la aldea de Arroyo de la Higuera

62. DELGADO, Bernabé [ff. 11v, 23r, 26r, 28r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con María Delgado.

[PRO]: Ganadero.

[VID]:-Patrimonio: un huerto en Arroyo de la Higuera; una era en Arroyo de la Higuera; un solar de colmenas en el sitio de Villarroyuelo, con 60 colmenas y 5 enjambres.

-Puja por los agostaderos del término, junto a Juan Palomo (1757).

-Testamento mandando oficiar 300 misas y legando unas monedas a Nuestra Señora de los Dolores, Cristo de Miguelturra, Virgen de Gracia, Cristo de las Maravillas, Nuestra Señora de Guadalupe, Virgen de la Cabeza, Nuestra Señora del Carmen de Villamayor y Nuestra Señora del Carmen (1771).

-Remite un pedimiento al ayuntamiento local (1778).

[FUE]: AMP., leg. 1/5, f.; APNSA., Entierros, lib. 4, f. 269r.

63. DELGADO, Francisca [f. 25v]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: viuda de Pedro Rodríguez

[VID]:Posee un solar de colmenas, junto con Andrés Barrera, en el sitio de la Eruela y el Puerto de Hinojosas.

64. DELGADO, Manuela [f. 23v]

[LOC]: Moradora de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con Pedro Santos. Viuda (¿1757?).

[VID]:-Administra memoria de misas fundada por María González (suprimida en 1792)

-Tiene una era en Arroyo de la Higuera.

-Muere en 1759

[FUE]: AMP., leg. 25/15

65. DELGADO [Y OLIVER], Jerónimo José

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[CAR]: Alcalde Ordinario (1723-24 y 1749-50); Alcalde de Santa Hermandad (1725-26).

[FUE]: AHN. OOMM.Consejo, leg. 1658/16-17 y 22, sf.

66. DELGADO CARRILLO, Pedro [ff. 1v, 16r, 18v, 22v, 46v, 54r, 60r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano

[FAM]: Su padre fue don Pedro Delgado Carrillo: Alcalde de Santa Hermandad (1712-13 y 1736-37); teniente de Procurador Síndico (1715) y Alcalde Ordinario (1718-19, 1724-25, 1725-26, 1732-33, 1746-47). Don Raimundo y don Pedro Delgado Carrillo agreden con espadines a los Morales, *"sobre quitar o poner una vaca para oír una comedia que se presenta en el altar de dicho día"* (1736). En 1751: viudo, con 5 hijos varones (uno estudia Teología) y una chica.

[CAR]:-Alcalde de Santa Hermandad (1747-52 y 1759-61); Alcalde Ordinario (1757-58); Regidor perpetuo (1753-81)
-Título Guarda Mayor de montes y término, con voz y voto en ayuntamiento (Buen Retiro, 17-XII-1749). Despachado y aceptado por ayuntamiento (1755).

[VID]:-Nace en 1690.

-Dependientes declarados hacia 1751: criados de labor: José Adán (mayoral) y Pedro de Algora (zagal), una criada doméstica, María Ruiz (45 años).

-Patrimonio: un molino harinero en el río Ojailén y otro en el río Montoro, (llamado Flor de Rivera); una prensa de aceite en la calle del Duque; un par de eras (una en el sitio de los Borrocales y otra en lo alto de las Eras).

-Representación del cabildo local al Consejo de Órdenes informando sobre las extralimitaciones en el cargo de Guarda Mayor de montes (28-II-1758).

[FUE]: AHN. OOMM.AHT. (Pleitos, legs. 46968, 46856, 46809, 46808, 47580; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/17-19, 22, 25 y 29, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 585 C, sf.; AMP., leg. 1/5, f.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 81.

67. DELGADO Y CARRILLO, Raimundo [ff. 1v, 17r, 22r, 27r, 60r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano

[FAM]: Hermano de Alonso Delgado Carrillo.

[CAR]: Alcalde Ordinario (1710, 1715-16, 1733-34, 1754-55, 1759-61); Teniente de Procurador Síndico (1712-13); Regidor Perpetuo (1717); Titular Guarda Mayor (1755-57); Teniente de Guarda Mayor (1758); Alcalde Santa Hermandad (1707-08 y 1761-65).

[VID]:-Nacido en 1686.

-Hidalgo acaudalado, propietario de muchas tierras de labor, yuntas de arada y rebaños de cabras.

-Amancebado con la moza soltera Catalina Cofrade (1711-16); fruto de este amor ilícito nacen dos hijas bastardas, que son criadas en Ballesteros de Calatrava.

-Administra encomienda de Mestanza (1741-42).

-Diputado obra pía para Dotar Doncellas (1747).

-Patrimonio: un molino harinero en el río Ojailén (llamado Majadavieja), una era en el sitio de los Borrocales y 20 colmenas.

-Dependientes declarados hacia 1751: criado doméstico: Alfonso Fernández (14 años); criados de mulas: Santos de Cárceles (Mayoral), Francisco Mexina (Ayudador) y Juan de Alcalá (Zagal); criados de labor de bueyes: Andrés Gutiérrez (Zagal), Andrés Gutiérrez (Mayoral), Antonio de Agudo

(Ayudador) y Antonio Mosqueda (Zagal); cabreros: Juan López (Mayoral), Francisco Molina (Ayudador), José de Vega (Zagal) y Miguel López (Sobrado); dos criadas domésticas: Bernarda Cofrade (40 años) e Isabel López (32 años).

[LIT]:

[FEC]: 1731-36.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Bando de los Delgado desenvainan espadines en trifulca con los Morales "sobre quitar o poner una vanca para oír una comedia que se presenta en el altar de dicho día".

[PLE]: Pedro Morales.

[RES]: Condena.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 46422, 46968, ff. 48r-71v, 47580, 47693, sf. y 47693, sf.; AHN. OOMM. Consejo (RSC.), legs. 3340 y 3290, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/12, 14, 18 y 23-26, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 81.

68. DELGADO Y OLIVER, Jerónimo [José] [ff. 1v, 22v, 60r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: En 1751 permanecía soltero.

[VID]:-Nacido en 1689.

-Noble.

-Dependientes declarados hacia 1751: criado doméstico: Juan Prieto (18 años) y sirvienta: Eugenia Prieto (viuda de Juan Rubio, 46 años).

-Tiene una era en el sitio de los Borrocales.

69. DÍAZ, Juan [ff. 23r, 57v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Carretero.

[VID]:-Administra memoria de misas fundada por Elvira Ruiz (1747-48).

-Posee una era en el ejido de San Gregorio.

[LIT]:

[FEC]: 1796.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Implicado en pleito civil por la construcción de un cuarto sobre un medianil.

[PLE]: Juan Díaz y Diego Fernández Rubio.

[FUE]: AHT., leg. 46/41, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2

70. DOMÍNGUEZ, Cristóbal [f. 53v]

[LOC]: Morador de Cabezarrubias.

[PRO]: Sacristán de Cabezarrubias.

71. DORADO, Alfonso [f. 54v]

[LOC]: Morador de Cabezarrubias.

[PRO]: Arriero.

72. DUEÑAS, Mariana de [f. 21v, 25v]

[PRO]: Arrendadora de tierras de labor.

[VID]:-Paga hipoteca de 1.500 rs impuestos sobre bienes de Mateo Pastor, cuya renta anual es de 45 rs. y arrienda tierras de la encomienda en parajes de Arroyo de Melendo, La Tejera y La Vereda (1752).

-Posee una era en el sitio de los Olivares y un colmenar en Villarroyuelo (1752).

-Testamento ordena 100 misas por su alma y "*que se hiciese una mesa de altar a la romana en la ermita de Nuestra Señora de la Soledad*" (1785).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.; APNSA., Colecturía de Misas, lib. 1, f. 193r.

73. ESCOVAR, Sebastian de [f. 51v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Tratante de encajes.

[CAR]: Depositario del Pósito local (1761-62).

[VID]: Puja por arriendo de alcabalas locales (1758)

[FUE]: AHT., leg. 1/5, f. y AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/25

74. ESPADAS, Francisco [f. 24r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Sus padres fueron Bernardo de Espadas y Agustina Delgado. Hermanos: Ignacio Espadas (morador de Cabezarrubias, emigrado luego a Arroyo de la Higuera), Antonia y Brígida.

[VID]: Posee una era en la aldea de El Villar

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 3, ff. 268r-v.

75. ESPINOSA, Diego [f. 17v]

[LOC]: Vecino de Mestanza.

[VID]: Posee un molino harinero en el río Montoro llamado de la Ollería

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 81.

76. FERNÁNDEZ [SÁNCHEZ], Antonio [f. 29v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[CAR]: Mayordomo de la parroquia de San Antonio de Padua (1791-96).

[VID]: Propietario de 6 colmenas.

[FUE]: AHT. leg. 26/4, sf.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 9.

77. FERNÁNDEZ, Bonifacio [f. 29v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Casado primero con María García Ruiz y luego con María Salido (ella en segundas nupcias, viuda de Carlos Barahona). Hijos: 3 mocitas.

[VID]: Propietario de 6 colmenas (1752).

-Vive en un miserable chozo de madera, techada de retama (1785).

[LIT]:

[FEC]: 1784-91.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Robar cáliz y patena de plata de la ermita de San Andrés (Arroyo de la Higuera. Fuga de cárcel.

[PLE]: De oficio.

[RES]: Apelación a Real Chancillería de Granada.

[FUE]: AMP., leg. 30/10 y 16.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 9 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 35.

78. FERNÁNDEZ, Domingo [ff. 2r, 24v, 26v, 29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Casado con Catalina Villar. Hijos: Domingo y Juan Antonio.

[VID]: Posee una era en la aldea; así como un colmenar en el río Montoro con 130 colmenas y 10 enjambres.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 9 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 34.

79. FERNÁNDEZ, Manuel [f.29r]

[LOC]: Vecino de Puertollano

[VID]: Propietario de 8 colmenas.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 9.

80. FERNÁNDEZ, Marcos [f. 23v]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con Francisca Cubero. Viuda (1752).

[VID]:-Paga censo a encomienda de Puertollano por usufructo de fincas en Arroyo Melendo y Hoya de San Andrés.

-Posee una era en Arroyo de la Higuera (1752).

-Testamento: 70 misas de difuntos y varias mandas al altar de San Francisco de Paula (convento de la Victoria, Málaga), a la imagen de Nuestra Señora del Carmen y al convento franciscano local (2 fanegas de trigo) (1760)

[FUE]: AHPCR., Catastro Ensenada, leg. 730, sf.; APNSA., Entierros, lib. 3, ff. 181v-182r.

81. FERNÁNDEZ, María [f. 29r]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Viuda de Miguel de Nieva

[VID]: -Tiene un hijo

-Vivienda en C/ Calzada.

-Posee un par de colmenas.

-Gratificada con una limosna diaria por ayuntamiento durante epidemia de 1785-87.

[FUE]: AHT., leg. 100/3, sf.

82. FERNÁNDEZ, María [f. 26v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Esposa de Miguel Lozano. Hijos: Miguel Joaquín, José Narciso e Ignacio.

[VID]: Posee un colmenar en la Solana de los Onchuelos, compartido con Domingo Francisco y Ana Notario.

[BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.

83. FERNÁNDEZ, Pablo [f. 29r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[VID]: Tiene 50 colmenas y 2 enjambres.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 9.

84. FERNÁNDEZ DE ALCÁZAR, Manuel [f. 54r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[CAR]: Alguacil ordinario.

[VID]: -En almoneda se queda usufructo de Mesón de las Ánimas por 850 rs. (1760-61).

-A instancia de justicia reclama impuestos a clero local, remiso a pagar tributos (1763).

-En calidad de cazador, participa en motín local contra el alcalde mayor del Partido (1788).

[FUE]: AMP., leg. 26/1 y 25/5, sf; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48162, sf.

85. FERNANDEZ DE CASAS, José [f. 39r]

[LOC]: Vecino de Carrascosa.

[VID]:-Arrienda para pastos de invierno y verano, junto la condesa de Villairea (vecina de Ágreda) y don Pedro Alcolea (vecino Sigüenza), la dehesas de 4 quintos (Mochuelos, Arroyo del Romero, El Chaparral y Maricasas), distantes legua y media de la villa, con una extensión total de 1.025 cuerdas y 13.720 varas de circunferencia.

-Arrienda el baldío de Melendo, en 2400 reales por 4 años.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.

86. FERNÁNDEZ DELGADO, Manuel [f.29r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[VID]: Posee dos colmenas.

87. FERNÁNDEZ MOLINILLO Y CÁRDENAS, María [ff. 47v, 49v]

[TRA]: Doña.

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Viuda de Felipe Arredondo.

[CAR]: Guarda Mayor del Real Valle de Alcadia

[VID]: Administra una capellanía (1763).

[FUE]: ADT, lib. 333, f.325v.

88. FERNÁNDEZ RUVIO, Jacinto [f. 51r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Tratante de ropa (ropero) y caballerías.

89. FERNÁNDEZ RUVIO, José [ff. 20v, 21r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado con una mujer 17 años menor. En 1751: un varón y cinco hijas menores.

[CAR]: Alguacil Mayor interino (1751-52) y titular (1789).

[VID]:-Nacido en 1698.

-Posee una era y un alambique.

-Arrienda percepción de alcabala de viento local (1782 y 1789).

-Arrienda monopolio del abasto de carne, entre mayo y San Silvestre (1782).

-Testigo de toma de posesión de alcaldes entrantes de la localidad

-Vivienda en plaza pública desde 1781; su antiguo propietario Julián Recuero no le dio ningún testimonio de enajenación (1789).

[LIT]:

[FEC]: 1767.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano

[MOT]: No saldar mitad de préstamo de 1.400 mrs. tomado a un paisano

[PLE]: Esposa del ausente Nicolás Carrión.

[FUE]: AMP. Actas Capitulares, leg. 34/1-2, sf; AMP., legs. 46/9-10, 104/1, sf.

90. FERNÁNDEZ RUBIO, Miguel [f. 52v]

[ALI]: El Mayor

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Comerciante

[VID]: Administra una capellanía

[FUE]: ADT, lib. 333, f.325v.

91. FERNÁNDEZ RUBIO, Miguel [f. 51r]

[ALI]: El menor.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Amanuense.

92. FERRER, Juana [f. 54v]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[PRO]: Mesonera.

[VID]:-Arrienda mesón en calle Triana al presbítero don Andrés Mauro Arredondo, de 15 varas de frente y 36 de fondo; 2 habitaciones encamadas, 1 descargadero, 2 corridos, pajar, 2 caballerizas, 1 cuadra, patio y corral. El arriendo importa 250 rs. al año.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/6, sf.

93. FERRER, Vicente [ff. 50r, 58r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Cortador (carnicero).

[VID]: Arrienda el mesón al presbítero Andrés Arredondo.

94. FRANCISCO, Domingo [f. 26v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[VID]: Posee un colmenar en la Solana de los Onchuelos, compartido con María Fernández y Ana Notario.

[BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 9.

95. GARCÍA, Pedro [f. 56v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro zapatero.

96. GARCÍA ÁRIAS, Cristóbal [f.28v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Casado con Gabriela Ruiz. Hijos: Miguel, Manuel, Cristóbal, Joaquín, Ana y Rosalía.

[VID]: Posee 53 colmenas.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e Hinojosas, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 35.

97. GARCÍA DUEÑAS, Pedro [f. 25r]

[LOC]: Morador de Cabezarrubias.

[VID]: Tiene unas eras en Cabezarrubias

98. GARCÍA DUEÑAS, Pedro [ff. 26v, 28v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Clérigo de Evangelio.

[VID]: Nacido en 1730.

-Posee un colmenar en el sitio del Badillo, con 30 colmenas y 14 enjambres.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/9, sf.

99. GARCÍA GARRIDO, Juan [ff. 21r, 27r, 53r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Boticario

[VID]:-Problemas por la administración de bienes del legado de María Limón (1747).

-Posee un alambique; tiene 10 colmenas y 5 enjambres.

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

100. GARCÍA GUIXARRO, Francisco [ff. 35v-36r, 36v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Beteta (CU).

[PRO]: Presbítero y ganadero de ovejas y cerdos.

[VID]:-Arrienda fincas de Clavería Mayor en término de Puertollano (1752); además de la Dehesa de Fuenmayor (600 rs. anuales) y la de la Higuera (277 rs. y 17 mrs).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/21, sf.

101. GARCÍA SOLÍS, José [f.28v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[VID]: Posee una colmena.

102. [RODRÍGUEZ] GAUNA, Joaquín [f. 2r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Presbítero, teniente de párroco.

[VID]:-Nacido en 1715.

-Sirve en su casa una criada doméstica, María de las Nieves (de 50 años de edad).

-Nómina anual como teniente de cura: 522 rs. (1752).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/2, sf.

103. GIJÓN, Antonio [ff. 19v, 57r]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Alfarero.
[VID]: Tiene un horno para cocer ollería en la calle del Cuadro.
104. GIL, Cristóbal [ff. 27v]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[VID]: Posee 9 colmenas y 4 enjambres.
105. GIMÉNEZ, Pedro [f. 57r]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Tejedor de paños.
[VID]: -Vivienda alquilada en calle Triana y posee dos casas hipotecadas en la calle Amargura
[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.
106. GÓMEZ, Andrés [f. 56v]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Maestro de zapatero.
107. GRANDE, Andrés [f. 54r]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[FAM]: Su madre es Ana Ruiz.
[PRO]: Arriero.
[CAR]: Procurador Síndico General (1783).
[VID]: Su madre funda colecturía de misas, amortizando 2 fanegas de trigo anuales (1747-48).
[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/30, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.
108. GRANDE, Benito [f. 54r]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Arriero.
109. GUERRERO ZEVALLOS, Manuel [f. 60r]
[PRO]: Escribano
110. GÜESEL/ WESSEL, Jorge. [ff. 43r]
[LOC]: Vecino de Almagro (CR).
[VID]: -Su familia, los Wessel, ejercieron desde el siglo XVI como factores (apoderados) de los poderosos banqueros austriacos Fugger en el Campo de Calatrava. Radicados en Almagro (la capital financiero-administrativa de la Provincia), donde todavía puede contemplarse su soberbia casa solariega. Los Austrias incluso les concedieron el monopolio de conquistar lo que ahora es Venezuela, por suponerse que la mítica ciudad de El Dorado estaba por aquellos lares.
-Fundador de un rico mayorazgo.

111. GUTIÉRREZ, Juan [ff. 19v, 20v, 21v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Alfarero.
 [VID]: Propietario de un horno para cocer ollería en la calle Real; de un alambique y una era en la Cuesta.
112. GUTIÉRREZ, Pedro [f. 26v]
 [LOC]: Morador de Ventillas (Fuencaliente).
 [VID]: Posee un colmenar en la Solana de Baldoro.
113. HIDALGO, Alejandro [f. 28v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [VID]: Posee 7 colmenas.
114. HIDALGO, Justa [f. 28r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [VID]: Tiene 4 colmenas.
115. HIDALGO, Simón [ff. 25r, 26v, 29v]
 [LOC]: Morador de Ventillas (Fuencaliente)
 [VID]: Posee una era en Ventillas; además de un colmenar en el paraje de Nava Martina, con 16 colmenas y 10 enjambres.
116. HIGUERAS, José [f. 57r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Maestro de carpintero.
117. JIMÉNEZ, Alfonso [f. 57v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Albardonero.
118. JIMÉNEZ, Antonio [f. 36r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [VID]: -Vivienda en calle Triana.
 -Arrienda dehesas de La Nava (350 rs.) y La Cantera (300 rs.).
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.
119. JIMÉNEZ, Jacinto [f.57v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Albardonero.
120. JIMÉNEZ, Miguel [f. 57v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Albardonero.

121. JIMÉNEZ, Miguel [f. 53r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Barbero-sangrador.

122. JIMÉNEZ, Pedro [f. 52v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Cirujano.

[VID]: Interviene a Antonio Mozos, herido en una pelea con unos paisanos (1761).

[FUE]: AMP., leg. 46/2, sf.

123. JIMÉNEZ CAVALLERO, Pedro [f. 54r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Arriero.

124. LADRÓN DE GUEVARA, Francisco [ff. 24v, 25v, 47r, 53v]

[ALI]: El Menor

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Almodovar del Campo.

[FAM]: Su padre fue don Francisco Ladrón de Guevara, el mayor (nacido en 1678); ejerció como Teniente de Alcalde Ordinario (1707); Regidor Perpetuo (1707-43), Alférez Mayor (1712-13), Alcalde de Santa Hermandad (1712-13, 1717-18, 1727-28, 1737-39 y 1743-44) y Alcalde Ordinario (1722-23, 1724-25, 1740-41). Uno de sus hijos fue cura.

[PRO]: Ganadero.

[CAR]: Alcalde Ordinario (1735, 1738, 1744-45, 1759-63); Alférez Mayor (1737); Procurador Síndico General, con voz y voto (Título San Ildefonso, 11-IX-1740); Regidor Perpetuo (1741-42); Alcalde de Santa Hermandad (1742-43); Síndico y Padre de Menores (1763-64).

[VID]:-Ofrece suministrar al pósito local 400/500 fanegas trigo a 20 rs./fanega, junto a Diego Tardío Cisneros (1735).

-En calidad de Procurador Síndico, pleitea contra prior local por derecho de patronato sobre cargos parroquiales (1743).

-Tiene una era en La Cañada del Pozo; así como un colmenar, con Josefa y Mariana Prado, en el sitio de Cañada de Alloro.

[LIT]:

[FEC]: 1733-37.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Derechos protocolarios de su familia en altar mayor de San Pedro (iglesia de Puertollano).

[PLE]: Prior frey don Francisco Cardos Terán.

[FEC]: 1743.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Derecho de tanteo de dignidad de Procurador Síndico.

[PLE]: Ayuntamiento de Puertollano.

[FEC]: 1759.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Preeminencias del título de Procurador Síndico General.

[PLE]: Francisco Antonio Barrera.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 47580, 47489, leg. 47816, 47581, 47090, 48465; AHN. OOMM. Consejo, libs. 395 C, 585 C y 391 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/12-14, 17-20, 25-26, sf.

125. LADRÓN DE GUEVARA, Margarita [ff. 46r, 48v]

[TRA]: Doña.

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Esposa de Luis de Oliver y Oces. Su hermano fue Francisco Ladrón. Hijos: Manuel, Josefa y Miguel.

[VID]:-Testamento: manda oficiar cien misas de difuntos, lega 300 rs. a Nuestra Señora de la Concepción (para ayudar a dorar su retablo), además de 5 arrobas de aceite al convento de franciscanos alcantarinos local (1768).

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 4, ff. 116v-117r.

126. LADRÓN [VÉLEZ] DE GUEVARA, Matías [f. 48v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[CAR]: Alcalde Ordinario (1708-09); Regidor Perpetuo (Título Madrid, 22-V-1710); Alcalde de Santa Hermandad (1722-23).

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 46968 y 47313; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/12-16.

DELGADO BÉDMAR, J.D.: *La Iglesia parroquial, el convento y las ermitas de Puertollano en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1986, p. 48.

127. LENDRINO, Félix [f. 29v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[VID]: Tiene 3 colmenas

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.

128. LIMÓN [MONTERO], José [ff. 29r, 53v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Casado con Isabel Fernández. Hijos: Aleja Isabel y Manuel Agustín.

[PRO]: Sacristán de Hinojosas.

[VID]: Posee 20 colmenas y 8 enjambres.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e Hinojosas, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 35.

129. LIMÓN, Juan [f. 58r]

[FAM]: Hijo de Juan Limón Vizcaino (ordenado sacerdote en 1704).

[PRO]: Tejero.

[FUE]: ADT., Visitas Pastorales, Orden de Calatrava, 1667-1725, sf.

130. LIMÓN, Laureano [ff. 20r, 57r]

[PRO]: Maestro de carpintero y tejero.

[VID]:-Disfruta censo de 200 rs. de capital, impuesto sobre bienes amortizados de la memoria de Mateo Pastor.

- Tiene un horno para cocer teja y ladrillo en la Tejera

[FUE]: AHPCR.Catastro Ensenada, leg. 730, sf.

131. LIMÓN, Miguel [f. 43r]

[LOC]: Nace en Puertollano, emigra a México y luego se asienta en Manila.

[FAM]: Sus padres fueron Pedro Limón y María López; ambos tuvieron a tres hermanos (Juan Limón, Miguel Limón y María López).

[PRO]: Traficante de añil (tinte vegetal) y otros productos coloniales (seda, porcelana china, especias, etc.).

[VID]:-Emigró joven a México, y de allí embarcó en el Galeón de la Plata rumbo a Manila.

-Murió sin descendencia legítima; aunque de su testamento puede deducirse alguna descendencia bastarda.

-Funda Patronato para dotar doncellas de Puertollano y capellanía en Manila (Filipinas).

-Muere en Manila (Filipinas), en 1601.

[FUE]: AGI., Contratación, leg. 283 A, , nº 1, ramo 3, f. y AMP., leg. 1/5, f.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "La Aventura de Emigrar (I): La Carrera de Indias", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y Comarca*, 3 (2001), pp. 166-170.

132. LIMÓN YPINCE, Juan [f. 20r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[VID]: Arrienda una tejera en la localidad.

-Propietario de una huerta de hortaliza en Arroyo de la Higuera. En 1799 la cultivaba el hortelano Galo García.

[FUE]: AMP. leg. 31/9, sf.

133. LINDO, Eugenio [ff. 19r, 57r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Alfarero.

[VID]: Tiene un horno para cocer ollería en la calle Amargura.

134. LÓPEZ, Alfonso [ff. 56v-57r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro de sastre.

- [VID]: -Vivienda entre Calles Ancha y Real.
-Su viuda está documentada en 1786, cuando recibe limosnas durante epidemia local.
- [FUE]: AMP., leg. 100/3, sf.
135. LOPEZ, Andrés [ff.29r-29v]
[FAM]: Marido de María Martínez.
[VID]: Difunto.
136. LÓPEZ, Bartolomé [f. 51r]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Tratante de lino.
[VID]: Avala arriendo de alcabalas locales por parte de Juan Ruiz (1776).
[FUE]: AMP. leg. 1/5, f.
137. LÓPEZ, Manuel [ff. 19v, 57r]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Alfarero.
[VID]: Tiene un horno para cocer ollería en la calle del Atajo.
138. LÓPEZ, Matías [f. 22v]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[VID]:-Vivienda en Calle Amargura.
-Tiene una era en lo alto de Las Eras
-Tuvo, al menos, 2 hijas.
-Había muerto hacia 1785.
[FUE]: AMP., leg. 100/3, sf.
139. LÓPEZ, Pedro [ff. 21r, 53r]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Boticario y cirujano.
[CAR]: Mayordomo del Ayuntamiento (1764-66)
[VID]: Posee un alambique de aguardiente.
[FUE]: AMP., legs. 1/5, f. y 46/2, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/26, sf.
140. LOZANO, Manuel [f. 52v]
[LOC]: Morador de Cabezarrubias.
[PRO]: Sangrador-barbero.
141. LOZANO, Vicente José [ff. 26, 53r]
[LOC]: Morador de Cabezarrubias.
[PRO]: Barbero.
[VID]: Tiene un colmenar en el sitio del Montón de Trigo (Cabezarrubias).
[FUE]: AMP. leg. 46/2, sf.

142. LUCHENA, María [f. 23v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Emparentada con Catalina Sánchez Luchena; su hermano fue Pedro Luchena.

[VID]: Posee una era en Arroyo de la Higuera.

[LIT]:

[FEC]: 1715.

[TRI]: Alcaldía Mayor de Almodóvar del Campo.

[MOT]: Bienes de Catalina Sánchez Luchena, asesinada en extrañas circunstancias.

[PLE]: De oficio.

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 391 C, sf.

143. MALO, Francisco [f. 35v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Yanguas.

[PRO]: Ganadero de ovino.

[CAR]: Hermano del Honrado Concejo de la Mesta.

[VID]:-Arrienda por 44.055 rs., junto a otros serranos, la Dehesa de la Clavería, de 6.074 cuerdas de pasto y con una circunferencia de 43.425 varas; así como el pasto de la dehesa de Majadaviexa (950 rs. anuales)

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/21, sf.

144. MANRIQUE DE LARA, Nicolás [f. 38v]

[TRA]: Ilustrísimo Señor.

[LOC]: Residente en Madrid.

[FAM]: Su padre fue Diego Manrique de Lara (Caballero de Hábito de la Orden Santiago) y su madre Juana Polanco de Guzmán. Su hermano fue Francisco Manrique de Lara (Contador del Tribunal de Cuentas de Lima, 1735). Se casó con Nicolasa María San Martín Noriega.

[PRO]: Abogado y burócrata.

[CAR]:-Colegal del Colegio de San Martín (Lima, Perú), en 1706.

-Abogado de las Reales Audiencias de Lima (Perú) y La Plata (Argentina).

-Consejero de Indias (1713).

-Consejero de Guerra (1721).

-I Marqués de Lara (Andújar, 1739).

-Consejero de Castilla (1742-53)

-Camarista y Gobernador Interino de la Real Cámara (1744).

[VID]: Nace en Perú (1680) y muere el 19 de mayo de 1753.

[BIB]: F. ANDÚJAR CASTILLO: *Consejo y Consejeros de Guerra*, Almería, p. 299 y FAYARD, J.:

*Agradecemos al historiador y buen amigo Manuel Amador GONZÁLEZ FUERTES los datos bio-bibliográficos sobre este importante personaje.

145. MANZANO, Juan Francisco [f. 53v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Cantor y Sacristán Mayor.

[VID]: -Ayuda en divinos oficios, con una nómina anual de 200 rs.

-Administrador de capellanías de misas fundadas por Alfonso Martín Bermejo (1747-49), así como las memorias de Juana Martínez, Antón Sánchez Largo y Alonso Martín Serrano (1752).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/3, 8, 15, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

146. MARTÍN, Esteban [f. 29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[VID]: Posee dos colmenas.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.

147. MARTÍN JIMÉNEZ, Juan [f. 29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Casado con María Muñoz.

[VID]: Posee 7 colmenas.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 36.

148. MARTÍN MENASALVAS, Alonso [f. 45v]

[ALI]: El Mozo.

[LOC]: Vecino de Puertollano

[FAM]: Casado con María Redondo; su hermano Juan Martín Menasalbas logra licencia para emigrar a Virreinato de Perú (Sevilla, 7-I-1592).

[CAR]: Regidor Perpetuo, por renuncia de Pascual Domingo Fernández (Título, San Lorenzo 25-III-1586), luego renuncia a favor de Pedro Naranjo (Puertollano, 6-I-1590); Alférez Mayor (Título, Madrid 6-II-1592); Mayordomo del Pósito (1592-93); Depositario del Pósito (1595); Alcalde Ordinario (1599-1600); Alcalde de Santa Hermandad (1602).

[VID]: -Su patrimonio personal se estimaba en más de 7.000 ducados (1593)

-Su viuda está documentada en 1612.

[LIT]:

[FEC]: 1595.

[TRI]: Consejo de Órdenes.

[MOT]: Desfalcos en administración del pósito municipal.

[PLE]: Antón Sánchez Carnicero, Mayordomo del Pósito (1593-95).

[RES]:

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 37304, 42909, 36.657, 42002, sf.; AHN. OOMM. AHT. (RSC.), legs. 44902, 44938, 44864, 44779, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 201 C, f. 233v.; AHN. Diversos Mesta, leg. 170/9; AGI. Contratación, leg. 5236, ramo 56, nº 2

149. MARTÍNEZ, Alfonso [f. 58r]

[ALI]: Gilo/Jilo/Xilo.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Su hijo fue Alfonso Antonio “Gilo”, también Guarda de Campo (1765-78).

[PRO]: Guarda de Campo (1743-44) y Tabernero (1752).

[CAR]: Caballero de la Sierra (1733).

[VID]: -don Vicente Hore, administrador de la encomienda de Clavería (Valle Alcudia), le nombra guarda, pese a ser calificado como “*persona sobervia*”, quien impide transitar a los vecinos por los caminos o cortar leña para sus aperos, casas y molinos (1743).

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47816, sf; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/18, 20 y 26, sf.

150. MARTÍNEZ, Francisco Narciso [f. 29r]

[VID]: Tiene 3 colmenas.

151. MARTÍNEZ, María [ff. 24v, 29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: viuda de Andrés López. Hijos: Joaquín, Andrés Antonio, Feliciano, Nicolasa y Domingo.

[VID]: Posee una era en la aldea de Hinojosas; además de 32 colmenas.

[BIB]: V. ARROYO PINILLA: “Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada”, *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e Hinojosas, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 38.

152. MARTÍNEZ DE LA ROSA, María [f. 23v]

[LOC]: Moradora de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Viuda de Marcos de Baza. Hijos: Miguel Baza Mozos

[VID]: -Apoderado del testamento de Juan Mozos (1747).

-Arrendatario de finca en la Cruz de Sancho, vinculada a Capellanía de María Rodríguez (1752).

-Dueña de una era empedrada en Arroyo de la Higuera (1752).

-Testamento: encarga 357 misas de difuntos (1752).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/16, sf.; APNSA., Entierros, libs. 2, sf. y 3, 16r.

153. MATEO, Andrés [f. 28v]

[FAM]: Esposo de Manuela Serrano

[VID]: Difunto

154. MATEO, Gabriel [F.28v]
[FAM]: Esposo de Bernarda Ruíz.
[VID]: Difunto.

155. MAYORGA, Mariana [f. 28v]
[VID]: Tiene una colmena.

156. MEDINA, Diego [f. 52v]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Amanuense.

157. MEDINA, Jerónimo [F.51v, 56r]
[LOC]: Vecino de Puertollano
[PRO]: Herrero; albeitar (veterinario); y vendedor de especería.
[VID]: Vivienda en Plaza Pública.
[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.

158. MEDINA, José [f. 56r]
[LOC]: Morador de Cabezarrubias, y luego de Hinojosas.
[FAM]: Su padre fue José Medina (mayordomo de ermita de San Mateo, entre 1715-20); él estuvo casado con Agustina del Olmo.
[PRO]: Herrero y albeitar (veterinario).
[VID]: -Vive primero en Cabezarrubias, luego en Puertollano y después en Hinojosas.
-Administra obra pía de Francisco de Herrera (1747).
-Enfrentamiento entre las parejas integradas por Antonio Fariña y Ana Rodríguez con Tomasa Cirilo Vaquero y José Navarro (herrero de Valdepeñas afincado en Puertollano); todos convivían en un cuarto alquilado a José Medina (1777).

[LIT]:
[FEC]: Siglo XVIII.
[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).
[MOT]: Demanda civil por herencia de Agustina del Olmo, viuda de José Medina.
[PLE]: Herederos
[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48713, f. 29 ss.; AMP. legs. 46/4, 3/5,100/6; ADT. Visitas Pastorales, Campo de Calatrava, años 1715-20, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

159. MEDINA, Miguel de [f. 56v]
[LOC]: Vecino de Puertollano.
[PRO]: Herrero y albéitar (veterinario).

160. MENA, Ambrosio de [ff. 53r, 60r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro primeras letras.

[CAR]: Diputado del Común (1785-86).

[VID]: -Vivienda en Calle del Cuadro

-Administrador de las capellanías fundadas por Ana Martínez Miguel Naranjo, Juan Prieto de Villa, Menasalbas, Andrés Martín, Diego Ruiz de la Plaza, Rodrigo Martín Pabón, Andrés Mellón y Juan López Largo (1747).

-Funda memoria de misas para las Ánimas, hipotecando para ellos una casa en la calle Triana y otra en la Real.

-Disfruta cátedra de Gramática fundada por Pedro de Villarreal (1747-48).

-Administra patronato del Hospital de San Juan (1761-76).

-Enviuda y se queda tutelando a dos hijas solteras (1785).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/1-2, 4, 6-7, 10, 13 y 17-19, sf.; AMP. leg. 25/7, 100/3; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48465, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

161. MENDIOLA, Juan [f.56r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Herrero y albéitar (veterinario).

162. MEXÍA, Bernardo [f. 23v]

[VID]: Tiene una era en Arroyo de la Higuera.

163. MOLINA, Diego [f. 56r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Herrero y albéitar (veterinario).

164. MONTES, Manuel de [f. 57v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Cazador.

165. MORA, Ana de [ff. 19v, 24r]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Viuda de Francisco Castillo (alfarero)

[PRO]: Alfarera ¿?

[VID]: -Vive en casa hipotecada, con censo a favor de la capellanía de Andrés Sánchez.

-Posee un horno para cocer ollería en la calle Ancha y tiene una era en la aldea de El Villar.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/23, sf.

166. MORA, Diego de [f. 23r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano

[FAM]: Su tío abuelo (ordenado en 1700) y su sobrino fueron capellanes.

[PRO]: Presbítero.

[VID]:-Nace hacia 1671; ordenado sacerdote alrededor de 1701.

-“*De muy corta inteligencia*”, según visitador eclesiástico (1721)

-Gestiona memoria de misa de Andrés Mellón, así como las capellanías fundadas por Lucía Muñoz y Alonso Sánchez Maldonado (1747).

-Posee una era.

[LIT]:

[FEC]: 1743-44.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Impedir que oficie misa en parroquia local.

[PLE]: Prior de Puertollano

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 324 C, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.; ADT., Visitas Pastorales, Orden de Calatrava, 1667-1725, sf.

167. MORA, Estefania de [f. 24r]

[VID]: Tiene una era en la aldea de El Villar

168. MORA, Francisco de [f. 23v]

[FAM]: Su hermano fue Andrés de Mora y su cuñada María Cueva; su hijo Diego Francisco de Mora, con 15 años, fue herido por el joven curtidor Jacinto Solana con unas tenazas al llamarle “Caminero” (1795).

[VID]:-Andrés y Francisco de Mora fundaron una capellanía (1703-47), administrada por Juan Rodríguez de Alcalá.

-Aparcero de finca cerealera de secano en Arroyo Fuenmayor (adscrita al santuario de la Virgen de Gracia (1752).

-Posee una era en Arroyo de la Higuera.

[FUE]: AMP. leg. 1/5 y 46/36, sf.; AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.

169. MORA, Pedro de [f. 24v]

[LOC]: Morador de El Villar.

[FAM]: Su padre fue Pedro de Mora. Casado con Ana de Mora.

[VID]:-Su madre, viuda, fue beneficiada de la carne repartida por el ayuntamiento a los pobres de solemnidad locales (1718).

-Tiene una era en la aldea del Villar, que comparte con Roque de Mora (1752).

-Muere, a los 2 años de edad, una hija (1752).

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 46856, sf.; APNSA., Entierros, 3, f. 16v.

170. MORA, Roque de [f. 24v]

[VID]: Posee una era en la aldea de El Villar, compartida con Pedro de Mora.

171. MORA, Sebastiana de [f. 24r]

[LOC]: Moradora de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Su padres fueron Pedro de Mora y María de la Cruz. Esposa de Benito Fernández. Sus herederos disfrutaron una era empedrada en la aldea del Villar

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 3, f. 14r.

172. MORA MARTÍNEZ, Juan de [f. 2r, 24r, 24v, 28r]

[LOC]: Morador de El Villar de Puertollano.

[VID]:-Casado con Manuela Fernández. Enviuda en 1735.

-Dueño de huerto en Arroyo de la Higuera.

-Posee dos eras: una en Arroyo de la Higuera y otra en El Villar; además cuenta con 30 colmenas y 30 enjambres.

-Vivienda en Calle de las Cañas.

- Su viuda y sus dos hijos son socorridos por el ayuntamiento durante epidemia de 1785-87.

[FUE]: AMP. leg. 100/3, sf.; APNSA., Colecturía de Misas, lib. 1, f. 43v.

173. MORALES, José [f. 56v]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[PRO]: Herrero y albeitar (veterinario).

174. MOREJUDO/MOREXUDO, Bernardo [ff. 24r, 24v]

[LOC]: Morador de El Villar.

[FAM]: Casado con (Se)Bastiana Pastora. Su hermano fue Francisco García.

[VID]: Tiene un par de eras en la aldea de El Villar.

[FUE]: APNSA., Colecturía de Misas, lib. 1, sf.

175. MORENO, Manuel [f. 29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas y luego vecino de Puertollano.

[VID]:-Vivienda en Plazuela del Palacio.

-Posee tres colmenas.

-Es socorrido por el ayuntamiento durante epidemia de 1785-87.

[FUE]: AMP., leg. 100/3, sf.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.

176. MORENO, María [f. 28r]

[FAM]: Viuda de Bernardo Mexia (mujer en segundas nupcias). Enviuda en 1749.

[VID]:-Aparcera de finca cerealera de secano sita en paraje de Melendo, vinculada a ermita de Virgen de Gracia (1752).

-Posee tres colmanas y dos enjambres (1752).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.; APNSA., Entierros, lib. 3, f. 244v.

177. MORENO, Pedro [f.29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[VID]: Posee dos colmenas.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.

178. MORENO VALLEXO, Juan [f. 38v]

[TRA]: Don.

[CAR]: Corregidor de Ciudad Real (1748).

179. MOSTAZA/MOSTAZOS, Cayetano [f. 27v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Morador de Cabezarrubias

[PRO]: Presbítero y Teniente del cura.

[VID]: -Nacido en 1700.

-Le sirve una criada doméstica.

-Posee 35 colmanas y 15 enjambres de abejas.

-Administra capellanía en Cabezarrubias fundada por sus padres (1752).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/8, ff. 98v ss.

180. MOZOS, Juan [f. 21r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado con Josefa González (muerta hacia 1764).

[VID]: -Vivienda en Calle de las Cañas.

-Posee un alambique para fabricar aguardiente casero.

[FUE]: AMP., leg. 3/1, sf.; APNSA., Entierros, lib. 3, ff. 304r-v.

181. MUÑOZ, Antonio [f. 57r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro de sastre.

182. MUÑOZ, Fernando [ff. 43v, 47r, 48r]

[TRA]: Doctor don.

[LOC]: Vecino

[PRO]: Presbítero.

[VID]: Funda patronato para sufragar una Cátedra de Teología Moral en Puertollano (vincula olivar del Madrileño, con 150 olivos en Taldearroba).

[FUE]: AMP., leg. 25/3 y 20, sf.; AMP. Protocolos Notariales, leg. __, ff. 29r-30r.

183. MUÑOZ HIDALGO, Marcos [f. 47v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[CAR]: Regidor Perpetuo y Fiel Ejecutor (3-X-1737)

[VID]: -Compra oficio de regidor por 5.000 rs., para sufragar la Guerra de Italia (la tercera parte pagada en plata y dos tercios en vellón, que no satisface en su totalidad hasta 1738).

[FUE]: AHN. Consejos, Junta de Incorporaciones, leg. 11581, exp. 1245/54.

184. NARVÁEZ, Matías Julián [f. 60v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

185. NAVARRO, Alfonso [f. 50r, 54v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Mesonero.

[VID]: Su viuda e hijos son socorridos por ayuntamiento durante epidemia de 1785-87.

[FUE]: AMP., leg. 100/3, sf.

186. NAVARRO, Antonio [f. 21r]

[ALI]: El Mayor.

[CAR]: Caballero de Sierra (1726-27) y Alguacil de Santa Hermandad (1737-39); muere en 3-XI-1758 (mientras ejercía como Alcalde Ordinario).

[VID]:-Posee un alambique, donde fabrica aguardiente casero.

-Administra una capellanía, junto a Josefa Martín (1763).

[FUE]: ADT, lib. 333, f.325v.

187. NAVARRO, Antonio [f. 22r]

[ALI]: El Menor.

[FAM]: Su padre fue Antonio Navarro, el Mayor.

-Florencio Castellanos y Navarro, fue primo hermano político de Alfonso Cabañero, quien estuvo casado con Ana Navarro (a la sazón prima hermana carnal de Florencio); por su parte, Florencio era pariente en tercer grado carnal con Alfonso Cabañero (hijo de Lucía Navarro y nieto de Juan Navarro, hermano de Antonio Navarro, padre de Isabel Navarro, la madre de Florencio); Florencio también era pariente en 4º grado de María Menasalvas, actual muger del alcalde Pascual de Mora y también estaba emparentado con Vicente Menasalvas, hermano de la dicha María, siendo por lo tanto cuñados los citados Vicente y Pascual.

[CAR]: Alguacil de Santa Hermandad (1739-40); Apreciador del Ayuntamiento

(1782); Administrador Patronato de Doncellas (1789-90); Alcalde Ordinario (1792)

[VID]:-Posee una era en el sitio de los Borrocales.

-Como Administrador del Patronato de Doncellas, apremia al pago de réditos a paisanos morosos (1790).

[FUE]: AMP. Actas Capitulares, leg. 34/1; AMP. leg. 46/23, 25/11, sf.; AHN.

OOMM. Consejo, libs. 398 C y 585 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/17, 19

y 24, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48162.

188. NIETO, Pascual [f. 18v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Villanueva de los Infantes.

[VID]:Dueño de un molino donde muele zumaque, ubicado en la casa de Ana Rodríguez de Cáceres (vecina de Puertollano).

189. NIEVA, Francisco [f. 28v]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[VID]: Posee seis colmenas y cuatro enjambres.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.

190. NIEVA [GARCÍA], Juan de [f.29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Casado con Sebastiana Calero.

[VID]:-Posee una colmena.

-Arrienda, junto a Alfonso Castellanos (vecino de Hinojosas), el quinto de Artunero (1785).

[FUE]: AHN.OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 48465, sf.

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 36.

191. NIEVA [RUIZ], Miguel [f. 29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Esposo de María Fernández Mora.

[VID]: Difunto

[BIB]: ARROYO PINILLA, V.: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 34.

192. OLIVER [Y OCES], Alejandro de [f.21v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado con doña Josefa Pastor y Dueñas, 5 años menor. En 1751: una hija menor y dos hijastras: doña Josefa de Prado (25 años) y doña María de Prado (23 años).

[CAR]: Alcalde Ordinario (1737, 1743-44, 1761-62, 1765); Alcalde de Santa Hermandad (1741-42).

[VID]:-Nacido en 1706.

-Siendo alcalde ordinario se queja que el guarda de los quintos de Clavería impide pasar por sus caminos las caballerías de Manuel Usero y Juan Fernández, moradores de Cabezarrubias "diciendo que él es allí el alcalde y que no hay otro"(1743).

-Martín de los Mozos posee Huerta de la Bachillera, que compró a don Alejandro Oliver y Hoces y a Diego Gerónimo Tardío y Cisneros por 755 rs.

(por pertenecer a sus esposas doña Isabel y doña Ana Pastor). Sobre dicha huerta y otras tierras había censo de 700 rs. a favor de la memoria fundada por María García, bajo siguientes condiciones:

- Huerta ha de tener reparada cerca y demás reparos necesarios;
- Propiedad inalienable, sólo enajenable a persona lega abonada y natural del Reino;
- Huerta indivisa entre herederos;
- Censo, de 700 rs. al 3%, redimible ante justicia ordinaria local;
- Al cumplimiento de tales cláusulas obliga su persona y bienes presentes y futuros, siendo testigos don Narciso de la Cueva y Forcallo, Mateo del Olmo y Juan del Olmo Jijón (vecinos de Puertollano), escriturada ante escribano local Alfonso de Cáceres (1747).
- Posee viñedo en camino Argamasilla-Almodóvar (1746-53).
- Dependientes declarados hacia 1751: criada doméstica: Antonia Rodríguez (15 años).
- Dueño de una era en el sitio de los Olivares.
- Su viuda reclama a Andrés Barrera 460 rs. (1767).

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47816, 14r; AMP., legs. 46/2, 104/2, 25/1 y 2, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19-20, 25-26, sf.

193. OLIVER Y OCES, Luis de [ff. 1v, 19r, 27r, 45v, 47v, 48v, 60r]

[TRA]: Don.

[FAM]: Su padre fue Luis de Oliver (alcalde ordinario, 1701) y su tío don Alfonso de Oliver y Oces (regidor perpetuo, 1718-19). Su hermano fue Blas de Oliver (nacido en 1700, soltero hasta su muerte). Estuvo casado con doña Margarita Ladrón de Guevara, cuatro años menor. don Manuel de Oliver (alcalde ordinario en 1785) era primo y cuñado de don Antonio Ladrón, alcalde en 1787 (por descender de doña Margarita y don Francisco Ladrón, difuntos); además de cuñado de Andrés Arredondo (Diputado del Común) y primo hermano de don Luis Oliver (exdiputado del Común). En 1751 mantiene a su mujer, dos hijos varones y una chica menores de edad.

[PRO]:

[CAR]: Alcalde Ordinario (1741-42, 1765, 1777); Alcalde de Santa Hermandad (1743-45, 48, 55-59); Procurador Síndico General (Título: Aranjuez, 28-V-1750); Regidor Perpetuo (1752-68) y Alcalde Mayor de Noche (1752); Caballero de Sierra (1766).

[VID]:-Noble

- Nacido en 1710.
- Dependientes declarados hacia 1751: dos criados de labor: José Martín Bermejo (mayoral) y Cristóbal Pérez (zagal), así como dos criadas domésticas: María García (18 años) y Victoria del Pozo (17 años)
- Dueño de una tenería donde curtir corambre (cuero) en Pozo Vélez, arrendada a Antonio Rodríguez (1752).

- Posee cuatro colmenas y un enjambre (1752).
- Rebate nombramiento de un capellán (1758).
- Es calificado por sus enemigos como "*pobre que vivía quasi de limosna y por lo mismo de ningun abono para casos de responsabilidad*" (1788).

[LIT]:

[FEC]: 1758-59.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Usurpar durante tres años consecutivos vara de Hermandad local y no cumplir requisitos reglamentarios (no tenía caudal conocido y su hermano don Blas de Oliver había sido empadronado como indigente de solemnidad, practicando la mendicidad en 1759).

[PLE]: Ayuntamiento de Puertollano.

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 45954, 48103, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 585 C, sf.; AHN. OOMM. AHT., leg. 48.162; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19-20, 22, 24-25 y 29, sf.

194. OLMO JIXÓN, Juan del [f. 27v]

[ALI]: El Mayor

[LOC]: Vecino de Puertollano

[FAM]: Pariente de Mateo del Olmo

[CAR]: Caballero de la Sierra (1725-26, 1745, 1735) y Alcalde de Santa Hermandad (1727-28).

[VID]:-Testigo en imposición de censo para sufragar misas de la memoria de María García (1747).

-Posee siete colmenas (1752).

[FUE]: AHT., leg. 25/1, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/17-18, sf.

195. OSORIO, Manuel José [f. 60v]

196. ORIS, Martín de [f. 54r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Arriero.

[VID]: Gestiona mandas testamentarias de María de Ortega.

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

197. ORTIZ, Benito [f. 51v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[CAR]: Receptor municipal de la Renta del Papel Sellado (1782).

[PRO]: Tratante en especería minorista.

[VID]:-Arrienda monopolio del abasto de carne a Puertollano (1773).

-Pide que se encarezca el precio del aceite vendido por minoristas en los puestos públicos (1773).

-Arrienda percepción de alcabalas locales (1776)

[FUE]: AMP. Actas Capitulares, leg. 34/1, sf.; AMP., leg. 1/5, f.

198. ORTIZ, José [f. 52r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado con una mujer diez años menor. En 1751 compone su casa su esposa y una hija menor.

[PRO]: Médico.

[CAR]: Médico.

[VID]:-Nacido en 1716.

-Ejerce la medicina en Puertollano entre 1744-1780.

-Dependientes declarados hacia 1751: la sirvienta Javiera García (18 años).

[LIT]:

[FEC]: 1744.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Intromisión profesional

[PLE]: don Vicente de Valera, médico titular.

[RES]:

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 324 C, sf.; AMP., leg. 32/2 y 100/2, sf. GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F: *Una Fuente Centenaria: El Agua Agria de Puertollano*, Puertollano, 2001.

199. PALOMO, Alejandro [f. 28r]

[LOC]: Morador de Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Casado con Estefana (sic) Fernández. Su primogénito se llamará también Alejandro, cultivando una huerta de hortaliza en Arroyo de la Higuera.

[VID]:-Arrienda fincas en Cuadrilla de San Andrés y Cruz de Sancho, vinculadas a la capellanía de María Rodríguez (1752).

-Posee cuatro colmenas (1752).

-Testamento legando dinero a Nuestra Señora de los Dolores, Virgen de Gracia, Cristo de las Maravillas, San Francisco, la mitad del valor de un novillo de tres años para costear un vestido de terciopelo a una imagen y un costal de trigo al convento de frailes alcantarinos local (1766).

[FUE]: AMP. leg. 31/9, sf.; AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/16, sf.; APNSA., Entierros, lib. 4, f. 2r.; APNSA., Entierros, lib. 4, f. 33v.

200. PALOMO, Carlos [f. 24r]

[VID]: Tiene una era en la aldea de El Villar.

201. PALOMO, Juan [ff. 2r, 11v, 17r, 23v, 27v]

[LOC]: Morador en Arroyo de la Higuera.

[FAM]: Su hijo se llama también Juan Palomo (a quien traspasa oficio de regidor en 17-VIII-1765), quien cae enfermo (1782)

[CAR]: Administrador de la Renta de Yerbas local (1718); Regidor Perpetuo (1758-63).

[VID]:-Patrimonio: un huerto y una era en Arroyo de la Higuera; disfruta un molino harinero en el río Ojalén (llamado el de Mora), además de seis colmenas y otros tantos enjambres (1752).

-Arrenda agostaderos del término (1757).

-Denuncia a Intendente de La Mancha desarreglos en la gestión de la Junta de Propios (1774).

[LIT]:

[FEC]: 1718.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Especular con pastos de verano destinados a rebaños locales.

[PLE]: Andrés Pastor Redondo, Administrador de Propios municipales.

[RES]:

[FUE]: AMP., Actas Capitulares, leg. 34/1; AHN. OOMM. Consejo, 1658/24-26, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 46499, sf.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 83.

202. PAREXA, Pablo [f. 56v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro zapatero.

203. PASTOR, Luis Alfonso [f. 52r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Escribano Público (1746-79); Alcalde Ordinario (1757-58).

[VID]:-Nace en 1705; ordenado clérigo de corona en 1721.

-Según Visitador Pastoral: "*estudia gramática con aplicación*" (1721).

-Junto al alguacil Alfonso Rodríguez de Cáceres, ayudan a Blas de Quesada a investigar en Argamasilla de Calatrava el desfalco de 40 fanegas de trigo hecho por don Bonifacio Sendín en el santuario de la Virgen del Socorro (1744).

-En Semana Santa se le otorga portat una farola de la Hermandad de Cristo Sacramentado (1782).

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 324 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/24, sf.; AMP., Actas Capitulares, leg. 34/1, ff. 45r-v; AMP. leg. 100/1 y leg. 1/5, f.; ADT., Visitas Pastorales, Orden de Calatrava, 1667-1725, sf.

204. PASTOR, Juan [f. 22r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Su pariente Juan Pastor Malagón fue Alcalde Ordinario (1706-07). Su sobrino don José Julián del Campo y Pastor, también presbítero de Puertollano, administrará su capellanía a mediados del siglo XVIII.

[VID]:-Fundada memoria de misas, hipotecando tierra de labor con una extensión de fanega y media de trigo en sitio de los Reales (Argamasilla) (1746-53).

-Alférez Mayor se queja de maniobras en el ayuntamiento para nombrar sacerdote que administrase memoria fundada por Juan Pastor (1758).

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 45932, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 398 C, sf.; AMP., leg. 25/2 y 3, sf.

J.D. DELGADO BÉDMAR: La Iglesia parroquial, el convento y las ermitas de Puertollano en el siglo XVIII, Ciudad Real, 1986, p. 47.

205. PASTOR, Martín [f. 48r]

[LOC]: Vecino de Puertollano

[CAR]: Regidor (Título: Madrid, 14-XII-1711), hasta 1735; Diputado de Patronato de Doncellas (1727) y su Patrono Mayor (1747).

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 46968; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/ 13-18, sf.; AMP. leg. 25/6, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

206. PASTOR [DE MORA], Miguel [f. 22v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Su padre homónimo fue escribano público en Puertollano, a caballo entre los siglos XVII-XVIII; igual que sus hermanos y sobrinos.

[PRO]: Presbítero.

[CAR]: Notario Apostólico [1747-52].

[VID]:-Posee un era en el pareje del Alto de las Eras.

-Administra capellanía de Ana López.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/25, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

207. PASTOR DE MORA, Francisco [ff. 1v, 52r, 60r]

[TRA]: Licenciado Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Casado con una mujer 19 años menor. En 1751 mantiene en su casa dos hijos varones y una hija, menores de edad.

[PRO]: Abogado.

[CAR]: Alcalde Ordinario (1738)

[VID]:-Nacido en 1707.

-Junto a don Felipe Franco Arredondo se queja de elecciones a la alcaldía local (1738-39).

-Dependientes declarados hacia 1751: criada doméstica: Isabel Cabello (22 años).

[LIT]:

[FEC]: 1741.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Presta a su convecino Pedro Sevillano una mula de labor para arar sus tierras, junto a un caballo de Juan Ruíz, resultando patiquebrada la mula.

[PLE]: don Martín Carlos de Bargas (Alcalde Mayor de Almodóvar), don Matías Gijón y Rivera, don Fernando Lasso de la Vega, Abastecedores de Pan a Puertollano (1734).

[RES]: Pago de Gastos procesales (317.638 mrs.); pero costas y salarios impagados.

[FEC]: Siglo XVIII.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Presta a su convecino Pedro Sevillano una mula de labor para arar sus tierras, junto a un caballo de Juan Ruiz, resultando patiquebrada la mula.

[PLE]: Pedro Sevillano.

[RES]:

[FUE]: AMP. leg. 104/3; AHN. OOMM. Consejo, lib. 395 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo (RSC.), leg. 3340; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19, sf.

208. PATÓN, Antonio [f. 51v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Tratante en encajes

209. PÉREZ XIJÓN, Alfonso [f. 1r, 60r]

[TRA]: Licenciado Don.

[LOC]: Vecino de Almodóvar del Campo.

[PRO]: Abogado.

[CAR]: Juez Subdelegado del Indendente de La Mancha.

210. PLAZA, Agustín de la [f.28v]

[VID]: Posee seis colmenas.

211. POSADAS, Juan Antonio [f.52v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Amanuense.

212. PRADO, Josefa [ff. 22r, 22v, 25v, 46v]

[TRA]: Doña.

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Hermana de Mariana de Prado.

[VID]:-Sus bienes, valorados en 2.000 rs, estaban hipotecados a favor de la capellanía fundada por Juan Prieto de Villa.

-Tiene una era en el sitio de los Olivares y otra en lo Alto de las Eras junto con Mariana de Prado, su hermana; además de un solar de colmenas en el paraje de Cañada del Alloro, compartida con su hermana y Francisco Ladrón.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/1, sf.

213. PRADO, Mariana de [ff. 22r, 22v, 25v, 46v]

[TRA]: Doña.

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Hermana de Josefa de Prado.

[VID]:-Sus bienes, valorados en 2.000 rs, estaban hipotecados a favor de la capellanía fundada por Juan Prieto de Villa.

-Tiene una era en el sitio de los Olivares y otra en lo Alto de las Eras junto con Josefa de Prado, su hermana; además de un solar de colmenas en el paraje de Cañada del Alloro, compartida con su hermana y Francisco Ladrón.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/1, sf.

214. PRADO Y ARMENTA, Sebastián de [f. 60r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[CAR]: Dignidades en ayuntamiento (1737); Alcalde Ordinario (1740 y 1752).

[VID]: -Nace en 1681.

-Hidalgo.

-Alcalde Ordinario electo, pero permanecía sin residenciar pese haber dejado cargo concejil hacía tres años (1740).

-Viuda hacia 1752

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47580, sf.

215. PRADO [OLIVER], Sebastián de [f. 1v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano

[CAR]: Alcalde Ordinario (1702, 1709-10, 1714-15, 1717-18, 1722-23, 1726-27, 1730-31, 1742-43); Alcalde de Santa Hermandad (1714-15, 1734, 1745-47) y Procurador Síndico (1716-17, por muerte el 23-VIII de don Felix Delgado).

[VID]:-Informa a Corte sobre confederacion hecha entre Don Antonio de Zéspedes, Francisco Sánchez Luchena y Andrés López Redondo (1717).

-Alcalde del Patronato de las Doncellas (1727).

-Se suspende entrega de su vara de alcalde (1740).

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 391 C, sf.; AHN. OOMM.AHT. (Pleitos), leg. 45954, 46968, 47580, sf.; AHN. OOMM. Consejo, lib. 395 C; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/12-20, sf.; AMP., leg. 25/6, sf.

[BIB]: J. D. DELGADO BÉDMAR: *La Iglesia parroquial, el convento y las ermitas de Puertollano en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1986, p. 48.

216. QUADRA, Antonio [f.54r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Arriero.

217. QUESADA [LADRÓN DE GUEVARA], Blas de [ff. 17v, 21v, 25v, 47v]

[TRA]: Don.

[FAM]: Su padre fue Blas Quesada Gutiérrez de Terán: Alcalde Ordinario (1711-12); Síndico Procurador (1718, 1725-29, 1733); Regidor (1722-35); muerto en 1735.

[VID]:-Nacido en 1711.

-Eleva memorial a Consejo de Órdenes sobre irregularidades en nombramiento del escribano municipal (1744).

-“Solterón empedernido” (1751).

-Dueño de un molino harinero en el río Montoro, de una era en Navajito y de un colmenar en el sitio de la Carrascosa y Cerro de la Azucena (1752).

[LIT]:

[FEC]: 1739-42.

[TRI]: Consejo de Órdenes.

[MOT]: “Desazón” con un miembro de la oligarquía local, al que injuria y amenaza con un arma de fuego.

[PLE]: Juan del Campo Ximénez.

[RES]:

[FEC]: 1749-51.

[TRI]: Consejo de la Gobernación (Arzobispado de Toledo) y Nunciatura.

[MOT]: Incumplimiento de palabra de matrimonio y estupro.

[PLE]: Antonia Pastor de Mora.

[RES]:

[FUE]: AHN. Consejos, Junta de Incorporaciones, leg. 11.576, exp. 1.225/10; AHN. OOMM. Consejo, lib. 395 C y 928 C, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 46968, 47436, 46380; AHN. OOMM. Consejo (RSC.), leg. 3290, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/16 y 18, sf.; ADT, lib. 1612, sf.

[BIB]: [BIB]: J. D. DELGADO BÉDMAR: *La Iglesia parroquial, el convento y las ermitas de Puertollano en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1986, p. 48; M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: “Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIV-XX)”, *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 81.

218. RAMOS, Manuel Simón [ff. 25r, 26r, 28v]

[LOC]: Morador de Cabezarrubias.

[VID]: Dueño de dos eras en la aldea de Cabezarrubias; tiene un colmenar en el sitio del Puerto Suelta, con 30 colmenas y 25 enjambres de abejas.

219. RANCHALES, Francisco [f. 25r]

[LOC]: Morador de Ventillas.

[VID]: Tiene una era en Ventillas.

220. RECUERO, Antonio [f. 56r]

[PRO]: Albañil.

221. RECUERO, María [f. 21v]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Su marido fue Andrés Zurita.

[VID]:-Dueña de una era en el término municipal de Puertollano.

-Socorrida durante epidemia (1785-87).

[FUE]: AMP., leg. 100/3, sf.

222. RECUERO, Pedro [ff. 27r, 56r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Albañil.

[VID]:-Administra memoria de misas fundada por María Quijada (1747-48).

-Tiene 2 colmenas.

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

223. RINCÓN [OLMO], María del [ff. 16v, 18v, 20r, 23r, 27v]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Su marido fue Andrés Pastor de Mora, difunto.

[PRO]:-Dueña de dos molinos harineros, conocido como el de la Charca y el de la Puente, ambos en la ribera del río Ojailén.

-Posee una prensa para sacar aceite en la calle de Triana; una calera en el lugar de la Calera; una era en el sitio de San Gregorio; además de 22 colmenas y 12 enjambres.

[VID]:-Administra memoria de misas fundada por Andrés Pastor Ximénez (1747-49).

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), pp. 81 y 83.

224. RIVILLA, Juan [f. 56v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Maestro de sastre.

[VID]: Casado, la familia tiene su vivienda en una casa de la Calle de las Cuevas.

[LIT]:

[FEC]: 1799.

[TRI]: Alcaldía de Puertollano.

[MOT]: Tras salir de misa dominical, hay una pelea campal en calle Nueva por insultos mientras se limpia el pajar de Quirico García (1799).

[PLE]: Implicados Domingo Muñoz Pitero, Juan Muñoz Pozo y su esposa Manuela Fernández, Juan Ribilla y su esposa Josefa Muñoz Pozo

[RES]:

[FUE]: AMP., legs. 47/14 y 16; así como 100/3, sf.

225. RIVILLA, Manuel [f. 57r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Maestro de sastre.
 [VID]:-Arrienda una finca de secano en el caso urbano. Vinculado a la capellanía fundada por Alonso Martín Serrano y administrada por Juan Francisco Manzano.
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/15, sf.
226. RODRIGUEZ [VELASCO], Antonio [ff. 19r, 58r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [FAM]: Su hijo, Antonio Rodríguez Sindó, recauda bulas de Santa Cruzada (1782).
 [PRO]: Curtidor.
 [CAR]: Mayordomo de ganados del vecindario (1760).
 [VID]:-Arrendatario de una tenería para curtir corambre, propiedad de don Luis de Oliver y Oces, situada en Pozo Vélez.
 -Vivienda en una casa de la Calle Cañas, que paga censo a Juan Romero (1752); pero años después habita en las Callejuelas de Talavera (1785-86).
 [FUE]: AMP., Actas Capitulares, leg. 34/1, f. 20r; AMP., leg. 1/5, f.; AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/29, sf.
227. RODRÍGUEZ, Francisco [ff. 54r, 57v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [FAM]: Su madre fue María Barrera y su hermano Juan Rodríguez. Emparentado con Andrés Rodríguez (también Guarda de Campo, 1748-52)
 [PRO]: Carretero-Arriero.
 [CAR]: Guarda de campo (1748-53).
 [VID]:-Vivienda en una casa de la plazuela de Palacio.
 -Aparcero, al tercio, de una tierra en Arroyo de los Huertos (adscrita a la Capellanía fundada por Juana Martínez); además, arrienda un pedazo de tierra en el paraje de Las Notarías.
 -Responsable del cumplimiento del testamento de su madre (1747).
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/3, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/22, f.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.
228. RODRÍGUEZ BELASCO, Alfonso [F.20v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Calero.
 [VID]: Propietario de un horno de cal en el Cerro de la Azucena.
229. RODRIGUEZ DE CÁCERES, Alfonso [ff. 1v, 21r, 21v, 27r, 49r, 52r, 60]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [FAM]: Juan Ruiz Pastor (Alcalde Ordinario en 1740), es cuñado de Alfonso Rodríguez de Cáceres, aunque legalmente no pueden votarse entre parientes para servir los oficios municipales. Casado con una mujer 5 años menor. En 1751 man-

tiene a un hijo enfermo (“fatuo”) y tres chicas menores; carente de descendientes masculinos que heredasen su oficio, adopta como aprendiz a un sobrino huérfano (Juan Marchante);

[PRO]: Escribano.

[CAR]: Escribano del Ayuntamiento (Título: 18-V-1731); Alcalde Ordinario (1739-40).

[VID]:-Nacido en 1700.

-Como alcalde saliente, denuncia irregularidades en la renovación de los cargos municipales entrantes, suspediendo la entrega de varas (1740-1741).

-Contratado en las averiguaciones hechas en Argamasilla de Calatrava por el desfalco de 40 fanegas de trigo al santuario de la Virgen del Socorro (1744).

-Dependientes declarados hacia 1751: dos criados de labor: Juan del Olmo Xijón (mayoral) y Manuel Sánchez (Ayudador).

-Hacendado. Posee dos eras y cuatro colmenas.

[FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 324 C, sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47580; AHN. OOMM. Consejo, lib. 395 C, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19, sf.

230. RODRÍGUEZ DE CÁCERES, Ana [f. 18v]

[LOC]: Vecina de Puertollano.

[FAM]: Hermana de Alfonso Rodríguez de Cáceres y viuda de Juan Ruiz Pastor.

[VID]: Propietaria de la casa donde radica el molino para moler zumaque propiedad de don Pascual Nieto.

231. RODRÍGUEZ PASTOR, Alfonso [f. 52v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Amanuense.

232. ROMERO, Juan [ff. 19r, 58r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Curtidor.

[VID]:-Vivienda en Casa calle Cañas.

- Tiene una tenería para curtir corambre (cuero) en la calle de las Cañas.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.

233. ROMERO, Manuel [ff. 28r, 58r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Zurrador.

[VID]:-Comparte con Francisco Serrano el arriendo de la Casa Palacio en el Plazolete de la Encomienda, pagando al año 120 rs. de alquiler.

-Posee 65 colmenas.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/1, sf.

234. RUIZ, Bernarda [f. 28v]

[FAM]: Viuda de Gabriel Mateo.

[VID]: Tiene seis colmenas y dos enjambres.

235. RUIZ, Domingo [ff. 26v, 29v]
 [LOC]: Morador en Ventilla de Zulema
 [VID]: Tiene un colmenar en el sitio de la Zarza, con 50 colmenas y 30 enjambres.
236. RUIZ, José [f. 2r]
 [LOC]: Morador de Cabezarrubias.
237. RUIZ, Miguel [f. 29r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [VID]:-Vivienda en casa de Calle Talavera, que paga censo a capellanía fundada por Miguel Naranjo.
 -Posee 10 colmenas y 6 enjambres de abejas.
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/7, sf.
238. RUIZ MUÑOZ, Alfonso [f. 28r]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Sirviente doméstico de frey don Pedro de Cardos y Terán, párroco de Puertollano.
 [VID]:-Menor de 18 años de edad (1752).
 -Posee 37 colmenas y 2 enjambres.
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/1, sf.
239. RUIZ NOGUERA, Andrés [f. 56v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Armero.
 [VID]: Aparcero, al tercio, de dos fincas de secano en los parajes de Alcoba y El Rodeo, vinculados a la capellanía fundada por Juan Prieto de Villa.
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/1, sf.
240. RUIZ PASTOR, Juan [f. 22v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [FAM]: Juan Ruiz Pastor, es cuñado de Alfonso Rodríguez de Cáceres, y no pueden elegirse parientes en cargos municipales (nepotismo) (1740).
 [CAR]: Alcalde Ordinario (1740, 1750-52); Alcalde de Santa Hermandad (1745-47); Teniente de Alguacil mayor (1753-55); Depositario del Pósito (1755); Caballero de Sierra (1770).
 [VID]:-Enfrentado con ayuntamiento por pretender un cargo en la administración local (1743).
 -Tiene una era en lo Alto de las Eras
 [FUE]: AHN. OOMM. Consejo, lib. 324 C, 395 C sf.; AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47580; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/19, 22-23 y 28, sf.
241. SALCEDO, María [f. 36v]
 [TRA]: Doña.
 [LOC]: vecina de Ágreda (SO).

[VID]:-Arrienda la dehesa de la Dehesilla y parte de la dehesa de los Donadíos, en compañía de don Alonso Bázquez (vecino de Molina), don Francisco Xavier Benito (vecino de Pareja) y don Francisco Vicente Borja (vecino de Madrid), por valor de 7.875 rs. Sus rebaños apacentan también en dehesas del término de Mestanza.

[BIB]: F. GASCÓN BUENO: *El valle de Alcudia durante el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1978, p. 288.

242. SÁNCHEZ [RUIZ], Felipe [f. 29r]

[LOC]: Morador de Hinojosas.

[FAM]: Casado con Isabel Fernández Nieva.

[VID]: Tiene siete colmenas.

[BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 37.

243. SÁNCHEZ [MAROTO], José [f. 57r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Cardador.

[CAR]: Alguacil Mayor (1782-83)

[VID]: Arrienda una finca de regadío en el paraje de La Herrerueta.

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.; AMP. Actas Capitulares, leg. 34/1, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/30, sf.

244. SÁNCHEZ, Mateo [ff. 25r, 26r, 28r]

[LOC]: Morador de Cabezarrubias.

[VID]:-Administrador de los bienes del Cristo de la Piedad (Cabezarrubias); en total un par de tierras de secano (en La Muela y Pedragosa), que apenas pueden pagar el aceite para una lámpara votiva, cera de alumbrar y el sermón de una misa el día de su festividad, "*lo restante a todo su costo lo suple la devoción de dicho Mateo Sánchez*".

-Posee una era en la aldea de Cabezarrubias, además de un colmenar en el sitio de Ballejo Hondo, con 160 colmenas y 15 enjambres (1752).

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, f. 218v.

245. [SÁNCHEZ] NOTARIO, Ana [ff. 24v, 26v, 29r]

[LOC]: Moradora en la aldea de Hinojosas

[FAM]: Viuda de Miguel de Usero. Hijos: Joés y Ana María.

[VID]:-Dueña de una era en la aldea de Hinojosas

-Posee un solar de colmenas en la Solana de los Onchuelos, compartida con Domingo Francisco y María Fernández, donde radican sus 40 colmenas y 15 enjambres de abejas.

[BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 34.

246. SÁNCHEZ NOTARIO, Diego [f. 29r]
 [LOC]: Morador de Hinojosas.
 [VID]: Dueño de nueve colmenas.
 [BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.
247. SÁNCHEZ Y ZAMORA, Manuel José [f. 26r]
 [TRA]: Don.
 [LOC]: Residente en Cabezarrubias.
 [PRO]: Comendador o Presbítero de la Orden del Espíritu Santo.
 [VID]: 28 años de edad (1752).
 -Posee un colmenar en el paraje de La Jarosa.
 -Mayordomo del Santísimo Cristo de la Piedad y de San Antonio de Padua (Cabezarrubias) (1795-97).
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/10, sf.; AMP., leg. 26/4 y 1/5, f.
248. SERRANO, Antonio [f. 2r]
 [LOC]: Morador de Ventosillas.
 [BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10.
249. SERRANO, Francisco [f. 56v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Maestro de zapatero.
 [VID]: Comparte con Manuel Romero alquiler de la Casa Palacio en plazoleta en-comienda; 46 varas de frente y 38 de fondo; 5 habitaciones encamaradas, 3 pajares, 2 patios, 3 corrales; la habitan Francisco Serrano y Manuel Romero, quienes pagan 120 rs. anuales alquiler.
 [FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730, sf.
250. SERRANO, Manuel [f. 56v]
 [LOC]: Vecino de Puertollano.
 [PRO]: Maestro de zapatero.
251. SERRANO, Manuela [f. 28v]
 [LOC]: Moradora de Hinojosas.
 [FAM]: Viuda de Andrés Mateo.
 [VID]: Posee 47 colmenas.
 [BIB]: V. ARROYO PINILLA: "Hinojosas en el Catastro del Marqués de la Enseñada", *Revista del Museo de Puertollano*, 1 (1998), p. 10 e *Hinojosas*, 1752, Ciudad Real, 1998, p. 38.

252. SUÁREZ DE VICTORIA, Antonio [f. 45v]

[PRO]: Banquero.

[VID]: Presta 80 millones de mrs. a Felipe II en Madrid y Lisboa (Real Cedula 23-XII-1592).

253. SUÁREZ RODADO, Juan [f. 46r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Ganadero y Administrador de la Encomienda de Puertollano (1612)

[CAR]: Corredor de Paños (1598-99); Regidor Perpetuo (1609); Cogedor de Pechos y Alcabalas (revocado, 1621); Repartidor de Servicio y Alcabalas (1621); Alguacil Mayor (¿?)

[VID]:-Su rebaño de carneros pasta en Pozuelo, a 4 leguas del valle de Alcudia (1632).

-Funda Capellanía para sufragar 49 misas rezadas anuales en la parroquia local.

[LIT]:

[FEC]: 1632.

[TRI]: Consejo de Órdenes (Madrid).

[MOT]: Incendiar quintos de Alcudia.

[PLE]: Concejo de Puertollano.

[RES]:

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), legs. 36657, 38243, 42002, 45044, sf.; AMP. Actas Capitulares, leg. 1/1, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

254. TARDÍO Y ZISNEROS, Diego Jerónimo [ff. 2r, 22r, 60r]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Puertollano

[CAR]: Alcalde Ordinario (1735); Procurador Síndico (1739-40); Teniente de Procurador Síndico General (1758).

[VID]:-Propietario de una de las mejores huertas de la localidad, y de una era en el sitio de los Olivares.

-Junto a don Francisco Ladrón de Guevara el menor, ofrece suministrar entre 400/500 fanegas trigo a 20 rs./fanega al Pósito local, aunque no se admite su ofrecimiento (1735).

-Se queja del nombramiento de Guardas de Términos por el Guarda Mayor de Alcudia (1758).

[FUE]: AHN. OOMM. AHT. (Pleitos), leg. 47489, sf.; AHN. OOMM. Consejo, leg. 1658/18-19, sf.; AMP., leg. 1/5, f.

255. TEXADA, Francisco [f. 20v]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[PRO]: Calero.

[VID]: Tiene una calera en el pareje de los Ardales.

256. TRISTÁN, Esteban [f. 23v]

[FAM]: Casado con una tal Isabel (viudo en 1747).

[VID]:-Arrendatario de una finca de secano en la Umbría del Ojailén, vinculada a la Capellanía fundada por Juan Fernández Quintanar, y un par de terrenos en Cabezas y Melendo, amortizados a favor de la Capellanía de María Rodríguez (1752).

-Tiene una era en Arroyo de la Higuera

[FUE]: AHPCR. Catastro Ensenada, leg. 730/16, sf.; APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

257. UREÑA, Catalina [f. 21v]

[TRA]: Doña.

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[FAM]: Su padre fue don Bernardino de Ureña, Alcalde Ordinario (1710-11, 1715-16) y administrador del Patronato fundado por Lucía Muñoz.

[VID]:-Patrona de tres memorias de misas fundadas por María Escudero, Alonso Martín Poveda y Lucía Muñoz (1747-49).

-Posee una era en las inmediaciones de Puertollano.

[FUE]: APNSA., Entierros, lib. 2, sf.

[BIB]: J. D. DELGADO BÉDMAR: *La Iglesia parroquial, el convento y las ermitas de Puertollano en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1986, p. 48.

258. USERO, Ana [f. 18r]

[LOC]: Moradora de Cabezarrubias.

[VID]: Tiene un molino harinero en el río Tablillas, llamado del Burcio.

[BIB]: M.F. GOMEZ VOZMEDIANO: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIIV-XX)", *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1 (1999), p. 81.

259. USERÓ, Miguel de [f. 29r]

[FAM]: Esposo de Ana Notario.

[VID]: Difunto

260. VALIENTE, Manuel [f. 54v]

[LOC]: Morador de Cabezarrubias.

[PRO]: Arriero.

261. VICTORIA, Juan Luis [f. 45v]

[PRO]: Banquero.

[VID]: Presta 80 millones de mrs. a Felipe II en Madrid y Lisboa (Real Cedula 23-XII-1592).

262. VILLAR, Francisco [f. 26r]

[VID]: Tiene un colmenar en el sitio del Rosalejo, en la aldea de Cabezarrubias.

263. VILLARREAL Y CÉSAR, Bernardino [ff. 43r, 44v]

[TRA]: Don.

[LOC]: Vecino de Almagro.

[PRO]: Ganadero de ovino.

[VID]: Hidalgo, posee el mayorazgo fundado por Jorge Wessel.

-Criados: uno doméstico y dos sirvientas.

-Tiene a su servicio un mayoral y un ayudador para pastorear sus rebaños.

[FUE]: SRDAE, rollo 131/1.

[BIB]: F.J. BRAÑA (intr.): *Almagro 1751 según las Respuestas del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1994, p. 135.

264. VILLAJOS, Francisco [f. 21r].

[LOC]: Vecino de Puertollano

[CAR]: Herbajero de los Ganados vecinales.

[VID]: Tiene una era en el paraje de Váñez.

[FUE]: AMP., leg. 1/5, f.

[BIB]: J. DIAZ PINTADO: "El motín de 1734 en Puertollano", *VII, VIII y IX Semanas de Historia de Puertollano*, Ciudad Real, 1989, pp. 95-121.

265. VILLAXOS, José [f. 23r]

[LOC]: Vecino de Puertollano.

[CAR]: Alguacil del Ayuntamiento (1792).

[VID]: Tiene una era en el sitio de Pozo Vélez.

[FUE]: AMP., leg. 46/23, sf.

[BIB]: J. DIAZ PINTADO: "El motín de 1734 en Puertollano", *VII, VIII y IX Semanas de Historia de Puertollano*, Ciudad Real, 1989, pp. 95-121.

266. XIMÉNEZ SEGURA, Juan [f. 54v]

[PRO]: Arriero.

267. ZAMORA, Antonia [f. 28v]

[VID]: Tiene dos colmenas y un enjambre.

268. ZAMORA, Juan [f. 28v]

[VID]: Posee 24 colmenas y 20 enjambres.

**LAS MISIONES POPULARES EN LA
MANCHA DEL SIGLO XVIII:
LA IMPOSICIÓN DE UN MODELO MORAL**

Fernando NEGREDO DEL CERRO
Universidad Carlos III de Madrid

*A don Antonio Domínguez Ortiz.
El primero en hablar, como historiador,
de las misiones y de otras muchas cosas.*

La historia de nuestros antepasados se nos manifiesta en los archivos, a veces, de forma harto expresiva, mostrándonos unas parcelas del ayer desconocidas, alejadas de los grandes acontecimientos y de los hombres insignes, y sin embargo, tan cercana a la realidad que nos parece poder recrearla a través de la lectura de los documentos. Esta sensación, como decimos inesperada y súbita, nos abor-da, por ejemplo, al leer las informaciones que ciertos eclesiásticos remitían a sus superiores dándoles cuenta de sus andanzas en las misiones pastorales que se les habían encomendado por los diferentes territorios de Castilla. Tales testimonios se convierten así en un magnífico filón del que extraer cuantiosa información, no sólo en relación con la religiosidad de las gentes, sino también en cuanto a sus hábitos y costumbres, su vida cotidiana, las diversiones, etc. En definitiva, las grandezas y miserias de unos hombres y mujeres anónimos que nos aparecen como sujetos llenos de vida en los papeles rescatados del olvido.

Basándonos en ellos, el presente artículo pretende mostrar la importancia del esfuerzo misional en la conformación de una religiosidad y unos comportamientos morales monolíticos. Cómo, desde la jerarquía eclesiástica, se propugnaron una serie de valores que debían ser reproducidos por el común de las gentes, a pesar de que en numerosas ocasiones chocaban con los hábitos y costumbres tradicionales. En esta línea, intentaremos mostrar la diferente forma de encarar la realidad que, durante mucho tiempo, tuvieron las elites frente al pueblo, más ape-gado a ritos y comportamientos ancestrales que a las nuevas obligaciones impuestas desde fuera. Y para ello y con el objeto de contextualizar con propiedad lo ocurrido hace trescientos años en nuestra comarca, esbozaremos, en primer lugar, una breve reflexión sobre el mundo de las misiones en sí para, más adelante, ilustrarlo con pintorescos ejemplos de las mismas referidos a tierras manchegas

Si consideramos la labor misional como *"el mayor esfuerzo hecho a escala nacional para transmutar el ideal caballeresco en el ascético"*¹, coincidiremos que lo que se intentó, y en gran forma consiguió, fue reconducir los comportamientos y valores de una sociedad que hasta entonces se había mantenido, en líneas generales, bastante apartada de las directrices oficiales que emanaban de los círculos eclesiales. Los casos que para el siglo XVI han mostrado los estudios sobre Inquisición, -en especial los de J.P.Dedieu²- demuestran un amplio desco-

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985, p. 309.

² Por ejemplo "Christianization in New Castile: Catechism, Communion, Mass, and Confirmation in the Toledo Archbishopric, 1540-1650", CRUZ, A.J. y PERRY, M.E.: *Culture and control in Counter-Reformation Spain*, Minneapolis, 1992, pp. 1-24.

nocimiento del dogma católico por parte de los fieles, pero que van a intentar corregirse poco a poco, gracias a una sabia acción de catecumenado y a una represión difusa, pero efectiva, que acabará por inculcar los rudimentos básicos de la doctrina católica en la gran mayoría de la población. De hecho, desde el Concilio de Trento (1545-1563), todas las directrices sinodales hicieron especial hincapié en la necesidad de enseñar doctrina tanto desde las escuelas de primeras letras como de la iglesias, obligando a curas y párrocos a que afrontasen esta misión. Además, se sugería con vehemencia a los predicadores que dedicasen algún tiempo del sermón a explicar puntos de doctrina que se consideraban necesarios para conseguir la salvación de las almas.

Pero el misionero no va a limitarse a catequizar al pueblo, aunque sea una de sus obligaciones, sino, sobre todo, va a intentar inculcarle unos valores morales y el respeto a unas pautas de comportamiento individuales y colectivas que podemos decir están en la base del proceso de sociabilización. Una sociabilización que se conseguirá cuando el individuo adopte como propias e insustituibles esas reglas de conducta. Y para ello se van a utilizar dos mecanismos que serán los instrumentos claves de la configuración católica de un horizonte vital: la predicación y la confesión.

Sin embargo, toda esta estrategia en apariencia tan bien diseñada, amenazará con venirse abajo cuando los hombres designados para proporcionar el “paso espiritual” a sus rebaños –los sacerdotes y curas de almas- no lo hacían o lo hacían mal. De ahí que, a pesar de las ordenanzas y directrices al respecto, en fechas tan avanzadas como 1759 nos encontramos que los padres franciscanos encargados de una misión por tierras manchegas afirman que en Villarta de San Juan (Ciudad Real):

“hallamos una grey que había veinte o veintidós años que se hallaba sin pastor, pues, aunque allí vivía, no le conocía por la voz ninguna oveja, no sólo porque jamás explicó la santa doctrina, sino porque llegó a tiempo que ni aun decía misa, ni menos confesaba”³

Esta situación determinaba que los jóvenes de unos veinte años apenas conocieran los rudimentos de la doctrina y se mantuvieran *“tan cerriles como si se hubieran criado entre turcos”*. Así pues, observamos que la actuación del clero local no era, en innumerables ocasiones, suficiente –por capacidad o voluntad– para formar y educar al pueblo. Se les antojaba necesario reforzarla con la participación de algunos eclesiásticos elegidos y formados *ex profeso* para tales menesteres. Son ellos, por tanto los protagonistas de las misiones populares, actividad

³ Archivo Diocesano de Toledo [A.D.T.] Sala II, “Misiones Populares” S. XVIII. S.f. [Agradezco al doctor Gómez Vozmediano el haberme proporcionado la documentación procedente de este archivo]. En las citas modernizamos la ortografía y puntuación. No así en la transcripción final

⁴ En el caso que acabamos de citar de Villarta de San Juan, los misioneros no se atreven a culpar al párroco local pues no saben si su fracaso radica en que *“sus talentos no alcanzan o porque sus omisiones le precipitan”* Ibidem.



SERMON BURLESCO

PARA REPRESENTARLE

EN CUALQUIER FUNCION, EN EL QUE SE DÁ ZURBA Á TODO MONIGOTE.

COMPUESTO

por el Bachiller Descuerna-Cabras, tejedor de pergaminos, capador de Ranas, gran maestro de la órden del Mosto, graduado en la Universidad de Jauja, y primo en sexto grado por línea transversal de Baco.

Sea para siempre bendito y alabado
el vino puro y no aguadao,
y lo mismo digo del aguardiente,
el mejor desayuno de la gente.

Sermón Burlesco. Romance de ciego. Siglos XVIII-XIX

fundamental de la época y de la cual creemos que es pertinente trazar una breve bosquejo.

Aunque sus orígenes podemos remontarlos, al menos, hasta el siglo XV, va a ser en el período tardobarroco cuando florezca, tanto en la Península como en el extranjero, esta práctica que, importante es tenerlo en cuenta, no es monopolio español. De hecho, al ser algo común a todo el mundo católico no está de más ubicarlo en sus coordenadas resumiendo de forma sucinta su importancia así en Italia como en Francia, dos de los países que junto a las tierras del Imperio, más experimentaron tales acciones⁵.

El caso francés es algo diferente a los demás ya que la presencia, si bien minoritaria, de comunidades protestantes hacía actuar a los misioneros de una forma más militante que en otras zonas donde tal competencia confesional no existía⁶. Ello quizá ayude a explicar el mayor rigor dogmático y celo con que se abordaron las misiones en este territorio con las grandes figuras de San Juan de Eudes o San Vicente Paúl. La revocación del Edicto de Nantes (18 de octubre 1685) y la política de conversiones forzadas con las famosas "dragonadas" impulsó, todavía más, este movimiento de catolización en el que ahora se invitó a participar a todas las órdenes religiosas y se intentó involucrar al clero secular. Aunque hubo acciones de este tipo en las ciudades, fueron las comarcas campesinas las más visitadas por los misioneros -de hecho los lazaristas recibieron orden de no predicar en ciudades sedes de obispados o arzobispados-, unos religiosos que buscaban su razón de ser en la conversión de los antiguos hugonotes y en la afirmación de la fe y aceptación de las normas morales por parte de los llamados católicos. Precisamente por estar en su mayoría dirigidas a un público rústico que tenía necesidad de una enseñanza religiosa simple y ejemplar, las misiones adoptaron un aspecto muy espectacular, con una fuerte carga dramática donde se incidía de manera especial en los castigos del infierno más que en el amor de Dios. El éxito de público que estos predicadores itinerantes obtuvieron en el país vecino fue bastante amplio, a pesar de las quejas de algunos eclesiásticos que desde muy pronto empezaron a darse cuenta de que una cosa era divertir y entretener y otra, convencer. Para ellos, precursores de una fe ilustrada, las misiones tendían con bastante frecuencia a caer en la demagogia más populista con sus representaciones teatrales y eran incapaces de inculcar doctrina. En palabras de uno de ellos, refiriéndose a

⁵ Incluso es los países protestantes las acciones de cúaqueros o metodistas podemos considerarlas como el reflejo del mundo misional adaptado a otras latitudes.

⁶ El estudio histórico de las misiones católicas en Francia ha sido pionero dentro de Europa y ha marcado en cierta medida la pauta a los demás, desde los trabajos de GODIN, H y DANIEL, Y.: *La France, pays de mission?* Lyon, 1943, que fueron continuados por BERTHELOT DU CHESNAY, C.: *Les Missions de saint Jean Eudes: contributions à l'histoire des missions en France au XVIIe siècle*, París, 1967, hasta los más recientes entre los que destacamos, CHATELLIER, L.: *La religione dei poveri. Le missioni rurali in Europa dal XVI al XIX secolo e la costruzione del cattolicesimo moderno*, Milán, 1994 [París, 1993]. Para zona francófona aunque independiente del poder Borbón, véase como por ejemplo, BIRSENS, J.: *Manuels de cathéchisme, missions de campagnes et mentalité populaires dans le duché de Luxembourg aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Luxembourg, 1990. Una buena síntesis más asequible al lector español en DELUMEAU, *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Madrid, 1973, pp. 232-237.

una misión en tierra protestante, "consequían mucho aplauso pero casi ningún fruto"⁷.

Es cierto que el caso de las misiones en lugares de hugonotes supone una diferencia cualitativa en relación a la de los campesinos católicos, pero aún en éstas, y a pesar de los enormes esfuerzos de algunas de las más grandes figuras de la predicación, los logros parecen no alcanzar los objetivos propuestos. Tal idea, que debe ser completada con estudios empíricos más específicos, es la que permite decir a Chatellier que "*I missionari dell'epoca barocca, malgrado tutta la loro capacità e tutto il loro zelo, non avevano ancora trovato il vero linguaggio dei poveri*"⁸. El siglo XVIII contemplará la contradicción de una continuidad misional que se verá abocada a enfrentarse con las nuevas ideas racionalistas. El ámbito rural, impermeable casi siempre a las novedades, comenzará a adoptar los principios de realidad que les infundan los misioneros a la vez que en las ciudades su labor empiece a ser criticada de manera franca. Cuando a finales de Siglo de las Luces la Revolución Francesa haga estallar (aunque luego se recomponga) el mundo tradicional del Antiguo Régimen, no es casualidad que las zonas en las que el aparato misional había actuado con mayor celo y eficacia sean las más proclives a apoyar a la causa realista. El proceso de laicización en Francia, complejo y difícil, no impedirá guardar en la memoria, a modo de edad dorada, una nostalgia por el Barroco, debido a ese espíritu combativo y proselitista que pugnó por hacer de todos los franceses buenos católicos. Por eso, en los rebrotes religiosos vinculados a la Restauración se intentarán reactivar las viejas prácticas del *Via Crucis* o las Cuarenta Horas, con desigual fortuna.

El caso italiano, aun guardando grandes similitudes con el francés, ofrece características propias⁹. Prescindiendo de los primeros años de la Contrarreforma y en el norte de la península, donde la presencia protestante se había dejado notar¹⁰, el objetivo de las misiones fue, sobre todo, el de evangelizar a unas masas campesinas analfabetas y contaminadas por multitud de creencias paganas que la jerarquía eclesiástica quería erradicar. Debido a la escasa preparación del clero secular, fue necesario que la tarea de "reconquistar" el mundo rural recayera en las Órdenes Religiosas, dos de las cuales se significaron de forma destacada: los jesuitas y los capuchinos. Su labor, duradera y constante, contribuyó a variar de

⁷ CHATELLIER, L.: *La religione dei poveri. Le missioni rurali in Europa dal XVI al XIX secolo e la costruzione del cattolicesimo moderno*, Milán, 1994, p. 64

⁸ Op.cit. p. 68.

⁹ La bibliografía que hemos manejado en este caso ha sido la siguiente. GUIDETTI, A.: *Le missioni popolari. I grandi Gesuiti italiani*, Milán, 1988. VV.AA.: *Problemi di storia della Chiesa nei secoli XV-XVII*, Nápoles, 1979, en especial dos artículos, GALUZZI, A.: "La vita religiosa in Italia dopo il Concilio di Trento" pp. 205-223, y RUSSO, C.: "La religiosità popolare nell'età moderna. Problemi e prospettive" pág. 173-194 y, sobre todo, los trabajos de RUSCONI, R.: "Predicatori e predicazione", VIVANTI, C. (ed.): *Intelletuali e potere. Annali della Storia d'Italia*, 4 (1981), pp. 998-1004 y "Gli ordini religiosi maschili dalla controriforma alle soppressioni settecentesche. Cultura, predicazione, missioni.", ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia Moderna*, Bari, 1992, pp. 207-274.

¹⁰ Sobre este tema se pueden consultar dos artículos publicados en la revista *Archivum Historicum Societatis Jesu*, citados por RUSCONI, "Gli Ordini religiosi maschili...", nota. 96.

manera sustancial el panorama devocional italiano, ya que unida a su predicación marchaba la imposición de moldes culturales y en especial de ciertas devociones. El culto mariano, revitalizado tras la victoria de Lepanto, tuvo en los hijos de San Ignacio y en los frailes capuchinos, a sus más fervorosos defensores y he ahí que la veneración a la madre de Cristo se expandiera con tanta fuerza por estos territorios, al igual que pasaba con el de otros santos vinculados a dichas órdenes. La misiones, pues, fueron, poco a poco conformando, todo un mundo de creencias, suplantando a otro anterior, pero ahora vinculado y protegido por la jerarquía eclesiástica que veía así cómo era mucho más sencillo controlar desde una perspectiva social y espiritual a las masas. Por eso, algunos autores no han dudado en utilizar el término aculturación para referirse a las consecuencias que sobre amplias zonas tuvo la labor de "cristianización" a que sometió el estamento eclesiástico a los campesinos. La teatralidad de estas misiones, al igual que ocurría en Francia, fue, en realidad en su opinión una expresión funcional del catolicismo profundamente ritualizado de la Edad de la Contrarreforma, en la cual, una cierta práctica litúrgica tenía, incluso, la directa finalidad de absorber en su interior otros ritos, otros comportamientos o costumbres consuetudinarias y de origen folclórico¹¹.

Volviendo al caso español, y más concretamente al manchego, dos son las familias religiosas que en la Castilla del XVIII se volcaron en la labor misional, (aunque hubo misioneros de otras Órdenes e incluso miembros del clero secular): la rama franciscana -en especial los descalzos y los capuchinos- y los jesuitas. Tradicionalmente han sido más conocidas las realizadas por los hijos de San Ignacio pues su documentación, expropiada tras sucesivas expulsiones, ha quedado más accesible a la investigación; además de que los miembros de la Compañía gustaban de relatar por escrito todas sus realizaciones para perpetuar la memoria de sus actividades. A través de ellos podemos constatar algunas precisiones que no siempre han sido tenidas en cuenta por los estudiosos; por ejemplo, que las misiones no son siempre un quehacer altruista, como alguna vez se han presentado, ni responden a un esfuerzo de la Compañía por enmascarar su vertiente aulicista. Las misiones conforman una obligación más, que los jesuitas aceptan en la mayoría de los casos por encargo de nobles o ricos fieles que utilizan a los jesuitas como instrumento de adoctrinamiento en sus tierras. Es la preocupación paternal de los grandes propietarios señoriales la que incita a que se realicen misiones en zonas donde la palabra divina no llegaba o lo hacía con enormes dificultades. Y como prueba de lo dicho sirva el interés que puso doña María Bazán, marquesa de Loriana, para que se hicieran dos misiones al año, una en Adviento y otra en Cuaresma, en las tierras de su hermano el marqués de Santa Cruz (poseedor de un Estado nobiliario implantado en El Viso y Santa Cruz de Mudela, aunque en realidad se proyectaba sobre toda la comarca de Valdepeñas), así como en las posesiones del conde de Santiesteban, su primo y cuñado, por parte de dos padres jesuitas, para lo que dejó una renta de quinientos ducados¹². Estos encargos eran agrupados por el padre

¹¹ Ibidem, p. 249.

Provincial quien decidía quiénes, cómo y cuándo debían participar en ellas. Una carta del padre Vicencio Carrafa ilustra a la perfección el funcionamiento interno de la orden de San Ignacio en lo que a este ejercicio se refiere.

“Y para esto convendrá que tenga [el Padre Provincial] una memoria de los colegios que por razón de algunos legados tienen particular obligación de hacer misiones. Y juntamente que tenga una lista de los prelados y señores de las ciudades y pueblos de la provincia que lo han pedido, y de donde, por algún título, hay obligación de hacerla, para procurar que se les satisfaga.

Demás de esto, le toca representar al Padre Provincial los sujetos que se podrán enviar a esta o aquella misión, los medios y remedios que le parecieron convenientes, para que se adelante y se ejercite con fervor y a lo apostólico tan santo ministerio...a esto ayudarán las relaciones que le enviaren a menudo los misioneros”¹³.

Observemos la importancia que se concede a las demandas particulares y a los legados que las pueden amparar. En esta misma línea debemos encuadrar la petición del obispo de Plasencia, don Luis Crespi de Borja, para que se hicieran misiones en su diócesis, predicando lo que él indica. Esta carta pastoral vuelve a recalcar la importancia que tiene explicar la doctrina tanto por parte de los curas locales como por los predicadores y misioneros¹⁴. Con respecto a las otras Órdenes, a pesar de lo disperso y fragmentario de las fuentes, las indagaciones en diferentes archivos nos conducen a conclusiones semejantes. Así, por ejemplo, sabemos que fue la voluntad del Arzobispo de Toledo, Luis Fernández de Córdoba, la que provocó las misiones de mediados del siglo XVIII por su amplio episcopado realizadas, mayoritariamente, por los padres franciscanos descalzos del convento de San Bernardino de Madrid y fue la misma autoridad la que costeó los esfuerzos misionales capuchinos en territorio de la vicaría de Ciudad Real en el invierno de 1769-1770, con el resultado que habremos de ver. Pero, en puridad ¿en qué consistían dichas misiones?

Los estudios al respecto en España son bastante escasos¹⁵, sin embargo podemos apuntar que estas actividades se realizaban, por instancia de los grupos

¹² [R]eal [A]cademia de la [H]istoria 9/3.578-53, f. 345. Los ejemplos son varios y su funcionamiento es muy similar al de las capellanías o fundaciones. Curiosamente, en el caso expuesto, el Padre General “*atendiendo a que la señora marquesa no manda, sino suplica se hagan*” ordena que se realicen cada cuatro años.

¹³ *Ibidem*, f. 346.

¹⁴ R.A.H. 9/3.725-38. La carta pastoral lleva fecha de 14-I-1659.

¹⁵ Ver las investigaciones de DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas...*, pp. 389 y ss. y “Una misión en Extremadura”, *Revista Internacional de Sociología*, 47-3, (1989) pág. 427-441. Además de las breves líneas que J. SÁNCHEZ HERRERO les dedica en su trabajo “La actividad educadora directa e institucional I. Catequesis y predicación”, BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (Dir.) *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, 1995, pág. 609-610, no aportan nada nuevo. En cambio, nos dan más pistas las líneas de estudio planteadas en su día por RICO COLLADO, F.L.: “La teatralidad en la predicación barroca: las misiones populares en la España de los siglos XVII-XVIII”, ALCALÁ ZAMORA, J. y BELENQUER, E.: *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, 2001, I, pp. 549-563, así como por BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: “Ciudades, misiones y misioneros jesuitas en la España del siglo XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18 (1998).

privilegiados o autoridades y en marcos geográficos muy determinados con predominio de zonas de señorío y en ambientes rurales, aunque no se pueden olvidar otro tipo de misiones, de las que hablaremos, circunscritas al entorno urbano. Centrándonos en las misiones rurales, que como veremos tienden a detenerse en pueblos grandes, dejando de lado las villas y lugares más pequeños, en los que no se podía montar un espectáculo como el que la ocasión demandaba, es a partir de donde vamos a analizar el fenómeno misional. Para ello utilizaremos tanto la escasa bibliografía existente como los manuales de época¹⁶, en especial uno que creemos hasta ahora desconocido y que fue redactado por un jesuita predicador real de Felipe IV, el padre Agustín de Castro¹⁷, y que quedará como modelo de la práctica misional para todo el siglo XVIII. Lo complementamos con varios manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid y la rica documentación del Archivo Diocesano de Toledo, muy infrautilizada hasta la fecha¹⁸.

En líneas generales podemos resumir su actuación de la siguiente forma. Los misioneros, de forma individual o en pareja, abandonaban su lugar de concentración y andando se encaminaban hacia los lugares que, previamente y siguiendo un plan preestablecido por los superiores (*vereda*), se habían de visitar¹⁹. El objetivo era desterrar los malos hábitos y reconducir los comportamientos, repetimos, individuales y colectivos, hacia los modelos propugnados por el poder. Lo primero, por tanto, era concienciar a los pecadores de la importancia de su falta, desplegando para ello toda la capacidad de persuasión que hiciera falta. En primer lugar, una entrada impactante, que les permitiera singularizarse y por la que pudieran ser reconocidos, una absoluta austeridad en el vestir, la entonación de jaculatorias y alguna otra práctica teatral que causara sensación entre las gentes sencillas:

¹⁶ Las principales obras que se ocuparon de la materia en la época las recoge DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clase privilegiadas...*, op. cit., p. 389, nota 16. De todas ellas recomendamos LANAJA, M.: *El misionero perfecto deducido de la vida, virtudes, predicación y misiones del venerable y apostólico predicador P. Gerónimo López de la Compañía de Jesús, con una práctica muy cumplida de la perfecta forma de hacer misiones con fruto de las almas conforme al estilo que en ellas guardaba el mismo V.P. y otros misioneros insignes*, Zaragoza, 1678, por narrar las peripecias de un misionero por tierras de Castilla; RAMÍREZ Y ORTA, J.: *Práctica de curas y misioneros*, Barcelona, 1688 y ANDRADE, A.: *Operarius Evangelicus*, Madrid, 1648.

¹⁷ Sobre este personaje ver nuestra tesis doctoral, *Política e Iglesia. Los predicadores de Felipe IV*, Madrid, UCM, 2001. El opusculo del padre Castro se encuentra manuscrito en la RAH 9/3.716-30 con el título *Instrucciones para los que andan en misiones, escrita de la mano del P.-----, que este año de 1643 es predicador del rey y ha salido muchos años antes y compuesta por el mismo*.

¹⁸ En especial en BIBLIOTECA NACIONAL [BN.], mss. 892, ff. 149-162v ("Memoria y orden de lo que se debe hacer en un pueblo por el predicador que va a él para su reformación") y 6.869/70, que recoge los sermones y la doctrina de jesuitas para las misiones. También ofrece datos de interés al respecto la carta necrológica a la muerte del padre Juan Gondino redactada por Francisco Aguado (S.I.) que se puede consultar en AHN. Clero, Jesuitas, leg. 5/50. Mientras tanto, en el ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO [ADT.] se conservan dos legajos bajo el epígrafe "Misiones populares", de los siglos XVIII y XIX, que son los que aquí aprovechamos.

¹⁹ Por ejemplo, la campaña de 1664 en la provincia de Toledo viene detallada, con los padres que deben hacerla, los lugares y la época en RAH, 9/3.578-53, fol. 353. La de 1747-48 sigue el siguiente Itinerario: "Paracuellos, Daganzos, Azuqueca, Torija, Brihuega, Pajares, Auñón, Berninchez, Alozen, Camarma del Caño, Baldeavero, Camarma de Suso, Puebla de Montalbán, Belbís de la Jara, Villar de Pedroso, Ugena, La Mata, Malagón, Piedrabuena, Alcolea, Corral, Puertollano, Villamayor, Abenójar, Saceruela, Almodóvar del Campo, Mestanza, Daimiel, Villarrubia de los Ojos". A.D.T. Sala II, "Misiones Populares", S. XVIII.

*“Procurarán llegar al pueblo ya anohecido. Estando cerca de él, remitirán las caballerías a la posada y un recado al señor cura para que se sirva mandar abrir las puertas de la iglesia y enviarles unas hachas, faroles, porque entrarán predicando por las calles; entre tanto rezan el *veni sancte spiritu*, se llegan al lugar y conforme fuere acudiendo gente, se pone a las mujeres detrás del crucifijo y a los hombres delante, señalando algunos eclesiásticos que cuiden del buen orden y proporción de las luces, guiando por las calles y plazas más públicas y pobladas hacia la iglesia. Se les avisa también que en los sitios más espaciosos hagan algunas pausas para los actos de contricción. Al entrar por las calles hace una cruz sobre el pueblo con el crucifijo el que le lleva y abrazando después los demás entona en voz alta: Penitencia, penitencia, penitencia, moradores de N[ombre del pueblo de turno]. Penitencia, penitencia, penitencia, que por no haber hecho penitencia ha destruido Dios pueblos y ciudades enteras condenándolos a eternos tormentos”²⁰.*

Después, y una vez establecido contacto con el cura del lugar y las fuerzas vivas del pueblo, se proyectaba una primera actuación, preferentemente en la iglesia y de no poder ser allí, en la plaza pública. Era muy importante saberse ganar al auditorio desde el principio, ya que toda la misión es un *in crescendo* que debía culminar con una demostración colectiva de fervor religioso. El padre Castro, hombre ducho en la materia, recomendaba, tras años de experiencia, la siguiente secuencia en los inicios de una misión:

“El primer sermón ha de ser del Evangelio en algún día de fiesta y en él se ha de encajar un censor de la fealdad del pecado al modo del que abajo se pondrá y luego a propósito del Evangelio si pudiese, o si no después de acabado el sermón decirles el fin de la venida: abrirles las puertas de la misericordia y encarcerles mucho la grandeza del jubileo y el celo tan desinteresado con que se les acude”²¹.

El cronista anónimo de la memoria sobre las misiones jesuítica, por su parte, incidía en que al menos los dos primeros sermones debían ser predicados a todo el pueblo *“sin que falte nadie”*²² y Martín de Lanaja recogía las experiencias del misionero Gerónimo López para afirmar el mayor fruto ocasionado por los sermones vespertinos por ser la concurrencia más crecida²³. Una vez concluidos se estaba ya en disposición de emprender la labor adoctrinadora.

Luego, está claro que se iniciaba la tarea haciendo ver a los espectadores la importancia de la labor misional y su carácter inexcusable (como forma de salvación) y a la vez caritativo. Pero cedamos de nuevo la palabra a Agustín de Castro.

²⁰ BN. Mss. 6869, f. 5r.

²¹ *Instrucciones para los que andan en misiones...*, fol. 4r.

²² BN. Mss. 892, f. 149r.

²³ *El misionero perfecto...*, p. 111. De la página 515 a la 536 se describe la forma en que se ha de entrar en los pueblos, el tema de los sermones, el comportamiento del equipo misional...

"Aquella tarde ha de haber doctrina por las calles, para lo cual, juntará, el mismo que hubiere de predicar, la gente sin acobardarse con dificultades ni malas palabras [...] [No se lee bien el texto pero parece poner "que son a veces muchas"] Luego, desde la iglesia cantando por las calles sacarán lo mejor del pueblo. Después en la iglesia se ha de preguntar a los niños y premiarles mucho y con facilidad para que ellos y la demás gente cobren cariño. Después se hará una plática de la entereza de la confesión fuerte con algún ejemplo tormentoso y hasta después de hecha esta plática, aunque acudan confesiones, no se ha de admitir ninguna, pero al punto que esta plática se acabe, se ha de dar principio a la obra de manera que aunque sea de noche no vayan a casa sin hacer algunas confesiones."

He aquí ya la misión encauzada. Si se conseguía que los fieles acudiesen a la confesión, se habría dado el primer paso; el segundo era no ahuyentarlos con la misma, de ahí la necesidad de practicar atinadamente este sacramento.

Por su propia idiosincrasia, los secretos de la confesión se escapan al investigador, que tan sólo puede recurrir para su estudio a los casos de delitos dentro del confesionario, como es el de la solicitud, lo que sesga bastante el estudio, o a los manuales de confesores²⁴. De estos existen varios muy reconocidos y (re)editados que sirvieron de guía a los padres que se dedicaron a tal ministerio. Nosotros, además, contamos con las valiosas opiniones que el padre Castro vierte en sus *"Instrucciones"*, de las que más de la mitad se dedican a la materia de la confesión.

Lo primero que llama la atención es su laxismo y su relativismo. Nuestro autor es consciente del tipo de público al que se va a enfrentar el misionero y por eso recomienda *"ensanchar el corazón y hacer buen rostro al más desalmado pecador del mundo"*. Asimismo aconseja no hacer una confesión prolija, sino acordada a los diez mandamientos y no imponer excesivas penitencias, por el contrario ligeras y acomodadas a los estados. Es muy necesario saber expresarse en un lenguaje que todos entiendan y puedan comprender y ser conscientes de que *"no han de quedar de su confesión tan doctos como un lector de teología"*, antes que abusar de una erudición que solía propinar efectos inversos a los deseados. Por ello no está de más repetir varias veces los conceptos más importantes y acompañar al confesando durante el acto de contricción, explicándole la *"fealdad de los pecados cometidos"*. En caso de pecadores públicos el dilema es grande, pues aquí el proceder con suavidad y dulzura para conseguir su arrepentimiento, puede ser considerado como síntoma de debilidad por el resto de la comunidad y eso en ningún caso es aconsejable. Como tampoco es recomendable negarle la comunión

²⁴ Sobre la confesión en un plano general resulta de interés DELUMEAU, J.: *La confesión y el perdón. Las dificultades de la confesión siglo XIII al XVIII*, Madrid, 1992, [Paris, 1990]. Como textos de época son de bastante utilidad, AZPILICUETA, M.: *Manual de confesores y penitentes*, Salamanca, 1556; ESCOBAR Y MENDOZA, A.: *Examen y práctica de confesores y penitentes en toda las materias de teología moral*, Paris, 1665. y GAVARRI, B.: *Instrucciones predicables y morales no comunes que deben saber los padres predicadores*, Madrid, 1679.

a una persona notable por pecados ocultos. De estas dos últimas ideas, se infiere una forma cuando menos hipócrita de practicar el sacramento de la confesión, ya que lo que en realidad se persigue es el establecimiento de unas pautas de conducta tolerables por el común, en las que lo más perseguido no es el pecado, sino la ostentación del mismo. Por supuesto que un pecado en privado es merecedor de castigo, pero mucho más lo es si se practica en público por el escándalo que acarrea. Luego es una moral con ciertas dosis de hipocresía la defendida por los misioneros. Una moral que, en muchas zonas de España, perdurará hasta nuestros días²⁵.

Una vez comenzado el proceso confesional, era el sentido común y la experiencia quienes debían ir guiando a los eclesiásticos. Los miembros de las órdenes mendicantes eran más dados que los jesuitas a la utilización de diferentes símbolos para conseguir un efecto mayor en el auditorio: calaveras, huesos, cuadros de escenas infernales, etc., todo ello aderezado con una predicación que no podía caer en juegos formales sino, que por el contrario, debía ser sencilla y directa²⁶. En estas misiones no tenía ninguna cabida ese nuevo estilo de declamar que se defendía en la Corte, escenario ideal para los grandes montajes teatrales capaces de impactar en los oídos y retinas de los fieles²⁷.

El sermón preparaba las ánimas, las encauzaba hacia la confesión y a la participación en las rogativas y demás ceremonias comunales. Explicaba la doctrina e impelía a acatarla como única y verdadera. Alcanzado este punto, la difusión del dogma podía dejar paso a la social. Era el momento apropiado para reducir rencillas, apagar banderías y conseguir reconciliaciones. Es decir, para desmontar los mecanismos de relaciones sociales intrínsecos al mundo rural. Y los misioneros se mostraban orgullosos de, al menos, intentarlo, como nos reflejan las siguientes frases referidas a la villa de Puertollano:

“En este pueblo, aún después de una reñida misión no pudimos plantificar la paz en los que se dicen gente de gobierno y autoridad; antes bien, obstinados en sus pleitos, divisiones y parcialidades y con el trigo de mandar y enriquecerse, se quedaron en su firme obstinacion; y los peor es que por defender sus bandos y caprichos tienen grabado el común con variedad de censos de mas de quatrocientos mil reales”²⁸.

En efecto, por entonces la situación local era explosiva. Las arcas del ayuntamiento estaban vacías por un interminable pleito por los pastos del Valle de Alcudia con la encomienda de la Clavería y un hidalgo lugareño encumbrado, el

²⁵ El padre Castro, como sucede en la mayoría de los manuales de confesión, pasa revista uno por uno a los diez mandamientos, aconsejando cómo se debe preguntar en cada uno de ellos. Contra lo que solía ser costumbre, no se detiene en demasía en el sexto.

²⁶ Mss. 892, fol. 150r.

²⁷ De hecho, los frailes misioneros en Ciudad Real protestarán contra esta forma de predicar que estilaban los párrocos pues “entretenidos los predicadores en la delicadeza de sus asuntos, no cuidan de dar el pan de la doctrina partido a las pobrecitas almas, verificándose lo que sentidamente decía San Pablo que por muchos se vería adulterada la palabra del Evangelio.”

²⁸ A.D.T. Sala II, “Misiones Populares”, 1760.

rico señor de ganados don Francisco Ladrón de Guevara, que copaba negocios y honores en la población. En agosto de 1757, la Real Chancillería de Granada frena sus aspiraciones de monopolizar las quinterías arrendadas a los serranos. Por otra parte, su hijo clérigo, lejos de apartarse de los negocios mundanos, mantuvo un notable hato de ovejas, otro de carneros y una piara de cerdos que apacentaban en el término Puertolano, pese a estar vecindado en la cercana localidad de Argamasilla de Calatrava, aunque desde el concejo se diga que:

*"deveria entenderse en cosas de corta entidad, pero no en comprar y cuentas de heredades y atos de ganados para en este modo verlo engolfado en lucros, vocear repuesto de escesibas cantidades de dinero, blasonar de poderoso y que ninguno se le atreve y que todo ello lo distraiga de la vida que tiene"*²⁹.

No obstante, aunque estaba dividida su oligarquía en bandos y los tejamañes en la política local eran la norma, cuando en 1760 se ejecuta el juicio de residencia trienal de su ayuntamiento efectuada por el Conde de Benaxiar, caballero del hábito de Calatrava., Veinticuatro y Alcalde Mayor Perpetuo de Sevilla, Coronel de Infantería, Gobernador Civil y Militar de Almagro e Intendente y Superintendente de Rentas Reales de La Mancha, su paso por Puertollano fue poco menos que testimonial, ya que si bien condena a los oficiales municipales del período 1756-59 y les impone ciertas multas, serán rehabilitados de nuevo hacia 1767³⁰. Poco podía un forastero, por muy linajudo que fuese, para romper las solidaridades rurales basadas en la sangre y el interés.

Volviendo al tema general que nos ocupa, la paz social que defendían los misioneros, y que desde un punto de vista contemporáneo nos puede parecer muy meritoria, la verdad es que incidían directamente sobre la moral de los campesinos. El maestro de historiadores Domínguez Ortiz llamó la atención sobre la disminución de la violencia en el siglo XVIII español frente al mundo Barroco y sugiere la posible responsabilidad de estas misiones³¹. Es muy sugerente esta hipótesis porque, si los estudios que quedan por hacer lo constataran, estaríamos ante un fenómeno de aculturación de primer orden. Que se recomendara predicar separados a los clérigos del lugar y por otro a los regidores y justicias, y que a éstos se les encareciera en cómo debían gobernar para mayor servicio de Dios, es un claro síntoma de los intentos de injerencia del predicador en el devenir de las relaciones entre grupos sociales, máxime cuando se evidencia la necesidad de que los seglares ayuden con sus bienes temporales a los eclesiásticos para recompensar sus servicios espirituales³². Quizá pueda parecer que magnifiquemos el calado de las misiones populares, pero piénsese en otras latitudes y la tremenda capacidad de transformación que tuvo la iglesia sobre las comunidades indígenas de Sudamérica sin ir más lejos.

²⁹ AHN. OOMM., Archivo Histórico Toledo (Pleitos), leg. 48465, sf.

³⁰ 20-XI-1760. *Ibidem*, Consejo, leg 1658/24, sf.

³¹ "Una misión en Extremadura...", op. cit., p. 441.

³² BN. Mss. 892, f. 157v.

FRANCISCO ANTONIO, POR LA DIVINA MISERICORDIA

Presbítero Cardenal de Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Caballero Prelado Gran Cruz de la Real, y distinguida Orden Española de CARLOS TERCERO, Inquisidor General en todos los Reynos y Señoríos de S. M. C. de su Consejo de Estado, &c.

Por las presentes damos licencia, y facultad á *los PP. Fr. Blas de Manzanarez y Fr. Cándido de Almagro, el orden de Manzanarez de S. Fr. en el Con. de S. Gil de esta Corte para q. l. por esp. de un año.*

... puedan hacer Misiones, y predicar el Santo Evangelio, sin perjuicio del derecho parroquial, explicar, y enseñar la Doctrina Christiana, y administrar los Santos Sacramentos de la Eucaristía, y Penitencia á todas las personas que con devocion se los pidieren, absolviéndolas de cualesquier pecados, crímenes, y excesos, y de los á Nos reservados por Derecho, y Constituciones Sinodales de este nuestro Arzobispado, y de cualesquier Censuras, *debita partis satisfactione præmissa*, y cualesquier Suspensiones á Nos reservadas, que para todo les cometemos, y damos nuestras veces, y facultad; y para relaxar juramentos, conmutar votos, *sine præjudicio tertii*, y dispensar *in petitione debiti conjugalis*, en la forma que Nos podemos, y nos pertence por Derecho: y en especial les concedemos nuestras veces para que puedan revalidar matrimonios irritos por algun impedimento oculto, *contraídos in facie Ecclesie bona fide alterius conjugis*; lo qual executarán *in foro conscientie tantum*, para lo que les damos nuestra licencia, y facultad en la forma que así de hecho, como de derecho nos compete, y de que usarán dichos Misioneros durante el tiempo que anduvieren en Misiones en esta nuestra Diócesis, y no mas, guardando en todo la forma que disponen los Sagrados Cánones, y Santo Concilio de Trento: Y asimismo para que puedan publicar, y publiquen cualesquier Jubileos, é Indulgencias, que por los Sumos Pontífices están concedidas á este santo ministerio, y exercicio de Misiones, conforme al tenor de las Bulas, y especialmente la Indulgencia Plenaria, que se sirvió conceder nuestro Santísimo Padre Benedicto Papa XIV, de feliz recordacion, por su Rescripto dado en Roma á veinte y tres de Enero del año pasado de mil setecientos cincuenta y seis en favor de los Fieles de ambos sexos, que verdaderamente arrepentidos, y habiendo confesado y comulgado, asistieren á lo menos por tres veces á las Misiones que se prediquen en este nuestro Arzobispado, y rogaren devotamente á Dios por el feliz estado de la Santa Iglesia, y tambien segun la mente de Su Santidad, cuya Indulgencia es aplicable por las benditas Animas del Purgatorio, y han de tener la Bula de la Santa Cruzada los Fieles que la quisiesen ganar: para lo qual prestamos nuestro consentimiento, y mandamos le dén asimismo los nuestros Vicarios, y Curas de las Iglesias adonde dichos Misioneros llegaren con la Mision; y tambien les damos facultad para que señalen los días, é Iglesias en que se ha de executar la Comunión general de acuerdo con los Párrocos, en conformidad de lo determinado en las Bulas Apostólicas de concesion de Indulgencias á las Misiones. Y exhortamos, encargamos, y siendo necesario mandamos, en virtud de santa obediencia, á todos nuestros Vicarios, Curas, Beneficiados, y Capellanes, y á cada uno de ellos, que en las Iglesias de su jurisdiccion reciban á dichos Misioneros con amor, caridad, y benignidad, y no les pongan embarazo, ni impedimento alguno con ningun pretexto, y les dexen hacer los Sermones, Pláticas, y demas santos exercicios con su acuerdo, proporcionando las horas mas cómodas, y convenientes: Y encargamos á los dichos Curas, y demas Ministros Eclesiásticos conyoven á los Fieles á la Santa Mision, para que les sirva de exemplo, y mayor aprovechamiento espiritual, lo que fiamos de su zelo; y para que asistan con mas mérito, y devocion concedemos á todos, y cada uno de ellos cien días de Indulgencia por cada vez que lo executen, y oyeren en ella algunos de los Sermones, Pláticas, ó Doctrinas; y otros ciento á cada uno de los que se confesaren con alguno de dichos Misioneros, ó fuesen causa de que otros se confiesen. Y les prevenimos, que fenecida la vereda que van á hacer, pongan puntual razon en nuestra Secretaria de Cámara de los Lugares en que hubieren exercitado dicho santo ministerio: Y últimamente les mandamos, que se arreglen en un todo á nuestra instruccion dada sobre este asunto el quatro de Julio del año pasado de mil setecientos setenta y seis. Dadas en *Madrid á catorce días...* del mes de *Febrero...* de mil *setecientos...*

y rubricada *Recd.*
Fr. Card. Arzobispo de Toledo

Por mandado de su Eminencia,
D. D. Juan de Herrera
Secretario de Estado

V.º Em.º concede licencia y facultad para hacer Misiones en este su Arzobispado por el tiempo de un año á los PP. Fr. Blas de Manzanarez y Fr. Cándido de Almagro.

Reg. Lib. A Var. fol. 116 vº 770

Licencia a los franciscanos fray Blas de Manzanares y fray Cándido de Almagro, conventuales de San Gil (Madrid) para ejercer de misioneros por La Mancha

Pero retornemos con los esforzados misioneros. La trascendencia de la predicación ya ha quedado constatada y el padre Castro nos la recuerda cuando afirma,

"importa mucho que el que hubiere de predicar se dé muy de veras al trabajo, de suerte que vaya desde el banco al púlpito y del púlpito al banco, que Dios da fuerzas para esto y mucho más. No se ha de pasar día sin plática".

Estas homilias debían mantener una estructura similar y amoldarse al auditorio, pero los últimos días (las misiones podían durar ocho, quince e incluso más días, según la ocasión)³³, era recomendable se reservaran para la devoción a la Virgen (recordemos en la difusión del Rosario) y sobre todo la postrera para recapitular todo lo expuesto e intentar dejar en la memoria las enseñanzas más trascendentes. Porque, uno de los obstáculos más importantes con que topaba el esfuerzo misionero era su inconstancia en el tiempo, ya que la tarea emprendida en una comarca podía tardar años en continuarse³⁴. Y he ahí la necesidad de dejar algún vestigio que mantuviera un rescoldo de lo que se había intentado mostrar. La fundación de conventos o monasterios no era sencillo pues se necesitaban abundantes y saneadas rentas para mantener cualquier cenobio, incluso de mendicantes, (y además debía competir con las fundaciones cercanas), pero la instauración de cofradías o hermandades aglutinadas en torno a una devoción resaltada por los misioneros, sí que era un fenómeno mucho más factible³⁵. De la misma forma, la decoración e imagería de las iglesias no puede desvincularse de la propaganda utilizada por las diferentes Órdenes Religiosas en todo este período. No hay que ser un experto teólogo para discernir la variación experimentada en el santoral desde los tiempos de Enrique IV a los de Carlos III. Un cambio que emana de unas esferas no precisamente populares que deben hacer llegar esta transformación a una masas de fieles en esencia bastante más conservadoras. Sólo las devociones con más firmeza asentadas o las que tuvieron capacidad de amoldamiento, al revestir antiguas creencias con nuevos ropajes, pudieron resistir el ímpetu de las recientes advocaciones, muchas veces desconocidas para el común del pueblo³⁶.

³³ En 1760 la misión que los padres franciscanos descalzos realizaban por La Mancha se detuvo en Ciudad Real más de un mes debido a la lastimosa condición moral de las gentes de aquella localidad. ADT. Sala II, "Misiones Populares", 1760.

³⁴ *"Corto es y muy pasajero el fruto de la misión, si no dura más que ella. Por más copioso que éste sea, aprovecha poco si luego se desvanece y acaba y los vicios vuelven a hacer su curso como antes"*. LANAJA, op.cit., p. 118.

³⁵ *"También ayudará no poco para conservar y aun adelantar el caudal de la gracia de Dios grangeado en tiempo de la misión y no aflojar en los propósitos de servir a Dios, sino antes clavarlos más profundamente en el corazón, el dejar fundada y asentada alguna pía congregación o Hermandad, en la cual se frecuente la oración mental, por lo menos los días de fiesta, se castigue el cuerpo con la disciplina, por lo menos el viernes y se visiten las cárceles y hospitales consolando los pobres enfermos y encarcelados."* *Ibidem*, p. 119. Sobre hermandades y cofradías hay abundante y desigual información en: ALVAREZ SANTALÓ et AL.: *La religiosidad popular*, Barcelona-Sevilla, 1989, III; en el volumen colectivo *Religiosidad popular en España*, El Escorial, 1997, I, y en las Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología, que se publicaron bajo el título *Gremios, Hermandades y Cofradías*, San Fernando (Cádiz), 1991.

³⁶ Esto es particularmente palpable con los "nuevos" santos del Barroco en especial San Ignacio o San Francisco de Borja. En algunas zonas los misioneros jesuitas se encontraron con que su orden era desconocida, ignorancia que aprovecharon para hacer proselitismo. "Una misión en Extremadura...", op. cit., p. 431.

Si hablamos de religiosidad popular es innegable que los siglos XVII y XVIII fueron los conformadores de unos hábitos devocionales que se han perpetuado en el tiempo y que no surgieron por generación espontánea. La jerarquía eclesiástica, a través, entre otras instancias, de la acción misional, consiguió difundir ritos y creencias que suplantaron a viejas tradiciones paganas y que se imbricaron en la realidad social del pueblo, llegando a formar parte de su propia idiosincrasia. Pero esta pretendida “popularidad” de la devoción no debe engañar al historiador si constata que en pleno medievo o en el siglo XVI tales devociones son muy difíciles de rastrear. Luego, fue una sabia labor de adoctrinamiento inculcada por esferas superiores desde un punto de vista cultural, la que propició el mapa devocional de Castilla a finales de la Edad Moderna³⁷. De ahí que, algunos autores, nieguen validez al concepto de “popular” pues, en su opinión, lo que se produjo fue una recreación de actitudes proyectadas a través de la didáctica contrareformista³⁸. Callaham, en su libro sobre la religiosidad local en la España de Felipe II, constata, aunque desde unos postulados bastante diferentes a los nuestros, esta evolución de la devoción y, cómo, en multitud de pueblos, había existido un santoral diferente y paralelo al oficial. Pues bien, serán los esfuerzos misionales de los siglos XVII y XVIII los encargados de unificar conductas y asentar un solo bloque de creencias, imponiendo, como no podía ser de otra manera, la religiosidad oficial³⁹ a la vez que luchaban por desterrar todo tipo de comportamientos considerados como perniciosos desde un punto de vista moral. De esta manera, adoctrinamiento y moralidad corrían parejos y se situaban en la base sobre la que se quería construir el edificio de los comportamientos colectivos. Y como ejemplo de ello nada mejor que acudir a los propios informes de los religiosos que recorrerían las tierras manchegas. Varios casos nos pueden resultar significativos.

Empecemos por 1758; en esta ocasión la ruta misional llevó a los predicadores a visitar los pueblos de Almadén, Almadenejos, Siruela y Agudo. De estos cuatro pueblos,

“en el Almaden, que es populosísimo, hallamos una total carencia de la explicación de la doctrina cristiana, de donde prácticamente advertimos ser cuasi general la ignorancia de las cristianas obligaciones... Dos sacerdotes hallamos exemplares, pero ya ancianos y exentos de estas cargas. Todos los demás que allí hallamos son jóvenes y con las funestas calidades de que adolece el resto de la más seglar juventud de estos tiempos, pues su

³⁷ Sobre el término religiosidad popular es bastante lo que hay escrito. Remitimos a nuestro artículo “Los púlpitos del Barroco, ¿creadores de una religiosidad popular?”, *Religiosidad popular en España*, II, pp. 965-980, para la discusión y su aplicación a estos temas.

³⁸ SÁNCHEZ LORA, J.L. “Religiosidad popular: un concepto equivoco”, SERRANO MARTÍN, E. (Ed.): *Muerte, religiosidad y cultura popular*. Siglos XIII-XVIII, Zaragoza, 1994.

³⁹ CALLAHAM, W.A. *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991 [Princeton, 1981]. En las páginas 222 y 227 se puede comprobar el cambio devocional y en especial el incremento del Rosario. Su enfoque historiográfico no nos parece del todo convincente. Véase al respecto el artículo de REDONDO, A.: “La religion populaire espagnole au XVIIe siècle, un terrain d'affrontement” dentro del volumen colectivo editado por la U.C.M. del coloquio de la Casa de Velazquez bajo el título *Culturas populares: diferencias, divergencias, conflictos*, (1986), pp. 329-369.

empleo publico y de cada día es el cortejo, el baile, el juego, la visita, la merendona, y en fin, Eminencia, una vida ajena totalmente del estado”.

Similar situación se vivía en Almadenejos y en Agudo, realidad que contrastaba con el buen hacer del cura de Siruela quien, sin embargo, debía enfrentarse a la oposición de los magnates del pueblo, que incluso habían llegado a planearse su asesinato. Los misioneros en éste, como en otros lugares, irrumpían dentro de un grupo cerrado como solían ser las comunidades rurales, perfectamente jerarquizadas y comprobaban las desigualdades y abusos inherentes. La diferencia era que ellos, tras sus prédicas y confesiones abandonaban el lugar pero el párroco quedaba allí expuesto a las presiones y chantajes de los más poderosos que no parecían aceptar de buen grado los intentos de conciliación y cambio que se les proponían desde los púlpitos. Los frailes, sabedores de esta circunstancia recomendaban al señor arzobispo el pronto envío de una autoridad civil lo suficientemente fuerte como para poner coto a tales abusos. De todo ello inferimos que la actuación eclesiástica trascendía la mera actividad pastoral y llegaba a invadir parcelas de poder que hoy nos parecen ajenas a su ministerio. El control social que las autoridades laicas eran incapaces de acometer, era, en cierta medida, suplantado por la actividad aleccionadora de la Iglesia. Pero continuemos, mostrando cómo los frailes predicadores lucharon por transformar los hábitos y costumbres de los manchegos de hace tres siglos.

Al año siguiente y como siempre por orden de la archidiócesis toledana, las localidades visitadas fueron Villarta de San Juan, Argamasilla de Alba, Camuñas, Madridejos, Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela y el Viso del Marques. En todas ellas se echó en falta la correcta explicación de la doctrina, pero en algunos pueblos la situación escandalizó a los misioneros. Tal era el caso de Argamasilla de Alba, en el que a la carencia de un párroco propio se sumaba la desvergüenza de algún otro eclesiástico *“malamente divertido, cuya vida pide observación y reforma. No se hace preciso el decir quien es pues a poca diligencia su proceder y mal olor lo dirá”*. A todo ello se sumaba un entramado social ciertamente peculiar en donde dos caciques controlaban al resto del pueblo que, en palabras de los misioneros, eran sus criados. Sus mujeres dormían juntas, permitiendo por las noches un sin fin de insolencias, y quiénes mejor ejemplo debían dar los pervertían, como era el caso de un tal don Martín Romero, capellán de ánimas, que vivía amancebado y en el que parece que la misión no produjo ningún fruto, pues no abandonó su pecaminosa relación.

Y a partir de aquí es cuando empezamos a darnos cuenta que lo que persigue la misión no es sólo formar buenos cristianos sino, sobre todo, vasallos moralmente comprometidos con las directrices romanas más ortodoxas. Por eso, el terreno sexual comienza a aflorar con fuerza en las informaciones y, a partir de ellas, alcanzamos a entrever un mundo de alegría y gozosa libertad, posiblemente de reminiscencia pagana, opuesto radicalmente a las constreñidoras imposiciones

de naturaleza paulista. En este sentido, al relatar lo acontecido durante la misión en Manzanares, fray Juan Tomé, encargado de la misma relataba con asombro que

“Aquí, como en todos los demás pueblos, se nota cuan general es la insolencia con que [se] portan los tratados ya de casar, pues sin respeto a la justa excomunión puesta por su Eminencia a los que tal hacen, no sólo parlan a todas oras solos, y aún a oscuras, sino que desde luego que se lee la primera munición empiezan los bailes en la casa de la novia, a que concurren los demás mozos y mozas, y continúan hasta hecha la boda, lo que además de otras funestas consecuencias que se siguen de semejantes juntas, se lloran y han llorado infinitos pleitos y quimeras; esto pudiera tener remedio si Gobernador y Justicia moviesen espada, pero el gobierno generalmente en este país se contenta sólo con la fantasma y denominación, a lo que no contemplamos más remedio que un Rey como el que la providencia nos ha deparado”⁴⁰.

Algo que se complementaba con la condena de bailes y demás festejos que dan ocasión, como confesaban las gentes de Valdepeñas, a *“manoseos, enlaces y mil diabluras”*. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos eclesiásticos, éstas y otras costumbres similares eran frecuentes en la zona y, en multitud de ocasiones, para evitar su censura se revestían de un cierto matiz religioso, lo cual enojaba aún más a los –en teoría– austeros y célibes frailes. Por ejemplo, en Puertollano,

“a la sombra de la piedad por las Ánimas, se permiten varios juegos indignísimos, como es dar una peseta u otra limosna para las Animas, porque ésta o la otra mujer se deje mantear y plantándola en una manta hacen diabluras, que no se pueden tomar en boca”.

Tal desenfreno se achacaba a un desconocimiento cierto de la doctrina cristiana, algo que llegaba a ser alarmante en el Campo de Calatrava, ya que en muchas localidades sujetas al maestrazgo de ésta Orden Militar

“muchos no tienen por pecado los tocamientos entre personas de un mismo sexo, la polución, sodomía, ni aún la bestialidad; y muchos novios y novias estaban a entender que por tales les estaba permitido”.

Para acabar con semejantes escándalos era necesaria, además de una persuasiva labor de adoctrinamiento, una mayor represión por parte de los poderes civiles. Algo que demandaban sin ningún tipo de rubor los franciscanos, convirtiéndose así en los grandes censores de las libertades personales e individuales.

Pero, no era sólo el sexo lo que preocupaba a los misioneros, también el juego y todas las *“bellaquerías que llevaba aparejado”* eran motivo continuo de condena. En todas las misiones de época se denuncian hábitos de este estilo y, al igual que en los ejemplos anteriores, muchas veces se alegaba un pretexto religio-

⁴⁰ ADT. Sala II, Misiones. Se refiere obviamente a la entronización de Carlos III.

sos para legitimar el pecado. Tal es así en el caso del Viso del Marqués en donde los jornaleros se juntaban en una casa llamada de las Ánimas a jugar y, con la socorrida excusa de que en cada mano daban una limosna, se les permitía mantener la timba durante toda la noche, de lo que se generaban numerosos disturbios, blasfemias y alguna que otra ruina familiar. En Ciudad Real, por su parte, localidad que debió parecerles una nueva Babilonia a los misioneros, a tenor del tiempo que dedicaron a intentar convertirla (*"treinta y tantos días"*), los clérigos salían tres veces al año pidiendo por las calles para las Ánimas Benditas y una vez recogidas las limosnas (casi todas en especie) las colocaban delante de sus iglesias y se las jugaban con los lugareños en un "doble o nada" a los naipes. El dinero así ganado, que podía llegar a unos cuantos miles de reales, se lo quedaban los sacerdotes, diciendo que se empleaban para las misas de difuntos, algo que, como es obvio, no se podía comprobar. Casos como éstos son habituales en numerosas localidades manchegas demostrando que las costumbres licenciosas no eran patrimonio exclusivo de los más rústicos y que toda la comunidad participaba de ellas. Sólo el empeño continuo de la jerarquía eclesiástica por erradicarlas impedía su plena aceptación por parte de un pueblo que, ante la inseguridad de su propia existencia, necesitaba válvulas de escape que le permitiesen continuar con alegría su paso por este valle de lágrimas.

Las misiones demuestran entonces una clara dicotomía que va más allá de la constatación del desconocimiento sobre los dogmas católicos que imperaba en tierras tan "castellano viejas" como las manchegas. A través de ellas, adivinamos las resistencias de una cultura popular a dejarse fagocitar por una cultura de elites, nacida al amparo de las directrices eclesiástica y proyectada cómo la única viable en el proceso de salvación. Los comportamientos morales heterodoxos eran doblemente censurados como contrarios a Dios y a la comunidad y fácilmente condenables, como los responsables de cualquier tipo de calamidad que afectase a estos colectivos. Pero la imposición de este modelo no fue, como hemos visto, ni sencillo ni rápido y su efecto, devastador sobre unas comunidades que tuvieron que reestructurar sus señas de identidad a la luz de unos cánones religiosos en puridad alejados de su propia idiosincrasia. El conflicto, que se mantuvo latente durante gran parte de la Edad Moderna, pudo ser digerido mediante la desobediencia continua que hemos presenciado. Sin embargo, acabará enquistándose y estallará con fuerza cuando una serie de medidas económicas –fundamentalmente la desastrosa, por pacata y desvirtuada, desvinculación (y su correligionaria, la desamortización)- contribuyan a desintegrar el mundo rural en que ésta había tenido lugar. El esfuerzo misional que, a la altura de 1808 será capaz de movilizar a las masas en contra de los odiados franceses⁴¹, se verá impotente cien años después para frenar las terribles represalias contra los eclesiásticos del arzobispado toledano, demostrando el agotamiento de una práctica que había tenido sus mejores días en los lejanos años de mediados del siglo XVIII.

⁴¹ En 1808 son los franciscanos de San Gil de Madrid los que realizan una misión por las cercanías de Puertollano concluida el 30 de abril. Su análisis, ya fuera de nuestro marco cronológico, es de gran interés. A.D.T. Sala II, Misiones

APÉNDICE TEXTUAL

LA MISIÓN FRANCISCANA AL CAMPO DE CALATRAVA DE 1760-61.
EL INFORME REMITIDO AL ARZOBISPO DE TOLEDO.

"Eminentísimo y Excelentísimo Señor.

Señor: De orden de Vuesa Eminencia nos hemos empleado en el Apostolico Ministerio de las Misiones en la Vicaria de Ciudad Real en algunos pueblos del Campo de Calatraba, desde el noviembre del año proximo pasado de mil setecientos y sesenta hasta último de abril del presente de sesenta y uno; y deseosos de coadiuvar el gran zelo con que Vuesa Eminencia solicita el bien espiritual de sus ovejas, ponemos en su alta consideracion la noticia de algunos abusos dignos de remedio.

Primeramente por la experiencia de dicho tiempo de mision y por varios informes y esquelas hallamos ser comunes en los siguientes pueblos estos desordenes:

Que los novios entran y salen a casa de sus novias con tanta frecuencia que dicen ser ya costumbre, sin que se ayga oido que prior alguno jamás aya declarado por descomulgado a uno de tantos, aunque algunos juezes zelan esto alguna cosa, y los multan, que es el mejor remedio; y lo peor es que están contratados los tres, los quatro y más años, continuando todo este tiempo las entradas y salidas en una continua ocasion proxima, de que tienen la mayor culpa los padres de las novias, que a ellos les permiten las entradas, siendo ya muy común que ellas baian en cinta a casarse.

Item ay varios juegbs en que los jornaleros y otros pierden lo que haze falta para sus casas; de que se originan maldiciones, inquietudes y otros daños. Variedad de bailes origen de muchas culpas; y la blasfemia se oye a cada paso con tanto descaro; costumbre y poco remordimiento que apenas hazen escrupulo.

Item se hallan tales ignorancias que muchos no tienen por pecado los tocamientos entre personas de un mismo sexo, la polucion, sodomia, ni aun la bestialidad; y muchos novios y novias estaban a entender que por tales les estaba permitido. Tambien ay grande ignorancia de la doctrina cristiana, muchos aun a las preguntas necesarias necesitante medii, apenas saben responder mas que de carretilla; y ay muchachos de quinze años que aun no han comenzado a confesarse; efecto todo de la poco o nada que los priores o sus tenientes explican la doctrina, escusandose con que si lo hicieran en misa las gentes no irian, por aver otras misas, // como si esto no se pudiera hazer a hora señalada en las tardes de fiesta, cada dia una hora, zelando entretando la justicia el que no huviese

diversiones, como se haze en otras partes, y aqui nos parece el unico medio; la misma falta se nota en la asistencia al confesionario, a excepcion de tal qual, por lo que si no ba algun forastero ay poca frecuencia de sacramentos, especialmente donde no ay conventos; aun los predicadores en las salutations no explican la doctrina; sino fuera esta falta de enseñanza nos parece, Señor, fuera la gente mui otra, pues hemos experimentado en las misiones mucha docilidad, ternura, asistencia y concurso al confesionario, procurando con todas veras el desahogo de su conciencias.

Daimiel.

Fuera de lo dicho hallamos en Daimiel el abuso introducido por los segadores de comer carne los viernes durante la siega, alegando ser mucho el trabajo, la comida de viernes escasa y de poco mantenimiento; lo mismo practican muchos de los que majan el cañamo, alegando que aquel polvillo es dañoso al pecho, y seria mucho mas si comieran de viernes. Iten se murmuran algunas comunicaciones sospechosas, especialmente la de un mercader o tratante con una muger.

Torralba.

En Torralba se nota la aversion de un clerigo llamado don Nicolas y su parentela con otro clerigo, de quien se imaginan agraviados, le reconvenimos, pero de su poco talento esperamos poca enmienda. Iten hay una tonta o loca con quien la juventud de uno y otro sexo haze y dice varias deshonestidades; ya quedo la justicia prevenida de este desorden, para que les remediase. Los bailes, segun nos dicen, no se han vuelto a suscitar en este pueblo despues de la mision, que va para cinco meses.

Pozuelo.

En este pueblo, aunque ha avido varios pleitos, oy solo ay el que no han de entrar los hidalgos a los oficios de republica, por no aver avido exemplar, estaban divisos varios por una y otra parte, pero no queriendo ceder ninguno su derecho solo queda el remedio de que aquel pueblo saque el privilegio de vehetria, para que tienen poco caudal, interin quedan mui amigos. El señor cura, que es nuevo, siente mucha repugnancia en que la Orden 3^a de Nuestro Padre San Francisco haga por la noche sus ejercicios en la parroquia, que dice ser del Rey; porque le pueden hurtar algo; parecese dar algun sacramento etc., motivos de poco momento, pero bastantes para que se degen tan santos ejercicios, de que resulta grande edificacion en el pueblo. Item ay un escandalo bastante antiguo (es un jornalero), y aunque la justicia les ha perseguido, aun no se ha remediado. //

Almagro.

En este numeroso pueblo estuvimos mui quejosos de la poca o ninguna asistencia de los de la justicia a la mision, y mucho mas de los clerigos, que sien-

do tantos eran contados los que asistian; en el pulpito les hechamos varias indirectas, y viendo que no alcanzaban, y mientras la mision se estaban paseando en el campo y en la plaza, se lo digimos claramente, pero ni por ese aistian, salvo algunos, siendo voz comun que ellos mas que otros necesitaban la mision; que varios tienen sospechosas comunicaciones con mugeres; que se les ve por las noches a deshora en las calles y en bailes; que andan por el dia sin habito clerical mui petimetres; y aunque sobre esto, dicen, salio orden de Ciudad Real, como tambien para que se juntasen a tener conferencias morales; pero que esto duro poquisimo, y aun dicen los zelosos que si se dan algunas quejas a la Vicaria allí se ahogan y nada se remedia, no viendo hazerse de oficio diligencias para cortar los abusos y escandalos, aviendo muchos publicos, asi en este como en otros pueblos. Los bailes, las blasfemias, los juegos y la usura estan a aqui con mucha pujanza y descaro. En la usuras llevar mas solo por dar al prestado; otros prestan v.g. mil reales y hasta que se los vuelvan a pagar llevan cada mes veinte reales o en el entretento se aprovechan de tal viña tal olivar etc.; y sobre esto estan tambien notados algunos clerigos. Sobre explicar la doctrina se contentan con los sermones vespertinos de quaresma; para examinar a los feligreses dan comision a varios, y lo que hazen es embiar las zedulas a algunos a sus casas, a otros o no les preguntan o es solo de zeremonia. En las iglesias hay poca veneracion, y de parte de la clerecia poca asistencia, pues para cumplir con la iglesia, y para el dia de la comunion general avia dia que a las ocho, y aun a las nueve, no avia quien diese la comunion. Los novios viven aqui con mayor desenfreno; y ay muchas murmuraciones sobre varios escandalos, que nunca se ven remediados, siendo sobradamente publicos.

Granatula.

Ultra de lo general arriba dicho, ay ruidosos pleitos, siendo la causa de ellos una familia poderosa llamada los Carreteros, que reteniendo en si todos los oficios de justicia, abusan de la jurisdiccion, avasallando a los pobres, ultrajandoles de obra y de palabra, cargandoles en la reparticion de los tributos, tanto que algunos se han ido del pueblo, y otros estan para ello, y lo haran muchos mas si los referidos continuan con el mando; de el se valen para continuar algunos de ellos en comunicaciones sospechosas con escandalo, especialmente es mui ruidoso el que por mas de diez años esta dando Agustin Carretero con dos solteras llamadas las Benitas, siendo el faraute (sic) de este escandalo un don Pedro Rossa ordenado de menores, de edad de quarenta años, no solo por sus frequentes entradas // y continua comunicacion con las dichas, sino tambien por llevarlas a varios pueblos a fiestas y a varios sitios sospechosos por la noche, como lo dicen muchos que les han encontrado, sin que de esto ayga avido remedio por Ciudad Real, siendo tan publico en toda la comarca; segun que bien por extenso lo han depuesto los testigos ante el juez comisionado, que ha enviado el Consejo de Ordenes a hazer la sumaria de los referidos capitulos, sin otros en que los dichos Carreteros se hallan comprehendidos; no siendo el menor que Don Manuel Ca-

rretero ordenado de menores tiene arrendado diez u onze años ha el caudal de una tía suya, el qual tributaba al Rey cien pesos, los que oy se recargan a los pobres, porque dicho don Manuel como eclesiastico no tributa; y a todas estas maldades se hecha la capa por tener en sí la jurisdiccion; el agente de esta familia es un Alvaro Benito, hermano de las sobredichas solteras, enredador por naturaleza y hombre de tan mala lengua que en su boca no ay ninguno bueno, como esta capitulado por quejas que de el dio a la justicia el señor prior, que por no poder sufrir estos desordenes se salio de Granatula, y oy es prior de San Pedro de Daimiel; el qual al presente ay en Granatula es nuevo, pero ya le notan por apasionado de dicha familia, y no es de los fondos necesarios para las circunstancias de este pueblo, y aun de su oficio. Item da escandalo el escrivano con una granadina, ambos casados. La iglesia esta tan desmantelada como en las paredes mondas sin retablo alguno, salvo uno pequeño; los recados para decir misa indecentisimos, los cingulos todos anudados, los purificadores unos trapos sucios y rotos; ahora han llevado en ornamentos el importe de seis mil reales.

Esto es, Señor Eminentísimo, lo que en estos pueblos hemos hallado digno de ponerse en noticia de Vuesa Eminencia para que segun su gran zelo ponga los remedios oportunos, cautelando el que por el efecto de estas noticias no se recrezca al Ministerio Apostolico alguna aversion, que impida o aventure el gran fruto que hasta aora hemos experimentado. El Señor prospere la importante vida de Vuesa Eminencia para el mayor lustre y utilidad de su iglesia como se lo pedimos en esta de Madrid a 9 de mayo de 1761.

Beso Las Manos de Vuesa Eminencia sus mas humildes subditos y capellanes.

fray Juan Thome (r)

fray Manuel Pasqual (r)"

NORMAS DE PUBLICACIÓN EN LA REVISTA CAMPO DE CALATRAVA

La edición de *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y Comarca* es una publicación del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, tutelada por el Gabinete de Prensa y el Museo Municipal de Puertollano. Sus páginas están abiertas a los trabajos de todos aquellos investigadores y estudiosos sobre nuestra ciudad y su área de influencia.

El envío de inéditos para su publicación debe ajustarse, en la medida de lo posible, a las siguientes normas:

- Los artículos enviados para su publicación estarán escritos a doble espacio y tendrán una extensión entre 10-40 páginas numeradas, incluidas notas, bibliografía, cuadros, gráficos, mapas y fotografías. Las Colaboraciones constarán de un máximo de 15 páginas. Asimismo, las Reseñas Bibliográficas ocuparán entre 2-5 páginas. Por último, los Estudios serán realizados por encargo y tendrán un máximo de 100 páginas.
- Todos los trabajos irán precedidos de una hoja con su título, el nombre completo de autor/es, su dirección personal o del centro de trabajo, teléfono y/o fax. Además, llevarán anejos un breve curriculum.
- Los textos se presentarán en copia mecanografiada, en papel (formato DIN A4, por una sola cara) y sin correcciones a mano, así como en diskette (indicando de forma clara el programa usado en su elaboración; tendrán prioridad los recibidos en WORD o Word Perfect).
- Las citas bibliográficas se ceñirán al siguiente modelo:

– Libro:

BURGOS MARTÍNEZ, A.R. de: *Calcolítico en la Comarca de Puertollano (Ciudad Real): La Carrasposa (Cerro de las Azucenas)*, Puertollano, 1995, p. X.

– Artículo:

GASCÓN BUENO, F.: "La venta de oficios municipales en Puertollano durante los siglos XVII y XVIII", *Almud*, 5 (1982), pp. 97-110.

- El material gráfico no se intercalará previamente en el texto. Se numerará correlativamente, indicando el lugar donde se aconseja su inclusión, y la leyenda o pie que deba acompañarle.

- Por regla general, las pruebas de imprenta serán corregidas por el propio Consejo de Redacción de la revista.
- El Consejo de Redacción resolverá sobre la publicación de originales en un plazo no superior a tres meses.
- Los autores recibirán gratuitamente 5 ejemplares del volumen donde se publique su colaboración.
- La revista Campo de Calatrava no da derecho a la percepción de haberes. Los derechos de edición corresponden a la revista y es necesario permiso expreso del Consejo de Redacción para proceder a su reproducción total o parcial. En todo caso, será necesario indicar su procedencia.

Correspondencia, pedidos e intercambio:

Museo Municipal de Puertollano
Plaza de la Constitución, 2
13500 Puertollano (Ciudad Real)

BOLETÍN DE PEDIDO

El Museo Municipal de Puertollano pone a disposición de los interesados ejemplares de este número de la Revista Campo de Calatrava, igualmente tiene un servicio de reserva de ejemplares de próxima publicación.

El precio de "Campo de Calatrava" es de 9 € más gastos de envío. Los pedidos únicamente se servirán contrareembolso.

Indicando la cantidad de ejemplares y los siguientes datos:

Nombre y apellidos _____

Dirección _____

Población _____ C.P. _____

Provincia _____ País _____

Para pedidos y comunicaciones dirigirse a:

REVISTA CAMPO DE CALATRAVA
Museo Municipal de Puertollano
Plaza de la Constitución, 2
13500 Puertollano
(Ciudad Real)
España



